



INFORME DE ACTIVIDADES

del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019



CNDH
M É X I C O

DESDE 1990
EL PODER DE LA GENTE

COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

INFORME
DE ACTIVIDADES
del 1 de enero
al 31 de diciembre de

2
0
1
9



Edición: enero, 2020

**D.R. © 2019 Comisión Nacional
de los Derechos Humanos**

Periférico Sur núm. 3469, esquina Luis Cabrera,
colonia San Jerónimo Lídice,
Demarcación Territorial Magdalena Contreras,
C. P. 10200, Ciudad de México

Diseño de interiores: Carlos Acevedo R.

Formación: H. R. Astorga

Impreso en México/Printed in Mexico

CONTENIDO

PRESENTACIÓN	9
I. ESTRATEGIA INSTITUCIONAL	15
I.1. Presidencia	15
I.2. Consejo Consultivo	22
I.3. Contribución a la Agenda 2030	26
II. PROTECCIÓN Y DEFENSA	31
II.1. Solución de expedientes de presuntas violaciones	38
II.1.1. Atención a la población	38
II.1.2. Atención inmediata	38
II.1.3. Escritos de queja	39
II.1.4. Expedientes de orientación directa	40
II.1.5. Expedientes de remisión	41
II.1.6. Expedientes de inconformidad	43
II.1.7. Expedientes de queja	45
II.1.8. Formas de conclusión de los expedientes de queja	49
II.1.9. Sistema Nacional de Alerta de Violación a los Derechos Humanos	50
II.1.10. Medidas cautelares	51
II.1.11. Intervención de trabajo médico y psicológico	52
II.1.12. Conciliaciones	53
II.2. Recomendaciones de la CNDH	54
II.2.1. Recomendaciones	55
II.2.2. Recomendaciones por Violaciones Graves a los Derechos Humanos	57
II.2.3. Seguimiento de Recomendaciones	62

II.2.4. Denuncias penales y procedimientos administrativos	69
II.2.5. Recomendaciones Generales	70
II.3. Informes Especiales	80
II.4. Documentos y Pronunciamientos Penitenciarios	95
II.5. Acciones de Inconstitucionalidad	97
II.6. Propuestas de cambios o modificaciones legislativas y reglamentarias	107
II.7. Actuación de la CNDH ante situaciones de desastre por sismos de gran magnitud	111
II.8. Oficina Especial para el “Caso Iguala”	113
 III. GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA Y OTROS TEMAS	 125
III.1. Personas migrantes	125
III.2. Víctimas del delito y de violaciones a Derechos Humanos	135
III.3. Niñas, niños y adolescentes	145
III.4. Jóvenes, personas mayores y familias	154
III.5. Personas desaparecidas y no localizadas	164
III.6. Sexualidad, salud y VIH	171
III.7. Igualdad entre mujeres y hombres	181
III.8. Periodistas y personas defensoras civiles	190
III.9. Contra la trata de personas	198
III.10. Pueblos y comunidades indígenas	212
III.11. Personas con discapacidad	220
III.12. Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura	228
III.13. Sistema penitenciario	232
III.14. Derechos económicos, sociales, culturales y ambientales	247
III.15. Empresas y Derechos Humanos	257
 IV. PROMOCIÓN	 267
IV.1. Capacitación y vinculación	267
IV.2. Colaboración internacional	284
 V. ESTUDIO Y DIVULGACIÓN	 295
V.1. Investigación, formación académica, publicaciones y biblioteca	295
V.2. Comunicación social	305

VI. DESARROLLO INSTITUCIONAL	313
VI.1. Planeación y análisis	313
VI.2. Asuntos jurídicos	322
VI.3. Administración de recursos	326
VI.4. Contraloría	337
VI.5. Archivo institucional	345
VI.6. Transparencia	346

PRESENTACIÓN

Llegamos a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) con un mandato claro de reforma. Para mejorar su atención a las víctimas y su capacidad de respuesta. Para optimizar recursos y garantizar la eficacia y la prontitud a que estamos obligados y para actuar cercanos al pueblo.

Este informe refleja las acciones realizadas y los resultados obtenidos por la Institución durante el año 2019, del cual esta nueva administración ejerció sus facultades a partir de la segunda quincena de noviembre; por ello, no podemos desaprovechar la oportunidad para expresar en este espacio los principales criterios con los que conduciremos dicha reforma.

Para hacerlo, no necesitamos de un inmenso aparato burocrático ni de cuantiosos recursos. Acorde con una visión del servicio público con la que coincidimos, y asumiendo como un deber ético el precepto de que la eficacia y la probidad no implican dispendio ni excesos, nos sometemos a la ley. Y empezamos por aplicar en la Institución, íntegramente, la Ley Federal de Austeridad Republicana.

En el ejercicio del gasto privilegiaremos la atención a las víctimas directas e indirectas y a las personas que están en riesgo. Se aplicará prioritariamente para utilizarlo en las áreas sustantivas de la Comisión, en las Visitadurías Generales, en el área de Quejas y en todos aquellos programas que sean de apoyo directo a la investigación y al seguimiento de los casos.

Fortaleceremos, desde luego, el Consejo Consultivo y lo involucraremos en las nuevas tareas, lo consultaremos y será un apoyo vivo y activo en esta nueva etapa, sobre todo en el monitoreo y evaluación de la oportunidad y la calidad del trabajo de la CNDH.

El diálogo con todas y todos será permanente. Con el objetivo de avanzar en la gran reforma de la Comisión Nacional que nos proponemos, establecemos una premisa: la comunicación permanente y directa con todas las víctimas de violaciones a Derechos Humanos, con los colectivos comprometidos con esa causa y, desde luego, con la Cámara

de Senadores y la Cámara de Diputados, de manera que, resultado de este amplio ejercicio de análisis y discusión, surja una CNDH más eficaz, fortalecida en su misión sustantiva, y con más y mejores instrumentos que faciliten la interposición de quejas, aseguren su trámite pronto y expedito, y garanticen el cumplimiento de sus Recomendaciones y observaciones.

Al inicio de mi gestión anunciamos un **Programa de Diez Acciones Inmediatas** que ya está en marcha, y que se ha venido completando con más acciones complementarias, entre las cuales cabe destacar lo siguiente:

PROTECCION Y DEFENSA

1) Abatimiento del rezago y emisión de Recomendaciones. Como prioridad y con el objeto de asegurar la eficacia de la Comisión Nacional en su atención a las víctimas, estamos revisando los expedientes rezagados para atenderlos y darles curso de inmediato, pero también las quejas existentes, susceptibles de una Recomendación, facilitando el acceso de las víctimas a las investigaciones. **La falta de criterios de calificación, integración y conclusión de expedientes de quejas propician su desechamiento y remisión de manera discrecional, a veces incluso su subcalificación en casos de violaciones graves.**

2) Revisión y ajustes al procedimiento de quejas. En la actualidad las quejas tardan entre tres y cinco días en ser turnadas a las Visitadurías Generales. Frente a ello, estableceremos criterios específicos para calificar las quejas como urgentes y estar en posibilidad de que se les brinde la atención que corresponda. Además, se hará un mapeo de procesos para el fortalecimiento de la Dirección General de Quejas, Orientación y Transparencia en lo general, y en lo específico de la Subdirección de Registro y Clasificación, así como de las Coordinaciones de Procedimientos Internos de las Visitadurías Generales, a fin de que el trámite sea eficiente, se den mejores mecanismos de coordinación entre las Visitadurías Generales para la canalización de los asuntos y que su calificación sea más expedita.

3) Capacitación y actualización del personal de las áreas sustantivas de la Comisión, para la mejora en el ejercicio de sus funciones, en materia de Derechos Humanos y en materia de bloque constitucional y de convencionalidad. Otra capacitación también urgente para las y los visitantes adjuntos versará sobre mecanismos de solución, particularmente en temas de controversias de mediación y solución pacífica de conflictos, porque muchos casos se podrían resolver por esta vía, siempre y cuando no sean violaciones graves a los Derechos Humanos y, para lo cual, se precisa de una profesionalización.

4) Revisión de los mecanismos de seguimiento de las Recomendaciones. Los mejoraremos, emprendiendo acciones más rigurosas y sistemáticas que aseguren su implementación y la protección de las víctimas. Desde la Presidencia, y en conjunto con el Consejo Consultivo, se creará un área específica para supervisar la formulación de las Recomendaciones que se

realice en las Visitadurías Generales, y se procurará contar con más personal de revisión de proyectos. Además, **fortaleceremos otros instrumentos idóneos, como son las Recomendaciones Generales y los Informes Especiales**, con el objeto de incidir adecuadamente en las políticas públicas en materia de Derechos Humanos.

Respecto de la Recomendación 15VG/2018, de la gestión anterior, que aborda el caso de los 43 normalistas de Ayotzinapa desaparecidos, es importante estudiarla, valorarla en sus alcances, en conjunto con quienes trabajaron en ella, y desde luego con las víctimas indirectas, es decir, con las y los familiares de los desaparecidos, para encontrar las mejores maneras de avanzar en apoyo a sus demandas.

5) Fortalecimiento del área de atención a víctimas, poniendo a su disposición más recursos humanos y materiales, con indicadores específicos y monitoreados desde la oficina de la Presidencia de la Comisión y con acompañamiento del Consejo Consultivo.

6) Combate a la impunidad y reducción de los tiempos de respuesta. No permitiremos que ninguna autoridad responsable de violaciones se sustraiga de la acción de la Comisión Nacional. Hasta este momento, no existe un término máximo para emitir una resolución en un expediente de queja, por lo que un asunto puede tardar hasta nueve años en resolverse, ante la falta de colaboración de las autoridades o la lentitud para proporcionar la información solicitada mediante oficio. Para enfrentar este problema, crearemos un mecanismo de colaboración con las autoridades, a fin de realizar brigadas de trabajo y comunicaciones eficientes para agilizar la atención de los expedientes de queja.

7) Fortalecimiento de las Visitadurías Generales. Pondremos especial énfasis en el papel de las y los encargados de la atención a las personas quejas y a las víctimas, y de la integración de expedientes de queja. Estamos realizando ya una evaluación, a través de indicadores, respecto de los temas y programas, así como de la cantidad de asuntos recibidos en cada una de las Visitadurías Generales y del personal administrativo y profesional con el que cuentan, a fin de realizar una adecuada distribución de los recursos humanos y financieros.

8) Todas las formas de acercamiento de la CNDH a las víctimas. Además de contar con mecanismos más expeditos, de acercamiento y acompañamiento a las y los quejosos y a las víctimas, se crearán módulos itinerantes en todo el país. Necesitamos fortalecer, sobre todo, los mecanismos de atención de las mujeres, de las personas periodistas y defensoras de derechos, migrantes y de los pueblos y comunidades indígenas. Necesitamos ir más allá del trabajo de gabinete y estar presentes donde la gente necesita que la defiendan y la cuiden. Lo haremos con un espíritu de empatía y solidaridad genuinas, porque entendemos lo que es ser víctima no solo de las violaciones sino también de quienes se suponía eran nuestros defensores frente a las mismas.

GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA

9) Revisaremos y fortaleceremos los programas especiales, particularmente los relativos al agravio a periodistas y personas defensoras civiles; asuntos de la mujer y de igualdad entre mujeres y hombres; de la niñez y la familia; atención a migrantes; a víctimas del delito; a las personas con discapacidad; personas desaparecidas, y pueblos y comunidades indígenas.

Especial atención precisa el Programa de Asuntos de la Mujer y de Igualdad entre Mujeres y Hombres (PAMIMH), adscrito a la Cuarta Visitaduría General, ya que en ese programa es donde recae la responsabilidad de dar seguimiento y participar en el Mecanismo de Alerta de Violencia de Género, sin embargo, requiere de un mayor fortalecimiento institucional, de más personal y recursos para enfrentar tal problemática.

Adicionalmente, se crearán mecanismos de coordinación entre los programas especiales y las Visitadurías Generales, a partir de las metodologías de trabajo interdisciplinario. Para tal efecto, es posible crear un mecanismo con personal de cada una de las Visitadurías, para la atención de quejas que, por su complejidad, precisan de la articulación de diversas instancias de la CNDH.

10) Promoción y defensa de los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales.

Desde su creación, la Comisión Nacional ha sido débil, cuando no omisa, en la defensa de estos derechos del pueblo mexicano. Se ha considerado por lo general que no es tarea de la CNDH asumir un papel activo en la garantía de los derechos a la salud, al trabajo, a la vivienda, a la educación, al descanso, a la cultura, a la recreación, entre otros.

En esta nueva etapa, y en el marco histórico en que nos ha tocado actuar, consideramos prioritaria la defensa de estos derechos. Una parte importante de la violencia que vivimos tiene como origen la desigualdad que se da en el ámbito de su cumplimiento, aquélla que vivimos todos los días y que culturalmente se ha naturalizado.

PROMOCIÓN

11) En el área de promoción se precisa construir procesos de participación social más amplia en materia de Derechos Humanos. El objetivo es llevar la CNDH a todos los espacios de la población, a la vida cotidiana, y construir un proceso pedagógico y epistemológico que en verdad se refleje en una mayor conciencia de los Derechos Humanos entre los diversos sectores de la población mexicana.

Para ello, nos proponemos articular, desde la Secretaría Técnica, los procesos de promoción y capacitación que *de facto* llevan todas las Visitadurías Generales, pero con este enfoque horizontal y de animación sociocultural, mediante caravanas itinerantes en las cuales se llegue a las plazas, mercados, escuelas, grupos de reflexión, etcétera, y establecer un programa de colaboración interinstitucional con las escuelas de educación básica a través de la Secretaría de Educación Pública (SEP), y con centros de enseñanza media superior y superior del país, para transversalizar el enfoque basado en Derechos Humanos en los programas de estudio y en la normatividad de las escuelas y universidades.

12) La mejor política de vinculación internacional es aquella relacionada con la defensa de los Derechos Humanos y de las víctimas al interior. Cumpliremos nuestros compromisos en materia de Derechos Humanos, ejerciendo a cabalidad nuestras facultades y deberes constitucionales. Llevaremos a cabo la armonización normativa de los Derechos Humanos, con los parámetros universales e interamericanos, pero sin burocracias y poniendo fin a los gastos onerosos. No vamos a sumar kilometraje en viajes sino en cumplimiento de nuestras obligaciones y responsabilidades.

13) Fortalecer sistemas de información e indicadores georreferenciados, de manera que obedezcan al contexto de emergencia nacional en materia de Derechos Humanos, para lo cual es necesario implementar una revisión de indicadores para la identificación de niveles de riesgo de violaciones a los Derechos Humanos, y mejorar la capacidad preventiva de la Comisión Nacional referente a atención a periodistas y personas defensoras de Derechos Humanos; tortura y desapariciones; violencia feminicida y otras formas de violencia de género; salud sexual y reproductiva de las mujeres; población migrante; trata de personas, explotación de niños, niñas y adolescentes, mujeres, personas migrantes e indígenas; condiciones laborales precarias (sector agrícola y doméstico); personas con discapacidad, y discriminación contra pueblos y comunidades indígenas.

En suma, la visión y objetivo del Sistema de Información Geográfica es que proporcione análisis e inteligencia en tiempo real, para el estudio de riesgos en violaciones de Derechos Humanos en México y sirva como una herramienta de análisis, gestión, prevención, planificación, y toma de decisiones de la Presidencia de la CNDH.

14) Armonización de la normativa de la CNDH. Nos proponemos revisar políticas, reglamentos y protocolos de actuación, a efecto de que se encuentren armonizados con los principios constitucionales e internacionales en materia de Derechos Humanos, para evitar todo tipo de discriminación o violencia.

ESTUDIO Y DIVULGACIÓN

15) Fortalecimiento del Centro Nacional de Derechos Humanos (CENADEH). El planteamiento de no recurrir a la contratación de externos para elaborar investigaciones, proyectos, planes o cualquier tipo de análisis y Recomendaciones es para fortalecer el trabajo y la capacidad profesional de las y los servidores públicos de la Comisión Nacional.

Estamos conscientes de la magnitud de la tarea. Necesitamos mejorar los mecanismos de atención de quejas y emisión de Recomendaciones, pero sobre todo, crear una cultura de los Derechos Humanos. Vamos a promover y divulgar los Derechos Humanos reconocidos en la Constitución mexicana, así como aquellos que conforman el derecho humanitario internacional, y llevarlos a las escuelas y a la conciencia de las y los mexicanos, porque solo así será viable una cultura de la paz.

Es indispensable involucrar a las víctimas y a toda la sociedad en los procesos de protección, defensa y promoción de los Derechos Humanos. Es la única manera de asegurar la garantía de no repetición, que no haya más víctimas, el fin último y central de toda defensoría de los Derechos Humanos del pueblo que se precie de serlo, más allá de los discursos.

QUEREMOS JUSTICIA, PRIMERO LAS VÍCTIMAS.

María del Rosario Piedra Ibarra
Presidenta de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos

I ESTRATEGIA INSTITUCIONAL

I.1. PRESIDENCIA

La coyuntura que actualmente vive el país plantea a la CNDH el reto de concluir un periodo de gestión, con sus propias modalidades y prácticas, y dar paso a uno nuevo, sin que con ello se comprometa el cumplimiento de sus funciones sustantivas.

El nuevo esquema administrativo, funcional y de operación institucional con el que este Organismo Nacional ha señalado los ejes fundamentales de su accionar en esta etapa, son la prevención de la violación de Derechos Humanos, la atención y la cercanía con las víctimas, así como la austeridad y la economía en el manejo de los recursos. Igualmente, se sostiene la postura de que, en el contexto de las transformaciones que se llevan al cabo en el país, tienen especial predominancia aspectos tales como el abatimiento de la corrupción, de la impunidad y, concomitantemente, el fortalecimiento del Estado de Derecho y la construcción de la paz. De esa manera se plantea, hacia los próximos cinco años, que la CNDH se consolide como una instancia que, en el ámbito de sus competencias y en pleno ejercicio de su autonomía, dirija todas sus capacidades y fortalezas institucionales hacia tales metas y las que de éstas se deriven.

Conforme a su papel de órgano de Estado, ajeno a coyunturas políticas, económicas o de cualquier otra índole, pero consciente y solidario con los intereses y las causas nacionales, durante el año que concluye, la Presidencia de esta Comisión Nacional enfatizó la necesidad de que las autoridades e instancias competentes, de los distintos niveles y órdenes de gobierno, se comprometan más eficazmente en la atención de aquellas problemáticas que han encontrado su causa y origen en la inseguridad, la violencia, la impunidad, la corrupción, la exclusión, la desigualdad, la pobreza, la discriminación y la falta de un acceso real a la justicia. Lo anterior, con pleno respeto a los Derechos Humanos y al marco jurídico vigente, asumiendo como premisa que dos pilares básicos para cimentar los cambios que nuestro país reclama son, precisamente, el reconocimiento efectivo y el respeto real de los derechos fundamentales, así como el cumplimiento y la aplicación de la ley.

En este sentido, las cuestiones relacionadas con el abatimiento de la inseguridad y la violencia volvieron a tener un papel relevante durante 2019, rubros torales para el ámbito de los Derechos Humanos en tanto constituyen unas de las áreas donde las personas y la sociedad han acusado mayores necesidades y, por lo tanto, agravios en su esfera de derechos. Para este Organismo Nacional, el que las y los mexicanos accedan al entorno de seguridad y de paz que reclaman requiere que se revisen y rectifiquen las políticas públicas que han venido prevaleciendo en los últimos 12 años en la materia, las cuales, hay que reconocer, se han basado en un enfoque preeminentemente reactivo, sostenido en el uso de la fuerza y una reacción *a priori* que no alcanza a reparar en las causas y los elementos que propician o incentivan las actividades ilícitas y la violencia, ignorando las amplias áreas de oportunidad que significa una visión preventiva y una atención primaria sobre los factores de riesgo de las violaciones de Derechos Humanos, ya sean estos sociales, políticos o económicos.

Sobre este particular, la CNDH reconoce el hecho de que en documentos tales como el Plan Nacional de Paz y Seguridad 2018-2024, el Ejecutivo Federal parte de un enfoque social en la interpretación de la problemática que enfrenta el país en materia de seguridad y justicia, buscando así una política inclusiva para los derechos de todas y todos, incluidos de manera preeminente, desde luego, los vinculados a la seguridad y al bienestar de las personas. Bajo esta perspectiva multidimensional de construcción de la paz, en la que caben nuevas ideas y valores sobre el derecho de las personas, se ha de estimular y promover una nueva convivencia social que, de manera armónica, complemente las políticas diseñadas para reducir la violencia generalizada que se ha disparado en los años previos.

Con ese mismo propósito, esta Comisión Nacional no omite su compromiso de participar de manera activa y propositiva en diversos espacios de deliberación y reflexión pública sobre las problemáticas de inseguridad, violencia e ilegalidad, así como sobre los retos que representan la construcción de la paz y la implementación de mecanismos de justicia transicional, que apunten hacia la reconciliación y la reconstrucción del tejido social en el país.

Para la CNDH, esta revisión integral, multidisciplinaria y multidimensional de las políticas públicas en seguridad y justicia, no se agota con la creación de un cuerpo de fuerza intermedia, como la Guardia Nacional, o la revisión del catálogo de los delitos sujetos a prisión preventiva oficiosa y aún con una Ley de Amnistía, sino que implica, además, la debida formación y capacitación de militares, policías y guardias nacionales; la inteligencia financiera y la investigación patrimonial; el abatimiento de la corrupción; el combate al tráfico de armas; la revisión de nuestro sistema penitenciario; la modernización de los sistemas de inteligencia; el replanteamiento de las políticas respecto de la producción y el consumo de drogas; el énfasis en el carácter preventivo de las políticas públicas en la materia, así como el poder contar con una Fiscalía General y 32 fiscalías locales, realmente autónomas.

Se hace notar que no hace falta un mayor análisis de los hechos que posibilitan o propician las cadenas de impunidad en nuestro país, para entender que más allá de una Guardia Nacional capacitada y equipada, su repercusión práctica en el fortalecimiento del Estado de Derecho y la materialización del acceso a la justicia, deberá fundarse en una estrategia que privilegie la ley, su aplicación, apoyada en una investigación oportuna y profesional. No se desdeña, de ninguna manera, la capacidad de la Guardia Nacional para disuadir o contener los embates de la criminalidad y el desorden, pero algo que no podemos perder de vista en este contexto demandante de justicia y seguridad, es que se privilegie siempre la paz y con ella la garantía de los Derechos Humanos para todas y todos los habitantes del país.

La lejanía y la desconfianza de la sociedad respecto de las autoridades de los distintos niveles y órdenes de gobierno en los años anteriores, aunadas a la impunidad que ha existido, han derivado en fenómenos sociales en los que ha reinado el desorden, tales como los linchamientos y otras muestras similares en las que se distingue la ausencia de la autoridad. Al respecto, estas circunstancias se deben de atender y prevenir, como las conductas ilícitas que son, pero también el Estado debe estar en posición de garantizar que es el único instrumento para alcanzar la verdad y la justicia. Para ello, la sociedad tiene que reconocer esa fuerza y capacidad, y el entendimiento de que la seguridad de la sociedad y la aplicación de la ley no pueden quedar en manos de algunos particulares.

Expresiones graves de la inseguridad y la violencia lo constituyen las agresiones en contra de personas en condición de vulnerabilidad. En este sentido, es menester denunciar la urgencia de que los ataques en perjuicio de personas defensoras de Derechos Humanos, periodistas y comunicadoras se prevengan, y los casos que se han presentado se investiguen y dejen de permanecer impunes, pero, sobre todo, se den garantías de vida a quienes requieren protección, para ellas y sus familias. Consideramos apremiante una revisión, para su mejora, de los mecanismos de protección, de la mano de las víctimas. Asimismo, asumir que en el país se tiene una deuda pendiente con los Derechos Humanos de las mujeres y con la construcción de la igualdad de género real y efectiva, ya que aun cuando existe una igualdad formal, los hechos revelan otra realidad. La violencia feminicida es cotidiana, al igual que las agresiones, los acosos, el hostigamiento y la discriminación, hechos que en su gran mayoría quedan impunes, lo cual pone en evidencia que las acciones y esfuerzos desplegados para garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia son insuficientes, situación que se agrava cuando se refiere a niñas y adolescentes, mujeres privadas de su libertad, aquéllas que pertenecen a pueblos y comunidades indígenas o afrodescendientes, y en condición de migración.

Al respecto, se enfatiza que la protección de los derechos fundamentales, en especial los que corresponden a la niñez y la adolescencia, no pueden depender de tiempo o coyunturas políticas, siendo responsabilidad de las autoridades de los tres órdenes de gobierno atender las problemáticas relacionadas con el contexto generalizado y transversal de violencia; los

altos índices de pobreza y vulnerabilidad; la carencia de una política pública nacional integral para la primera infancia; la garantía del derecho a la identidad; la elaboración de políticas de atención para las personas adolescentes; la satisfacción de los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales; la recuperación del liderazgo mundial de México en materia de vacunación, y la inversión de recursos suficientes, económicos, materiales y de personal para establecer garantías legales, administrativas e institucionales para la exigibilidad y justiciabilidad de los derechos. En específico, este Organismo Nacional demanda la atención de problemáticas urgentes en la niñez y la adolescencia, como son los suicidios; el uso de alcohol y drogas; el acoso escolar; la obesidad infantil; la atención a la niñez migrante; el *bullying*, y la restitución de derechos a las personas menores de edad víctimas directas o indirectas del crimen organizado, así como el apoyo a sus familias.

No se puede dejar de resaltar la importancia de sumar esfuerzos y capacidades para lograr que México supere los problemas más apremiantes que enfrenta, comprendidos en los binomios corrupción e impunidad, pobreza y exclusión, violencia e inseguridad, para lo cual, con independencia de medidas o acciones específicas, es preciso construir y consolidar, tanto entre las autoridades como entre la sociedad, una verdadera cultura de reconocimiento, protección y respeto de los Derechos Humanos. Parte indispensable de la construcción de una cultura de respeto de los derechos fundamentales en México, pasa por que se concrete una educación en y para los Derechos Humanos, lo cual, se ha dicho no pocas veces y es preciso reiterarlo, es un requisito para lograr el pleno ejercicio de tales derechos, así como una vía para reforzar la diversidad y la tolerancia en el país.

La educación favorece la noción de todas las personas como titulares de derechos, con capacidad de participación y autonomía; impulsa el ejercicio de los Derechos Humanos como motor de bienestar general; contribuye a evitar cualquier forma de discriminación o exclusión, y a posibilitar la identificación de prácticas generadoras de violencia y de desigualdad. Mediante la suscripción de diversos convenios con instituciones públicas y privadas, así como el apoyo a la implementación de acciones concretas en este ámbito, tales como el proyecto de *Escuela Itinerante de Derechos Humanos de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas*, y la creación de módulos de atención en todo el país, la CNDH insiste en que solo quien conoce sus derechos puede aspirar a ejercerlos a cabalidad, cuestión que es particularmente relevante en el caso de los grupos en condición de vulnerabilidad.

Muy al margen de los consabidos discursos academicistas y las reflexiones teóricas, la defensa y promoción efectiva de los derechos y libertades fundamentales de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas demandan acciones concretas y efectivas para asumir el combate frontal a la discriminación; la promoción de la igualdad entre mujeres y hombres; el respeto irrestricto a la diversidad sexual y los derechos reproductivos; la garantía a mujeres, niñas y niños de su derecho a una vida libre de violencia, así como el respeto y la preservación de las expresiones culturales, lenguas maternas, actividades productivas y

formas de gobierno de esas poblaciones. Este Organismo Nacional señala que, más allá de la interpretación elitista del ejercicio y defensa de los Derechos Humanos, el Estado debe asumir un papel más activo y comprometido para garantizar que todas las personas tengan un conocimiento amplio sobre sus derechos y garantías, y la manera de hacerlos vigentes y defenderlos, pues si bien están prescritos en las normas, estos no se materializan en la práctica y en el día a día de las personas, por lo cual la educación se debe traducir en un saber y conocer para actuar, incidir en la realidad y, eventualmente, transformarla.

Esta educación, en y para los Derechos Humanos, también debe permear en el servicio público y las personas que lo integran, las cuales deben conocer y entender bien estos derechos para poder colocarlos como eje de su actividad, así como participar en el proceso de enseñanza aprendizaje para prevenir que, en el ejercicio de sus deberes y obligaciones, se vulneren los derechos de la población. Dentro de todo esto, es relevante que tanto las y los servidores públicos, como el resto de la sociedad, conozcan y entiendan las funciones, los alcances y los objetivos de los organismos públicos de protección y defensa de los Derechos Humanos. Dentro de esta pedagogía de *la Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo*, debe destacarse el hecho de que solo se busca el respeto de los derechos mediante el cumplimiento del Estado de Derecho y de la ley, sin entorpecer la función gubernamental; al contrario, con el señalamiento de observaciones se contribuye a que exista un mejor gobierno e instituciones más sólidas, pues las violaciones y agravios que se ponen en evidencia pueden ser corregidos y prevenidos.

Las instituciones públicas protectoras de los Derechos Humanos tienen relevancia en la construcción de un país democrático, cuestión que se mide por el índice de transparencia en sus elecciones pero, sobre todo, por su grado de respeto a las diferencias y las diversidades. En la CNDH se sostiene que los derechos no solo sean vigentes para todas las personas, sino eficaces, y que la ley se aplique de manera debida y sin distinciones. Somos aliados de las autoridades públicas que procuran su protección, mediante las acciones gubernamentales, de política pública y legislativas que implementan, pero también somos atentos observadores y actuamos en consecuencia, cuando los Derechos Humanos no son el eje transversal de las mismas. Es tiempo de enfatizar el compromiso de la CNDH del lado de la legalidad y de las personas, particularmente, de las víctimas.

Hoy más que nunca, el trabajo de mediación, conciliación, denuncias, exhortos, Informes Especiales, propuestas de cambios legislativos y Recomendaciones, es fundamental para el funcionamiento eficaz y oportuno de la CNDH y el ejercicio de su autonomía, plena e independiente de intereses y poderes. Los derechos no se hacen efectivos solo por leyes o por decreto sino que requieren de la formulación de acciones y sinergias que ataquen las raíces de la pobreza y la exclusión social, y transformen nuestra sociedad en una cada vez más equitativa, en la que se reconozcan las desventajas que enfrentan diversos grupos de población, se escuchen sus necesidades y demandas, y a partir de ahí se construyan políticas

públicas cuyo objetivo sea garantizar que aquéllas no sean un obstáculo para el ejercicio de sus derechos.

Por otra parte, es tiempo de asumir un papel activo y comprometido para abatir prácticas y conductas que vulneran la dignidad humana, como la tortura, las ejecuciones arbitrarias, las desapariciones y los desplazamientos forzados, mismos que lamentablemente aún son recurrentes y se exacerban en algunas regiones del país. En lo relativo a las desapariciones forzadas, reiteramos que es uno de los mayores y gravísimos problemas pendientes, no solo históricamente, sino también con las nuevas víctimas de este crimen de *lesa humanidad*; y si bien se reconoce el compromiso del Ejecutivo Federal por dar una atención prioritaria a ese tema, se insiste en la necesidad de lograr la implementación plena de la Ley General en la materia, reiterando que dicha ley, por sí misma, no es la solución al problema, pues se requieren los recursos y capacidades suficientes, así como la coordinación, el esfuerzo y, sobre todo, el compromiso de las distintas instancias y órdenes de gobierno involucradas, particularmente en lo que se refiere a la parte preventiva y reactiva de primera instancia, enfatizando la búsqueda en vida de las y los desaparecidos, así como el pleno esclarecimiento de las violaciones del pasado aún impunes, mediante mecanismos más eficaces y, en su caso, comisiones de la verdad, de tal manera que se permita hacer llegar la justicia a los múltiples colectivos, organizaciones civiles y personas que han logrado que el tema de las desapariciones forzadas en México forme parte de la agenda nacional.

Es menester llamar la atención también sobre la problemática que prevalece en el sistema penitenciario, los riesgos existentes en cada centro de detención, tales como el hacinamiento, el autogobierno, la insalubridad, entre otros, así como la necesidad de revisar todo el sistema con perspectiva presente y con visión a largo plazo, orientada al respeto de los Derechos Humanos como lo mandata la Constitución. Ningún esfuerzo debe escatimarse para optimizar el funcionamiento del sistema penitenciario, garantizar los Derechos Humanos de las personas privadas de la libertad y contribuir a su reinserción social efectiva. Se resalta la urgencia de proteger y respetar los Derechos Humanos de las personas privadas de la libertad con un esquema de cultura de la legalidad, proponiendo un modelo que permita colocar a la prisión en su justa dimensión, en donde existan condiciones dignas. Es evidente que parte de la solución integral que se busca para los problemas de seguridad y justicia que enfrenta el país, pasa necesariamente por la revisión del sistema penitenciario, a efecto de que se subsanen sus irregularidades y fallas, y se trabaje para que la reinserción social sea una realidad.

Es indispensable impulsar el diálogo y consolidar la colaboración entre la Comisión Nacional y sus homólogas en las entidades federativas, por supuesto desde la base del respeto y la vigencia real de la autonomía de las instancias locales. Cabe destacar que precisamente en una de las primeras reuniones celebradas por la nueva Presidencia se ha planteado el

estrechamiento de la coordinación y la conformación de alianzas estratégicas que puedan dar lugar, no únicamente a pronunciamientos conjuntos acerca de casos y problemáticas comunes, sino a actividades de vinculación y de promoción concretas en beneficio de las personas víctimas de violaciones o en riesgo de sufrirlas, las que, en su mayor parte, pueden y deben darse en el marco de la Federación Mexicana de Organismos Públicos de Derechos Humanos (FMOPDH).

No es ocioso reiterar que el inicio de la nueva gestión de la CNDH constituye una oportunidad para fortalecer la vinculación y el trabajo conjunto con organizaciones de la sociedad civil, en los ámbitos nacional e internacional, tanto para la realización de actividades de colaboración como para la atención y el seguimiento de casos, además de labores relacionadas con los ámbitos de promoción y divulgación de los Derechos Humanos, reconociendo, entre otras, la necesidad de proteger y reconocer las tareas que desarrollan las y los defensores civiles en materia de Derechos Humanos, rechazando siempre cualquier acto de descalificación o intimidación.

En el ámbito internacional se plantea la ruta de fortalecer los esquemas de colaboración con los sistemas universal y regional en materia de Derechos Humanos, poniendo en el centro la defensa de los Derechos Humanos de las y los mexicanos; razón por la cual, la CNDH habrá de buscar una nueva relación, constructiva y de beneficio real para nuestro país, con los distintos órganos y mecanismos de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), particularmente con la Oficina de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH), así como con la Comisión y la Corte Interamericanas de Derechos Humanos, todo esto con el fin de fortalecer los vínculos institucionales y trazar una agenda de colaboración provechosa para nuestro país.

Respecto de las personas migrantes, los abusos cometidos en contra de mexicanas y mexicanos en los Estados Unidos de América (EUA) obligan a una alerta vigilante de manera permanente, así como a la promoción, el reconocimiento y la defensa más enérgica de sus derechos. En particular, es imperativo contrarrestar el discurso de odio en contra de las y los migrantes en ese país, impulsándose, dentro de su ámbito competencial, gestiones para atender situaciones tales como la generada por la política de separación de familias, así como la detención e internamiento de niñas, niños y adolescentes contraviniendo los derechos reconocidos a su favor en diversos instrumentos internacionales. En este sentido, es de señalarse la necesidad de que México determine sus políticas migratorias bajo un principio básico de coherencia y reciprocidad, de tal forma que se brinde a las personas que se encuentren en el país como migrantes el mismo trato que se pide para las y los connacionales en otros lugares. Asimismo, promover la definición de políticas migratorias claras, que den vigencia y operatividad a las figuras del asilo y del refugio, así como para dar respuesta a la problemática de la migración de niñas, niños y adolescentes no acompañados.

La asunción a la Presidencia de la CNDH, en noviembre de 2019, de la Mtra. María del Rosario Piedra Ibarra, ha implicado el inicio de una etapa de transformación de la misma, acorde a los cambios y reformas que se llevan a cabo en el país pero, sobre todo, a las demandas de las y los ciudadanos, para lo cual se está planteando, entre otras cosas, un plan de austeridad y diversas medidas para la optimización de recursos en este Organismo Nacional, así como el hecho de que la premisa básica de la cual partirán las acciones administrativas y operativas que se emprendan en esta nueva etapa de la vida institucional, sea la atención, la cercanía y la respuesta a las demandas de las víctimas.

Para lograrlo, se anunciaron 10 acciones inmediatas, que se han ampliado en el ejercicio mismo de la nueva etapa, consistentes en:

1. Abatimiento del rezago y emisión de Recomendaciones;
2. Fortalecimiento del Consejo Consultivo e involucramiento en nuevas tareas;
3. Nuevas formas de acercamiento con las víctimas;
4. Fortalecimiento del área de atención a víctimas;
5. Revisión y ajustes a los procedimientos de queja para lograr mayor celeridad en su atención;
6. Capacitación y actualización del personal de las áreas sustantivas de la Comisión;
7. Revisión de los mecanismos de seguimiento de las Recomendaciones;
8. Fortalecimiento de las Visitadurías Generales;
9. Combate a la impunidad, prevención de que alguna autoridad responsable de violaciones a Derechos Humanos se sustraiga de la acción de la CNDH, y reducción de los tiempos de respuesta;
10. Revisión y fortalecimiento de los programas especiales de la CNDH;
11. Promoción y defensa de los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales;
12. Fortalecimiento del CENADEH;
13. Construcción de procesos de participación social en materia de promoción de los Derechos Humanos;
14. Fortalecimiento de los sistemas de información e indicadores georreferenciados, y
15. Promoción de la armonización normativa conforme a parámetros internacionales.

I.2. CONSEJO CONSULTIVO

El Consejo Consultivo de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos tiene entre sus principales facultades, establecer los lineamientos generales de actuación que guían sus labores, aprobar su Reglamento Interno y demás instrumentos normativos, así como las modificaciones o adiciones que se requieran. El Consejo Consultivo está integrado por 10

personas consejeras que son elegidas por el Senado de la República o, en sus recesos, por la Comisión Permanente del Congreso de la Unión. Durante este año, el Consejo Consultivo se integró por las siguientes personas:

Mtra. Mariclaire Acosta Urquidi	Dra. Angélica Cuéllar Vázquez
Mtra. María Ampudia González	Dra. Mónica González Contró
Mtro. Alberto Manuel Athié Gallo	Dr. David Kershenobich Stalnikowitz
Licda. Rosy Laura Castellanos Mariano	Licda. María Olga Noriega Sáenz
Mtro. Michael William Chamberlin Ruiz	Dr. José de Jesús Orozco Henríquez

En aquellos casos en que los lineamientos generales y las normas internas de la CNDH no estén previstas en el Reglamento, el Consejo los establecerá mediante acuerdos. Así también, cuenta con la facultad de opinar sobre el proyecto de presupuesto anual; el presupuesto ejercido, el informe anual que la persona titular de la CNDH presenta a los Poderes de la Unión, además de solicitar información relevante o adicional sobre asuntos que estén resueltos o que se encuentren en trámite.

Durante las sesiones del Consejo Consultivo realizadas este año (sesiones ordinarias de la 377 a la 388) se comentaron las Recomendaciones emitidas, incluyendo las correspondientes a violaciones graves y, desde luego, las Recomendaciones Generales. Ello con el objetivo de fortalecer las labores de actuación, mitigar las violaciones a Derechos Humanos y reparar el daño a quienes han sido víctimas. A continuación, se enlistan las Recomendaciones sobre Violaciones Graves comentadas: 17VG/2019, 18VG/2019, 19VG/2019, 20VG/2019, 21VG/2019, 22VG/2019, 23VG/2019, 24VG/2019, 25VG/2019, 26VG/2019, 27VG/2019, 28VG/2019, 29VG/2019, 30VG/2019 y 31VG/2019. De igual forma, el Consejo Consultivo aprobó las siguientes Recomendaciones Generales: 35/2019, 36/2019, 37/2019, 38/2019, 39/2019, 40/2019 y 41/2019.

En todas las sesiones, la participación de las y los integrantes del Consejo Consultivo es esencial, toda vez que analizan y vierten su experiencia en materia de protección y defensa de los derechos fundamentales. También resulta relevante mencionar que, durante el periodo que se informa, el Consejo participó en eventos diversos tanto de promoción, difusión, capacitación y divulgación, así como en las presentaciones del Informe Anual de Actividades 2018, ante integrantes de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, el 23 de enero, ante la titular de la Secretaría de Gobernación (SEGOB), el 3 de junio, y ante el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), el 25 de junio.

En la sesión ordinaria 377, correspondiente al mes de enero, el Consejo Consultivo conoció el Informe de Seguimiento 4/2017 del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura (MNPT) sobre lugares de privación de la libertad que dependen del Gobierno y de la Fiscalía General del Estado de Tabasco, y el Informe de Seguimiento 5/2017 sobre lugares de

privación de la libertad que dependen de los HH. Ayuntamientos del estado de Tabasco. Durante la misma sesión, se puso a su consideración el *Informe Especial de la CNDH Sobre el Estado que Guardan los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad en las Entidades Federativas*. Asimismo, conoció, opinó y aprobó la Recomendación General Núm. 35 Sobre la Protección del Patrimonio Cultural de los Pueblos y Comunidades Indígenas de la República Mexicana, y emitió su opinión sobre las Recomendaciones 15VG/2018 y 16VG/2018.

Es importante señalar que en su sesión extraordinaria 378, realizada el 14 de enero, conocieron y aprobaron el proyecto de Informe Anual de Actividades 2018; por otra parte, en el mes de febrero, en la sesión ordinaria 379, se les presentó la Recomendación 17VG/2019 y el Código de Ética de la CNDH.

En su sesión ordinaria 380, celebrada el 20 de marzo, el Consejo conoció la Recomendación 18VG/2019; el *Informe de Seguimiento ISP-07/2018 sobre el Centro Femenil en Reinserción Social Santa Martha Acatitla*, que depende de la Subsecretaría del Sistema Penitenciario del Gobierno de la Ciudad de México, emitido por el MNPT; la encuesta de la plataforma Educa CNDH, y el Código de Conducta de la CNDH.

El 8 de abril de 2019, en la sesión ordinaria 381, se presentó la Recomendación 19VG/2019. Por otra parte, durante su sesión ordinaria 382, celebrada el 13 de mayo de 2019, aprobó la Recomendación General Núm. 36 Sobre la Situación de la Población Jornalera Agrícola en México y la Recomendación General Núm. 37 Sobre el Respeto y Observancia de los Derechos Humanos en las Actividades de las Empresas. En esa misma sesión, conoció el micrositio del Programa Empresas y Derechos Humanos vinculado a la página web de la CNDH y el *Informe Especial Sobre los Centros de Tratamiento Interno para Adolescentes que Infringen la Ley Penal de la República Mexicana*. También, durante la sesión del mes de mayo, conoció y opinó respecto del análisis del comportamiento de quejas del primer cuatrimestre de 2019; la creación del Comité Técnico Especializado en Derechos Humanos en el Sistema Nacional de Información Estadística y Geografía (SNIEG) y el informe sobre el presupuesto ejercido durante 2018.

En la sesión ordinaria 383, celebrada el 10 de junio de 2019, se puso a su consideración la Recomendación 20VG/2019. También en esa sesión, conoció y opinó respecto de los resultados de la encuesta sobre la plataforma Educa CNDH; del Informe de Seguimiento 1/2018 del MNPT, sobre los lugares de privación de la libertad que dependen del Gobierno y la Fiscalía General del Estado de Querétaro; del Informe de Seguimiento de Recomendaciones del primer cuatrimestre del 2019, y del Informe de avances sobre el rezago de expedientes de queja 2014-2019.

Conoció la Recomendación 21VG/2019 durante la sesión ordinaria 384, realizada el 8 de julio; el Informe de Seguimiento 2/2018 del MNPT, sobre los lugares de privación de la libertad que dependen de los HH. Ayuntamientos del estado de Querétaro, así como el análisis de expedientes de queja médica.

También se le presentó, en su sesión ordinaria 385, del 12 de agosto de 2019, el Informe de Seguimiento ISP-8/2018, sobre la Estación Migratoria de la Delegación Federal del Instituto Nacional de Migración “Las Agujas”, en la Ciudad de México, y el *Informe Especial 1/2019, Sobre Lugares de Privación de la Libertad que Dependen de la Fiscalía General de la República y de las Procuradurías y/o Fiscalías Generales de los Estados y de la Ciudad de México*, ambos del MNPT. En esa sesión, también conoció, opinó y aprobó el proyecto de presupuesto 2020 de la CNDH.

Durante la sesión ordinaria 386, celebrada el 9 de septiembre de 2019, conoció la Recomendación 22VG/2019 y los Informes de Seguimiento 4/2018, sobre lugares de privación de la libertad que dependen del Gobierno y de la Fiscalía del Estado de Jalisco; el ISP-6/2018 sobre el Centro de Internamiento para Adolescentes en Baja California, así como el *Informe Especial 2/2019 Sobre el Centro de Justicia de Valle de Chalco*. También en esa ocasión designó, por unanimidad, a la consejera, licenciada Olga Noriega Sáenz, y al maestro Edgar Cortez Morales, Coordinador del Instituto Mexicano de Derechos Humanos y Democracia, como representante de la sociedad civil, para integrar el Consejo de Premiación del Premio Nacional de Derechos Humanos 2019. Finalmente, conoció el Informe de avance y seguimiento al programa de Auditorías 2014 a 2019.

En la sesión ordinaria 387, celebrada el 14 de octubre de 2019, las y los consejeros conocieron y aprobaron la Recomendación 23VG/2019 y cuatro Recomendaciones Generales: una sobre los derechos de niñas, niños y adolescentes ante el incremento de sobrepeso y obesidad infantil; otra sobre la violencia feminicida y el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia en México; una más sobre el caso de violaciones a los derechos a la legalidad, a la seguridad jurídica, al acceso a la justicia y al trabajo decente, por el incumplimiento de laudos firmes por parte de instancias gubernamentales federales y locales, y otra sobre el incumplimiento de las obligaciones de las comisiones intersecretariales previstas en la Ley Nacional de Ejecución Penal que garantizan los Derechos Humanos de las personas privadas de la libertad. Finalmente, en esa sesión se le presentaron el Informe de Supervisión ISP-1/2019, sobre casas hogar y centros de asistencia social en el estado de Chihuahua y los Informes de Seguimiento ISP-05/2018 sobre los centros de reinserción social del estado de Baja California; el ISP-9/2018, sobre los centros de reinserción social, distritales y regional del estado de Puebla, y el ISP-10/2018 sobre los hospitales psiquiátricos que dependen del Gobierno Federal, la Ciudad de México y los estados de la República mexicana.

Las y los integrantes del Consejo en la sesión ordinaria 388, celebrada el 11 de noviembre de 2019, conocieron siete Recomendaciones sobre Violaciones Graves: 24VG/2019, 25VG/2019, 26VG/2019, 27VG/2019, 28VG/2019, 29VG/2019, 30VG/2019 y 31VG/2019. Durante la misma sesión, tuvo a su consideración los Informes de Supervisión ISP-2/2019 sobre casas hogar para adultos mayores en San Luis Potosí y el ISP-3/2019 sobre la Casa para Ancianos El Refugio, A. C. en Tijuana, Baja California; el informe de actividades en materia de capacitación, la plataforma Educa CNDH, los avances en la atención del rezago de expedientes de queja y el *Informe Especial de Seguimiento de Recomendaciones*. Finalmente, aprobó el calendario de sesiones ordinarias del Consejo Consultivo para el ejercicio 2020.

En el 2019 concluyó el periodo, como integrantes del Consejo Consultivo, de la doctora Mónica González Contró y de la maestra María Guadalupe Ampudia González, quienes podrían registrar su candidatura para un segundo periodo.

El día 14 de noviembre, la maestra Mariclaire Acosta Urquidi, el maestro Alberto Manuel Athié Gallo, la doctora Angélica Cuéllar Vázquez y la licenciada María Olga Noriega Sáenz, integrantes de este cuerpo colegiado, presentaron al Senado de la República su renuncia al mismo, por lo que al término del año 2019 el Consejo de la CNDH quedó integrado por la maestra Rosy Laura Castellanos Mariano, el maestro Michael William Chamberlin Ruiz, el doctor David Kershenovich Stalnikowitz, el doctor José de Jesús Orozco Henríquez y la Presidenta de la CNDH, maestra Rosario Piedra Ibarra, quien lo preside.

I.3. CONTRIBUCIÓN A LA AGENDA 2030

La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible constituye un hito en la historia de la humanidad. Para comprender su origen e importancia es necesario retroceder en el tiempo poco más de 20 años, al 17 de diciembre de 1998, cuando la Asamblea General de la ONU aprobó su resolución 53/202, por la que decidió designar su 55o. período de sesiones como “Asamblea de las Naciones Unidas dedicada al Milenio” y convocar una Cumbre del Milenio de las Naciones Unidas, para atender los desafíos del cambio de siglo.

En preparación de la cumbre mencionada, el 3 de abril de 2000, en el 54o. período de sesiones de la Asamblea General, el señor Kofi Annan, en ese entonces Secretario General de la ONU, presentó su informe “Nosotros los pueblos: La función de las Naciones Unidas en el siglo XXI”, en cuyo capítulo VII propuso cuatro temas a ser tratados en la cumbre:

1. Liberar a todos los hombres y las mujeres de la pobreza abyecta y deshumanizadora;
2. Liberar a todos los hombres y las mujeres del flagelo de la guerra;

3. Liberar a todos los hombres y las mujeres, y sobre todo a nuestros hijos y nietos, del peligro de vivir en un planeta al que las actividades humanas han causado daños irreparables y cuyos recursos no son ya suficientes para satisfacer sus necesidades, y
4. Hacer de la ONU un instrumento más eficaz en manos de los pueblos del mundo.

En ese marco, el 8 de septiembre, las y los Jefes de Estado y de Gobierno de 189 países aprobaron la Declaración del Milenio, mediante la cual se comprometieron a reducir los niveles de extrema pobreza y establecieron ocho objetivos, conocidos como los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM), cuyo vencimiento se fijó para el año 2015. A lo largo de los primeros 14 años de este siglo, se realizaron diversos esfuerzos para impulsar el cumplimiento de los ODM.

El 23 de septiembre de 2013, el entonces Secretario General de las Naciones Unidas, el señor Ban Ki-moon, organizó un foro de alto nivel para acelerar las acciones hacia la consecución de los ODM y enriquecer las deliberaciones de la Asamblea General con una perspectiva de futuro. Posteriormente, se organizó un acto especial de seguimiento de la labor realizada para lograr los ODM, a fin de acelerar su cumplimiento. Es así que acordaron celebrar una cumbre de alto nivel en septiembre de 2015 para adoptar un nuevo grupo de objetivos a partir de los logros de los ODM.

En efecto, el 25 de septiembre de 2015, la Asamblea General de las Naciones Unidas, integrada por los 193 miembros de la Organización, adoptó la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible en su resolución 70/1, concluyendo así el proceso iniciado años atrás.

La Agenda 2030 plantea 17 objetivos con 169 metas de carácter integrado e indivisible que abarcan las tres dimensiones del desarrollo sostenible, a saber: económica, social y ambiental. Es un plan de acción a favor de las personas, el planeta y la prosperidad, que tiene también la intención de fortalecer la paz mundial y el acceso a la justicia. Los objetivos y las metas reflejan el resultado de más de dos años de un activo proceso de consultas públicas.

Como se indica en el texto de la resolución, la Agenda tiene un alcance y una importancia sin precedentes, ya que todos los países miembros de la ONU la aceptaron y se aplica a todos ellos, teniendo en consideración, por supuesto, las diferentes realidades, capacidades y niveles de desarrollo de cada uno y respetando sus políticas y prioridades nacionales. Los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y las metas son universales y afectan al mundo entero, tanto a los países desarrollados como a los países en desarrollo.

Los ODS pretenden retomar los Objetivos de Desarrollo del Milenio y conseguir lo que éstos no lograron. Tratan de ir más allá para poner fin a la pobreza. Éste es el principal desafío que representa la Agenda 2030: alcanzar el éxito que los ODM dejaron pendiente. Lo cual implica,

al interior de cada país, lograr la organización y coordinación entre sus diferentes autoridades e instancias para hacer realidad los objetivos y sus metas, así como alinear los presupuestos para la consecución de este fin.

Los Gobiernos son los principales responsables de realizar, en el plano nacional, regional y mundial, el seguimiento y examen de los progresos conseguidos en el cumplimiento de los ODS y las metas durante los siguientes 15 años, a partir de su aprobación. Los gobiernos se comprometieron a llevar a cabo un proceso sistemático de seguimiento y examen en los distintos niveles, como se indica en la propia Agenda y en la Agenda de Acción de Addis Abeba.

En ese sentido, el Estado mexicano debe:

- Dar seguimiento y cumplimiento a los 17 ODS y 169 metas de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, de conformidad con el compromiso adquirido en el mes de septiembre de 2015.
- Continuar presentando el Informe Nacional Voluntario ante el Foro Político de Alto Nivel sobre Desarrollo Sostenible de la ONU, a fin de dar cuenta del cumplimiento de la Agenda 2030 y los ODS.
- Mantener actualizada la información disponible al público sobre los avances alcanzados.
- Fortalecer la difusión entre las personas servidoras públicas del contenido de la Agenda 2030, la importancia de su implementación, además de brindar las herramientas para tal efecto.

Por lo que atañe a las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos (INDH), les corresponde:

- Continuar el fortalecimiento de la institución, a través de su autonomía, con los fundamentos que señalan los Principios de París; especialmente en lo relativo al apartado B, donde se hace mención a la composición y garantías de independencia y pluralismo, es necesario que la composición de la institución nacional y el nombramiento de sus miembros se ajuste a un procedimiento que ofrezca todas las garantías necesarias para asegurar la representación pluralista de las fuerzas sociales (de la sociedad civil) interesadas en la promoción y protección de los Derechos Humanos, en particular mediante facultades que permitan lograr la cooperación eficaz.
- Fomentar la participación de las y los representantes de las organizaciones no gubernamentales competentes en la esfera de los Derechos Humanos y la lucha contra la discriminación racial; los sindicatos; las organizaciones socioprofesionales interesadas, en particular juristas, médicos, periodistas y personalidades científicas; las corrientes de pensamiento filosófico y religioso; las y los universitarios, y especialistas calificados.

- Conservar una infraestructura apropiada para el buen desempeño de sus funciones, dotación de personal y locales propios, a fin de lograr la autonomía respecto del Estado y no estar sujeta a controles financieros que podrían limitar su independencia.
- Organizar mejor sus tareas y buscar una mayor especialización de sus colaboradores para atender las necesidades y circunstancias propias existentes en cada país, a la luz de los objetivos y las metas de la Agenda 2030.
- Fortalecer sus relaciones con las autoridades, la sociedad civil, la academia y todos las personas interesadas en la consecución de la Agenda, para impulsar la construcción de mecanismos nacionales de seguimiento u observatorios.
- En el ámbito internacional, es necesario consolidar el intercambio de buenas prácticas entre las INDH. La experiencia acumulada en estas instituciones puede verse plasmada en publicaciones o materiales de difusión que podrían ponerse a disposición en una página electrónica dedicada a la Agenda 2030.

I.3.1. PRINCIPALES ACCIONES REALIZADAS POR LA CNDH EN 2019

Para resaltar el papel de la Comisión Nacional en el cumplimiento de los objetivos, el de alcanzar a todos los sectores de la población, así como para lograr que las metas se cumplan, ha sido necesario que desde la propia institución se lleve a cabo esta transversalización y se genere la directriz para el cumplimiento de sus propias metas. De la misma manera, el compromiso de instituciones como la CNDH debe ser el de contribuir a que los Estados combatan el hambre y logren la seguridad alimentaria; trabajen para garantizar una vida sana y una educación de calidad; propicien la igualdad de género; aseguren el acceso al agua y la energía, así como que adopten medidas urgentes contra el cambio climático, promuevan la paz y faciliten el acceso a la justicia.

La incorporación de los Derechos Humanos en la agenda de los Objetivos de Desarrollo Sostenible es un elemento decisivo y las INDH puede ser detonantes de articulación de esfuerzos entre actores clave, gobiernos y la sociedad civil organizada.

En ese sentido, la planeación estratégica de la CNDH vinculó los proyectos de cada una de sus áreas con la Agenda 2030, lo cual ha permitido observar las aportaciones que se han hecho en la atención de los retos planteados a través de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible. Es así como este Organismo Autónomo consiguió establecer objetivos y caminos en común con organizaciones internacionales como la ONU, para encaminar tareas y acciones trascendentes para la protección, prevención y observancia de los Derechos Humanos, así como para el impulso de la ambiciosa visión de la Agenda en mención, que integra las dimensiones económica, social y ambiental.

El Foro Político de Alto Nivel, bajo los auspicios de la Asamblea General y el Consejo Económico y Social, desempeña un rol central en la supervisión de ese proceso de seguimiento y examen a nivel mundial. Los procesos de seguimiento y examen a todos los niveles son de carácter voluntario, están liderados por los Estados, y se llevan a cabo utilizando un conjunto de indicadores mundiales que se complementan con indicadores regionales y nacionales formulados por los Estados.

La Agenda se basa en marcos que incluyen la rendición de cuentas y el monitoreo; dentro de esos marcos, está previsto que las INDH contribuyan, entre otros aspectos, a fortalecer la rendición de cuentas de las personas servidoras públicas. La revisión periódica del país será la oportunidad para que cada Institución Nacional garantice que los criterios de los Derechos Humanos estén integrados en los programas estatales como parte de obligación de promover la implementación de las normas internacionales de Derechos Humanos a nivel nacional.

Por ello, la CNDH ha elaborado y publicado el Informe denominado *La CNDH y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible*, a fin de dar cuenta de la labor de este Organismo Nacional para transversalizar los ODS y la Declaración de Mérida. Asimismo, contribuir a la labor antes señalada de las Instituciones Nacionales, sumándose a los ejercicios realizados por las INDH de Argentina y Dinamarca. Cabe señalar que uno de los instrumentos que se analiza en dicho documento es la llamada Declaración de Mérida, que ha consensado la labor a desempeñar por las Instituciones Nacionales en la contribución al cumplimiento de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. La misma fue aprobada por las INDH en su 12a. conferencia internacional, celebrada en la ciudad de Mérida, Yucatán, en octubre de 2015, y se ha convertido en un parteaguas para ellas.

II. PROTECCIÓN Y DEFENSA

En aras de cumplir con el mandato de defensa y protección de los Derechos Humanos, así como de ejercitar la facultad que constitucionalmente le fue concedida, esta Comisión ha realizado el análisis permanente de las normas que expiden tanto el Congreso de la Unión como los congresos locales; de igual manera, ha detectado las disposiciones normativas que posiblemente vulneran Derechos Humanos y, en los casos que ha sido requerido, ha presentado acciones de inconstitucionalidad ante la SCJN para declarar la invalidez de las normas impugnadas, a fin de contribuir a la plena observancia y cumplimiento de los Derechos Humanos. De acuerdo con ello, entre 2006 y 2019 han sido presentadas 273 acciones de inconstitucionalidad.

La razón de ser de esta Comisión Nacional son las personas que sufren violaciones a los Derechos Humanos por acciones u omisiones por parte de las autoridades y que no reciben atención para la solución de sus casos. De esta manera, la población potencial a la que atiende la CNDH considera a la población total que se ubica en el territorio nacional, lo que incluye a las personas migrantes, independientemente de su estatus migratorio, así como a las personas con nacionalidad mexicana que se encuentran en el extranjero. En términos cuantitativos, la población potencial se aproxima a más de 120 millones de personas, ya que de acuerdo a la Encuesta Intercensal 2015, llevada a cabo por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), en ese año la población residente fue de 119 millones 530 mil 753 personas, de las cuales el 51.4% se refiere a la proporción de mujeres y el restante 48.6% a hombres. Para 2019, el número de personas susceptibles de ser atendidas por esta Comisión Nacional se ha incrementado, debido a la tendencia natural del crecimiento poblacional, a la cual se adicionan las personas migrantes que se encuentran dentro del territorio, así como las de nacionalidad mexicana que residen en el exterior.

Sin embargo, la población objetivo implica una cifra indeterminada, debido a que existen una gran cantidad de casos que no son denunciados por múltiples factores, entre ellos, la insuficiente cultura de Derechos Humanos, es decir, el desconocimiento de los mismos por parte de las personas agraviadas y sus familiares. Por otra parte, no existe hasta el momento ninguna entidad pública o privada que se encargue de llevar el registro de todos los eventos que vulneran Derechos Humanos, incluso de los que son conocidos y atendidos por las

diferentes entidades públicas especializadas, como son los organismos de protección a los Derechos Humanos en las entidades federativas y/o de otros organismos públicos federales, estatales y/o municipales relacionados con la materia. De esta manera, no es posible determinar la cifra de personas que sufren violaciones a los Derechos Humanos en el país, en un tiempo determinado.

La CNDH lleva el registro de personas agraviadas con base en la tramitación de los expedientes de orientación directa, remisión, inconformidad y queja. En dicho registro son considerados diversos supuestos jurídicos que incluyen elementos que califican las diversas expresiones relacionadas con la violación a los Derechos Humanos, principalmente las inconformidades y las quejas. En lo referente a las orientaciones directas y remisiones, la diferencia radica en que a pesar de que en algunos de los casos se determina la violación a los Derechos Humanos, la CNDH no es la institución competente para solucionar el caso y, por ello, se realiza la orientación jurídica que corresponde y/o se envía la información a la autoridad competente.

**PERSONAS AGRAVIADAS RELACIONADAS CON LOS EXPEDIENTES
DE ORIENTACIÓN DIRECTA, REMISIÓN, INCONFORMIDAD Y QUEJA**

Año	Personas agraviadas
2015	67,950
2016	63,064
2017	61,296
2018	77,005
2019	173,937

Fuente: Sistema de Gestión de la CNDH. Consulta realizada con motivo de la elaboración del Informe Anual de Actividades 2019. Las cifras pueden variar de acuerdo a la fecha en que sea realizada la consulta en el Sistema de Gestión, debido a los movimientos propios en la tramitación de los expedientes de orientación directa, remisión, inconformidad y queja, y a que se actualiza la información de manera permanente.

En México, como en muchos otros países, hay sectores de la población que requieren atención prioritaria como son las personas en contexto de migración, las y los periodistas y defensores civiles, las víctimas de trata de personas, las personas con discapacidad, las personas desaparecidas, las mujeres, las personas indígenas, las personas mayores, niños, niñas y adolescentes, las personas privadas de la libertad en centros de reclusión, las personas que viven con VIH, las personas de las comunidades lésbica, gay, bisexual, travesti, transgénero, transexual e intersexual (LGBTI), entre otros. Por tal motivo, la CNDH en el transcurso de su trayectoria ha creado diversos programas cuya labor fundamental se centra en la

protección, promoción, observancia, estudio y divulgación de los Derechos Humanos de los grupos de atención prioritaria, ya que con frecuencia se ven violentados sus Derechos Humanos, quedando en un estado de total indefensión, debido a que desconocen sus derechos y las instituciones que los protegen.

La información que se brinda en materia de Derechos Humanos debe ser accesible a todas las personas, sin distinción alguna de nacionalidad, lugar de residencia, sexo, género, origen nacional o étnico, religión, lengua o cualquier otra condición.

El respeto de los Derechos Humanos permite avanzar hacia una mayor igualdad de oportunidades y equidad en el acceso a mejores condiciones de bienestar social. Este desarrollo en el ejercicio efectivo de derechos debe complementarse con nuevas formas de ciudadanía; con el diseño de políticas públicas vinculadas al acceso universal a los servicios públicos; la mayor participación en la sociedad del conocimiento, y un mayor diálogo entre Estado y población. En este escenario, es preciso construir una cultura ciudadana y política que trascienda el carácter meramente formal de los procedimientos y traduzca la acción en prácticas de comunicación entre diversos actores. La construcción cultural de la ciudadanía democrática basada en los Derechos Humanos pasa por ese pacto o contrato, que debe dar cabida a las voces de una amplia gama de actores sociales y tener capacidad real de prescribir formas de reciprocidad y reconocimiento, tocando ámbitos tan diversos como el acceso a la justicia, a los servicios sociales, al debate político informado y a emitir opiniones con absoluta libertad.

En este sentido, de acuerdo con la Encuesta Nacional de Vivienda 2018,¹ se observa que el 79.5% de la población ha oído hablar sobre los Derechos Humanos. Asimismo, el porcentaje de personas que conoce alguna organización encargada de defenderlos suma el 34.7% de las menciones ciudadanas y la que más recuerdan es la CNDH, que tiene 86.6% de las mismas.

Otro aspecto con el que esta institución lucha incansablemente, se encuentra relacionado con la alta corrupción de las y los servidores públicos. La crisis de violaciones a Derechos Humanos se complementa con un marco estructural de corrupción e impunidad. Peor aún, se realiza mediante redes de criminalidad que funcionan cada vez con mayor complejidad.

Existen varias formas en las que la corrupción puede desembocar en violaciones a los Derechos Humanos. La primera relación entre la corrupción y violación a los Derechos Humanos es la solicitud de sobornos como condición de acceso a los derechos, ya sea el

¹ CNDH y Parametría, *Encuesta Nacional de Vivienda. Resultados globales. Derechos humanos, 2018*. Disponible en https://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/Transparencia/17/2018_encuesta.pdf

acceso a la justicia o, en general, a los servicios públicos. La segunda relación es el pago de sobornos para realizar acciones que debieran estar prohibidas y que son abiertamente violatorias a los derechos. La tercera forma en que la corrupción genera violaciones a los Derechos Humanos se da cuando los actos de corrupción tienen como consecuencia la disminución de los recursos públicos y, por ende, se tendrán menos bienes y peores servicios que abiertamente transgreden las obligaciones de protección, garantía y promoción de todos los Derechos Humanos.

Es de suma importancia señalar que, en el año 2018, México bajó tres posiciones en el Índice Global de Corrupción, publicado en enero de 2019 por Transparencia Internacional, con respecto del año anterior, para ubicarse en la posición 138 de 180. De los 100 puntos posibles, donde 100 es el país mejor evaluado en cuanto a corrupción y 0 el peor, en 2018 México obtuvo apenas 28 puntos, mientras que en 2017 había conseguido 29.

Los resultados posicionan a nuestro país entre los peores lugares de América Latina y el Caribe, por debajo de naciones como Brasil, Argentina y Colombia. El estudio resalta que México se ubica como el peor país del G20 (grupo de los 19 países más industrializados y la Unión Europea). Son cuatro años consecutivos en que nuestro país ha descendido en cuanto a su posición mundial. En 2015 se colocó en el lugar 95 con 35 puntos; en 2016 se posicionó en el lugar 123 con 30 puntos, y en 2017 se ubicó en el lugar 135 con 29 puntos.

Las violaciones a los Derechos Humanos se presentan de manera frecuente, sin embargo, las autoridades solo en escasas ocasiones son sancionadas, lo que envía un mensaje claro de que estos actos pueden ser tolerados y quedar impunes. Ante ello, esta Comisión Nacional ha establecido, entre sus objetivos, el combate a la impunidad en las violaciones a Derechos Humanos para atender de manera efectiva la reparación integral del daño para las víctimas. Al respecto, en ejercicio de sus facultades, elabora y presenta denuncias por responsabilidad penal y/o administrativa en contra de las y los servidores públicos que hayan violentado los Derechos Humanos, en términos de lo señalado en las Recomendaciones emitidas por este Organismo Nacional.

Entre enero de 2010 y el 31 de diciembre de 2019, la CNDH, con motivo de la emisión de las Recomendaciones, ha presentado las siguientes denuncias:

Año	PGR/FGR	PGJ/Fiscalía estatal	Órganos Internos de Control	PGJ Militar
2010	33	5	0	18
2011	52	27	0	22
2012	74	29	0	30
2013	34	25	38	8

Año	PGR/FGR	PGJ/Fiscalía estatal	Órganos Internos de Control	PGJ Militar
2014	44	35	112	4
2015	17	13	45	1
2016	30	18	92	2
2017	28	15	110	1
2018	30	15	146	1
2019	94	15	287	4

Fuente: Coordinación General de Seguimiento de Recomendaciones y de Asuntos Jurídicos de la CNDH.

DENUNCIAS PRESENTADAS POR RESPONSABILIDAD PENAL Y/O ADMINISTRATIVA

	2010-2019
Denuncias penales	724
Denuncias por responsabilidad administrativa	830

Fuente: Coordinación General de Seguimiento de Recomendaciones y de Asuntos Jurídicos de la CNDH.

Con relación a las 830 denuncias por responsabilidad administrativas presentadas entre enero de 2010 y el 31 de diciembre de 2019 se concluyeron 433 asuntos, en los que fueron sancionadas 444 personas servidoras públicas.

De igual manera, se destacan las siguientes autoridades que obtuvieron el mayor registro de expedientes de queja, en el periodo 2014-2019:

	2014	2015	2016	2017	2018	2019
Instituto Mexicano del Seguro Social	1,542	2,185	2,074	2,634	2,249	3,374
Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	538	705	838	1,078	1,231	1,822
Secretaría de Educación Pública	530	548	537	656	496	707
Instituto Nacional de Migración	450	688	532	521	505	714
Secretaría de la Defensa Nacional	642	622	439	415	383	482

Fuente: Sistema de Gestión de la CNDH. Consulta realizada con motivo de la elaboración del Informe de Actividades 2019. Las cifras pueden variar de acuerdo a la fecha en que sea realizada la consulta en el Sistema de Gestión, debido a los movimientos propios en la tramitación de los expedientes de queja, y a que se actualiza la información de manera permanente.

En relación con las autoridades, se observa un bajo interés por resolver las situaciones que potencialmente generan violaciones a los Derechos Humanos, ya que sus registros se encuentran con tendencias estables e incluso crecientes. Al relacionar esta información con los hechos violatorios que se registran con mayor frecuencia, es posible concluir que las autoridades, durante estos años, no solo han mantenido una conducta de vulneración sistemática a los Derechos Humanos, sino que además las situaciones que son documentadas por este Organismo Nacional no son solucionadas de origen y, por tanto, se continúan presentando cotidianamente.

Entre las diversas formas en que son concluidos los expedientes de queja, destacan aquellas en las que las y los agraviados encontraron algún tipo de solución a sus casos:

	2014	2015	2016	2017	2018	2019
Conciliación	195	172	276	146	153	204
Resuelto durante el trámite	3,109	4,198	4,290	4,001	3,032	4,246
No competencia	7	28	26	15	6	6
Desistimiento de la persona quejosa	35	64	35	45	39	56
Falta de interés de la persona quejosa	39	86	27	27	33	57
Acumulación de expedientes	201	215	422	282	353	459
Orientación a la persona quejosa	2,905	3,438	2,803	3,768	3,125	4,187
Recomendación	41	51	63	71	78	89
Recomendación por Violación Grave	1	1	1	5	7	15
Por no existir materia	489	1,904	1,726	1,332	1,429	1,862

También se subrayan aquellas formas de conclusión de los expedientes de queja que, sin la necesidad de llegar a la emisión de una Recomendación, brindan a las personas agraviadas soluciones a sus quejas. En primer lugar, se colocan los casos que son resueltos mediante la conciliación entre las partes; en segundo lugar, los que son resueltos durante el trámite; en un siguiente sitio, los que se quedan sin materia para seguir conociendo del expediente de queja, en virtud de que la autoridad tomó las medidas necesarias para resolver la violación a los Derechos Humanos, entre otros.

Como resultado de la conclusión de los expedientes de queja y de inconformidad fueron emitidas 454 Recomendaciones entre enero de 2014 y diciembre de 2019, como se describe a continuación:

Año	Recomendaciones
2014	54
2015	59
2016	71
2017	81
2018	90
2019	99

Fuente: Sistema de Gestión de la CNDH.

Vale la pena destacar que, si bien las Recomendaciones son de los instrumentos más fuertes de la CNDH en la protección y defensa de los Derechos Humanos, no son el único medio de solución, ya que existen y se privilegian medios como la conciliación, la solución de quejas durante el procedimiento, entre otros. Además, es necesario precisar que la labor de esta Institución no se detiene con la emisión de las Recomendaciones, ya que a partir de ello se inicia el proceso del seguimiento a fin de procurar su cabal cumplimiento y, de esta manera, resarcir el daño provocado a las personas agraviadas.

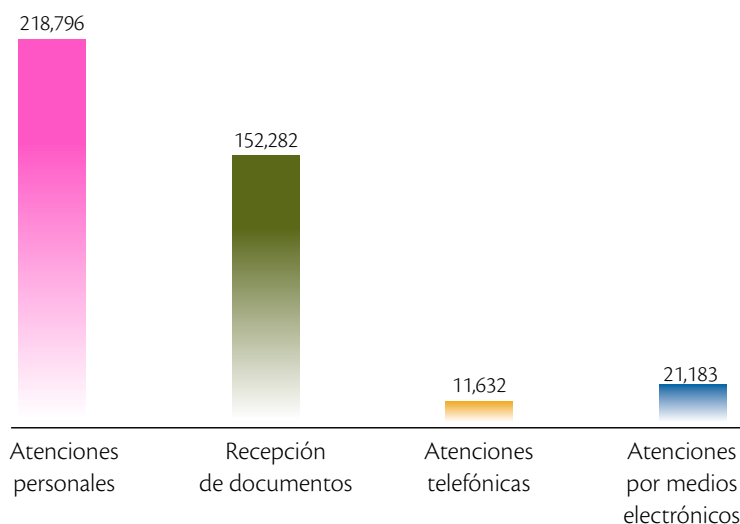
Finalmente, en lo referente al tema de la reparación integral del daño, se ha detectado que los principales obstáculos consisten, en primer lugar, en la falta de presupuesto de las autoridades recomendadas para generar acciones de reparación del daño, lo que se refleja en el estado que guardan las Recomendaciones en trámite, en las que existen puntos pendientes de cumplimiento en su mayoría relacionados con la reparación del daño. En este sentido, destaca la Recomendación 26/2001 sobre casos de desaparición forzada ocurrida en los años 70 y principios de los 80, con 18 años de seguimiento.

En segundo lugar es importante mencionar que, a partir de la reforma constitucional de 2011 sobre Derechos Humanos, se han creado diversas instituciones y marcos normativos a favor de las víctimas como lo fue la publicación, en 2013, de la Ley General de Víctimas, que creó la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas (CEAV), misma que se encarga de la reparación integral del daño a las víctimas de violaciones a Derechos Humanos. Si bien es cierto que la CEAV se encuentra trabajando en el tema, a la fecha existe un gran número de Recomendaciones en las que está pendiente el pago de compensación. Finalmente, como un tercer obstáculo, se ha observado que las autoridades recomendadas argumentan que la citada CEAV es quien debe reparar el daño a las víctimas y no ellas, lo cual es falso, ya que la CEAV solo realiza el pago con carácter subsidiario.

II.1. SOLUCIÓN DE EXPEDIENTES DE PRESUNTAS VIOLACIONES

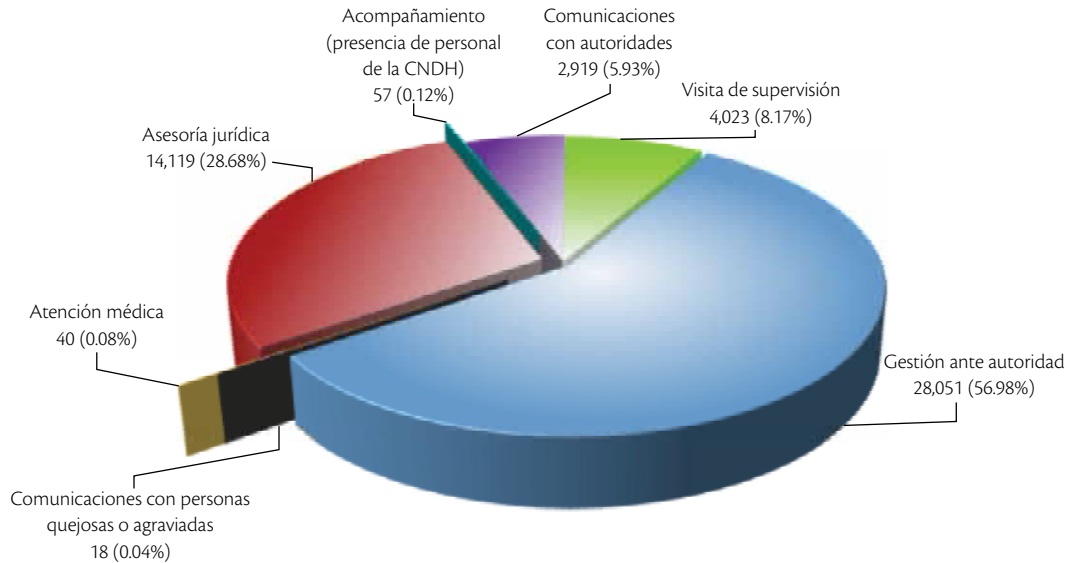
II.1.1. ATENCIÓN A LA POBLACIÓN

Para la CNDH es de alta prioridad atender a las personas que acuden a alguna de sus oficinas solicitando apoyo. La atención se realiza por diversas vías, principalmente de manera personal, mediante la recepción de documentos, vía telefónica y por correo electrónico. Todo ello con la finalidad de orientar, recibir escritos de queja, dar seguimiento a algún asunto, así como brindar acompañamiento a las personas agraviadas y/o sus familiares, para la protección y defensa de sus Derechos Humanos. Las atenciones brindadas por la CNDH a la población, a través de las oficinas centrales y las ubicadas en las entidades federativas, son las siguientes:



II.1.2. ATENCIÓN INMEDIATA

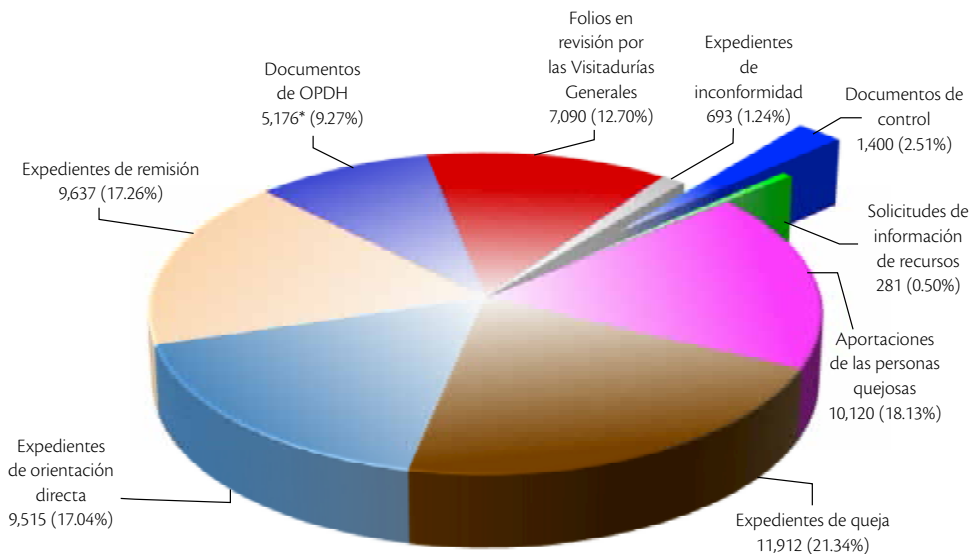
Como parte de la protección a la población ante presuntas violaciones a los Derechos Humanos, la CNDH realizó diversos servicios de atención inmediata, a fin de salvaguardar los derechos de manera anticipada, sin que al momento de la intervención se requiriera la apertura de algún tipo de expediente. A continuación, se presentan los servicios de atención inmediata brindados durante este año:



Nota: Un servicio puede beneficiar a más de una persona.

II.1.3. ESCRITOS DE QUEJA

En este año, la CNDH recibió 55,824 documentos, de los cuales 48,590 corresponden a escritos de queja y 7,234 a escritos remitidos por Organismos Públicos de Derechos Humanos (OPDH) que, de acuerdo a su naturaleza, dieron origen a diversos trámites:



Nota: Los escritos de queja son tramitados tanto por la Dirección General de Quejas, Orientación y Transparencia, así como por las seis Visitadurías Generales y sus oficinas ubicadas en las entidades federativas.

* De los cuales 2,058 documentos generaron algún tipo de expediente.

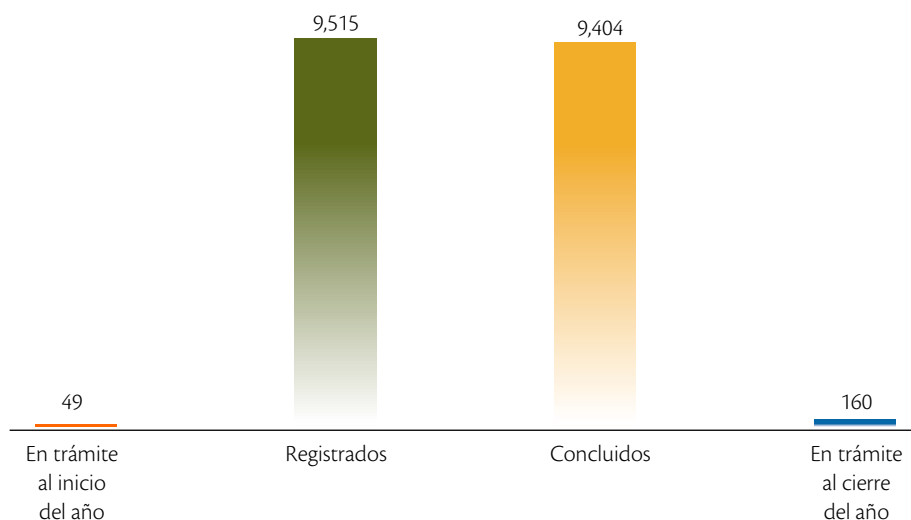
Es fundamental que las y los quejosos, las autoridades y los organismos locales de protección a los Derechos Humanos reciban información sobre la investigación, la conclusión y, en su caso, el seguimiento de los expedientes. Es por ello que en este ejercicio se les asignó número de folio y fecha a 92,870 oficios que fueron registrados y despachados.

Igualmente, el proceso de digitalización de los expedientes continuó con la adición de más expedientes concluidos, así como con Recomendaciones y conciliaciones de diversos años cuyo seguimiento finalizó en el ejercicio que se informa. Se digitalizaron 19,387 expedientes concluidos, 32 Recomendaciones y 222 conciliaciones cuyo seguimiento ha finalizado.

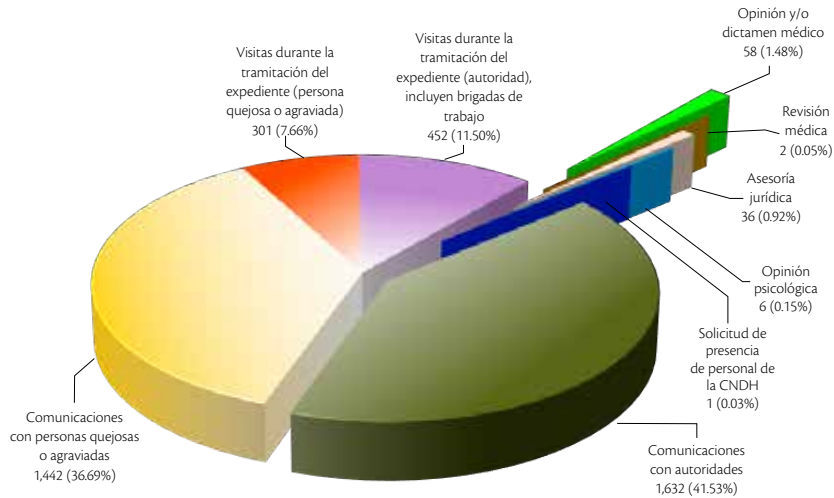
Además, en este periodo fueron archivados 20,295 expedientes concluidos y se integraron a sus respectivos expedientes 49,733 aportaciones de asuntos previamente concluidos.

II.1.4. EXPEDIENTES DE ORIENTACIÓN DIRECTA

Cuando el escrito de queja ha sido calificado como de no competencia, debido a que no se aprecia una presunta violación a los Derechos Humanos, pero existe la posibilidad de asesorar jurídicamente a quien presenta la queja, se realiza el registro del expediente de orientación directa respectivo, se brinda información que contribuya a la solución del caso mediante un oficio, con lo cual podrá dirigirse a la autoridad responsable de atender a la persona interesada y se da por concluida la participación de la CNDH. A continuación se presenta el estado de los expedientes de orientación directa al cierre del año:

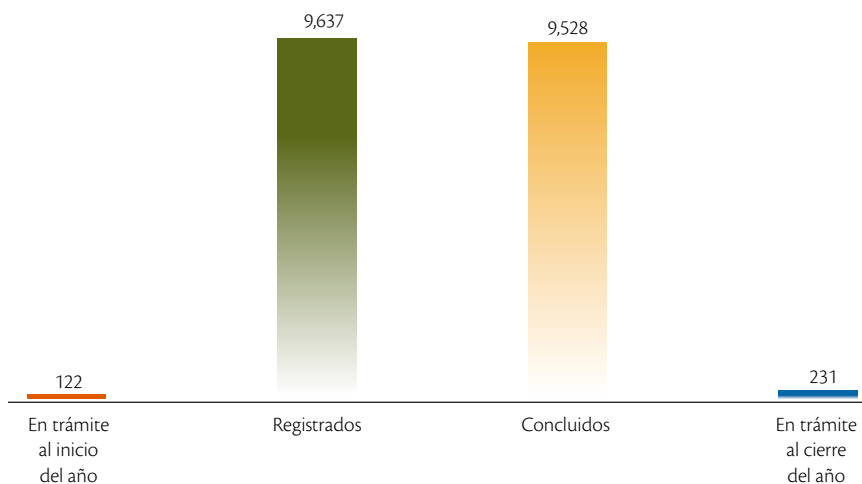


Como parte de la tramitación de los expedientes de orientación directa, la CNDH en este año brindó diversos servicios para la integración de los mismos, como se muestra a continuación:

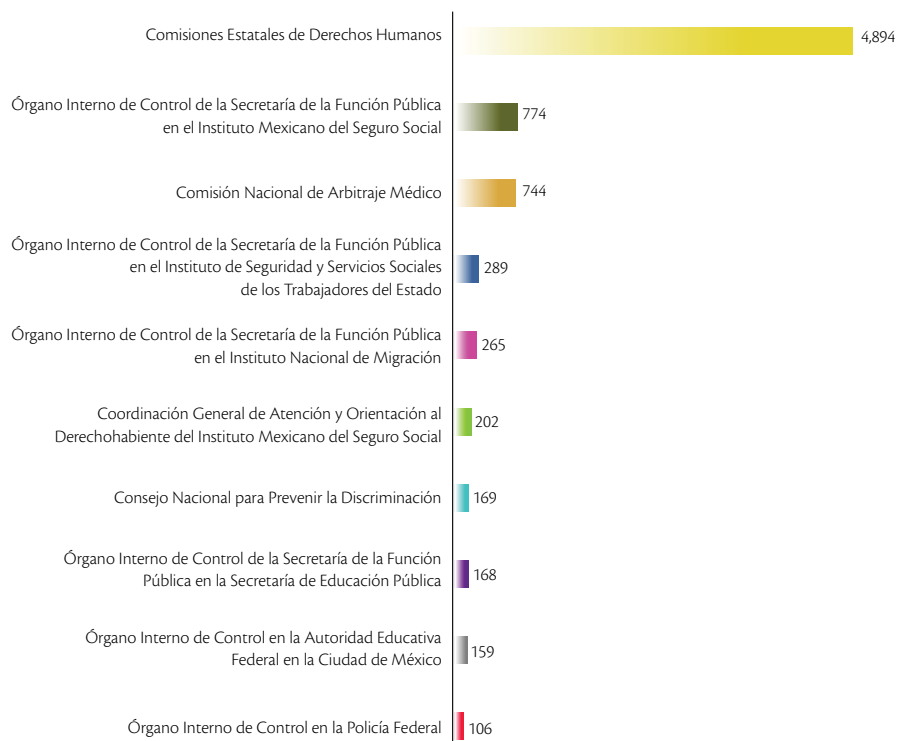


II.1.5. EXPEDIENTES DE REMISIÓN

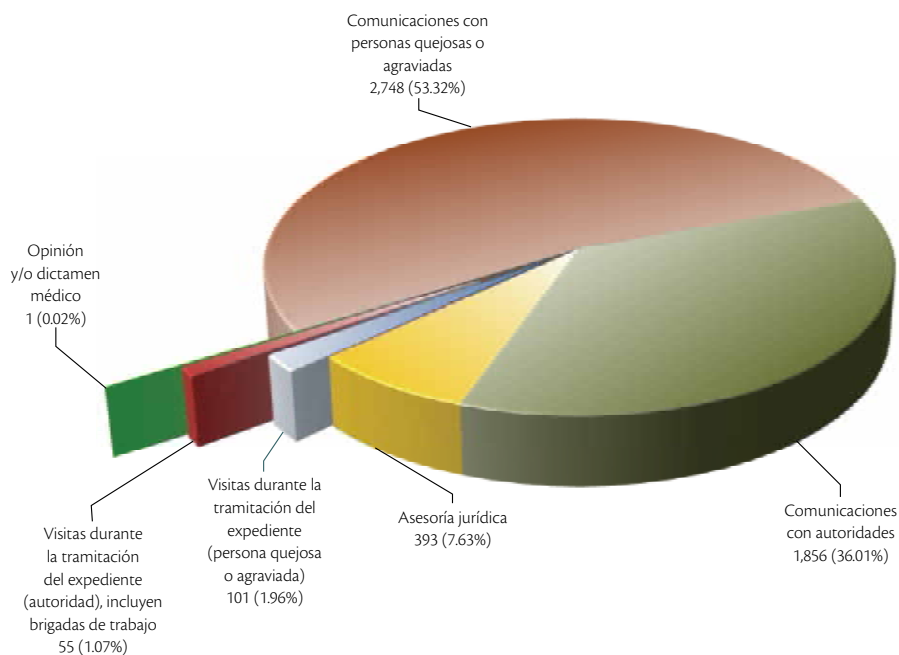
Cuando el escrito de queja ha sido calificado como de no competencia, debido a que no se aprecia una presunta violación a los Derechos Humanos o, en caso de apreciarse, resulta ser competencia de alguna autoridad u organismo de protección a los Derechos Humanos en las entidades federativas, la CNDH podrá canalizar a la persona interesada con la autoridad competente y con ello realizar el registro del expediente de remisión respectivo, cuya tramitación incluye brindar información a la autoridad que se encargará de atender el caso, dando por concluida la participación de la Comisión Nacional. A continuación se presenta el estado de los expedientes de remisión al cierre del año:



LAS DIEZ PRINCIPALES AUTORIDADES A LAS QUE FUERON REMITIDOS ASUNTOS



Como parte de la tramitación de los expedientes de remisión, en este año la CNDH brindó diversos servicios para la integración de los mismos, como se muestra a continuación:

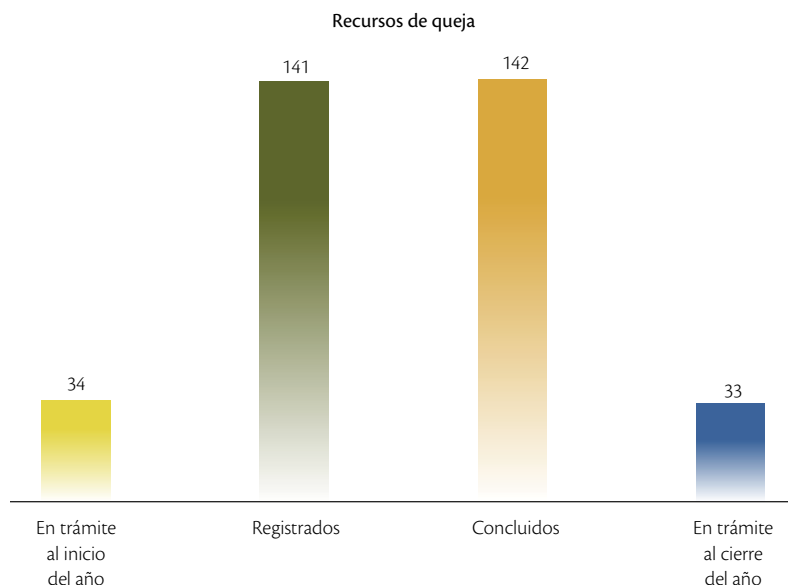


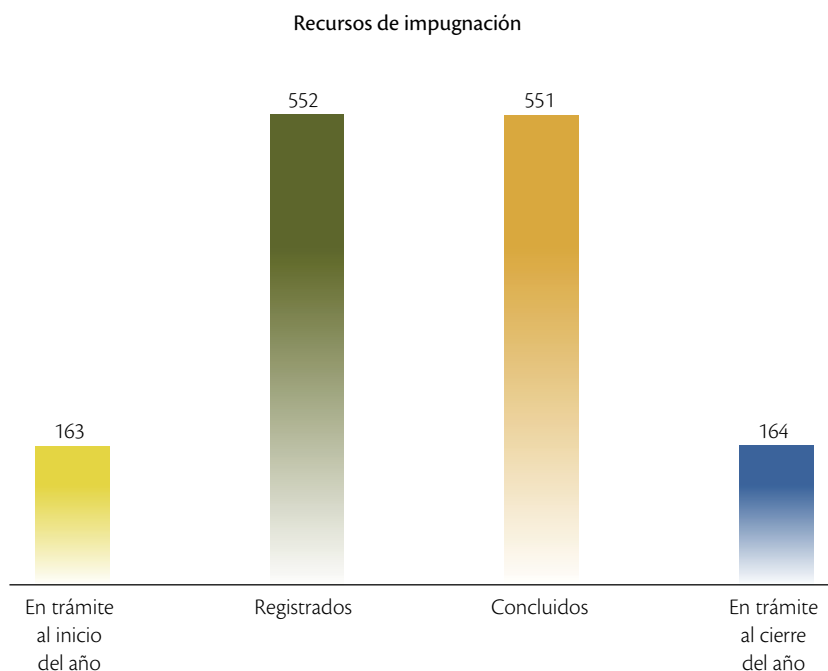
II.1.6. EXPEDIENTES DE INCONFORMIDAD

Las inconformidades son sustanciadas mediante los recursos de queja e impugnación, con base en lo dispuesto por el artículo 102, apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) y de acuerdo con las disposiciones de la Ley de la CNDH. De esta manera, la Comisión Nacional conoce de las inconformidades que se presentan con relación a las Recomendaciones, acuerdos u omisiones de los organismos de protección a los Derechos Humanos equivalentes en las entidades federativas.

Conforme al artículo 56 de la Ley de la CNDH, el recurso de queja solo podrá ser promovido por las personas quejasas o denunciantes que sufran un perjuicio grave, por las omisiones o por la inacción de los organismos locales, con motivo de los procedimientos que hubiesen substanciado ante los mismos, y siempre que no exista Recomendación alguna sobre el asunto de que se trate y hayan transcurrido seis meses desde que se presentó la queja o denuncia ante el propio organismo local.

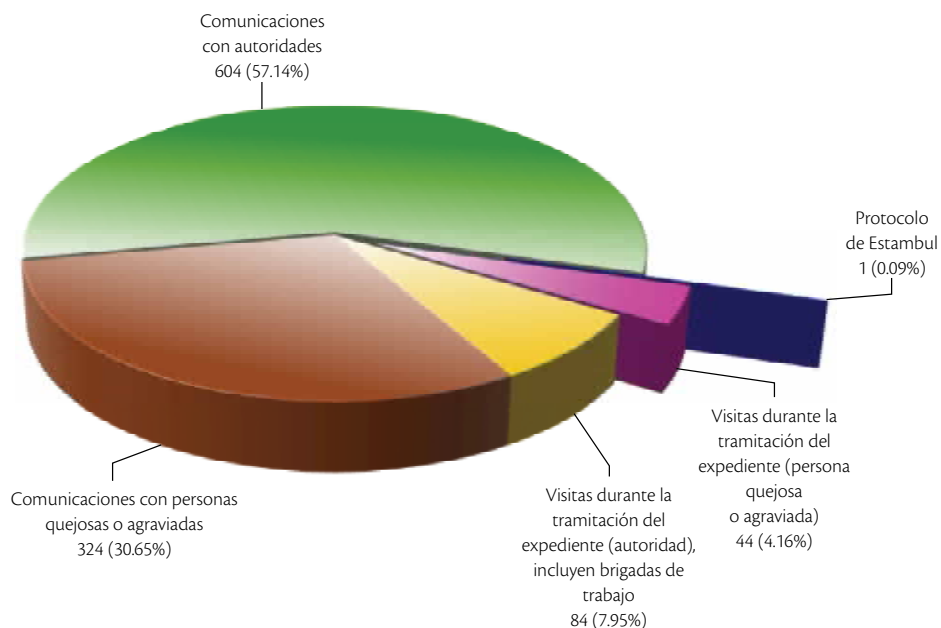
Por otra parte, el recurso de impugnación procederá exclusivamente ante la Comisión Nacional y contra las resoluciones definitivas de los organismos estatales de Derechos Humanos o respecto de las informaciones también definitivas de las autoridades locales sobre el cumplimiento de las Recomendaciones emitidas por los citados organismos (artículo 61 de la Ley de la CNDH). Excepcionalmente podrán impugnarse los acuerdos de los propios organismos estatales cuando, a juicio de la Comisión Nacional, se violen ostensiblemente los derechos de las personas quejasas o denunciantes en los procedimientos seguidos ante los citados organismos y los derechos deban protegerse de inmediato. El estado de los expedientes de inconformidad al cierre del año es el siguiente:





Nota: En lo que respecta a los recursos de queja y de impugnación, en este año fueron concluidos más expedientes que los registrados, debido a la atención brindada a los asuntos que se encontraban en trámite al inicio del ejercicio.

Como parte de la tramitación de los expedientes de inconformidad, en este año la CNDH brindó diversos servicios para la integración de los mismos, como se muestra a continuación:



Los recursos de queja fueron concluidos de la siguiente forma:

Formas de conclusión de los recursos de queja	
Desestimado o infundado	141
Recomendación	1

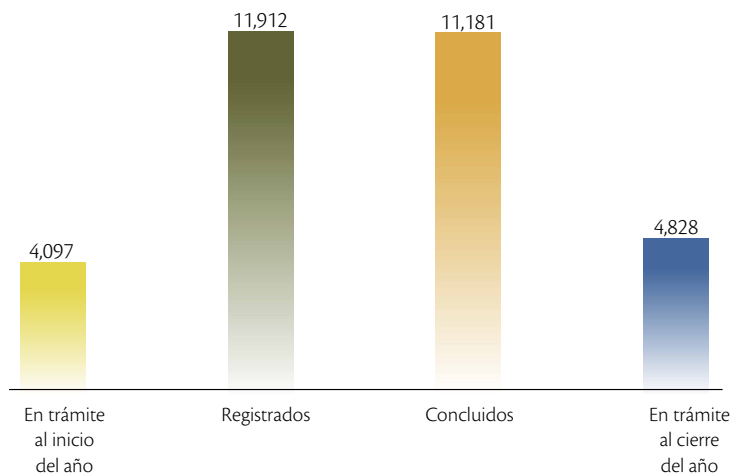
En lo que corresponde a los recursos de impugnación, el resultado se presenta a continuación:

Formas de conclusión de los recursos de impugnación	
Desestimado o infundado	535
Recomendación	9
Confirmación de resolución definitiva del organismo local	4
Suficiencia en el cumplimiento	2
Acumulación	1

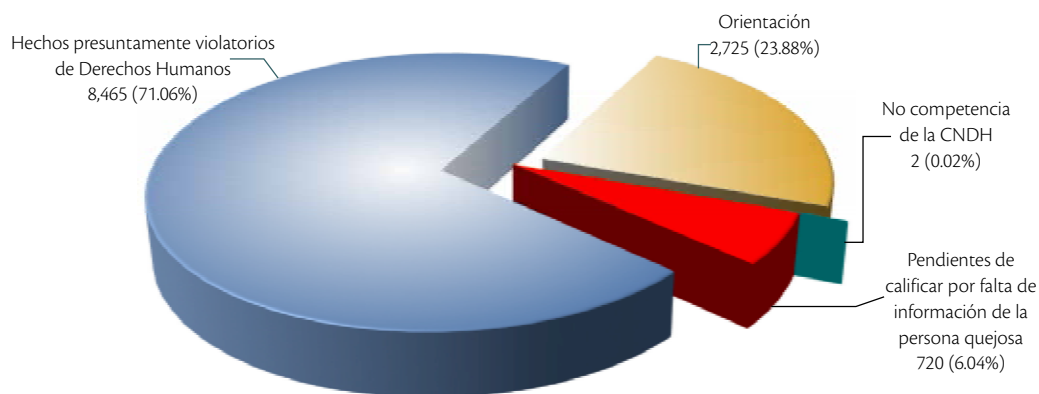
II.1.7. EXPEDIENTES DE QUEJA

Los expedientes de queja son aquellos en los que se determinó la presunta violación de Derechos Humanos, con lo cual se da inicio a una fase de investigación a cargo de la CNDH.

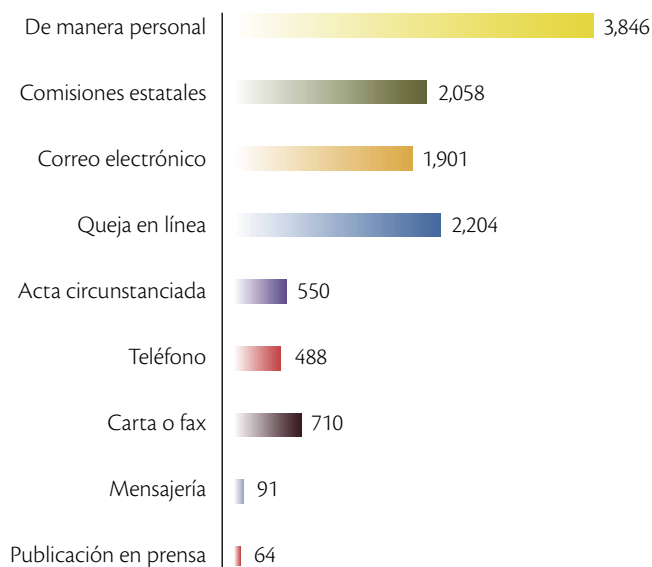
La investigación de una queja tiene como propósito reunir las evidencias que permitan determinar si se cometió o no una violación a los Derechos Humanos, identificar a la autoridad o persona servidora pública responsable, así como precisar la normatividad transgredida, para lo cual la CNDH tendrá que allegarse la información necesaria, requiriendo informes, recabando documentos, realizando visitas, inspecciones y gestiones, solicitando testimonios y, en su caso, auxiliándose de peritajes (artículo 39 de la Ley de la CNDH). Una vez agotada la investigación se concluye el expediente de queja, por alguna de las causas previstas en el artículo 125 del Reglamento Interno de la CNDH. A continuación, se presenta el estado de los expedientes de queja al cierre del año:



Cabe señalar que en este año la CNDH determinó iniciar de oficio 55 expedientes. Asimismo, las quejas fueron calificadas tras su recepción de la siguiente manera:

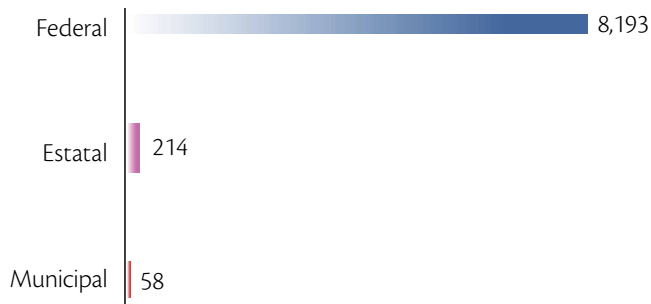


A continuación se presenta la fuente de acceso de los expedientes de queja registrados:



Nota: Del total de expedientes, 9,985 fueron de carácter individual y 1,927 de carácter colectivo, esto es, que las personas presuntas agraviadas resultaron ser dos o más personas.

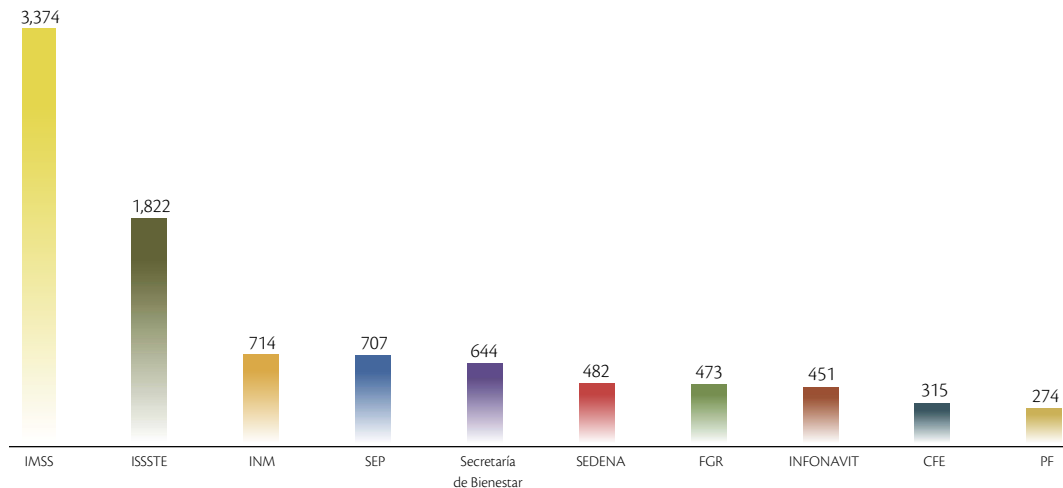
ORDEN DE GOBIERNO AL QUE PERTENECEN LAS AUTORIDADES PRESUNTAMENTE RESPONSABLES DE COMETER HECHOS VIOLATORIOS



Nota: Debido al ámbito de competencia de este Organismo Nacional, el principal objeto de investigación son los presuntos actos violatorios cometidos por las autoridades federales.

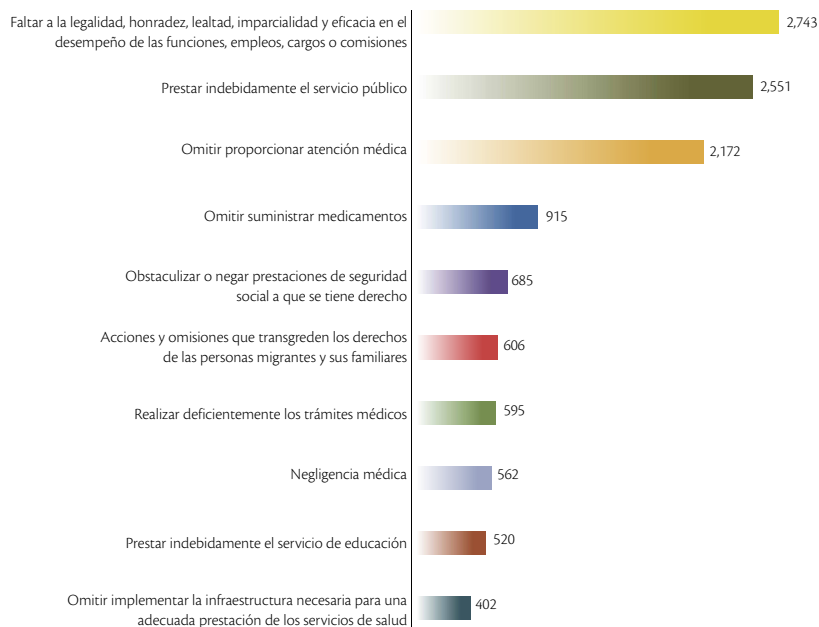
A continuación, se presentan las 10 autoridades que fueron señaladas con mayor frecuencia:

AUTORIDADES SEÑALADAS CON MAYOR FRECUENCIA EN LOS EXPEDIENTES DE QUEJA REGISTRADOS



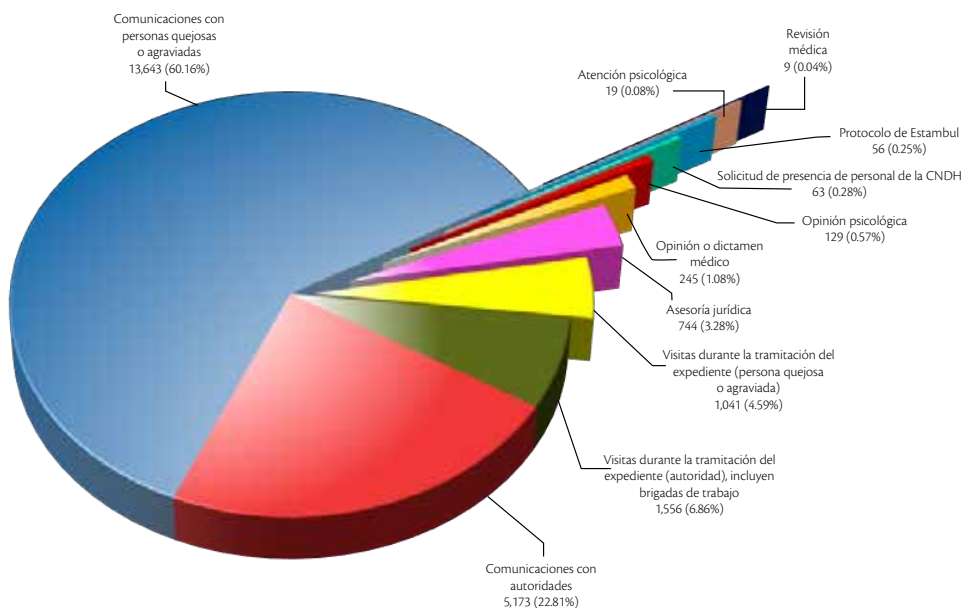
Nota: El número total de autoridades presuntamente violatorias de Derechos Humanos señaladas en los expedientes de queja son 494 autoridades diferentes en 12,986 ocasiones, el cual no necesariamente coincide con el número total de estos, toda vez que un expediente de queja puede relacionarse con una o más autoridades. En estas cifras no se consideran los casos resueltos mediante los servicios de atención inmediata que realizó la CNDH ante el Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social y el Instituto Nacional de Migración, con el fin de salvaguardar los derechos de las personas quejas y agraviadas de manera anticipada, que se mencionan en el apartado correspondiente.

Los 10 principales hechos presuntamente violatorios de Derechos Humanos señalados en este año por quienes presentaron una queja, son los siguientes:



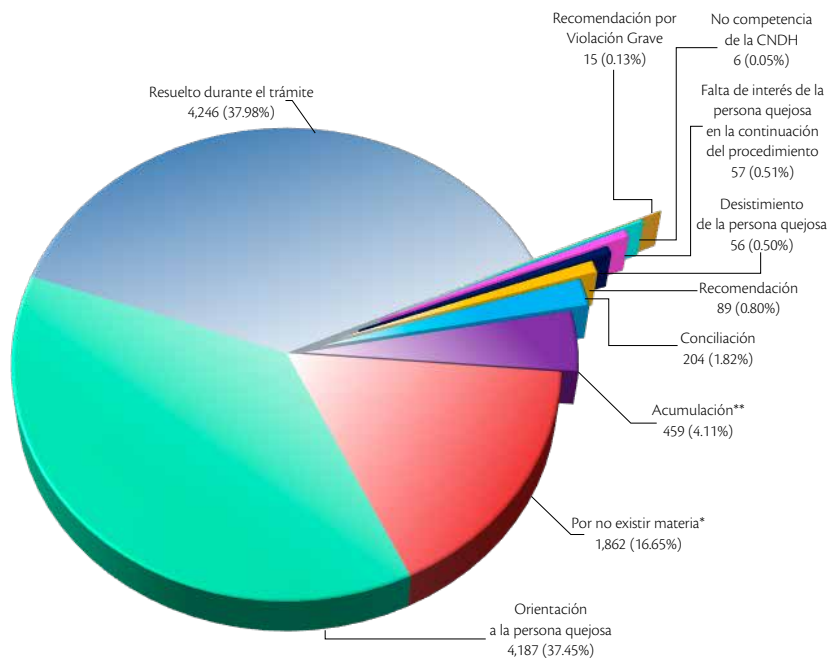
Nota: El número de hechos violatorios señalados son 18,292 en 11,912 expedientes de queja, el cual no coincide con el número total de éstos, toda vez que un expediente de queja puede referirse a uno o más hechos presuntamente violatorios.

Como parte de la tramitación de los expedientes de queja, en este año la CNDH brindó diversos servicios para la integración de los mismos, como se muestra a continuación:



II.1.8. FORMAS DE CONCLUSIÓN DE LOS EXPEDIENTES DE QUEJA

La forma de conclusión de los expedientes de queja se determina acorde con lo dispuesto por los artículos 4o. de la Ley, 6o. y 125 del Reglamento Interno de la CNDH. A continuación se presentan las formas de conclusión de los expedientes:



* Por no existir materia para seguir conociendo del expediente de queja, en virtud de que la autoridad tomó las medidas para resolver la violación a los Derechos Humanos.

** De los 459 expedientes de queja concluidos por acumulación, algunos fueron incluidos en Recomendaciones emitidas, tal y como se explica en el apartado de Recomendaciones emitidas en 2019.

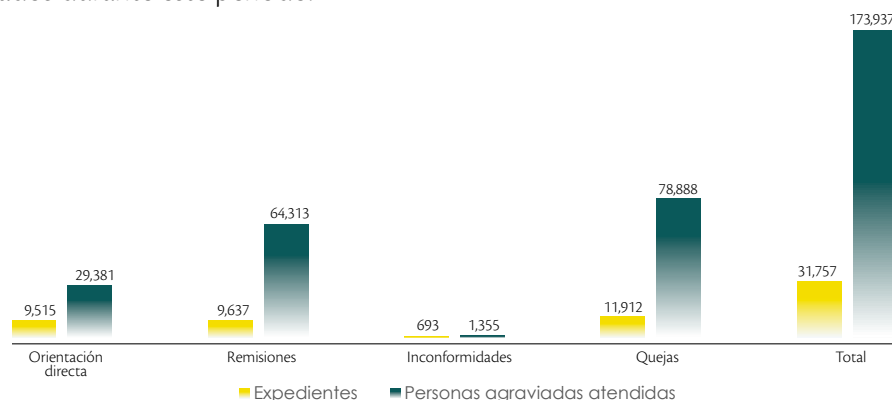
Nota: Las causas de conclusión de los seis asuntos en los que no se surtió la competencia de esta Institución se refieren a cinco asuntos jurisdiccionales de fondo y una queja extemporánea.

Las causas de conclusión relacionadas con la resolución durante el trámite a solicitud de la CNDH; por no existir materia para seguir conociendo del expediente de queja, en virtud de que la autoridad tomó las medidas para resolver la violación a los Derechos Humanos; conciliación; Recomendación, y Recomendación por Violación Grave, conllevan la ratificación de la violación a Derechos Humanos y la intervención de la CNDH a fin de proporcionar a las personas agraviadas una solución que proteja y defienda sus derechos.

Como se observa en la gráfica anterior, estos casos representan 6,416 expedientes que, relacionados a los 11,181 resueltos en el presente ejercicio, nos arroja un 57.3% del total de los expedientes de queja concluidos, en los que las personas agraviadas obtuvieron una respuesta favorable de este Organismo Nacional en la protección de sus Derechos Humanos, debido a que sí era competente.

Con relación al 42.7% restante, vale la pena precisar que se brindó la orientación jurídica correspondiente, y que concierne a 4,765 expedientes en los que no fue verificada la violación a los Derechos Humanos y/o se detectaron situaciones fuera de la competencia de este Organismo Público.

A continuación, se desglosan las y los agraviados que fueron atendidos en los expedientes registrados durante este periodo:



II.1.9. SISTEMA NACIONAL DE ALERTA DE VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS

El Sistema Nacional de Alerta de Violación a los Derechos Humanos es una herramienta informativa que permite detectar el número de quejas presentadas en contra de autoridades federales en una entidad federativa y la frecuencia con que se violan los Derechos Humanos, de acuerdo con la calificación que se realiza conforme al Catálogo para la Calificación de Hechos Violatorios de los Derechos Humanos. Esta información permite orientar los esfuerzos de este Organismo Público hacia situaciones que representan una alta incidencia de violaciones a los Derechos Humanos, ya sea por ubicación geográfica, hecho violatorio, autoridad o sector.

Por otra parte, la difusión del sistema a través de la página *web* de este Organismo Nacional permite ofrecer a la sociedad información de coyuntura acerca de los lugares y/o las condiciones que pudieran poner en riesgo el respeto de los Derechos Humanos. Los resultados de los indicadores se pueden consultar en el micrositio de este sistema.

En este año se realizaron 12 actualizaciones, una por mes, con la información correspondiente a los expedientes de queja recibidos, tal y como se describen a continuación:

A. Indicadores geográficos

Las autoridades federales señaladas como presuntas responsables de violaciones a los Derechos Humanos son presentadas por entidad federativa, alcaldía o municipio, tomando

como criterio el número de quejas registradas, así como los hechos violatorios. De igual forma, se señala el número total de quejas registradas por autoridad, el número total de quejas de cada uno de los sitios y los principales hechos violatorios señalados.

B. Indicadores por programa

- Sistema penitenciario y centros de internamiento
- Personas migrantes
- Asuntos indígenas
- Atención a víctimas del delito
- Asuntos relacionados con VIH/sida
- Personas presuntas desaparecidas
- Trata de personas

C. Indicadores por sector

- Seguridad
- Salud
- Educación
- Energía
- Vivienda
- Agrario

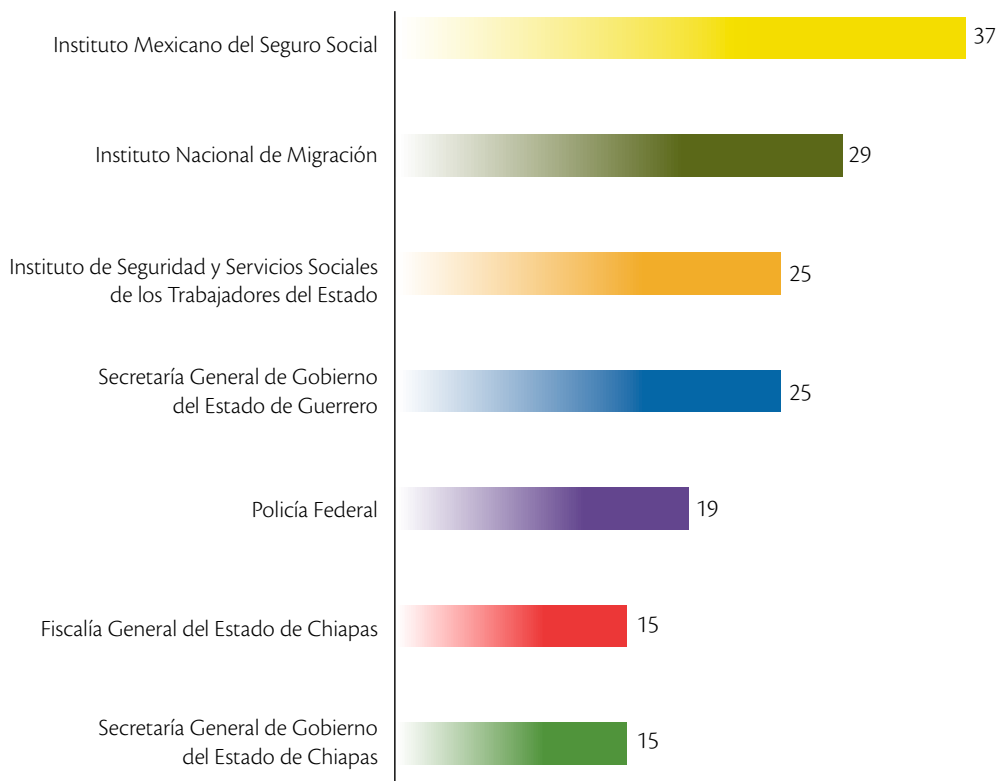
II.1.10. MEDIDAS CAUTELARES

La protección de los Derechos Humanos de las presuntas víctimas de violaciones a los mismos es prioridad para este Organismo Nacional. Por ello, con base en el artículo 40 de la Ley de la CNDH y los artículos 116 y 117 de su Reglamento Interno, son requeridas a las autoridades competentes medidas precautorias o cautelares, cuando son necesarias acciones o abstenciones por parte de las y los servidores públicos a fin de evitar la consumación irreparable de violaciones a los Derechos Humanos, o la producción de daños de difícil reparación a las personas afectadas, así como para solicitar su modificación cuando cambien las situaciones que las justificaron.

Dichas medidas pueden ser de conservación o restitutorias, según lo requiera la naturaleza del asunto, para que, sin sujeción a mayores formalidades, sea procurada la conservación o la restitución a las personas en el goce de sus Derechos Humanos.

En este año fueron solicitadas a diversas autoridades 581 medidas precautorias o cautelares, dentro de las cuales 198 fueron originadas en relación con la tramitación de expedientes de

queja y las restantes 383 fueron solicitadas a fin de proteger los Derechos Humanos de las personas afectadas, aun sin la apertura de algún tipo de expediente. A continuación se mencionan las principales autoridades a las que se dirigieron estas solicitudes:



II.1.11. INTERVENCIÓN DE TRABAJO MÉDICO Y PSICOLÓGICO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5o. de su Ley, este Organismo Nacional cuenta con el personal profesional y técnico necesario para la realización de sus funciones, dentro del cual destacan “[...] los peritos en medicina, medicina forense, criminología y otros que resulten necesarios para el trabajo de la Comisión Nacional”, quienes en atención a lo establecido en el artículo 64 de su Reglamento Interno tienen el carácter de visitantes adjuntos con el conocimiento, la experiencia y habilidades técnicas específicas para investigar, documentar y atender de manera imparcial y eficaz presuntas violaciones a Derechos Humanos atribuidas a autoridades y personas servidoras públicas federales.

En relación con la investigación de presuntas violaciones y con el objetivo de brindar a la población una mayor protección, la CNDH proporciona, como parte de sus servicios

especializados, el apoyo médico y/o psicológico a las presuntas víctimas que lo requieren o lo solicitan. Así, en este año se brindaron los siguientes servicios:

Tipo de intervención	Queja	Sin expediente	Remisión	Orientación Directa	Inconformidad	Províctima	Total
Atención psicológica	19	27	0	0	0	49	95
Opinión psicológica	138	10	0	6	1	0	155
Opinión y/o dictamen médico	399	3	1	58	1	0	462
Revisión médica	9	0	0	2	0	0	11
Total	565	40	1	66	2	49	723

Nota: Se incluyen 169 opiniones médicas y 13 opiniones psicológicas de expedientes de queja, así como una opinión médica y una opinión psicológica de expedientes de inconformidad, las cuales no fueron reportadas por la Quinta Visaduría General en los formatos de servicios de tramitación para el registro en la base de datos.

II.1.12. CONCILIACIONES

En este año 4,246 expedientes lograron ser resueltos durante su tramitación y en otros 204 fue necesario llevar a cabo el proceso para la conciliación entre las partes, con la exigencia de la CNDH a 39 autoridades, en 224 ocasiones, en favor de las personas quejas y/o agraviadas involucradas. En una conciliación puede haber más de una autoridad. Las autoridades con las que se celebraron más conciliaciones fueron:

Autoridad	Frecuencia
Policía Federal	63
Instituto Mexicano del Seguro Social	43
Instituto Nacional de Migración de la Secretaría de Gobernación	23
Fiscalía General de la República	19
Secretaría de Marina	13
Secretaría de la Defensa Nacional	12
Secretaría de Educación Pública	4
Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	4
Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social	3
Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas	3
Comisión Federal de Electricidad	3

Nota: El número total de autoridades (224) difiere del número de expedientes de queja concluidos por conciliación durante el ejercicio reportado, porque una de ellas fue girada a cinco (2019/4964), cuatro fueron emitidas a tres autoridades (2015/6765, 2016/3290, 2017/3626 y 2017/7421) y otras ocho a dos autoridades (2012/9577, 2015/1427, 2015/7912, 2016/1286, 2016/5921, 2016/7009, 2017/2697 y 2017/4955).

Los principales hechos violatorios contenidos en los expedientes de queja que dieron lugar a las 224 conciliaciones admitidas, durante el ejercicio sobre el que se informa, fueron:

Hechos violatorios	Frecuencia
Trato cruel, inhumano o degradante	48
Prestar indebidamente el servicio público	46
Faltar a la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficacia en el desempeño de las funciones, empleos, cargos o comisiones	43
Negligencia médica	27
Omitir proporcionar atención médica	23
Detención arbitraria	22
Ejercer violencia desproporcionada durante la detención	15
Acciones y omisiones que transgreden los derechos de las personas migrantes y de sus familiares	14
Emplear arbitrariamente la fuerza pública	14
Retardar o entorpecer la función de investigación o procuración de justicia	11
Causar un daño derivado del empleo arbitrario de la fuerza pública	7
Integrar la averiguación previa de manera irregular o deficiente	7
Omitir custodiar, vigilar, proteger, establecer medidas cautelares y/o dar seguridad a personas	6
Omitir brindar asesoría jurídica e información sobre el desarrollo del procedimiento	5
Omitir dar información sobre el estado de salud	5
Diferir la presentación del detenido ante la autoridad competente	5
Obstaculizar o negar las prestaciones de seguridad social a que se tiene derecho	5
Omitir brindar atención médica y/o psicológica de urgencia	4
Incumplir con alguna de las formalidades para la emisión de la orden de cateo o durante la ejecución de éste, así como para las visitas domiciliarias	4
Omitir brindar protección y auxilio	4
Realizar deficientemente los trámites médicos	4
Retención ilegal	4

Nota: El total de hechos violatorios (386) es mayor que el número de conciliaciones admitidas en el periodo debido a que en uno de estos instrumentos se calificaron nueve hechos violatorios, en dos fueron siete, en cuatro sumaron cinco, en 13 hubo cuatro, en 20 fueron tres, en otras 70 fueron dos y en 91 solamente uno.

Al cierre del presente informe, 26 de las autoridades con quienes se concilió dieron cumplimiento total, por lo que con las restantes 198 se continúa el trámite.

II.2. RECOMENDACIONES DE LA CNDH

Durante 2019, la CNDH resolvió un total de 167 expedientes de queja e inconformidad a través de la emisión de instrumentos recomendatorios, con la finalidad de contribuir a la solución de las diversas problemáticas que vulneran en nuestro país, los Derechos Humanos, y a la reparación del daño causado a las víctimas, los cuales se desglosan, de acuerdo con sus características, en 99 Recomendaciones particulares y 15 Recomendaciones por Violaciones Graves. Además, se emitieron siete Recomendaciones Generales, cuya información se desarrolla en el apartado correspondiente. Por lo anterior, la CNDH emitió un total de 121 instrumentos recomendatorios.

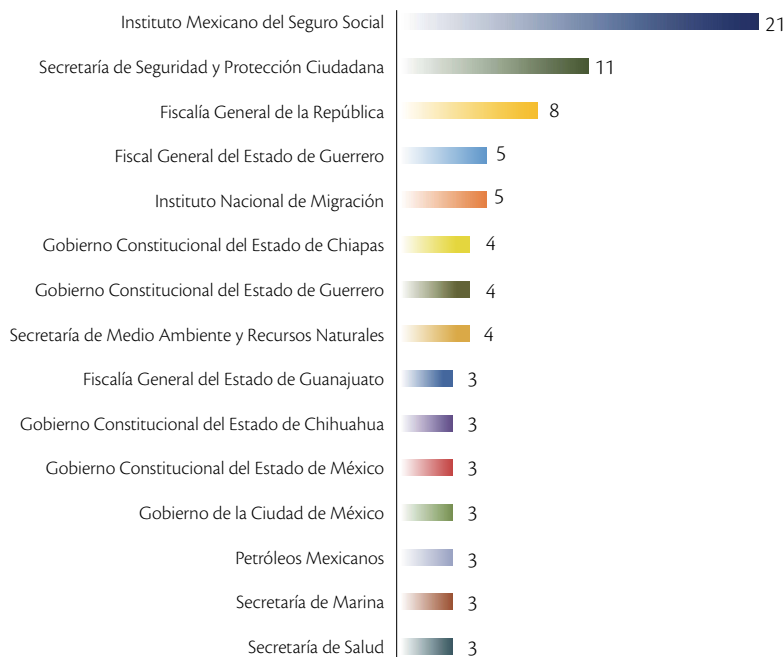
Es preciso aclarar que en las 99 Recomendaciones particulares se incluyeron 35 expedientes que fueron acumulados durante su investigación, por estar relacionados con los mismos hechos o casos, o al momento de emitirse la Recomendación, con el propósito de evidenciar patrones de violaciones de Derechos Humanos por parte de las autoridades responsables, dando así un total de 134 expedientes resueltos. Asimismo, en las 15 Recomendaciones por Violaciones Graves, se dio solución a 18 expedientes acumulados en Recomendaciones globales, dando de esta manera resolución a un total de 33 expedientes.

Es importante mencionar que las víctimas atendidas por la emisión de las Recomendaciones particulares es de 2,866 personas y por las Recomendaciones de Violaciones Graves es de 612, en total son 3,478; no se omite señalar que existen dos Recomendaciones donde no es posible determinar la cantidad exacta de víctimas, la Recomendación 56/2019, relacionada a la contaminación del río Atoyac en Guerrero, y la Recomendación 81/2019, donde las víctimas son una asociación de colonos de un fraccionamiento en Jiutepec, Morelos.

II.2.1. RECOMENDACIONES

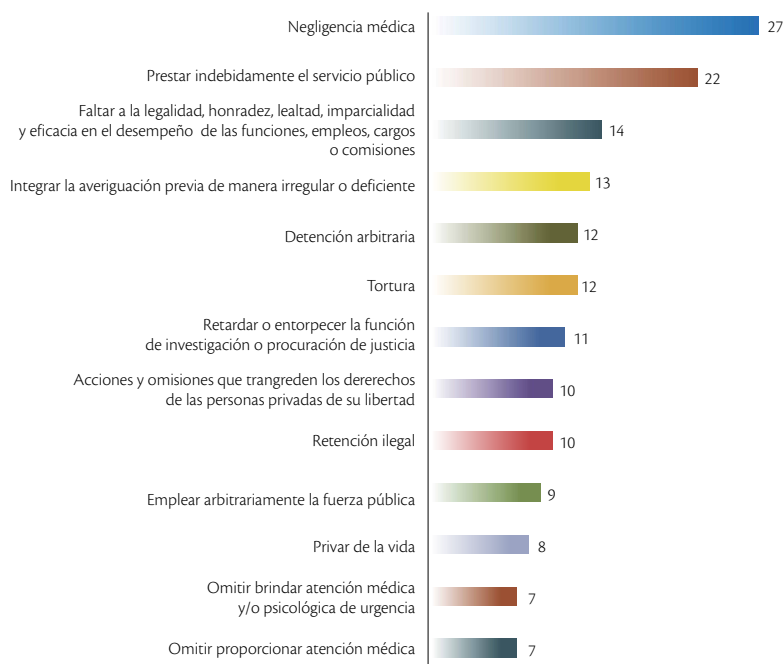
A continuación se presenta la información relacionada con las 99 Recomendaciones particulares emitidas, dirigidas a 86 autoridades diferentes en 163 ocasiones, de las cuales 89 fueron originadas por expediente de queja y 10 de inconformidad.

AUTORIDADES CON MAYOR NÚMERO DE RECOMENDACIONES



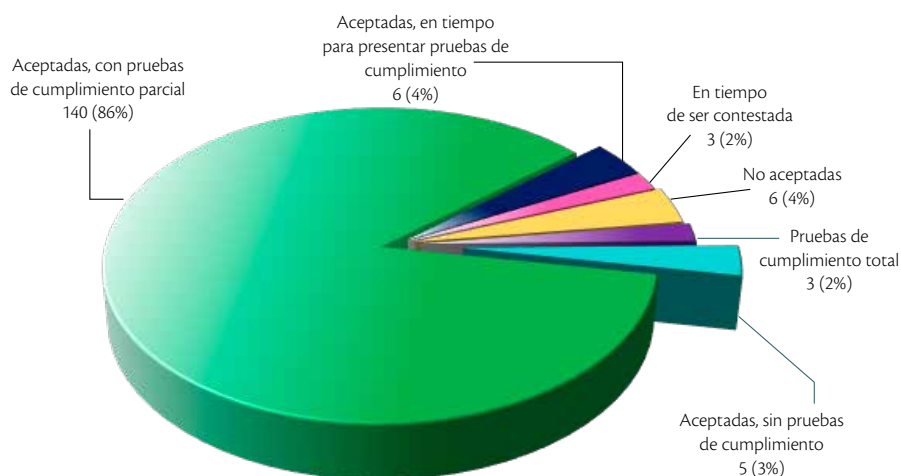
Nota: El total referido (163) es mayor que el número de Recomendaciones emitidas en el periodo porque dos de ellas se dirigieron a cinco autoridades, seis se dirigieron a cuatro autoridades, ocho a tres autoridades, 22 a dos autoridades y 61 a una.

Los principales hechos violatorios contenidos en los expedientes de queja y las inconformidades que dieron lugar a las 99 Recomendaciones expedidas, durante el ejercicio sobre el que se informa, fueron:



Nota: Los hechos violatorios que se presentan derivan de las investigaciones que dieron origen a las Recomendaciones emitidas. El total de hechos violatorios (307) es mayor que el número de Recomendaciones emitidas en el periodo porque una se calificó con 15 hechos violatorios; una con 12; una con 11; una con 10; tres con ocho; cinco con siete; tres con seis; tres con cinco; nueve con cuatro; 14 con tres; 31 con dos, y 27 con una.

Finalmente, se presenta el estado que guardaban las 99 Recomendaciones dirigidas a 86 autoridades, en 163 ocasiones diferentes, al concluir 2019:



II.2.2. RECOMENDACIONES POR VIOLACIONES GRAVES A LOS DERECHOS HUMANOS

En este año fueron emitidas 15 Recomendaciones por Violaciones Graves, originadas por expedientes de queja, y se dirigieron a 19 autoridades distintas en 30 ocasiones. A continuación se relacionan los casos y las autoridades a las que se dirigieron:

Recomendación	Caso	Autoridades
17VG/2019	Sobre la investigación de violaciones graves a los Derechos Humanos a la legalidad, a la seguridad jurídica y a la libertad personal por la detención arbitraria de V1, V3, V4, V5, V8, V9, V14, V15 y V18; a la seguridad e integridad personal por actos de tortura en agravio de V3, V4, V5, V8, V9, V10, V11, V12, V13, V14, V15, V16, V18 y V19; a la seguridad e integridad personal por tratos crueles, inhumanos y/o degradantes en agravio de V7 y V17; a la seguridad personal e integridad sexual por actos de tortura y violencia sexual en agravio de V1, V2 y V6, así como al acceso a la justicia y a la verdad en agravio de V1, V2, V3, V4, V5, V6, V7, V8, V9, V10, V11, V12, V13, V14, V15, V16, V17, V18 y V19, por parte de servidores públicos de la Fiscalía General del Estado de Aguascalientes.	Fiscalía General del Estado de Aguascalientes
18VG/2019	Sobre el caso de violaciones graves a los Derechos Humanos de 15 víctimas por detención ilegal, retención arbitraria; afectación en la integridad personal de V1, V2, V3 y V9 por un uso excesivo de la fuerza, y de V13, V14 y V15 por actos de tortura, así como por el cateo ilegal en agravio de V13 y V14, y del derecho al trato digno y a una vida libre de violencia contra las mujeres en perjuicio de V4, V13, V14 y V15, cometidas por elementos navales en hechos ocurridos en Tabasco y Veracruz.	Secretaría de Marina
19VG/2019	Sobre el caso de violaciones graves a los Derechos Humanos a la libertad, a la seguridad personal y a la legalidad por la inviolabilidad del domicilio, detención arbitraria y retención ilegal de V1, así como a su integridad personal por actos de tortura y violencia sexual, atribuible a elementos de la Policía Federal, así como al derecho de acceso a la justicia en su modalidad de procuración de justicia.	Fiscalía General de la República Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana H. Ayuntamiento de Iguala, Guerrero
20VG/2019	Sobre el caso de violaciones graves a los Derechos Humanos a la integridad personal por violencia sexual en agravio de V1; a la libertad, seguridad personal y la legalidad por la detención arbitraria y retención ilegal de V1, V2 y V3; a la integridad personal por actos de tortura física en agravio de V1 y V2 atribuibles a elementos de la Policía Federal.	Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana
21VG/2019	Sobre violaciones graves a Derechos Humanos por la ejecución arbitraria de MV4, MV5, V5, V6, V7 y V8; el trato cruel cometido en agravio de MV2, MV3, MV7, V1 y V2; los allanamientos de los domicilios en que se encontraban las víctimas, que derivaron en la detención arbitraria de siete personas, incluido un infante, y la indebida procuración de justicia por la irregular integración de diversas indagatorias y la no preservación del lugar de los hechos, ocurridos el 30 de noviembre de 2017, en el Municipio de Temixco, Morelos.	Gobierno Constitucional del Estado de Morelos Fiscalía General del Estado de Morelos

Recomendación	Caso	Autoridades
22VG/2019	Sobre las violaciones graves a los Derechos Humanos a la vida, por el uso excesivo de la fuerza en agravio de las adolescentes V1 y V2 y de V3, V4, V5 y V6; así como a la legalidad, a la seguridad jurídica y a la procuración de justicia en agravio de sus familiares, en el Municipio de Luvianos, Estado de México.	Fiscalía General de la República Fiscalía General del Estado de México Secretaría de la Defensa Nacional
23VG/2019	Sobre la investigación de violaciones graves a los Derechos Humanos por la falta de acceso a la justicia, en su modalidad de procuración de justicia, y a la verdad, con motivo del hallazgo en el año 2011 de fosas clandestinas en San Fernando, Tamaulipas, y de la investigación sobre la desaparición de 57 personas.	Gobierno Constitucional del Estado de Tamaulipas Fiscalía General de la República
24VG/2019	Sobre el caso de violaciones graves a Derechos Humanos por la desaparición forzada de V1, V2, V3, V4, V5, V6, V7 y V8, atribuidas a agentes del "Grupo Tajín" de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Veracruz, inadecuada procuración de justicia y violación al derecho a la verdad en agravio de sus familiares, atribuibles a personas servidoras públicas de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Veracruz, actual Fiscalía General del Estado de Veracruz.	Fiscalía General del Estado de Veracruz Gobierno del Estado de Veracruz
25VG/2019	Sobre el caso de violaciones graves por la desaparición forzada de V1, V2 y V3, atribuida a agentes de la Policía Preventiva Municipal de Monclova, así como la violación al acceso a la justicia en su modalidad de procuración de justicia, y a la verdad, en agravio de V1, V2, V3, V4, V5, V6, V7 y V8 por personal de la Fiscalía General del Estado de Coahuila de Zaragoza.	Fiscalía General del Estado de Coahuila H. Ayuntamiento de Monclova, Coahuila
26VG/2019	Sobre el caso de violaciones graves a los Derechos Humanos a la libertad, a la seguridad personal y a la legalidad, por la inviolabilidad del domicilio de V1 y V2, su detención arbitraria y retención ilegal, así como a la integridad personal por actos de tortura en agravio de ambas víctimas, atribuibles a elementos de la Policía Federal, en Ciudad Victoria, Tamaulipas.	Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana
27VG/2019	Sobre el caso de violaciones graves por la desaparición forzada de V1, V2, V3 y V4, atribuidas a policías de la Dirección de Seguridad Pública Municipal de Torreón, por su detención arbitraria, y por inadecuada procuración de justicia y verdad, en agravio de sus familiares, por personas servidoras públicas de la entonces Procuraduría General de la República y por la Fiscalía General en el Estado de Coahuila de Zaragoza.	Fiscalía General de la República Fiscalía General del Estado de Coahuila H. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila
28VG/2019	Sobre el caso de violaciones graves a la integridad personal por actos de tortura y de violencia sexual en agravio de V1, atribuible a la Policía Federal Ministerial; a la seguridad jurídica, la legalidad y la libertad personal, por la detención arbitraria de V1, atribuible a la Policía Federal, así como al derecho de acceso a la justicia, en su modalidad de procuración de justicia, atribuible a la entonces Procuraduría General de la República.	Fiscalía General de la República Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana

Recomendación	Caso	Autoridades
29VG/2019	Sobre el caso de violaciones graves a los Derechos Humanos de 10 personas por detención arbitraria, retención ilegal, actos de tortura y cateo ilegal, atribuibles a elementos de la Secretaría de Marina; así como al acceso a la justicia, atribuible a la Fiscalía General de la República, por hechos ocurridos en los estados de Coahuila, Guerrero, Nayarit, Puebla, Sinaloa y Tamaulipas.	Fiscalía General de la República Secretaría de Marina
30VG/2019	Sobre la investigación de violaciones graves a los Derechos Humanos por la detención arbitraria y desaparición forzada de V1 y V2, durante el periodo de la llamada "Guerra sucia".	Secretaría de Gobernación Secretaría de la Defensa Nacional
31VG/2019	Sobre el caso de violaciones graves a los Derechos Humanos a la legalidad, a la seguridad jurídica, a la vida, a la verdad y al interés superior de la niñez, en agravio de alumnas, alumnos y personal del Colegio 1 en la Ciudad de México, con motivo de los sismos de septiembre de 2017.	Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México Gobierno de la Ciudad de México Secretaría de Educación Pública

Los principales hechos violatorios señalados en las Recomendaciones por Violaciones Graves fueron:

Hechos violatorios	Recomendaciones
Detención arbitraria	11
Tortura	7
Retención ilegal	5
Integrar la averiguación previa de manera irregular o deficiente	5
Desaparición forzada o involuntaria de personas	5
Retardar o entorpecer la función de investigación o procuración de justicia	5
Faltar a la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficacia en el desempeño de las funciones, empleos, cargos o comisiones	4
Privar de la vida	3
Practicar de manera negligente las diligencias	3

Nota: Los hechos violatorios que se presentan derivan de las investigaciones que dieron origen a las Recomendaciones emitidas.

El nivel de cumplimiento de las autoridades destinatarias es el siguiente:

Recomendación	Autoridad	Nivel de Cumplimiento
17VG/2019	Fiscalía General del Estado de Aguascalientes	Aceptada, con pruebas de cumplimiento parcial

Recomendación	Autoridad	Nivel de Cumplimiento
18VG/2019	Secretaría de Marina	Aceptada, con pruebas de cumplimiento parcial
19VG/2019	Fiscalía General de la República	Aceptada, con pruebas de cumplimiento parcial
	Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana	Aceptada, con pruebas de cumplimiento parcial
	H. Ayuntamiento de Iguala, Guerrero	Aceptada, con pruebas de cumplimiento parcial
20VG/2019	Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana	Aceptada, con pruebas de cumplimiento parcial
21VG/2019	Gobierno Constitucional del Estado de Morelos	Aceptada, con pruebas de cumplimiento parcial
	Fiscalía General del Estado de Morelos	Aceptada, con pruebas de cumplimiento parcial
22VG/2019	Fiscalía General de la República	Aceptada, con pruebas de cumplimiento parcial
	Fiscalía General del Estado de México	Aceptada, con pruebas de cumplimiento parcial
	Secretaría de la Defensa Nacional	Aceptada, con pruebas de cumplimiento parcial
23VG/2019	Gobierno Constitucional del Estado de Tamaulipas	Aceptada, con pruebas de cumplimiento parcial
	Fiscalía General de la República	Aceptada, con pruebas de cumplimiento parcial
24VG/2019	Fiscalía General del Estado de Veracruz	Aceptada, con pruebas de cumplimiento parcial
	Gobierno del Estado de Veracruz	Aceptada, con pruebas de cumplimiento parcial
25VG/2019	Fiscalía General del Estado de Coahuila	Aceptada, con pruebas de cumplimiento parcial
	H. Ayuntamiento de Monclova, Coahuila	Aceptada, sin pruebas de cumplimiento
26VG/2019	Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana	Aceptada, con pruebas de cumplimiento parcial
27VG/2019	Fiscalía General de la República	Aceptada, con pruebas de cumplimiento parcial
	Fiscalía General del Estado de Coahuila	Aceptada, con pruebas de cumplimiento parcial
	H. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila	Aceptada, con pruebas de cumplimiento parcial
28VG/2019	Fiscalía General de la República	Aceptada, con pruebas de cumplimiento parcial
	Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana	Aceptada, con pruebas de cumplimiento parcial

Núm.	Autoridad	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	Total de menciones
8	Gobierno del Estado de Guerrero	1	0	0	0	0	0	2	0	3
9	Gobierno del Estado de Puebla	0	0	1	0	0	0	2	0	3
10	Gobierno del Estado de México	0	0	1	0	0	0	2	0	3

II.2.3. SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES

En el periodo que se informa, esta Comisión Nacional emitió 99 Recomendaciones particulares y 15 Recomendaciones por Violaciones Graves, todas éstas dirigidas a 94 autoridades diferentes, en 193 ocasiones (una recomendación puede ser dirigida a una o más autoridades), las cuales fueron debidamente sistematizadas para su seguimiento por lo que, aunadas a las Recomendaciones que se tenían en trámite al inicio del año, se tiene el siguiente nivel de cumplimiento:

Estado	Recomendaciones	Autoridades	Ocasiones por autoridad
Emitidas	114	94	193
En trámite	508	207	813
Concluidas	37	37	65

Dentro del total de Recomendaciones en trámite antes referidas, se encuentran 34 Recomendaciones por Violaciones Graves a Derechos Humanos identificadas como 1VG, 3VG, 4VG, 5VG, 6VG, 7VG, 8VG, 9VG, 10VG, 11VG, 12VG, 51/2014 —reclasificada el 13 de enero de 2015—, 80/2013 —reclasificada el 20 de junio de 2017—, 29/2018 —reclasificada el 5 de septiembre de 2018—, 13VG, 14VG, 15VG, 16VG, 17VG, 18VG, 19VG, 20VG, 21VG, 22VG, 23VG, 24VG, 25VG, 26VG, 27VG, 28VG, 29VG, 30VG, 31VG y 57/2013 —reclasificada el 8 de noviembre de 2019.

Durante este año se recibieron, analizaron, evaluaron y sistematizaron un total de 5,688 documentos que contienen la valoración efectuada por esta Comisión Nacional a las pruebas de cumplimiento remitidas por las autoridades recomendadas.

Las autoridades de las Recomendaciones en trámite han remitido evidencias que permiten cuantificar 9,742 acciones cumplidas, mismas que se manifiestan en los puntos recomendatorios como parte de la reparación integral del daño de las víctimas. Las principales acciones documentadas han sido:

Acción	Frecuencia
Asistencia humanitaria	4,634
Capacitaciones	1,222
Inscripción al Registro Nacional de Víctimas	610
Compensación económica	489
Cumplimiento normativo	470
Colaboración en denuncias por responsabilidad administrativa en contra de personas servidoras públicas	391
Acciones de carácter normativo	372
Colaboración en denuncias por responsabilidad penal en contra de personas servidoras públicas	255
Visitas de inspección	204
Equipamiento	183

Como parte del seguimiento de las 508 Recomendaciones en trámite, mismas que fueron dirigidas a 207 autoridades de los tres distintos órdenes de gobierno, se tiene que esta Comisión Nacional emitió un total de 5,905 puntos recomendatorios. De este número, 3,903 siguen en trámite y los restantes 2,002 están concluidos.

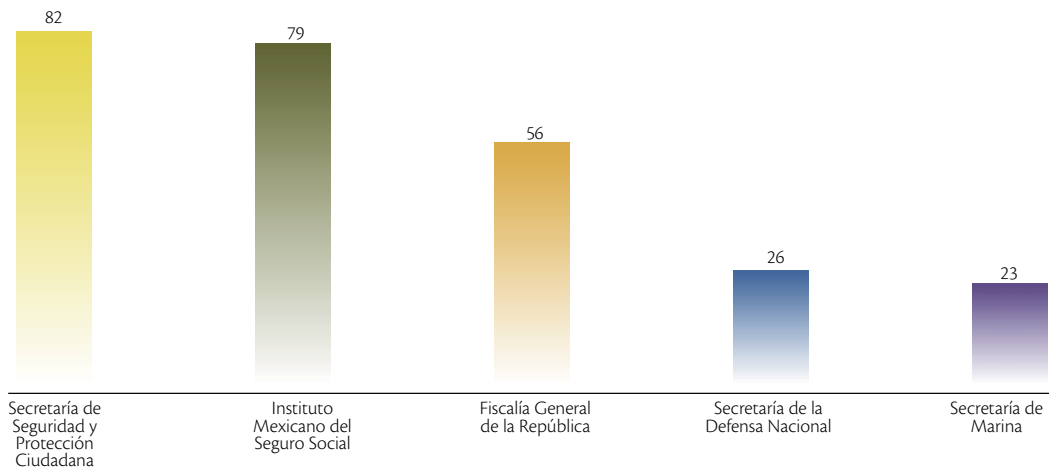
En el ejercicio 2019, las autoridades recomendadas aportaron las evidencias necesarias para concluir los expedientes de seguimiento de 37 Recomendaciones totalmente, y de 24 Recomendaciones parcialmente, lo que implica la conclusión del seguimiento por lo que hace a 37 autoridades en 65 ocasiones (una recomendación puede estar dirigida a una o más autoridades). Las autoridades señaladas fueron las siguientes:

Número	Autoridad	Recomendaciones concluidas
1	Fiscalía General de la República	8
2	Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana	8
3	Gobierno del Estado de Guerrero	5
4	Gobierno del Estado de Chiapas	4
5	Fiscalía General del Estado de Chiapas	2
6	Gobierno del Estado de Chihuahua	2

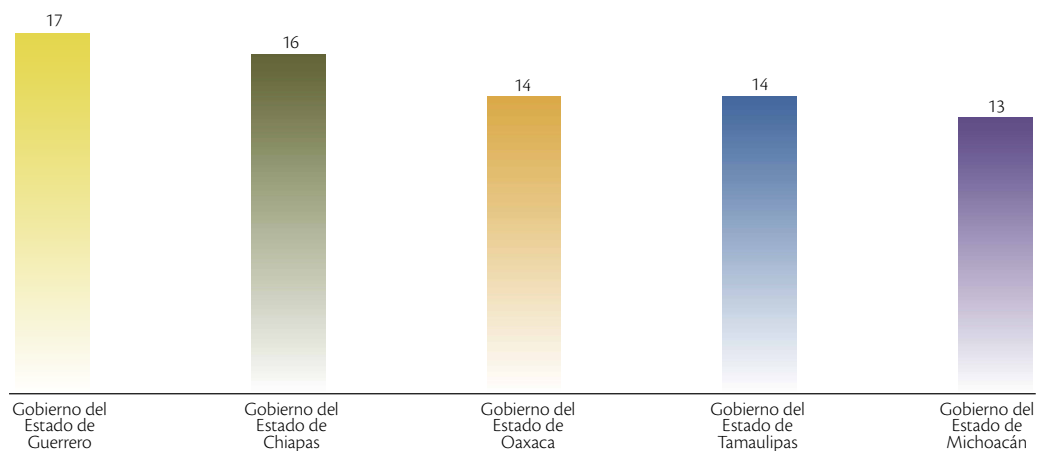
Número	Autoridad	Recomendaciones concluidas
7	Secretaría del Trabajo y Previsión Social	2
8	Comisión de Derechos Humanos del Estado de Chihuahua	2
9	Secretaría de Desarrollo Social, ahora Secretaría de Bienestar	2
10	Instituto Mexicano del Seguro Social	2
11	Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México	2
12	Secretaría de Hacienda y Crédito Público	1
13	Secretaría de la Defensa Nacional	1
14	Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia	1
15	Junta Federal de Conciliación y Arbitraje	1
16	Comisión de Derechos Humanos del Estado de Coahuila	1
17	Comisión de Derechos Humanos del Estado de Morelos	1
18	Comisión Federal de Competencia Económica	1
19	Comisión Nacional de Mejora Regulatoria	1
20	Fiscalía General del Estado de Quintana Roo	1
21	Gobierno del Estado de Baja California	1
22	Gobierno de la Ciudad de México	1
23	Gobierno del Estado de Jalisco	1
24	Gobierno del Estado de México	1
25	Gobierno del Estado de Oaxaca	1
26	Gobierno del Estado de Sonora	1
27	Gobierno del Estado de Quintana Roo	1
28	Gobierno del Estado de Tabasco	1
29	Gobierno del Estado de Tamaulipas	1
30	Gobierno del Estado de Veracruz	1
31	H. Ayuntamiento de Chihuahua, Chihuahua	1
32	H. Ayuntamiento de Choix, Sinaloa	1
33	H. Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos	1
34	H. Ayuntamiento de los Cabos, Baja California Sur	1
35	H. Ayuntamiento de Olinalá, Guerrero	1
36	H. Ayuntamiento de San Cristóbal de las Casas, Chiapas	1
37	H. Ayuntamiento de Hermosillo, Sonora	1

Todas estas autoridades recomendadas fueron concluidas con el estatus de aceptadas, con pruebas de cumplimiento total, excepto la Secretaría de Bienestar, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria, el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) y el H. Ayuntamiento de Choix, Sinaloa, las cuales se concluyeron como no aceptadas.

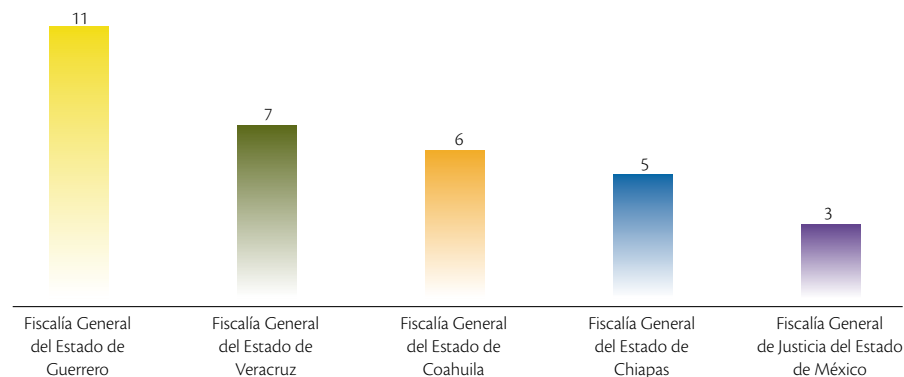
A continuación, se muestran las cinco autoridades federales con mayor número de Recomendaciones en trámite:



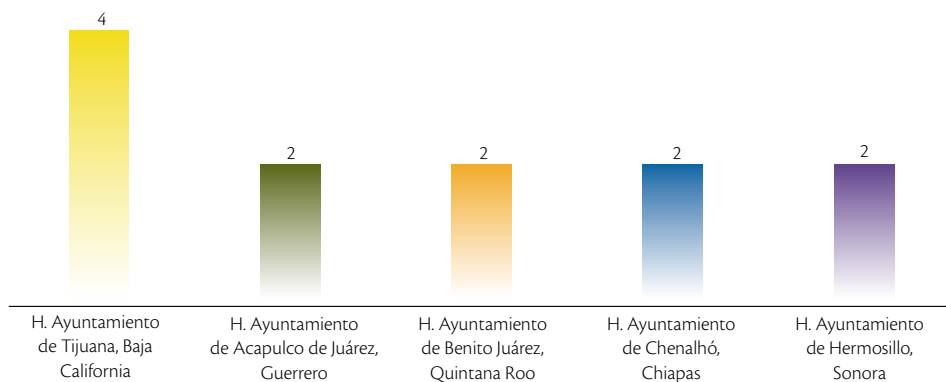
Los cinco gobiernos estatales con el mayor número de Recomendaciones en trámite son:



Asimismo, las fiscalías generales estatales con el mayor número de Recomendaciones en trámite son:



Los ayuntamientos con el mayor número de Recomendaciones en trámite son:



Al término de la elaboración del presente informe, se detectó que las cinco Recomendaciones con mayor tiempo en trámite son las siguientes:

Núm.	Recomendación	Caso	Autoridad	Días transcurridos desde su emisión	Puntos recomendatorios emitidos	Puntos recomendatorios en trámite
1	26/2001	Guerra sucia de los años 70 y 80.	Presidencia de la República	6,608	4	4
2	32/2004	Sobre el caso de los miembros del Comité de Defensa Ciudadana, A. C. (Codeci), quienes dos de sus militantes fueron asesinados en 2002, derivado de acciones para resolver controversias agrarias.	Gobierno del Estado de Veracruz	5,699	7	3

Núm.	Recomendación	Caso	Autoridad	Días transcurridos desde su emisión	Puntos recomendatorios emitidos	Puntos recomendatorios en trámite
3	15/2005	Desaparición forzada de V1, atribuible a policías ministeriales del estado de Morelos y del entonces Distrito Federal.	Gobierno del Estado de Morelos	5,307	8	3
4	43/2007	Violación al derecho a la libertad, legalidad, seguridad, igualdad jurídica, presunción de inocencia, defensa y debido proceso de V1 en el estado de Quintana Roo.	Congreso del Estado de Quintana Roo	4,479	2	2
			Gobierno del Estado de Quintana Roo	4,479	5	1
			Ayuntamiento de Benito Juárez, Quintana Roo	4,479	2	1
5	11/2008	Negligencia médica que derivó en la muerte de una persona privada de su libertad, en el Reclusorio Norte de la Ciudad de México.	Gobierno del Distrito Federal	4,277	4	1

En el año 2019, no fue aceptada la Recomendación 29/2019 por la Secretaría de Bienestar, el Secretario de Hacienda y Crédito Público, así como por la Titular del Sistema Nacional DIF y el Comisionado Nacional de la Mejora Regulatoria. Derivado de lo anterior, esta Comisión Nacional inició el procedimiento que al efecto señala el artículo 102, apartado B, de la CPEUM.

Asimismo, el Gobernador del estado de Chihuahua no aceptó la Recomendación 91/2019; mientras que el Consejo Municipal del Ayuntamiento de Mixtla de Altamirano, Veracruz, no aceptó la Recomendación 59/2019, por lo que esta Comisión Nacional dará inicio al procedimiento constitucional correspondiente.

Una de las prioridades de esta Comisión Nacional es la atención a las víctimas de violaciones a los Derechos Humanos, reconocidas en las Recomendaciones, y parte de ello es el que se les otorguen las medidas de compensación, rehabilitación u otras que se hubieran

recomendado por este Organismo Nacional, con la finalidad de alcanzar su reparación integral del daño. Al respecto, durante el año 2019 personal de esta Comisión Nacional atendió a 348 víctimas, relacionadas con 197 Recomendaciones.

En el presente período, se impulsaron reuniones de coordinación con autoridades destinatarias de las Recomendaciones, con el objetivo de realizar un puntual seguimiento a su cumplimiento y así evitar, a toda costa, la simulación del mismo.

En este sentido, se realizaron 295 reuniones de coordinación con 32 autoridades federales, 43 estatales y 12 municipales, esto es, un total de 87 autoridades, que impactan en el seguimiento de 371 Recomendaciones emitidas por este Organismo Nacional.

Con base en lo anterior, a fin de vigilar el cumplimiento de las Recomendaciones, atender a las víctimas y llevar a cabo las reuniones de coordinación con las autoridades recomendadas, se realizaron 78 comisiones en 26 entidades federativas.

Asimismo, en el presente ejercicio, esta Comisión Nacional emitió el *Informe Especial de Seguimiento de Recomendaciones 2019*, en el cual se detalla el nivel de cumplimiento que guardaban cada una de las Recomendaciones en trámite al 1 de julio de 2019, mismo que fue notificado mediante oficio a cada una de las 201 autoridades recomendadas de los tres órdenes de gobierno, con el fin de que den total cumplimiento a la(s) Recomendación(es) que les ha dirigido este Organismo Nacional, en atención al artículo 137 del Reglamento Interno de la CNDH.

Igualmente, y en el tenor de vigilar e impulsar el cumplimiento de las Recomendaciones, esta Comisión Nacional dio por cumplimentadas de 2015 a 2019, un total de 194 Recomendaciones dirigidas a 196 autoridades de los distintos órdenes de gobierno:

Año	Núm. total de Recomendaciones concluidas	Núm. total de autoridades concluidas	Tipo de autoridades que fueron concluidas						
			Núm. de ocasiones de autoridades federales	Núm. de ocasiones de autoridades estatales	Núm. de ocasiones de autoridades municipales	Núm. de ocasiones de fiscalías estatales	Núm. de ocasiones de comisiones estatales de Derechos Humanos	Núm. de ocasiones de tribunales estatales	Núm. de ocasiones de congresos
2015	43	23	11	11	1	0	0	0	0
2016	38	18	7	7	3	0	1	0	0
2017	39	30	11	10	3	0	3	3	0
2018	37	60	44	8	2	1	3	0	2
2019	37	65	28	21	7	3	4	2	0
Total	194	196							

II.2.4. DENUNCIAS PENALES Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

Las Recomendaciones emitidas por la CNDH establecen con claridad la violación a los Derechos Humanos que se vulneraron, así como identifican debidamente a la autoridad responsable y a las víctimas de dichas violaciones, por lo que en cada Recomendación emitida se buscan la reparación integral del daño para éstas, lo cual comprende diversas medidas, entre las que se encuentran las de satisfacción mediante sanciones penales y/o administrativas correspondientes a las y los servidores públicos responsables de dichas conductas, las cuales son emitidas por las autoridades competentes.

Por lo anterior, con el fin de alcanzar dichas medidas de satisfacción, así como combatir la impunidad relacionada con los actos u omisiones de servidoras y servidores públicos, que en el ejercicio de sus funciones vulneran los Derechos Humanos de las personas, este Organismo Nacional elabora y presenta denuncias penales y/o administrativas ante las autoridades competentes. En este sentido, durante el año 2019 se presentaron 400 denuncias de índole penal y/o de responsabilidad administrativa, de las cuales 113 son del ámbito penal y 287 del administrativo.

Este Organismo Nacional, del 1 de enero de 2010 al cierre de presente informe, tiene el registro de 1,554 denuncias presentadas, de las cuales 724 son de índole penal y 830 son por responsabilidad administrativa; de este universo, actualmente se da seguimiento a 931 denuncias, de las cuales 534 son penales y 397 son quejas administrativas.

De igual forma, por cuanto hace a las denuncias por responsabilidad penal y administrativa, se informa que, del 1 de enero de 2015 al 31 de diciembre de 2019, se han presentado 964 denuncias. Ahora bien, desde el 1 de enero de 2013 al 31 de diciembre de 2019, se presentaron 830 denuncias por responsabilidad administrativa ante la autoridad competente, de las cuales 433 han sido concluidas, en las que se ha sancionado a 444 personas servidoras públicas.

Año	Número de personas servidoras públicas sancionadas
2013	1
2014	14
2015	41
2016	110
2017	117
2018	89
2019	72
Total	444

Las sanciones administrativas impuestas a las personas servidoras públicas antes referidas fueron:

Tipo de sanción	Número de personas servidoras públicas sancionadas
Amonestación privada	33
Amonestación pública	64
Sanción económica	6
Suspensión	177
Inhabilitación	73
Destitución	23
Destitución e inhabilitación	41
Multa	3
Remoción	24

De las 724 denuncias penales presentadas del año 2010 a la fecha, se han concluido 190 asuntos, por las siguientes causas:

Tipo	Núm.
No ejercicio de la acción penal	114
Acumuladas	35
Sentencia condenatoria	14
Sentencia absolutoria	14
Concluidas durante el proceso penal correspondiente	10
Las personas ofendidas se desistieron de la denuncia	2
Abstención de investigar	1

II.2.5. RECOMENDACIONES GENERALES

Recomendación General Núm. 35 Sobre la Protección del Patrimonio Cultural de los Pueblos y Comunidades Indígenas de la República Mexicana

Con esta Recomendación, la CNDH buscó advertir sobre las omisiones existentes en el marco normativo nacional y en los estatales, así como en los alcances de diversas instancias del Estado, en relación con la problemática de la sustracción y la apropiación cultural indebida que enfrentan los pueblos y las comunidades indígenas en sus usos, representaciones,

expresiones, conocimientos y técnicas; del mismo modo, instrumentos, objetos, artefactos y espacios que les son inherentes a las comunidades, como parte integral de su patrimonio cultural, a fin de coadyuvar en el diseño y generación de procedimientos y mecanismos idóneos que permitan su efectiva protección, salvaguarda, preservación integral, desarrollo y promoción.

La CNDH ha sostenido que la identidad cultural comprende los rasgos, los símbolos y las características naturales, humanas, sociales, históricas, espirituales, artísticas, económicas y políticas que identifican a una persona y a un grupo. Actualmente, México no cuenta con un marco jurídico adecuado que atienda las especificidades y características propias de los pueblos y las comunidades indígenas, mismo que haga efectivo su derecho a la protección del patrimonio cultural, ya que no se prevén las medidas necesarias para proteger, salvaguardar, preservar, promover y desarrollar dicho patrimonio.

Respecto de la protección al patrimonio cultural inmaterial de los pueblos y las comunidades indígenas, el Estado mexicano reconoce tal derecho; sin embargo, la falta de protección efectiva ha traído como consecuencia diversos actos de apropiación indebida del mismo en diversas regiones del país, y por diferentes sectores, entre los que destacan la industria textil, el diseño y la confección de ropa, así como en la industrialización y mercadeo de alimentos.

Dentro de los puntos recomendatorios emitidos por la CNDH destacan los siguientes: impulsar la creación de políticas públicas y promover una asignación presupuestaria que garantice la protección, salvaguarda, preservación, promoción y desarrollo integral del patrimonio cultural de los pueblos y comunidades indígenas, en la que se garantice su participación, basándose en un enfoque de Derechos Humanos, y diseñar una iniciativa de ley respecto de la creación de un sistema interinstitucional, con participación de los pueblos y las comunidades indígenas, mediante el cual se coordinen esfuerzos para garantizar el reconocimiento colectivo sobre sus creaciones, y la protección, salvaguarda, promoción y desarrollo del patrimonio cultural inmaterial de dichos pueblos y comunidades.

Recomendación General Núm. 36 Sobre la Situación de la Población Jornalera Agrícola en México

Respecto de la situación de marginación y pobreza que enfrentan más de dos millones de personas jornaleras agrícolas en el país, la CNDH informó que persisten condiciones laborales precarias y vulneraciones a los derechos al y en el trabajo, a la seguridad social, a un nivel de vida adecuado, así como la falta de atención y garantía del interés superior de la niñez.

Se identificó que el 40% de estas personas son indígenas. Además, se advirtió que más del 50% de ellas provienen de los 10 estados con mayor marginalidad del país. Por otro lado, la

condición laboral en la que se encuentran es que son asalariadas; laboran entre ocho y 10 horas en promedio; están expuestas al trabajo eventual, de corta duración y sin contratación formal; no reciben prestaciones sociales ni acceso a instituciones de salud; su exposición a riesgos es alta en razón de que manejan agroquímicos, no cuentan con equipos de protección, ni con medidas de seguridad y, por lo regular, las viviendas de origen y/o destino presentan las peores condiciones.

Además, se hizo el señalamiento de que el Programa de Atención a Jornaleros Agrícolas no estaba considerado en el paquete económico 2019, preocupando la ausencia de un programa o política pública que contara con alguna acción en concreto, así como del refrendo en la obligación de los estados de asignar —hasta el máximo de sus capacidades— los recursos para la vigencia de los Derechos Humanos.

En este sentido, la CNDH instó a las autoridades a elaborar conjuntamente un diagnóstico nacional para, en un primer momento, identificar a la población jornalera agrícola, así como sus flujos migratorios, las entidades federativas de origen y destino, y las problemáticas recurrentes que impactan de manera negativa en la vida de estas personas y de sus familias; intercambiar información relacionada con ese grupo poblacional y los centros o empresas agrícolas, para integrar o actualizar un registro único de éstas y favorecer las acciones de supervisión, así como a considerar las deficiencias observadas en el PAJA y adoptar las acciones pertinentes para su mejor atención.

Adicionalmente, recomendó celebrar los instrumentos jurídicos que permitan la ejecución de proyectos en beneficio de esas personas, además de garantizar que las unidades de trabajo y albergues que subsistan cuenten con los servicios básicos y sanitarios pertinentes.

Recomendación General Núm. 37 Sobre el Respeto y Observancia de los Derechos Humanos en las Actividades de las Empresas

Este documento considera 32 puntos recomendatorios a 91 autoridades destinatarias del Gobierno Federal y estatales, encaminadas a lograr una cultura de respeto a los Derechos Humanos, a través de política pública y mediante modificaciones legislativas específicas en materia de los Derechos Humanos frente a las actividades de las empresas.

La Comisión Nacional identificó situaciones que propician violaciones a Derechos Humanos, tanto al interior como al exterior de las empresas; así como a comunidades y grupos en situación de vulnerabilidad que están más expuestos a los impactos negativos de las actividades empresariales, y que en ciertos sectores las situaciones generadoras de violaciones a Derechos Humanos se presentan con mayor frecuencia que otros.

En la Recomendación General se identificaron 11 sectores empresariales en los que se vulneraron Derechos Humanos: servicios públicos (agua, gas, transporte, educación, salud, telecomunicaciones); turismo (restaurantero, hotelero y entretenimiento); agroindustria; hidrocarburos; construcción; energético; extractivo; manufacturero (textil, papel, plástico); seguridad privada; química y farmacéutica, y financiero. Si bien el análisis en el que se sustenta la Recomendación General se circunscribe a esos 11 sectores empresariales, no se descarta que en otros también se presenten situaciones violatorias de Derechos Humanos.

Al interior de las empresas, los principales Derechos Humanos que se acreditaron como violados fueron: la integridad y seguridad personal, el trabajo digno y la vida. Simultáneamente, las situaciones que ponen en riesgo los Derechos Humanos son: condiciones irregulares en las contrataciones y salarios del personal; trabajo forzado; trata de personas; trabajo infantil; condiciones irregulares laborales salariales, de seguridad social, de jornadas, de despidos y/o de contratación; accidentes y/o siniestros causados por irregularidad en la operación de la empresa; ejercicio de derechos sindicales; centro de trabajo (higiene, seguridad, equipo y capacitación adecuada), así como la corrupción.

Por otro lado, al exterior de las empresas, los principales Derechos Humanos que se acreditaron como violados fueron al medio ambiente sano, a la seguridad jurídica y a la salud. Se identificó que las situaciones que ponen en riesgo los Derechos Humanos son: la falta de supervisión de las autoridades de las actividades empresariales y la emisión de permisos o licencias de forma irregular; el desarrollo de proyectos a gran escala u operaciones empresariales que generan impactos adversos sobre el medio ambiente, recursos naturales, propiedad y acceso a servicios públicos, así como asuntos relacionados con la consulta indígena.

La Comisión Nacional considera que, para el desarrollo efectivo de los Derechos Humanos, en el menor tiempo posible, en la nueva relación empresa y Derechos Humanos se requiere de la participación y voluntad de las autoridades y de la asunción real del compromiso por parte de las empresas para establecer como paradigma que el obtener mayores ganancias económicas puede ser compatible con el respeto a los Derechos Humanos. Se debe dar un giro a la óptica de las empresas para crear un modelo de actividad productiva empresarial que tenga como resultado beneficios para la propia empresa, la sociedad y el Estado.

Con la Recomendación General, la CNDH busca visibilizar y exigir a los gobiernos federal y estatales y los congresos de la Unión y de las entidades federativas, que cumplan con su obligación de vigilar y sancionar a las empresas cuyas actividades violan Derechos Humanos, así como legislar para solucionar esta problemática.

Finalmente, se establecen los parámetros sobre el entendimiento y alcance de la cultura empresarial de respeto a los Derechos Humanos, así como la ruta a seguir en el camino de la política empresarial y la política pública para lograrla.

Recomendación General Núm. 38 Sobre el Incumplimiento de las Obligaciones de las Comisiones Intersecretariales Previstas en la Ley Nacional de Ejecución Penal que Garantizan los Derechos Humanos de las Personas Privadas de la Libertad

La presente Recomendación General tiene como objetivo proporcionar información útil para que las autoridades del sistema penitenciario nacional consideren la importancia de cumplir con su obligación señalada en el artículo 18 de la Constitución Federal, y con ello no continuar transgrediendo Derechos Humanos que afectan de manera significativa la vida de las personas privadas de la libertad en centros de reclusión de la República mexicana, en contravención con lo dispuesto también por los artículos 1o. y 19, párrafo séptimo, de nuestra Carta Magna, así como contribuir al diseño, desarrollo y ejecución de una estrategia de coordinación y coadyuvancia que garantice la protección de los Derechos Humanos de las personas en internamiento penitenciario y se haga realidad la efectiva reinserción social.

La CNDH considera que la actualización aprobada por la Asamblea General de la ONU a las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos “Reglas Nelson Mandela” (2015) es coincidente con esta norma constitucional y fortalece los criterios expresados en sus artículos 1o. y 18, relativos a que las políticas públicas enfocadas al sistema penitenciario se organizarán sobre la base del respeto a los Derechos Humanos. Para ello, en 2016 se publicó la Ley Nacional de Ejecución Penal (LNEP), cuyo objetivo es regular los medios para lograr la reinserción social, y que en su artículo 7 señala la obligación de las autoridades para la integración de las comisiones intersecretariales como unidades de coadyuvancia, cuya función es concretar las prestaciones correspondientes a los cinco ejes señalados, sobre los que se sustenta este derecho y las cuales, adicionalmente, son las encargadas de diseñar e implementar los distintos programas de reinserción social al interior de los centros penitenciarios y de los servicios pospenitenciarios.

El citado ordenamiento consideró de igual forma, en los artículos transitorios, aspectos para su aplicación y para que las autoridades tomaran las previsiones correspondientes para la implementación, la evaluación y el seguimiento del sistema de ejecución penal, así como para disponer las partidas presupuestales necesarias destinadas a atender la ejecución de esos programas, las obras de infraestructura, la contratación de personal, la capacitación y todos los demás requerimientos necesarios para cumplir los objetivos de la ley. Lo anterior por la importancia que conlleva la coordinación que debe existir en torno al cumplimiento de los objetivos planteados.

El artículo octavo transitorio de la ley dispuso, además, que el Consejo de Coordinación para la Implementación del Sistema de Justicia Penal constituiría un Comité para la Implementación, Evaluación y Seguimiento del Sistema de Ejecución Penal.

No obstante, el Acuerdo entre los tres Poderes de la Unión para la Consolidación del Sistema de Justicia Penal, el cual se publicó en el *Diario Oficial de la Federación* el 20 de junio de 2016 determinó la disolución del Consejo y dispuso que era necesario continuar con las acciones de consolidación en el ámbito de sus respectivas responsabilidades constitucionales.

La CNDH señaló en torno a lo anterior que de 32 entidades federativas, 25 habían instalado de manera formal las comisiones intersecretariales, observando que en el ámbito federal esto no se había llevado a cabo. Pero más allá de la instalación de las referidas comisiones, los resultados de sus acciones no fueron reflejados aun en el Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria (DNSP) 2018, salvo en los casos de los estados de Coahuila, Guanajuato y Querétaro, motivo por lo cual este Organismo Nacional instó al resto de las entidades a cumplir con la obligación señalada en la LNEP.

Este Organismo Nacional también observó que a tres años de haberse publicado la citada ley, existían avances limitados en las acciones tendentes a cumplir con su mandato, en especial, la operación de las comisiones intersecretariales integradas por las instituciones que, como sujetos corresponsables, deben hacer eficaces los derechos fundamentales que contiene una efectiva reinserción social y, en los casos en los que sí se habían integrado, se reportaran los resultados positivos observables.

El sistema penitenciario mexicano se encontraba conformado, al mes de junio de 2019, por 298 centros penitenciarios distribuidos en todo el territorio nacional, de los cuales 19 dependían del Gobierno Federal, 266 de los gobiernos estatales y 13 del Gobierno de la Ciudad de México. En estos establecimientos se encontraban albergadas 200,753 personas, de las cuales 10,469 (5.21%) eran mujeres y 190,284 (94.79%) eran hombres; debiendo referirse que, del total de la población reclusa en todo el país, 76,832 (38.27%) eran personas procesadas y 123,921 (61.73%) sentenciadas.

Además, la CNDH apuntó que el sistema penitenciario no ha tenido la capacidad para otorgar los derechos básicos a las personas que alberga, entendidos por la SCJN como “base o punto de partida desde la cual el individuo cuenta con las condiciones mínimas para desarrollar un plan de vida autónomo y de participación activa en la vida democrática del Estado (educación, vivienda, salud, salario digno, seguridad social, medio ambiente, etcétera), por lo que se erige como un presupuesto del Estado democrático de derecho, pues si se carece de este mínimo básico, las coordinadas centrales del orden constitucional carecen de sentido”.²

² SCJN, Tribunal Colegiado de Circuito, *Derecho al mínimo vital. Concepto, alcances e interpretación por el juzgador*, febrero de 2013. Registro 2002743.

Para la CNDH, la obligación por parte de las autoridades penitenciarias de implementar las comisiones intersecretariales representa una decisión de gran importancia, porque el impulso de sus funciones conlleva superar la discriminación normativa que históricamente se ha padecido en el sistema penitenciario. Si bien la ley reconoce la existencia de un conjunto de derechos fundamentales a los que las personas privadas de la libertad pueden acceder, en la práctica se observa un proceso de discriminación por exclusión tácita,³ que se configura por el hecho de que no obstante que los Derechos Humanos son para todas las personas en este país, en especial a este grupo se les margina de su acceso efectivo, por lo que, ante la presencia de alguna restricción debe tenerse presente el principio de proporcionalidad que obliga a la autoridad a considerar que cualquier restricción o intervención de un derecho fundamental debe estar ajustada a un nivel estrictamente indispensable para lograr un fin constitucionalmente válido, como lo es, en este caso, la privación de la libertad.

Por lo expuesto, esta CNDH formuló diversas Recomendaciones, entre las que destacan:

- Se realicen las acciones legales y presupuestales necesarias para que en seis meses se concluya la instalación de las comisiones intersecretariales en el Sistema Penitenciario Nacional, a efecto de que cumpla con su obligación señalada en la LNEP, con base en el artículo 18 constitucional.
- Que las comisiones intersecretariales contribuyan en el diseño y desarrollo de programas de atención dirigida a personas privadas de la libertad en condición de vulnerabilidad, considerando la aplicación de acciones afirmativas y ajustes razonables a la infraestructura, y refuerzan los programas existentes que permitan el acceso de estas personas al ejercicio de sus derechos en condiciones de igualdad.
- En su caso, que a través de la Conferencia Nacional del Sistema Penitenciario se expidan y/o armonicen los ordenamientos reglamentarios para las autoridades corresponsables que integran la comisión intersecretarial para su mejor funcionamiento, con base en lo señalado en la LNEP.

Recomendación General Núm. 39 Sobre los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes ante el Incremento de Sobrepeso y Obesidad Infantil

A través de esta Recomendación General se denunció la omisión de autoridades federales, estatales y municipales respecto de sus obligaciones convencionales, constitucionales así como legales, en materia de protección y garantía integral de los derechos de niñas, niños y adolescentes que han propiciado el incremento del sobrepeso y obesidad infantil, vulnerando con ello los derechos a la vida, la supervivencia y el desarrollo; de prioridad, a vivir en

³ SCJN, "Discriminación Normativa. El legislador puede vulnerar el derecho fundamental de igualdad ante la ley por exclusión tácita de un beneficio o por diferenciación expresa", 18 de marzo de 2015. Registro 2010493.

condiciones de bienestar y a un sano desarrollo integral; a la protección de la salud, a la alimentación adecuada, al agua y al saneamiento; a la educación, al acceso a la información y la participación; a un medio ambiente adecuado; al descanso y el esparcimiento; a la cultura física y al deporte, y al principio del interés superior de la niñez y la adolescencia.

La CNDH señaló que esos fenómenos en la población menor de 18 años constituyen una emergencia epidemiológica y un problema de Derechos Humanos que compromete su desarrollo integral. Evidenció las omisiones respecto del cumplimiento y la garantía de los Derechos Humanos de niñas, niños y adolescentes, debido a la falta de acciones integrales y con perspectiva de derechos, para la prevención, control y eliminación del sobrepeso y obesidad infantil, lo que ha propiciado el incremento de su prevalencia.

Por lo anterior, se recomendó a las autoridades destinatarias del instrumento recomendatorio, entre otras acciones, impulsar la suscripción de convenios entre instancias federales, estatales y municipales para atender el sobrepeso y la obesidad infantil; instrumentar acciones para el establecimiento de objetivos específicos y estrategias a corto plazo para la prevención, la atención, el control y la eliminación de esos problemas; diseñar e implementar políticas públicas, programas, estrategias, procedimientos, servicios, mecanismos de cumplimiento, protección y garantía de los derechos a una alimentación adecuada y la protección de la salud; e intensificar esfuerzos para coordinar los trabajos de los Sistemas de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes federal y locales, para potenciar el impacto de las medidas de prevención, control, atención y eliminación del sobrepeso y obesidad que se ejecuten en todo el país.

Además de elaborar una iniciativa de ley general y leyes locales en materia de nutrición y alimentación de niñas, niños y adolescentes reglamentaria del artículo 4o. constitucional y los correspondientes de los ordenamientos locales.

Recomendación General Núm. 40 Sobre la Violencia Feminicida y el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia en México

Con la emisión de esta Recomendación General, la CNDH estableció que la violencia feminicida no se limita al número de asesinatos de mujeres, sino que representa un conjunto de violaciones a los Derechos Humanos de éstas, al implicar desapariciones, torturas, agresiones, prácticas que atentan contra la integridad y la libertad. En adición a ello, dentro de las consecuencias se pueden resaltar las afectaciones a las víctimas indirectas: niñas y niños cuya madre fue víctima del delito por lo cual, ahora, se encuentran en la orfandad.

Por lo anterior, se debe garantizar efectivamente el derecho de la mujer a una vida libre de violencia en su casa, comunidad, trabajo y actividades de esparcimiento.

Dentro de las observaciones hechas por este Organismo Nacional al fenómeno se puede destacar la ausencia de un registro homogéneo en el número de feminicidios en México, así como de la diversidad en las metodologías que brindan información sobre la problemática. No obstante lo anterior, y pese a la falta de registros y metodologías homologadas, las estadísticas coinciden en un incremento sostenido de las cifras de este delito.

Los procedimientos de las alertas de violencia de género en contra de mujeres, únicos en el mundo, han evidenciado las fallas estructurales del Estado mexicano en la prevención, atención, investigación y sanción de la violencia contra las mujeres, en especial la feminicida.

Esta Comisión Nacional considera que dichos procedimientos representan un mecanismo de actuación, a través del cual las autoridades buscan hacer efectivo, de manera puntual y emergente, el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, atendiendo específicamente a las violaciones más graves a este derecho: los feminicidios y la violencia feminicida. No obstante, este mecanismo aún requiere de perfeccionamiento.

A través de diversos diagnósticos, este Organismo Nacional ha distinguido cinco ejes principales que requieren replantearse:

- i. Características del procedimiento previstas en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (LGAMVLV) y el respectivo reglamento;
- ii. La metodología;
- iii. Los actores involucrados;
- iv. Las acciones de los gobiernos estatales derivadas del procedimiento de alerta de violencia de género en contra de mujeres, y
- v. El presupuesto.

En lo que respecta al derecho al acceso a la justicia, la CNDH destaca que con independencia de otros canales paralelos para poner freno a los feminicidios y a la violencia feminicida, es indispensable fortalecer el acceso a la justicia y hacer visible cómo este elemento se encuentra intrínsecamente relacionado con el efectivo cumplimiento de las obligaciones del Estado mexicano, y con el irrestricto respeto a los Derechos Humanos de las mujeres.

A pesar de la gravedad de estos fenómenos, así como al aumento de las cifras en los últimos años, su investigación no es una prioridad para algunas entidades. La eficaz investigación de las muertes violentas de mujeres implicaría trabajos de profesionalización a través de la creación de protocolos, con perspectiva de género y enfoque de Derechos Humanos, que permitan desarrollar una investigación criminal con todas las formalidades en el contexto del sistema penal acusatorio y adversarial que generen un debido proceso a las víctimas y las personas agresoras.

Derivado de lo anterior, entre los puntos recomendatorios emitidos por esta Comisión Nacional destacan los siguientes:

- i. Llevar a cabo campañas constantes de difusión de la LGAMVLV a nivel nacional;
- ii. Reforzar todos los mecanismos de recopilación sistemática de datos sobre la violencia contra las mujeres;
- iii. Armonizar la metodología para la recopilación y unificación de los datos y cifras de feminicidio a nivel nacional en coordinación con las entidades federativas;
- iv. Reformar la LGAMVLV para incluir coordinación interinstitucional, presupuestos públicos, así como seguimiento y fiscalización para la efectiva implementación del presupuesto asignado, y
- v. Contar con un protocolo de investigación criminal homologado del delito de feminicidio con perspectiva de género y de Derechos Humanos.

Recomendación General Núm. 41 Sobre el Caso de Violaciones a los Derechos a la Legalidad, a la Seguridad Jurídica, al Acceso a la Justicia y al Trabajo Decente, por el Incumplimiento de Laudos Firmes por Parte de Instancias Gubernamentales Federales y Locales

Esta Recomendación General expone la problemática que se presenta por el incumplimiento de los laudos laborales firmes, emitidos por las autoridades jurisdiccionales en materia del trabajo, dictados en contra de entidades, dependencias e instituciones federales y locales. Del mismo modo, identifica las dificultades presentes en la normatividad procesal laboral respecto de las facultades que poseen los órganos jurisdiccionales para hacer cumplir sus determinaciones de manera pronta, expedita y completa.

En este sentido, se advierte que el incumplimiento de los laudos laborales que han adquirido el carácter de cosa juzgada y, por ello, son resoluciones firmes e inimpugnables, implica la violación de los Derechos Humanos a la legalidad, la seguridad jurídica, el acceso a la justicia, al plazo razonable, así como al trabajo decente, en perjuicio de las personas cuyos laudos se dictaron a su favor.

La Recomendación General está dirigida a las personas titulares de las dependencias, entidades e instituciones de la administración pública centralizada y paraestatal federal y local; al Presidente del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje; a la Presidenta de la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje; al Secretario de Hacienda y Crédito Público; a legisladoras y legisladores integrantes del Congreso de la Unión, y legisladores y legisladoras integrantes de los congresos de las entidades federativas y de la Ciudad de México.

Entre los puntos recomendatorios más relevantes se encuentran el de realizar todas las acciones a fin de cumplir inmediatamente los laudos firmes que se encuentran pendientes, es decir, reinstalar a las y los trabajadores en las plazas de las cuales les hubieren separado y ordenar el pago de los salarios caídos o de la indemnización correspondiente, según sea el caso, así como coordinar las acciones y medidas necesarias para que las dependencias, instituciones y entidades dispongan de los recursos económicos establecidos en los presupuestos correspondientes o, de ser el caso, para presentar el programa de cumplimiento de pago o facilitar la disposición de los ahorros presupuestarios para cubrir sus obligaciones establecidas en los laudos firmes.

II.3. INFORMES ESPECIALES

Durante 2019, la CNDH emitió 13 Informes Especiales⁴ de los que a continuación brindamos una breve síntesis. Tanto en la página oficial, como en la versión digital de este informe se pueden consultar las versiones completas de dichos documentos.

II.3.1. SOBRE LA SITUACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS MAYORES EN MÉXICO

Este Informe Especial tiene como objetivo dar a conocer a la opinión pública el contexto social e institucional de las personas mayores en nuestro país, desde el análisis con perspectiva de Derechos Humanos, haciendo énfasis en las políticas públicas, los planes y los programas que ha implementado el Estado mexicano, así como servir de herramienta de consulta para los procesos de toma de decisiones.

Para la elaboración del estudio se formularon 148 solicitudes de información a diversas autoridades federales y locales, de las que el 87% proporcionaron información a esta Comisión Nacional. Del análisis de las respuestas se identificaron diversas problemáticas, entre las que destacan, la falta de políticas públicas integrales para responder a los retos del cambio demográfico; la ausencia del enfoque de Derechos Humanos y de la participación de las personas mayores en los planes y los programas dirigidos a ese grupo poblacional; la desarticulación en la actuación del Estado, la comunidad y las familias para la realización y protección de los derechos de las personas mayores; la necesidad de mayores recursos presupuestales con enfoque diferenciado y transversal; el insatisfactorio cumplimiento del derecho a la educación, a la salud, al trabajo, y a una vivienda digna; la situación de los derechos de las personas mayores residentes en centros de asistencia social, y el acceso a la justicia de las personas mayores.

4 En este apartado no se contabilizan los Informes Especiales del MNPT, por tratarse de un mecanismo independiente, el cual refleja en su propio informe anual dichos instrumentos.

El Informe Especial contiene 41 propuestas generales para contribuir a la construcción de políticas públicas en beneficio de ese grupo poblacional, que tienen como objetivo optimizar, reestructurar, potenciar y desarrollar mecanismos y procesos para la protección efectiva de las personas mayores, y están dirigidas a las personas integrantes de la Cámara de Senadores y de los poderes ejecutivo y legislativo de las 32 entidades federativas; del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM); del INEGI; del Sistema DIF Nacional y sistemas DIF estatales; de instancias de procuración de justicia; del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, y autoridades de impartición de justicia.

II.3.2. SOBRE POLÍTICAS MULTINIVEL PARA EL RETORNO Y LA (RE)INSERCIÓN DE MIGRANTES MEXICANOS Y SUS FAMILIARES

Este Informe Especial tiene como objetivo formular una propuesta de política pública multinivel de largo alcance que contribuya a reducir la vulnerabilidad y facilite el retorno y la inserción o reinserción social de las y los migrantes mexicanos que regresan al país procedentes de EUA y de sus familiares. El proyecto incluye tres dimensiones entre las que está la sociodemográfica y la económica.

En la primera dimensión se analiza el volumen de la migración de mexicanos y de sus hijos nacidos en EUA que regresan desde ese país a México, sus características sociodemográficas y socioeconómicas, su situación laboral y migratoria, poniendo énfasis en su reinserción durante el primer año de regreso al país, y los posibles impactos económicos derivados del retorno. El análisis es esencialmente cuantitativo, integrando diversas fuentes de información estadísticas de México y EUA. Los resultados aportan al conocimiento de la migración de retorno y proveen insumos para identificar demandas actuales y futuras de servicios y atención en diferentes sectores que requieren las y los migrantes retornados y sus familiares.

El análisis muestra que en el quinquenio 2005-2010 el retorno de migrantes fue de 824 mil personas y de 443 mil en 2010-2015, lo que representa un descenso de 46%; en cuanto al monto de niños, niñas y adolescentes (NNA) nacidos en EUA que migraron a México con alguno de sus progenitores, el monto pasó de 176 mil a 91 mil, lo que representa un descenso de 48%. Posterior a 2015 no se tiene una fuente que ofrezca datos comparables con los anteriores, pero a partir del análisis de datos sobre flujos de migrantes se puede argumentar que, entre 2015 y 2018, el retorno se ha mantenido en niveles similares a la parte final del quinquenio 2010-2015, por lo que se estima que en el próximo censo de 2020 el monto reportado será menor o igual al observado en la Encuesta Intercensal 2015.

En lo que se refiere a las características de las y los migrantes, destaca que, en el periodo de mayor retorno 2005-2010, el perfil mayoritario era de hombres en edad laboral. Además, entre los hombres retornados de 25 años o más, casi la tercera parte era soltero o separado (27%), cerca de la quinta parte tenía pareja y ella también era migrante de retorno (20%), pero la gran mayoría era casado o unido con pareja no migrante (53%), por lo que se puede sugerir que mientras ellos estaban en EUA la familia nuclear residía en México. Estos migrantes pudieran ser trabajadores que consideraron su estancia en aquel país como temporal y ante la crisis económica retornaron, algunos posiblemente vía la expulsión por parte de las autoridades de ese país.

II.3.3. SOBRE LOS CENTROS DE TRATAMIENTO INTERNO PARA ADOLESCENTES QUE INFRINGEN LA LEY PENAL DE LA REPÚBLICA MEXICANA

El objeto de este Informe Especial es señalar la situación de los adolescentes privados de la libertad por haber infringido la ley penal, considerando la vulnerabilidad en la que se encuentran dada su condición de internamiento y las características propias de este grupo, por lo que durante la supervisión se verificó la infraestructura y el equipamiento de los centros, así como el trato y el tratamiento que se les brinda.

Para la supervisión se incluyó la utilización de cuatro instrumentos con una perspectiva de protección integral e interés superior de la niñez, a partir de estándares nacionales e internacionales, a efecto de garantizar el respeto a los Derechos Humanos de las y los adolescentes privados de la libertad en los siguientes rubros:

1. Estancia digna
2. Protección de la salud
3. Integridad personal
4. Vinculación con la sociedad
5. Mantenimiento del orden
6. Aplicación de medidas disciplinarias

Durante los meses de abril de 2018 a marzo de 2019, se llevaron a cabo las visitas de supervisión con el apoyo de personal de organismos públicos estatales de Derechos Humanos, en los 45 centros de tratamiento interno que funcionan en las 32 entidades federativas de la República mexicana, con lo que se abarcó el 100% de este tipo de establecimientos, con los siguientes datos:

Tipo de Centro			
Varoniles	Femeniles	Mixtos	Total
6 (13%)	4 (9%)	35 (78%)	45

Capacidad		
Hombres	Mujeres	Total
5,909	957	6,866

Población		
Hombres	Mujeres	Total
1,237	208	1,445

Fuero		
Común	Federal	Total
1,362 (94%)	83 (6%)	1,445

Situación Jurídica		
En procedimiento	En internamiento	Total
431 (30%)	1,014 (70%)	1,445

La supervisión abarcó el 100% de la población en centros de internamiento, donde se aplicaron entrevistas a las personas responsables de los mismos, personal médico, técnico y guías técnicos (seguridad), así como la aplicación de 761 encuestas anónimas a igual número de personas internas, que representan el 53% de la población total. Como resultado de las visitas, se detectó la existencia de 18 tipos de situaciones que vulneran los Derechos Humanos de las personas adolescentes alojadas en los centros de tratamiento interno.

El informe incluye un apartado de observaciones donde se desarrolla la fundamentación normativa, nacional e internacional bajo la cual se analizó cada irregularidad que se detectó durante las visitas de supervisión. Del análisis global del informe se determinan dos conclusiones: a) la importancia del buen funcionamiento de los centros para que se pueda alcanzar la reinserción y reintegración social y familiar de las y los adolescentes, así como el pleno desarrollo de su persona y capacidades, y b) la falta de condiciones para cumplir con dichos objetivos; por lo que se hace un llamado a las autoridades a realizar las acciones necesarias a que se atiendan cada uno de los aspectos negativos que se señalan.

Además, se presentan 20 propuestas que tienen como objeto que las autoridades atiendan las irregularidades expuestas, entre las que se encuentran: el mejoramiento e implementación de instalaciones dignas y seguras; se cuente con personal especializado en materia de adolescentes; se brinde atención a las necesidades específicas de las mujeres en igualdad de condiciones; se realice una adecuada clasificación de las y los adolescentes; se garantice el derecho a la protección de la salud de los mismos; se instaure, conforme lo establece la ley, la Conferencia Nacional de Autoridades Administrativas Especializadas en la Ejecución de Medidas para Adolescentes, y se cumpla con los requerimientos necesarios para la plena operación del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes, dentro del plazo establecido en la ley nacional de la materia.

II.3.4. SOBRE LA PROBLEMÁTICA DE LOS LINCHAMIENTOS EN EL TERRITORIO NACIONAL

En este Informe Especial, la Comisión Nacional manifestó que los linchamientos son actos ilícitos que constituyen una de las expresiones más graves de la crisis que, en materia de inseguridad, violencia e impunidad, enfrenta nuestro país, donde como consecuencia de la desconfianza y la lejanía de la sociedad respecto de las autoridades, la falta reiterada de cumplimiento y aplicación de la ley, así como la incapacidad de las distintas instancias de gobierno para generar condiciones que permitan la convivencia pacífica entre las personas, se canaliza o dirige el hartazgo e impotencia de estas últimas, ante una realidad que las vulnera y lastima, para que incurran en acciones violentas en contra de quienes, consideran o suponen, cometen delitos o atentan en su contra o de la comunidad a la que pertenecen.

En conjunto, las expresiones de violencia colectiva o linchamientos ilustran la falta de capacidades del Estado para mantener el monopolio legítimo del uso de la fuerza y el control sobre el territorio, garantizando la aplicación de la ley y la seguridad de la población, funciones primordiales no cumplidas, que son síntoma de una crisis de autoridad e institucionalidad.

Al ser actos contrarios a las normas, las autoridades deberían actuar para prevenir e investigar diligentemente los casos que se presenten, aplicando las consecuencias que en derecho procedan a las y los responsables de los mismos. Sin embargo, la realidad nos arroja otros datos, conforme a los cuales es un fenómeno que lejos de desaparecer o registrar decrementos, se multiplica y permanece vigente, siendo un problema que las autoridades no han visibilizado ni atendido en forma debida, que frecuentemente pareciera querer ser ignorado, y del cual no existen registros específicos y detallados.

La mejor fuente disponible para el registro y seguimiento de los casos de linchamiento la constituye la actividad periodística, siendo ésta el punto de partida con el que la Comisión Nacional emprendió la elaboración de este Informe Especial.

De acuerdo con la información recabada hasta 2018, los linchamientos han presentado una tendencia constante de crecimiento en el país desde 2015. En 2016, el incremento respecto a 2015 fue del 37%; mientras que el 2018 presentó un claro repunte, con un aumento de 190% respecto a 2017, al pasar de 60 a 174 casos. En cuanto a las personas víctimas de linchamiento, fallecidas y lesionadas, el incremento en ese año fue del 146%, esto es, 110 en 2017 a 271 en 2018. Si bien el estudio comprendió hasta 2018, los datos que se registran en 2019 confirman estas tendencias, ya que, al mes de septiembre, se habían registrado 166 casos de linchamiento, con 263 víctimas, cifras que son relevantes, si consideramos que en 2018 se contabilizaron 174 casos, con 271 víctimas.

La carencia de información oficial precisa y objetiva de los linchamientos, así como la problemática que presentan los casos, puede provocar que se subestime la gravedad de la situación en algunas regiones del país. Las cifras referidas por el Informe Especial y los porcentajes de incidencia deben considerarse como una muestra de la magnitud y tendencia de la problemática de los linchamientos en el territorio nacional. Buscamos visibilizar la existencia de este fenómeno y sustentar, con evidencias objetivas, la necesidad de que se actúe para atenderlo.

Los linchamientos no tienen una calificación e identificación oficial que permita clasificar estos casos y generar estadísticas oficiales, diseñar políticas públicas integrales que privilegien la prevención antes que la reacción, así como restaurar el tejido social de las localidades donde acontecen actos de linchamientos, incluida la atención y resarcimiento de los derechos vulnerados de las personas linchadas, como víctimas, por los tres niveles de gobierno.

En el Informe Especial se incluye una encuesta aplicada a 1,212 personas en cuatro estados de la República, donde se han presentado con mayor frecuencia casos de linchamientos durante el periodo 1988-2014, identificados como “focos rojos”: Estado de México, Puebla, Ciudad de México y Morelos.

Los linchamientos no pueden ser vistos como acciones legítimas y mucho menos una vía para alcanzar la verdad y la justicia. Es preciso que los casos que se presentan se registren, investiguen y sancionen. Al amparo de una percepción equivocada en diversos sectores de la sociedad, en el sentido de que el linchamiento es equiparable a una sanción que las personas imponen a quien las ataca o agrede, estos hechos no se investigan debidamente y tampoco se previene su repetición. La seguridad de la sociedad y la aplicación de la ley no puede quedar en manos de los particulares, las autoridades tienen la obligación de asumir

tales responsabilidades y garantizarlas. Pretender lo contrario, abre la puerta a que los ilícitos se quieran combatir con otros ilícitos y que la violencia se pretenda abatir generando más violencia, al margen de la ley y de las instituciones. Los linchamientos son problemas vigentes necesarios de atender.

En el Informe Especial se formularon 10 propuestas temáticas de política pública: una en materia de registro de información oficial; tres en materia de cultura de respeto, protección y garantía de los Derechos Humanos; una más en materia de cultura de la legalidad, de la denuncia y de Derechos Humanos, y cinco en materia de política criminal y cultura de la prevención. La CNDH busca evitar que se sigan presentando los linchamientos y que se imponga la impunidad por encima del respeto a la ley y a los Derechos Humanos.

II.3.5. SOBRE EL SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DE LA CNDH (DE ENERO Y DE JUNIO DE 2019)

Las Recomendaciones son el principal instrumento con que cuenta este Organismo Nacional, ya que permiten proporcionar a la víctima de violaciones a Derechos Humanos una reparación del daño sufrido e impedir la repetición de futuras violaciones.

Es importante destacar que, por mandato constitucional derivado de la reforma del 10 de junio de 2011, se estableció en el segundo párrafo del artículo 102, apartado B, que todas las personas servidoras públicas están obligadas a responder las Recomendaciones que emita el *Ombudsperson*, y cuando éstas no sean aceptadas —o cumplidas—, a fundar, motivar, así como a publicar dicha negativa. Además, se estableció en el artículo 1o. constitucional que todas las autoridades deben “respetar, proteger y garantizar los Derechos Humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad” y, por tanto, cuando se infringe dicho mandato, es el Estado quien deberá investigar, sancionar y reparar las violaciones a los Derechos Humanos cometidas.

Por lo anterior, es primordial la aceptación y el cumplimiento de las Recomendaciones, como muestra del compromiso que tienen las autoridades de respetar los Derechos Humanos de la ciudadanía, y de reparar las violaciones a los mismos cuando éstas ocurren.

Los gobiernos de los tres niveles de gobierno deben asumir su responsabilidad institucional para respetar los Derechos Humanos de las y los ciudadanos, de modo tal que los cambios de administración y de personas servidoras públicas no deben ser un pretexto para eludir la responsabilidad que les ha sido conferida.

Cabe señalar que la CNDH emitió el primer Informe Especial en esta materia en enero de 2019, el cual fue actualizado por el publicado en el mes de junio siguiente. Este último dio cuenta de que 626 autoridades (ocasiones) federales, estatales y municipales tenían Recomendaciones en trámite ante este Organismo Nacional a la fecha de corte, que fue el 1 de julio de 2019, así como del estado que cada una de las Recomendaciones guardaba. El contenido recomendatorio de estas autoridades aún pendientes de cumplimiento total derivaba en 2,758 puntos recomendatorios, los que fueron clasificados en este informe para mejorar su medición, pero sobre todo facilitar una mayor comprensión de la dimensión real del problema.

Además, debemos recordar que, tras la reforma constitucional de 2011 referida, la CNDH fue dotada de la facultad de investigar violaciones graves a los Derechos Humanos y, por ello, también se dio cuenta de las 95 autoridades (ocasiones) recomendadas por violaciones graves que aún permanecían en trámite, con un total de 647 puntos recomendatorios.

II.3.6. SOBRE LA SITUACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS LESBIANAS, GAY, BISEXUALES, TRAVESTIS, TRANSGÉNERO, TRANSEXUALES E INTERSEXUALES EN MÉXICO

Visibilizar y reconocer la diversidad sexual y de género es fundamental para conquistar la igualdad, de ahí que el principal objetivo de este Informe Especial es contribuir al diagnóstico y al análisis del estado que guarda la vigencia de los derechos de las poblaciones lesbica, gay, bisexual, travesti, transgénero, transexual e intersexual (LGBTI) e identificar los obstáculos que enfrentan para ejercerlos plenamente en nuestro país.

En ese sentido, el Informe revela que la discriminación, violencia y crímenes de odio aún son flagelos que afectan el libre desarrollo de la personalidad y los derechos a la integridad personal, a la igualdad y no discriminación, a la seguridad jurídica, al matrimonio igualitario, a la seguridad social, al reconocimiento legal de la identidad de género, a la protección de la salud y a la vida de las personas lesbianas, gay, bisexuales, travestis, transgénero, transexuales e intersexuales, cuyo respeto es indispensable para la consolidación de una sociedad democrática y plural, en la que prevalezca el respeto por la diferencia.

A partir del análisis del marco normativo nacional y de los resultados de diversas estadísticas y encuestas relacionadas con la orientación sexual, la identidad de género y la expresión de género, el Informe Especial muestra los retos en materia normativa a este respecto, contrastando la dimensión constitucional con las legislaciones locales, y destaca que el reconocimiento de los Derechos Humanos de las personas LGBTI en el plano normativo es insuficiente, así como que es indispensable que dicho reconocimiento se materialice a

través del diseño, la implementación y la evaluación de políticas públicas transversales orientadas a prevenir y eliminar toda forma de discriminación motivada por la orientación sexual, la identidad y la expresión de género, dirigidas a garantizar la disponibilidad, la accesibilidad, la aceptabilidad y la calidad en los servicios de salud, educación, trabajo, justicia o cualquier otro a favor de esas poblaciones. De manera complementaria, analiza información oficial proporcionada por autoridades federales, estatales, así como por los 32 Organismos Públicos de Derechos Humanos en torno a las políticas públicas y acciones afirmativas instauradas en el tema, que permitió identificar la ausencia de éstas en diversos rubros.

El Informe Especial contiene, además, propuestas a distintas autoridades e instancias del Estado mexicano en materia de educación, procuración y administración de justicia, salud, trabajo y en materia legislativa, orientadas a promover, respetar, proteger y garantizar los Derechos Humanos de las poblaciones LGBTI, y a prevenir, sancionar y reparar las violaciones de que sean objeto; por ende, este documento puede ser un referente o fuente de consulta para que las autoridades competentes realicen mejoras y adecuaciones en los procedimientos de atención a dichos sectores de la población.

II.3.7. SOBRE LA SITUACIÓN QUE EN MATERIA DE PERSONAS DESAPARECIDAS Y DELITOS VINCULADOS IMPERA EN EL MUNICIPIO DE CHILAPA DE ÁLVAREZ, GUERRERO

En este Informe Especial, la CNDH aborda la problemática de seguridad pública que prevalece en ese municipio, considerando el contexto económico, social y cultural, así como el incumplimiento de los Derechos Humanos a la salud, al trabajo y la educación prevalecientes en el estado de Guerrero y, de manera particular, en el municipio de Chilapa de Álvarez, como factores determinantes en la proliferación de la delincuencia y los delitos de alto impacto, sin dejar de considerar las deficiencias imperantes en materia de procuración de justicia, especialmente en la investigación de casos de desaparición y en la búsqueda y la localización de las personas desaparecidas, y la grave problemática de identificación forense que en gran medida se debe a la desatención de las autoridades de los tres ámbitos de gobierno en el estado de Guerrero y, en específico, en el municipio de Chilapa de Álvarez.

Con el objeto de contribuir a la construcción de la paz en ese territorio y garantizar el derecho a la verdad y al acceso a la justicia de las víctimas de la violencia y la inseguridad, el Informe Especial en comento incluye 75 propuestas dirigidas a autoridades federales y estatales, entre las que destacan: mayor presencia de las autoridades de seguridad de los tres niveles de gobierno; allegarse de información objetiva para la toma de decisiones sobre el fenómeno de la desaparición y delitos vinculados, a nivel regional y local; crear vínculos

de coordinación entre las autoridades, familiares de las víctimas y organizaciones de la sociedad civil para combatir la violencia; asignar mayores recursos presupuestarios, tecnológicos, materiales y humanos para las instancias de procuración de justicia y mecanismos para la búsqueda y localización de personas desaparecidas; capacitar y evaluar permanentemente a todos los elementos vinculados con el ámbito de la seguridad pública del estado de Guerrero y del municipio de Chilapa; crear mecanismos de justicia transicional que permitan pacificar al municipio de Chilapa de Álvarez y reconstruir el tejido social, así como garantizar los derechos económicos, culturales y sociales.

Dichas propuestas se agrupan de la siguiente manera:

- En materia de legislación integral sobre desaparición de personas (1);
- En materia de aceptación de la competencia del Comité contra la Desaparición Forzada de la Organización de las Naciones Unidas (1);
- Sobre la aplicación de la Ley General en materia de Desaparición Forzada de Personas, cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas (7);
- En materia de registro de personas desaparecidas (2);
- En materia de registro de identificación de personas desaparecidas (3);
- En materia de derecho a la participación de familiares (15);
- En materia de atención a víctimas (15);
- En materia de acceso a la procuración de justicia (26);
- En materia de fortalecimiento del marco legal y asignación de recursos (4), y
- En materia de seguimiento de las propuestas contenidas en el Informe Especial (1).

II.3.8. SOBRE LA SITUACIÓN DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

A través de este Informe Especial, la CNDH alerta sobre situaciones que vulneran el derecho de niñas, niños y adolescentes residentes en centros de asistencia social (CAS) públicos y privados a que su interés superior sea una consideración especial, a tener una familia, a vivir en condiciones de bienestar y a un sano desarrollo integral, derecho de prioridad, a una vida libre de violencia, a la seguridad jurídica, a la salud y a la participación.

Asimismo, se detectó la ausencia de políticas públicas integrales para la atención de población menor de edad; la carencia de información precisa y desagregada que permita identificar cuántos son, dónde están y cuál es la situación jurídica de las niñas, niños y adolescentes que residen en ellos; que falta trabajar en la prevención de las causas de los ingresos de niñas, niños y adolescentes a un entorno de cuidado residencial, y que las instancias de procuración de justicia no cuentan con registros adecuados sobre la incidencia

de delitos cometidos contra la población residente en CAS y albergues, ni de las personas menores de edad que se canalizan a ellos.

El Informe Especial destaca que el Estado mexicano debe transitar hacia un esquema integral de protección de derechos de la niñez y la adolescencia, que implica la implementación de políticas públicas que van desde el fortalecimiento familiar para evitar la separación de niñas, niños y adolescentes de su entorno familiar, hasta acciones de prevención de la violencia, la mejora de los procesos de atención, la restitución de sus derechos, la reparación del daño, garantías de no repetición, y propiciar que quienes se encuentran en ellos tengan la oportunidad de reintegrarse a su familia o integrarse a un nuevo núcleo familiar en el menor tiempo posible.

Las propuestas de este Informe Especial están dirigidas a las Secretarías de Gobernación, de Salud, de Educación Pública, de Cultura y de Bienestar, a la Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, a la Gobernadora y los Gobernadores de las entidades federativas, y a las y los Secretarios Ejecutivos del Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes y de los correlativos en las 32 entidades federativas.

II.3.9. SOBRE EL CONTEXTO DE VIOLENCIA QUE ENFRENTAN LAS PERSONAS QUE EJERCEN EL PERIODISMO Y LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Este Informe Especial tiene por objeto evidenciar la problemática que se enfrenta en esa entidad federativa, en la que se ha registrado el mayor número de homicidios de periodistas, con 23 casos registrados.

Además de mencionar las estadísticas de periodistas asesinados, desagregadas por sexo, el documento analiza la violencia contra mujeres periodistas de conformidad con los estándares y criterios más avanzados a nivel internacional, los estereotipos que suelen utilizarse cuando la víctima es una mujer, intentando desviar la atención de la investigación e intentando culpar a la víctima de su propio asesinato.

También se hace una revisión de antecedentes de leyes aprobadas en Veracruz, como la denominada “Ley antituiteros” publicada en 2011, contra la que este Organismo Nacional promovió en su momento una acción de inconstitucionalidad, y que fue declarada inconstitucional por la SCJN, hechos que sin duda contribuyen a generar un ambiente poco propicio para el ejercicio de la libertad de expresión en aquella entidad.

El discurso institucional también puede incitar la violencia contra periodistas, por lo que en el Informe Especial se mencionan diversos ejemplos en los que personas servidoras públicas e instituciones han realizado declaraciones y boletines públicos criminalizando a periodistas.

En el documento se destacan las deficiencias advertidas en diversas investigaciones de mujeres y hombres periodistas que fueron asesinados en Veracruz, prácticas institucionales que, de no corregirse, impedirán el acceso a la justicia de las víctimas. Por lo anterior, se incluyen diversas propuestas a autoridades locales, a fin de generar cambios institucionales y de discurso público que coadyuven a revertir la realidad que enfrentan las y los comunicadores en aquella entidad.

II.3.10. SOBRE EL DERECHO A LA ACCESIBILIDAD DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Este Informe Especial destaca que si bien las personas con discapacidad son el principal grupo poblacional que encuentra beneficios en la accesibilidad, otros grupos que representan alrededor del 63% de la población mexicana, entre los que se encuentran las personas mayores o aquellas con enfermedades crónico degenerativas, también resultan beneficiadas con su implementación.

El Informe Especial busca visibilizar la situación actual del país en la materia y, a partir del análisis de normas, guías, manuales y políticas públicas existentes, muestra las áreas de oportunidad en la implementación de la accesibilidad y aporta propuestas para subsanar la carencia de un Programa Nacional de Accesibilidad, conforme a la Recomendación 20 inciso d) del Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de la ONU, derivada de las Observaciones finales sobre el informe inicial de México, a fin de garantizar la accesibilidad para las personas con discapacidad y otros grupos beneficiados.

Con base en la investigación del marco conceptual de la accesibilidad, para el desarrollo del Informe, ésta se analizó en tres ámbitos: 1) entorno físico, que abarca construcciones, entornos urbanos y rurales, así como espacios naturales; 2) transporte terrestre, marítimo y aéreo, y 3) información y comunicaciones, incluyendo formatos alternativos de comunicación y tecnologías de la información y comunicaciones.

El análisis se basó en la metodología desarrollada por el Concepto Europeo de la Discapacidad, denominada Siete Factores de Éxito Interdependientes (7 FEI), la cual se basa en un análisis de brechas que responde a dos preguntas básicas: 1) ¿En qué situación se encuentra la implementación de la accesibilidad? y 2) ¿A dónde se espera llegar?, lo que permite observar

las áreas de oportunidad para la gestión en materia de accesibilidad por el Estado mexicano, con miras a lograr una óptima implementación de la misma y —en un futuro— la consumación del diseño universal como ideal. El análisis se hizo por cada uno de los tres ámbitos señalados.

Los 7 FEI son: 1) Compromiso de los responsables que toman las decisiones; 2) Coordinación y continuidad; 3) Redes y participación; 4) Planificación estratégica; 5) Gestión del conocimiento; 6) Recursos, y 7) Comunicación y *marketing*.

El Informe Especial presenta conclusiones generales abarcando todos los ámbitos y propone la creación de una Ley General de Accesibilidad, y a la par un conjunto de reformas en materia de accesibilidad a diversas leyes acordes con los estándares internacionales, así como el desarrollo de un Programa Nacional de Accesibilidad con acciones de corto, mediano y largo plazos, a partir de una estrategia nacional para la implementación de ese derecho que considere tres premisas: hacer accesible todo lo nuevo, conservar lo que ya es accesible y adecuar lo que no es accesible, abarcando todos los ámbitos de la accesibilidad.

Además, se destacó como indispensable que el Consejo Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad como mecanismo de coordinación en la materia, sea dotado de los recursos humanos, financieros y materiales que le permitan generar una estrategia nacional de accesibilidad, atender las deficiencias señaladas en el Informe Especial y transitar hacia la implementación de una política pública basada en el diseño universal que abarque los tres órdenes de gobierno.

II.3.11. SOBRE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

A efecto de cumplir con su objetivo constitucional, la CNDH promueve demandas de acción de inconstitucionalidad ante la SCJN en contra de normas de carácter general, federales y/o locales, que se estime vulneran los Derechos Humanos reconocidos en la Constitución Federal y en los tratados internacionales celebrados por México.

La acción de inconstitucionalidad es una garantía constitucional por medio de la cual puede plantearse la contradicción entre una ley o tratado con la Constitución Federal o con las convenciones internacionales de los que México es parte.

Durante el período que comprende del 16 de noviembre de 2014 al 30 de septiembre de 2019 se detectaron y analizaron 13,493 emisiones y modificaciones de normas de carácter general publicadas en los diarios, gacetas y periódicos oficiales tanto federal como locales.

En ese mismo lapso temporal, se promovieron 220 demandas de acción de inconstitucionalidad ante la SCJN, de las cuales 17 fueron contra de normas expedidas por el Congreso de la

Unión, mientras que las restantes 203 se presentaron contra disposiciones aprobadas por órganos legislativos locales.

Asimismo, dentro de dicho período la SCJN resolvió 108 acciones de inconstitucionalidad promovidas por la CNDH, respecto de las cuales nueve corresponden a leyes vigentes a nivel federal o nacional y 99 a legislación de carácter estatal o de la Ciudad de México.

Las acciones de inconstitucionalidad más relevantes promovidas en ese tiempo son las interpuestas en contra de la Ley de Seguridad Interior, la Ley General de Comunicación Social, la Constitución Política de la Ciudad de México, en materia de consulta indígena, de protección a la vida desde la concepción, de objeción de conciencia, fuero militar, matrimonio igualitario, de cobros por registro de nacimientos o expedición de la primera acta respectiva y en ejercicio del derecho de acceso a la información, así como la legislación reglamentaria de la Guardia Nacional.

Los Derechos Humanos protegidos con la promoción de las acciones de inconstitucionalidad fueron, entre otros, los de acceso a la información, identidad, igualdad y no discriminación, libertad de expresión, protección de la salud, consulta tanto de los pueblos y comunidades indígenas como de las personas con discapacidad, seguridad social, seguridad jurídica, privacidad, intimidad, libertad de reunión, debido proceso, libertad de trabajo y de acceso a cargos públicos; igualmente, los principios de supremacía constitucional, de legalidad —genérico, en materia penal en su vertiente de taxatividad y tributaria—, de mínima intervención del derecho penal, de proporcionalidad de las penas, de justicia tributaria, entre otros.

II.3.12. SOBRE LA SITUACIÓN DE SEGURIDAD Y DESAPARICIÓN DE PERSONAS EN EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

En este Informe Especial la CNDH —de manera conjunta con la Coordinación de Humanidades de la Universidad Nacional Autónoma de México— aborda las problemáticas derivadas de la insuficiencia de acciones para abatir la inseguridad y aclarar el creciente número de casos de desaparición de personas y otros delitos vinculados en esa entidad federativa, que han recrudecido los niveles de violencia e impunidad; se analizan las causas que motivaron la grave situación de violencia, así como las consecuencias de tal situación en la población de aquella entidad y se reflexiona sobre la obligación del Estado para garantizar el ejercicio de sus derechos económicos, sociales y culturales, indispensable en la reconstrucción del tejido social.

A fin de contribuir en la erradicación de tan lamentables prácticas y en la integración de investigaciones exitosas para aprehender y presentar ante la justicia a las personas

responsables de tales delitos en una de las entidades federativas con más altos niveles de violencia en el país, en este pronunciamiento se formularon 80 propuestas dirigidas a diversas autoridades federales y locales, entre las que destacan el fortalecimiento de la coordinación entre la Comisión Nacional de Búsqueda y su homóloga en el estado de Veracruz, para integrar la información sobre registro e identificación de personas desaparecidas y, en coordinación con las autoridades federales y estatales, diseñar, establecer y operar políticas públicas y mecanismos de protección de familiares de víctimas de desaparición y testigos de los hechos; el estrechamiento de vínculos de colaboración entre la Fiscalía General de la República (FGR) y la Fiscalía General del estado en la investigación de los casos; la realización de análisis de contexto o situacional para identificar, relacionar y sistematizar los obstáculos estructurales que generan condiciones para la comisión de esos delitos; el fortalecimiento del marco normativo en materia de declaración de ausencia de personas desaparecidas, y la implementación de programas de gobierno en materia de seguridad pública encaminados a prevenir, enfrentar y atender la desaparición de personas y delitos vinculados, por mencionar algunas.

Las propuestas se agrupan de la siguiente manera:

- En materia de legislación integral sobre desaparición de personas (1);
- En materia de aceptación de la competencia del Comité contra la Desaparición Forzada de la Organización de las Naciones Unidas (1);
- En materia de aplicación de la Ley General en materia de Desaparición Forzada de Personas, cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas (7);
- En materia de registro de personas desaparecidas (2);
- En materia de registro de identificación de personas desaparecidas (3);
- En materia de derecho a la participación de familiares (30);
- En materia de atención a víctimas (16);
- En materia de acceso a la procuración de justicia (15);
- En materia de fortalecimiento del marco legal y asignación de recursos (4), y
- En materia de seguimiento de las propuestas contenidas en el presente Informe Especial (1).

Cabe resaltar que, con este Informe Especial, la CNDH reconoce, se solidariza y apoya los esfuerzos colectivos de familiares de personas desaparecidas, de organizaciones de la sociedad civil y de personas que han impulsado que los temas de las desapariciones en México formen parte de la agenda nacional en materia de Derechos Humanos.

II.4. DOCUMENTOS Y PRONUNCIAMIENTOS PENITENCIARIOS

A través del análisis del DNSP se pueden ubicar, bajo una perspectiva de observancia de los Derechos Humanos, las problemáticas que el Sistema Penitenciario Nacional ha presentado en los diversos tipos de centros que lo conforman, indicando una diferenciación respecto del estatus que guardan tanto los centros federales como estatales, militares y, en su caso, municipales, además de la tendencia que presentan con base en las evaluaciones que anteceden. En este sentido las problemáticas más generalizadas fueron la falta de separación entre personas procesadas y sentenciadas, la insuficiencia de personal de seguridad y custodia, las malas condiciones de diferentes áreas de los establecimientos penitenciarios, la falta de programas para la prevención de adicciones y desintoxicación voluntaria, la carencia de actividades laborales, educativas, deportivas y de capacitación para el trabajo, así como deficiencia en la atención de la salud de las personas privadas de la libertad, ocasionada tanto por la falta de personal médico como de equipo y de medicamentos necesarios para atención de la salud.

Para atender de forma integral las problemáticas planteadas que se presentan en mayor o menor medida en centros de reclusión del país, es necesaria la implementación inaplazable de políticas públicas de alcance local y nacional, con la participación de autoridades e instituciones de los poderes ejecutivo, legislativo y judicial, compatibles con la seguridad, mediante la implementación de una estrategia que contenga acciones concretas basadas en la norma tanto nacional como internacional.

Para ello, resulta conveniente también la elaboración de lineamientos concretos y acordes a la problemática penitenciaria, que promuevan el fortalecimiento de una cultura de legalidad y respeto a los Derechos Humanos de las personas privadas de la libertad, con especial atención a los relativos a la reinserción, la salud, la integridad personal, la estancia digna y la seguridad jurídica.

II.4.1. CONVENIOS

Con el objeto de establecer y desarrollar estrategias de apoyo para la promoción, divulgación, estudio, análisis e investigación jurídica y de Derechos Humanos, así como establecer la coordinación para la realización de eventos académicos y de servicio social, se llevó cabo la firma de diversos convenios de colaboración:

- El 22 de febrero se firmó un convenio de colaboración con la Facultad de Educación Social y Trabajo Social Péré Tarrés de la Universidad Ramón Llull de España, el cual tiene como objeto establecer y desarrollar estrategias de apoyo y acciones conjuntas

a fin de promover el respeto de los Derechos Humanos de las personas privadas de la libertad en centros penitenciarios de la República mexicana, por medio de la planeación, la ejecución y el seguimiento de prácticas de programas académicos, de capacitación, especialización y actualización, así como en el desarrollo de proyectos de investigación y en actividades de extensión académica.

- El 9 de abril, con el Sistema de Observación por la Seguridad Ciudadana (México, S.O.S.), con el objeto de establecer y desarrollar estrategias de apoyo para promover el respeto de los Derechos Humanos de las personas privadas de la libertad en centros penitenciarios de la República mexicana.
- El 3 de julio, con la Fundación Porrúa, a fin de compartir objetivos comunes para promover acciones tendientes a propiciar el irrestricto respeto de los Derechos Humanos, con intercambios académicos, donaciones de libros y la participación en diversas acciones que permitan la difusión de la cultura de la legalidad. Así como, el desarrollo de estrategias para hacer llegar esta bibliografía a los centros penitenciarios de la República mexicana, centros de adolescentes que infringen la ley penal, y a espacios de reinserción social específicos.
- Se debe agregar que, en el marco del “Día Internacional de Nelson Mandela”, el 10 de julio de 2019, se llevó a cabo la firma del convenio de colaboración entre la Secretaría de Cultura y la CNDH con el objeto de desarrollar acciones de promoción, investigación y estudio en materia de Derechos Humanos.

II.4.2. DOCUMENTOS Y/O PRONUNCIAMIENTOS PENITENCIARIOS

El 27 de marzo se llevó a cabo la presentación del estudio *Principales dinámicas económicas sociales y políticas de los estados con mayor problemática penitenciaria*, mismo que fue elaborado conjuntamente con el Centro de Investigación en Ciencias de la Información Geoespacial “Centro Geo”, el cual muestra en su contenido las dinámicas que se presentan en los centros de reclusión de las entidades federativas con más baja calificación en el DNSP y su correlación con el desarrollo del estado.

Por otro lado, en el marco del Día Internacional de Nelson Mandela, los días 10, 11 y 12 de julio se llevó a cabo la presentación de los estudios:

1. *Modelo de atención postpenitenciaria*, elaborado en conjunto con la Universidad Humani Mundial;
2. *La cooperación entre el sector público y la iniciativa privada para el cumplimiento de los objetivos sociales. Análisis del sistema penitenciario mexicano*, elaborado en colaboración con la Asociación Proyectos, Estudios y Coordinación, S. C. (PRECOOR), y
3. *Un modelo de reinserción social*, realizado en coordinación con la Asociación Redes de Acción Local para la Transformación Nacional, A. C. (Red Viral).

Por otra parte, se participó en la elaboración del *Estudio sobre el cumplimiento e impacto de las Recomendaciones Generales, Informes Especiales y Pronunciamientos de la CNDH 2001-2017*. En este sentido, la CNDH considera relevante conocer el grado en que las autoridades destinatarias como sujetos obligados han adoptado las disposiciones normativas y las acciones afirmativas destinadas a atender lo sugerido en estos instrumentos, considerando como eje de su acción lo dispuesto por el artículo 1o. de la Constitución.

II.4.3. SEGUIMIENTO DE CASOS DE PERSONAS MEXICANAS SENTENCIADAS A PENA DE MUERTE EN EL EXTRANJERO

La Comisión Nacional, preocupada por los casos de mexicanos sentenciados a pena de muerte en los EUA, y reiterando que la pena capital no debe ser utilizada por los países civilizados para castigar o tomar venganza en contra de quienes con sus conductas graves han infringido la ley, mantiene una estrecha comunicación con la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE) a efecto de dar seguimiento a estos casos, y se realizan esfuerzos de manera coordinada para influir en las autoridades competentes a efecto de buscar impedir la ejecución de la pena capital.

Durante 2019 se realizaron diversas gestiones a fin de mantener actualizada la información del estado que guardan los casos que se siguen a mexicanos sentenciados a esa pena. En función de la información proporcionada por la Cancillería, actualmente se conoce que hay un total de 53 connacionales condenados a la pena capital, de éstos, 52 se encuentran reclusos en cárceles de los estados de California, Georgia, Nebraska, Ohio, Oregon, Pennsylvania y Texas, en los EUA, y uno ubicado en la prisión Guang Zhou, en China.

De los 52 mexicanos sentenciados a la pena de muerte en los EUA, 32 están incluidos dentro de la demanda conocida como Caso Avena que el gobierno mexicano presentó ante la Corte Internacional de Justicia, por considerar que se omitieron garantías procesales contempladas en la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares.

II.5. ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

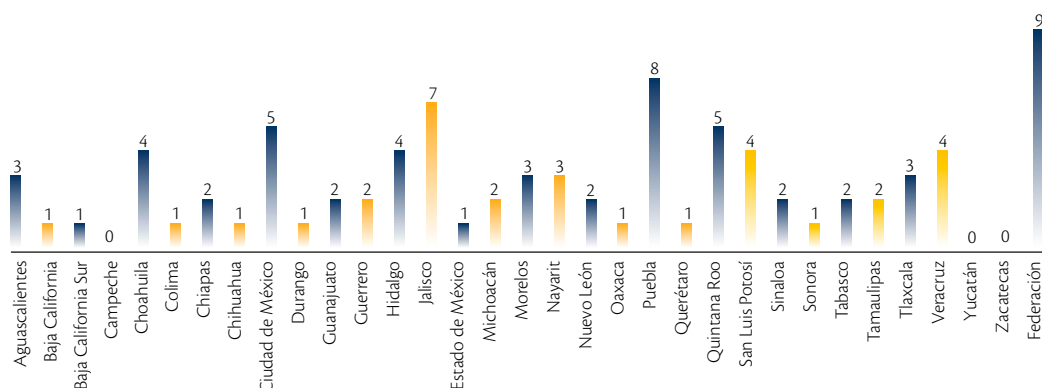
La CNDH, en acatamiento de su obligación constitucional de promover, respetar, proteger y garantizar los Derechos Humanos que ampara el orden jurídico mexicano, así como de conformidad con la facultad establecida en el artículo 105, fracción II, inciso g), de la CPEUM, realizó diariamente el estudio de constitucionalidad de las leyes que se expiden, reforman

o adicionan de carácter federal y local, así como de los tratados internacionales de los que México es parte, con la finalidad de verificar que se respeten los derechos de todas las personas.

De esta manera, se identificaron los ordenamientos que contienen disposiciones que se considera vulneran Derechos Humanos, y se continuó con la promoción de demandas de acción de inconstitucionalidad ante la SCJN en contra de leyes de carácter federal, estatal y de la Ciudad de México, así como de tratados internacionales, cuando estimó que vulneran Derechos Humanos.

Durante este año, la CNDH presentó 87 acciones de inconstitucionalidad ante el Alto Tribunal Constitucional que, sumadas a las promovidas en la historia de esta Institución, ascienden a un total de 273 demandas.

En el transcurso de este año, la CNDH localizó en los medios de difusión oficial tanto federal como locales, la publicación de 4,243 emisiones, adiciones y/o modificaciones de ordenamientos legales a nivel federal y local. Del total mencionado, se estimaron inconstitucionales 500, siendo todas expedidas por legislaturas locales, derivando en la presentación de las 87 demandas correspondientes. El número de demandas de acción de inconstitucionalidad que este Organismo Nacional ha promovido, por entidad federativa, durante el año que se informa fue:



Durante el período que se informa, la SCJN resolvió 58 acciones de inconstitucionalidad de las promovidas por esta CNDH.

En 2019, la labor de la CNDH en la promoción de acciones de inconstitucionalidad ha tenido un impacto trascendental, ya que su trabajo ha implicado que la SCJN se pronuncie sobre diversos tópicos en materia de Derechos Humanos y, en algunas ocasiones, propició un cambio de criterio.

II.5.1. GUARDIA NACIONAL

En primer término, es conveniente precisar que la CNDH reconoce el esfuerzo del Congreso de la Unión al expedir las leyes secundarias que reglamentan a la Constitución Federal en cuanto al establecimiento de la Guardia Nacional, pues ello constituye un avance trascendental en la transición al país que las y los mexicanos anhelamos en materia de paz y seguridad.

Esta Institución Autónoma considera que toda actuación que el Estado mexicano realice en beneficio de la seguridad de todas las personas merece el mayor de los reconocimientos y requiere de la participación de todos y cada uno de los entes públicos facultados para tal efecto. Este fue el caso con la creación de la Guardia Nacional, a partir de las reformas constitucionales publicadas en el *Diario Oficial de la Federación* el 26 de marzo de 2019, en virtud de las cuales se instruyó, entre otras cosas, establecer una institución encargada de la seguridad pública en el país.

Por ello, este Organismo Nacional reconoce la importancia de la emisión de la Ley de la Guardia Nacional (LGN), la Ley Nacional sobre Uso de la Fuerza (LNUF), la Ley Nacional del Registro de Detenciones (LNRD), así como las reformas conducentes que se efectuaron a la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública (LGSNSP), como cuerpo legal que regulará la actuación de dicha autoridad para que cumpla de manera adecuada su función constitucional y se garantice plenamente el respeto a los Derechos Humanos.

Con la promoción de los medios de control constitucional a los que se hizo referencia, se buscó una colaboración entre los poderes del Estado. Es decir, la CNDH busca coadyuvar a la consolidación de la institución civil denominada Guardia Nacional, a través del ejercicio de sus atribuciones constitucionales, dado que se estima que la resolución que, en su momento, llegue a emitir la SCJN propiciará que el marco jurídico garantice la seguridad de las y los ciudadanos, cumpliendo así con el mandato del Poder Revisor de la Constitución.

Confiamos en que la resolución que emita la SCJN tendrá como resultado el fortalecimiento del sistema jurídico mexicano, al contar con un marco jurídico apegado al bloque constitucional, que posibilite establecer el marco de actuación entre ciudadanía y autoridades en pleno respeto a los Derechos Humanos. Además, se tiene la certeza de que la sentencia que emita, en su caso, nuestro Máximo Tribunal propiciará que este marco jurídico garantice la seguridad de las y los mexicanos, cumpliéndose con lo indicado por la Constitución Federal.

Todo ello se traduce en un proceso de fortalecimiento de las normas, el cual se lleva a cabo con la intervención de los tres poderes del Estado, dado que se integra por la conjunción

del ejercicio de atribuciones del Congreso de la Unión y el Ejecutivo Federal, así como con la participación de este Organismo Autónomo en aras de lograr la interpretación definitiva del Poder Judicial de la Federación.

A continuación, se resumen los términos generales en que fueron planteadas las demandas correspondientes:

Ley de la Guardia Nacional

El 26 de junio de 2019 se presentó ante la SCJN demanda de acción de inconstitucionalidad en contra de la LGN, en su integridad, por omisiones legislativas relativas de ejercicio obligatorio y, en lo particular, respecto de sus artículos 9, fracciones III, IV, V, XVIII, XXVI, XXIX, XXXIII, XXXV, XXXVI y XXXVIII, 14, fracción IV, en la porción normativa “no estar sujeto o vinculado a proceso penal ni contar con orden de aprehensión, presentación o comparecencia”, 25, fracciones II y VII, en la porción normativa “dado de baja o cualquier otra forma de terminación del servicio de alguna institución de seguridad pública”, 63, último párrafo, 66, fracciones III y IV, y último párrafo, 75, 82, último párrafo, 100, 102, 103, 104, 105 y 106, a la cual le recayó el número de expediente 62/2019.

Lo anterior, al considerar que se transgreden los derechos a la seguridad jurídica, a la intimidad, a la privacidad, a la protección de datos personales, a la seguridad personal, a la integridad personal, a la igualdad y a no discriminación, a la libertad de trabajo, a ocupar un cargo o empleo en el servicio público, al descanso laboral; los principios de legalidad, taxatividad, presunción de inocencia, de reinserción social; la prohibición de injerencias arbitrarias; así como las obligaciones de respetar, promover y proteger los Derechos Humanos y de sancionar la tortura y la desaparición forzada en atención a su gravedad, lo cual se planteó en ocho conceptos de invalidez, que pueden resumirse conforme a lo siguiente:

Primero (Omisiones legislativas relativas de ejercicio obligatorio)

- La LGN, en su totalidad, no regula los elementos mínimos establecidos en el artículo cuarto transitorio, fracción II, del decreto de reformas constitucionales en materia de la Guardia Nacional, lo que se traduce en omisiones legislativas parciales que necesariamente debía observar el Congreso de la Unión.
- Ello, toda vez que la LGN no establece los supuestos para la coordinación y colaboración de la Guardia Nacional con las instituciones de seguridad pública de las entidades federativas y de los municipios, ni las reglas para determinar las aportaciones cuando soliciten la mencionada colaboración.

Segundo (Facultades de investigación para la prevención de infracciones y delitos)

- El artículo 9, fracciones III, IV, V, XVIII, XXVI, XXIX y XXXVIII, así como los diversos 100, 102, 103, 104, 105 y 106, facultan a la Guardia Nacional para realizar diversos actos en materia preventiva del delito, que no se encuentran debidamente acotados y, en virtud de su amplitud, permiten que sus elementos realicen actos sin parámetros de actuación definidos, propiciando la arbitrariedad y discrecionalidad en su aplicación.
- Las fracciones controvertidas le otorgan atribuciones a la Guardia Nacional para realizar tareas de investigación, verificación, inspección, recabar información en lugares públicos, llevar a cabo operaciones encubiertas y de usuarios simulados, requerir, solicitar información a las autoridades y a los particulares, todas en materia de prevención de delitos e infracciones administrativas.
- Asimismo, le facultan para solicitar la georreferenciación de equipos de comunicación móvil en tiempo real y la intervención de comunicaciones para prevenir delitos y realizar acciones de vigilancia, identificación, monitoreo y rastreo en la red pública de Internet, lo cual afecta derechos fundamentales de manera desproporcionada.

Tercero (Inspección, vigilancia de entrada y salida de personas en calidad de migrantes)

- El artículo 9, en sus fracciones XXIII, XXXV y XXXVI, establece que el cuerpo de seguridad pública federal está facultado para inspeccionar y vigilar la entrada y salida de personas en el país, así como para verificar si los extranjeros que residen en el territorio cumplen con las obligaciones que establece la Ley de Migración, sin un parámetro válido y objetivo.
- Además, resultan discriminatorias al permitir que se lleven a cabo detenciones arbitrarias e inspecciones en cualquier punto del territorio nacional exigiendo los documentos migratorios de las personas extranjeras, sin tomar en consideración que se trata de un sector que se encuentra en condiciones de vulnerabilidad.

Cuarto (Requisitos discriminatorios para ingresar a la Guardia Nacional y para ser nombrado comandante)

- Las partes impugnadas de los artículos 14, fracción IV, y 25, fracciones II y VII, resultan discriminatorias al generar distinciones injustificadas, que restringen la posibilidad de ser nombrado comandante de la Guardia Nacional, así como para ingresar como elemento de dicha corporación policial, mediante requisitos injustificados.
- Los artículos 14, fracción IV, así como el 25, fracción II, ambos en la porción normativa cuestionada, exigen como requisito para ser comandante de la Guardia Nacional y para ingresar a la misma institución, no estar sujetos o vinculados a proceso penal, o bien, no tener una orden de aprehensión, presentación o comparecencia, lo cual

conlleve otorgarle la calificación de autor o participe en un ilícito a una persona cuya culpabilidad no ha sido acreditada conforme a la ley.

- El artículo 25, fracción VII, en la porción normativa impugnada, exige a las personas que aspiren a ingresar a la Guardia Nacional que no hayan sido dadas de baja o hayan terminado el servicio de alguna institución de seguridad pública bajo cualquier forma, por lo cual, al ser tan genérica y amplia, implica que incluso aquéllos antiguos miembros de corporaciones que hubiesen renunciado estén impedidos para desempeñarse en dicho empleo.
- El artículo 25, en su fracción II, del ordenamiento citado establece como requisito no haber sido condenado por sentencia definitiva por delito para ingresar a la Guardia Nacional, lo cual excluye de manera injustificada a las personas que hayan cumplido cualquier pena, además de que no permite que las personas en esa situación puedan reintegrarse a la sociedad.

Quinto (Vulneración a la garantía de audiencia en el procedimiento disciplinario)

- Los artículos 57 a 71, contenidos en el Título Quinto, denominado “Régimen disciplinario”, específicamente en sus capítulos I y II, vulneran la garantía de audiencia, las formalidades esenciales del procedimiento y el debido proceso, ya que no consignan en la ley la regulación necesaria para que los miembros de la Guardia Nacional sujetos a procedimientos de sanción disciplinaria tengan la oportunidad de defenderse frente a la probable imposición de una sanción.

Sexto (Incumplimiento de sancionar los actos de tortura y desaparición forzada en atención a su gravedad)

- El artículo 60, fracción V, al establecer como un deber del personal de la Guardia Nacional abstenerse de cometer tortura, tratos crueles, inhumanos o degradantes o desaparición forzada, trasgrede la obligación del Estado mexicano de sancionar dichos ilícitos de forma proporcional a su gravedad, además de que su incumplimiento tampoco es considerado como falta grave a la disciplina.

Séptimo (Inconstitucionalidad de la medida disciplinaria de restricción)

- El artículo 63, último párrafo, así como el diverso 66, fracciones III y IV, y último párrafo, establece la posibilidad de imponer como sanción o medida disciplinaria la obligación de permanecer a disposición del superior jerárquico, sin poder disponer de su tiempo libre, por el tiempo máximo de ocho o incluso hasta 15 días, por lo que restringe de manera desproporcionada su dignidad humana, el descanso laboral y el derecho al libre desarrollo de la personalidad, en detrimento de un eficiente y profesional desempeño de sus actividades de seguridad pública.

Octavo (Vulneraciones relacionadas con las conductas reprochables de diversos delitos)

- Los artículos 60, fracción XXVI, y 75, al establecer como un deber abstenerse de realizar conductas que desacrediten su persona o la imagen de la institución referida, y al prever el delito de insubordinación a quien faltando a sus deberes y obligaciones de disciplina amenace a un superior, respectivamente, son imprecisas y dejan en un estado de indefensión a las personas destinatarias de las normas, pues no dan certeza del momento en el cual se actualizan las conductas delictivas.
- Por su parte, el artículo 82, segundo párrafo, prevé que se presumirá que existe extravío de armas cuando no se entreguen al depósito correspondiente y, en consecuencia, se sanciona al responsable con pena de prisión, lo que atenta contra el principio de presunción de inocencia, ya que permite afectar la libertad personal de los elementos de la Guardia Nacional con base en presunciones.

Ley Nacional del Registro de Detenciones

El 26 de junio de 2019, se presentó ante la SCJN demanda de acción de inconstitucionalidad en contra de la LNRD, en su integridad, por omisiones legislativas relativas de ejercicio obligatorio y, en lo particular, respecto de sus artículos 19 y Quinto Transitorio, a la cual le recayó el número de expediente 63/2019.

Ello, al estimar que se afecta el derecho a la seguridad jurídica, los principios de legalidad y de inmediatez en el registro de las detenciones, así como la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los Derechos Humanos, lo cual se desarrolló con base en los siguientes argumentos:

Primero (Omisiones legislativas relativas de ejercicio obligatorio)

- La LNRD, en su totalidad, no regula los elementos mínimos establecidos en el artículo cuarto transitorio, fracción IV, del decreto de reformas constitucionales en materia de la Guardia Nacional, lo que se traduce en omisiones legislativas parciales que necesariamente debía observar el Congreso de la Unión.
- Ello, toda vez que la LNRD no establece los supuestos de actuación que deberá desplegar el Registro Nacional de Detenciones y su personal en caso de ocurrir hechos que pongan en riesgo o vulneren su base de datos.

Segundo (Imprecisión en la obligación de registro por las Fuerzas Armadas Permanentes)

- El artículo 19, en relación con el Quinto Transitorio, genera incertidumbre jurídica respecto de las obligaciones de las Fuerzas Armadas Permanentes en tareas de seguridad pública, en virtud de que el transitorio señalado indica que a las fuerzas

castrenses no les será aplicable lo dispuesto por el numeral 19, que establece la obligación de dar aviso de inmediato de las detenciones a la autoridad policial competente, así como brindar la información necesaria para que se genere el registro correspondiente.

- Lo anterior permite interpretar la norma de diversas formas, por un lado, en el sentido de que los integrantes de las fuerzas militares no estarán obligadas a realizar el registro, excusándolas de dicha obligación o, por otro, que son las autoridades que deben directamente realizar el correspondiente registro, generando inseguridad jurídica respecto de la aplicación de la disposición.

Ley Nacional sobre Uso de la Fuerza

El 26 de junio de 2019, se presentó ante la SCJN demanda de acción de inconstitucionalidad en contra de la LNUF, en su integridad, por omisiones legislativas relativas de ejercicio obligatorio y, en lo particular, sus artículos 6, fracción VI, en la porción normativa “fuerza epiletal”, 27, primer párrafo, 28 y 36, en la porción normativa “desde la planeación”, a la cual le recayó el número de expediente 64/2019.

Lo anterior, dado que esta Comisión Nacional consideró que se conculcan el derecho a la seguridad jurídica, las libertades de expresión y de reunión, el principio de legalidad, así como la obligación de proteger y garantizar los Derechos Humanos, en razón de lo expuesto en tres conceptos de invalidez conforme a lo siguiente:

Primero (Omisiones legislativas relativas de ejercicio obligatorio)

- La LNUF, en su totalidad, no regula los elementos mínimos establecidos en el artículo cuarto transitorio, fracción III, del decreto de reformas constitucionales en materia de la Guardia Nacional, lo que se traduce en omisiones legislativas parciales que necesariamente debía observar el Congreso de la Unión.

Segundo (Imprecisión en la definición de conceptos relacionados con el uso de la fuerza)

- La porción normativa cuestionada del artículo 6 de la LNUF no define lo que debe entenderse por “fuerza epiletal”, aunado a que dicho término no ha sido desarrollado en los estándares nacionales o internacionales en materia de uso de la fuerza, sino que fue concebido por el legislador y, al no dotarle de contenido, genera inseguridad jurídica tanto para los entes encargados como para quienes pudieran verse afectados por éstos.
- El artículo 36 de la LNUF genera incertidumbre jurídica respecto de su aplicación, dado que permite interpretar que existe posibilidad de autorizar el uso de la fuerza

letal en los operativos desde su planeación, sin que exista una agresión real, actual e inminente, y que sea este el último recurso.

Tercero (Incertidumbre respecto de la posibilidad de usar la fuerza en manifestaciones)

- Los artículos 27, primer párrafo, y 28 de la LNUF generan inseguridad jurídica, en razón de que su interpretación en contrasentido da pauta a la posibilidad de hacer uso de los distintos niveles de la fuerza pública, incluso la utilización de armas de fuego o de fuerza letal cuando, a juicio de la autoridad, las manifestaciones sean ilícitas —sin definir cuándo tendrán esta calificativa— o se tornen violentas.

Ley General del Sistema de Seguridad Pública

El 26 de junio de 2019, se presentó ante la SCJN demanda de acción de inconstitucionalidad en contra del artículo 110 de la LGSNSP, al considerar que se vulnera el derecho de acceso a la información pública y el principio de máxima publicidad, a la cual recayó el número de expediente 66/2019, en la que se planteó en un concepto de invalidez único, cuyo argumento central es el siguiente:

Único (Reserva previa y genérica de información de seguridad pública).

- La norma impugnada de la LGSNSP establece una reserva absoluta, indeterminada y previa de toda la información contenida en las bases de datos del Sistema Nacional de Información de Seguridad Pública, contenida en los Registros Nacionales, y establece la prohibición para que el público acceda a dicha información.

II.5.2. MIGRANTES

En el mes de enero de 2019 el Pleno de la SCJN declaró la inconstitucionalidad del artículo 4 de la Ley de Protección y Atención de los Migrantes en el Estado de Jalisco, toda vez que posibilitaba que las autoridades locales verificaran el estatus migratorio de las personas, lo cual es competencia exclusiva de la Federación y se encuentra regulado en la Ley de Migración, por lo cual las autoridades locales de las entidades federativas no pueden revisar la documentación de los migrantes que crucen por su territorio.

Con esta acción de inconstitucionalidad, este Organismo Nacional refrendó su compromiso de proteger los Derechos Humanos de todas las personas migrantes, pues, al lograrse la invalidez de la norma impugnada, se protege la libertad de tránsito por el territorio nacional.

II.5.3. MATRIMONIO IGUALITARIO

El 19 de febrero de 2019, el Pleno de nuestro Máximo Tribunal, por unanimidad de 10 votos, determinó que las disposiciones impugnadas por la CNDH en la acción de inconstitucionalidad 29/2018 resultaban inconstitucionales al considerar que las mismas atentan contra la autodeterminación de las personas y el libre desarrollo de la personalidad, así como el principio de igualdad, toda vez que excluían de la posibilidad contraer matrimonio a parejas del mismo sexo, a diferencia de las parejas heterosexuales que sí podían acceder a esa institución familiar.

Con esta sentencia, la SCJN reiteró su jurisprudencia en el sentido de que la institución del matrimonio puede cambiar con el paso del tiempo y no debe tener necesariamente como finalidad la procreación y perpetuación de la especie, teniendo todas las personas la libertad de determinar su proyecto de vida en común.

La acción emprendida por esta CNDH refrenda el compromiso de proteger los Derechos Humanos de la comunidad LGBTI, pues hace posible que sus integrantes contraigan matrimonio en las mismas condiciones en que lo hacen las demás personas en Nuevo León, sin necesidad de promover un juicio de amparo o transportarse a otro estado de la República.

II.5.4. JUSTICIA PARA ADOLESCENTES

La resolución de la acción de inconstitucionalidad 8/2015 promovida por este Organismo Autónomo en contra del Código de Justicia Especializada para Adolescentes del Estado de Michoacán, tiene como resultado garantizar la protección del derecho a la libertad personal y al interés superior de la niñez, en virtud de que se declaró la inconstitucionalidad de las disposiciones que permitían a las autoridades policiales retener a niñas o niños bajo su custodia para posteriormente llevarlos ante el ministerio público.

Dado que la medida tenía como finalidad la privación de la libertad y establecía el aislamiento como medida disciplinaria, la SCJN determinó que ello resultaba contrario al texto de la Norma Suprema, pues los menores de 12 años no pueden ser responsables penalmente.

Resumen de las acciones realizadas en 2019	
Normas generales detectadas	4,243
Normas estimadas inconstitucionales	500
Demandas promovidas	87
Acciones de inconstitucionalidad resueltas	58

II.6. PROPUESTAS DE CAMBIOS O MODIFICACIONES LEGISLATIVAS Y REGLAMENTARIAS

La CNDH, de conformidad con el artículo 6o., fracción VIII, de la Ley que la rige, tiene dentro de sus atribuciones proponer a las diversas autoridades del país que, en el exclusivo ámbito de su competencia, promuevan los cambios y las modificaciones de disposiciones legislativas y reglamentarias, así como de prácticas administrativas que, a su juicio, redunden en una mejor protección de los Derechos Humanos.

Durante 2019 se analizó el dictamen aprobado por el H. Senado de la República que modifica el segundo párrafo del artículo 19 de la CPEUM para ampliar el catálogo de los denominados delitos graves que ameritan prisión preventiva oficiosa; se realizó un análisis desde el punto de vista constitucional y convencional sobre el tema y se envió un escrito dirigido al Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, a efecto de que fuese tomado en consideración durante el proceso legislativo, como Cámara Revisora. El estudio realizado se encaminó a evitar su aprobación, toda vez que la prisión preventiva, como medida cautelar, tiene que utilizarse de manera excepcional y como último recurso, y el carácter de oficiosa no es admitido en el derecho internacional de los Derechos Humanos, ya que es violatorio de los mismos.

Este Organismo Nacional también participó en las audiencias públicas relativas a la reforma constitucional en materia de prisión preventiva oficiosa, convocada por la Junta de Coordinación Política de la H. Cámara de Diputados dentro de la LXIV Legislatura, en donde manifestó —entre otras cosas— que el uso excesivo de la privación de la libertad provoca la violación de Derechos Humanos, contraviniendo las obligaciones internacionales en la materia y el principio *pro persona*.

Asimismo, a través del MNPT se envió una comunicación a la ACNUDH, relativo al potencial impacto de esta reforma en materia de tortura.

Respecto a la creación de la Guardia Nacional, se elaboró un documento con los “Puntos básicos del análisis que formula la CNDH, respecto del dictamen aprobado en sentido positivo por la Comisión de Puntos Constitucionales de la H. Cámara de Diputados que replantea a la Guardia Nacional”, mismo que entregó el entonces Presidente de esta Comisión Nacional, al término de su participación en la audiencia pública que organizó la Junta de Coordinación Política de la Cámara de Diputados, en la que expuso la posición de este Organismo Nacional respecto de la Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 10, 16, 21, 31, 35, 36, 73, 76, 78 y 89 de la CPEUM, en materia de Guardia Nacional.

Con posterioridad a la aprobación y publicación de dicha reforma constitucional, se llevó a cabo el análisis de las iniciativas relativas a las leyes reglamentarias, a efecto de llevar a cabo una primera revisión respecto a la constitucionalidad y convencionalidad de dichas normas.

En ese sentido se elaboró y se presentó ante la Cámara de Senadores un documento con el posicionamiento de la CNDH, intitulado *Aspectos básicos que debe contener la LNRD a juicio de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos*, en el cual se especificaron 11 puntos concretos que se estimó necesario tomar en consideración en el referido cuerpo normativo.

Entre los aspectos señalados se destaca la creación de un registro único de detenciones a nivel nacional, el cual será de invaluable ayuda en la prevención de la tortura y las desapariciones forzadas. Se puntualizó que no debe existir excepción alguna que impida el registro de una persona privada de su libertad, por lo cual se deberán inscribir en el registro todos los casos que se relacionen con personas privadas de la libertad, ya sea que se trate de materia penal o administrativa, incluyendo los motivos de detención migratoria y militar. También se consideró importante incluir la duración del interrogatorio, que en el registro se contemple la creación de un sistema de seguimiento de la cadena de custodia de la persona privada de su libertad, desde su detención hasta su puesta en libertad, incluyendo los traslados que en su caso se ordenen. Otro aspecto relevante que se incluyó fue el derecho relativo a incluir en el registro el nombre de los familiares o la persona de confianza que fue notificada de la detención, conforme lo establecen los estándares internacionales, y las medidas de seguridad de acceso y de manejo del registro, su manera de implementarlas y las sanciones penales y administrativas que correspondan, en caso de incumplimiento. La ley de mérito fue publicada en el *Diario Oficial de la Federación* el día 27 de mayo de 2019.

Igualmente, se hizo llegar oficio a la H. Cámara de Senadores, conteniendo la postura de la CNDH respecto de la iniciativa legislativa y el dictamen de la LNUF. En el mismo se analizaron los aspectos constitucionales y convencionales de Derechos Humanos y su aplicación en el despliegue de la fuerza pública, así como su instrumentación en el cuerpo normativo de mérito y la necesidad de establecer procedimientos y sanciones adecuados que contribuyan a combatir la impunidad y el uso desproporcionado de la fuerza pública, de conformidad con los compromisos adquiridos por nuestro país y lo que al respecto se establece en la CPEUM.

Entre otros aspectos, se precisó lo relativo al Informe Anual 2015 sobre el Uso de la Fuerza, de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), en el que estableció el término “armas incapacitantes menos letales” para resaltar el atributo de gradualidad de la fuerza, en virtud de los riesgos asociados a las llamadas “armas no letales” por cuyo uso inadecuado, en la práctica, se ha causado la pérdida de vidas humanas, por lo que se

consideró que el término “no letal” —utilizado en la iniciativa— era confuso y contradictorio. La ley de mérito fue publicada en el *Diario Oficial de la Federación* el día 27 de mayo de 2019.

Se realizó análisis de la iniciativa legislativa y del dictamen relativos a la Ley de la Guardia Nacional y se elaboró un documento intitulado *Aspectos básicos que debe contener la Ley de la Guardia Nacional, a juicio de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos*, preparado con el propósito de colaborar en la elaboración de ley que regiría la conformación de tan importante institución de seguridad pública, en cumplimiento del mandato constitucional y legal otorgado a la CNDH, de velar por la protección de los Derechos Humanos que ampara el orden jurídico mexicano.

En dicho documento se hizo hincapié sobre el carácter civil de la Guardia Nacional, lo cual representa una aspiración unánime de Organismos Públicos de Derechos Humanos, nacionales e internacionales, así como de organizaciones de la sociedad civil y de la propia sociedad mexicana, conforme al mandato constitucional contenido en su artículo 21. El documento de mérito fue remitido a la H. Cámara de Senadores. En éste se especificaron 13 puntos torales con las previsiones mínimas relativas a los aspectos básicos que, se estimó, debían ser tomados en consideración para la elaboración de la Ley de la Guardia Nacional que finalmente fue publicada en el *Diario Oficial de la Federación* el día 27 de mayo de 2019.

Por otro lado, se revisó y emitió opinión sobre la iniciativa de reforma a la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos, al Código Penal Federal y a la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en la materia, presentada el 7 de marzo ante el Senado de la República.

Además, en materia del trabajo, se dio seguimiento al análisis realizado a la iniciativa que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo y la Ley del Seguro Social, que tenía por objeto mejorar las condiciones laborales de las y los trabajadores del hogar. Es de mencionarse que la CNDH observó con beneplácito que el proyecto de reforma abonaba en la protección y defensa de los Derechos Humanos de las personas trabajadoras del hogar, quienes han sido un grupo en condición de vulnerabilidad y han recibido, en su mayoría, un trato hostil y discriminatorio en el goce de sus derechos laborales, como son extensas jornadas y bajo salarios.

En cumplimiento de las atribuciones de la CNDH, relativas a la protección y observancia de las garantías constitucionales y convencionales en favor de los derechos laborales de las personas en nuestro país, se dio seguimiento al proyecto de decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, de la Ley Federal de Defensoría Pública, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y de la Ley del Seguro Social, en materia

de justicia laboral, libertad sindical y negociación colectiva. El Decreto fue publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 1 de mayo de 2019.

Por su parte, el proceso legislativo de la Ley Nacional de Extinción de Dominio fue objeto de análisis a la luz de las normas constitucionales y convencionales en materia de Derechos Humanos, a fin de emitir los comentarios pertinentes. Dicha norma fue publicada en el *Diario Oficial de la Federación* el día 9 de agosto de 2019.

Adicionalmente, se elaboraron los reportes necesarios respecto de las iniciativas y temas discutidos en materia de Derechos Humanos, entre otros, de la Ley de Austeridad Republicana; la Ley General de Mejora Regulatoria; la Ley de Fomento a la Confianza Ciudadana; la reforma constitucional a los artículos 116 y 127, relativa a remuneraciones; la reforma a los artículos 94 y 116 de la CPEUM, en materia de remuneraciones, así como a diversas iniciativas de reforma concernientes a la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y al apartado B del artículo 102 constitucional.

Durante 2019 también se dio seguimiento al proceso legislativo en materia de desplazamiento forzado interno, en el cual la CNDH presentó al Congreso de la Unión sendas propuestas de iniciativas, una de reforma a la CPEUM en su artículo 73 a fin de otorgar facultades al Congreso de la Unión para legislar en dicha materia, y otra con un proyecto de Ley General en la materia, a efecto de que, en su momento, pudiesen ser consideradas en la correspondiente normativa que sea emitida. Las respectivas iniciativas se encuentran en proceso legislativo en el Congreso de la Unión.

De igual manera, la CNDH se ha pronunciado respecto de la eliminación de la figura del arraigo de nuestro orden jurídico mexicano, en razón de que la misma se estima contraria a los principios y garantías del derecho internacional de los Derechos Humanos, tales como el relativo a la presunción de inocencia, el derecho a la seguridad jurídica y al principio *pro persona*, ya que es aplicada a una persona sin que se encuentre sujeta a un procedimiento penal formal, lo que genera incertidumbre jurídica y, además, es una medida cautelar extrema, considerada en el ámbito internacional como una detención arbitraria, violentándose el principio *pro persona* al no aplicar otra medida cautelar menos lesiva. La reforma constitucional al párrafo octavo del artículo 16 de la CPEUM, para eliminar la figura del arraigo, se encuentra, a la fecha, en proceso legislativo en el Congreso de la Unión.

Cabe señalar que, además de los expresados, las propuestas de cambios o modificaciones legislativas y reglamentarias se reflejan en las Recomendaciones, Recomendaciones Generales, Estudios e Informes Especiales. Si bien los estudios de seguimiento a la armonización no constituyen en sí mismo una propuesta de reforma legislativa, sí son insumos para que los legisladores puedan atender los pendientes en dicha materia, lo anterior, con la finalidad de

cumplir con lo mandatado por el bloque de constitucionalidad, evitando de esta manera la omisión legislativa.

A continuación, se enlistan las propuestas o el seguimiento realizado a las mismas en los distintos instrumentos emitidos por este Organismo Nacional:

Tipo de instrumento	Propuestas y/o seguimiento
Recomendaciones Generales 2019	133 (propuestas)
Recomendaciones Generales (histórico)	280 (seguimiento)
Estudios e Informes Especiales 2019	281 (propuestas)
Estudios e Informes Especiales (histórico)	99 (seguimiento)
Recomendaciones 2019	158 (propuestas)
Recomendaciones 2018	130 (propuestas)
Recomendaciones por Violaciones Graves 2019	11 (propuestas)
Recomendaciones por Violaciones Graves 2018	61 (propuestas)
Recomendaciones del MNPT 2019	31 (propuestas)
Recomendaciones e Informes del MNPT (histórico)	5 (seguimiento: M-01/2017, M-02-2017 y M-03-2017, e Informes 2/2017 y 3/2017)
Seguimiento a la armonización legislativa	11 (estudios)

II.7. ACTUACIÓN DE LA CNDH ANTE SITUACIONES DE DESASTRE POR SISMOS DE GRAN MAGNITUD

En 2019 la CNDH constató que, a dos años de los sismos de los días 7 y 19 de septiembre de 2017, en los cuales, de acuerdo con las cifras oficiales, 470 personas perdieron la vida y 1,372 requirieron hospitalización, no se tiene certeza del avance en la reconstrucción de las 209,334 viviendas, 983 unidades médicas y 16,795 escuelas que los gobiernos federal y de las entidades afectadas reportaron como dañadas de manera inicial. Esta situación afecta directamente a la población damnificada de los estados de Chiapas, Guerrero, México, Morelos, Oaxaca, Puebla, Tlaxcala y Ciudad de México que solicitaron la declaratoria federal de desastre.

Esta Comisión Nacional subraya que las respuestas que ha recibido de las diferentes instancias a las cuales solicitó información han sido, en algunos casos, deficientes e incompletas, ya que no atendieron la integralidad de los puntos solicitados ni proporcionaron datos consistentes y unificados sobre las afectaciones registradas como consecuencia de los sismos, las acciones emprendidas para su atención y el grado real de avance en las mismas, en aspectos tan relevantes como el número de inmuebles reconstruidos, cifra que inclusive varía en una misma autoridad de un informe a otro.

Tampoco se advierten avances sustantivos en la determinación sobre las causas reales que motivaron los daños o el colapso de los inmuebles afectados por los sismos, ni respecto al desarrollo de los procedimientos administrativos o jurisdiccionales que deslinden las responsabilidades correspondientes en caso de que las hubiera. La Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México informó que, con relación a estos hechos, inició 206 carpetas de investigación, 43 por cambio de uso de suelo, 95 por fraude, 11 por homicidio, 46 por responsabilidad de los Directores Responsables de Obra y corresponsables, uno más por sustracción de menor, ocho por robo y dos por daño a propiedad, de las cuales al momento de rendir el informe indicó que cinco carpetas se encontraban pendientes de determinar, sin precisar la causa de la determinación de las restantes.

Las diferencias en cifras y datos reportados reflejan una lamentable falta de coordinación entre instituciones para depurar, conocer y conciliar cifras acerca de la verdadera dimensión de lo ocurrido, así como el efecto real de la entrega de los fondos de apoyo a personas damnificadas para cumplir los ofrecimientos de reconstrucción y rehabilitación, además de que generan confusión en la sociedad, la percepción de insuficiente coordinación entre autoridades de los diferentes órdenes de gobierno y una ausencia de mecanismos eficaces de rendición de cuentas.

En materia educativa, las entidades federativas afectadas señalaron que 16,795 escuelas fueron afectadas; de ellas, 1,521 presentaron daño total y 15,274 daño parcial (la CNDH agrupó bajo este rubro los daños parciales y menores); el Gobierno Federal señaló que 14,876 escuelas fueron afectadas, de ellas 200 con daño total y 14,676 con daño parcial. Al día de hoy, el 47% de los planteles educativos afectados no han sido rehabilitados, lo que implica que niños, niñas y adolescentes reciban clases en aulas temporales y espacios adaptados, los cuales son poco propicios para su desarrollo y aprendizaje.

Otro rubro en el que la Comisión Nacional no advierte avances sustantivos, a nivel federal o local, es la necesaria consolidación de una cultura integral de prevención de desastres que involucre, tanto a las autoridades como a la sociedad, a efecto de actuar con responsabilidad y anticipación para reducir, en la medida de lo posible, las consecuencias de los fenómenos naturales que se presenten, partiendo para ello de una normativa clara y pertinente, así como de instituciones fuertes que cuenten con los recursos y capacidades necesarias para tal efecto. Es preciso asumir que nuestro país enfrenta riesgos constantes de desastres de origen natural, en particular de sismos, y que la prevención de los mismos trasciende simulacros o el diseño de mecanismos de respuesta inmediata, siendo preciso ver la prevención como una pauta necesaria de conducta que debe incidir en nuestra convivencia cotidiana.

Finalmente, se destaca que se emitió la Recomendación 31VG/2019 Sobre el Caso de Violaciones Graves a los Derechos Humanos a la Legalidad, a la Seguridad Jurídica, a la Vida, a la Verdad y al Interés Superior de la Niñez, en Agravio de las y los Alumnos y Personal del

Colegio Enrique Rébsamen en la Ciudad de México, la cual se dirigió a la SEP, al Gobierno de la Ciudad de México y a la Alcaldía Tlalpan por las irregularidades en la supervisión y verificación en materia de protección civil, de autorizaciones para impartir educación, de licencias en materia de construcciones y de uso de suelo; en la inscripción registral de inmuebles; por la connivencia de autoridades con particulares en actos de corrupción, así como por la falta de organización en las labores de búsqueda y rescate y unificación de protocolos en casos de desastres naturales.

II.8. OFICINA ESPECIAL PARA EL “CASO IGUALA”

La investigación que realizó la CNDH con motivo de los hechos ocurridos en Iguala, Guerrero, representó el desafío más grande al que ha tenido que enfrentarse un organismo defensor de los Derechos Humanos en nuestro país. No hay antecedente en la CNDH de un caso de esta trascendencia, magnitud y complejidad. Desde un inicio, se asumió el compromiso institucional con las víctimas, con los familiares de los normalistas de Ayotzinapa y con las demás personas afectadas, de llevar a cabo una investigación exhaustiva, profunda y efectiva sobre los hechos, orientada a la revisión, evaluación y determinación de las acciones u omisiones en las que pudieron haber incurrido autoridades municipales, estatales y federales, antes, durante y después de los acontecimientos del 26 y 27 de septiembre de 2014, basada en las cuatro premisas fundamentales siguientes: 1) Contribuir en la búsqueda de la verdad; 2) Sanción a los responsables; 3) Lograr la reparación de los derechos a las víctimas, y 4) Exigir garantías de no repetición de hechos de esa naturaleza.

La extensión, alcance y duración del trabajo desarrollado por este Organismo Nacional para determinar la existencia de violaciones a los Derechos Humanos muestra que la CNDH, en el ámbito de sus atribuciones, realizó una investigación que otras instancias no pudieron o no quisieron llevar a cabo en forma pertinente y debida.

El 28 de noviembre de 2018, la CNDH presentó la Recomendación sobre Violaciones Graves a Derechos Humanos 15VG/2018, cumpliendo con la exigencia nacional e internacional de dar a conocer a las víctimas y a la sociedad, desde la perspectiva de los Derechos Humanos, la verdad de lo ocurrido en Iguala, Guerrero, los días 26 y 27 de septiembre de 2014.

El documento recomendatorio de 2,177 páginas, es un muy apretado resumen del expediente que consta de más de un millón de hojas que conlleva el informe final de la CNDH. Está construido sobre la base de una narrativa en la que la descripción de los hechos se desarrolla conjuntamente con el soporte probatorio agregado a las constancias, mostrando de manera muy cercana, a partir de la evidencia contenida en el expediente, cómo ocurrieron estos sucesos.

II.8.1. SEGUIMIENTO A LA RECOMENDACIÓN 15VG/2018 SOBRE EL “CASO IGUALA”

En la Recomendación se formularon un total de 120 puntos recomendatorios dirigidos a 17 autoridades tanto del orden federal, como del estatal y municipal. De igual modo, se remitió copia de conocimiento a cinco autoridades para realizar ocho acciones derivadas de estos puntos recomendatorios. En ese sentido, se plantearon un total de 128 puntos recomendatorios. Asimismo, en el documento recomendatorio se plantearon a las autoridades 224 acciones y propuestas de investigación.

La CNDH está cumpliendo con un estricto, riguroso y detallado seguimiento a su Recomendación en el “Caso Iguala”, con el fin de que se cumpla puntual y en forma cabal con todos y cada uno de los puntos recomendatorios formulados y con las propuestas de investigación planteadas en ella, para que hechos ominosos como los ocurridos los días 26 y 27 de septiembre de 2014 no se repitan y no queden en la impunidad.

La Comisión Nacional ha revisado de manera cuidadosa y responsable cada una de las respuestas que han dado las autoridades a quienes les fueron dirigidos los puntos recomendatorios. A la fecha de elaboración del presente informe, ninguno puede considerarse como totalmente atendido, 66 se encuentran en vías de atención y 62 tienen un estatus de no atendidos.

Por lo que hace a las 224 acciones y propuestas de investigación que se plantearon a las autoridades, dos se encuentran totalmente atendidas, 18 en vías de atención y 204 como no atendidas.

Estatus de atención a las observaciones y propuestas derivadas de los reportes preliminares

En la Recomendación 15VG/2018 se planteó a la entonces Procuraduría General de la República (PGR), ahora FGR, a la CEAV, a la Fiscalía General del Estado de Guerrero y al H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Iguala de la Independencia, Guerrero, una recomendación común para que acrediten ante este Organismo Nacional el cumplimiento de las observaciones y propuestas que les fueron dirigidas en los cuatro reportes preliminares que sobre sus investigaciones emitió.

El 23 de julio de 2015, se presentó el “Reporte sobre el estado de la investigación del Caso Iguala”, en el que formuló 32 observaciones y propuestas a diversas autoridades, 26 de ellas a la entonces PGR; tres a la CEAV; dos a la Fiscalía General del Estado de Guerrero y una al H. Ayuntamiento Municipal de Iguala de la Independencia, Guerrero.

El 14 de abril de 2016, se hizo público el “Reporte de la CNDH en torno a indicios de la participación de la Policía Municipal de Huitzuco y de dos agentes de la Policía Federal en los hechos de la desaparición de normalistas en el Puente del Chipote de Iguala”, en el que dirigió 17 observaciones y propuestas a la entonces PGR.

El 11 de julio de 2016, en el “Reporte de la CNDH en torno a los hechos y circunstancias en las que Julio César Mondragón Fontes, normalista de Ayotzinapa, fue privado de la vida”, se plantearon cuatro observaciones a la entonces PGR; tres a la CEAV y una a la Fiscalía General del Estado de Guerrero.

El 18 de junio de 2018, la CNDH emitió un cuarto reporte sobre hechos emergentes que también entrañan violaciones a Derechos Humanos titulado: “Identidad de ‘La Rana’ o ‘El Güereque’, presunto partícipe en la desaparición de los estudiantes normalistas de Ayotzinapa. Equívoca detención de Erick Uriel Sandoval Rodríguez”.

Los primeros tres reportes públicos preliminares contienen un total de 57 observaciones y propuestas a diversas autoridades de los tres niveles de gobierno, a la fecha únicamente 11 observaciones y propuestas han sido totalmente atendidas por las autoridades, 36 se encuentran en vías de atención y 10 tienen estatus de no atendidas.

Presentación de denuncias penales y administrativas derivadas de la Recomendación 15VG/2018

Como parte del seguimiento de la Recomendación 15VG/2018 por Violaciones Graves a Derechos Humanos en el “Caso Iguala”, en ejercicio de la facultad que le otorga el artículo 102, apartado B de la CPEUM y su Ley, el 22 de julio de 2019, la CNDH presentó seis denuncias penales y 12 administrativas contra 235 y 140 personas servidoras públicas, respectivamente, de los ámbitos federal y estatal.

Las denuncias penales fueron presentadas ante la FGR, en tanto que las administrativas, por el incumplimiento de obligaciones de servidoras y servidores públicos en la investigación de los hechos de Iguala, señalados en la citada Recomendación, fueron presentadas siete ante la Secretaría de la Función Pública y una ante cada una de las siguientes instancias: Unidad de Asuntos Internos de la Policía Federal (PF); Órgano Interno de Control en la Secretaría de Seguridad del Estado de México; Contraloría Interna en la Fiscalía General del Estado de Guerrero; Contraloría Interna de la Secretaría de Salud y Servicios Estatales de Salud del Estado de Guerrero, y Unidad de Contraloría y Asuntos Internos de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Guerrero.

Como ha quedado establecido, por la vía penal fueron denunciados 235 personas servidoras públicas y 140 en la vía administrativa, de acuerdo con lo siguiente:

1. De las 235 personas denunciadas, 116 personas servidoras públicas, 82 del orden federal y 34 del orden estatal que tuvieron participación en la investigación ministerial de los hechos del 26 y 27 de septiembre de 2014 ocurridos en Iguala, realizaron actos u omisiones en el transcurso de la investigación posiblemente constitutivos de delito que corresponderá determinar a la representación del interés social de la Federación.

Destaca la denuncia penal relativa a las acciones u omisiones posiblemente constitutivas de delito identificadas por este Organismo Nacional en la incursión de servidores públicos de la entonces PGR, con el detenido Agustín García Reyes alias El Chereje, en las inmediaciones del Río San Juan de Cocula, Guerrero, el 28 de octubre de 2014, las cuales se encuentran detalladas en el apartado 31 de la Recomendación 15VG/2018.

También resultan relevantes las dos denuncias penales interpuestas en contra de personas servidoras públicas de la entonces Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero y de la extinta PGR, por no realizar oportunamente ninguna diligencia de investigación relacionada con los autobuses Costa Line 2513 y Estrella Roja 3278, utilizados por los normalistas la noche del 26 de septiembre de 2014 en Iguala, aspectos que son abordados en el apartado 10 de la Recomendación 15VG/2018.

2. De las 235 personas denunciadas, especial relevancia tienen las 119 personas servidoras públicas, 114 del orden federal y cinco del ámbito estatal, que presuntamente tuvieron participación en 65 casos en los que este Organismo Nacional acreditó violaciones a Derechos Humanos, detallados en el apartado 32 de la Recomendación 15VG/2018, hechos que también fueron denunciados en la vía administrativa por este Organismo Nacional.

En esta denuncia destacan los actos de tortura cometidos en agravio de Carlos Canto Salgado. El 21 de junio de 2019, igual que la ciudadanía, la CNDH tuvo conocimiento del video denominado *Verda siempre-070619-La verdad histórica Ayotzinapa de carlos gomez arrieta [sic]*, difundido por diversos medios de comunicación, en el que se observa que el señor Carlos Canto Salgado es sometido a actos de tortura. El material videográfico fue incorporado al expediente de la CNDH por constituir una prueba superveniente de los hechos a los que esta Institución da seguimiento en el marco del cumplimiento de la Recomendación 15VG/2018. Consecuente a estos hechos y de manera complementaria a las pruebas con las que se contaba hasta el momento de la emisión de la Recomendación 15VG/2018, con las que este Organismo Nacional pudo acreditar que el señor Canto Salgado fue objeto de violaciones a sus Derechos Humanos consistentes en detención arbitraria, dilación en la puesta a disposición ante la autoridad ministerial y trato cruel, inhumano y/o degradante,

por parte de agentes de la Policía Federal Ministerial de la entonces PGR y de elementos de la Secretaría de Marina (SEMAR), la CNDH presentó denuncia penal por actos de tortura en agravio de Carlos Canto Salgado ante la FGR, para que sean investigados hasta sus últimas consecuencias y se deslinden las responsabilidades del caso y, para ello, aportó un dictamen en criminalística y una opinión técnica médico-psicológica agregada al Protocolo de Estambul que se practicó a la víctima.

3. Por faltas administrativas, fueron denunciados 140 personas servidoras públicas, 131 de ellos del orden federal y nueve del ámbito estatal, cuya responsabilidad será determinada por la autoridad competente.

Sobresalen las denuncias que la CNDH presentó en contra del entonces titular de la Estación Iguala de la PF y de dos agentes de dicha corporación policial, por su participación en los hechos de desaparición de un grupo de normalistas ocurridos en el Puente del Chipote de Iguala, así como por incumplir con su obligación de prestar auxilio a las víctimas y preservar el lugar y los indicios, las huellas o los vestigios de los hechos delictuosos, aspectos que se describen en el apartado 14 denominado “Hechos de desaparición de un grupo de normalistas de Ayotzinapa en el ‘Puente del Chipote’ de Iguala” de la Recomendación 15VG/2018.

En contra de los referidos elementos de la PF, este Organismo Nacional presentó también denuncia por incumplimiento a los deberes del régimen disciplinario ante la Unidad de Asuntos Internos de la PF.

Igualmente, este Organismo Nacional presentó una denuncia administrativa en contra de servidores públicos adscritos a la entonces Dirección General del Sistema Estatal de Información Policial, dependiente —en la fecha en que ocurrieron los hechos— del Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública de Guerrero, por el incumplimiento de sus obligaciones en el desempeño de sus funciones, ya que, conforme a las investigaciones, quedó establecido que de las 25 cámaras de vigilancia que se encontraban instaladas en el Municipio de Iguala, Guerrero, el día de los trágicos hechos, solo se encontraban en funcionamiento cuatro de ellas, situación que se reveló en el apartado 16 de la Recomendación 15VG/2018 denominado “Operación del Centro de Control, Comando, Comunicaciones y Cómputo (C-4) de Iguala, durante los hechos ocurridos el 26 y 27 de septiembre de 2014. Intervención derivada a instancias de seguridad y de emergencia”.

II.8.2. ACCIONES DE ATENCIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO A VÍCTIMAS DEL “CASO IGUALA”

En 2019, la CNDH continuó con el seguimiento al estado de salud de las 42 personas que resultaron lesionadas en los acontecimientos de Iguala el 26 y 27 de septiembre de 2014, quienes están consideradas como víctimas en la Recomendación 15VG/2018.

Al momento de la elaboración del presente informe, se tiene registro de que 39 víctimas fueron dadas de alta por mejoría clínica, dos continúan recibiendo tratamiento de rehabilitación y solo una persona continúa bajo atención médica especializada en su lugar de origen, por permanecer en “Estado neurovegetativo persistente”.

Se realizaron 17 acciones de atención y acompañamiento psicosocial a víctimas para dar seguimiento al proceso reparatorio ante la CEAV. En septiembre de 2019, se acompañó y atestiguó la notificación de la Resolución por compensación subsidiaria que se emitió a favor de una víctima y grupo familiar. Dicha reparación incluyó medidas de ayuda a la vivienda, así como la continuidad de las medidas de rehabilitación médica y psicológica, además de medidas de compensación.

Asimismo, se realizaron 20 acciones de atención psicológica a una víctima directa y a su grupo familiar. De igual manera, se continúa con el acompañamiento en su proceso reparatorio ante la CEAV.

II.8.3. POSICIONAMIENTO DE LA CNDH RESPECTO A LA LIBERACIÓN DE PERSONAS INCUPLADAS EN EL “CASO IGUALA”

La CNDH ha expresado su preocupación por la liberación de personas inculpadas señaladas como presuntas responsables de diversos delitos en el “Caso Iguala”, lo que pone en evidencia la debilidad de las instituciones de procuración de justicia y del sistema de justicia penal en México.

También lamentó, profundamente, que tanto las observaciones y propuestas formuladas desde su primer reporte preliminar del 23 de julio de 2015, hasta los puntos recomendatorios y propuestas planteadas en la Recomendación 15VG/2018 emitidas en el “Caso Iguala” el 28 de noviembre de 2018, no hayan sido atendidos por la autoridad. Desde aquél primer reporte la CNDH advirtió de la debilidad de los procesos penales seguidos en el caso e instó a la entonces PGR a reforzarlos probatoriamente. De la misma manera, la llamó a presentar consignaciones más sólidas y mejor estructuradas ante los tribunales. Estos planteamientos fueron reiterados permanentemente por este Organismo Nacional incluso en la propia Recomendación.

Asimismo, ha manifestado que si hoy la FGR analiza a detalle la Recomendación emitida en el “Caso Iguala”, encontrará un sinnúmero de elementos, argumentos e información valiosa para la investigación del Caso —sobre todo de aquellos aspectos criminales aún no resueltos— y útiles para el reforzamiento de los procesos penales en curso. Si la Recomendación hubiese sido atendida en sus términos, nada de los acontecimientos procesales y judiciales que se están viendo hubieran ocurrido.

La base principal de las decisiones judiciales ha sido la presunción de que las declaraciones de las personas inculpadas se obtuvieron mediante actos de tortura. Frente a ello, la PGR en su momento y la FGR ahora, basados en el apartado número 32 de la Recomendación de la CNDH en el “Caso Iguala”, pudieron y pueden llevar certeza a los tribunales sobre este aspecto. La CNDH aplicó el Protocolo de Estambul (instrumento útil para determinar la existencia de tortura) en 55 de los 57 casos que le fueron planteados en queja por personas inculpadas en el “Caso Iguala” (una persona se negó a la aplicación del Protocolo y la otra perdió la vida) por presunta tortura. Los protocolos han estado y están expeditos para que el Ministerio Público de la Federación cumpla con sus funciones respecto de ellos y, por supuesto, para que los pueda poner a consideración de los tribunales. La CNDH determinó la existencia de tortura en nueve casos, en 27, tratos crueles, inhumanos y/o degradantes y diversas violaciones a Derechos Humanos en otros casos.

En relación con los posibles actos de tortura cometidos en agravio de las personas inculpadas en el “Caso Iguala”, este Organismo Nacional, tal como lo expresó en la propia Recomendación en su apartado 32 “Quejas interpuestas por inculpadados en el ‘Caso Iguala’ por posibles actos de tortura, trato cruel, inhumano y/o degradante, detención arbitraria y otras violaciones (72 expedientes de queja)”, confía en que el pronunciamiento específico que formuló sobre el tema sea un instrumento eficaz que contribuya a conocer la verdad de los hechos y a reparar la justicia. La CNDH tiene la convicción de que este apartado sobre la presunta tortura de personas inculpadas en el “Caso Iguala” es la base para que la FGR actúe en consecuencia y promueva lo conducente a fin de que, en los casos en que proceda, se restablezcan los procedimientos en contra de quienes tuvieron presunta participación en los hechos de Iguala y, en este sentido, se actualice el derecho a la verdad que asiste a las víctimas del caso. Independiente a las absoluciones en sentencia, ha habido resoluciones judiciales que determinaron la libertad de personas encausadas por el “Caso Iguala” y fueron emitidas con las “Reservas de ley”, lo que significa que esos casos pueden reabrirse con la posibilidad jurídica de que se haga efectivo el derecho a la justicia. Correspondería a la FGR promover lo conducente ante los tribunales para que los presuntos partícipes de los hechos sean llevados ante la justicia.

Si bien existen casos en que se ha acreditado la tortura a personas inculpadas del “Caso Iguala”, se destaca por esta CNDH que en el expediente existen evidencias que demostrarían la participación de las mismas en la sucesión de los hechos del 26 y 27 de septiembre de 2014, y que así se expuso en la narrativa de la Recomendación en las 2,177 páginas que la componen. Llama significativamente la atención de este Organismo Nacional que dos pruebas testimoniales de alta trascendencia, constantes en el expediente del “Caso Iguala”, han sido material y jurídicamente ignoradas en las argumentaciones ministeriales y en las resoluciones que han decretado la liberación de personas inculpadas en el caso.

El 22 de enero de 2016, los hermanos Bernabé Sotelo Salinas alias El Peluco y Cruz Sotelo Salinas alias El Oaxaco, comparecieron ante el Ministerio Público de la Federación y rindieron su declaración asistidos por su abogado defensor, en presencia de integrantes del Grupo Interdisciplinario de Expertos Independientes de la CIDH y de miembros de una de las organizaciones que representan a los padres de los normalistas y víctimas de los hechos de Iguala, todos ellos garantes de que las diligencias se desarrollaron conforme a la ley, con pleno respeto a los derechos de las personas inculpadas y que las declaraciones fueron rendidas de manera libre y espontánea. Ninguno de los dos testimonios adolece de cuestionamiento jurídico alguno, por tanto, tienen pleno valor probatorio. Bajo estas calidades, la relevancia de ambas declaraciones estriba en que son consecuentes, contestes, congruentes y coincidentes con diversas testimoniales y con otras pruebas que demuestran la sucesión de los hechos en los escenarios criminales de Loma de Coyotes (entrega de los normalistas por policías de Iguala y Cocula a miembros de la organización criminal “Guerreros Unidos”), del Vertedero de Cocula y del Río San Juan.

En los apartados 18 “Traslado y entrega de un grupo de normalistas a la organización criminal ‘Guerreros Unidos’ por elementos de corporaciones policiales”, y 19 “Escenario del Vertedero de Cocula” de la Recomendación emitida por la CNDH en el “Caso Iguala”, se realiza un pormenorizado análisis y valoración de los testimonios vertidos por los hermanos Sotelo Salinas y se destaca su importancia y trascendencia para el caso. Sin duda han sido y son indispensables para el éxito procesal de la causa de las víctimas, por eso extraña que ambas probanzas estén ausentes en las argumentaciones jurídicas y en las acusaciones del Ministerio Público de la Federación, como también lo están en los análisis y valoraciones que el órgano jurisdiccional hace en sus resoluciones.

La CNDH tiene la certeza de que la justicia en el “Caso Iguala” será reparada a partir del cumplimiento de su Recomendación y declara que mantendrá el estricto seguimiento de ella.

II.8.4. TEMÁTICAS DE TRASCENDENCIA ESTABLECIDAS EN LA RECOMENDACIÓN 15VG/2018, VINCULADAS AL DERECHO A LA VERDAD QUE CORRESPONDE A LAS VÍCTIMAS Y A LA SOCIEDAD EN EL “CASO IGUALA”

La Recomendación del “Caso Iguala” constituye la mayor aproximación a la verdad con que se cuenta, soportada en elementos de prueba obtenidos de las investigaciones y agregados al expediente.

Para este Organismo Nacional, una prioridad en el caso ha sido determinar el paradero y destino de los estudiantes normalistas desaparecidos. En este sentido, ha llamado la atención

sobre la necesidad de que se revisen los más de 63 mil fragmentos óseos que habrían sido recuperados en el basurero de Cocula y en el Río San Juan y que obran en resguardo de la ahora FGR, a efecto de que se analicen genéticamente los que sean susceptibles de ello. En una revisión muestral que realizó la CNDH de estos fragmentos, dentro de los cuales ya se habrían identificado algunos que corresponderían a dos de los normalistas desaparecidos, se detectaron 114 fragmentos que serían susceptibles de tal análisis. Esta acción puede ser de inmediata atención, con independencia de la revisión que eventualmente se haga del demás material probatorio.

En la Recomendación se ha planteado la importancia del hallazgo de 41 porciones petrosas de huesos temporales detectadas en las investigaciones (38 recuperadas en el basurero y tres en el Río San Juan), además de 52 fragmentos óseos (26 cóndilos mandibulares, 12 huesos ganchosos y 14 semilunares) y 21 elementos odontológicos, todos ellos susceptibles de someterse a pruebas de ADN, de acuerdo con la estimación del equipo pericial de la CNDH, para avanzar en la determinación del destino de los 43 normalistas desaparecidos, al precisar, científicamente, si corresponden a ellos o a personas diversas.

El hallazgo de las porciones petrosas de huesos temporales constituiría un elemento suficiente para concluir que, cuando menos, los cuerpos de 21 personas habrían sido incinerados en el basurero de Cocula. Es indispensable realizar los análisis genéticos a esos 114 fragmentos óseos, a efecto de determinar si corresponden a alguno de los estudiantes normalistas desaparecidos o son de otras personas, tomando en consideración que la incineración y disposición de cadáveres en el basurero era una práctica frecuente entre los miembros del crimen organizado en la zona.

El examen de los restos óseos encontrados es un elemento que podrá definir con certeza el destino de los estudiantes que, hasta ahora, se consideran desaparecidos. Para abreviar los caminos en la aspiración de conocer a plenitud la verdad de los acontecimientos de la noche de Iguala, la primera acción que las instancias de gobierno podrían hacer, que incluso implicaría comenzar a cumplir con la Recomendación de la CNDH, es enviar a la Universidad de Innsbruck, Austria, los restos propuestos por la CNDH para que sean analizados genéticamente y se determine si corresponden o no a los normalistas de Ayotzinapa. De cualquier forma, sean o no correspondientes a los normalistas, establecer la identidad de los mismos es trascendente ante la realidad de 40 mil personas desaparecidas en el país.

La CNDH ha hecho públicas sus evidencias y reitera su disposición a que se estudien, analicen y discutan, cuestión que resulta de especial relevancia y utilidad en lo relativo a la evidencia científica y opiniones expertas. En ese sentido, este Organismo Nacional ha expresado: “Dejemos que la ciencia hable”.

Del mismo modo, en la Recomendación se establece que no se ha investigado la actitud omisa o tolerante de autoridades de distintos niveles y órdenes de gobierno que, pese a advertir de manera directa y mediante la información que les llegaba, que algo muy grave sucedía en Iguala en perjuicio de estudiantes normalistas, se abstuvieron de ordenar una intervención directa e instrumentar acciones que, de haberse realizado, hubiesen producido otro desenlace de los hechos.

Las investigaciones practicadas por la CNDH permitieron establecer de manera presuntiva que en los hechos de la noche de Iguala, del 26 de septiembre de 2014, imperó el poder decisor sobre todas las personas partícipes, cómplices, autoras materiales e intelectuales, de un instigador primario y común a los intervinientes conocido como El Patrón, quien presuntamente tomó decisiones relevantes relativas al destino de los normalistas de Ayotzinapa, señaladamente respecto de los desaparecidos, tanto de los sustraídos del autobús 1568, como los llevados del 1531. Los elementos de prueba obtenidos evidencian la “presencia” de El Patrón, en cada uno de los siete escenarios y momentos en los que ocurrieron actos de agresión y desaparición dirigidos contra los normalistas en Iguala. De tal forma que la identidad de El Patrón concierne a un sujeto con alta capacidad de dirección y organización para la realización de actividades ilícitas. Las consideraciones en torno a la participación del personaje identificado como El Patrón en los hechos de Iguala se encuentran contenidos en el apartado 26 de la Recomendación denominado “Sobre la transmisión de órdenes para ejecutar actos de desaparición de los normalistas de Ayotzinapa”.

En el apartado 27 de la propia Recomendación denominado “Acerca de las motivaciones que originaron las agresiones contra los normalistas de Ayotzinapa” se establece que, durante el desarrollo de la investigación de los hechos de Iguala, surgieron diversas hipótesis que pretenden explicar las posibles motivaciones que tuvieron los perpetradores para consumar los trágicos acontecimientos de Iguala, Guerrero. La CNDH identificó diversas versiones que pudo agrupar en seis hipótesis. Algunas son producto de inferencias que podrían ser lógicas, pero de las cuales no existe evidencia alguna en el expediente de investigación. En ese tenor se ubican las hipótesis circunstanciales que básicamente indican que algún o algunos de los autobuses en que aquella noche fatídica se desplazaban los normalistas, llevaban un cargamento de droga. Otras derivan de investigaciones periodísticas que recaban elementos que podrían constituir evidencia pero que no encuentran soporte en las constancias del caso. Unas más se desprenden de las propias actuaciones y de su análisis. Entre éstas, destaca la hipótesis número seis, en la que se agrupan las referencias a la “infiltración” de miembros de la organización criminal de Los Rojos en el grupo de normalistas que hizo presencia en las inmediaciones y en la ciudad de Iguala.

II.8.5. PRESENTACIÓN DE LA RECOMENDACIÓN EN DIVERSAS INSTANCIAS Y FOROS NACIONALES E INTERNACIONALES

Este Organismo Nacional, en el año 2019, presentó en diversas instancias y foros tanto nacionales como internacionales el documento recomendatorio emitido en el “Caso Iguala”. La Recomendación 15VG/2018 es un documento que se debe leer y entender por quienes deseen saber y comprender cómo ocurrieron los hechos de Iguala y que también deben atender las autoridades a las que les fue dirigida.

Bajo el principio de que cualquier instancia u organismo que dé seguimiento o investigue el caso, tiene en el trabajo desarrollado por la Comisión Nacional una guía y orientación para continuar con una investigación objetiva e integral que permita determinar las responsabilidades que se deriven del mismo, la CNDH presentó ante integrantes de la Presidencia de la Comisión para la Verdad y la Justicia en el caso Ayotzinapa, los aspectos generales y específicos de la Recomendación.

En fecha 15 de abril de 2019, la CNDH hizo una presentación ejecutiva de los contenidos de la Recomendación al Fiscal General de la República, a la SEGOB y al Subsecretario de Derechos Humanos, Población y Migración de la SEGOB.

Asimismo, la CNDH ha llevado a cabo reuniones de trabajo por separado con el Fiscal General de la República y con el Subsecretario de Derechos Humanos, Población y Migración de la SEGOB, en las que se han planteado diversos temas respecto al seguimiento de la Recomendación 15VG/2018.

La CNDH sostuvo reuniones de trabajo con diversas dependencias en el contexto del seguimiento de la Recomendación 15VG/2018 y para su cumplimiento, entre ellas, con: a) el Fiscal General de la República; b) el Subsecretario de Derechos Humanos, Población y Migración de la SEGOB; c) la Fiscal Especial en Materia de Derechos Humanos de la FGR, y d) el Titular de la Unidad Especial de Investigación y Litigación para el caso Ayotzinapa de la FGR.

En las reuniones de trabajo con la FGR, específicamente con la Fiscal Especial en Materia de Derechos Humanos y con el Titular de la Unidad Especial de Investigación y Litigación para el caso Ayotzinapa, se acordó establecer una estrecha colaboración entre ambas instituciones, para fortalecer y reencauzar los procesos penales con objeto de evitar la indebida liberación de los presuntos responsables o lograr la reaprehensión de quienes han sido liberados también indebidamente. La CNDH ha venido proporcionando información y documentación para esos efectos. De esa manera, la CNDH ha remitido copia certificada de 59 opiniones médicas y psicológicas especializadas agregadas a los respectivos Protocolos de Estambul aplicados a personas inculpadas en el “Caso Iguala” que interpusieron queja por violaciones

a sus Derechos Humanos. Igualmente, ha enviado a la FGR copia certificada de diversas actas circunstanciadas que contienen testimonios producto de entrevistas practicadas por visitadores adjuntos de esta CNDH con personas que han proporcionado información importante y sensible para el caso en el desarrollo de las investigaciones.

De igual manera, la CNDH presentó ante instancias internacionales de Derechos Humanos su Recomendación en el “Caso Iguala”, ocasiones en las que refrendó su compromiso con las víctimas y con el derecho a la verdad. Sostuvo reuniones de trabajo con representantes de la Unión Europea para los Derechos Humanos en Bruselas, Bélgica, con la Asociación para la Prevención de la Tortura (APT) y en la sede de la ONU en Ginebra, Suiza.

En Washington, D. C., el 27 de septiembre de 2019, ante la CIDH, la CNDH manifestó su preocupación por la liberación de personas inculpadas en el “Caso Iguala” y subrayó la urgencia de fortalecer y reencauzar los procesos penales con la Recomendación 15VG/2018, para evitar que los responsables sean liberados y lograr que quienes indebidamente han sido liberados, sean reaprehendidos.

Otros foros en los que se presentó la Recomendación 15VG/2018 fueron: 1) En la XXX Reunión Anual de Embajadores y Cónsules 2019; 2) A los Embajadores de la Unión Europea (UE) en México; 3) A la Coordinación de la Licenciatura en Ciencia Forense de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) y al Centro de Investigación en Ciencias de Información Geoespacial; 4) A investigadores y consejeros internos del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM; 5) A investigadores y estudiantes del Centro de Investigación y Docencia Económicas (CIDE), y 6) Al Consejo Técnico, Presidentes de Colegios, Seminarios, Académicas y Académicos de la Facultad de Derecho de la UNAM.

El 1 de julio de 2019, la CNDH sostuvo una reunión de trabajo con el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en el marco del cumplimiento del documento recomendatorio. En la reunión se destacó la importancia de la Recomendación 15VG/2018, entre otras cosas, para el desarrollo de un nuevo modelo nacional de policía y justicia cívica.

III.

GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA Y OTROS TEMAS

III.1. PERSONAS MIGRANTES

III.1.1. ANÁLISIS SITUACIONAL DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS MIGRANTES

En los últimos años, la migración se ha convertido en un tema prioritario en las actividades de los Estados y en las discusiones a nivel internacional. Este fenómeno ha ocasionado un cambio demográfico importante en aquellos lugares en donde el flujo migratorio es abundante.

Existen diversos flujos migratorios, uno de ellos es el corredor de América del Norte que comprende México-EUA y que actualmente es el que mayor tránsito vive en el mundo. EUA es el principal destino de las personas migrantes, tan es así, que la CIDH informó que, en junio de 2013, había un total de 45,785,090 migrantes internacionales en dicho país.⁵

Es importante conocer que, según las cifras del Instituto de los Mexicanos en el Exterior de la SRE, en 2017, 11,848,537 personas mexicanas vivían fuera de México, de las cuales el 97.23% radica en EUA. Lo anterior coloca a México como el único país en el mundo con la mayoría de sus emigrantes focalizados en un solo lugar de destino.

Por su parte, a partir del año 2011 el Estado mexicano cuenta con un marco legal mayormente protector y garante de los Derechos Humanos y en el cual, desde la Constitución, se reconocen los tratados internacionales en la materia que México ha firmado. En ese mismo año se aprobó la Ley de Migración cuyo eje rector es el respeto a los Derechos Humanos de todas las personas migrantes, y se despenaliza la migración que carece de una condición

⁵ Organización Internacional para las Migraciones, *Migración irregular y flujos migratorios mixtos: enfoque de la OIM*, febrero de 2015, párrs. 106-108.

de estancia, considerándola solo como falta administrativa al estarse infringiendo disposiciones de ese carácter.

De igual manera, acorde con el nuevo marco protector de derechos fundamentales en los siguientes años, se publicaron la Ley sobre Refugiados, Asilo Político y Protección Complementaria y la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, dicho andamiaje normativo hoy dota al Estado mexicano de herramientas jurídicas efectivas para garantizar la protección de los Derechos Humanos de las personas migrantes.

Por lo que respecta a la situación de Mesoamérica, la región ha sido escenario de situaciones complejas tanto de pobreza como de guerras civiles y golpes de Estado en los últimos años, lo que ha generado una alta inestabilidad social y económica que movilizó primero a hombres jóvenes a los EUA, posteriormente los siguieron sus esposas y parejas, y hace cinco años (2014) empezaron a darse movimientos extraordinarios de mujeres con hijos e hijas, siendo que en la actualidad son grupos de miles de personas entre niñas, niños, adolescentes, mujeres, hombres, personas mayores, personas integrantes de la comunidad LGBTI, entre otros, quienes se han organizado en caravanas para atravesar el territorio mexicano ante la desesperación de salir de sus países de origen. Esta situación extraordinaria no se había visto en la historia del México independiente, ya que había grupos conformados por más de 5,000 personas extranjeras recorriendo el territorio de manera terrestre de sur a norte con la finalidad de llegar a los EUA. Muchas de ellas buscaron asilo en dicho país, aunque otras, conscientes de la nueva política migratoria de los EUA, han solicitado la protección internacional que brinda el Estado mexicano, aumentando las solicitudes de refugios como desde los años 80 del siglo pasado no se había visto.

Por otro lado, la fuerza económica de las personas mexicanas en los EUA es la que ha sostenido a gran cantidad de familias mexicanas, ya que las remesas que envían año con año representan un aporte importante para el Producto Interno Bruto de México. Cuando estas personas o sus familiares regresaban de manera temporal o vacacional a México muchas servidoras y servidores públicos municipales, estatales y federales, incluso la delincuencia común y organizada, abusaban de ellos y los extorsionaban a su regreso, aprovechando su desconocimiento de las leyes mexicanas, lo que motivó que dichas personas migrantes se organizaran para ingresar al país en caravanas que les permitieran garantizar su seguridad y protección. La primera ocasión fue en el año 2010, con 35 vehículos, con el paso de los años esta cifra ha aumentado hasta llegar aproximadamente a 1,000 vehículos; también año con año, se han incrementado las autoridades de los tres órdenes de gobierno que les brindan apoyo.

En los últimos años la política migratoria de EUA tuvo un cambio notable con la llegada del actual presidente Donald Trump, y su discurso racista y xenófobo ha permeado a toda la nación, las detenciones han aumentado respecto de personas que se encontraban

establecidas años atrás, lo que está generando rompimiento de las estructuras familiares, y un mayor miedo a la deportación por parte de las autoridades norteamericanas. En cuanto a las y los mexicanos repatriados desde EUA, según la Unidad de Política Migratoria (UPM) de la SEGOB, en el año 2017, se reportaron 167,064 personas repatriadas, mientras que en el 2018 se registraron 203,669 y hasta noviembre 2019, 193,974 connacionales repatriados, lo que muestra el endurecimiento de la política migratoria de ese país hacia las personas mexicanas que no cuentan con la documentación para acreditar su estancia legal, por lo que éstas deben esforzarse mucho más para permanecer en el anonimato y no ser identificadas por las autoridades de aquel país.

En los primeros días de su mandato, el presidente de EUA emitió las siguientes órdenes ejecutivas: “Mejorando la seguridad pública al interior de Estados Unidos” (*Enhancing public safety in the interior of the United States*) y “Mejoras a la seguridad de la frontera y a la aplicación de la Ley de Inmigración” (*Border security and immigration enforcement improvements*), ambas del 25 de enero de 2016, así como en la orden “Para proteger a la nación de la entrada de terroristas extranjeros en los Estados Unidos” (*Protecting the nation from foreign terrorist entry into the United States*) del 27 de enero y 6 de marzo del mismo año. Con dichas órdenes se estableció una política más estricta en la aplicación de las leyes y controles de carácter migratorio estableciendo, entre otras medidas, la construcción de un muro en la frontera con México, el aumento del número de deportaciones y el personal destinado para tal labor, así como el retiro de fondos a ciudades que no cooperen con la autoridad federal en materia migratoria.

Derivado del sismo del 19 de septiembre de 2017, la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados (COMAR) publicó en el *Diario Oficial de la Federación* el 30 de octubre de ese mismo año el “Acuerdo por el que se suspenden los plazos y términos de los procedimientos que lleve a cabo la Coordinación General de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados en la Ciudad de México”, falta de capacidad operativa para garantizar el desarrollo de los procedimientos en condiciones que permitieran dar certeza y seguridad jurídica. Lo anterior ocasionó una incertidumbre jurídica para todas y todos los solicitantes de refugio, ya que, a pesar de haberse reanudado, se mantiene un rezago en la resolución de los procedimientos.

A lo largo de los años y ante la agudeza de las condiciones de desempleo y pobreza de los países latinoamericanos, el evento migratorio procedente de Centroamérica aumentó significativamente. Según la UPM, en 2018, se identificó que más del 87% de las personas extranjeras presentadas ante la autoridad migratoria provienen de Guatemala, Honduras y el Salvador, con un total de 121,035 y, hasta noviembre 2019, se han registrado 148,382 personas entre los tres países. La UPM también señala que las autoridades migratorias mexicanas en 2017 detuvieron a 93,846 personas extranjeras en situación irregular; en 2018 a 138,612 y, hasta noviembre de 2019, a 179,335.

De igual forma, el tema de los derechos de la niñez migrante es de suma relevancia para la CNDH, toda vez que por su situación de vulnerabilidad necesitan mecanismos y servicios especiales de protección a sus Derechos Humanos. De tal forma que se les garantice que no sea alojada en estaciones migratorias, así como un cuidado adecuado por parte de personal especializado. Aunado a lo anterior, se hace notar que, hasta noviembre de 2019, de los 50,621 niñas y niños presentados ante la autoridad migratoria, más del 93% son de origen centroamericano, lo que corresponde a 46,672 menores, particularmente de Guatemala, Honduras y El Salvador.

III.1.2. ACCIONES EN DEFENSA DE LAS PERSONAS MEXICANAS EN LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

A partir del cambio en la política migratoria de los EUA, esta CNDH ha realizado diversas acciones para salvaguardar los Derechos Humanos de nuestras y nuestros connacionales en ese país:

1. Campaña de ciudadanía y doble nacionalidad. Consistente en dos anuncios de radio y dos de televisión, así como la impresión de carteles y postales que invitan a las personas en México o en EUA a compartir la información sobre las posibilidades de regularizar su situación legal en el país vecino y evitar la deportación. Esta campaña se está difundiendo en ese país a través de las sedes de la UNAM, con Acceso Latino, así como en embajadas en Estados Unidos.
2. Dos estudios con universidades de EUA, que forman alianzas de investigación y acción para las personas migrantes que viven en ese país. Así, se dieron a conocer los estudios sobre *Amenazas a los derechos civiles e incremento en la hostilidad social que enfrentan las personas migrantes de nacionalidad mexicana en los Estados Unidos*, y sobre los Derechos Humanos de las personas en contexto de migración con énfasis en la niñez migrante.
3. Se solicitaron medidas cautelares para pedir el respeto de la niñez migrante en EUA que fue separada, encerrada y maltratada en celdas improvisadas para su detención.
4. Se establecieron alianzas con organismos de sociedad civil que defienden los derechos de las personas migrantes en EUA como son ACLU, Acceso Latino, *Northwest Immigrant Rights Project*, universidades y otros más.

III.1.3. PROMOCIÓN EN MATERIA DE PERSONAS MIGRANTES

Durante 2019 se organizaron 127 actividades de promoción en materia de Derechos Humanos de las personas migrantes, con un total de 5,867 personas. Lo anterior tuvo como

finalidad coadyuvar con el Estado mexicano en la defensa y garantía de los Derechos Humanos de las personas migrantes, a través de cursos y talleres que tienen el objetivo de sensibilizar y dar a conocer la vulnerabilidad de este grupo.

Dentro de las actividades de promoción en materia de personas migrantes destacan las siguientes:

El 20 de febrero se realizó el Seminario de Migración de Retorno y Derechos Sociales.

El 28 de febrero tuvo lugar la presentación del estudio *Amenazas a los derechos de las personas migrantes en Estados Unidos de América (Mexican immigrants face threats to civil rights and increased social hostility)*.

El 9 de mayo del 2019, en las instalaciones del CENADEH se realizó una conferencia de prensa sobre la situación actual que viven nuestros connacionales en EUA, por el endurecimiento de las políticas migratorias adoptadas por el gobierno de Donald Trump.

El 20 de marzo se impartió una conferencia con motivo de la inauguración del Centro de Información en la oficina de la CNDH en Ciudad Juárez, Chihuahua.

El 21 de marzo se impartió la conferencia magistral con motivo de la inauguración del Centro de Información en la oficina de la CNDH en Tijuana, Baja California.

El 22 de marzo se presentó el estudio sobre la *Armonización normativa de los Derechos Humanos de las personas migrantes y sus familias*.

El 1 de abril se realizó la presentación del estudio *Políticas multinivel para el retorno y la (re) inserción de migrantes en México*.

El día 8 de mayo se realizó el Conversatorio *Género, migración y familia: su problemática*.

Los días 6 y 7 de junio se llevó a cabo el Congreso Internacional *Derecho internacional y migrantes en el continente americano. Implicaciones locales, nacionales y transnacionales*, evento organizado por la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla y la CNDH, en colaboración con la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla (BUAP), el Observatorio Ciudadano sobre Políticas Públicas para Migrantes de Puebla, la *Mexican Coalition for the Empowerment of Youth and Families*, la Universidad Centroamericana de Nicaragua y el Servicio Jesuita a Migrantes, mismo que tuvo lugar en las instalaciones de la Facultad de Derecho de la BUAP.

El 14 de agosto se llevó a cabo el Foro *Migración en la frontera norte, protección internacional y retorno*, organizado por la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Tamaulipas y la CNDH, en la Universidad del Valle de México sede Reynosa, Tamaulipas. La finalidad de dicho foro fue hacer un diagnóstico sobre la realidad de las personas migrantes en la frontera norte del país, tanto extranjeras como nacionales retornadas para generar iniciativas y protocolos de apoyo a dichas poblaciones.

El 20 de agosto tuvo lugar el Foro *Migración en la frontera sur, retos y oportunidades*, convocado por la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Chiapas, la Universidad Autónoma de Chiapas y la CNDH, celebrado en dicha universidad. El objetivo del foro fue lograr un diagnóstico que visualice la realidad de las personas migrantes en la frontera sur del país, tanto extranjeras como nacionales retornadas, para generar iniciativas y protocolos de apoyo a dichas poblaciones.

El 3 y 4 de septiembre se llevó a cabo la Tercera Cumbre Iberoamericana Migración y Trata de Personas organizada por la Federación Iberoamericana de Ombudsmán (FIO), la Red de Migrantes y Trata de Personas y la CNDH, celebrada en la Ciudad de México. El objetivo del evento fue conjugar esfuerzos con la FIO para contribuir a la protección, promoción y difusión de los derechos de las personas en contexto de migración, así como la lucha contra la trata de personas, al analizar los temas que resultan de mayor interés en la época actual, tales como: el Pacto Mundial, los flujos migratorios extraordinarios, el papel que juegan las instituciones de Derechos Humanos en el contexto interamericano, la situación de las personas migrantes venezolanas, la migración extracontinental, las causas y orígenes de la migración, las detenciones de personas migrantes, así como su protección internacional y el tercer país seguro.

Dentro de dicha cumbre, el 3 de septiembre, tuvo lugar la premiación del concurso *Álbum ilustrado sobre migración*, cuyo objetivo fue dar a conocer que todas las personas sin importar su edad pueden empatizar con el fenómeno de la migración, así como incentivar la investigación y plasmar en una obra gráfica la realidad de la migración humana. Por otro lado, también se buscó promover y difundir los derechos de las personas migrantes a través del álbum ilustrado.

III.1.4. VINCULACIÓN EN MATERIA DE PERSONAS MIGRANTES

De la misma manera, la CNDH realizó 510 acciones de vinculación con sociedad civil, gobierno y organismos internacionales de Derechos Humanos, a fin de fortalecer la colaboración con los tres niveles de gobierno, así como difundir, asesorar y establecer líneas de acción conjuntas con organismos de la sociedad civil.

En este periodo destaca la firma del Convenio Específico de Colaboración con el Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social (CIESAS). El objeto de dicho instrumento consiste en la colaboración para desarrollar el proyecto denominado *Sistema de entidades relacionadas con la protección de los Derechos Humanos en la región transfronteriza México-Guatemala*, cuyo propósito es contribuir a la investigación y generación de conocimiento sobre el desarrollo de dicha región mediante la identificación de los actores clave que participan e interactúan en ella y la elaboración de un diagnóstico sobre la situación de Derechos Humanos en la misma.

III.1.5. DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN EN MATERIA DE PERSONAS MIGRANTES

Atendiendo a la labor continua de difusión de los Derechos Humanos de las personas en contexto de migración y del público en general, se realizaron 704 acciones de distribución de materiales de promoción focalizada en temas migratorios.

Por otro lado, se llevó a cabo la campaña *Contigo a Casa*, cuyo objetivo es promover el respeto de los Derechos Humanos de las personas de origen mexicano que vienen desde EUA a visitar a sus familiares a México durante las temporadas vacacionales de Semana Santa, verano y fiestas navideñas.

Dentro de las actividades inherentes a este programa se encuentra la difusión de material de apoyo como un comercial de televisión y uno de radio; así como la distribución de trípticos, volantes, carteles, playeras, gorras, cilindros de agua, memorias USB y cuadernillos que se repartieron con el objetivo de acercar el número telefónico de lada sin costo, la página de Internet de esta Comisión y promover el acceso expedito de las y los connacionales que consideren violentados sus Derechos Humanos por alguna autoridad en su trayecto a casa. Para ello el personal de la CNDH se ubicó en los principales puntos de entrada al país como son las garitas de la frontera norte ubicadas en Tijuana, Baja California; Nogales, Sonora; Ciudad Juárez, Chihuahua, y Nuevo Laredo y Reynosa, Tamaulipas, así como en el Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México y en las estaciones de autobuses de las principales ciudades del país.

Se implementó la campaña y el micrositio *El plan es tener un plan, contigo la CNDH*. Dicha campaña está dirigida a personas migrantes o a sus familiares y se divide en dos partes: ¿Estás en EUA? y ¿Estás en México?, si la persona migrante está en territorio estadounidense podrá contar con el acceso a la página y a un teléfono gratuito. En tanto que, si fue deportada y se encuentra en México, también se le proporcionará información sobre cómo puede ser atendida en este país. Las consultas se rigen bajo tres ejes de acción: infórmate, oriéntate y defiéndete. Con este lenguaje se pretende informar a las personas migrantes y a sus familiares

sobre cómo actuar en diversas situaciones, y hacerles saber que la CNDH está con ellos. A través de infografías fáciles de entender se les proporciona consejos prácticos dentro del marco legal vigente. Entre los temas que se abordan se encuentran *Conoce tus derechos*, *Protege tus pertenencias* y *Protege a tu familia*. El contenido del sitio se encuentra en constante actualización.

De igual manera se habilitaron dos líneas telefónicas gratuitas, para México el 01 800 201 1010, y para EUA el 1 888 855 220 1829, con el objetivo de atender a nuestras y nuestros connacionales o sus familias. Asimismo, se dispuso la cuenta de correo electrónico: contigomigrante@cndh.org.mx con el mismo fin. Para atender las líneas telefónicas y la cuenta de correo, abogadas y abogados estadounidenses especializados en derecho migratorio capacitaron en la materia a un equipo de personas servidoras públicas de la CNDH.

Dentro de las actividades de divulgación en materia de personas migrantes destacan las siguientes:

El 4 de marzo se realizó en las instalaciones de la Casa Refugiados Citlaltépetl la presentación del libro *Murales, no Muros*. El texto fue comentado por Silvia Elena Giorguli Saucedo, presidenta de El Colegio de México; Christopher Gascon, representante de la Organización Internacional para las Migraciones; Emmanuel Audelo Enríquez, coordinador de investigación y diseño de proyectos comunitarios en Habitajes; Nélida Cecilia Herrera Ardila, persona en situación de refugio, y Julio García Murillo, curador académico del Museo Universitario de Arte Contemporáneo.

El 9 de julio se llevó a cabo la presentación del mismo libro en el Museo Memoria y Tolerancia. El evento estuvo dividido en dos partes, en la primera se llevó a cabo una puesta en escena de tres piezas de danza: *Empathy*, ejecutada por Giulia Scognamillo y Andrea Carino; *Duo Verba*, por Giulia Scognamillo, y *El Chelo*, por Elisa y Mikhail Kaniskin.

Es importante señalar que durante el año se realizaron diversas exposiciones, con la finalidad de mostrar a la sociedad la situación de vulnerabilidad en la que se encuentran las personas en contexto de migración y así lograr una sensibilización sobre dicho tema.

III.1.6. OBSERVANCIA EN MATERIA DE PERSONAS MIGRANTES

Una de las labores fundamentales de la CNDH para la observancia de los Derechos Humanos de las personas en contexto de migración internacional son las visitas de supervisión que se realizan a las estaciones migratorias, estancias provisionales, casas o albergues para migrantes y lugares de tránsito de personas migrantes; dichas visitas son una herramienta

fundamental para la protección de los Derechos Humanos de las personas en contexto de migración.

La agenda de visitas de supervisión constituye uno de los elementos más eficaces para el monitoreo y seguimiento de los Derechos Humanos de la población migrante, además permite fomentar el diálogo, recabar sus quejas, recopilar los testimonios correspondientes, y gestionar soluciones inmediatas a casos específicos.

Derivado de la plática que se sostiene con las personas migrantes, se realizan gestiones ante la autoridad migratoria, las cuales resuelven problemas específicos de manera inmediata, en su mayoría de carácter médico y jurídico. De igual manera, cuando son víctimas de un delito, son trasladadas ante el agente del ministerio público para que presenten su denuncia. Cabe destacar que si durante la visita se observa que hay niñas, niños y adolescentes que viajan solos, se gestiona ante la autoridad para que sean canalizados y trasladados a un centro de asistencia social.

Durante el 2019 se realizaron 1,530 visitas a estaciones migratorias en las que se atendieron 142,468 personas extranjeras y se efectuaron 24,749 gestiones en favor de las personas alojadas en las estaciones migratorias. En su mayoría, dichas diligencias han tenido como finalidad que se proporcione a las personas migrantes atención médica, psicológica, información sobre su situación jurídica migratoria y el derecho al debido proceso migratorio, alimentación, enseres básicos de limpieza y aseo personal, colchonetas limpias, acceso a comunicaciones telefónicas, ampliación de declaración ante el Instituto Nacional de Migración (INM), inventario de bienes, supervisión de trámites de repatriación, y acceso a mecanismos de denuncias ante las autoridades competentes. Derivado de ello se recabaron 689 quejas.

Asimismo, se realizaron 275 visitas a lugares dependientes de una autoridad diferente de la migratoria como son hospitales, centros de atención a niñas, niños y adolescentes, procuradurías locales, centros de atención a menores fronterizos, juzgados, policías municipales, entre otros, en donde se presenta una alta concentración de personas migrantes para supervisar el trato a las mismas, recabar sus testimonios y, en su caso, dar inicio a los expedientes de queja respectivos. En estas visitas se atendieron 4,125 personas y se realizaron 254 gestiones ante diversas autoridades y se recabaron 16 quejas por diversos hechos.

También se efectuaron 987 visitas a casas o albergues para personas en la migración en las que se atendieron 51,396 personas, se recabaron 44 quejas y se realizaron 942 gestiones ante diversas autoridades.

La cobertura se complementó con 585 visitas a lugares de tránsito de personas en contexto de migración, como plazas públicas o vías ferroviarias, en donde se atendieron 50,067 personas, se realizaron 982 gestiones de atención inmediata y se recabaron ocho quejas.

Aunado a las actividades descritas, es importante resaltar que se brindaron 220 atenciones de carácter específico y personalizado a un total de 4,551 personas, en contexto de migración y público en general. Derivado de lo anterior, se efectuaron 523 gestiones y se recabaron 51 quejas.

Tanto en las oficinas ubicadas en las entidades federativas, como en las oficinas centrales se reciben quejas y se proporciona orientación en materia de violaciones a Derechos Humanos de las personas en situación de migración y de la población en general.

III.1.7. PROTECCIÓN Y DEFENSA EN MATERIA DE PERSONAS MIGRANTES Y PÚBLICO EN GENERAL

En el transcurso del año se radicarón 3,407 expedientes, 1,656 expedientes de queja, 468 de orientaciones directas y 1,283 de remisión a otro organismo público de Derechos Humanos, concluyéndose 3,723 al cierre del mismo. Cabe señalar que estos expedientes se refieren a violaciones a los Derechos Humanos de las personas en contexto de migración y también de la población en general, atendidos en las oficinas centrales y las ubicadas en las entidades federativas. De igual manera se radicarón cuatro expedientes de oficio.

Por otra parte, se atendieron y tramitaron 109 recursos, 15 correspondientes a recursos de queja y 94 recursos de impugnación, y se concluyeron 122 recursos al cierre del 2019.

De acuerdo a las quejas que esta Comisión Nacional recibió durante el 2019, las principales autoridades relacionadas con presuntas violaciones de Derechos Humanos en contra de personas migrantes son las siguientes: INM, COMAR, PF, FGR, SEMAR, SRE, Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA), y Guardia Nacional.

Durante 2019 se recibieron diversas quejas de personas en situación de migración y del público en general, en donde se requirió la intervención de especialistas. Por tal motivo y con la finalidad de tener una mejor integración de las quejas recibidas en este Organismo Nacional, se realizaron las siguientes intervenciones médicas y psicológicas:

Servicios	Sin expediente	Queja	Inconformidad	Remisión	Orientación directa	Total
Opinión psicológica	27	22	1	0	0	50
Opinión y/o dictamen médico	2	323	1	0	0	326
Revisión médica	0	9	0	0	0	9
Protocolos de Estambul	10	11	0	0	0	21
Total	39	365	2	0	0	406

Asimismo, se solicitó en 74 ocasiones la adopción de medidas cautelares para salvaguardar la integridad física y psicológica de personas migrantes, a fin de evitar daños inminentes y de imposible reparación, dichas medidas precautorias fueron elevadas a diversas autoridades de los tres ámbitos de gobierno.

Este Organismo Nacional tiene como tarea sustantiva la protección y la defensa de los Derechos Humanos, por lo que dentro del periodo que se informa se realizaron 65 conciliaciones y 18 Recomendaciones.

III.2. VÍCTIMAS DEL DELITO Y DE VIOLACIONES A DERECHOS HUMANOS

III.2.1. ANÁLISIS SITUACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS VÍCTIMAS DEL DELITO Y DE VIOLACIONES A DERECHOS HUMANOS

La Declaración sobre los principios fundamentales de justicia para las víctimas del delito y del abuso de poder, aprobada en 1985 por la ONU, estableció estándares internacionales en materia de víctimas de delitos y de violaciones a Derechos Humanos (víctimas): acceso a la justicia y trato justo; resarcimiento del daño por ilícitos cometidos por particulares o autoridades en el ejercicio de su función; indemnización del Estado cuando no sea suficiente la procedente de la o el inculpado, y asistencia a víctimas del delito y abuso de poder por violaciones graves a Derechos Humanos. Asimismo, marcó el inicio de un proceso de reivindicación de sus derechos que continua hasta nuestros días.⁶

⁶ La Declaración sobre los principios fundamentales de justicia para las víctimas del delito y del abuso de poder, puede consultarse en <https://www.ohchr.org/SP/ProfessionalInterest/Pages/VictimsOfCrimeAndAbuseOfPower.aspx>

También, como parte del proceso de reivindicación de los derechos de las víctimas, la ONU aprobó en 2005 los Principios y directrices básicos sobre el derecho de las víctimas de violaciones manifiestas de las normas internacionales de Derechos Humanos y de violaciones graves del derecho internacional humanitario a interponer recursos y obtener reparaciones.⁷ En ellos se prevé en el apartado IX, numeral 15, que la reparación de los daños deberá ser “adecuada, efectiva y rápida...”, así como “proporcional a la gravedad de las violaciones y al daño sufrido”; y en el numeral 18, que ésta podrá adoptar las formas siguientes: “restitución, indemnización, rehabilitación, satisfacción y garantías de no repetición”.

Su contenido es coincidente con la jurisprudencia que sobre el tema de reparaciones ha venido emitiendo de manera reiterada la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH), como lo refleja la sentencia de 28 de noviembre de 2018, dirigida y, por tal motivo, vinculante para el Estado mexicano sobre el caso *Mujeres víctimas de tortura sexual en Atenco*, donde no fue posible determinar la restitución de los Derechos Humanos conculcados por la gravedad de la violación y el daño ocasionado, lo que habría significado restablecer las condiciones en que se encontraban las víctimas antes de ocurridos los hechos. Sin embargo, se emitieron medidas de rehabilitación (tratamiento médico, psicológico o psiquiátrico); satisfacción (publicación y difusión de la sentencia, acto de reconocimiento de responsabilidad y becas de estudio); garantías de no repetición (sensibilización de cuerpos policiales en asuntos de género y creación de un mecanismo para medir la efectividad de las instituciones o políticas implementadas por el Estado para regular y monitorear el uso de la fuerza), e indemnizaciones compensatorias a las víctimas (daño material —daño emergente e ingresos dejados de percibir— y daño inmaterial).⁸

De igual manera, en 2005, la ONU aprobó el Conjunto de principios para la protección y promoción de los Derechos Humanos mediante la lucha contra la Impunidad, mismos que establecen fundamentalmente el derecho de las víctimas a conocer la verdad, acceso a la justicia como un deber de los Estados y a obtener la reparación del daño.⁹

El sentido y fines de estos instrumentos internacionales es compartido por las naciones que conforman la ONU, lo cual los ha convertido en un referente y guía en los cambios legales

⁷ Los Principios y directrices básicos sobre el derecho de las víctimas de violaciones manifiestas de las normas internacionales de derechos humanos y de violaciones graves del derecho internacional humanitario a interponer recursos y obtener reparaciones, pueden consultarse en <https://www.ohchr.org/SP/ProfessionalInterest/Pages/RemedyAndReparation.aspx>

⁸ La sentencia de 28 de noviembre de 2018 de la Corte Interamericana de Derechos Humanos dirigida al Estado Mexicano sobre el Caso *Mujeres víctimas de tortura sexual en Atenco*, puede ser consultada en http://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_371_esp.pdf

⁹ El *Conjunto de Principios para la Protección y Promoción de los Derechos Humanos mediante la lucha contra la Impunidad*, puede ser consultado en <http://www.derechoshumanos.net/normativa/normas/onu/lesahumanidad/2005-Principios-actualizados-lucha-contrainpunidad.pdf>

realizados, así como en el diseño e implementación de políticas públicas en materia de víctimas, entre otras latitudes, en México.

En nuestro país, los derechos de las víctimas reconocidos internacionalmente tienen como base constitucional, primordialmente, el artículo 20, apartado C, de la Constitución Federal, producto de la adecuación realizada en 2008 que además permitió la creación del sistema penal acusatorio donde se reconoce el carácter de parte a las víctimas; marco robustecido con la reforma constitucional de Derechos Humanos de 2011, misma que incorporó el control de convencionalidad oficioso a cargo de los jueces para verificar la correspondencia de las normas internas con lo estipulado en los tratados internacionales ratificados por el Estado mexicano, y el principio *pro persona* como herramienta interpretativa más favorable para los Derechos Humanos de las personas, así como la obligación insoslayable de reparar las violaciones a Derechos Humanos.¹⁰

En el ámbito institucional los cambios empezaron a destacar en la década de los 80 con la creación de las agencias del ministerio público especializadas en violencia familiar y delitos sexuales, prosiguiendo con la creación de espacios de atención a víctimas del delito, principalmente, dentro de la estructura de las procuradurías y/o fiscalías de justicia en los ámbitos local y federal.

Este modelo en el que intervienen órganos de procuración de justicia en la atención a víctimas ha sido objeto de diversos cuestionamientos, incluso de las propias víctimas que las perciben como instancias no especializadas, sin embargo, sigue operando en algunas entidades federativas que aún no instalan sus respectivas comisiones de víctimas (Aguascalientes, Baja California, Chiapas, Guanajuato, Hidalgo, Oaxaca, Puebla y Sonora), mismas que no han concluido el proceso de armonización de su legislación con la Ley General de Víctimas (LGV) expedida en 2013 y de aplicación nacional.

La LGV reconoce plenamente los derechos de las víctimas, estableciendo un Sistema Nacional de Atención a Víctimas (SNAV), instancia de formulación de políticas públicas y articulación de esfuerzos institucionales, operado por una CEAV en el ámbito federal y por 32 comisiones de atención integral a víctimas en el orden estatal.

Con la instalación de la CEAV en 2014 y la expedición del Reglamento de la LGV, así como la aprobación por parte del Congreso de la Unión del Código Nacional de Procedimientos Penales con motivo de la implementación del sistema penal acusatorio, se fortaleció el orden

¹⁰ Estas reformas constitucionales pueden ser consultadas en <http://www.diputados.gob.mx/sedia/biblio/archivo/SAD-07-08.pdf> (2008) y http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5200827&fecha=14/07/2011 (2011).

jurídico que de manera integral y, en el marco de los estándares internacionales, reconoce a las víctimas sus derechos que, entre otros, incluyen el derecho a recibir ayuda, asistencia, protección, acceso a la verdad, a la justicia y a la reparación integral del daño, así como su rol protagónico como parte en los procesos penales y administrativos.

Para la aplicación de las políticas públicas emanadas del SNAV y garantizar el cumplimiento de los derechos que se desprenden de la LGV, la CEAV y sus homólogas en las entidades federativas deben contar en su estructura con tres pilares que sostienen su operación, a saber: un registro de víctimas, servicios de asesoría jurídica victimal y un fondo de apoyo, asistencia y reparación integral (FAARI).

Ante el evidente escenario de violencia, inseguridad pública e impunidad que afecta al país y la victimización que dichos flagelos originan, la operación de las comisiones de víctimas, de los fondos de apoyo, asistencia y reparación integral y de la asesoría jurídica victimal, representan instrumentos centrales de una política pública nacional de atención integral a las víctimas.

A pesar de los avances logrados en materia de víctimas, principalmente normativos, algunos indicadores de victimización, con tendencia al alza en los últimos años, aún evidencian una marcada debilidad institucional, la falta de voluntad política para la generación de consensos en favor de los derechos de las víctimas y una inmensa brecha entre el marco jurídico y su implementación.

Entre tales indicadores, la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE) 2019, con información obtenida en 2018, estima que durante ese año en nuestro país se cometieron 33 millones de delitos que impactaron a 24.7 millones de víctimas, lo cual representa una tasa de 37,087 víctimas de delitos por cada 100,000 habitantes. Dicha encuesta también refiere que durante ese periodo, en el 33.9% de los hogares del país se reportó que al menos uno de sus integrantes fue víctima del delito.

Asimismo, la ENVIPE 2019 revela que la cifra negra de delitos no denunciados a nivel nacional fue de 93.2%, y que los principales motivos por los que las víctimas no denuncian son atribuibles a la autoridad y que entre ellos destacan, en un 31.7%, la consideración de la denuncia como una pérdida de tiempo y, en un 17.4%, la desconfianza en la autoridad.

Adicionalmente, de la encuesta se desprende que el porcentaje de personas que considera que la inseguridad y la delincuencia representan los problemas más importantes que afectan a la entidad federativa donde residen, tuvo un incremento significativo, elevándose en un año del 64.5% al 67.2%.

Otro indicador relevante es la tasa de homicidios por cada 100,000 habitantes. Un análisis sobre el tema realizado en 2019, con datos de 2018, a 21 países de Latinoamérica y el Caribe, por el Centro de Investigación de Crimen Organizado (*InSight Crime*), muestra que nuestro país alcanza una elevada tasa de 25.8 homicidios por cada 100,000 habitantes, el cual ha ido al alza respecto de los dos años previos (16.2 en 2016 y 22.5 en 2017) solo por debajo de Venezuela, El Salvador, Jamaica, Honduras, Trinidad y Tobago y Belice.

De igual manera, el Informe Mundial Sobre Desplazamiento Interno 2018 elaborado por el Centro para el Monitoreo del Desplazamiento Interno (IDMC), creado por el Consejo Noruego para Refugiados (NRC), actualmente el órgano internacional más importante en el monitoreo mundial del desplazamiento interno causado por conflictos, registró 30.6 millones de nuevos desplazamientos en 2017 asociados a conflictos (39%) y a desastres naturales (61%). Los desplazamientos asociados a conflictos casi se duplicaron, pasando de 6.9 millones en 2016 a 11.8 millones en 2017.

Esta fuente refiere que los nuevos desplazamientos asociados a los conflictos y la violencia en las Américas aumentaron de 436,000 en 2016 a 457,000 en 2017. Al igual que en años anteriores, países como El Salvador, Colombia y México se encuentran entre los más afectados.

Sobre este tema, el IDMC refiere que del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018 se sumaron 11,000 nuevos desplazamientos, lo que obliga a visibilizar este fenómeno, emitir una normatividad e implementar políticas públicas específicas para su atención. Al respecto, cabe precisar que la CNDH presentó, el 3 de octubre de 2018, ante el Congreso de la Unión la Propuesta general para solicitar se presente iniciativa de reforma del artículo 73 de la CPEUM, en materia de desplazamiento forzado interno.¹¹

Por otra parte, el Estado de Derecho es reconocido internacionalmente como un elemento fundamental para garantizar, entre otros temas, la paz, la justicia y los Derechos Humanos, susceptible de medirse. El Índice de Estado de Derecho 2019, elaborado por el *World Justice Project*, midió el grado de adhesión al Estado de Derecho de 126 países colocando a México en el lugar 99 con un puntaje general de 0.45, el puntaje más alto lo obtuvo Dinamarca con 0.90 y el más bajo Venezuela con 0.28 (los puntajes oscilan entre 0 y 1, donde 1 indica la mayor adherencia al Estado de Derecho).

Este Índice de Estado de Derecho midió, entre otros, el factor de justicia penal que se compone de siete subfactores, mismos que alcanzaron los siguientes rangos: 1.

¹¹ La información del Centro de Monitoreo de Desplazamientos Internos México (IDMC) puede ser consultada en <http://www.internal-displacement.org/countries/mexico>

La Propuesta general para solicitar que se presente iniciativa de reforma del artículo 73 de la CPEUM en materia de desplazamiento forzado interno puede ser consultada en http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/OtrosDocumentos/Doc_2018_064.pdf

Investigaciones efectivas (0.22); 2. Impartición de justicia puntual y efectiva (0.31); 3. Sistema penitenciario efectivo (0.18); 4. Ausencia de discriminación (0.26); 5. Ausencia de corrupción (0.29); 6. Sin influencias indebidas (0.36), y 7. Debido proceso legal (0.42), los cuales tienen mediciones evidentemente bajas, situación que abona a la impunidad y obstaculiza el cumplimiento del derecho de las víctimas a conocer la verdad, al acceso a la justicia y a la reparación del daño.¹²

De igual relevancia es el Índice Global de Paz (IGP) 2018, mismo que clasifica 163 países y territorios independientes de acuerdo con su nivel de paz. Este reporte abarca un análisis exhaustivo del 99.7% de la población mundial con base en datos actuales sobre las tendencias de paz. Los tres países más pacíficos fueron Islandia que ocupa en la clasificación general el lugar 1 (L), con una puntuación de 1.096 (P), seguido por Nueva Zelanda (2-L, 1.192-P) y Australia (3-L, 1.274-P), mientras que los tres países menos pacíficos son Sudan del Sur (161-L, 3.508-P), seguido por Afganistán (162-L, 3.585-P) y Siria (163-L, 3.6-P).

Esta misma fuente refiere que México ocupa en la clasificación del IGP el lugar 140 de 163 países, con un puntaje de 2.583, lo que implica menor nivel de paz respecto de otros países de América Latina y el Caribe como Chile (28-L, 1.649-P), Argentina (66-L, 1.947-P), Nicaragua (68-L, 1.96-P), Perú (74-L, 1.986-P), Ecuador (75-L, 1.987-P), Paraguay (77-L, 1.997-P), Trinidad y Tobago (84-L, 2.053-P), Brasil (106-L, 2.16-P), Guatemala (111-L, 2.214-P), El Salvador (116-L, 2.275-P), Honduras (118-L, 2.282-P), y solo cuenta con mayor nivel de paz que Venezuela (143-L, 2.652-P) y Colombia (145-L, 2.729-P).

Por su parte, el Índice de Paz México 2019, que clasifica a las 32 entidades federativas, refiere que en 2018 el nivel de paz se deterioró 4.9%, lo que constituye el tercer año consecutivo de deterioro, siendo Yucatán el estado más pacífico (1.066), seguido de Campeche (1.374), Tlaxcala (1.390), Chiapas (1.641) e Hidalgo (1.808); mientras que Baja California es el estado menos pacífico (4.553), seguido de Guerrero (4.063), Colima (4.021), Quintana Roo (3.720) y Chihuahua (3.680). Asimismo, Guanajuato registró la calificación general (3.602) con el mayor deterioro, debido a que su tasa de homicidios se incrementó 127% en 2018.¹³

Ahora bien, en torno a la impunidad como una de las problemáticas que revictimiza con mayor incidencia, el Índice Global de Impunidad (IGI) México 2018, elaborado por la Universidad de las Américas de Puebla y el Centro de Estudios sobre Impunidad y Justicia, refiere que México es el cuarto país más impune a nivel global, con una calificación que se

¹² Esta información del *World Justice Project*, puede ser consultada en https://worldjusticeproject.org/sites/default/files/documents/WJP-ROLI-2019-Single%20Page%20View-Reduced_0.pdf

¹³ El Índice Global de Paz 2018, puede ser consultado en <http://www5.diputados.gob.mx/index.php/esl/content/download/118884/596326/file/CESOP-IL-72-14-E-IndiceDePaz-200818.pdf>

El Índice de Paz México 2019, puede ser consultado en <http://visionofhumanity.org/app/uploads/2019/04/MPI-ESP-2019-Reportweb.pdf>

ha incrementado en los últimos 3 años, 67.42 en 2016, 69.21 en 2017 y 69.84 en 2018 (rango de medición de 0 a 100, cero significa impunidad nula y 100 el máximo grado de impunidad que puede alcanzarse).

En el ámbito nacional, Aguascalientes (+7.48%), Tlaxcala (+7.37%) y Nayarit (+6.65%) son los estados donde aumentó significativamente el nivel de impunidad. El Estado de México se reportó como la entidad más impune del país, con una calificación de 80.06, lo siguen Tamaulipas, Baja California, Coahuila y Quintana Roo, con puntuaciones de 78.88, 70.08, 78.88 y 77.33, respectivamente.¹⁴

Estos indicadores considerados en su conjunto, explican el elevado grado de desconfianza de la sociedad en los sistemas de seguridad pública y de justicia, y el incremento de casos de linchamientos en algunas entidades federativas.

Para que la CEAV y sus homólogas locales realicen su labor con eficacia deben contar con el FAARI. Al respecto, la LGV establece en sus artículos 132 y 136 que en el ámbito federal dicho fondo deberá conformarse con recursos previstos expresamente para ese fin en el presupuesto de egresos, sin que pueda disponerse de ellos para un fin diverso y sin que sea posible su disminución, así como que debe ser administrado por una institución de banca de desarrollo que funja como fiduciaria de acuerdo a las instrucciones de la CEAV en su calidad de fideicomitente, criterios que también aplican en el ámbito local.

En ese sentido, este Organismo Nacional ha advertido que de las 24 entidades federativas que cuentan con comisiones de víctimas, solo 15 (Chihuahua, Ciudad de México, Coahuila, Colima, Jalisco, México, Michoacán, Morelos, Nuevo León, Querétaro, San Luis Potosí, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz y Zacatecas), han constituido el correspondiente fondo de ayuda, asistencia y reparación integral de acuerdo a los criterios de la LGV.

III.2.2. LA CNDH EN MATERIA DE VÍCTIMAS DEL DELITO Y DE VIOLACIONES A DERECHOS HUMANOS

La CNDH en su quehacer institucional ha sido testigo y brindado acompañamiento a las víctimas en el proceso de transformación del modelo de atención victimal que busca reivindicarlas como sujetos con plenos derechos establecidos, principalmente, en la LGV y como partes en el proceso penal, en términos del Código Nacional de Procedimientos Penales.

En virtud de ese compromiso con las víctimas, la CNDH desde el año 2000, y como parte de las acciones para atender lo encomendado a los Organismos Públicos de Derechos Humanos

¹⁴ Este Índice Global de Impunidad (IGI) México 2018, puede ser consultado en el siguiente vínculo electrónico: https://www.udlap.mx/igimex/assets/files/2018/igimex2018_ESP.pdf

en la LGV, cuenta con el Programa de Atención a Víctimas del Delito (Províctima), que ha operado ininterrumpidamente proporcionando a las víctimas de delitos y violaciones a Derechos Humanos, orientación jurídica, atención psicológica de urgencia, así como acompañamiento ante las instituciones públicas competentes para que se les facilite la ayuda que necesitan, aun cuando la atención integral en el nuevo modelo nacional es una obligación de las comisiones de víctimas locales y federal, así como de las instituciones públicas que forman parte del SNAV.

Asimismo, este Organismo Nacional realiza actividades de promoción de los derechos de las víctimas, elabora materiales de difusión sobre dicha temática y establece vínculos con instituciones públicas y privadas que forman parte del SNAV, a fin de concertar acciones conjuntas, así como con organizaciones sociales y colectivos de víctimas para realizar acompañamientos y reuniones de trabajo encaminadas a supervisar la observancia de sus derechos.

III.2.3. PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS VÍCTIMAS DEL DELITO Y DE VIOLACIONES A DERECHOS HUMANOS

Ante el desconocimiento general del marco jurídico nacional e internacional protector de los derechos de las víctimas de delitos y de violaciones a Derechos Humanos, este Organismo Nacional redobló esfuerzos en la implementación de actividades de toma de conciencia, con vertiente informativa, de especialización o de actualización, tales como cursos, conferencias, talleres, foros nacionales e internacionales, a fin de difundir los Derechos Humanos de ese grupo de atención prioritaria, prevenir su victimización secundaria, informar sobre las obligaciones del Estado y contribuir a la construcción de una cultura de respeto a los Derechos Humanos de las víctimas.

En ese sentido, en materia de promoción de los derechos de las víctimas del delito y de violaciones a Derechos Humanos, en el periodo que se reporta se realizaron 54 eventos de promoción sobre derechos de las víctimas en los que se contó con la participación de 3,617 asistentes, entre personas servidoras públicas, estudiantes, representantes de organizaciones civiles, colectivos y familiares de víctimas de la Ciudad de México, y los estados de Querétaro, Guerrero, México, Sinaloa, Sonora y Tamaulipas.

III.2.4. VINCULACIÓN CON INSTITUCIONES PÚBLICAS Y ORGANIZACIONES CIVILES EN MATERIA DE VÍCTIMAS DEL DELITO Y DE VIOLACIONES A DERECHOS HUMANOS

Del Registro Nacional de Datos de Personas Extraviadas o Desaparecidas se desprende que en nuestro país hay más de 40,000 personas desaparecidas; del Informe Especial sobre

Desaparición de Personas y Fosas Clandestinas en México que hizo público la CNDH en 2017, se advierte que del 1 de enero de 2007 al mes de septiembre de 2016, de acuerdo a cifras oficiales, se localizaron 855 fosas clandestinas, y del muestreo hemerográfico realizado en relación con el mismo periodo por esta Comisión Nacional, se documentó la existencia de 1,143 fosas clandestinas a las que se sumaron al menos 163 fosas más, derivado de la actualización realizada respecto a los meses de enero de 2017 a agosto de 2018.

En ese contexto, durante el periodo que se reporta, la CNDH fortaleció sus actividades de vinculación con instituciones públicas, con colectivos de víctimas con familiares desaparecidos y con organizaciones civiles para facilitar su interlocución, y acompañó a familiares y colectivos de víctimas con integrantes desaparecidos en diversas acciones de búsqueda en las entidades federativas con mayor incidencia en esta problemática, a saber: Baja California, Coahuila, Colima, Chihuahua, Estado de México, Guerrero, Jalisco, Michoacán, Nuevo León, Puebla, Sinaloa, Sonora, Tamaulipas y Veracruz.

Entre dichas actividades destacan las siguientes: 1. Búsqueda de fosas clandestinas para la localización de víctimas directas; 2. Asistencia a reuniones con autoridades locales y federales con el objeto de impulsar el fortalecimiento de su interlocución con las víctimas; 3. Presencia en diligencias para recabar muestras genéticas a fin de confrontarlas con los restos humanos localizados e identificar a las víctimas directas, y 4. Participación en mesas de revisión de expedientes con fiscalías y/o procuradurías de justicia en los ámbitos local y federal, con el objeto de verificar los avances en las investigaciones, propiciar el conocimiento de la verdad, el acceso a la justicia y a la reparación integral del daño.

Dichas actividades han contribuido a que familiares de personas desaparecidas conozcan las circunstancias en las que sucedieron los hechos; a que se les permita coadyuvar con las autoridades en la búsqueda y localización de sus seres queridos; a que reciban información sobre los resultados de las pruebas de ADN realizadas y contrastadas con los restos óseos localizados en fosas clandestinas, ubicadas en distintas entidades federativas, y en caso de una identificación positiva, a la restitución de los mismos. Con las revisiones de averiguaciones previas y/o carpetas de investigación que integran las procuradurías y fiscalías de justicia en los ámbitos federal y local, se busca verificar avances en la investigación de casos de desaparición y, sobre todo, propiciar la participación plena de las víctimas indirectas en las investigaciones, lo cual tiene como propósito el acceso a la justicia, el conocimiento de la verdad y la reparación del daño, pues como lo ha establecido la Corte IDH “la privación continua de la verdad acerca del destino de un desaparecido constituye una forma de trato cruel e inhumano para los familiares cercanos”. Los datos y resultados de tales actividades se remiten al Programa Especial de Personas Desaparecidas de este Organismo Nacional, instancia a la cual le corresponde el registro y seguimiento de los casos sobre personas desaparecidas, mismos que se detallan en el apartado correspondiente a ese programa.

Además, ante la insuficiencia de los servicios forenses para responder a las necesidades del país en materia de búsqueda, investigación, exhumación e identificación, y a fin de impulsar la observancia de las Recomendaciones formuladas por el Comité contra la Desaparición Forzada de la ONU para fortalecer los servicios forenses y periciales con un mecanismo de asistencia técnica en colaboración con las víctimas, durante 2019, en conjunto con diversas autoridades federales y organismo nacionales e internacionales, se participó en varias mesas de trabajo para constituir un Mecanismo Extraordinario de Identificación Forense, el cual fue adoptado por el Sistema Nacional de Búsqueda de Personas durante el mes de diciembre, como un instrumento conformado por personas expertas nacionales e internacionales en procesos de identificación humana, dotadas de autonomía técnico-científica y facultadas para aplicar los estándares nacionales e internacionales y mejores prácticas en la materia, que contempla la participación activa y permanente de las y los familiares de personas desaparecidas.

El acompañamiento también fue extensivo a las víctimas de otros delitos y violaciones a Derechos Humanos que lo solicitaron.

En ese sentido, se efectuaron 248 vinculaciones con instituciones públicas, organizaciones sociales, colectivos y familiares de víctimas, en diversas entidades federativas del país: Ciudad de México, Baja California, Coahuila, Estado de México, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tamaulipas, Veracruz y Zacatecas, para concertar acciones conjuntas.

III.2.5. DIVULGACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS VÍCTIMAS DEL DELITO Y DE VIOLACIONES A DERECHOS HUMANOS

Con la finalidad de difundir el contenido y el alcance de la Ley General de Víctimas y, en general, del marco jurídico protector de los Derechos Humanos de las víctimas, sensibilizar a la población en general y coadyuvar en el fortalecimiento de una cultura de respeto y observancia a los mismos, se revisaron y actualizaron siete materiales de divulgación.

III.2.6. PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS VÍCTIMAS DEL DELITO Y DE VIOLACIONES A DERECHOS HUMANOS

Ante el inacabado proceso de implementación de la Ley General de Víctimas y del establecimiento y efectiva operatividad del Sistema Nacional de Atención a Víctimas, este Organismo Nacional coadyuvó en la asistencia a víctimas, proporcionándoles orientación jurídica y apoyo psicológico, a través de la atención en crisis y psicoterapia breve,

convirtiéndose así en un puente entre las víctimas y las comisiones ejecutivas de atención a víctimas y, en su caso, entre las instituciones públicas de las esferas federal y local que forman parte del SNAV para la facilitación de los servicios requeridos.

En consecuencia, en el marco del eje relativo a la atención victimológica, en el periodo que se reporta se abrieron 4,517 expedientes mismos que fueron concluidos y que implicaron la atención de 4,656 personas.

Cabe mencionar que, de los 4,517 casos atendidos, 76 fueron de materia penal. De este total, 61 fueron planteados por las víctimas directas o sus familiares, y el resto por las personas inculpadas.

Lo anterior originó que se proporcionaran 8,930 servicios victimológicos de los cuales 4,455 fueron orientaciones jurídicas, 49 apoyos psicológicos, 4,389 requerimientos de información y acompañamientos y 37 canalizaciones a instituciones públicas, las cuales comprendieron a 151 personas.¹⁵

A fin de abonar a la mejora continua en la prestación de los servicios en comento, se elaboró el Procedimiento para proporcionar orientación jurídica, atención psicológica y remisiones, que establece los criterios de operación y las acciones que el personal adscrito a la Dirección General del Programa de Atención a Víctimas del Delito debe seguir para proporcionar a las víctimas orientación jurídica y atención psicológica en crisis o psicoterapia breve dirigida a la contención emocional, así como acompañamientos, y para realizar la correspondiente remisión en los casos en que se requiera asistencia médica o psiquiátrica, tratamiento psicológico por estrés postraumático o representación jurídica en el proceso penal, a las comisiones ejecutivas de atención a víctimas federal y locales o, en su caso, a las instituciones públicas y/o privadas que forman parte del SNAV que, de acuerdo a sus atribuciones, deban intervenir para facilitarles esos u otros servicios victimológicos, así como orientación en los trámites y procedimientos para acceder a la reparación integral del daño.

III.3. NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

III.3.1. ANÁLISIS SITUACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

El cumplimiento efectivo de los derechos de niñas, niños y adolescentes es un requisito esencial para lograr su desarrollo integral, y para impulsar la evolución de la sociedad

¹⁵ Hay asuntos en los que se proporcionó más de un servicio.

mexicana a una donde se garantice un clima de civilidad, paz, comprensión, respeto y bienestar.

A nivel internacional, la Convención sobre los Derechos del Niño es el instrumento que obliga a los Estados parte a proteger los derechos de niñas, niños y adolescentes ante las distintas problemáticas a las que se enfrentan en los ámbitos de su vida; los reconoce como sujetos plenos de derechos, y establece la obligación de todas las instituciones públicas y privadas de implementar las medidas necesarias que garanticen su protección contra toda forma de discriminación y siempre en beneficio de su interés superior.

En México, con las reformas constitucionales a los artículos 4o. y 73 fracción XXIX-P en materia de Derechos Humanos de la niñez y la adolescencia, publicadas en octubre de 2011, se adicionó el principio del interés superior de la niñez, se otorgó la facultad al Congreso de la Unión para expedir leyes en materia de derechos de niñas, niños y adolescentes y se impulsó la promulgación de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (LGDNNA), publicada el 4 de diciembre de 2014 en el *Diario Oficial de la Federación*. Esta ley reconoce a niñas, niños y adolescentes como titulares y sujetos plenos de derechos, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, en los términos establecidos en los artículos 1o. y 4o. de la CPEUM y busca garantizar el pleno ejercicio, respeto, protección y promoción de sus Derechos Humanos, entre otros.

La entrada en vigor de la Ley General en comento y de las leyes estatales en la materia, marcó en nuestro país el inicio de una nueva etapa en la protección de los derechos de la niñez y la adolescencia, pues también se establecen obligaciones para que el Estado, las personas encargadas de su cuidado y la sociedad en general, trabajemos coordinadamente a nivel nacional a fin de garantizar la observancia y respeto de los derechos de ese grupo de atención prioritaria.

La LGDNNA establece la creación del Sistema Nacional de Protección Integral (SIPINNA) —del que la CNDH es parte integrante—, como instancia encargada de establecer instrumentos, políticas, procedimientos, servicios y acciones de protección de los derechos de la niñez y la adolescencia, así como de generar acciones para que el Estado mexicano cumpla con su responsabilidad de prevenir su vulneración y de garantizar la protección y restitución integral de los derechos de niñas, niños y adolescentes, cuando son vulnerados.

El artículo 140 de la LGDNNA dispone que la CNDH y todos los organismos públicos de protección de los Derechos Humanos, en el ámbito de sus competencias, deben establecer áreas especializadas para la protección efectiva, observancia, promoción, estudio y divulgación de los derechos de niñas, niños y adolescentes.

Datos del INEGI y del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), revelan que en México habitan cerca de 40 millones de niños, niñas y adolescentes (quienes representan el 35% de la población), los cuales, en su mayoría, enfrentan problemáticas múltiples: violencia, bajo aprovechamiento escolar o inasistencia a la escuela, problemas de salud como obesidad y desnutrición, entre otros, muchos de ellos derivados de la pobreza. De ese total, 21 millones viven en pobreza; cuatro millones no asisten a la escuela; cada día mueren tres de ellos víctimas de la violencia; una de cada cinco personas desaparecidas, pertenece a este sector de la población, y cada 30 minutos uno de ellos llega al hospital por lesiones causadas de manera intencional.

Por su parte, la Encuesta Nacional sobre Discriminación (ENADIS) 2017, advierte que el 22.5% de niñas y niños entre nueve y 11 años y el 36% de las y los adolescentes entre 12 y 17 años, considera que en México sus derechos se respetan poco o nada.

Sobre el derecho de participación, el 24.8% de niñas y niños de entre nueve y 11 años manifestaron que su opinión nunca se toma en cuenta en la comunidad. Respecto a la violencia en el hogar, el 14.4% de niñas y niños refirió que alguna vez le hicieron sentir miedo; al 13.2% los insultaron o se burlaron de ellos y ellas; un 11.3% se ha sentido menos o ha sido ignorado; al 10.5% lo jalonearon, empujaron o pegaron; un 10.1% sufrió amenazas de ser golpeado o golpeada, y al 9.2% le han hecho sentir avergonzada o avergonzado.

Con relación al acoso escolar, 22.6% manifestó haber sufrido burlas o recibir apodosos ofensivos; 15.7% padeció el rechazo de los compañeros y compañeras; a 15% le prohibieron participar en juegos, deportes o actividades en equipo y a 12.5% le han pegado, empujado o amenazado. El 41.8% de niñas y niños señaló haber sido discriminado en la escuela por su peso o estatura, 35.5% por su manera de vestir, 32.5% por su forma de hablar y expresarse, y un 27.5% por su nombre.

Como se advierte en el *Estudio de Niñas, Niños y Adolescentes Víctimas del Crimen Organizado en México 2018*, se tiene registro de 36,265 personas desaparecidas de las cuales 18% tiene entre uno y 17 años. El 92.7% de esas desapariciones han ocurrido entre 2010 y 2018 con una tasa de 15.1 de niñas, niños y adolescentes desaparecidos por cada 100 mil habitantes.

El Informe de Evaluación de la Política de Desarrollo Social 2018, realizado por el Consejo Nacional para la Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) señala que, en 2015, el 50% de la población nacional de niñas, niños y adolescentes vivían en hogares que experimentaban algún tipo de pobreza, es decir, 20.7 millones de niñas, niños y adolescentes.

El panorama es peor cuando hablamos de menores de edad indígenas, quienes alcanzan porcentajes de pobreza cercanos al 80% (78.6 para las niñas y los niños, y 78.2 para las y los adolescentes). Esto refleja las desventajas que enfrenta la población indígena, en particular los menores de edad, para el ejercicio de sus derechos.

Datos de UNICEF y del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación (INEE) revelan que en México, una de cada tres niñas, niños y adolescentes indígenas se encuentran en edad escolar (tres a 17 años); no obstante, la proporción de ellas y ellos en función del nivel educativo varía en cada entidad federativa, por ejemplo, mientras que en Nayarit y Nuevo León hay un número importante de niñas y niños en edad preescolar (23.1 y 25.5%, respectivamente), en Veracruz habitan más niñas, niños y adolescentes en edad para cursar la secundaria (22.4%) y la preparatoria (20.4%).¹⁶

Al inicio del ciclo escolar 2017-2018 estaban matriculados casi 30,733,177 niñas, niños y adolescentes en la educación obligatoria (preescolar, primaria, secundaria y preparatoria), de los cuales, el 8.3% de la matrícula correspondía a alumnas y alumnos indígenas en educación preescolar y el 5.7% en educación primaria.¹⁷

Por otra parte, de acuerdo con la Organización Mundial de la Salud, la obesidad infantil es un problema de salud pública a nivel mundial que está afectando progresivamente a muchos países de bajos y medianos ingresos. En México, de acuerdo a la Encuesta Nacional de Salud y Nutrición de Medio Camino 2016 (ENSANUT MC 2016), tres de cada 10 niñas y niños (de cinco a 11 años de edad) padecen sobrepeso u obesidad. Aunque hubo una disminución significativa del sobrepeso en niños varones, al pasar de 19.5% en 2012 a 15.4% en 2016, se observó un incremento progresivo en la prevalencia combinada de sobrepeso y obesidad en zonas rurales, tanto en niñas como en niños. Asimismo, cuatro de cada 10 adolescentes (de 12 a 19 años de edad) presenta sobrepeso u obesidad.

En 2018, el Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades (CENAPRECE) de la Secretaría de Salud (SS), ratificó las Declaraciones de emergencia epidemiológica EE-5-2018 y EE-6-2018 para todas las entidades federativas de México ante la magnitud y trascendencia de los casos de sobrepeso y obesidad,¹⁸ en las que se hace un llamado a las autoridades de los tres órdenes de gobierno a coordinarse con la SS a efecto

¹⁶ UNICEF, Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, *Breve panorama educativo de la población indígena*. México, 2017, p. 15. Disponible en <http://publicaciones.inee.edu.mx/buscadorePub/P3/B/107/P3B107.pdf>

¹⁷ SEP, *Principales cifras del Sistema Educativo Nacional 2018-2019*. México, 2018, pp. 16-18. Disponible en https://www.planeacion.sep.gob.mx/Doc/estadistica_e_indicadores/principales_cifras/principales_cifras_2018_2019_bolsillo.pdf

¹⁸ Ambas expedidas el 15 de febrero de 2018. Disponibles en <http://www.cenaprece.salud.gob.mx/programas/interior/emergencias/descargas/pdf/1371.pdf> y <http://www.cenaprece.salud.gob.mx/programas/interior/emergencias/descargas/pdf/1370.pdf>

de intensificar las acciones de promoción, prevención, diagnóstico oportuno y control del sobrepeso y de la obesidad.

La Encuesta Nacional de Niñas, Niños y Mujeres 2015, elaborada por el Instituto Nacional de Salud Pública (INSP) y UNICEF, revela que el 63% de niñas, niños y adolescentes de entre uno a 14 años es sometido a formas de castigo físico o psicológico por algún integrante de su familia, mientras que el 6% recibe castigos severos. Datos de ONU Mujeres 2014 señalan que 23 mil adolescentes, de entre 12 y 17 años, sufrieron alguna agresión sexual; por otra parte, 747 mil niñas y adolescentes de cinco a 17 años participaban en alguna actividad económica.

El Módulo de Trabajo Infantil 2017 del INEGI señala que a nivel nacional 3.2 millones de niñas, niños y adolescentes de cinco a 17 años realizaron trabajo infantil, de los cuales 58.2% desempeñaron ocupaciones no permitidas y el 36.6% quehaceres domésticos no adecuados.

Durante 2015, cifras del INEGI revelan que el 49% de niñas y adolescentes de entre cinco y 17 años trabajaban; 7.8% de mujeres adolescentes ha tenido un hijo o hija; 10.1% de las adolescentes y jóvenes de 15 a 19 años dejó la escuela porque se embarazó o tuvo un hijo o hija y 13.1% lo hizo debido a que se casó.

El *Panorama Estadístico de la Violencia contra Niñas, Niños y Adolescentes en México*, del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) publicado en este año, evidencia que a nivel nacional el 20% de las adolescentes entre 15 y 17 años experimentó alguna forma de violencia en el ámbito familiar durante 2015. La violencia emocional es la más frecuente (15.7%), seguida de la violencia física (8.5%) y económica (6.2%). Asimismo, la proporción de mujeres adolescentes que sufrió violencia sexual en su ámbito familiar fue de 1.8%.

Por otro lado, de 1990 a 2016, la tasa de fecundidad de niñas y adolescentes entre 10 y 14 años aumentó en la mayoría de las entidades federativas, alcanzando en ese último año 2.15 nacimientos por cada mil de ellas. Las entidades con más altas tasas de fecundidad son Guerrero, Chiapas y Coahuila.

La Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH) 2016, del INEGI, causa alarma, pues revela que 66 de cada 100 mujeres de 15 años en adelante que residen en nuestro país han experimentado por lo menos un acto de violencia de cualquier tipo (emocional, física, sexual, económica, patrimonial o discriminación laboral), a lo largo de su vida. En su mayoría, quienes han ejercido esa violencia en su contra han sido la pareja, el esposo o novio, algún familiar, los compañeros de escuela o trabajo, alguna autoridad escolar o laboral, los amigos, vecinos, personas de su entorno cercano y, al final, personas desconocidas.

La tasa de suicidios en la población de 10 a 17 años también presenta un incremento en su nivel para el periodo 2006 a 2015, ya que pasa de 2.6 a 3.8 por cada 100 mil niños en este rango de edad. El mayor número de muertes por esta causa se presenta en varones.

En materia educativa, México es el país integrante de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE) que presenta el nivel de deserción escolar más alto, especialmente en las y los adolescentes de entre 15 y 18 años, siendo las carencias económicas de sus hogares en 52% de los casos, y los embarazos tempranos o las uniones entre parejas jóvenes, en 23%, las dos causas principales de abandono de los estudios. Durante 2000 y 2011, alrededor de 6.5 millones de adolescentes y jóvenes dejaron sus estudios.

También la violencia en los planteles educativos ocupa un lugar importante en los problemas que enfrenta la niñez en nuestro país. La Encuesta de Cohesión Social para la Prevención de la Violencia y la Delincuencia 2014 del INEGI, encontró que 32.2% de adolescentes, de entre 12 y 18 años, sufrieron acoso escolar.

Para la CNDH, que las autoridades cumplan con sus obligaciones constitucionales de promoción, respeto, protección y garantía de los derechos de todas las personas, es una tarea prioritaria que requiere un esfuerzo permanente y coordinado para cumplir las exigencias que la sociedad demanda.

III.3.2. PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

En materia de promoción y divulgación de los Derechos Humanos de la niñez y la adolescencia, se realizaron 223 actividades (conferencias, conversatorio, cursos, talleres, pláticas y cursos-talleres) en los estados de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, Ciudad de México, Coahuila, Durango, Estado de México, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Puebla, Oaxaca, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz y Zacatecas, beneficiando a un total de 22,148 personas.

En la promoción de los derechos de niñas, niños y adolescentes destacan las siguientes actividades:

En relación con el recorte presupuestal del Programa de Estancias Infantiles para Apoyar a Madres Trabajadoras y Padres Solos, se realizó un respetuoso exhorto a la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados y a las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de Bienestar, a fin de observar los mandatos contenidos en la Constitución General de la República, la

Convención sobre los Derechos del Niño, las Observaciones del Comité de los Derechos del Niño de la ONU, y las disposiciones de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, respecto a la protección y garantía de los derechos de la niñez. Lo anterior, previo a la emisión de la Recomendación 29/2019.

Se llevó a cabo el Encuentro Nacional por el Bienestar Infantil con el objetivo de visibilizar y analizar el impacto de las Reglas de Operación del Programa de Apoyo para el Bienestar de las Niñas y Niños, hijos de Madres Trabajadoras y Padres Solos para el ejercicio fiscal 2019, en que se coordinó los paneles “Consecuencias actuales del cierre de estancias infantiles” y “Alternativas de solución al cierre de las estancias infantiles”.

La CNDH solicitó al Secretario de Salud ponderar el interés superior de la niñez como consideración fundamental de todas las decisiones, los procedimientos, las actuaciones y las actividades relacionadas con la aplicación del tamiz neonatal, que permite la detección oportuna de padecimientos congénitos en personas recién nacidas.

El 30 de abril se llevó a cabo la sesión de reinstalación del Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes 2019, acto en el que participó el entonces Presidente de la CNDH.

Con respecto a las presuntas violaciones a los derechos de niñas y niños, derivado de la participación de personas menores de edad en los grupos de autodefensa del municipio de Chilapa de Álvarez, Guerrero, el 13 de mayo la CNDH solicitó a la SEGOB; al Gobierno del Estado de Guerrero; al Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes; al Sistema Nacional DIF; a la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guerrero, así como a la Fiscalía General del mismo estado, que se implementaran mecanismos adecuados para evitar la criminalización, la revictimización y la difusión de los datos personales de las niñas, niños y adolescentes involucrados y de sus familias, para elaborar el diagnóstico y el plan de restitución de derechos integral, así como garantizar la investigación pronta y expedita de los hechos de violencia referidos.

El 10 de junio se llevó a cabo la presentación a los medios de comunicación de la Recomendación 29/2019 de fecha 31 de mayo de este año, dirigida a la Secretaria de Bienestar, al Secretario de Hacienda y Crédito Público, al Comisionado Nacional de Mejora Regulatoria y a la Titular del Sistema Nacional DIF, sobre el caso de la violación a los Derechos Humanos de las personas usuarias y beneficiarias del Programa de Estancias Infantiles para Apoyar a Madres Trabajadoras.

El 5 de julio se convocó conferencia de prensa mediante la cual el entonces Presidente de la CNDH llamó a las Secretarías de Bienestar, de Hacienda y Crédito Público, así como a la

Comisión Nacional de Mejora Regulatoria y al Sistema DIF Nacional a reconsiderar su negativa y expresó su disposición de trabajar en el cumplimiento de la Recomendación 29/2019.

El 19 de agosto se llevó a cabo la deliberación del Segundo Concurso Nacional Niñas y Niños Consejeros de la CNDH, en el que un jurado integrado por representantes de *ChildFund México* y *Save the Children*, una académica de la UNAM y personas servidoras públicas de este Organismo Nacional eligieron a las y los 10 ganadores que integrarían el Consejo Infantil.

El 23 de septiembre se llevó a cabo el Segundo Consejo de Niñas y Niños de la CNDH, el cual fue presidido por el entonces Presidente de esta Comisión Nacional, las niñas y los niños ganadores del *Concurso Niñas y Niños Consejeros*. Derivado de este ejercicio de participación, las niñas y los niños dieron a conocer el “Pronunciamiento de las niñas y niños consejeros de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos”.

El 22 de octubre, se presentó ante la opinión pública la Recomendación General 39/2019, a través de la cual se denuncia la omisión de autoridades federales, estatales y municipales respecto de sus obligaciones convencionales, constitucionales y legales en materia de protección y garantía integral de los derechos de niñas, niños y adolescentes que han propiciado el incremento del sobrepeso y obesidad infantil, vulnerando con ello los derechos a la vida, la supervivencia y el desarrollo; de prioridad, a vivir en condiciones de bienestar y a un sano desarrollo integral; a la protección de la salud, a la alimentación adecuada, al agua y al saneamiento; a la educación, al acceso a la información y la participación; a un medio ambiente adecuado; al descanso y al esparcimiento; a la cultura física y al deporte, y al principio del interés superior de la niñez y la adolescencia.

El 4 de noviembre, la CNDH presentó a la opinión pública el *Informe Especial Sobre Niñas, Niños y Adolescentes en Centros de Asistencia Social y Albergues Públicos y Privados de la República Mexicana*, que contiene propuestas a diferentes instancias federales, estatales y municipales para garantizar a esa población el acceso a todos sus derechos en condiciones de igualdad respecto de otros grupos de la población menor de edad.

La CNDH alertó sobre situaciones que vulneran el derecho de niñas, niños y adolescentes alojados en 877 centros de asistencia social (CAS) y albergues públicos y privados contabilizados por este Organismo Nacional, a que su interés superior sea la consideración primordial en las decisiones de las autoridades, a vivir en familia, a vivir en condiciones de bienestar y a un sano desarrollo integral, al derecho de prioridad, a una vida libre de violencia, a la seguridad jurídica, a la salud y a la participación.

El 6 de noviembre fue presentado ante la opinión pública, por el Primer Visitador General, el Estudio *Niñas, niños y adolescentes, víctimas del crimen organizado en México*. En conmemoración del aniversario número 30 de la Convención sobre los Derechos del Niño, a invitación de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de

Jalisco, el día 20 de noviembre, se impartió una conferencia magistral titulada *La situación de los derechos de las niñas, los niños y las y los adolescentes en México, a 30 años de la Convención*, en la que se analizaron las acciones realizadas por el Estado mexicano en cumplimiento de sus obligaciones convencionales en la materia.

III.3.3. VINCULACIÓN EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

Como parte del fortalecimiento de la vinculación interinstitucional para mejorar las condiciones de vida de las niñas, los niños, las y los adolescentes, durante el periodo que se informa se llevaron a cabo 89 reuniones de trabajo con organizaciones tanto públicas como de la sociedad civil a nivel local, federal e internacional, en diversas entidades federativas del país.

En seguimiento de las actividades realizadas como integrante del SIPINNA, este Organismo Nacional participó en los trabajos de las comisiones para la primera infancia; para poner fin a toda forma de violencia contra niñas, niños y adolescentes; para la prevención y erradicación del trabajo infantil y la protección de adolescentes trabajadores en edad permitida en México, y para el seguimiento de las Recomendaciones del Comité de los Derechos del Niño, cuyo objetivo es coadyuvar en el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

También, se participó en el Comité Técnico Especializado en información sobre la protección integral de los derechos de las niñas, los niños y las y los adolescentes.

De igual modo, es de resaltar la participación de este Organismo Nacional como invitado permanente en el Consejo Nacional de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil, haciendo una mención particular a la tercera sesión ordinaria que se llevó a cabo el 28 de agosto, previa invitación realizada por el Sistema Nacional DIF, y en la que se presentó el Programa Integral de Supervisión, Acompañamiento, Monitoreo y Evaluación del Funcionamiento de los Centros de Atención Infantil (CAI), y se expuso la aplicación piloto en algunos centros de los DIF estatales y municipales, incluso se tuvieron algunas experiencias con centros de atención infantil privados y en algunos casos mixtos, señalando que la Dirección General Adjunta de Estancias Infantiles del Sistema Nacional DIF inició las visitas de supervisión y acompañamiento a los centros de atención infantil desde el 31 de mayo pasado, llevándose a cabo un total de 2,750 supervisiones.

Asimismo, la CNDH formó parte del Comité Dictaminador del Distintivo Empresa Agrícola Libre de Trabajo Infantil (DEALTI), de la Secretaría de Trabajo y Previsión Social; adicionalmente participó en el Grupo Coordinador Interinstitucional para la ejecución de trabajos preparatorios para el 11o. Parlamento de Niñas y Niños de México.

III.3.4. DIVULGACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

A efecto de dar a conocer entre la población los derechos fundamentales de niñas, niños y adolescentes se elaboraron, revisaron o actualizaron para su posterior publicación 36 materiales: trípticos, cuadrípticos, cuadernos, carteles, folletos, juegos de mesa, discos compactos y libros.

III.3.5. PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

Con el objeto de brindar orientación jurídica y canalizar a las instancias adecuadas a todas aquellas personas que lo solicitan, durante este periodo se proporcionó atención jurídica vía telefónica, presencial y/o electrónica a 164 solicitudes en diversas materias tales como violencia sexual, escolar y familiar; explotación laboral de niñas, niños y adolescentes; sustracción y/o retención ilícita de niñas, niños y adolescentes; derechos de la niñez y la adolescencia, etcétera. Dichas solicitudes provinieron de las entidades federativas de Chiapas, Chihuahua, Coahuila, Ciudad de México, Colima, Guerrero, Guanajuato, Hidalgo, Jalisco, México, Michoacán, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tlaxcala, Veracruz, Yucatán y Zacatecas.

Durante este año se emitieron las siguientes Recomendaciones en la materia: 1/2019, 2/2019, 3/2019, 19/2019, 29/2019, 34/2019, 36/2019, 37/2019, 39/2019, 40/2019, 55/2019, 57/2019, 71/2019, 77/2019, 79/2019, 86/2019 y 91/2019.

III.4. JÓVENES, PERSONAS MAYORES Y FAMILIAS

III.4.1. ANÁLISIS SITUACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS Y LOS JÓVENES, LAS PERSONAS MAYORES Y LAS FAMILIAS

A partir de la reforma constitucional en materia de Derechos Humanos de 2011, la recepción en el orden normativo interno de los instrumentos internacionales que reconocen Derechos Humanos, ha promovido la evolución del derecho familiar, cuya naturaleza jurídica se ubica históricamente en el campo del derecho privado. Sin embargo, hoy en día, sus fronteras con el derecho público se han difuminado, con el propósito de otorgar respuestas efectivas a una sociedad que demanda la intervención estatal para eliminar las brechas de desigualdad y vulnerabilidad que afectan a amplios sectores de la población.

Por su parte, las juventudes enfrentan enormes desafíos para el goce y ejercicio pleno de sus derechos, situación que puede derivar en la carencia de oportunidades para tener

condiciones de vida digna en el presente y construir bases sólidas en la realización de sus objetivos en el futuro.

Las personas de 60 años o más constituyen un segmento poblacional que con frecuencia sufre diversas formas de discriminación, negación o vulneración de sus derechos y falta de oportunidades de desarrollo económico y personal. Las causas de esas transgresiones son diversas, entre ellas puede identificarse una como determinante: la percepción social negativa sobre el envejecimiento, que eventualmente puede desembocar en un estatus de vulnerabilidad múltiple.

Es importante reconocer que el Estado, la comunidad y las familias, son corresponsables de garantizar el cumplimiento de los derechos de sus integrantes pues, ante la complejidad de las problemáticas que enfrentan, solo su actuación conjunta y coordinada permitirá atenderlas de manera integral.

Familias

La ENADIS 2017 evidencia que 20.2% de la población de 18 años y más declaró haber sido discriminada en el último año por alguna característica personal como la forma de vestir, el peso, la estatura, las creencias religiosas y/o la edad; el 23.3% consideró que en los últimos cinco años se le negó injustificadamente algún derecho, entre ellos, la atención médica o medicamentos; servicios en alguna oficina de gobierno; la entrada o permanencia en algún negocio, centro comercial o banco; recibir apoyos de programas sociales, y la obtención de algún crédito de vivienda o préstamo o tarjeta. En ese caso, fueron las mujeres quienes declararon sufrir con más frecuencia la negación de sus derechos.

La Encuesta Nacional de los Hogares (ENH) 2017¹⁹ reveló que en el país había 34.1 millones de hogares; 89.4% de ellos era habitado por familias, de las cuales, 63.6% eran nucleares, 22.9% ampliadas y 2.2% compuestas. A su vez, se identificó que el 56.2% de hogares eran biparentales, 17.1% monoparentales, 26.3% hogares familiares sin presencia de hijos o hijas y que 10.6% eran de tipo no familiar donde ninguno de los integrantes tenía relación de parentesco con el jefe del hogar.

El *Informe Especial de la CNDH Sobre Violaciones a los Derechos Humanos y Delitos Cometidos por Homofobia* de 2010²⁰ reveló que, a pesar de la diversidad de estructuras familiares, en nuestro país es frecuente la discriminación y estigmatización por cuestiones de género o de preferencia sexual, prácticas que no solo atentan contra la dignidad humana, sino que pueden derivar en actos que excluyen o transgreden la integridad de las personas, que

¹⁹ Disponible en https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2018/EstSociodemo/enh2018_05.pdf

²⁰ Puede consultarse en https://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/Informes/Especiales/2010_homofobia.pdf

impiden u obstaculizan su normal desarrollo y dan lugar a sociedades homofóbicas, lesbofóbicas y/o transfóbicas. A causa de lo anterior, integrantes de familias homoparentales o de estructura diferente a la tradicional, han sido orillados a hacer del ocultamiento una estrategia de sobrevivencia, e incluso, se han visto obligados a cambiar su lugar de residencia o a buscar refugio en el extranjero.

Las carencias de espacio, calidad y servicios disponibles en los inmuebles de las familias, inciden en sus posibilidades reales de mejorar sus condiciones de vida, además de que son factores que pueden derivar en la afectación de otros Derechos Humanos como la salud, la alimentación y la educación. Contar con una vivienda digna es un requisito indispensable para que las relaciones familiares contribuyan al desarrollo y bienestar individual. Respecto de las condiciones de las viviendas en México, datos del INEGI en 2014 indican que el 26.2% de ellas carecía de techo de concreto; 3.4% tenía piso de tierra; 13% no contaba con cocina; 31.3% tenía un solo dormitorio; 7% no disponía de agua entubada, y 6.4% carecía de drenaje, mientras que únicamente el 33.6% tenía una computadora y el 29.9% acceso a Internet.

De acuerdo con el estudio de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) *Transformando la política urbana y el financiamiento de la vivienda*, en las últimas décadas ha mejorado la calidad y el acceso a créditos de financiamiento de las viviendas, sin embargo, las políticas de desarrollo urbano han generado la aglomeración de las familias lejos de sus lugares de trabajo y de servicios básicos, lo que ha derivado en incremento de problemas de movilidad, expansión de la mancha urbana, pérdidas de productividad y menores niveles de bienestar.

La Encuesta Nacional de Vivienda 2014 del INEGI²¹ menciona que, si bien es cierto el 60.41% de las familias son dueñas de sus viviendas, 15.8% de ellas rentan, 12.84% residen en inmuebles prestados y 10.4% están sujetas a algún tipo de financiamiento para su adquisición. Una situación preocupante en este aspecto es la falta de información sobre los asentamientos humanos irregulares que, por lo general, enfrentan situaciones de pobreza extrema, pues al día de hoy las familias que viven en ellos están fuera de los indicadores y estadísticas, lo que dificulta el diseño de políticas públicas para su atención.

De acuerdo al CONEVAL, el ingreso económico de las familias en México presenta brechas importantes entre los deciles poblacionales; así por ejemplo, el INEGI, a través de la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares, muestra que en 2018, el ingreso promedio trimestral de las familias en el decil I fue de 9,113 pesos, es decir, 101 pesos por día por hogar, que en términos de perceptores de ingreso se traduce aproximadamente

²¹ Disponible en http://www.beta.inegi.org.mx/contenidos/proyectos/enchogares/especiales/envi/doc/envi2014_metodologia.pdf

en 43 pesos diarios por perceptor; en tanto que para los hogares del decil X, fue de 166,750 pesos, es decir, 1,853 pesos por día por hogar, que en términos de perceptores implica casi 778 pesos diarios por perceptor.

Según el INEGI, en 2016 existían 3,875,098 trabajadoras y trabajadores subordinados y remunerados cuyos ingresos fueron de un salario mínimo general o menos; además, estudios de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe de las Naciones Unidas (CEPAL) han advertido que durante 2010 y 2014 se registró una disminución de los ingresos de la población, lo cual ha constituido el principal factor de aumento de la pobreza.

Sobre la dinámica de las relaciones entre los integrantes de las familias, el INEGI ha señalado que, en 2016, los hombres que tenían a su cargo la provisión de ingresos a sus familias destinaron a las labores del hogar un promedio de 31.3 horas a la semana, mientras que las mujeres proveedoras dedicaron 68 horas, de lo que se advierte una marcada desigualdad en la responsabilidad de las labores del hogar, originada principalmente, por los roles y los estereotipos de género.

En materia penal, el INEGI reveló que, en 2016, el delito de violencia familiar fue el más registrado en las causas penales ingresadas en los juzgados del fuero común con 20,187 casos, ocupando el segundo lugar de los 10 ilícitos (de los fueros común y federal) más frecuentes, solo después del robo.

Otro de los fenómenos que afecta a las familias en México es el desplazamiento forzado interno (DFI), del cual no se conocen cifras exactas. La CNDH, en su Informe Especial sobre la materia de 2016, constató la existencia de 1,784 personas afectadas, sin embargo, el número de personas referenciadas por terceros ascendió a 35,433. Del análisis realizado por este Organismo Nacional, se advierte que las principales causas de su ocurrencia son conflictos religiosos, desastres naturales, violencia generada por el crimen organizado, violaciones a Derechos Humanos e incluso por el ejercicio de la actividad periodística.

La desaparición de personas es otra problemática social que lacera a las familias, ya que atenta contra la integridad psíquica y moral de sus integrantes, al causarles un sufrimiento que se acrecienta con la negativa de las autoridades de proporcionar información acerca del paradero de sus familiares o de llevar a cabo una investigación efectiva para esclarecer lo sucedido, lo cual es considerado un trato cruel o inhumano, tal y como lo estableció la Corte IDH en la sentencia relativa al caso Radilla Pacheco. Al respecto, la Corte ha señalado, además, que la privación continua de la verdad acerca del destino de una persona desaparecida genera en los familiares sufrimiento, angustia, inseguridad, frustración e impotencia, lo cual impacta en las relaciones sociales y laborales, y altera la dinámica de las familias.

Jóvenes

La falta de oportunidades, la pobreza y las situaciones de desigualdad y vulnerabilidad que enfrentan las juventudes en México, requiere la implementación de acciones que tengan como punto de partida el reconocimiento de su diversidad como grupo poblacional, con la finalidad de eliminar la exclusión y los obstáculos para el cumplimiento de sus derechos, es decir, plantear soluciones asequibles a los problemas que afectan a la población joven e incrementar su efectividad solo será posible a través de la identificación y valoración de la multiplicidad de condiciones de vida, expectativas, intereses y desarrollo que la caracterizan.

Las políticas públicas dirigidas a la población joven deben contribuir y respaldar los esfuerzos de las familias y comunidades para que, durante esa etapa del ciclo vital, sus integrantes puedan consolidar la construcción de su identidad y adquirir y ejercer autonomía plena.

La ENADIS 2017,²² elaborada por el INEGI, el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (CONAPRED), la UNAM, el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT) y la CNDH, advierte que un 38% de mujeres y 39% de hombres encuestados manifestó su rechazo a la convivencia con personas jóvenes en el ámbito privado, ocupando el segundo lugar de los grupos más discriminados, después de las personas nacidas en el extranjero que constituye el primer lugar, y las personas que viven con VIH o sida quienes representan el tercero.

El 39.8% de participantes en la Encuesta consideró justificado llamar a la policía cuando hay personas jóvenes reunidas “en una esquina”; 63% de hombres y 58% de mujeres estimó que la mayoría de las y los jóvenes son irresponsables, y el 78% de las personas encuestadas señaló que las personas jóvenes que no estudian ni trabajan, “son flojos”.

En contraste, 36% de las y los jóvenes que respondieron la encuesta, estimó que sus derechos se respetan poco o nada en el país, y señalaron como las principales problemáticas que afectan a las personas de su edad, las adicciones al alcohol y los estupefacientes, y la falta de oportunidades para seguir estudiando.

El artículo 2 de la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud considera como jóvenes a las personas de entre 12 y 29 años, no obstante, las fuentes estadísticas nacionales e internacionales utilizan parámetros de edad disímiles para la recopilación y sistematización de datos sobre ese grupo poblacional, lo cual representa un problema significativo para su identificación y caracterización.

²² Resultados disponibles en http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/OtrosDocumentos/Doc_2018_061.pdf

De acuerdo con el INEGI,²³ en 2015 vivían en México 30.6 millones de personas de entre 15 y 29 años de edad (25.7% de la población nacional); de ellos 35.1% tenía entre 15 y 19 años, 34.8% de 20 a 24 años y 30.1% de 25 a 29 años. Las entidades federativas donde más se concentra esa población son Estado de México, Ciudad de México, Jalisco y Veracruz.

La CEPAL ha puesto de manifiesto que, en la región iberoamericana, las juventudes enfrentan tensiones y paradojas que inciden directa y específicamente en su calidad de vida, por ejemplo, las nuevas generaciones gozan de más oportunidades de acceso a la educación pero de menos al empleo; poseen mayor acceso a las tecnologías de la información y comunicación pero menos al poder en la toma de decisiones a nivel estatal, y tienen más expectativas de autonomía pero menos opciones para materializarlas. Cifras del CONEVAL en 2016 indican que el 44.3% de personas entre 12 y 29 años vivía en situación de pobreza, de éstas 36.9% se encontraba en pobreza moderada y 7.3% en pobreza extrema; el 73.8% de ellas presentaba al menos una carencia social, siendo las más importantes, las carencias de seguridad social (64%), de alimentación (20.6%) y de servicios básicos en la vivienda (19.9%).

Investigaciones de la OCDE en 2016 advierten que, en nuestro país, la tasa de personas jóvenes que no trabajan, estudian o reciben capacitación supera el 25%, proporción similar a la de países como Honduras, Guatemala y el Salvador.

En relación con el empleo, en el primer trimestre de 2017, la población económicamente activa de 15 a 29 años ascendió a 16 millones de personas, de las cuales 15 millones trabajan; empero, 59.5% (poco más de 8.9 millones) de ellas lo hace en el sector informal. El trabajo informal en la población joven es predominantemente masculino. Seis de cada 10 personas ocupadas en informalidad (65.8%) son hombres, en tanto que 34.2% son mujeres. La vulnerabilidad de la población que se ocupa en un empleo informal se manifiesta de muchas maneras, por ejemplo, en la carencia de prestaciones laborales. INEGI señala que “[...] ocho de cada 10 personas jóvenes de 15 a 29 años (85.3%), no goza de este tipo de beneficios, tanto que 13.7% goza de prestaciones laborales, excluyendo el acceso a servicios de salud”.

Respecto al ámbito de la salud, datos del INEGI señalan que en México viven 2.2% de personas jóvenes con discapacidad y 6.6% viven con alguna limitación. Lo anterior significa que un 8.8% (2.5 millones) de jóvenes tiene alguna dificultad para realizar al menos una de las actividades diarias básicas. Sobre salud sexual y reproductiva, se encontró que 62.3% de las mujeres jóvenes de 15 a 29 años han iniciado su vida sexual, de las cuales, un 49.9% no utilizó un método anticonceptivo durante su primera relación sexual. Las mujeres de 20 a 24 años de edad son las que tienen la fecundidad más alta con 126 nacimientos por cada mil mujeres, seguidas de las mujeres de 25 a 29 años con 113. Entre las adolescentes de 15 a 19 años, el número de nacimientos por cada mil mujeres es de 77. Datos de la Encuesta

²³ Puede consultarse en http://www.beta.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/aproposito/2018/juventud2018_Nal.pdf

Intercensal 2015, reflejan que el 19.3% de las mujeres y el 7.2% de los hombres de entre 15 a 19 años dejó de ser soltero o soltera.

También INEGI mostró que, en 2015, vivían en México 7,382,785 personas hablantes de lengua indígena, de las cuales 24.9% eran personas de 15 a 29 años. Según la Encuesta de Cohesión Social para la Prevención de la Violencia y la Delincuencia 2014 (ECOPRED), del total de personas emigrantes, 47.8% salió del país cuando tenía entre 15 y 29 años.

Otro tema que preocupa a esta CNDH es la participación e involucramiento de personas jóvenes en la comisión de diversos delitos y manifestaciones de violencia, tanto en su calidad de víctimas como de victimarios. Por lo general, la opinión pública suele enfocarse en esta última condición dejando de lado las graves consecuencias para la vida que sufren quienes han sido reclutados, con y sin consentimiento, por organizaciones criminales y omiten las causas de fondo que las y los conducen a ese tipo de vida que, en su mayoría, tienen que ver con situaciones de carencia económica, emocional, violencia y desprotección en sus núcleos familiares y entornos comunitarios.

Aunado a ello, en muchas ocasiones, los casos de personas jóvenes que delinquen son amplificados por algunos medios masivos de comunicación, quienes lejos de contribuir a la concientización de la sociedad sobre el papel del Estado y las familias como garantes de los derechos de la niñez y la adolescencia, para evitar que se presenten esas problemáticas en la juventud, generan desinformación sobre la situación real incrementando el prejuicio sobre que las y los jóvenes son “peligrosos por naturaleza”.

Personas mayores

Nuestro país está transitando hacia el envejecimiento de su población, lo cual genera cambios en la dinámica demográfica que, necesariamente, deben ser incluidos en la planeación estratégica nacional para lograr que las generaciones presentes y venideras tengan garantizado el goce y ejercicio de todos sus Derechos Humanos.

Las proyecciones del Consejo Nacional de Población (CONAPO), en 2017, mencionan que residen en el país 12,973,411 personas de 60 y más años, de los cuales 53.9% son mujeres y 46.1% son hombres. La estructura de esa población varía en cada entidad federativa, de manera que hasta 2015, la Ciudad de México registraba el mayor índice de envejecimiento, seguida de Veracruz, Morelos, Yucatán y Sinaloa.

Cifras del CONEVAL estiman que, en 2016, el 41.1% de la población mayor de 65 años vivía en condiciones de pobreza, de la cual, 34.6% sufrían pobreza moderada y 6.6% pobreza extrema.

Datos de la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares (ENIGH) 2016²⁴ señalan la existencia de 33.5 millones de hogares; en 30.1% de éstos, reside al menos una persona mayor de 60 años. A su vez, de ese porcentaje, el 16.5% son hogares unipersonales o formados por personas sin lazos de parentesco. Cabe destacar que un 63% de hogares unipersonales son de mujeres mayores y que en el 37.1% de los hogares donde vive por lo menos una mujer u hombre mayor, las familias dependen solamente del ingreso de ellas o ellos.

Hasta el primer trimestre de 2017, la tasa de participación económica de la población de 60 y más años fue de 33.9%, con una diferencia sustancial entre hombres (50.9%) y mujeres (19.6%). El porcentaje de población no económicamente activa en ese rango de edad ascendió a 66.1%, de la cual, más de la mitad se dedica a los quehaceres del hogar (54%). De las personas mayores que trabajan, el 49% labora por su cuenta y 37.8% ocupa un empleo subordinado; de éstos últimos, 60.8% carece de servicios de salud, 61.8% labora sin contrato escrito y al menos 47.7% no tiene prestaciones. En suma, un 73.2% de personas mayores económicamente activas trabaja de manera informal.

En relación con el tema de salud, las estadísticas de mortalidad del INEGI en 2015 evidencian que las principales causas de muerte entre la población mayor de 60 años son las enfermedades del sistema circulatorio (32.5%); las enfermedades endocrinas, nutricionales y metabólicas (20.1%); los tumores (13.1%); las enfermedades del sistema respiratorio (10.7%), y las enfermedades del sistema digestivo (9.1%). En ese mismo año, se registró un porcentaje de afiliación a servicios de salud de 86.30%, con una variación mínima entre hombres (85.37%) y mujeres (87.11%); no obstante, del número total de personas que fallecieron en ese año, el 15.8% no estaba afiliado a ningún servicio de salud.

En materia de discapacidad, los datos indican que 3.4 millones de personas mayores viven con discapacidad, mientras que 4.7 millones presentan alguna limitación. Asimismo, se advierte que de la población ocupada con discapacidad, 56.4% trabaja por su cuenta, 18.1% es empleada y 13.7% no recibe pago por su trabajo. En la población que presenta alguna limitación, 52.9% trabaja por su cuenta, 22.6% es empleada y 11% trabaja sin pago.

Atendiendo a los datos de la Encuesta Nacional de Empleo y Seguridad Social (ENESS) 2013,²⁵ una cuarta parte (26.1%) de las personas mayores se encuentran pensionadas, 40.9% por jubilación, 33.9% por retiro o vejez, 17.5% por viudez y 3.6% por accidente o enfermedad de trabajo. La OCDE estimó que en 2015 el gasto público del Estado mexicano destinado al sistema de pensiones ascendió a 1.9% del PIB nacional, en tanto que el promedio de los países que la integran es de 10.3%.

²⁴ Disponibles en http://www.inegi.org.mx/saladeprensa/boletines/2017/enigh/enigh_08.pdf

²⁵ Datos disponibles en <http://www.prospecta.mx/pdf/1009.pdf>

En materia educativa se contabilizó un 80.5% de personas de más de 60 años alfabetizada, con mayor prevalencia de hombres (84.6%) que de mujeres (76.9%); no obstante, ese indicador descendió en los estados de Chiapas, Oaxaca y Guerrero a 56.29%, 57.22% y 58.11%, respectivamente. Tomando eso en cuenta, el grado promedio de escolaridad de ese grupo social ascendió a 5.4 años, es decir, no cubrió los años de educación básica. Tal circunstancia se agravó en los tres estados antes señalados donde ese sector poblacional estudia solo 2.93, 3.07 y 3.37 años en cada caso.

III.4.2. PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS Y LOS JÓVENES, LAS PERSONAS MAYORES Y LAS FAMILIAS

En materia de promoción de los Derechos Humanos de las y los jóvenes, personas mayores y las familias, se realizaron 252 actividades (conferencias, talleres, cursos, cursos-talleres y foros) en las entidades federativas de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Ciudad de México, Chiapas, Chihuahua, Coahuila, Colima, Durango, Estado de México, Guerrero, Guanajuato, Hidalgo, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz, Yucatán y Zacatecas, beneficiando a un total de 34,303 personas.

En la promoción de los derechos de las familias, las juventudes y las personas de 60 años y más, destacan las siguientes actividades:

- El día 31 de enero se llevó a cabo la presentación del estudio sobre la *Armonización normativa de personas mayores*, el cual implicó realizar un análisis de las disposiciones constitucionales y convencionales relativas al reconocimiento y protección de los Derechos Humanos de las personas mayores de 60 años. La información se encuentra disponible en la Plataforma de Seguimiento a la Armonización Normativa de los Derechos Humanos en el sitio *web* de esta Comisión Nacional.
- El 8 de abril se llevó a cabo el foro denominado *Derechos de las Personas Adultas Mayores por un Envejecimiento Digno*, cuyo objetivo fue generar un espacio de análisis y reflexión del contexto actual de ese grupo poblacional con el fin de formular políticas públicas en la materia; así como destacar las 41 propuestas generales para contribuir a la construcción de políticas públicas en beneficio de ese sector de la población, contenidas en el *Informe Especial Sobre la Situación de los Derechos Humanos de las Personas Mayores en México* emitido por esta Comisión.
- El 29 de mayo, a invitación del Poder Judicial del Estado de Oaxaca, se impartió la conferencia denominada *La protección de la familia en los instrumentos jurídicos de Derechos Humanos*.

III.4.3. VINCULACIÓN EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS DE LAS Y LOS JÓVENES, LAS PERSONAS MAYORES Y LAS FAMILIAS

Con el fin de fortalecer la vinculación interinstitucional para mejorar las condiciones de vida de las y los jóvenes, las personas mayores y las familias, se realizaron 24 reuniones de trabajo con organizaciones tanto públicas como de la sociedad civil a nivel local y federal, en diversas entidades federativas del país.

Cabe destacar que esta Comisión Nacional participa en las sesiones del Consejo de Coordinación Interinstitucional sobre el tema de personas mayores y en el Grupo de Trabajo Interinstitucional en materia de envejecimiento del Comité Técnico Especializado de población y dinámica demográfica, a invitación del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores y del Instituto Nacional de Geriátrica, respectivamente. Además, es integrante del Comité Técnico de Coordinación de la Política Nacional a Favor de las Personas Adultas Mayores, que coordina el instituto regulador de las políticas públicas en la materia.

III.4.4. DIVULGACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS Y LOS JÓVENES, LAS PERSONAS MAYORES Y LAS FAMILIAS

A efecto de dar a conocer entre la población los derechos fundamentales de las y los jóvenes, de las personas mayores y de las familias, se elaboraron, revisaron o actualizaron para su posterior publicación 14 materiales de distintos formatos: trípticos, cuadrípticos, folletos, libros, polípticos y juegos de mesa.

III.4.5. PROTECCIÓN Y DEFENSA EN MATERIA DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS Y LOS JÓVENES, LAS PERSONAS MAYORES Y LAS FAMILIAS

Con el objeto de brindar orientación jurídica y canalizar a las instancias adecuadas a todas aquellas personas que lo solicitan, durante este periodo se proporcionó atención jurídica vía telefónica, presencial y/o electrónica a 241 solicitudes en diversas materias tales como guarda y custodia; pensión alimenticia; divorcio; visitas y convivencias; derechos sucesorios; reconocimiento de paternidad; arrendamiento; violencia sexual, psicológica, física, económica e institucional; discriminación; derechos laborales; derechos de personas jóvenes; derechos de las personas mayores; apoyos sociales, etcétera. Dichas solicitudes provinieron de las entidades federativas de Aguascalientes, Baja California Sur, Ciudad de México, Chiapas, Coahuila, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, México, Michoacán, Morelos, Nayarit, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tamaulipas, Veracruz y Yucatán. Durante este año se emitieron las siguientes Recomendaciones en la materia: 8/2019, 11/2019, 26/2019, 41/2019, 42/2019, 59/2019, 72/2019, 75/2019 y 80/2019.

III.5. PERSONAS DESAPARECIDAS Y NO LOCALIZADAS

III.5.1. ANÁLISIS SITUACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS DESAPARECIDAS Y NO LOCALIZADAS

La desaparición forzada de personas y la desaparición cometida por particulares, es una práctica ignominiosa que implica la negación de todos los Derechos Humanos; constituye un acto cruel que agravia a la sociedad y atenta no solo en contra de la persona desaparecida, sino también de sus seres queridos y de sus allegados, quienes, aunado al dolor de la ausencia, viven con la incertidumbre, la angustia y la desesperación de conocer el paradero de quien desapareció. La existencia de un solo caso es inaceptable y las condiciones que las generan deben ser combatidas por las autoridades federales y locales. La desaparición de personas, desafía y cuestiona las capacidades y recursos de las autoridades gubernamentales para dar respuesta a una situación que, con el paso del tiempo, se está convirtiendo en un obstáculo que impide la consolidación de una cultura sustentada en la observancia de los Derechos Humanos.

México presenta un grave problema de desaparición de personas debido, principalmente, a la conjunción de corrupción, impunidad, violencia, inseguridad y colusión de personas servidoras públicas con la delincuencia organizada que impera en algunas regiones del país y que se agudiza con las condiciones de desigualdad y pobreza extrema que impiden el desarrollo social, así como a la ausencia de una coordinación interinstitucional eficaz entre las distintas autoridades del Estado mexicano encargadas de la búsqueda y localización de personas, a un deficiente acceso a la justicia, además de una inadecuada atención a las víctimas directas e indirectas de violaciones a Derechos Humanos.

Frente a esta situación, las familias mexicanas afectadas por este flagelo, así como diversas organizaciones de la sociedad civil, han unido sus voces y esfuerzos para que las personas desaparecidas no sean olvidadas y para exigir la búsqueda de todas y cada una de ellas desde los años 70. Tal desafío no ha sido fácil y en diversos casos la indiferencia de las autoridades mexicanas a su reclamo de justicia les ha valido el redoblar esfuerzos para lograr ser escuchadas, pero no hay que olvidar que esta responsabilidad no debe recaer en los particulares, si no en las autoridades del Estado, las cuales no deben ser omisas en sus tareas de seguridad, búsqueda de personas desaparecidas, persecución y sanción de quienes sean responsables, a fin de respetar el derecho a la verdad.

Si bien es cierto que en los últimos años el Estado mexicano ha emprendido diversas acciones legislativas para hacer frente al flagelo de la desaparición de personas, así como para reconocer y garantizar los derechos de las víctimas del delito y de violaciones a Derechos Humanos, también lo es que, por el momento, no existe una adecuada aplicación y materialización de las leyes que para tal efecto se han promulgado, entre ellas, la Ley General

de Víctimas, la Ley Federal de Declaración Especial de Ausencia para Personas Desaparecidas, y la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas.

En la actualidad, los familiares de personas desaparecidas y las organizaciones de la sociedad civil, con la esperanza inagotable de encontrar a sus seres queridos o recuperar sus restos, realizan operativos de búsqueda *in situ* en parajes, cerros, caminos, pozos, brechas, ríos, entre otros, lo que los coloca en riesgo inminente. Por tal motivo, este Organismo Nacional enaltece los esfuerzos de las organizaciones de la sociedad civil y personas que con su lucha perseverante han provocado que los temas de las desapariciones en México formen parte de la agenda nacional, pero, sobre todo, han permeado para que las voces de la sociedad se sumen en las exigencias al Estado mexicano de frenar la violencia que se presenta en varias regiones del país y, por ende, las desapariciones de personas.

Cabe recordar que la CNDH expresó, en su momento, su más amplio reconocimiento al Poder Legislativo Federal, a las organizaciones de la sociedad civil, a los colectivos de víctimas y a familiares de personas desaparecidas, que contribuyeron a la elaboración y publicación en 2017, de la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, que tiene por objeto establecer la distribución de competencias, la coordinación entre las autoridades para buscar a las personas desaparecidas y esclarecer los hechos, así como prevenir, investigar, sancionar y erradicar los delitos en materia de desaparición forzada de personas y desaparición cometida por particulares. No obstante, no se puede dejar de señalar que las autoridades encargadas de su aplicación aún no han cumplido a cabalidad con los términos y plazos estipulados en el ordenamiento legal en cita.

El Sistema Nacional debe consolidar las herramientas con las que cuenta, como son el Sistema Nacional de Búsqueda de Personas; el Registro Nacional; el Banco Nacional de Datos Forenses; el Registro Nacional de Personas Fallecidas, No identificadas y No Reclamadas; el Registro Nacional de Fosas; el Registro Administrativo de Detenciones; la Alerta Amber y el Protocolo Homologado de Investigación, así como emitir el Protocolo Homologado de Búsqueda. De igual forma, es necesario fortalecer el Registro Administrativo de Detenciones a que se refiere la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública. También es importante la coordinación entre autoridades federales, estatales y municipales, para perseguir y sancionar la desaparición de personas, así como la canalización de los recursos presupuestales necesarios para que las instancias mencionadas puedan cumplir con sus atribuciones y funciones plenamente.

Por otra parte, existe un problema importante con el número de cuerpos y de restos humanos que se encuentran sin identificar, ya que las instancias de procuración de justicia

se encuentran rebasadas. Es por ello que resulta indispensable establecer un mecanismo extraordinario de identificación forense como alternativa para enfrentar dicha problemática.

Atendiendo al principio de progresividad contemplado en el artículo 1o. de la CPEUM, la CNDH se ha pronunciado reiteradamente en la necesidad de que en México se reconozca la competencia del Comité contra la Desaparición Forzada de la ONU, con la finalidad de recibir y atender peticiones individuales presentadas por las y los allegados de una persona desaparecida, sus representantes legales, sus abogados o las personas autorizadas por ellos, así como por todo aquel que tenga un interés legítimo en la búsqueda y localización de manera urgente.

En este sentido, con fecha 30 de agosto, en el marco del Día Internacional de las Víctimas de Desaparición Forzada, el Estado mexicano anunció que iniciaría los trámites correspondientes para la aceptación de la competencia del citado Comité, motivo por el cual este Organismo Nacional se ha congratulado y estará atento al seguimiento que se le dé a este asunto hasta su entrada en operación, a fin de contar con un mecanismo más para que se investigue el paradero de quienes pudieron ser objeto de una desaparición forzada.

A la fecha, los familiares de personas desaparecidas, colectivos y la sociedad en general continúan a la espera de respuestas institucionales que atiendan la problemática de manera eficiente e integral, en tanto, persisten en sus esfuerzos por realizar acciones que por su naturaleza competen a las instituciones públicas, a pesar de los riesgos que dichas labores implican.

Hoy tenemos una enorme deuda que saldar, de ahí la necesidad de dar debida respuesta y atender el problema que representa la desaparición de personas, cuya sola existencia debilita nuestras instituciones, afecta el tejido social y vulnera el Estado de Derecho.

En la suma de esfuerzos se incluye este Organismo Nacional que hace patente su compromiso para todas aquellas familias de colaborar, en su ámbito de competencia, vigilando que el acceso a la justicia esté al alcance de todas y todos los mexicanos, fortaleciendo el Estado de Derecho y abatiendo la impunidad, pero sobre todo que las autoridades realicen las diligencias necesarias para conocer el paradero de sus familiares.

III.5.2. PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS DESAPARECIDAS Y NO LOCALIZADAS

Dentro de las actividades realizadas para colaborar con los órganos de procuración de justicia en la búsqueda y localización de personas, así como para dar seguimiento a los expedientes de queja iniciados en esta Comisión Nacional, a través del Programa Especial de Personas

Desaparecidas, se llevaron a cabo 1,251 diligencias en diferentes entidades federativas, entre las que se encuentran 130 consultas de investigaciones ministeriales y cinco asesorías jurídicas.

También se realizaron diversas entrevistas y reuniones de trabajo, de las cuales 129 fueron con autoridades federales; 52 con estatales y municipales; 12 con comisiones estatales de Derechos Humanos y 25 con familiares, personas quejasas, testigos y conocidas de personas desaparecidas. Asimismo, se efectuaron acompañamientos a personas quejasas y familiares de personas desaparecidas; 170 veces ante autoridades federales; 100 veces ante estatales y municipales, y 18 a diversas reuniones de trabajo y otros eventos.

Por otra parte, con la finalidad de colaborar en la búsqueda en vida de personas desaparecidas, personal de la CNDH realizó 101 acompañamientos a centros de readaptación social de diversas entidades federativas.

En cuanto a búsqueda de personas desaparecidas en fosas clandestinas, se realizaron 78 acompañamientos a diversas entidades federativas a personas quejasas y/o familiares integrantes de colectivos.

De igual forma, se acompañó 42 veces a servicios médicos forenses de diversas entidades federativas a personas quejasas y/o familiares integrantes de colectivos.

Igualmente, se realizaron 28 visitas a centros de salud mental para labores de búsqueda en vida en diversas entidades federativas con colectivos.

Se llevaron a cabo 361 reuniones de trabajo y/o acompañamientos a diversos colectivos con el objeto de conocer sus casos y las problemáticas que enfrentan respecto de las acciones u omisiones en la investigación de los mismos por parte de las autoridades, así como de brindarles apoyo y acompañamiento ante las instancias de procuración de justicia y colaborar en la búsqueda y localización de sus familiares desaparecidos.

Por otro lado, esta Comisión Nacional, a través de Províctima, con el objeto de ampliar los vínculos de colaboración con colectivos de víctimas integrados por familiares de personas desaparecidas y organizaciones sociales vinculadas al tema, así como de proporcionar información sobre sus derechos y evaluar la intervención de las instituciones en los ámbitos federal y local en la atención de ese flagelo, realizó 136 acompañamientos y 64 reuniones de trabajo con autoridades, así como con colectivos, familiares de personas desaparecidas y con organizaciones sociales vinculadas al tema.

Mención especial merecen los 75 días de trabajo ininterrumpido durante el periodo de enero a septiembre dedicados al acompañamiento del colectivo "Solecito de Veracruz", en el predio Colinas de Santa Fe, en la Ciudad de Veracruz, cuyo propósito fue la localización

de fosas clandestinas en las que se encontraron restos de personas desaparecidas, de los que algunos resultaron con identificación positiva, circunstancia que esta CNDH gestionó se notificara a los familiares. No obstante los esfuerzos realizados por este Organismo Nacional, es de resaltar la debilidad institucional de los sistemas de procuración e impartición de justicia de esa entidad federativa, lo cual obstaculizó la identificación de un mayor número de restos y, lo más importante, el acceso a la justicia y a la reparación integral del daño a familiares de las víctimas directas.

Adicionalmente, en los meses de enero, marzo, julio y septiembre, se acompañó al colectivo “Solecito de Veracruz” durante 15 días en actividades de búsqueda de fosas clandestinas, de los cuales 14 días se dedicaron a labores en el predio conocido como “Kilometro 13 ½” en la ciudad de Veracruz y un día en la comunidad de Chalchiuecan del municipio La Antigua, de la misma entidad federativa.

Con el propósito de impulsar la observancia de los Derechos Humanos en el país y la atención a víctimas directas e indirectas de casos de personas desaparecidas, la CNDH ha establecido lazos de colaboración y realizado acciones de acompañamiento con diversas organizaciones sociales y colectivos de familiares de personas desaparecidas, en las siguientes entidades federativas: Baja California, Chihuahua, Ciudad de México, Coahuila, Colima, Estado de México, Guerrero, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Querétaro, San Luis Potosí, Sinaloa, Tamaulipas, Veracruz y Zacatecas.

Por otra parte, durante 2019 la CNDH, a través del Programa de Personas Desaparecidas, giró 223,901 solicitudes de información, de las cuales 14,016 fueron requeridas a autoridades federales, mientras que 209,885 a estatales. Dichos requerimientos se enviaron, en cada caso, a cuando menos 150 autoridades entre las que destacan la FGR (antes PGR); la Secretaría de Salud; las dependencias a las que corresponde coordinar, administrar y supervisar los centros penitenciarios; los servicios médicos forenses; los centros hospitalarios de urgencias, traumatología e incluso los centros de salud mental, además de los órganos de procuración de justicia de las 32 entidades federativas, con el objeto de conocer si, dentro de sus respectivos archivos o bases de datos, se cuenta con algún antecedente o registro de las personas desaparecidas.

En el periodo aludido se registraron 381 expedientes, de los cuales 20 son de queja, 297 de orientación directa y 64 de remisión, mismos que se relacionan con 458 personas agraviadas; de éstas, siete no se encuentran desaparecidas, sin embargo, en razón de que en dichos casos se argumentaron presuntas violaciones a Derechos Humanos, se investigan en este Organismo Nacional.

A la fecha, Jalisco, Veracruz, Sinaloa, Baja California y Chihuahua fueron los estados de los cuales se recibió el mayor número de reportes de personas desaparecidas, mientras que las

entidades de las que se recibió el menor número de reportes fueron Campeche, Morelos, Nayarit, Oaxaca y Querétaro. Las entidades federativas de las que no se recibió reporte de desaparición fueron Aguascalientes, Chiapas, Hidalgo, Tabasco, Tlaxcala y Yucatán. Cabe señalar que estos datos se refieren al número de reportes recibidos en este Organismo Nacional para colaborar en la búsqueda y localización de personas, sin embargo, no reflejan el número real de personas desaparecidas en cada entidad federativa.

Asimismo, se encuentran en trámite 74 expedientes, 45 de ellos son de queja, 24 de orientación directa y cinco de remisión. Dichos expedientes en su conjunto se encuentran relacionados con 199 personas agraviadas.

En este mismo periodo, se concluyeron 373 expedientes, de los cuales 40 son de queja, 274 de orientación directa y 59 de remisión. Dichos expedientes, en su conjunto, están relacionados con 470 agraviadas y agraviados.

Es de resaltar que en el periodo que se reporta, este Organismo Nacional emitió las siguientes Recomendaciones en materia de desaparición de personas: 53/2019, 23VG/2019, 24VG/2019, 25VG/2019, 27VG/2019 y 30VG/2019.

III.5.3. SISTEMA DE INFORMACIÓN NACIONAL DE PERSONAS EXTRAVIADAS Y FALLECIDAS NO IDENTIFICADAS

El Sistema de Información Nacional de Personas Extraviadas y Fallecidas no Identificadas (SINPEF) actualmente está conformado por tres bases de datos: SINPEF en integración; Personas Extraviadas, Desaparecidas o Ausentes (SINDE) y Personas Fallecidas no Identificadas (SINFANI).

Base de datos de expedientes SINPEF en integración: Implica un registro administrativo de todos aquellos casos que originalmente se reciben en la Dirección General de Quejas, Orientación y Transparencia de esta CNDH; de los asuntos que transmite el Grupo de Trabajo sobre Desapariciones Forzadas o Involuntarias de la ONU al Estado mexicano; además de las distintas solicitudes de colaboración que formulan a este Organismo Nacional las comisiones estatales de Derechos Humanos, los organismos de la sociedad civil no gubernamentales, los órganos de procuración de justicia de las distintas entidades federativas de la República mexicana, e incluso las personas que de manera individual acuden a esta Institución con el mismo propósito, a fin de que en el ámbito de las facultades legales y de acuerdo a su esfera de competencia, se colabore con la Comisión Nacional de Búsqueda y con los órganos de procuración de justicia en la búsqueda y localización de personas desaparecidas, para lo cual, a través de cuando menos 150 oficios, se solicita

a diversas autoridades federales y locales informen si dentro de sus archivos y bases de datos cuentan con algún antecedente que nos permita ubicar su paradero.

Durante 2019 se radicaron en el SINPEF en integración 760 expedientes relacionados con igual número de personas agraviadas. Además, se concluyeron 16 expedientes relacionados con 16 personas agraviadas, de las cuales 10 fueron localizadas con vida y seis sin vida. Asimismo, a la fecha se encuentran en trámite 5,452 expedientes relacionados con 6,401 personas agraviadas.

Base de datos de Personas Extraviadas, Desaparecidas o Ausentes: Se conforma por un registro administrativo de información de personas que se encontraban en esa calidad y que fueron proporcionados, previas gestiones que realiza la CNDH, por los titulares de los órganos de procuración de justicia de las 32 entidades federativas. Actualmente, dicha base cuenta con 32,236 registros.

Base de datos de Personas Fallecidas no Identificadas: La misma implica un registro administrativo de información de personas que se encontraban en esa calidad y que fueron proporcionados por los titulares de los órganos de procuración de justicia, a quienes indistintamente corresponde coordinar, administrar y supervisar los servicios periciales de las 32 entidades federativas. Actualmente, dicha base cuenta con 16,361 registros.

III.5.4. ASPECTOS RELEVANTES EN MATERIA DE DESAPARICIÓN DE PERSONAS

En el *Informe Especial de la CNDH Sobre Desaparición de Personas y Fosas Clandestinas en México*, publicado el 6 de abril de 2017, se formularon 102 propuestas para la atención integral del problema de la desaparición de personas en el país. En este sentido, este Organismo Nacional continúa dando seguimiento al proceso de recopilación de toda aquella información y documentación proporcionada por las autoridades destinarias, de la cual se realiza un análisis para valorar el cumplimiento de las 102 propuestas señaladas. Asimismo, se solicitó a los 32 gobernadores y a las procuradurías y fiscalías, la actualización de la información respecto de las 42 observaciones y propuestas formuladas.

De igual forma, en el *Informe Especial Sobre la Situación que en Materia de Personas Desaparecidas y Delitos Vinculados Impera en el Municipio de Chilapa de Álvarez, Guerrero*, publicado el 31 de octubre, la CNDH aborda la problemática de seguridad pública que prevalece en ese municipio. En dicho pronunciamiento también se analizan temas tan importantes como son los Derechos Humanos de los habitantes de esa demarcación territorial a la salud, a la educación, a la seguridad social y al trabajo, sin dejar de considerar

la gran deficiencia que persiste en materia forense para la identificación de cadáveres por parte de los servicios periciales, así como de procuración de justicia, situación que sin duda alguna se debe, en gran medida, a la desatención que sobre tales temas han brindado las autoridades de los tres ámbitos de gobierno, tanto al estado de Guerrero como al municipio de Chilapa de Álvarez en aquella entidad.

Finalmente, en el *Informe Especial Sobre la Situación de Seguridad y Desaparición de Personas en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave*, publicado el 11 de noviembre, la CNDH solicitó a la Coordinación de Humanidades de la UNAM realizar una investigación académica sobre las causas que motivaron la grave situación de violencia que se desató en aquella entidad, así como las consecuencias que las mismas trae aparejada hacia su población, abordando temas tan importantes como los derechos económicos, sociales y culturales que tienen las y los habitantes del estado de Veracruz, para desarrollar sus capacidades y gozar de un nivel de vida adecuado, además de la obligación del Estado para garantizar su ejercicio y permitir el desarrollo del potencial humano de sus gobernados.

III.6. SEXUALIDAD, SALUD Y VIH

III.6.1. ANÁLISIS SITUACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS QUE VIVEN CON VIH Y DE LA DIVERSIDAD SEXUAL

La dimensión social del VIH es compleja ya que además de ser un padecimiento físico, tiene un aspecto relacionado con la desigualdad, la discriminación, el estigma y la marginación. Ello requiere, por lo tanto, además de la intervención desde el ámbito de la salud pública, de una respuesta integral en términos de la agenda política nacional con enfoque de Derechos Humanos debido a que el estigma y la discriminación violan los Derechos Humanos asociados al estado de salud de las personas con VIH.

Los esfuerzos realizados consideraron también la vigilancia epidemiológica. En este sentido, la Organización Mundial de la Salud comenzó la identificación de las poblaciones con mayor probabilidad de adquirir la infección, por lo que las definió inicialmente como “poblaciones de riesgo” (ahora denominadas “grupos clave”). Se identificó que en occidente se presentaba una mayor prevalencia en hombres que mantenían sexo con otros hombres, personas trabajadoras sexuales, usuarias de drogas inyectables, con hemofilia y migrantes. Sin embargo, esto trajo como consecuencia que surgiera una forma de estigmatización ocasionada por relacionar de manera automática y, por lo tanto errónea, al sida con las personas LGBTI, hecho que motivó que a la infección se le conociera como el cáncer rosa. Más tarde, la evidencia probaría que no hay poblaciones de riesgo, sino prácticas de riesgo, y que el virus no discrimina por sexo, género, orientación sexual, ocupación, nacionalidad, ni por otra característica personal.

La ONU ha trabajado para el fortalecimiento de los derechos de las poblaciones LGBTI con el fin de visibilizar la problemática que enfrentan día a día por el estigma y la discriminación; ha realizado esfuerzos para establecer, en criterios internacionales de Derechos Humanos, que la orientación sexual y la identidad o expresión de género son motivos de discriminación prohibidos, postura que ha sido confirmada en varias resoluciones de sus órganos y sostenida en diversas declaraciones y pronunciamientos.

Con datos de la Secretaría de Salud consultados y que han sido sistematizados en el Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH y el sida (CENSIDA), puede observarse en el Registro Nacional de Casos de SIDA que, de 1983 al 11 de noviembre 2019, se han notificado 178,310 casos, de los cuales 91,078 corresponden a casos de VIH y 87,232 a casos de sida de personas que se encuentran vivas según su estado de evolución registrado.

Por lo que hace al año que se informa, se advierte que del 1 de enero al 11 de noviembre, se han diagnosticado 8,757 nuevos casos de VIH y se han notificado 5,119 casos de sida. Entre los estados con mayor tasa por 100,000 habitantes de casos nuevos diagnosticados de sida se encuentran Campeche, Quintana Roo, Yucatán, Morelos y Baja California; mientras que, Quintana Roo, Campeche, Colima, Veracruz y Tabasco, cuentan con la mayor tasa de casos nuevos de VIH.

De la información relativa a los casos nuevos notificados como seropositivos a VIH por grupo de edad y categoría de transmisión, la vía de transmisión sexual se mantiene como la predominante con 8,577 casos, seguida de otras formas de transmisión no especificadas con 90 casos, el uso de drogas inyectables con 61 casos y de la transmisión perinatal con 29 casos. El grupo poblacional en el que ocurre en mayor medida la transmisión es el de jóvenes entre 25 y 29 años.

Tomando como referente el Informe Nacional de Monitoreo de Compromisos y Objetivos Ampliados para Poner Fin al Sida 2018, elaborado por el CENSIDA (con información hasta el año 2017), otro dato sustantivo se refiere a que la prevalencia en México de VIH es del 0.3%; también se advierte que la epidemia está concentrada en las siguientes poblaciones: hombres que tienen sexo con hombres (17.3%); personas que se inyectan drogas (5.8%); mujeres trabajadoras sexuales (0.7%); hombres trabajadores sexuales (24.1%), así como mujeres transgénero (15-20%).

A poco más de una década del inicio del monitoreo de las personas que viven con VIH y el tratamiento antirretroviral (TAR) en México, iniciado en 2008 a cargo del CENSIDA, se puede observar que indudablemente el Estado mexicano ha dado pasos muy significativos en la respuesta al VIH, particularmente en lo que respecta al tratamiento antirretroviral en relación con la reducción de la morbilidad y la mortalidad relacionadas con este padecimiento.

No obstante, falta mucho por hacer. En este sentido, resalta particularmente la situación que se ha presentado en México en 2019, caracterizada por los retos que supone el abasto de antirretrovirales en el contexto político coyuntural derivado del cambio en el esquema de las compras consolidadas de los mismos. Los retos son coyunturales considerando que es una obligación del Estado mexicano procurar el abasto de dicho tratamiento, independientemente del periodo de transición en el cambio del esquema administrativo para garantizar el abasto oportuno.

Para el sistema de salud mexicano este periodo de reacomodo ha significado hasta el momento esfuerzos extraordinarios desde el Gobierno Federal para cumplir en tiempo y forma con su obligación de garantizar el abasto de antirretrovirales, por un lado; y las legítimas demandas de la sociedad civil organizada, por el otro, que ha pujado para que se garantice el derecho a la protección de su salud, derecho contenido en el artículo 4o. de la CPEUM. Este hecho resulta de particular relevancia por su impacto en el tratamiento antirretroviral, su acceso y continuidad, debido a que en México, hasta el momento, el sector público es el actor fundamental no solo porque se encarga de proveerlo, sino también porque prácticamente es el responsable de proporcionarlo a la gran mayoría de las personas con VIH.

En términos normativos, la respuesta del Estado mexicano al VIH ha sido en diversos frentes, y va desde el reconocimiento del derecho a la protección a la salud en el artículo 4o. de la CPEUM y la prohibición de discriminación por condiciones de salud en su artículo 1o. y en la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación; la previsión del control epidemiológico para el VIH y el sida, así como de la educación sexual en la Ley General de Salud; hasta la creación de instituciones especializadas como el Consejo Nacional para la Prevención y el Control del Síndrome de la Inmunodeficiencia Adquirida (CONASIDA) el 24 de agosto de 1988, y el CENSIDA el 5 de julio del 2001, además de la publicación de más de 25 normas oficiales mexicanas relacionadas con la materia, entre las que destaca la NOM-010-SSA2-2010 para la prevención y control de la infección por virus de la inmunodeficiencia humana (publicada en el *Diario Oficial de la Federación* el 10 de noviembre de 2010, cuya primera versión data de 1993).

Si bien en el país existe un amplio marco normativo y un entramado institucional robusto que tutela el derecho a la protección de la salud y a la no discriminación por condiciones de salud, los escritos de queja relacionados con la vulneración de los derechos de las personas con VIH siguen llegando a esta CNDH.

Actualmente las prácticas discriminatorias que aún permanecen, derivadas de las diferencias normativas entre las entidades federativas, repercuten en algunos casos en leyes que legitiman distinciones discriminatorias en perjuicio de las personas con VIH. Con ello se violenta su dignidad humana y se inhibe además el proceso continuo de prevención-

detección-vinculación-atención-indetectabilidad e intransmisibilidad y se fortalece la reproducción del estigma y la discriminación.

Derivado de la última revisión hecha por este Organismo Nacional a los 33 códigos penales existentes en México, se advierte que únicamente Aguascalientes y San Luis Potosí no cuentan con tipos penales sobre el delito de peligro de contagio y propagación de enfermedades. En un siguiente peldaño se encuentran Jalisco y Nuevo León, que si bien es cierto tampoco tienen tipos penales específicos, sí contemplan la figura del contagio intencional para agravar al homicidio y las lesiones. La Federación y el resto de los estados de la República incluyen en sus códigos los tipos penales anteriormente mencionados, regulados de manera más o menos similar. Entre todas ellas, de manera alarmante se subraya la codificación penal de las siguientes entidades: Coahuila de Zaragoza, Nayarit, Sonora y Tamaulipas.

Por otra parte, sobre todo a partir del cambio de siglo, ha existido una mayor visibilidad de las personas LGBTI por lo que se ha avanzado en cuestiones relativas al reconocimiento de derechos, sin embargo, no se ha hecho de manera uniforme. Derivado de ello, por ejemplo, puede hacerse mención del avance en el reconocimiento del matrimonio entre parejas del mismo sexo en algunas entidades federativas; no obstante, la vulnerabilidad y las violaciones a sus Derechos Humanos se siguen presentando.

Respecto del matrimonio igualitario las siguientes entidades federativas cuentan con esta figura por reforma legislativa: Ciudad de México, Quintana Roo, Coahuila, Nayarit, Colima, Campeche, Michoacán, Morelos, San Luis Potosí, Hidalgo, Baja California Sur y Oaxaca. Las entidades federativas que cuentan con matrimonio igualitario vía sentencia de la SCJN, por acción de inconstitucionalidad promovida por la CNDH son: Jalisco, Chiapas, Puebla, Nuevo León y Aguascalientes. Chihuahua ha permitido a parejas del mismo sexo unirse en matrimonio civil por vía administrativa, es decir, por disposición del Ejecutivo o del Registro Civil.

En una encuesta realizada en 2015 por la Asociación Mexicana para la Salud Sexual (AMSSAC) se les preguntó a las personas si han sido discriminadas en su familia a causa de su orientación sexual. Del total de respuestas obtenidas, el 10% respondió que a menudo, el 15% que a veces, el 20% rara vez y el resto respondió que nunca; los que más las discriminan son sus padres y hermanos, seguidos por primos, tíos o abuelos y al final, por parientes lejanos. Según la misma encuesta, las instituciones que más discriminan son las de salud, principalmente las del sector público, seguidas de las instituciones educativas y en el trabajo.

Por otra parte, derivado de los resultados de la ENADIS 2017, se observa que el 20.2% de la población mayor de edad fue discriminada en el último año por alguna característica personal como la orientación sexual; el 23.3% de las personas mayores de edad declara que en los últimos cinco años se les negó injustificadamente alguno de los derechos, como la

atención médica, los medicamentos o los apoyos sociales. El grupo poblacional que encabeza la lista en lo relativo a la percepción del poco o nulo respeto a sus Derechos Humanos son las personas trans con 71.9%, seguidas de las personas gays o lesbianas con el 65.5%.

Para el caso de la apertura a la diversidad, en esa misma encuesta destaca que el 36.4% de la población entrevistada no rentaría un cuarto a una persona trans, un 35.9% no rentaría un cuarto a una persona con VIH o sida y un 32.3% que no rentaría a alguien por ser gay o lesbiana. En lo que respecta a la apertura al matrimonio igualitario, los resultados de la encuesta indican que el 43% se posicionó en desacuerdo con que personas del mismo sexo se unieran en matrimonio. El 56% expresó no estar de acuerdo con que su hijo o hija se casara con una persona con VIH.

El Estado mexicano también ha avanzado en el reconocimiento y la garantía de los derechos de las personas LGBTI. Resultó de trascendental importancia la reforma constitucional en materia de Derechos Humanos de 2011 que estableció la obligación para todas las autoridades de promover, respetar, proteger y garantizar los Derechos Humanos, e incluyó a las preferencias sexuales como parte de los motivos por los que se prohíbe la discriminación en nuestro país. Destacan también otras reformas legislativas para reconocer el matrimonio igualitario, la expedición de actas de nacimiento por reconocimiento legal de la identidad de género en algunas entidades federativas y la reciente firma de la Convención Interamericana contra toda Forma de Discriminación e Intolerancia. Sin embargo, aún prevalecen prácticas administrativas y conductas sociales, reflejo del estigma que deja en situación de vulnerabilidad a estas poblaciones, lo que se traduce en una discriminación permanente y motivada por su preferencia u orientación sexual y/o su identidad o expresión de género.

III.6.2. PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS QUE VIVEN CON VIH Y DE LA DIVERSIDAD SEXUAL

En este año se realizaron un total de 144 actividades de promoción en modalidades diversas como talleres, cursos-taller, pláticas, conferencias y mesas redondas, sobre temas relacionados con el VIH y la diversidad sexual, como el estigma, la discriminación, el marco jurídico protector de los Derechos Humanos a la igualdad y a la protección de la salud, el *bullying* homofóbico y transfóbico, los Derechos Humanos de los grupos de atención prioritaria, la homofobia, el VIH y los Derechos Humanos como eje de la atención primaria en salud, entre otros. Las actividades impactaron a 8,883 personas, de las cuales 3,404 laboran en el servicio público y 5,479 personas del público en general.

En la medida de lo posible, el Programa Especial de Sexualidad, Salud y VIH procura constantemente expandir las acciones de difusión de los Derechos Humanos a nivel territorial. Por ese motivo, se tiene la necesidad de llevarlas a cabo en distintos estados de

la República mexicana. En el presente año se visitaron las entidades federativas de Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, Ciudad de México, Coahuila de Zaragoza, Colima, Estado de México, Guerrero, Hidalgo, Michoacán de Ocampo, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, Sinaloa, Sonora, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz y Yucatán. Además, el programa también lleva a cabo acciones conjuntas de promoción de los Derechos Humanos con instituciones u organizaciones de otros países.

Como ejemplos de las actividades de promoción relevantes que se realizaron a lo largo del año se encuentran los siguientes:

Por invitación del Complejo Penitenciario Islas Marías, ubicado en el Archipiélago Islas Marías, del 22 al 24 de enero se impartieron una serie de cursos-taller dirigidos a personas privadas de la libertad, a personal encargado de las direcciones generales de los diferentes centros penitenciarios federales que integran el complejo, así como a encargados de las direcciones de administración, jurídica, técnica y médica. Las actividades se hicieron a petición de la jefatura de citado complejo para colaborar en la promoción, difusión y sensibilización a cerca de los derechos humanos de las personas de la diversidad sexual y de las personas con VIH.

Por invitación del Centro Mujeres, A. C., el 16 de febrero, personal de este programa se trasladó a Baja California Sur para participar en el Primer Congreso sobre la Atención Integral y Derechos Humanos Baja California Sur con el objetivo de contribuir al debate actual en dicha entidad federativa en materia de salud y Derechos Humanos, enfatizando la relación entre el servicio público y la salud como derecho fundamental, a la vez que promover el acceso de las personas con VIH y de las poblaciones LGBTI a los servicios de salud de manera integral con base en el respeto de ese derecho.

Atendiendo una invitación de los servicios de salud del estado de Querétaro (Secretaría de Salud de Querétaro), el día 22 de marzo, se impartió un curso-taller relativo al tema derechos sexuales y reproductivos de las mujeres con VIH en las instalaciones del Hospital de Especialidades del Niño y la Mujer “Dr. Felipe Núñez Lara” a servidoras y servidores públicos del sector salud. El propósito de la actividad fue difundir los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres con VIH para prevenir malas prácticas en el sector salud asociadas al estigma y la discriminación contra ese grupo de personas en situación de atención prioritaria, que en ocasiones se enfrentan a situaciones de violencia obstétrica.

Por invitación de la SCJN, el 30 de abril, a través de la Dirección General de Estudios, Promoción y Desarrollo de los Derechos Humanos, se participó en la mesa “La incorporación de la perspectiva de género para el ejercicio de los derechos de la niñez” en el marco del Foro *Retos de los derechos de la infancia* con el propósito de abordar, desde la postura de la Comisión Nacional, la incorporación de la perspectiva de género para el ejercicio de los derechos de la niñez en el contexto del fenómeno del *bullying* homofóbico y transfóbico.

Derivado de la invitación de la Universidad Autónoma de Tlaxcala, a través de la Facultad de Filosofía y Letras y de la Maestría en Estudios de Género, se acudió a la Ciudad de Tlaxcala para impartir la conferencia “El derecho al libre desarrollo de la personalidad: masculinidades y diversidad sexual” en el marco del *3er. Congreso Nacional de Estudios Interdisciplinarios de Género*, con el objetivo de difundir y promover los Derechos Humanos de las personas LGBTI, resaltando el derecho al libre desarrollo de la personalidad en el contexto de las masculinidades y la diversidad sexual.

A petición del Hospital General de México “Dr. Eduardo Liceaga”, se acudió a sus instalaciones para dar una plática sobre el tema “La responsabilidad de los servidores públicos de las instituciones de salud en el marco de los Derechos Humanos de las personas LGBTI”, con el objetivo de promover y difundir los Derechos Humanos de este sector de la población.

En atención a la invitación hecha por la Universidad de Costa Rica en colaboración con *Men Engage Alliance*, el programa tuvo una participación durante el *VII Coloquio Internacional de Estudios sobre Hombres y Masculinidades Costa Rica 2019* con el tema “El trabajo de los hombres y las masculinidades, una mirada desde el feminismo”, para contribuir a la discusión sobre la pluralidad de las masculinidades y sobre los derechos de la diversidad sexual.

Por invitación del Centro Ambulatorio para la Prevención y Atención del Sida e Infecciones de Transmisión Sexual en Pachuca (CAPASITS Pachuca), se impartieron una serie de actividades a personal del sector salud que trata directamente con personas con VIH relativas a los Derechos Humanos de las y los jóvenes, la no discriminación por orientación sexual e identidad de género, y el respeto de sus derechos sexuales y reproductivos con el fin de prevenir malas prácticas.

Derivado de una invitación de la Comisión Estatal de Derechos Humanos Sonora se impartió una conferencia a Diputadas y Diputados de la LXII Legislatura del Congreso del Estado de Sonora, con el propósito de informarles la importancia de los Derechos Humanos de las personas LGBTI, particularmente lo relativo al contexto actual de la armonización normativa sobre derecho al matrimonio igualitario, retomando el antecedente de la jurisprudencia de la Primera Sala de la SCJN sobre el tema, de junio de 2015.

A solicitud del Centro de Estudios Legislativos para la Igualdad de Género (CELIG) del Congreso de la Ciudad de México, se participó en la mesa “¿Por qué regular el trabajo sexual? Mirada desde los Derechos Humanos” en el marco del *Diálogo Experiencia en la regulación del trabajo sexual en América Latina y el Caribe*, con el propósito de contribuir, desde la perspectiva de los Derechos Humanos, a la actual discusión sobre las posturas de prohibición, abolición y regulación del trabajo sexual para que quienes toman decisiones en el espacio legislativo cuenten con elementos básicos que les brinden una perspectiva integral que también incluye la definición del trabajo sexual autónomo.

En atención a una invitación hecha por la Universidad Federal de Río de Janeiro, personal de este programa participó en el Seminario Salud Global y Derechos Humanos. Ante académicos expertos en materia de salud, se desarrolló el tema “Derechos sexuales: avances y desafíos” con el propósito de colaborar en el análisis de la salud con base en el pensamiento crítico sobre las formas en que el enfoque basado en los Derechos Humanos y el activismo pueden contribuir al campo de la salud global.

A solicitud del Centro Nacional de Educación Sexual (CENESEX), institución pública de Cuba, el 5 de diciembre se impartió una conferencia sobre “Activismo LGBTQ+” en el marco del 6o. Taller *Violencias, sexualidades y Derechos Humanos*, con el objetivo de promover y difundir los derechos sexuales de las personas LGBTI con base en el análisis contextual del impacto del avance del conservadurismo, describiendo el caso mexicano en el contexto de la región latinoamericana.

III.6.3. VINCULACIÓN CON INSTITUCIONES PÚBLICAS Y ORGANIZACIONES CIVILES EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS QUE VIVEN CON VIH Y DE LA DIVERSIDAD SEXUAL

Al cierre del año 2019 fueron realizadas 135 reuniones de vinculación en diversas entidades federativas; de ellas, 46 se concretaron en colaboración con organizaciones de la sociedad civil, grupos de personas que viven con VIH, poblaciones LGBTI y 89 más con distintas instituciones públicas.

En este rubro es necesario mencionar que se tuvo colaboración estrecha, tanto para acordar y realizar eventos de promoción, como para coordinar acciones de prevención de violaciones a Derechos Humanos, con instituciones como la SEGOB (Complejo Penitenciario Islas Marías); el Centro de Bachillerato Tecnológico Agropecuario Núm. 207; el Hospital Pediátrico Azcapotzalco; la Universidad Autónoma de Yucatán (UADY); la Facultad de Medicina de la UNAM; el CENSIDA; la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado de México; el Instituto Veracruzano de las Mujeres (IVM); el Centro de Investigación y Estudios Superiores en Antropología Social, Unidad Regional Golfo (CIESAS Golfo); el Sistema Municipal DIF Tlalnepantla; el Fondo de Población de las Naciones Unidas en México (UNFPA México); el Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES); los Servicios de Salud del Estado de Querétaro (SESEQ); la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Colima; la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California; la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Campeche; la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México; el Consejo Estatal para la Prevención y Control del Sida Oaxaca; el Instituto de Servicios Descentralizados de Salud Pública (INDESALUD) Campeche, a través del Programa de Prevención y Control del VIH-sida; el Instituto Belisario Domínguez del Senado de la República; la SCJN; la SEGOB; el CONAPRED; la Casa de la Cultura Jurídica de Campeche; la

Universidad Autónoma de Tlaxcala; los Servicios Estatales de Salud (SESA) Quintana Roo; el Centro de Atención Múltiple 83 (CAM 83); la Unidad de Medicina Familiar Núm. 12 del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); la Alcaldía Cuauhtémoc; el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo en México; el Programa Estatal de VIH, sida e ITS en Morelos; el CONASIDA; el Colegio de México (COLMEX); la Universidad de Costa Rica; el Secretariado Internacional de Pueblos Indígenas frente al VIH/sida, la Sexualidad y los Derechos Humanos (SIPIA); la Organización Panamericana de la Salud (OPS); la Secretaría de Salud de Chihuahua; Petróleos Mexicanos (PEMEX); el Centro Ambulatorio para la Prevención y Atención del sida e ITS en Hidalgo (CAPASITS Pachuca); el Centro Ambulatorio para la Prevención y Atención del sida e ITS en Nogales (CAPASITS Nogales); la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero; la Comisión Estatal de Derechos Humanos Sonora; la Secretaría de Igualdad Sustantiva y Desarrollo de las Mujeres del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo; la Secretaría de Seguridad Pública de Oaxaca; el Centro de Investigación, Diversidad e Incidencia (CIDI); la Secretaría Nacional de Diversidad Sexual del Partido de la Revolución Democrática (PRD); la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de México; la Secretaría de las Mujeres y la Igualdad Sustantiva del Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez; la Universidad Federal de Río de Janeiro; el Centro Nacional de Educación Sexual (CENESEX); la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social; la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE); la Secretaría de Turismo de la Ciudad de México, y el INEGI, entre otras.

Con organizaciones civiles nacionales e internacionales tales como Red de Democracia y Sexualidad, A. C. (DEMYSEX); Casa de la Sal, A. C.; Centro Mujeres, A. C.; la Fundación Arcoíris por el Respeto a la Diversidad Sexual, A. C.; *International AIDS Society*; *Men Engage Alliance*; Red Mexicana de Organizaciones contra la Criminalización del VIH; Litigio Estratégico en Derechos Sexuales y Reproductivos, A. C. (LEDESER, A. C.); *AIDS Healthcare Foundation México* (AHF México); Acción Colectiva por los Derechos de las Minorías Sexuales, A. C. (ACODEMIS, A. C.); CIE Eventos Especiales; El Clóset de Sor Juana, A. C.; Nosotrxs por la Democracia, A. C.; Red Latinoamericana y del Caribe de Personas Trans (REDLATRANS); Católicas por el Derecho a Decidir, A. C.; Red de Mujeres Trabajadoras Sexuales de Latinoamérica (RedTrasex); Colectivos de la Comunidad LGBTTTTIQ+ del estado de Zacatecas; Comité Organizador Internacional de la Primera Conferencia Feminista LBQ; Comunidad San AElredo, A. C.; Red Mexicana de Jóvenes y Adolescentes Positivos (REDJ+MEX); Coalición Mexicana LGBTTTTI+; Fundación para la Planificación Familiar, A. C. (Mexfam); Grupo de Apoyo Comunitario VIHve Libre, y La Tercera Cara de la Moneda Trans, A. C., por mencionar algunas.

Cabe destacar el hecho de que, en el logro de las acciones que impulsan el reconocimiento de los Derechos Humanos, tanto de las personas con VIH como de las personas LGBTI, la sociedad civil organizada se ha convertido en el principal motor, motivo por el cual esta Comisión Nacional seguirá privilegiando en su agenda la concertación de acciones conjuntas.

III.6.4. DIVULGACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS QUE VIVEN CON VIH Y DE LA DIVERSIDAD SEXUAL

Este año se han tenido distintas reuniones internas, pero también con personas de la sociedad civil y con académicas y académicos para concretar materiales de difusión acordes con el análisis del contexto actual de las personas LGBTI y de las personas con VIH. El resultado fue que se elaboraron y actualizaron 18 materiales de divulgación entre carteles, libros, cartillas, folletos, tarjetas postales, trípticos y cuadernos.

Anualmente, el CENADEH realiza de manera regular la distribución a diversas instituciones de materiales de divulgación para impactar a las y los servidores públicos que laboran en ellas, así como a las personas que son derechohabientes o usuarias de los servicios que proveen; en este sentido, esta distribución es de naturaleza focalizada no variable. Pero también se distribuyeron materiales, en distintos puntos del país, entre organizaciones de la sociedad civil y a organismos públicos estatales de Derechos Humanos.

En cualquiera de los casos, el impacto puede pensarse en términos de la apropiación de la información contenida en cada uno de los materiales. Se ha procurado que la información sea actual y de utilidad para las personas a quienes se dirige; se ha buscado que unas respeten, garanticen y promuevan los Derechos Humanos, mientras que otras se apropien de la información de los derechos que les son inalienables e indivisibles.

III.6.5. PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS QUE VIVEN CON VIH Y DE LA DIVERSIDAD SEXUAL

Internamente se ha llevado el monitoreo de la situación de las personas LGBTI y de las personas con VIH mediante una base de datos. Su alimentación se hace de manera regular y su fuente de actualización es la información proporcionada por la Dirección General de Quejas, Orientación y Transparencia. De estos registros se hizo una revisión y se ingresaron a la base de datos aquellos registros que corresponden específicamente a la violación de los Derechos Humanos de estas personas. Con esta herramienta, se ha analizado estadísticamente la información y se ha dado seguimiento por año y por mes al panorama desde los expedientes de quejas recibidos en la CNDH en lo relativo a entidades federativas donde ocurren las presuntas violaciones, las autoridades presuntamente responsables y los hechos presuntamente violatorios.

Al finalizar 2019, se contabilizaron un total de 370 registros de quejas relacionadas con el VIH y el sida. El principal hecho violatorio fue omitir suministrar medicamentos y la autoridad presuntamente más señalada el Instituto Mexicano del Seguro Social con 219 quejas.

Por otra parte, hubo registro de ocho quejas relativas a presuntas violaciones a los Derechos Humanos de las poblaciones LGBTI. Los principales hechos violatorios fueron faltar a la legalidad, la honradez, la lealtad, la imparcialidad y la eficiencia en el desempeño de funciones, empleos, cargos o comisiones, así como prestar indebidamente el servicio público; el IMSS fue la autoridad señalada como presunta responsable con mayor frecuencia.

En el marco de las acciones de protección y defensa en materia de Derechos Humanos de las personas con VIH, durante 2019 este Organismo Nacional emitió la Recomendación 50/2019, dirigida al IMSS sobre el caso de violaciones a los Derechos Humanos a la protección a la salud, a la Integridad personal, a la igualdad y a la no discriminación de una persona con VIH en hospitales de ese instituto en Sinaloa y Sonora.

Durante 2019 se brindaron 465 asesorías de diversa índole, de las cuales 190 implicaron la entrega de información general relativa a la pandemia del VIH y el sida, así como de la diversidad sexual (atenciones) y 275 orientaciones sobre quejas en dichas materias.

III.6.6. INFORMES ESPECIALES EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS CON VIH Y DE LA DIVERSIDAD SEXUAL

Este Organismo Nacional presentó públicamente el 30 de octubre, el *Informe Especial Sobre la Situación de los Derechos Humanos de las Personas Lesbianas, Gay, Bisexuales, Travestis, Transgénero, Transexuales e Intersexuales (LGBTI) en México*. Para su elaboración se analizó el marco normativo nacional en relación a la orientación sexual, la identidad de género y la expresión de género y se requirió información en vía de colaboración a diversas instituciones federales y locales respecto a acciones implementadas en el marco de sus atribuciones a favor de dichas poblaciones, durante el periodo 2013-2017, de la que se derivó su sistematización y análisis.

III.7. IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES

III.7.1. ANÁLISIS SITUACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS EN MATERIA DE IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES

El concepto de igualdad entre mujeres y hombres se encuentra íntimamente relacionado con la no discriminación y a su vez, con el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia. Al respecto, el Comité establecido por la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), en su Recomendación General 19, ha declarado que “la violencia contra la mujer es una forma de discriminación que inhibe gravemente la capacidad de la mujer de gozar derechos y libertades en pie de igualdad con

el hombre. Mientras que la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belém do Pará), instrumento del sistema interamericano de Derechos Humanos, reconoce que “el derecho de toda mujer a una vida libre de violencia incluye, entre otros: el derecho de la mujer a ser libre de toda forma de discriminación”, en su artículo 6.

Este programa analizó el contexto mexicano con base en los tres principios que subyacen en la Política Nacional en Materia de Igualdad entre Mujeres y Hombres: igualdad, no discriminación y no violencia contra las mujeres. A continuación, se resumen algunos datos relevantes.

La Encuesta Nacional en Vivienda 2017 sobre Igualdad entre Mujeres y Hombres (2017) de la CNDH, dio a conocer los ámbitos donde se percibe mayor desigualdad entre mujeres y hombres: el ámbito de la política (27.6%) y el social (22.2%). Asimismo, se observa que sigue persistiendo la idea de que los hombres tienen mejores salarios en México, así lo refirió el 36.6% de las personas encuestadas.

Por otra parte, existe una gran diferencia entre las condiciones laborales de los hombres y de las mujeres, situación que impide el acceso de las mujeres a un empleo en igualdad de condiciones. Al respecto, el *Estudio sobre la Igualdad entre Mujeres y Hombres en materia de puestos y salarios en la Administración Pública Federal (APF) 2017* de la CNDH, destacó que las mujeres representan más de la mitad del total de personas empleadas en las 49 instituciones de la APF que consideró el estudio, es decir 53.5%. Sin embargo, aunque se observó que en las jefaturas de departamento hay un incremento de participación de mujeres, a nivel de direcciones de área el porcentaje de mujeres se reduce.

Adicionalmente, en la ENDIREH 2016, se indica que 26.6% de las mujeres que trabajan o han trabajado alguna vez han sido víctimas de violencia en el ámbito laboral. Cabe señalar que 47.9% de las agresiones ejercidas en contra de mujeres en el ámbito laboral durante los últimos 12 meses han sido de carácter sexual.

Los resultados de la Encuesta Nacional en Vivienda 2017 sobre Igualdad entre Mujeres y Hombres (2017) dieron a conocer que 59.3% de las personas encuestadas considera que en el país existe discriminación por el hecho de ser mujer. La encuesta destacó que los segmentos poblacionales que son más discriminados en México son: las personas con discapacidad (35.5%) y las mujeres (13.9%).

La Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres (LGIMH) tiene por objeto regular, garantizar y orientar los mecanismos institucionales para el logro de la igualdad sustantiva, en los ámbitos público y privado. Para tal fin, esta Ley establece cinco ámbitos que orientan

la acción del Ejecutivo Federal para incidir en el cumplimiento y garantía de los derechos de las mujeres: económico, político, social, civil y cultural.

En cuanto a la participación política, conforme a la página del Instituto Nacional Electoral (INE), al 11 de diciembre de 2018, del total de diputaciones federales, 259 son ocupadas por hombres (51.8%) y 241 (48.20%) por mujeres; mientras que en la Cámara de Senadores 65 (50.78%) son hombres y 63 (49.22%) son mujeres. No obstante, se advierte que hay espacios relevantes de poder, como la integración de las Juntas de Coordinación Política (JUCOPO), que aún no presentan paridad en su composición.

El seguimiento de los esfuerzos por armonizar los ordenamientos normativos conforme a los principios, derechos y obligaciones en materia de Derechos Humanos consignados en la Constitución y en los tratados internacionales asumidos por el Estado mexicano, se puede observar que las regiones sureste y norte-noreste son las que tienen índices más bajos de armonización legislativa, mientras que la región centro y noroeste predominan con índices que llegan a 100, es decir, que han armonizado todas las leyes observadas en el marco de la igualdad entre mujeres y hombres.

En relación con el derecho de las mujeres a la salud, la razón de mortalidad materna ha descendido en la mayoría de las entidades federativas; sin embargo, en Chiapas, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Sonora, Tabasco y Yucatán se presenta un aumento de 2010 a 2015.

En relación con la autonomía física de las mujeres y el ejercicio de su sexualidad, de acuerdo a los datos arrojados en el Atlas de Igualdad y Derechos Humanos, en el mapa sobre el porcentaje de mujeres casadas o unidas que opinaron afirmativamente a *¿Las mujeres casadas deben tener relaciones sexuales con su esposo cuando él quiere?* 2016, se puede observar que un mayor porcentaje de mujeres respondieron de forma afirmativa en las regiones del sureste (entre 9.69 a 17.13), mientras que toda la zona noroeste y norte-noroeste del país contó con menor porcentaje (entre 4.72 a 9.68).

La dimensión de las violencias contra las mujeres, entendida como una violación a sus Derechos Humanos, se integra de información derivada de los hechos de violencia contra las mujeres, su manifestación en el contexto espacial entendido como las relaciones sociales, políticas y culturales de desigualdad, permisibilidad social, misoginia e impunidad. De acuerdo con los resultados de la ENDIREH 2016, se detectó que el 66.1% de las mujeres padecieron al menos un incidente de violencia emocional, económica, física, sexual o discriminación a lo largo de su vida.

La CNDH observa con preocupación el incremento de los niveles de violencia contra las mujeres en los últimos años, principalmente la violencia feminicida. Según las estadísticas vitales de mortalidad del INEGI, de enero de 2015 a diciembre de 2017, se registraron un total de 8,626 defunciones femeninas con presunción de homicidio. Con base en esta información, en 2017 fueron asesinadas 9.4 mujeres al día en promedio.

El INEGI también informa que de las mujeres de 15 años y más, el 40.1% ha enfrentado al menos un incidente de violencia alguna vez en su vida,²⁶ en tanto que el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública reporta que en 2018 fueron asesinadas 3,580 mujeres; es decir, en el país casi siete de cada 10 mujeres han sido víctimas de violencia y fueron asesinadas en promedio casi 10 mujeres por día.²⁷

Como resultado de esta situación, a la fecha, se han registrado 30 procedimientos de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres (AVGM), de los cuales, 18 han resultado en Declaratorias de AVGM en 17 entidades de la República.

Por todo lo anterior, sigue siendo un reto que todas las autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias cumplan con su obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los Derechos Humanos de todas las personas, particularmente de las mujeres y niñas para que de esta manera puedan acceder plenamente al ejercicio de todos sus Derechos Humanos y con ello vivir una vida libre de violencia.

Bajo ese contexto, en la Reunión Anual de la Alianza Global de Instituciones Nacionales de Derechos Humanos (GANHRI), celebrada en Ginebra, Suiza en marzo de 2019, el *Ombudsperson* mexicano condenó que en muchos países de la región sigan aumentando los índices de violencia contra las mujeres, no obstante los grandes avances que han tenido las leyes, y convocó a las INDH a dar seguimiento puntual del cumplimiento de los mecanismos de defensa de sus países para que se respeten los derechos y la dignidad de la mujer, puesto que los principales retos para abatir la violencia en su contra continúan siendo el desarrollo de políticas públicas y la voluntad política de los gobiernos.

²⁶ INEGI, "Estadísticas a Propósito del Día Internacional de la Eliminación de la Violencia Contra la Mujer" (25 de noviembre)/Datos Nacionales, Comunicado de Prensa 588/18, 22 de noviembre de 2018.

²⁷ CNDH, Comunicado de Prensa DGC/070/19. Disponible en http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/Comunicados/2019/Com_2019_070.pdf

III.7.2. OBSERVANCIA EN EL MONITOREO, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL IMPACTO DE LA PNMIMH

A fin de dar cuenta, en términos globales, de sus avances, el PAMIMH de la CNDH elaboró el índice de contribución al cumplimiento de la Política Nacional en Materia de Igualdad entre Mujeres y Hombres (PNMIMH). Dicho índice se compone de cuatro dimensiones: a) Políticas públicas; b) Monitoreo legislativo; c) Participación política, y d) Promoción de los Derechos Humanos.

Con base en el seguimiento a dicho índice, se registró que en 2019 el valor alcanzado fue 0.73. Así, para 2019 se observó lo siguiente para cada una de las dimensiones:

En primer lugar, se creó una línea base del 2018 que incluyera cada dimensión que se calculó dividiendo las acciones implementadas por los entes obligados, con base en lo previsto en la LGIMH, entre el total de las acciones identificadas (la cantidad de acciones de carácter obligatorio que deben efectuar los entes obligados en el marco de la LGIMH), como se describe a continuación:

Dimensión	Total de acciones identificadas	Total de acciones efectuadas	Índice simple de cada dimensión
Política públicas*	40	31	0.78
Monitoreo legislativo	825	653	0.79
Participación política	5	5	1
Promoción de los Derechos Humanos**	64	22	0.34

Nota: *En el caso de las acciones relacionadas con la política pública, este valor es preliminar, en tanto que aún no se encuentra disponible la información del PROIGUALDAD 2019-2024, el cual deberá publicarse en el *Diario Oficial de la Federación*. Por esta razón, el valor puede variar.

**En este indicador se consideran la acción de incorporación o réplica de por lo menos alguna de las temáticas proporcionadas por el personal del PAMIMH. Éste es un dato preliminar, debido a que su periodicidad es anual y su evaluación se realizará una vez finalizado el ejercicio fiscal 2019.

Respecto del porcentaje de entes obligados al cumplimiento de la PNMIMH que recibieron insumos en 2019 para el fortalecimiento de dicho cumplimiento, se entregaron productos derivados de la observancia a 130 entes obligados al cumplimiento de la política de igualdad entre mujeres y hombres, lo que equivale al 100% de la meta prevista para este año. La desagregación de los entes obligados al cumplimiento que recibieron insumos derivados de las actividades del PAMIMH son los siguientes:

Entes obligados	Número de entes obligados al cumplimiento que recibieron insumos en 2019
Organismos Públicos de Derechos Humanos	16
Instituciones encargadas de la observancia	35
Congresos de las entidades federativas y el Federal	33
Instituciones de la Administración Pública Federal	46
Total	130

Las acciones implementadas en el marco de la observancia derivaron en la elaboración de estudios, reportes y documentos de análisis, así como en la realización de reuniones regionales de observancia, y el seguimiento de las Alertas de Violencia de Género contra las Mujeres.

III.7.3. PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS REFERENTES A LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES

En lo correspondiente a los servicios de promoción (talleres, conferencias, seminarios, foros) en materia de género y Derechos Humanos, se proporcionaron 93 servicios, sensibilizando a 3,644 personas, de las cuales 2,585 fueron mujeres y 1,059 hombres, en 19 entidades federativas.

En cuanto al número de materiales didácticos y de herramientas actualizadas y adaptadas durante el 2019, se actualizaron los siete programados.

La búsqueda y recopilación de información especializada, así como el análisis de fuentes bibliográficas, revistas, enciclopedias, estadísticas, entrevistas, artículos académicos, legislación, páginas de Internet oficiales, entre otros, que contengan datos renovados relacionados con los Derechos Humanos de las mujeres son de utilidad para actualizar el material didáctico y herramientas metodológicas para las actividades de promoción.

Con la finalidad de dar a conocer información especializada se elaboraron memorias y/o relatorías sobre diversos eventos de promoción, en los cuales se busca recabar y difundir la información que dieron a conocer las y los especialistas que participaron como ponentes.

Es preciso mencionar que a través del portal Educa CNDH se ofrece el curso *Autonomía y Derechos Humanos de las Mujeres*. En 2018 se inscribieron 2,098 personas y aprobaron 592, mientras que en 2019 fueron 18,991 inscritas y 9,593 aprobadas.

III.7.4. VINCULACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS REFERENTES A LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES

Durante el 2019, el PAMIMH participó en 30 vinculaciones con diversas instituciones, con la participación de 228 personas, de las cuales 204 fueron mujeres y 24 hombres. De las 30 vinculaciones, la mayor parte han sido reuniones de trabajo. Igualmente, la mayoría de ellas se llevaron a cabo en la Ciudad de México (27).

III.7.5. DIFUSIÓN EN MATERIA DE IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES

En este año fueron distribuidos diversos materiales cuyo contenido se refiere a temas relacionados con la igualdad entre mujeres y hombres y los Derechos Humanos de las mujeres, tales como: masculinidades, violencia, igualdad entre mujeres y hombres, instrumentos internacionales de protección de los Derechos Humanos de las mujeres, el derecho a la salud, entre otros, en las 32 entidades federativas.

III.7.6. PROTECCIÓN Y DEFENSA EN MATERIA DE IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES

Al 1 de enero de 2019, el área de quejas del PAMIMH tenía en trámite un total de 165 expedientes de queja. De esa fecha al 31 de diciembre de 2019, se radicarón 508 expedientes, por lo que se han tramitado y atendido un total de 673, de los cuales se concluyeron 357, así que, actualmente se encuentran en trámite un total de 316 expedientes de queja.

Es importante destacar que adicionalmente a los 508 expedientes de queja en el periodo en cita, se recibieron un total de 267 folios que se tramitaron como remisiones y 109 más que se atendieron como orientaciones directas, lo cual da un total de 884 asuntos atendidos. En el 49.85% de los asuntos que se concluyeron, la problemática expuesta se resolvió por la intervención oportuna de esta Comisión Nacional.

En relación con los Derechos Humanos violentados a mujeres y a hombres, los más frecuentes fueron: el derecho a la protección de la salud, a la seguridad jurídica y a la igualdad.

Por otro lado, en este periodo se emitieron cinco medidas cautelares dirigidas a diversas autoridades del orden federal y estatal, por considerar que en esos casos se actualizaron elementos de gravedad, urgencia y daño irreparable, a fin de salvaguardar los Derechos Humanos de las personas involucradas.

Derivado de lo anterior, durante este año se emitieron nueve Recomendaciones: 2/2019, 24/2019, 33/2019, 35/2019, 41/2019, 50/2019, 52/2019, 66/2019 y 85/2019.

Asimismo, cabe destacar que con motivo de la investigación integrada en el expediente CNDH/4/2018/8403/Q/VG, en el que se documentaron violaciones a Derechos Humanos por la desaparición forzada de V1, V2, V3, V4, V5, V6, V7 y V8, atribuibles a elementos de la Secretaría de Seguridad Pública de Veracruz, así como la inadecuada procuración de justicia y violación al derecho a la verdad en agravio de los familiares de esas víctimas, por personal de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Veracruz, hoy Fiscalía Estatal, el 10 de octubre de 2019, se emitió la Recomendación por Violaciones Graves 24VG.

Adicionalmente, con el propósito de exponer la situación actual de la violencia feminicida que viven las mujeres en México, así como contribuir a garantizar los derechos a una vida libre de violencia y de acceso a la justicia, mediante propuestas de políticas públicas a las autoridades competentes para este efecto, a nivel federal y en las entidades federativas, el 15 de octubre de 2019, este Organismo emitió la Recomendación General Núm. 40. Sobre la Violencia Feminicida y el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia en México.

III.7.7. INFORMES, DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS Y REPORTE EN MATERIA DE IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES

En 2019 se realizaron y difundieron los siguientes estudios:

- *Diagnóstico de hostigamiento sexual y acoso sexual en la Administración Pública Federal (2015-2018)*, con el fin de conocer, analizar y comparar las acciones emprendidas en torno al hostigamiento y acoso sexual por parte de la Administración Pública Federal, antes y después de la publicación del Protocolo para la prevención, atención y sanción del hostigamiento sexual y acoso sexual (2016-2018).
- En el marco de la realización de la observancia, la CNDH elaboró la *Guía mínima para la realización de la observancia de la política de igualdad entre mujeres y hombres*, y se llevó a cabo la presentación durante las reuniones regionales de observancia, llevadas a cabo durante agosto y septiembre. La guía intenta construir un piso común y dar respuesta a cuestionamientos que son recurrentes para las instituciones que realizan la observancia. Ésta también proporciona una descripción del Atlas de Igualdad y

Derechos Humanos, como una herramienta elaborada por la CNDH en colaboración con el Colegio de Geografía de la Facultad de Filosofía de la UNAM para cumplir con la observancia.

- También se realizó el estudio denominado *La participación política equilibrada entre mujeres y hombres en México, 2019: Los desafíos de la reforma constitucional en materia de paridad*. Este estudio brinda un panorama general de la participación política de las mujeres en México, a través de un análisis del proceso electoral 2018-2019, con base en tres elementos: los resultados electorales, la violencia política y la reforma constitucional en torno a la paridad.
- Para dar cuenta de los pendientes legislativo se publicó, en octubre, el estudio *Retos legislativos en materia de igualdad, no discriminación y no violencia*, el cual surge de la necesidad de advertir el panorama actual sobre los retos legislativos que persisten en México, e identificar qué es preciso elaborar, modificar o derogar. Mediante el mismo, se buscó contribuir a que el marco normativo responda a la necesidad de proteger y garantizar los Derechos Humanos de las mujeres.
- Se elaboró el *Diagnóstico de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos como integrante de los grupos que dan seguimiento a los procedimientos de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres, 2019*. Este documento continúa con el análisis y la discusión, sumando los aportes de los diagnósticos elaborados en los años anteriores y situando el análisis de este mecanismo de cara a los contextos de violencia feminicida en México. El objetivo fue exponer la heterogeneidad y dinámicas de los contextos de violencia feminicida en el país, en el marco de la experiencia de los trabajos de la CNDH en los procedimientos de alerta.
- La CNDH, en coordinación con el Colegio de Geografía de la Facultad de Filosofía y Letras de la UNAM, elaboró un proyecto integral acorde a la LGIMH para desarrollar un sistema de información para conocer la situación que guarda la igualdad entre mujeres y hombres, hacer accesible la información obtenida, realizar su divulgación en línea, y elaborar, a partir de éste, una publicación digital de su contenido. Este proyecto dio como resultado el Atlas de Igualdad y Derechos Humanos que responde de manera contundente a la observancia y cumplimiento de la LGIMH, al visibilizar los diversos espacios de desigualdad en México en el periodo 2006-2018. Bajo este marco, se elaboró el documento que describe las características de la herramienta, *Atlas de Igualdad y Derechos Humanos. Cartografía de la Desigualdad en México*.

Por otro lado, se dieron a conocer los reportes de monitoreo por entidad federativa a través de los cuales se señalaron los rubros que requieren fortalecerse para contribuir a la igualdad entre mujeres y hombres.

Del mismo modo, se elaboraron reportes de seguimiento de la participación equilibrada entre mujeres y hombres, para dar cuenta del avance en la ocupación de cargos de elección popular de las mujeres, y de la integración de las juntas de coordinación política a nivel federal y por entidad federativa, con el fin de analizar el avance de la presencia de las mujeres en los espacios de toma de decisiones en el Poder Legislativo.

Aunado a lo anterior, la CNDH contó en noviembre con la información de la Encuesta en Vivienda sobre Igualdad entre Mujeres y Hombres.

Finalmente, se elaboraron reportes de brechas y desigualdades entre mujeres y hombres, con base en la información del Atlas de Igualdad y Derechos Humanos en los ámbitos previstos en la Ley General de Igualdad entre Mujeres y Hombres.

III.8. PERIODISTAS Y PERSONAS DEFENSORAS CIVILES

III.8.1. ANÁLISIS SITUACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS DE PERIODISTAS Y PERSONAS DEFENSORAS

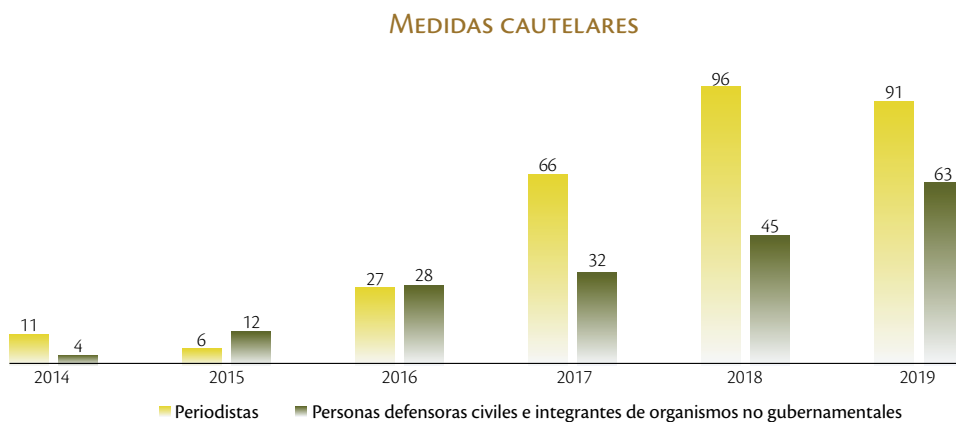
La CNDH ha expresado en reiteradas ocasiones su preocupación por la situación alarmante que enfrentan en el país las personas defensoras de Derechos Humanos y periodistas, así como por la omisión con que se han conducido hasta ahora las autoridades ante el aumento de agresiones contra estos dos grupos que, a riesgo de su propia vida, defienden a quienes han sido víctimas del abuso de poder, además de informar a la sociedad y realizar denuncias públicas. Los ataques, agravios, descalificaciones y crímenes en su contra debe ser tema prioritario para todas las autoridades, quienes deben tener una actitud de reconocimiento, confianza y cooperación con aquellas personas que informan a la sociedad y defienden a las víctimas de la vulneración de sus derechos y dignidad.

La CNDH advierte que aunado al alto índice de agresiones en contra de las personas defensoras de Derechos Humanos y periodistas, subsisten circunstancias que inciden en los altos niveles de inseguridad e incrementan las condiciones de riesgo que enfrentan con motivo de su labor, de manera enunciativa, se señalan las siguientes:

- Vacíos legales y/o subsistencia de tipos penales que son empleados para criminalizar u obstaculizar su labor;
- Falta de mecanismos y acciones en las entidades federativas para prevenir, proteger e investigar las agresiones en su contra;
- Falta de coordinación entre las fiscalías y procuradurías locales con la FGR para la investigación de delitos cometidos en agravio de estos dos grupos en situación de riesgo, lo que además de duplicar las actuaciones, impide a las víctimas directas o indirectas tener certeza respecto a la autoridad a la que deben acudir;

- Falta de fiscalías especializadas, y
- Falta de protocolos de investigación que proporcionen herramientas útiles a los agentes del ministerio público para agotar las líneas de investigación relacionadas con la labor de las víctimas, con lo que se obstaculiza el acceso a la justicia de periodistas, personas defensoras y de sus familiares.

De acuerdo con la información con que cuenta este Organismo Nacional, durante 2019 se advirtió un notable incremento en el índice de agresiones en contra de personas defensoras de Derechos Humanos y periodistas, tal y como se advierte del número de medidas cautelares solicitadas cada año:



Por otra parte, las agresiones directas más graves que pueden sufrir las personas defensoras de Derechos Humanos y periodistas, como son los homicidios y las desapariciones, continúan ocurriendo. En el periodo comprendido entre el 2000 y el 31 de diciembre de 2019, la CNDH ha registrado 153 homicidios de periodistas, de los cuales 16 casos corresponden a mujeres, lo que equivale al 10.45%. En el caso de las personas defensoras de Derechos Humanos, de 2006 al 31 de diciembre de 2019, se han registrado un total de 49 homicidios, de los cuales 17 casos corresponden a mujeres, es decir el 34.6%.

El año 2019 no ha sido la excepción en cuanto a la ocurrencia y frecuencia de estos lamentables acontecimientos, del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019 se han registrado 12 homicidios de periodistas y nueve de personas defensoras de Derechos Humanos. Entre estos se encuentra el caso del señor Rafael Murúa Manríquez, periodista, locutor y director de la radio comunitaria Radio Kashana en Santa Rosalía, municipio de Mulegé, Baja California, cuyo cuerpo fue encontrado sin vida con disparos de arma de fuego el 20 de enero de 2019, después de haber sido reportado como desaparecido.

El periodista Francisco Romero Díaz, conocido popularmente como el Ñaca-Ñaca, fue privado de la vida la mañana del 16 de mayo de 2019 en Playa del Carmen, Quintana Roo. Su cuerpo fue encontrado alrededor de las 6:00 horas frente al bar “La Gota” en la colonia Ejidal. Romero fue colaborador del periodista Rubén Pat, asesinado el año pasado también en Playa del Carmen. El cuerpo del comunicador presentaba lesiones por golpes y recibió el “tiro de gracia” en la cabeza. Francisco Romero era dueño de la página informativa *Ocurrió Aquí*, especializada en coberturas en directo de sucesos policiacos a través de redes sociales, principalmente en *Facebook*.

La periodista Norma Sarabia Garduza, corresponsal en Huimanguillo, Tabasco, del diario *Tabasco hoy* durante más de 15 años, fue atacada por dos sujetos armados que dispararon desde una motocicleta frente a su domicilio.

El periodista Rogelio Barragán, director del medio *Guerrero al instante*, cuyo cuerpo sin vida fue encontrado en la cajuela de un vehículo en el municipio de Zacatepec, Morelos. El cuerpo presentaba golpes y en la cabeza un disparo con arma de fuego.

El periodista Jorge Celestino Ruiz Vázquez, reportero de *El gráfico de Xalapa* en Veracruz, fue privado de la vida el 2 de agosto de 2019 en la comunidad de La Bocanita, en el municipio de Actopan, Veracruz. De acuerdo con autoridades, el periodista había sido amenazado de muerte y en tres ocasiones su domicilio fue atacado con disparos de arma de fuego.

El periodista Nevith Condés Jaramillo, director del portal *El observatorio del sur*, cuyo cuerpo sin vida fue encontrado el 24 de agosto en un domicilio de la comunidad de Cerro de Cacalotepec, del municipio de Tejupilco, Estado de México. Su cuerpo presentaba lesiones por objeto punzocortante.

Respecto de personas defensoras de Derechos Humanos, entre otros casos, se suscitó el homicidio del activista Sinar Corzo Esquinca, integrante de la organización Coloso de Piedra, quien fue privado de la vida el 3 de enero de 2019 por disparos de arma de fuego en el municipio de Arriaga, del estado de Chiapas.

En el caso particular de la labor de las personas defensoras de Derechos Humanos de la tierra y del medio ambiente, la CNDH reitera que es necesario acabar con la impunidad existente, ya que los mecanismos de protección para defensoras y defensores ayudan, pero no resuelven ni previenen el problema de fondo. El mejor antídoto contra tales agresiones es el abatimiento de la impunidad.

La CNDH llama nuevamente al reconocimiento de la labor de las y los defensores ambientalistas y los riesgos implícitos en las tareas que llevan a cabo, y enfatiza la necesidad

de emprender acciones para su protección y prevenir su criminalización. En Oaxaca, Chihuahua, Guerrero, Estado de México y Chiapas la multiplicación de proyectos de desarrollo y el acaparamiento de tierras han generado conflictos con las comunidades indígenas, quienes tienen el derecho de preservar y defender su entorno, creencias y cultura.

III.8.2. PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DE PERIODISTAS Y PERSONAS DEFENSORAS

Las acciones de promoción son indispensables para la difusión y consolidación de la cultura de respeto y protección de los Derechos Humanos de personas defensoras y periodistas. Son acciones preventivas que permiten la creación de un frente común en la defensa de la libertad de expresión y el derecho a defender Derechos Humanos. En 2019 se realizaron 19 acciones de promoción, las cuales fueron dirigidas principalmente a personas servidoras públicas, grupos de atención prioritaria y organizaciones sociales, impactando a un total de 579 personas en temas relacionados con la libertad de expresión y el derecho a defender.

El objetivo fundamental de tales acciones ha sido el difundir los elementos constitutivos del derecho a la libertad de expresión y el derecho a defender, dando a conocer los diversos medios que existen para impedir su libre ejercicio.

En el mes de febrero, la CNDH participó en el 171 Período de Sesiones de la CIDH, verificado del 7 al 16 de febrero de 2019 en la ciudad de Sucre, Bolivia, en cuya intervención abordaron la problemática que enfrentan las personas activistas y defensoras civiles de Derechos Humanos en el desempeño de su labor.

En el mes de marzo, se intervino en el Foro *Las personas defensoras de Derechos Humanos*, organizado por la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Chihuahua, en coordinación con distintas instituciones, organismos y organizaciones de la sociedad civil, con la conferencia “La posición jurídica de la CNDH en el Mecanismo Nacional de Protección de las Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas; retos y desafíos actuales”. Dicho foro se realizó en el marco de los trabajos con motivo de la Alerta Temprana y el Plan de Contingencia Chihuahua, con la finalidad de reconocer la importancia de la labor de las personas defensoras de Derechos Humanos, en el que se intercambiaron conocimientos y se difundieron buenas prácticas para la documentación, la investigación, la representación y el acompañamiento que realizan las personas defensoras de Derechos Humanos, además de difundir información relativa al procedimiento para la incorporación de casos al citado mecanismo.

En el mes de abril, en la Academia Interamericana de Derechos Humanos en la Ciudad de Saltillo, Coahuila, se llevó a cabo la presentación de las campañas *Para que un día no*

tengamos que ser defensor@s de Derechos Humanos y Con violencia no hay libertad de expresión, así como el documental “Libertad de expresión: periodismo en México”. En el transcurso del año las mismas campañas y el documental fueron presentadas en Tamaulipas, Chiapas, Jalisco y Nayarit, en colaboración con las comisiones estatales de Derechos Humanos.

Igualmente, en una entrevista realizada por medios de información audiovisuales se expuso el tema *La libertad de expresión y el derecho a defender*, abordando aspectos sensibles de la problemática que enfrentan las personas defensoras de Derechos Humanos y los periodistas con motivo de su labor.

En el mes de julio, se participó en el seminario *Género e interseccionalidad y Derechos Humanos* con el tema “Periodistas, situación actual y retos” dirigido a servidoras y servidores públicos de este Organismo Nacional.

Adicionalmente, en entrevista con la Agencia Reuters se abordaron aspectos relativos a la sensible problemática de los homicidios de periodistas y personas defensoras de Derechos Humanos, así como los factores de riesgo que enfrentan con motivo de su labor.

Asimismo, se participó en la 5a. Mesa Temática, organizada por la Comisión de Gobernación y Población de la Cámara de Diputados de la LXIV Legislatura, para la dictaminación de la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 6o. y 73 Constitucionales y un proyecto general de Ley para Prevenir, Proteger, Garantizar y Promover los Derechos Humanos de las personas defensoras y periodistas, y en el Foro temático *Personas defensoras de Derechos Humanos y periodistas*, organizado por la Subsecretaría de Derechos Humanos, Población y Migración de la SEGOB. En el mes de septiembre en colaboración con la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Chiapas, se impartió la plática *Estándares internacionales de protección para periodistas*; mientras que en octubre se intervino en dos jornadas auspiciadas por la SCJN, con el tema *Derechos humanos de periodistas y personas defensoras*, con la participación de elementos de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Veracruz.

III.8.3. ACCIONES DE VINCULACIÓN RESPECTO DE LOS DERECHOS HUMANOS DE PERIODISTAS Y PERSONAS DEFENSORAS

Las acciones de vinculación permiten emprender acciones concretas, que tengan una incidencia real en la atención de la problemática que enfrentan las personas defensoras de Derechos Humanos y los periodistas con motivo de su labor, que reflejen compromiso y voluntad política para abatir la violencia y generar condiciones adecuadas de seguridad en todo el país, que permitan la convivencia pacífica de todas las personas, así como el ejercicio de sus derechos, lo cual lleva implícito el ejercicio seguro y libre de la actividad periodística y el derecho a defender Derechos Humanos.

Una de las vertientes del Programa de Agravios a Periodistas y Defensores Civiles de Derechos Humanos de la CNDH consiste en desarrollar estrategias y acciones que permitan generar vínculos con las organizaciones dedicadas a la defensa de la libertad de expresión, así como con las involucradas en la protección, la promoción y la defensa de los Derechos Humanos.

Por lo anterior, con objeto de implementar espacios de reflexión para analizar la problemática relativa al ejercicio de la libertad de expresión y a la defensa de los Derechos Humanos en México, se llevaron a cabo 61 reuniones de trabajo con autoridades federales y estatales, así como con diversas organizaciones de la sociedad civil. Asimismo, personal de este programa asistió a 16 eventos relacionados con los derechos de los periodistas y personas defensoras.

Es preciso incorporar la prevención como un elemento esencial de las políticas públicas. La CNDH reitera su disposición para continuar realizando acciones de vinculación que desde la sociedad civil, la academia, las instituciones del Estado y, principalmente, las y los propios periodistas, comunicadores y personas defensoras de Derechos Humanos se generen para lograr espacios de reflexión en los que de manera objetiva, informada y plural se analice la problemática actual en materia de violencia y agresiones contra periodistas y personas defensoras, a efecto de formular propuestas para lograr que el ejercicio de su labor sea más seguro, bajo esquemas que involucren tanto a autoridades, como a la sociedad y a las y los propios periodistas y personas defensoras de Derechos Humanos.

III.8.4. OBSERVANCIA DE LOS DERECHOS HUMANOS DE PERIODISTAS Y PERSONAS DEFENSORAS

Con el fin de detectar, registrar y, en su caso, investigar hechos que se hacen públicos en diversos medios de comunicación y que pueden constituir violaciones a los Derechos Humanos de periodistas y comunicadores, así como de defensores civiles de los Derechos Humanos, durante este año se documentaron un total de 176 asuntos que pueden constituir violaciones a Derechos Humanos, de los cuales 121 se encuentran relacionadas con agravios a periodistas y 55 a personas defensoras civiles de Derechos Humanos.

La CNDH ha advertido con motivo del monitoreo señalado que las diversas agresiones a personas defensoras y periodistas se vinculan al contexto de violencia sistemática en contra del ejercicio del derecho a defender y del ejercicio de la libertad de expresión que existe actualmente en nuestro país.

En las Recomendaciones Generales Núms. 24 y 25, la CNDH hizo énfasis en el hecho de que México ha enfrentado en los últimos años un periodo crítico y complejo, el número de homicidios de personas defensoras y periodistas y otros gravísimos actos de violencia contra quienes realizan la defensa de Derechos Humanos y difunden información, ideas y opiniones ha aumentado, así como la impunidad generalizada en esos casos, principalmente cuando

en las actividades de defensa e información se exponen temas de corrupción, delincuencia organizada, narcotráfico y seguridad pública, entre otros.

En México, los contextos de especial o extrema vulnerabilidad para el ejercicio del derecho a defender y la labor periodística, tienen que ver con el hecho de que varios de los asesinatos y agresiones de personas defensoras de Derechos Humanos y periodistas se han producido en zonas con fuerte presencia de los cárteles del narcotráfico y de otras formas de crimen organizado, en las que las víctimas realizaban una actividad de defensa y/o un periodismo de denuncia o periodismo crítico que abarcaba temas relacionados con corrupción e inseguridad.

El Estado tiene una responsabilidad reforzada en sus obligaciones de prevención y protección cuando existe el riesgo de que se produzcan crímenes en contra de personas defensoras y periodistas, por situaciones concretas en las que las autoridades saben o deberían haber sabido que hay un riesgo real e inmediato de que se cometan estos delitos.

Por ello, este Organismo Nacional reitera su preocupación respecto al nivel de agresiones a personas defensoras civiles y periodistas, ante el hecho de que no obstante que dichas agresiones son atribuidas frecuentemente a personas servidoras públicas, las instituciones encargadas de la administración y procuración de justicia continúan sin información sistematizada que permita identificar de manera clara y precisa el número real de agresiones y delitos cometidos en su contra vinculados a su actividad.

III.8.5. PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS DE PERIODISTAS Y PERSONAS DEFENSORAS

Durante el curso del año se radicaron 205 expedientes en el programa, de los cuales 105 casos corresponden a actos cometidos en perjuicio de periodistas, 96 asuntos en agravio de personas defensoras de Derechos Humanos y cuatro casos se calificaron como general.

Asimismo, se tramitaron cuatro inconformidades, dos en agravio de periodistas y dos de personas defensoras. Al cierre del año, se radicaron siete expedientes de oficio en el programa, de los cuales cinco concernieron a la investigación de hechos relacionados con actos presuntamente violatorios a los Derechos Humanos en perjuicio de periodistas, y dos correspondieron a hechos que pudieran haber vulnerado los Derechos Humanos de personas defensoras.

Por cuanto hace a la atención de las quejas radicadas, se realizaron 67 visitas, con objeto de integrar debidamente los expedientes respectivos, para entrevistar a las y los agraviados y

conocer los pormenores de los hechos denunciados, consultar las averiguaciones previas iniciadas o recabar la información de las autoridades involucradas.

Adicionalmente, se llevaron a cabo 351 búsquedas en prensa de asuntos relacionados con la posible violación a los Derechos Humanos de periodistas y personas defensoras de Derechos Humanos con la finalidad de advertir casos que pudieran originar expedientes de queja.

Cabe señalar que de dicho monitoreo se ha advertido que tanto las personas defensoras de Derechos Humanos, como los periodistas enfrentan por su labor distintas amenazas que abarcan un amplio abanico de conductas en su agravio, como los controles administrativos y financieros arbitrarios; violación de su domicilio, la correspondencia y las comunicaciones; campañas de desprestigio y el inicio de acciones penales; agresiones, robos, amenazas y hostigamientos; homicidios y desapariciones; actividades de inteligencia contra ellos, así como la impunidad en las investigaciones por tales hechos. En diversos casos no se han logrado esclarecer los sucesos que motivaron los ilícitos cometidos en su contra, tales como homicidios, desapariciones, lesiones, amenazas e intimidación, entre otras, con lo que han propiciado un significativo vacío de resultados en la investigación de los delitos cometidos en su perjuicio, incumpliendo la autoridad procuradora de justicia con su obligación de practicar las diligencias necesarias respectivas para el esclarecimiento de los hechos y el sometimiento de los casos a las instancias judiciales competentes para que, agotado el proceso penal, se determine en su caso la plena responsabilidad de las personas agresoras de estos dos grupos en situación de riesgo.

Este Organismo Nacional emitió la Recomendación 63/2019, sobre el caso de violación al derecho a la integridad personal por actos de tortura y violencia sexual, de acceso a la justicia en su modalidad de procuración de justicia, a la privacidad, y al derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, en agravio de una persona defensora de Derechos Humanos en el estado de Guerrero.

Por otra parte, se solicitaron en 91 ocasiones medidas cautelares a favor de periodistas y reporteros de diversos medios de comunicación, a fin de garantizar su seguridad e integridad física. Asimismo, respecto de los casos relacionados con defensoras y defensores civiles e integrantes de organismos no gubernamentales, se solicitaron en 63 ocasiones medidas cautelares con el mismo fin.

III.8.6. INFORMES, DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS Y REPORTES EN MATERIA DE DERECHOS DE PERIODISTAS Y PERSONAS DEFENSORAS

El 15 de noviembre la CNDH dio a conocer el *Informe Especial Sobre el Contexto de Violencia que Enfrentan las Personas que Ejercen el Periodismo y los Medios de Comunicación en el*

Estado de Veracruz, que tiene por objeto evidenciar la problemática que se enfrenta en esa entidad federativa, en la que se ha registrado el mayor número de homicidios de periodistas, con 23 casos registrados.

Ese mismo día se dio a conocer el *Reporte sobre las campañas de desinformación “noticias falsas (fake news)” y su impacto en el derecho a la libertad de expresión*. El reporte tuvo por objeto reflexionar sobre la evolución de las tecnologías de la información y comunicación actuales, que han facilitado la comunicación y el acceso a la información tanto para los gobiernos como para la ciudadanía.

III.8.7. PARTICIPACIÓN DE LA CNDH EN LA JUNTA DE GOBIERNO DEL MECANISMO PARA LA PROTECCIÓN DE PERSONAS DEFENSORAS DE DERECHOS HUMANOS Y PERIODISTAS

La CNDH es miembro permanente de la Junta de Gobierno del Mecanismo para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas, el cual es un órgano interinstitucional integrado por una Junta de Gobierno, un Consejo Consultivo y una Coordinación Ejecutiva Nacional, operado por la SEGOB, conforme a lo previsto en el artículo 3 de la Ley Federal en la materia. En esa virtud, durante 2019, este Organismo Nacional participó en 11 sesiones ordinarias de dicha Junta.

Este Organismo Nacional ha coadyuvado en el fortalecimiento del mecanismo a través de la revisión y análisis minucioso de cada uno de los casos sometidos a la Junta de Gobierno, a fin de brindar las medidas de protección más eficaces y acordes al contexto de riesgo que enfrentan estos dos grupos en situación de riesgo, a través de la implementación de enfoques colectivos y de género, así como el análisis de mecanismos similares en otros países.

III.9. CONTRA LA TRATA DE PERSONAS

III.9.1. ANÁLISIS SITUACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS EN MATERIA DE TRATA DE PERSONAS

La comercialización de seres humanos con fines de explotación se extiende a través del mundo sin que nuestro país se encuentre exento de ella. En la actualidad, la lucha por su erradicación es un objetivo global y los enfoques utilizados por los Estados se centran cada vez más en las víctimas y la prevención, ante los limitados resultados que presentan las políticas criminales dirigidas exclusivamente a perseguir a las y los tratantes.

La Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC, por sus siglas en inglés) señaló en su Informe Global de Trata de Personas 2018 que el total de víctimas reportadas por país ha aumentado y que el número de víctimas alcanzó su nivel más alto en 2016 cuando se detectaron más de 24,000. Asimismo, el informe reportó que, a nivel global, el 72% de las víctimas detectadas en 2016 o más recientemente son mujeres: el 49% de los casos son mujeres adultas y el 23% son niñas, lo que representa un incremento en relación con el informe de 2016.

En términos regionales, hubo un incremento en el porcentaje de víctimas de trata con fines de explotación sexual detectadas en América del Norte (EUA, México y Canadá), pues el informe de 2016 señaló que el 55% de las víctimas de trata de personas detectadas fueron objeto de trata con fines de explotación sexual, mientras que en 2018 el porcentaje aumentó a 70%. En cuanto a otras formas de explotación, la UNODC señaló que en dicha región las víctimas de trata son sometidas a formas mixtas de explotación (sexual y trabajo forzado) y que son obligadas a realizar actividades criminales. Por igual, la organización reportó que aproximadamente una cuarta parte de las víctimas detectadas en esta zona del continente fueron utilizadas para trabajos forzados, de las cuales más de la mitad de las víctimas fueron hombres (56%) mientras que las mujeres representaron el 18%, los niños el 14% y las niñas el 12%.

Cada año, el Gobierno de EUA publica el Informe sobre Trata de Personas (también conocido como TIP por sus siglas en inglés, *Trafficking in Persons Report*) con el objetivo de monitorear los esfuerzos implementados por los gobiernos en la lucha contra la trata. De esta manera, clasifica a los países en diversos niveles dependiendo del cumplimiento gubernamental con los estándares mínimos para la eliminación de la trata de personas y formula una serie de recomendaciones para que los gobiernos puedan cumplir con ellos. En los reportes se ha insistido que México es un país de origen, de tránsito y de destino de víctimas de trata con fines de explotación sexual y de trata para trabajo forzado. Asimismo, ha hecho hincapié en que los grupos más vulnerables son los niños, las niñas, las mujeres, las personas indígenas, las personas con discapacidades, las personas en situación de migración, y las personas de la comunidad LGBTI.

Los informes han señalado situaciones de corrupción por parte de autoridades locales, de agentes judiciales y de agentes de migración, quienes, señala el Departamento de Estado, extorsionan con sobornos o servicios sexuales a migrantes en situación irregular incluyendo niños y niñas. Los reportes han buscado dar seguimiento a los juicios o sentencias del funcionariado público, pero las autoridades no brindan tal información, por lo que el progreso no puede ser monitoreado. Ante esto, el Departamento de Estado ha señalado que en México la complicidad de autoridades es un problema desatendido.

México ratificó el Protocolo de las Naciones Unidas para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, especialmente Mujeres y Niñas en 2003, obligándose con la comunidad internacional a prevenirla, perseguirla, sancionarla y a brindar protección y asistencia a las víctimas. En junio de 2012 entró en vigor la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos (Ley General) definiéndose con esto, además de las conductas penales a sancionar, las obligaciones para las autoridades de los tres órdenes de gobierno.

A partir de la aprobación de la Ley General y de la publicación del Programa Nacional para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos 2014-2018, se han creado comisiones intersecretariales y fiscalías especializadas a nivel federal y estatal para la implementación de políticas públicas y la persecución de los delitos en materia de trata de personas. Si bien se han diseñado algunos protocolos y modelos de atención, así como programas de capacitación, lejos se está todavía de una institucionalización e implementación de las políticas públicas que permitan que los avances generados perduren en el tiempo, sean exigibles, evaluables, y tengan garantizada una continuidad y permanencia en las entidades de gobierno, independientemente de las o los servidores públicos que ostenten los cargos públicos o su voluntad en el tema.

Uno de los obstáculos más importantes para combatir la trata de personas es la falta de información sobre la situación que guarda este delito y otras conductas delictivas conexas como son los diversos tipos de explotación. El último diagnóstico realizado por el Gobierno Federal, concretamente por la SEGOB en conjunto con UNODC, data de 2013, y durante el sexenio pasado no se logró consolidar un sistema nacional de datos que pudiera ser nutrido y compartido por todas las instancias encargadas de la persecución de este delito y de la atención a víctimas. Si bien existen algunas cifras, éstas varían dependiendo de la fuente; sin embargo, existe coincidencia en que la trata de personas está asociada a profundas causas estructurales como la discriminación, la violencia de género, la falta de acceso a las oportunidades, la corrupción y la desigualdad.

De acuerdo con el *Diagnóstico sobre la Situación de la Trata de Personas en México 2019* presentado por este Organismo Nacional, las procuradurías y fiscalías generales identificaron, entre el 15 de junio de 2012 y el 31 de julio de 2017, a 5,245 víctimas de los delitos en materia de trata de personas. Con excepción de Colima y Yucatán, en todas las entidades se identificó al menos una víctima de estos delitos (no fue posible analizar la información proporcionada sobre este punto por la autoridad de Morelos, dado las discrepancias en su respuesta). El 85% de las víctimas fueron reportadas por una autoridad estatal y el 15% restante, por la federal. Las niñas y mujeres representan el mayor porcentaje de víctimas de los delitos en materia de trata de personas, con el 85%, los niños y hombres el 15%.

En cuanto a la edad de las víctimas identificadas, la mayoría son personas adultas, representando el 73%, en contraposición, el 27% son niñas, niños y adolescentes. La desagregación sexual de esta información revela que, en el caso de las mujeres víctimas, las personas menores de 18 años de edad representan el 25%, pero para los hombres víctimas, niños y adolescentes suman el 37%. Ello hace visible que casi cuatro de cada 10 hombres víctimas, tienen menos de 18 años de edad.

Sobre la nacionalidad de las víctimas identificadas, el 84% son mexicanas, lo que demuestra que en México la gran mayoría de los casos se dan dentro de las fronteras nacionales, esto es, se presenta en mayor medida la trata de personas interna. De hecho, de la totalidad de las víctimas mexicanas, el 50% fue identificada en la misma entidad de la que es originaria. Respecto del total de las víctimas extranjeras, que representan el 13% del total, se repite la tendencia de un mayor número de mujeres víctimas identificadas, con un 88%. En México se observó la presencia de víctimas nacionales de 28 países distintos, casi todas del continente americano, de Sudamérica y Centroamérica, específicamente.

A nivel nacional no se cuenta con información del 72% de las víctimas respecto a su pertenencia a algún grupo en condiciones de vulnerabilidad ante los delitos en materia de trata de personas, lo que impide contar con un panorama nacional sobre poblaciones en mayor riesgo. Solo se tuvo el registro de 29 víctimas pertenecientes a una comunidad indígena, cuatro personas con discapacidad, seis personas LGBTI y tres personas migrantes en tránsito.

La mayoría de las víctimas identificadas lo fueron de los delitos en materia de trata de personas en el ámbito sexual, dado que representan el 70%, seguidas en el 17% por las víctimas de los delitos en materia de trata de personas en el ámbito laboral.

A nivel nacional no se identificó víctima alguna de los siguientes tres tipos penales señalados en la Ley General: condición de siervo, tráfico de órganos, tejidos y células de seres humanos vivos y experimentación biomédica ilícita en seres humanos (aunque sí se detectaron dos sentencias condenatorias por la modalidad de tráfico de órganos). Para el resto, se tiene registro de al menos un caso en el país. Si se analiza el tipo de delito en materia de trata de personas del que fueron sujetas las víctimas identificadas por sexo, se concluye que las mujeres, niñas y adolescentes lo fueron principalmente por los delitos en materia de trata de personas en el ámbito sexual.

Respecto a los hombres se observa que las víctimas adultas identificadas lo fueron principalmente de explotación laboral, pero para el caso de niños y adolescentes, se documentó que el mayor número de víctimas lo fue por explotación de la prostitución ajena u otras formas de explotación sexual.

Se identificaron 790 víctimas derivadas de sentencias condenatorias firmes de los delitos en materia de trata de personas, de las cuales 748 son mujeres y niñas, 37 hombres y niños, y de cinco se desconoce esta información. Del total de las víctimas reportadas, el 67% provienen de sentencias del Tribunal de Justicia de la Ciudad de México, el 11% del Tribunal de Puebla, y el 5% del Estado de México; en conjunto, representan el 83% del total de las víctimas. Lo anterior, significa que ocho de cada 10 víctimas de las sentencias condenatorias de los delitos en materia de trata de personas provienen de tres órganos jurisdiccionales estatales.

Considerando el total de las víctimas sobre las que se cuenta con información del sexo (785), se observa que el 95% son mujeres y el 5% restante, hombres. Se destaca que 11 órganos jurisdiccionales indican que la totalidad de las víctimas de sentencias condenatorias son mujeres: Campeche, Chihuahua, Coahuila, Durango, Guanajuato, Hidalgo, Michoacán, Morelos, Oaxaca, Sonora y Tlaxcala.

Se cuenta con el registro de edad del 65% de las víctimas de sentencias condenatorias firmes, del 35% restante se desconoce esta información. De las 516 víctimas sobre las que se cuenta con una desagregación etaria, se observa que la mayoría de las víctimas son adultas, representando el 81%, y el 19% son niñas y niños. Al analizar esta información por sexo, se observa que, en el caso de las mujeres, las adultas representan el 84%, pero en el caso de los hombres, el 63% son niños.

Se reportan 2,701 averiguaciones previas y carpetas de investigación iniciadas y/o concluidas por los delitos en materia de trata de personas a nivel nacional. Con excepción de Yucatán y Durango, todas las autoridades reportaron al menos una investigación. Del total, el 72% fueron reportadas en el ámbito local y las 28% restantes, en el federal.

El 70% de las investigaciones en el ámbito estatal se concentraron en cinco entidades: Baja California, Chiapas, Ciudad de México, Estado de México y Oaxaca. Todas cuentan con una fiscalía o unidad especializada y reportan el 55% de las víctimas identificadas a nivel nacional para las procuradurías y fiscalías generales.

Se reportan 3,344 personas indiciadas e imputadas a nivel nacional. Es importante señalar que este dato refiere a personas presuntamente responsables de todos los tipos penales contemplados en la Ley General, es decir, no sería preciso hacer referencia a ellos y ellas como tratantes, sino como personas indiciadas e imputadas por los delitos en materia de trata de personas. De ellas, el 69% son hombres y el 31% restante mujeres. Con la información en la que se cuenta con edad y sexo de estas personas, se puede concluir que se tiene una mayor presencia de hombres adultos con una probable participación delictiva.

Entre el 15 de junio de 2012 y el 31 de julio de 2017, los órganos jurisdiccionales del ámbito estatal reportaron 543 condenatorias y 274 absolutorias, mientras que en el ámbito federal se reportaron 19 sentencias condenatorias y 22 absolutorias, resultando en un total de 858 sentencias dictadas por 29 órganos jurisdiccionales. Es de destacar que las 562 sentencias condenatorias no son necesariamente por trata de personas en términos del artículo 10 de la Ley General, sino que pueden corresponder a uno o más de los delitos señalados en el citado ordenamiento.

Se reportaron 492 personas sentenciadas por los delitos en materia de trata de personas derivadas de sentencias condenatorias firmes, de las cuales el 70% son hombres y el 30% mujeres.

En México a la trata de personas se le sigue viendo exclusivamente desde la perspectiva criminal, es decir, como un delito, que en la mayor cantidad de las veces pareciera aislado; sin embargo, se encuentra asentada en profundas raíces sociales, económicas y culturales que requieren ser visibilizadas para comprenderlas y, en consecuencia, formular estrategias no reactivas sino planificadas para su atención. Esto significa que se deben analizar las diferentes situaciones de vulnerabilidad que posicionan a determinadas personas o grupos entre aquellos más fáciles de acceder por las y los tratantes.

El Gobierno de México no cuenta con una política pública preventiva que haga frente a esta problemática desde sus causas estructurales. Las acciones de prevención implementadas se han dirigido esencialmente a la difusión de información, dejando de lado aspectos indispensables como la implementación de los modelos que permitan combatir las causas que generan las condiciones señaladas, frente a los delitos en materia de trata de personas. Aún y cuando existen mecanismos que pueden permitir el desarrollo de acciones para prevenir, combatir y sancionar la trata de personas de forma coordinada, en México se carece de una política de Estado para hacer frente a este delito y evitar que siga expandiéndose.

A pesar de que la trata de personas está presente en todo el país, hay focos rojos donde la problemática reviste particular gravedad. En cada entidad federativa varía la prevalencia de los diversos factores que la propicia, siendo que en algunas entidades los factores predominantes se refieren a la vulnerabilidad de las víctimas en sus lugares de origen, pero en otras resulta determinante la presencia de la delincuencia organizada. El grado de demanda de “servicios sexuales” constituye un factor decisivo, principalmente en destinos donde se practica la explotación sexual de niñas, niños y adolescentes en el sector/contexto de los viajes y el turismo, tales como lugares de playa y ciudades fronterizas.

Contar con cifras exactas sobre las víctimas de los delitos en materia de trata de personas en México es un reto debido a distintos factores, entre ellos, que las autoridades no identifican cada uno de los delitos contenidos en la Ley General y, por ende, a sus víctimas,

lo que ocasiona una falta de registros administrativos y de sistematización. Existe una diferencia importante respecto al número de víctimas que cuentan con una investigación ministerial en relación con aquéllas que terminaron con una sentencia firme, o de las que han sido atendidas por las comisiones de atención a víctimas. Asimismo, las cifras oficiales distan mucho de las que ofrecen los documentos emitidos por las organizaciones nacionales e internacionales y la academia, así como de la información que reportan los medios de comunicación.

Otro gran reto ha sido la asistencia y protección a víctimas de los delitos en materia de trata de personas. De acuerdo con el *Diagnóstico sobre la Situación de la Trata de Personas 2019*, no ha podido ser instalada una política pública verificable y evaluable. Las entidades y dependencias de la Administración Pública Federal, con obligaciones específicas en la Ley General desde su entrada en vigor en junio de 2012 hasta julio 2017, no realizaron acciones indispensables para garantizar los derechos de las víctimas de los delitos en materia de trata de personas como: el establecimiento del Fondo de Protección y Asistencia a las Víctimas de los Delitos en Materia de Trata de Personas; la adecuación del Programa de Protección a Víctimas y Testigos; la correcta implementación y evaluación del Modelo de Asistencia y Protección a Víctimas, Ofendidos y Testigos de los delitos en materia de trata de personas y el Protocolo único para el uso de procedimientos y recursos para el rescate, asistencia y protección de las víctimas y posibles víctimas; la estrategia para brindar oportunidades de trabajo a las víctimas, así como aquellas dirigidas a garantizar el derecho a la educación y salud de éstas hasta su rehabilitación y resocialización.

La falta de formalización hacia el interior de las propias dependencias y entidades que conforman la Comisión Intersecretarial de los protocolos, modelos y programas que generan y aprueban como órgano colegiado, así como la falta de sociabilización y generación de acciones que obliguen al personal del servicio público a implementarlas, ha impedido que los avances generados perduren en el tiempo, sean exigibles y evaluables, y tengan garantizada una continuidad y permanencia en las instituciones independientemente de quienes se encuentren en los cargos públicos y su interés en el tema.

Aunado a lo anterior, en los informes anuales presentados entre 2013 y 2017 por la Comisión Intersecretarial, se observaron limitantes en cuanto a la calidad de la información reportada y un déficit de verificabilidad de la misma, ya que deberían haberse enfocado en la evaluación del cumplimiento del Programa Nacional y presentarse de una manera más sistemática, tanto en las acciones individuales de cada autoridad como en las colectivas. De igual forma, los métodos de recolección y análisis de datos debieron tener como principal objetivo la medición del cumplimiento del Programa Nacional para garantizar el acceso a dicha información por toda la ciudadanía. Derivado de esto, constituye un reto para el Estado mexicano replantear la forma en se implementa la política pública en materia de trata de personas.

Con la reinstalación de la Comisión Intersecretarial para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos el pasado 30 de julio, así como los esfuerzos realizados desde los distintos grupos de trabajo como la elaboración del Programa Nacional en la materia, que guiará la política pública en los próximos años, la administración federal tendrá el reto de consolidar el cumplimiento de las obligaciones adquiridas a partir de la ratificación de los instrumentos internacionales correspondientes, así como de aquellas señaladas en la Ley General aprobada, desde una visión de Derechos Humanos.

III.9.2. PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS CONTRA LA TRATA DE PERSONAS

A través de las diversas estrategias implementadas, durante el 2019 se realizaron 167 acciones de promoción, presencial y en línea que impactaron a un total de 20,141 personas, de las cuales 3,744 corresponden a personal del servicio público. A continuación, se describen algunas de las más relevantes.

Dentro de las acciones de promoción realizadas se destaca la presentación del libro *Trata de personas. Un acercamiento a la realidad nacional*, para lo cual se realizaron dos foros temáticos que contaron con un aforo de 893 personas.

De igual forma, se realizaron acciones de promoción y capacitación dirigidas a servidoras y servidores públicos a nivel municipal, estatal y federal, específicamente de la Recomendación 14VG/2018 relativa a Violaciones Graves a los Derechos Humanos en agravio de 536 personas víctimas de delito. De igual manera, con personal del servicio público del estado de Colima, se analizó y capacitó en temas relacionados con la Recomendación 15/2018, sobre el caso de las violaciones a Derechos Humanos por actos de trata de personas en agravio de personas jornaleras indígenas de origen mixteco en condiciones de vulnerabilidad localizadas en un ejido del municipio de Colima.

Respecto de la Recomendación 28/2016, sobre el caso de las personas jornaleras agrícolas indígenas Rarámuris (Tarahumaras), en Baja California Sur, se impartió la conferencia *Conceptos generales de prevención, detección y atención de posibles víctimas de trata de personas en campos agrícolas desde una perspectiva de los Derechos Humanos, con enfoque de género e infancia*, a servidoras y servidores públicos municipales, estatales y federales de dicha entidad federativa, a fin de que desde el ámbito de sus competencias, con perspectiva de los Derechos Humanos con enfoque de género e infancia, identifiquen los elementos básicos para la prevención y detección en campos agrícolas de posibles víctimas de la trata de personas y la atención de sus casos, y a su vez analizar los factores que incidieron en la emisión de dicha Recomendación emitida por este Organismo Nacional.

En el marco de la Campaña de Prevención de la Trata de Personas en Comunidades Rurales e Indígenas de la CNDH, se realizaron acciones de promoción con el Instituto de Desarrollo Humano y Social de los Pueblos y Comunidades Indígena (INDEPI) del Gobierno del Estado de San Luis Potosí, dirigidas a estudiantes hablantes de español y lengua materna de la Universidad Intercultural de San Luis Potosí, Unidad Académica Tanchahuitz.

De igual forma, durante 2019, en el sector salud se continuaron impulsando acciones a nivel federal y estatal, específicamente, con la Secretaría de Salud de la Ciudad de México se sensibilizó y capacitó a personal de diversos hospitales de esta entidad respecto a la importancia de la atención, la asistencia y la protección de las víctimas del delito de trata de personas desde el sector salud y la generación de políticas públicas de protección de su derecho a la salud, para el cumplimiento de las obligaciones que establecen las normas internacionales, nacionales y locales existentes en la materia.

En el marco de la conmemoración del Día Mundial contra la Trata de Personas, se llevó a cabo el lanzamiento de dos *Jornadas de prevención de la trata de personas en el sector de los viajes y el turismo* en coordinación con la Confederación Revolucionaria de Obreros y Campesinos (CROC), en Baja California Sur y Quintana Roo, con la finalidad de visibilizar los riesgos a los que están expuestas las familias ante este delito, los mecanismos que utiliza el tratante para captar a sus víctimas, así como las formas de prevenir ser víctimas del mismo.

A través de la Comisión Estatal de Derechos Humanos y el Congreso de Aguascalientes, se realizó un conversatorio con las y los presidentes de las Comisiones de Lucha Contra la Trata de Personas, de Migración, de Derechos Humanos, de Gobernación y Puntos Constitucionales, así como de Ciencias y Tecnología; con la finalidad de fortalecer la legislación en materia de trata de personas desde un enfoque de los Derechos Humanos para dicha entidad federativa.

Dentro de las acciones de promoción destaca también la realización del Foro *El traslado de víctimas de trata de personas: buenas prácticas para la detección de posibles casos*, en coordinación con Aeroméxico, con el cual se fortalecieron las acciones en el sector de la aviación para la prevención y detección de posibles casos de trata de personas. De igual manera, se brindó asesoría técnica para la realización del curso en línea *Curso introductorio de sensibilización en materia de trata de personas para sobrecargos de Aeroméxico*, el cual representa una estrategia para sensibilizar y capacitar desde una perspectiva de los Derechos Humanos con enfoque de infancia y género a las y los sobrecargos de esa aerolínea, con la finalidad de que cuenten con herramientas para detectar a víctimas o posibles víctimas de este delito durante los traslados aéreos.

Derivado de la buena práctica entre Aeroméxico y CNDH se desarrolló el Protocolo de procedimientos para la detección de posibles víctimas de trata de personas en la prestación

de servicios aéreos, el cual se presentó durante la Tercera Cumbre Iberoamericana sobre Migración y Trata de Personas organizada por la FIO y fue aprobado para su implementación en la región. Dicho protocolo se plantea como una base para que pueda ser retomado por los miembros de la FIO y contiene conceptos generales e internacionales que son aplicables a cualquier país, y otros que deberán de ser adaptados, por ejemplo, al marco jurídico nacional.

En el marco de la mencionada Cumbre Iberoamericana, se impartió un taller con la finalidad de brindar herramientas para la implementación de dicho Protocolo a nivel estatal, dirigida a representantes de INDH de Marruecos, España, Argentina y Colombia.

Con el sector empresarial agrícola, a invitación de la Alianza Hortofrutícola Internacional para el Fomento de la Responsabilidad Social (AHIFORES), en Villahermosa, Tabasco, se participó en la Gira de Buenas Prácticas impartiendo el *Taller sobre identificación de aspectos de la trata de personas en el ámbito laboral*, dirigido a empresarios agrícolas y empleadores de jornaleros de ese sector, pertenecientes a la Alianza empresarial de referencia.

Asimismo, se realizaron diversas conferencias coorganizadas con el Instituto Nacional de Desarrollo Social mediante el Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas (PAIMEF) dirigidas a servidoras y servidores públicos de los Institutos para la Mujer de los estados de Jalisco, Nayarit, Hidalgo y San Luis Potosí. Lo anterior con la finalidad de explicar los conceptos generales de la trata de personas y sensibilizar sobre la importancia de comprender y distinguir las diversas modalidades que existen, además, se analizaron los conceptos generales de la detección e identificación de víctimas, especialmente mujeres y niñas, desde una perspectiva de Derechos Humanos, así como las condiciones de vulnerabilidad que no se visibilizan para que las personas sean detectadas.

III.9.3. VINCULACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS CONTRA LA TRATA DE PERSONAS

Durante 2019, se atendieron 310 actividades de vinculación y divulgación, correspondientes a reuniones de trabajo, acciones de cooperación y asistencia a eventos con diversos actores en la temática de trata de personas, en los que participaron un total de 2,344 personas, con la finalidad de fortalecer los vínculos y generar acciones conjuntas en materia de prevención y atención de los delitos en la materia. En seguida, se describen las actividades de vinculación más relevantes en este periodo.

Este año se llevó a cabo la convocatoria conjunta y premiación a las personas ganadoras del 6o. Premio Universitario de Tesis sobre Trata de Personas, el 4o. Concurso de Ensayo

Perspectivas Universitarias sobre Trata de Personas, y el 3er. Concurso de Mass Media sobre Trata de Personas.

Asimismo, esta CNDH realizó en conjunto con el Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora, el *Diagnóstico para el fortalecimiento a la rendición de informes de la Comisión Intersecretarial para Prevenir, Combatir y Sancionar los Delitos en Materia de Trata de Personas*, el cual se hizo llegar a la SEGOB con el objeto de que pueda ser considerado en las actividades que realiza dicha Comisión.

En el marco de la Comisión Intersecretarial, mecanismo interinstitucional del cual este organismo es participante, se colaboró en el diseño del Programa Nacional que establece los objetivos, estrategias y acciones que guiarán la política de esta materia en los próximos años. Lo anterior mediante dos estrategias: una participación activa en los distintos espacios originados para este fin y a través de la elaboración de un documento *ad hoc* para esta etapa.

Para la primera, se participó con propuestas específicas en el Foro Especial Trata de Personas (Ciudad de México, marzo) y en el Foro temático *Estrategias para la garantía de los Derechos Humanos en materia de trata de personas*. Asimismo, se formó parte del Grupo de Trabajo conformado para la elaboración del citado programa, instalado en agosto, contribuyendo con su revisión para la transversalización del enfoque de Derechos Humanos en el documento referido.

Para la segunda estrategia, esta Comisión Nacional hizo un llamado a organizaciones de la sociedad civil, expertos académicos y actores gubernamentales para que aportaran su experiencia y conocimientos especializados en el tema con el objetivo de elaborar propuestas concretas de políticas públicas en materia de trata de personas. El documento resultado de esta consulta fue remitido a la SEGOB con el fin de que se valorara su incorporación en el Programa Nacional; de igual manera, se distribuyó con las organizaciones participantes del grupo de trabajo antes referido, para su revisión y análisis en el diseño del citado instrumento de la política pública.

También se resalta que dentro de las acciones de vinculación con la Comisión Intersecretarial, se participa en sus sesiones en pleno, en las de la Subcomisión Consultiva, así como en el Grupo de Trabajo de Actualización del Programa Nacional de Capacitación en materia de Trata de Personas, instalado en el mes de agosto, mediante el cual se elaboró un instrumento de recolección de datos para generar el Diagnóstico de Necesidades de Capacitación, y se revisaron y analizaron los contenidos de ese programa para su mejora y actualización.

Asimismo se participó en el conversatorio: *Traslado y transporte de las víctimas de trata de personas*, organizado por el Instituto Nacional de Desarrollo Social (INDESOL) de la Secretaría

de Bienestar, con la finalidad de analizar las causas estructurales que generan la trata de personas y exponer la importancia de prevenir este delito.

III.9.4. DIVULGACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS CONTRA LA TRATA DE PERSONAS

En 2019 se realizaron 147 acciones de difusión mediante las cuales se entregaron materiales impresos y audiovisuales, informativos y preventivos en el país con ayuda de diversas instituciones públicas y de organizaciones de la sociedad civil.

Se destaca la distribución de materiales en materia de trata de personas a los 32 organismos estatales defensores de Derechos Humanos, con el objeto de compartir información relevante que pueda ser difundida al interior y al exterior de cada institución.

Durante este periodo se continuó con la difusión de la Campaña Nacional de Prevención de la Trata de Personas “Libertad sin engaños, ni promesas falsas”, la cual contiene mensajes relativos al combate del delito de trata de personas, sin imágenes estereotipadas, y que informa sobre determinadas formas de trata de personas que no son visibles, lo que permite a la sociedad conocer otra cara de este delito. Cabe resaltar que se conjugaron esfuerzos con la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT) y el INM, para prevenir y combatir este delito a través de la difusión de la campaña en espacios de afluencia masiva, particularmente en aeropuertos y carreteras, entre los que se encuentran puntos de revisión de los documentos migratorios.

Asimismo, se llevó a cabo en las redes sociales, la difusión de infografías en materia de prevención de la trata de personas, enfocadas a niñas, niños y adolescentes sobre las causas estructurales de este delito.

Además, derivado de la presentación del *Diagnóstico sobre la situación de la Trata de Personas en México 2019*, se realizaron infografías con las cifras y estadísticas que se desprenden del mismo, así como acciones que las autoridades requieren concretar en materia de prevención, atención y persecución de estos delitos.

De igual manera, se elaboró la segunda etapa de la Campaña Nacional de Prevención de la Trata de Personas, con la finalidad de hacer visible la discriminación contra las mujeres y la demanda de servicios sexuales derivados de explotación sexual como factores estructurales de la trata de personas.

Adicionalmente, se distribuyeron los dípticos: 1. *Prevención de la trata de personas para jornaleras y jornaleros agrícolas*, y 2. *Prevención de la trata de personas en los trabajos del hogar*.

Se continuó con la difusión de la Campaña *Prevención de la trata de personas en comunidades rurales e indígenas*, con la finalidad de hacer llegar información preventiva sobre la trata de personas a las y los habitantes de estas comunidades, así como las formas en las que los tratantes captan a sus víctimas.

Por otra parte, se realizó la distribución e instalación de *banners* de la campaña *Libertad sin engaños, ni promesas falsas* en español e inglés, en los puntos de revisión de documentos migratorios de los aeropuertos internacionales ubicados en Cancún, Guadalajara, Monterrey, Tijuana, Los Cabos, Puerto Vallarta, Ciudad Juárez, Tapachula, Mazatlán, Oaxaca, La Paz, Huatulco, Cozumel y Acapulco.

III.9.5. PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS CONTRA LA TRATA DE PERSONAS

En el ejercicio 2019 se radicarón 23 expedientes, de los cuales nueve fueron de queja por presunta violación; 14 expedientes se calificaron como de orientación directa, en los que no se observó la competencia de este Organismo Nacional, sin embargo, se brindó la orientación jurídica a las personas reclamantes, mientras que nueve expedientes fueron tramitados como remisión, mediante las cuales se turnó a los organismos locales respectivos.

Durante el ejercicio 2019, se concluyeron ocho expedientes por no existir materia para seguir conociendo, tres expedientes por orientación jurídica, dos por conciliación, uno por Recomendación y uno por acumulación.

Los derechos vulnerados y los hechos violatorios en los expedientes de queja fueron: derecho a la seguridad jurídica, a la legalidad, a la libertad y al trato digno. Asimismo, las autoridades señaladas como probables responsables en los expedientes de queja que se radicarón durante el 2019 fueron: CEAV; FGR; INM; Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Baja California Sur; COMAR; PF; Fiscalía General del Estado de Jalisco; Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Jalisco, y la SEDENA.

El monitoreo de medios de comunicación que realiza este Organismo Nacional a través del Programa contra la Trata de Personas es una acción que se realiza los 365 días del año, con la finalidad de identificar posibles casos de violaciones a los Derechos Humanos en materia

de trata de personas y con esto tener una respuesta proactiva, sin que sea necesaria la presentación de una queja por parte de las víctimas.

Cabe destacar que, a través del Programa contra la Trata de Personas, se emitió la Recomendación 86/2019 sobre violaciones a los Derechos Humanos a la seguridad jurídica de V1, V2 y V3, a la integridad personal de V2 y al interés superior de la niñez de V3, por acciones y omisiones atribuibles a la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas.

Durante el ejercicio 2019, se emitieron cinco medidas cautelares en total, tres dirigidas a tres autoridades federales: INM; FGR y CEAV; y dos medidas cautelares dirigidas a dos autoridades locales: Procuraduría General de Justicia de Estado de Baja California y Procuraduría para la Defensa de los Menores y la Familia del Estado de Baja California.

III.9.6. SOLICITUDES DE INFORMACIÓN, ESTUDIOS Y PUBLICACIONES EN MATERIA DE TRATA DE PERSONAS

El 9 de julio la CNDH presentó el *Diagnóstico sobre la Situación de la Trata de Personas en México 2019* con información del periodo comprendido entre el 15 de junio de 2012 y el 31 de julio de 2017. Este documento consiste en un trabajo de recopilación, sistematización y análisis de información obtenida tanto de solicitudes realizadas a diversas dependencias y entidades, federales y estatales, como de otras fuentes nacionales e internacionales relacionadas, con el objetivo de brindar un panorama basado en datos concretos para la realización de estudios y reflexiones más especializadas. Con esta finalidad se envió a los 32 Organismos Públicos de Derechos Humanos y los 32 gobiernos estatales de la República mexicana, así como a las secretarías de Estado.

Asimismo, se publicó el *Diagnóstico para el fortalecimiento a la rendición de informes de la Comisión Intersecretarial para Prevenir, Combatir y Sancionar los Delitos en Materia de Trata de Personas*, el cual evalúa la metodología y el contenido de los cinco informes anuales de la Comisión Intersecretarial que corresponden a los años de 2013 a 2017, en cuanto a su conformidad con los requerimientos de la calidad de información pública sobre delitos en materia de trata de personas.

Otro diagnóstico que se elaboró fue el *Diagnóstico sobre víctimas de trata de personas y las capacidades institucionales para su atención*, el cual ofrece un panorama nacional, tanto de las víctimas de los delitos en materia de trata de personas, como de las capacidades institucionales que se tienen para su atención y protección, desde las respuestas otorgadas por las autoridades para esta materia y a partir de las experiencias que las organizaciones de la sociedad civil y organismos internacionales han tenido en la atención directa y en la canalización.

De igual manera, se publicó el guion teatral *Tu mentira*, mismo que surge de la radionovela del mismo nombre, elaborada por este Organismo Nacional, con la finalidad de que esta obra de teatro sea una herramienta didáctica que pueda ser utilizada por educadores, organizaciones de la sociedad civil, compañías teatrales, etcétera, para que de una manera lúdica se reflexione sobre las causas estructurales, así como las formas de enganche en la trata de personas, específicamente con fines de explotación sexual de mujeres.

El *Manual de orientaciones y herramientas para prevenir la trata de personas en la comunidad educativa* fue elaborado a partir de una colaboración entre esta Comisión Nacional y el Centro Fray Julián Garcés Derechos Humanos y Desarrollos Local, A. C. Este instrumento tiene como objetivo brindar información y una serie de orientaciones prácticas que puedan ser utilizadas por las y los docentes, personal que labora en escuelas, madres y padres de familia y otros miembros de la comunidad educadora interesados en promover acciones de prevención y autocuidado dirigidas a evitar que niños, niñas y adolescentes sean víctimas de trata de personas, pero también para que rompan con patrones que normalizan la explotación humana en todas sus modalidades.

III.10. PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS

III.10.1. ANÁLISIS SITUACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS

México es un país pluricultural y multiétnico, la situación actual que prevalece respecto de sus pueblos indígenas y afromexicanos se caracteriza por una inadecuada protección integral, plena y efectiva a sus Derechos Humanos, debido a la falta de reconocimiento como sujetos de derecho público, a pesar de su reconocimiento expreso en el artículo 2o. de la propia CPEUM. Por su parte, los pueblos afromexicanos han reiterado en múltiples espacios de diálogo su reconocimiento constitucional expreso, con su identidad y derechos específicos.

De acuerdo con los Indicadores Socioeconómicos de los Pueblos Indígenas de México 2015, elaborados por la entonces Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI) a partir de la Encuesta Intercensal 2015 del INEGI, y del criterio “de hogar indígena”, se cuantificó una población indígena de 12,025,947 personas, quienes representan el 10.1% de la población total del país; de la cual, 4,623,197 no hablan una lengua indígena y 7,387,341 son personas mayores de tres años de edad hablantes de lenguas indígenas. El país posee una gran diversidad lingüística, según el Instituto Nacional de Lenguas Indígenas (INALI), en México existen 11 familias lingüísticas, 68 pueblos originarios, que aportan una armonía que se produce al nombrar las más de 364 lenguas indígenas.

En relación con la población afrodescendiente, según la Encuesta Intercensal 2015, hasta 1.38 millones de mexicanos se identificaron como afrodescendientes, representando el 1.2% de la población total del país. De los casi 1.4 millones de afrodescendientes, 304,274 radican en el Estado de México, 266,163 en Veracruz de Ignacio de la Llave, 229,514 en Guerrero, 196,213 en Oaxaca, 160,353 en Ciudad de México, 76,241 en Nuevo León y 61,140 en Jalisco. Es por ello que la ONU ha proclamado el Decenio para las Personas Afrodescendientes de 2015 a 2024, con la finalidad de que todos los países reivindiquen los derechos de estos pueblos.

A partir de la reforma de 2001, las y los indígenas, en lo individual y en lo colectivo, tienen derecho al disfrute pleno de todos los Derechos Humanos reconocidos en la CPEUM, aunado a ello, las normas internacionales de Derechos Humanos reconocen que la vigencia de estos derechos se hará sin discriminación y generando las condiciones materiales, presupuestales y de política pública que garanticen el reconocimiento de sus derechos como pueblos, en igualdad de condiciones que el resto de la sociedad nacional. Respecto de esta situación, la SCJN ha señalado que el reconocimiento jurídico de la pluralidad de la nación trae aparejados derechos para los pueblos, comunidades y personas indígenas, cuyo cumplimiento es ineludible para el Estado y sus instituciones, en correlación con las obligaciones contraídas por México en el ámbito del derecho internacional de los Derechos Humanos.

La reforma constitucional en materia de Derechos Humanos de 2011, coloca al Estado mexicano y a todas sus instituciones como protectoras y garantes de los Derechos Humanos reconocidos en la CPEUM y en los tratados internacionales de los que somos parte, ya que están obligadas a asumir este compromiso y desarrollar todas sus actuaciones desde el nuevo paradigma que incorpora la perspectiva de los Derechos Humanos.

El 4 de diciembre de 2018 fue publicada en el *Diario Oficial de la Federación* la nueva Ley del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, en la que se define a este Instituto como la autoridad del Poder Ejecutivo Federal para la atención de los asuntos relacionados con los pueblos indígenas y afromexicanos, además, entre sus objetivos están el definir, normar, diseñar, establecer, ejecutar, orientar, coordinar, promover, dar seguimiento y evaluar las políticas, programas, proyectos, estrategias y acciones públicas, para garantizar el ejercicio y la implementación de los derechos de los pueblos indígenas y afromexicanos, así como su desarrollo integral y sostenible, además del fortalecimiento de sus culturas e identidades. El propio Instituto, en su Programa Nacional de los Pueblos Indígenas 2018-2024, señala como su objetivo impulsar y garantizar el desarrollo y bienestar integral de los pueblos indígenas y afromexicanos como sujetos de derecho público, en el marco de una nueva relación con el Estado mexicano, para el ejercicio efectivo de sus derechos; el aprovechamiento sostenible de sus tierras, territorios y recursos naturales, así como el fortalecimiento de sus

autonomías, instituciones, culturas e identidades, mediante la implementación de procesos permanentes de diálogo, participación, consulta y acuerdo.

Según la Encuesta Nacional Indígena, *Los mexicanos vistos por sí mismos. Los grandes temas nacionales*, “el 43.2% de las personas entrevistadas opinan que el mayor obstáculo a que se enfrentan las personas por pertenecer a un pueblo originario es la discriminación. Además, 21.6% considera que hay que tener en cuenta que tanto la pobreza como la marginación son elementos que siempre van acompañados cuando se habla de pueblos indígenas. El 51.2% de las personas encuestadas opina que sí influye el color de la piel en el trato que reciben las personas, en tanto que el 72.2% considera que sí hay racismo en México. [...] Las causas más frecuentes para la discriminación varían por sexo, para las mujeres son la apariencia física, las creencias religiosas y el género. Para los hombres, los motivos para ser discriminados son la apariencia física, la manera de hablar y la edad. De las personas encuestadas, 56,5% de hombres dijo haberse sentido discriminado por su apariencia, mientras que el 51,3% de las mujeres expresó el mismo sentimiento”.²⁸

En México, con la aparición del término mestizo en el siglo XX, se incrementó la discriminación de la población afrodescendiente o afromexicana, junto con las poblaciones indígenas. Según la ENADIS 2017, los prejuicios y los estigmas afectan a un tercio de nuestro país, que cree que la pobreza de las personas indígenas se debe a su cultura.

En los grupos de atención prioritaria, tiene especial consideración la situación de las personas integrantes de pueblos indígenas y afromexicanos que se encuentran en situación de migración, ante la falta de sensibilidad por parte de las personas servidoras públicas y la ausencia de protocolos, manuales o procedimientos definidos para la identificación adecuada y objetiva.

Por lo tanto, como se puede observar, hay grupos que viven mayor afectación en el goce y ejercicio de sus derechos por pertenecer a estos grupos. A nivel nacional, el 25.4% de la población indígena reportó haber sido discriminada por algún motivo, de igual manera, el 31.2% de las mujeres indígenas trabajadoras del hogar manifestaron que fueron víctimas de discriminación, y ambos sectores de la población la enfrentaron en los servicios médicos, la calle o el transporte público, el trabajo o la escuela. El 23.3% de la población de 18 años y más considera que, en los últimos cinco años, se le negó injustificadamente algún derecho; de manera general, destaca la posibilidad de recibir apoyos de programas sociales y la atención médica o medicamentos.

²⁸ El levantamiento de datos fue en noviembre de 2014, su publicación fue en 2015. Puede consultarse la ficha técnica en <http://www.losmexicanos.unam.mx/pdf/metodologia.pdf>

En México, ha sido un fenómeno constante la presencia de la discriminación racial, a pesar de la existencia de instituciones y organismos dedicados a su erradicación, pues continúa arraigada en prejuicios, estereotipos y etiquetas que desvalorizan el color de piel o la etnicidad, es un hecho que el racismo es contrario a los Derechos Humanos. No obstante, se ha avanzado en la promoción y la difusión de los Derechos Humanos que han servido para dar a conocer los mecanismos y las instancias a las que pueden acudir quienes consideran vulnerados sus derechos. De igual manera, para que las personas servidoras públicas reconozcan los Derechos Humanos sin distinción de pertenencia étnica, ideología, género, condición social, religión, edad, entre otras, y asuman sus responsabilidades y obligaciones.

III.10.2. ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS

Se reforzó la difusión del derecho a la consulta previa, libre, informada, de buena fe y culturalmente adecuada de pueblos, comunidades indígenas y afromexicanas, que participan de manera activa en la vida política del país, con la finalidad de preservar y fortalecer sus instituciones, lenguas, tradiciones y costumbres, tomando en cuenta la connotación dicotómica, ya que es colectivo y se vincula intrínsecamente con el derecho a la autodeterminación. En los casos en que se visitó a comunidades indígenas, en las que la mayoría solo hablaba una lengua indígena, se desarrollaron las pláticas con el apoyo de personas indígenas de la comunidad, mismas que son enlaces y promotoras de los Derechos Humanos y que, además de fungir como traductoras, son intérpretes que tienen conocimiento de la cosmovisión e identidad cultural de determinada comunidad.

Durante 2019 se llevaron a cabo 267 acciones de promoción en materia de Derechos Humanos de las personas, pueblos y comunidades indígenas, en las que se contó con la participación de 31,104 personas.

De las actividades realizadas en este periodo, 59 fueron dirigidas a 1,924 personas servidoras públicas; 70 a 21,014 personas integrantes de comunidades indígenas; 29 más a 1,516 estudiantes de nivel superior; 19 a 1,506 estudiantes de nivel medio superior, así como 90 a 5,144 estudiantes de educación básica. De los temas que se abordaron, destacan: “Los Derechos Humanos de los pueblos indígenas”; “Género y Derechos Humanos”; “Derechos de las mujeres indígenas”; “Legislación indígena y Derechos Humanos”; “Discriminación y Derechos Humanos”; “La transversalidad de los enfoques de género, Derechos Humanos e interculturalidad en la protección integral de los derechos de los pueblos indígenas”, “Los derechos de la niñez indígena”, entre otros. A continuación, se describen las actividades más relevantes en este rubro.

En primer lugar, cabe destacar que el Diplomado *Escuela Itinerante de Derechos Humanos de Pueblos, Comunidades Indígenas y Afromexicanas*, creada en 2018, ha permitido la formación, capacitación y fortalecimiento de agentes comunitarios promotores de Derechos Humanos sobre el acceso y la defensa de los mismos en las diferentes comunidades indígenas.

Durante 2019, la *Escuela Itinerante* preparó a 1,161 personas, de ellas 684 fueron mujeres y 477 hombres. Se transmitieron 28 módulos temáticos desde 18 entidades federativas. Se debe resaltar que entre las y los estudiantes hubo hablantes de 16 lenguas indígenas: chatino, chinanteco, chontal, maya, mazateca, mixe, mixteco, náhuatl, otomí, tepehua, totonaco, tojolabal, triqui, tzeltal, tzotzil y zapoteco.

Este proyecto de la CNDH fue adoptado por 40 instituciones gubernamentales de Derechos Humanos, de la academia y de la sociedad civil, las cuales participaron en estos procesos de formación que se realizaron en las 16 entidades federativas con mayor población indígena, dentro de las cuales se encuentran las comisiones estatales de Quintana Roo, Yucatán, Campeche, Baja California, Chiapas, Oaxaca, Ciudad de México, Veracruz, San Luis Potosí, Chihuahua, Nayarit, Jalisco, Querétaro, Guanajuato, Puebla, Hidalgo; los tribunales superiores de justicia de Quintana Roo, Veracruz, Chiapas, Ciudad de México, Oaxaca, Yucatán y el Tribunal Electoral de Oaxaca; igualmente, instancias federales y estatales como el Instituto Nacional de Pueblos Indígenas; la Comisión para el Diálogo con los Pueblos Indígenas de SEGOB; el INALI; la Coordinación General de Educación Intercultural y Bilingüe de la SEP; la Secretaría de Pueblos Indígenas y Afromexicanos de Oaxaca; el Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca; el Centro de Derechos Humanos Fray Francisco de Vitoria, y la Universidad Intercultural del Estado de Puebla.

Esta herramienta pedagógica ha motivado el acercamiento entre personas originarias de pueblos indígenas y afromexicanos a funcionarias y funcionarios públicos, con el objetivo de generar condiciones favorables para el respeto de sus Derechos Humanos. El ciclo formativo está integrado por una sesión introductoria y 17 sesiones temáticas que se desarrollan en 16 sedes diferentes, con la colaboración de organismos de protección de Derechos Humanos e instituciones federales y locales, lo que ha permitido contar con un cuerpo académico especializado para abordar los diferentes temas de la actualidad de los pueblos, comunidades indígenas y afromexicanas.

Cabe destacar que este ciclo formativo cuenta con el respaldo de la SEP, por medio de la Dirección de Educación Indígena, lo que permite tener el reconocimiento oficial correspondiente. En ese sentido, se ha cumplido con el objetivo de obtener una amplia e importante formación en los temas que hoy impactan la realidad de estos pueblos y ponen en riesgo la vigencia de sus derechos, y se ha logrado refrendar que a través de la educación se fortalece y empodera a las personas.

En relación con el tema de derechos de las mujeres indígenas, en este periodo inició la *Primera Escuela Itinerante de Igualdad Sustantiva y Derechos Humanos de las Mujeres Indígenas*, la cual ha logrado acelerar procesos locales de formación en igualdad sustantiva de servidoras y servidores públicos, defensores y defensoras de los Derechos Humanos, académicos y mujeres indígenas, estableciendo una relación de corresponsabilidad con las comisiones estatales de Derechos Humanos, y autoridades municipales y estatales de las entidades con mayor incidencia de violencia contra las mujeres.

Esta iniciativa ha contribuido también al fortalecimiento de las capacidades institucionales de organizaciones públicas y sociales, para la promoción de la igualdad sustantiva, así como para la defensa de los derechos de las mujeres indígenas, rurales y afromexicanas en seis entidades de la República con altos índices de feminicidio. El proceso de desarrollo académico incluye ocho sedes estatales y nueve sesiones temáticas que abordan de manera transversal la igualdad sustantiva, el feminismo, los Derechos Humanos, la interculturalidad y la perspectiva de género, herramientas teóricas y prácticas, a través de las cuales se llevan a cabo análisis e interpretaciones de las problemáticas que enfrentan las mujeres.

A través de las tecnologías para la información y comunicación, el Diplomado *Escuela Itinerante de Igualdad* de la CNDH ha logrado impactar a más de 609 alumnas y alumnos inscritos que se conectan desde sus comunidades y/o espacios de trabajo para poder obtener los conocimientos que ofrece este programa. Por último, es importante destacar que este ciclo formativo cuenta con el respaldo de la Dirección de Formación Continua de la Facultad de Derecho de la UNAM.

Como acciones estratégicas emprendidas por la CNDH en relación con la protección a los derechos de los pueblos y comunidades indígenas en México, se participó en la reunión del Grupo de Trabajo para la Consulta del Proyecto del Tren Maya realizada el 3 de enero en la Ciudad de México. En igual sentido, en la plenaria de la consulta indígena para definir el régimen electoral del Municipio de Oxchuc en Chiapas, realizada en esa comunidad el día 5 de enero.

Con el mismo fin, la CNDH fue observadora en los procesos de consulta de la Planta Termo Eléctrica del Proyecto Integral de Morelos, realizada los días 23 y 24 de febrero. De igual forma, la CNDH participó en el Foro de Derecho a la Consulta realizado por el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM el 22 de enero; y en el Foro de Consulta con Comunidades Afromexicanas realizado el 20 de febrero por Radio UNAM.

También, la CNDH fue testigo de honor en la firma del pacto de civilidad que se realizó en el Municipio de Oxchuc, Chiapas, actividad realizada el 5 de abril en Tuxtla Gutiérrez.

La CNDH, realizó dos foros internacionales sobre derechos de los pueblos y comunidades indígenas. El primero de ellos se realizó los días 16 y 17 de abril y llevó por nombre *Seminario Internacional de alta formación sobre el derecho a la consulta y al consentimiento previo, libre e informado de las comunidades, pueblos originarios y afrodescendientes*. El segundo fue el Encuentro Internacional *La defensa del patrimonio cultural como derecho colectivo*, que se llevó a cabo los días 17 y 18 de mayo.

Asimismo, la CNDH fungió como instancia observadora y organismo garante en 25 foros regionales del Proceso de consulta previa, libre e informada para la reforma constitucional y legal sobre derechos de los pueblos indígenas y afromexicanos, celebrados en diversas entidades federativas, el 13 de junio. Esto con la finalidad de recibir opiniones, propuestas y planteamientos sobre los principios y criterios que habrán de dar contenido a la iniciativa de reforma y consolidar un marco jurídico en la materia, y alcanzar el ejercicio pleno de los derechos de los pueblos indígenas y afromexicanos a partir de 16 ejes temáticos, principios y criterios, y un protocolo para desarrollar tal consulta.

El 11 y 12 de octubre, se llevó a cabo el Foro de Pueblos Indígenas, Derechos Humanos y Cooperación Internacional, el cual tuvo lugar en la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México. En éste participaron cerca de 40 líderes y lideresas de los pueblos indígenas: zapoteco, mixteco, hñãñhü, triqui, nahua, maya, tzotzil, cucapa, wixárika y ch'ol, presentes en ocho estados de la República mexicana. El evento se realizó en conjunto con la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Nayarit y la Red Iberoamericana de Expertos en Derechos Humanos de los Pueblos Indígenas.

También, el 24 y 25 de octubre se realizó el Foro *Análisis de la conflictividad y la intervención en las comunidades indígenas* en la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México. El propósito de este foro fue generar interacción entre autoridades y pueblos y comunidades indígenas para identificar lugares y tipos de conflictos que se presentan en diferentes partes de la República mexicana, para finalmente proponer una metodología de intervención en los diferentes conflictos. El evento fue coordinado en conjunto con la Comisión para el Dialogo con los Pueblos Indígenas y participaron cerca de 100 personas.

III.10.3. ACCIONES DE VINCULACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS EN MATERIA INDÍGENA

Durante 2019 se sostuvieron 26 reuniones de trabajo en materia de Derechos Humanos de pueblos y comunidades indígenas con la finalidad de establecer acuerdos para la realización de eventos de promoción y difusión. Como parte de las acciones de vinculación se llevaron a cabo reuniones de trabajo con diferentes instituciones y organismos de la sociedad civil que

trabajan en favor de esta población objetivo, a fin de concretar acuerdos de colaboración para el desarrollo de acciones de promoción.

III.10.4. ACTIVIDADES DE DIFUSIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS

Durante el desarrollo de las diferentes actividades se distribuyeron materiales de difusión entre dípticos, trípticos, cartillas, folletos, cuadernillos, cuadernos de trabajo, memoramas y carteles con diferentes títulos y temas.

III.10.5. PROTECCIÓN Y DEFENSA EN MATERIA DE DERECHOS DE PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS

La CNDH recibió, en el año que se informa, 1,336 escritos de queja en esta materia, calificándose de la siguiente manera: 60 quejas, 172 remisiones y 1,104 orientaciones directas. Los 60 expedientes de queja, sumados a los 45 expedientes de queja radicados al inicio de año, da un total de 105. De estos expedientes, se concluyeron 56, por lo que actualmente se encuentran 49 en trámite.

Las causales de conclusión de los expedientes de queja mencionados son las siguientes: 28 por no existir materia, 16 durante el trámite, seis por orientación, tres mediante Recomendaciones, dos por desistimiento del quejoso y una acumulación.

En los 60 expedientes de queja que se radicaron, las autoridades que tuvieron mayor número de incidencias fueron las siguientes: Comisión Federal de Electricidad (ocho); Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (ocho); Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (siete); IMSS (seis); Comisión Nacional del Agua (cinco); FGR (cinco), y Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana (cinco).

En relación con los derechos presuntamente vulnerados en las quejas, durante el periodo que se informa, se encuentran como más recurrentes: el derecho a la seguridad jurídica; a la legalidad; a la igualdad; a la integridad y la seguridad personal; de petición; a la vida; al trato digno; a la protección de la salud; a la vivienda, y a la conservación del medio ambiente.

Los hechos presuntamente violatorios señalados con mayor frecuencia en las quejas fueron: faltar a la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficacia en el desempeño de funciones; acciones y omisiones que transgreden los derechos de los indígenas, y prestar indebidamente el servicio público.

Se estima conveniente puntualizar que en el periodo de referencia se han recibido escritos de queja de las etnias: zapoteca, totonaca, náhuatl, tzotzil, otomíes, huichol, lacandona, tzeltal, triki, mayo, chichimeca, ikoot, mazateco, mixteca, tlapaneca, chontal, mazahua, nasavi, raramuri y zoque.

Cabe mencionar que las Recomendaciones emitidas en la materia son las siguientes: 11/2019, 32/2019, 59/2019, 71/2019 y 75/2019.

Toda vez que esta Comisión Nacional ha observado prácticas ilegítimas e injustas que desconocen la autoría de los pueblos y comunidades indígenas sobre su patrimonio cultural, afectando sus derechos de creación y recreación, el 28 de enero emitió la Recomendación General Núm. 35 Sobre la Protección del Patrimonio Cultural de los Pueblos y Comunidades Indígenas de la República Mexicana, dirigida al Ejecutivo Federal; al Congreso de la Unión; los ejecutivos locales y la Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, y los poderes legislativos de las entidades federativas.

En 2019 se emitieron 34 medidas cautelares dirigidas a diversas autoridades del orden federal y estatal, por considerar que en esos casos se actualizaron elementos de gravedad, urgencia y daño irreparable, a fin de salvaguardar los Derechos Humanos de las personas involucradas.

III.11. PERSONAS CON DISCAPACIDAD

III.11.1. ANÁLISIS SITUACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

El Estado mexicano hizo un llamado ante la 56a. Asamblea General de las Naciones Unidas para que se adoptara un tratado internacional que comprometiera a los Estados parte a adoptar medidas que garantizaran el pleno disfrute de los Derechos Humanos de las personas con discapacidad y facilitarán su plena inclusión. Por lo anterior, se adoptó la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD), la cual se abrió a la firma el 30 de marzo de 2007 y entró en vigor el 3 de mayo de 2008. Representa la culminación de cinco años de negociaciones y decenios de lucha por parte de personas con discapacidad y de las organizaciones que las representan.

La entrada en vigor de la Convención representa un cambio de paradigma en el trato de las personas con discapacidad: se ha pasado de una perspectiva médica o caritativa a un enfoque de Derechos Humanos, que vela por que las personas con discapacidad tengan acceso y puedan participar en las decisiones que influyen en su vida y solicitar reparación en caso de que se violen sus derechos.

De conformidad con la Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica (ENADID) realizada en 2018 por el INEGI, se estima que la prevalencia de la población con discapacidad en México es del 6.3%, es decir, que en nuestro país 7.8 millones de habitantes tienen algún tipo de deficiencia, de los cuales 54.1% son mujeres y el 45.9% son hombres, quienes enfrentan múltiples barreras para gozar de todos los derechos contemplados por el orden jurídico nacional e internacional.

Además, la mencionada encuesta reveló que del total de la población con discapacidad, el 52.7% presentó dificultad para caminar, subir o bajar usando sus piernas; el 39% reportó grave o severa dificultad para ver; el 19% tenía dificultad para aprender, recordar o concentrarse; el 18.4% una deficiencia para escuchar; el 17.8% para moverse o usar sus brazos o manos; el 13.8% tenía dificultad para bañarse, vestirse o comer; el 11.9% tenía problemas emocionales o mentales, y el 10.5% lo conformaban las personas con dificultades para hablar o comunicarse. Es de resaltar que una persona puede tener dificultad para hacer más de una actividad, es decir, tener más de un tipo de deficiencia, por ello, la cantidad de las diversas dificultades registradas es mayor que el número de personas con discapacidad.

Las personas con discapacidad pueden encontrar barreras o facilitadores tanto físicos como actitudinales. Las barreras en el entorno físico, en el transporte, en las comunicaciones y en la actitud, obstaculizan o impiden el ejercicio de otros derechos o actividades, frenando su inclusión plena en la sociedad y causando una vulneración sus Derechos Humanos. Por lo anterior, la mayor parte de la atención médica reportada para personas con discapacidad se centra en prevención, diagnósticos y tratamiento de patologías neonatales. Es preciso hacer énfasis en que las acciones de salud dirigidas a este sector de la población se centran en medidas rehabilitatorias y no en atender a la eliminación de barreras para el acceso pleno al derecho.

Al respecto, el INEGI a través del informe *La discapacidad en México* del año 2014, reportó que la mitad de la población con discapacidad del país se concentraba en siete entidades federativas: Estado de México (14.6%), Jalisco (8.1%), Veracruz (7.5%), Ciudad de México (5.8%), Guanajuato (4.6%), Puebla (4.5%) y Michoacán (4.4%); mientras que el porcentaje de mujeres con discapacidad superaba los 50 puntos porcentuales en casi todas las entidades, con excepción de Quintana Roo, San Luis Potosí y Tabasco.

Asimismo, el informe aludido advirtió que Nayarit contaba con mayor porcentaje de personas que tienen dificultad para ver (64.6%); Jalisco con más personas con dificultad para caminar, subir o bajar usando sus piernas (71%), con dificultad para aprender o concentrarse (43.5%) y con problemas emocionales o mentales (25.2%); San Luis Potosí con mayor número de población con dificultad para mover o usar brazos o manos (40.4%); Morelos con más personas con dificultades para hablar o comunicarse (22.3%), y por último, la Ciudad de

México con más personas con dificultad para escuchar (39.3%) y para bañarse, vestirse o comer (27.2%).

La ENADIS 2017 reportó que del total de las personas encuestadas, el 28.9% de las personas con discapacidad había experimentado discriminación, de las cuales más de la mitad (58.3%) consideró que ocurrió en razón de su deficiencia, principalmente en los servicios de salud, en el transporte público y al interior de su familia; el 15% de mujeres y el 18% de hombres no estarían dispuestos a rentarle un cuarto a una persona con discapacidad; el 24% de mujeres y el 25% de hombres consideró que las personas con discapacidad son de poca ayuda en el trabajo, y el 48.1% de las personas con discapacidad consultadas manifestó que no se respetan sus derechos, 14 puntos porcentuales arriba de la misma encuesta en el 2010.

Además, la ENADIS informó que el 30.9% de las personas con discapacidad declaró haber tenido al menos un incidente de negación de sus derechos en los últimos cinco años. Entre las principales problemáticas declaradas por las personas con discapacidad consultadas se encuentran la falta de accesibilidad en calles, instalaciones y transportes (31.1%) y la falta de oportunidades para encontrar empleo (30%).

Según los datos de la ENADID 2014, el 60.6% de las personas sin discapacidad de tres a 29 años asisten a la escuela, en cambio, solo el 46.5% de la población con discapacidad en el mismo rango de edad realiza dicha actividad, teniendo, por tanto, una diferencia de 14.1 puntos porcentuales entre ambos grupos. La asistencia escolar de las personas con discapacidad está vinculada al nivel educativo, teniendo una mayor afluencia en los niveles básico y medio y disminuyendo considerablemente en el nivel superior, lo cual refleja que este sector de la población continúa enfrentando una de las barreras que debió haberse derribado tiempo atrás de manera prioritaria, ya que el acceso a educación de calidad es la clave para el alcance de otros derechos y contribuye a reducir la desigualdad, al empoderamiento de las personas, a la adopción de estilos de vida más saludables y sostenibles, a fomentar la tolerancia, entre otros beneficios.

Lo anterior se agrava con el analfabetismo funcional, ya que del total de las personas con discapacidad de 15 años o más, una de cada tres es analfabeta funcional, es decir, a pesar de que ha aprendido a leer y a escribir, no posee capacidades para la lectoescritura, ni para la realización de operaciones aritméticas, ya que no comprende realmente dichos procesos, lo cual se traduce en dificultades para la realización de tareas cotidianas y en un problema para el desarrollo social, siendo Chiapas, Oaxaca y Guerrero las entidades con las mayores proporciones de personas en esa condición, y Nuevo León, Ciudad de México y Coahuila, las que tienen las proporciones más bajas.

En cuestión de trabajo y empleo, también existe una amplia brecha entre el marco normativo que reconoce el derecho de las personas con discapacidad a la inclusión laboral y la realidad

imperante, pues la tasa de participación económica de la población de 15 años y más sin discapacidad es de 65.7%, mientras que la de la población con alguna deficiencia es de 39.1%, teniendo una diferencia profunda de 26.6 puntos porcentuales.

Para toda la población es importante contar con servicios de salud, sin embargo, para las personas con discapacidad el acceso al derecho al más alto nivel posible de salud se considera prioritario por su condición, de manera que la falta de ese tipo de servicios se configura como una barrera importante para este sector. De acuerdo con datos de la ENADID 2014, en nuestro país, 83 de cada 100 personas con discapacidad están afiliadas a un servicio de salud, mientras que para aquellas sin discapacidad el porcentaje es más bajo (79.8%), esto indica que las necesidades de salud de las personas con discapacidad están más cubiertas, sin embargo, dicha cobertura no se ha traducido en el acceso a servicios de salud de calidad, situación que se refleja en el hecho de que las principales autoridades presuntamente vulneradoras de los Derechos Humanos de las personas con discapacidad son del sector salud.

En suma, como ha afirmado la ONU, las personas con discapacidad como la minoría más amplia del mundo, suelen tener menos oportunidades económicas, peor acceso a la educación y tasas de pobreza más altas, lo cual se debe a la falta de servicios que les puedan facilitar la vida y a que tienen menos recursos para defender sus derechos, siendo la ignorancia la responsable de la estigmatización y la discriminación que padecen. No obstante, está comprobado que una vez eliminados los obstáculos a la integración de las personas con discapacidad, sobre todo de actitud impuestos por la sociedad, éstas pueden participar activa y productivamente en la vida social y económica de sus comunidades, para lo cual es indispensable la acción coordinada entre instituciones públicas, organizaciones de la sociedad civil de y para personas con discapacidad y de la sociedad en general.

III.11.2. FORTALECIMIENTO DEL MARCO DE MECANISMOS DE MONITOREO DE LA CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

En seguimiento a los compromisos asumidos en 2016 con la firma del Convenio General de Colaboración celebrado entre esta CNDH y los 32 Organismos Públicos de Derechos Humanos, se continuaron las acciones para la conformación y fortalecimiento del Mecanismo Independiente de Monitoreo Nacional de la CDPD. Al respecto, durante el periodo que se reporta, se realizaron reuniones de trabajo para promover la instalación de los Mecanismos Estatales de Monitoreo de la CDPD, teniendo como resultado el establecimiento de los correspondientes en los estados de Aguascalientes, Tamaulipas, Veracruz y Zacatecas, y de los Comités Técnicos de Consulta en Morelos y en Tamaulipas.

A la fecha, existen 25 Mecanismos de Monitoreo instalados que representan el 75.75% de la estructura total del Mecanismo Independiente de Monitoreo Nacional; a su vez, se han integrado 22 Comités Técnicos de Consulta y dos Observatorios Ciudadanos, órganos que representan el 72.72% de la estructura total de la sociedad civil que colabora y se coordina con los Mecanismos de Monitoreo.

Asimismo, con la finalidad de dar continuidad a la promoción, protección y supervisión de los Derechos Humanos de las personas con discapacidad a nivel estatal, se ha participado en diversas sesiones de trabajo de los Mecanismos de Monitoreo en los estados de Baja California Sur, Chihuahua, Estado de México, Jalisco y Quintana Roo.

Además, en agosto de 2019 se llevó a cabo el Segundo Encuentro del Marco de Mecanismos de Monitoreo de la CDPD, con el objetivo de dar seguimiento y acompañamiento en la labor del monitoreo coadyuvando con los diversos Organismos Públicos de Derechos Humanos a fin de cumplir con las obligaciones adquiridas internacionalmente. En este encuentro se acordó la elaboración de un manual de apoyo que definirá de manera homologada las atribuciones de los Mecanismos de Monitoreo de la CDPD y la sistematización de sus acciones en materia de promoción, protección y supervisión e incluirá indicadores de cada rubro, la periodicidad para el reporte de información, entre otros aspectos.

Cabe destacar que durante los trabajos del *LI Congreso Nacional de la FMOPDH* llevado a cabo en Veracruz, Veracruz, los días 9, 10 y 11 de octubre de 2019, se celebró la Primera Sesión del Consejo General del Mecanismo Independiente de Monitoreo Nacional en la que se designó a los integrantes de la Comisión de Gobierno del Mecanismo para el periodo 2019-2021.

Asimismo, en el marco de las tareas de supervisión de la aplicación de la CDPD, el Mecanismo Independiente de Monitoreo Nacional envió 64 solicitudes de información a los mecanismos estatales de monitoreo y Organismos Públicos de Derechos Humanos, a fin de recopilar información que permita conocer el estado que guardan los Derechos Humanos de las personas con discapacidad en cada entidad federativa. Lo anterior, con fundamento en las cláusulas primera, segunda y tercera del Convenio General de Colaboración, firmado por la CNDH y los Organismos Públicos de Derechos Humanos en junio de 2016.

III.11.3. PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Durante 2019 se realizaron 246 actividades de promoción, a través de las cuales se logró impactar a 14,722 personas, entre las que se encuentran: personas con discapacidad y sus

familias, integrantes de organizaciones de y para personas con discapacidad, servidoras y servidores públicos, representantes del sector académico, estudiantes y público en general. Dichas actividades se realizaron en diversas entidades federativas del país tales como Baja California Sur, Campeche, Chihuahua Coahuila, Colima, Ciudad de México, Durango, Estado de México, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sonora, Tlaxcala, Veracruz Yucatán y Zacatecas.

Asimismo, como parte de la promoción de los derechos de este sector de la población, se elaboró el curso *Personas con discapacidad; transformando barreras en oportunidades*, como parte del portal Educa CNDH. En dicho curso se abordan temas como la comprensión de la discapacidad, qué la define, cuál es la forma correcta de abordarla, lenguaje y trato adecuado, además de los instrumentos nacionales e internacionales que protegen los derechos de las personas con discapacidad.

III.11.4. ESTUDIOS E INVESTIGACIONES SOBRE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

La CNDH preparó el *Informe Especial Sobre el Derecho a la Accesibilidad de las Personas con Discapacidad*, el cual consistió en la selección, recopilación y análisis de la información documental pública existente, considerando la entrada en vigor en México de la CDPD, motivo por el cual se abarcan los periodos de las administraciones federales 2006-2013 y 2012-2018. El objetivo del Informe Especial fue analizar la situación del derecho a la accesibilidad de las personas con discapacidad, así como su grado de implementación en todos sus ámbitos, desde una visión estratégica, sistematizando las acciones que se han llevado a cabo por el Estado mexicano; tomando como base la legislación nacional, las políticas públicas, los informes, reportes, estudios, diagnósticos, entre otros existentes en la materia.

III.11.5. VINCULACIÓN CON INSTITUCIONES PÚBLICAS Y ORGANIZACIONES CIVILES EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Durante el periodo que se informa se llevaron a cabo 59 reuniones de trabajo tanto con organizaciones de la sociedad civil como con organismos públicos y privados, nacionales e internacionales. Lo anterior, para la realización de eventos de promoción, formalización de acuerdos, suscripción de convenios de colaboración y difusión de una perspectiva positiva de las personas con discapacidad, en diversas entidades federativas del país.

Cabe destacar la participación de este Organismo Nacional como integrante de la Junta de Gobierno del Consejo Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con

Discapacidad; como institución asesora en los Grupos de Trabajo Prevención de la Discriminación, Sensibilización, Capacitación y Difusión (PreDiSenCaDi) y Legislación del Comité para el Programa Institucional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad del Instituto Mexicano del Seguro Social, y como miembro del Comité Dictaminador para la obtención del Distintivo Empresa Incluyente “Gilberto Rincón Gallardo”.

Es importante resaltar la invitación por parte de la SEP para participar en diversas mesas de trabajo con ocho temáticas distintas: equipamiento; infraestructura; modelo educativo; formación docente y capacitación; acciones para la no discriminación; formación para el trabajo e inclusión laboral; sensibilización y comunicación; y financiamiento y presupuestos, a fin de colaborar en el diseño de la estrategia nacional de inclusión educativa. También se destaca la participación de esta Comisión Nacional en el Grupo de Trabajo Promotor de la Cartilla de *Derechos sexuales y derechos reproductivos de las personas con discapacidad*, organizado por el Instituto Nacional de las Mujeres.

III.11.6. DIVULGACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

En este año se elaboraron, revisaron y actualizaron nueve materiales de divulgación, impresos y en formatos accesibles (fácil lectura y sistema *braille*), entre ellos destaca *Mi plan de emergencia. Guía con recomendaciones para considerar a estudiantes con discapacidad en protocolos de protección civil en escuelas*, dirigida a los diversos actores involucrados en la gestión de riesgos en el ámbito escolar con el objeto de sensibilizar sobre las necesidades de las y los estudiantes con discapacidad en contextos de emergencia.

III.11.7. PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

En este marco, se brindaron orientaciones y asesorías jurídicas focalizadas y efectivas hacia las personas usuarias, de manera personal, telefónica y electrónica, respecto a diversas problemáticas o situaciones que conllevan a la vulneración de los Derechos Humanos de las personas con discapacidad para, en su caso, su posterior canalización al área de quejas o remisión a las instancias correspondientes. De esta manera, durante el 2018 se atendieron 149 orientaciones y 239 asesorías jurídicas que fueron canalizadas a las instituciones pertinentes.

Adicionalmente, esta Comisión Nacional, en el periodo que se reporta recibió 515 escritos de queja presentados por personas con discapacidad, de los cuales 288 se encuentran concluidos (150 durante el trámite respectivo, 95 por orientación, cuatro por acumulación,

38 por no existir materia y uno por no competencia) y 227 están en trámite. En los escritos de queja aludidos destacan, principalmente, tres derechos vulnerados: protección de la salud, a la igualdad y a la seguridad jurídica, siendo las tres principales autoridades señaladas como presuntas responsables el Instituto Mexicano del Seguro Social, la SEP y la Secretaría de Bienestar.

Derivado de lo anterior, durante este año se emitieron las Recomendaciones 5/2019, 34/2019, 42/2019, 47/2019 y 92/2019 en la materia.

III.11.8. ESTUDIOS COMO RESULTADO DE LA SUPERVISIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Durante el periodo que se reporta se continuó con la revisión del *Estudio sobre el marco de protección de los Derechos Humanos de las personas indígenas con discapacidad en México*, elaborado a partir del análisis del marco jurídico federal protector de los Derechos Humanos de las personas con discapacidad y de las personas indígenas, así como de los programas y acciones del Gobierno Federal encaminados a la protección de quienes presentan esa doble condición de vulnerabilidad, que se complementó con las observaciones obtenidas a través de entrevistas y visitas *in situ* realizadas durante el 2016 por personal de este Organismo Nacional a comunidades indígenas del norte, centro y sur del país.

Asimismo, con el objeto de conocer el estado actual de la educación inclusiva en México, durante 2019 se continuaron los trabajos de recopilación de insumos para la elaboración de un estudio en la materia, cuya elaboración se realizó a partir de tres insumos fundamentales: i. información estadística proporcionada por las secretarías de educación de las 32 entidades federativas del país (de las cuales solo 24 enviaron respuesta) sobre los modelos educativos vigentes, a saber: educación regular, educación especial y educación inclusiva; ii. los resultados de las visitas que durante 2017 y 2018 se realizaron a diversos planteles educativos de nivel básico y medio de algunos municipios de los estados que cuentan con escuelas piloto de educación inclusiva, y iii. la información recopilada en los Foros para la Aplicación de la Educación Inclusiva en la Práctica Docente realizados durante 2018 y 2019, en los que se buscó tener acercamientos con personal docente de diversas entidades federativas, a fin de conocer y compartir las experiencias y buenas prácticas desarrolladas en materia de educación inclusiva.

III.12. MECANISMO NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA TORTURA

III.12.1. ANÁLISIS SITUACIONAL EN MATERIA DE TORTURA

El Comité contra la Tortura de la ONU, en sus observaciones finales sobre el Séptimo Informe Periódico de México 2018, consideró muy preocupante la situación observada por varios mecanismos internacionales de Derechos Humanos durante sus respectivas visitas a México en el periodo objeto de examen, en particular las realizadas por el Relator Especial sobre la tortura de Naciones Unidas en 2014, la CIDH y su Relator sobre los derechos de las personas privadas de la libertad en 2015, así como el Subcomité para la Prevención de la Tortura de las Naciones Unidas en 2016. A su vez, el citado Comité contra la Tortura señaló su preocupación por los resultados de la Encuesta Nacional de Población Privada de la Libertad de 2016 (ENPOL), así como los informes alternativos remitidos por numerosas organizaciones no gubernamentales de Derechos Humanos y de la sociedad civil en los que se documenta una muy alta incidencia de tortura y malos tratos, incluida la violencia sexual, en particular por parte de los miembros de las fuerzas de seguridad y agentes de investigación durante el arresto y las primeras etapas de la detención.

El 26 de junio de 2017 se publicó en el *Diario Oficial de la Federación* la Ley General para Prevenir, Investigar y Sancionar la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes; ordenamiento que vino a sumarse al marco legal existente con el objetivo de que las distintas autoridades de los tres órdenes de gobierno y de los tres poderes, garanticen efectivamente el derecho de toda persona a que se respete su integridad personal; así como la máxima protección contra cualquier acto de tortura o tratos crueles, inhumanos o degradantes, sin que se llegue a justificar, por ninguna causa, la comisión de estos delitos.

Con la ratificación del Protocolo Facultativo contra la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes, por parte del Estado mexicano, el cual tiene énfasis en el enfoque preventivo, y a efecto de instrumentar las obligaciones asumidas, se invitó a la CNDH para fungir como el Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura (MNPT) de México, propuesta que fue aceptada el 11 de julio de 2007. La CNDH adscribió al Mecanismo primero como un programa dentro de la Tercera Visitaduría General, y a partir de 2017 como órgano especializado y autónomo.

Para el Relator Especial de Naciones Unidas en la materia, en México la tortura es generalizada, es decir, no solo se comete por hechos relacionados con la persecución, investigación y sanción de los delitos en los cuales están involucrados policías, ministerios públicos y personal penitenciario; sino que ha quedado evidenciado que este flagelo también se comete

en otros ámbitos, tales como en las instituciones de salud, en el sector educativo, en los hogares para personas adultas mayores, en casas hogar e incluso, en los ambientes laborales.²⁹

Dentro de los factores que favorecen la aparición de la tortura y los malos tratos en nuestro país se pueden mencionar los siguientes:

1. Que las autoridades minimizan las cifras de denuncia de la tortura y disminuyen la importancia de investigar los hechos denunciados bajo el argumento de que las personas procesadas por otros delitos “alegan que fueron torturadas como parte de su estrategia de defensa en el proceso penal”, lo que equivale a negar la existencia de la tortura;
2. La desacreditación de la víctima derivada de su situación procesal;
3. La creencia de que la tortura y los malos tratos son bien merecidos si se aplican a una persona que ha sido detenida; basta revisar la encuesta denominada “Percepción de la práctica de la tortura en México”, elaborada por la UNAM, que señala que del 100% de las personas encuestadas, el 42% opinó que sí se le debe de torturar sobre todo a secuestradores, extorsionadores y violadores, y
4. La impunidad ante la denuncia de un hecho de tortura o malos tratos cometida hacia personas que han sido detenidas.

Ahora bien, la tortura y los malos tratos se presentan de diferentes modalidades. Además de los golpes, insultos o vejaciones, se infligen a través de:

- Las condiciones inhumanas de internamiento de las personas privadas de libertad; igual sucede con las personas con alguna causa de discapacidad, sobre todo intelectual y psicosocial; la negación de servicios básicos de salud, así como las situaciones de maltrato escolar que ocurren ante la pasividad de las autoridades.
- El trato que se le da a las y los migrantes, toda vez que su situación de extrema vulnerabilidad los coloca como víctimas naturales del poder discrecional de las autoridades.

El MNPT señaló en su Informe Anual 2018 que durante ese año se recibieron en la CNDH 66 expedientes de quejas relacionados al hecho violatorio de tortura. En este sentido, las entidades federativas de las cuales se recibieron más reportes fueron Ciudad de México con 10, Tamaulipas con cuatro, Veracruz con cuatro, Hidalgo con tres y Estado de México con tres. Esta queja se presentó con frecuencia respecto de las siguientes autoridades: PF con 26; PGR con 13; Comisión Nacional de Seguridad con seis, y SEDENA con cinco.

²⁹ Cfr. Informe del MNPT para la CNDH para la 66 Sesión del Comité contra la Tortura, ONU, 2019.

Con relación al hecho violatorio de tratos crueles, este sistema reporta que durante el 2018 se registraron 388 expedientes de queja; las entidades federativas con mayor número de expedientes de queja fueron Veracruz con 51; Tamaulipas con 19; Oaxaca con 15, y la Ciudad de México con 10. Las autoridades respecto de las cuales se presentaron más expedientes de queja fueron la PF con 68, el INM de la SEGOB con 56, la SEDENA con 49, SEMAR con 41 y PGR con 40.

Finalmente, el citado informe indica que, en cuanto a la detención arbitraria, los expedientes de quejas durante el 2018 fueron 400. Las entidades federativas con mayor número de expedientes de este tipo de queja fueron Tamaulipas con 49; Veracruz con 48; la Ciudad de México con 45; Jalisco con 37, y Estado de México con 16. En cuanto a las autoridades de las cuáles se cuenta con un mayor número de expedientes de queja por este hecho violatorio son la SEMAR con 92, la PF con 80, la SEDENA con 62, la PGR con 51 y finalmente el INM de la SEGOB con 29.

Ya en 2019, los datos recopilados por la CNDH a través del Sistema Nacional de Alerta de Violación a los Derechos Humanos, muestran que las entidades federativas con un mayor número de quejas por tortura son las siguientes: Estado de México con 16; Chihuahua con nueve, y Tamaulipas con siete. En relación con las quejas por trato cruel, inhumano o degradante, destacan las siguientes entidades: Ciudad de México con 28; Estado de México y Veracruz con 20, y Oaxaca con 14. Los datos relacionados con la detención arbitraria reflejan que las entidades con mayor número de quejas son la Ciudad de México con 25 y el Estado de México con 24.

III.12.2. COMITÉ TÉCNICO DEL MNPT

La Ley General refiere en su artículo 73 que, para garantizar su autonomía, el MNPT estará adscrito a la CNDH como un área independiente de las Visitadurías Generales que la integran.

En su Reglamento, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 22 de diciembre de 2017, se establece la coordinación y apoyo que podrán brindarse entre las Visitadurías Generales y el Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, la realización de acuerdos o convenios de cooperación con entidades del país o internacionales que coadyuven en el cumplimiento de su fin, así como la conformación de un Comité Técnico. El Reglamento del MNPT señala en su artículo 6o. que el órgano de gobierno se integrará por:

- La persona titular de la Presidencia de la Comisión, quien lo encabezará;
- Un Comité Técnico integrado por cuatro personas expertas en la prevención de la tortura e independientes, y

- La persona titular de la Dirección Ejecutiva del MNPT, quien fungirá como Secretaria(o) Técnica(o).

Los integrantes del Comité Técnico fueron designados por el Senado de la República en el 2018; tal y como lo establece la Ley General dos de ellos estarán en el cargo por cuatro años y dos por dos años.

En el artículo 26 de dicho Reglamento se menciona que el Comité se reunirá en pleno al menos una vez cada bimestre, o bien cada vez que se requiera. Durante el 2019, las sesiones del Comité Técnico fueron las siguientes:

Sesiones ordinarias	Fecha
005	28 de enero
006	28 de marzo
007	28 de mayo
008	30 de julio
009	27 de septiembre
Sesiones extraordinarias	Fecha
003	24 de julio
004	13 de agosto

En cada una de las sesiones ordinarias, la Dirección Ejecutiva del MNPT informó sobre:

- Presupuesto programado para el 2019;
- Cumplimiento a los compromisos derivados de las sesiones del Comité;
- Visitas de supervisión a los lugares de privación de la libertad;
- Actividades de sensibilización dirigidas a servidoras y servidores públicos y población en general;
- Servicios de promoción y acciones de difusión;
- Capacitación del personal del Mecanismo;
- Compromisos de seguimiento a los informes emitidos durante el 2019, y
- Acuerdos de vinculación con autoridades.

En las sesiones, los integrantes del Comité opinaron y aprobaron, según el caso, los siguientes documentos:

- Lineamientos generales relativos a las modalidades y procedimientos que deberán seguirse durante las visitas a los lugares de privación de la libertad y elaboración de informes (publicados en el *Diario Oficial de la Federación* el 26 de octubre de 2018);

- Informe anual del Mecanismo y Diagnóstico de la situación de la tortura, 2018;
- Escrito sobre prisión preventiva oficiosa dirigido a la Alta Comisionada para los Derechos Humanos, Michel Bachellet;
- Listado de situaciones de riesgo grave que se observan en los lugares de privación de la libertad y que requieren de una intervención inmediata;
- Programa Anual de Trabajo del MNPT 2020;
- Anteproyecto de presupuesto del MNPT para el 2020, y
- Criterios para la elaboración de informes.

De conformidad con el artículo 79 en sus fracciones II y III de la Ley General para Prevenir, Investigar y Sancionar la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes, el MNPT deberá remitir su informe anual al Subcomité de Prevención de la Tortura de la ONU y a la Cámara de Senadores; además, en el Reglamento Interno se indica en su artículo 24 que dicho informe anual será sometido para aprobación del Comité Técnico por la persona titular de la Presidencia, en el mes de enero del año siguiente; por lo que este documento estará disponible en su totalidad a partir del primer trimestre del 2020 en la página *web* de la CNDH.

III.13. SISTEMA PENITENCIARIO

III.13.1. PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD

Análisis situacional de los Derechos Humanos de las personas privadas de la libertad

El artículo 18 de la CPEUM regula el sistema penitenciario y establece de manera preponderante que su organización deberá efectuarse sobre la base del respeto a los Derechos Humanos, y como fin de la pena de prisión, tendrá la reinserción social de las personas privadas de su libertad.

En este sentido, para una adecuada organización del sistema penitenciario, es igualmente importante atender lo previsto en el artículo 1o. de la Carta Magna, respecto a que todas las personas gozan de los Derechos Humanos reconocidos en ella y en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, lo cual incluye a las personas procesadas o sentenciadas que se encuentran en prisión.

Actualmente, el sistema penitenciario nacional se encuentra conformado por 300 centros de reclusión, los cuales reportan una capacidad instalada de 217,657 lugares y albergaban una población total de 202,221 personas. Respecto del total de las personas privadas de la libertad a nivel nacional, 191,702 (94.80%) son hombres y 10,519 (5.20%) son mujeres; de

este universo, 172,566 (85.34%) pertenecen al fuero común y 29,655 (14.66%) al fuero federal; mientras que 77,884 (38.51%) se encuentran en proceso y 124,337 (61.48%) cumplen una sentencia, según el Cuaderno Mensual de Información Estadística Penitenciaria Nacional, emitido por Prevención y Readaptación Social (PyRS) al mes de octubre de 2019.

Con los actuales datos se destaca que a nivel global el sistema penitenciario nacional no presenta sobrepoblación; sin embargo, de los 203 centros visitados en 2019 aún existen 61 centros del fuero común ubicados en 21 entidades federativas que mantienen esa problemática. Lo anterior implica llevar acciones enfocadas a realizar una mejor clasificación de las personas privadas de la libertad; así como, coordinación de autoridades que permita optimizar los espacios en los establecimientos penitenciarios, situación que se traduce en uno los retos a destacar para las autoridades en la materia.

Las acciones positivas identificadas por la CNDH en favor de la población penitenciaria están relacionadas con: la integración de los comités técnicos y la capacitación del personal por lo que hace a los centros estatales; la ausencia de funciones de autoridad por parte de las y los internos en los centros federales, y la presencia de forma general de un incremento y tendencia positiva en los promedios de calificación de los diferentes tipos de centros.

Un análisis sobre la evolución de las cárceles locales basado en el Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria (DNSP) evidencia que, durante los últimos años, los estados de Baja California Sur, Guerrero, Hidalgo, Nayarit, Nuevo León, Quintana Roo, Sinaloa, Tabasco, Tamaulipas, Veracruz y Zacatecas, se han mantenido como las entidades federativas con evaluaciones más bajas del país, siendo pertinente señalar que ocho de estas entidades han mostrado una tendencia positiva. Sin embargo, dadas las condiciones de sus centros, persiste la necesidad de implementar acciones inmediatas para atender las problemáticas que prevalecen.

Es así que del análisis realizado a los centros estatales se obtuvieron los siguientes resultados: el 84% de los centros supervisados presentaron insuficiencia de personal; en el 76% de los establecimientos se observó falta de separación entre personas procesadas y sentenciadas; en el 72% prevalecen deficientes condiciones materiales y de higiene para alojar a las personas; el 70% no cuenta con algún programa para la prevención de adicciones y de desintoxicación voluntaria, y el mismo número de centros presenta insuficiencia de actividades laborales y de capacitación; en el 38% se detectó falta de actividades deportivas y en el 33% se ubicó carencia de tareas educativas; el 51% mostró deficiencias en el procedimiento para la imposición de las sanciones disciplinarias, así como para la falta de atención por parte del personal técnico; el 50% reveló deficientes condiciones del área médica, así como una carencia de instrumental específico y en general deficiencia en los servicios para mantener la salud de las y los internos.

En 46% de los centros existen deficiencia en las condiciones materiales y de higiene de la cocina y comedores; además, en el 42% se observaron deficiencias en la alimentación; en el 45% se pudo observar el ejercicio de las funciones de autoridad por personas internas (autogobierno); aunado a que en el 31% se detectó deficiente supervisión del funcionamiento del establecimiento por la autoridad. Por lo que hace a la sobrepoblación, ésta persiste en el 34% de los establecimientos, provocando diversos tipos de problemáticas que afectan su funcionamiento.

Respecto de los centros federales, las mayores problemáticas que persisten son: la insuficiencia de personal; deficiencias en la atención al derecho de protección de la salud de las personas privadas de la libertad; la falta de actividades educativas, deportivas, laborales y de capacitación, así como, la insuficiencia de programas para la prevención de adicciones y desintoxicación voluntaria. Cabe señalar que ninguno de los centros federales presentó sobrepoblación ni condiciones de autogobierno. Igualmente, se destaca que el centro con mayor calificación a nivel nacional correspondió al Centro Federal de “Aserradero”, con 8.67, y que los centros de “Bugambilias” y “Morelos” que también integraban las Islas Marías se ubicaron dentro de los centros que presentaron mejor calificación.

Por otra parte, resulta fundamental visualizar también las particularidades del tema de mujeres en el sistema penitenciario nacional. Al respecto, cabe resaltar que de los 300 centros penitenciarios que hay en el país, solo 21 son femeniles y concentran al 47.2% de las mujeres privadas de la libertad, mientras que el 52.8% restante se distribuye en centros penitenciarios mixtos los cuales, en lo general, de acuerdo con los datos que muestra el DNSP de 2018 y 2019, carecen de espacios dignos y de servicios específicos para atender a las internas reafirmando, en ese sentido, la necesidad de una prisión destinada exclusivamente para la población femenil en cada entidad federativa, que cuente con las condiciones necesarias para atender este grupo de población en situación de reclusión y vulnerabilidad.

Sobre el particular, la CNDH, a través de los Informes Especiales emitidos en 2013, 2015 y 2016, ha hecho patente su gran preocupación por las condiciones y el trato que se brindaba a las mujeres privadas de la libertad, así como a los niños y las niñas que viven con sus madres internas, ello a partir de una evaluación a los centros de internamiento donde se alojaban, y ha requerido a las autoridades encargadas del sistema penitenciario mexicano que se tomen las medidas pertinentes y realicen acciones efectivas para garantizar el respeto a los Derechos Humanos de estas personas, quienes se encuentran en situación de vulnerabilidad.

En estos instrumentos, este Organismo Nacional propuso a autoridades de los distintos órdenes de gobierno el diseño de políticas públicas para mejorar el sistema y la infraestructura penitenciaria nacional con un enfoque de género, a efecto de que la reclusión de las mujeres se llevara a cabo en inmuebles separados a los que ocupan los hombres; edificar locales y/o establecimientos con instalaciones apropiadas para la atención médica, espacios que

permitieran el desarrollo infantil y fueran propicios para el tratamiento de las mujeres, tomando en cuenta sus necesidades específicas; así como para que tanto ellas como sus hijas e hijos recibieran un trato respetuoso y digno, de acuerdo con la condición de su género.

Resulta pertinente apuntar que, en 2018, el estado de Nuevo León inició la operación de un centro de reclusión femenil y en 2019, los estados de Hidalgo, Guanajuato, Nayarit y Tlaxcala, se sumaron a la lista de entidades que cuentan con centros exclusivos para albergar población femenil.

Así también, es importante señalar que en observancia a lo previsto en el artículo 18, párrafo segundo de la CPEUM, y en el artículo 3, fracción III, de la Ley Nacional de Ejecución Penal, en donde se consigna que el centro penitenciario es el espacio físico destinado para el cumplimiento de la prisión preventiva, así como para la ejecución de penas, debiendo existir una separación entre hombres y mujeres; y ante el reto de lograr que las autoridades lleven a cabo las acciones pertinentes para que se cuente por lo menos con un centro femenil en cada entidad, o bien que la organización y funcionamiento sea independiente de las áreas que actualmente se encuentran destinadas a mujeres, en el año que se informa este Organismo Nacional emitió un total de 11 Recomendaciones particulares a los gobiernos estatales de Baja California Sur, Campeche, Colima, Durango, Guerrero, Michoacán, Puebla, Sinaloa, San Luis Potosí, Tamaulipas y Veracruz.

En ese contexto, es indispensable para el año 2020, dar seguimiento a las acciones de Baja California, Quintana Roo y Tabasco, en cuanto a la atención adecuada a las mujeres privadas de la libertad, así como a sus hijas e hijos que se encuentran con ellas en prisión.

Otro tema fundamental que no hay que dejar de observar es el relativo a las cárceles municipales. Al respecto, es preciso destacar que en 2018 se logró regularizar casi la totalidad de éstas, acción que constituye un importante avance para el sistema penitenciario nacional, considerando que en 2016 existían 91 establecimientos que dependían de los gobiernos municipales.

Actualmente, solo existen dos establecimientos con esta irregularidad que dependen de municipios, ambos del estado de Hidalgo, sobre lo cual se pronunció la CNDH en la Recomendación dirigida a la Presidenta del Tribunal Superior de Justicia del Estado.

El objetivo de la evaluación del sistema penitenciario nacional es presentar de manera puntual las condiciones de internamiento de las personas reclusas en el país y que estas sean acordes con el respeto a sus derechos. Por ello se reitera la importancia de que las autoridades que lo integran se sirvan del DNSP, como ha sucedido por algunas entidades, al utilizarlo para desarrollar y concretar acciones de evaluación y planeación que determinen las políticas públicas necesarias para optimizar los múltiples aspectos que incidan de manera cotidiana en las condiciones, estancia digna y gobernabilidad de los centros y que garanticen

la integridad física, requerimientos específicos de grupos vulnerables, así como la aplicación de programas para la reinserción social efectiva de las personas privadas de la libertad.

Visitas de supervisión a centros de reclusión

En 2019 se visitaron 203 establecimientos penitenciarios para la conformación del diagnóstico anual sobre la situación de los Derechos Humanos en estos centros, que incluyeron: 183 de reinserción social locales, 17 establecimientos dependientes de la Federación y tres prisiones militares. Al momento de las visitas de supervisión, en ellos se encontraba una población que ascendía a 181,994 personas internas (9,892 mujeres y 172,102 hombres), lo que representó poco más de dos terceras partes de la población total penitenciaria del país.

Promoción y fortalecimiento de los Derechos Humanos de las personas privadas de la libertad en centros penitenciarios

Durante enero, como corolario del Congreso Penitenciario *Derechos humanos en el sistema penitenciario. Retos y perspectivas de la Ley Nacional de Ejecución Penal* celebrado en Monterrey, Nuevo León, la CNDH y la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Nuevo León elaboraron la memoria audiovisual del evento.

De febrero a noviembre, se impartió el curso de capacitación denominado “Las Reglas Nelson Mandela en la práctica penitenciaria para la reinserción social”, en el que participaron 793 personas servidoras públicas (337 mujeres y 456 hombres) adscritos a dependencias de Derechos Humanos y del sistema penitenciario de las entidades federativas de Coahuila, Querétaro, Ciudad de México, Sonora, Zacatecas, Oaxaca, Durango, Baja California, Guanajuato, San Luis Potosí, Michoacán y Estado de México, con el propósito de evaluar al personal relacionado con el ámbito penitenciario, con base en el Estándar de Competencia Laboral EC1104 Aplicación de las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos “Reglas Nelson Mandela”, el cual tiene como finalidad certificar personas que se desempeñan en el sistema penitenciario, a efecto de que tengan la capacidad de implementar acciones de mejora a partir de las áreas de oportunidad detectadas en el sistema penitenciario.

En ese marco se dio promoción al curso “Derechos humanos de las personas en reclusión penitenciaria” del programa Educa CNDH, en donde se tiene registro que se inscribieron un total de 28,573 personas, de este número 11,080 han recibido su constancia.

En el marco del Programa para el fortalecimiento de actividades en pro del derecho a la reinserción social, de manera mensual se llevó a cabo la entrega de material para las actividades que se realizaron dentro del Taller de *collage* denominado *Linternas de Santa Martha* de dicho Centro. Este taller ha sido generador de acciones para la capacitación del

trabajo y además fomenta la sustentabilidad a través del reciclaje del material que se utiliza para la elaboración de dichos productos.

Por su parte, de febrero a noviembre se llevó a cabo el quinto ciclo de cine debate *Sistema penitenciario, adolescentes que infringen la ley penal, justicia restaurativa y pena de muerte a través de un enfoque cinematográfico*, el cual contó con la asistencia de 433 personas. Además, se elaboró una publicación en donde se desarrolló el contenido del mismo.

Del mismo modo, en coordinación con la Asociación Desarrollo Social y Recuperación de Valores, a fin de fortalecer las estrategias de apoyo para la promoción de los derechos humanos en el sistema penitenciario, el 18 de junio se realizó una visita al Centro Federal Femenil Núm. 16, ubicado en el Coatlán del Río, Morelos. En él se hizo entrega de material de reciclaje, diversas publicaciones sobre Derechos Humanos y se dictó el curso denominado “Restaurando la autoestima”.

Los días 10, 11 y 12 de julio se llevó a cabo en la Biblioteca México, la celebración del Día Internacional de Nelson Mandela en colaboración con la Secretaría de Cultura y el Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social del Gobierno Federal, la UNODC y la Asociación Civil México SOS. Durante el evento inicial se hizo entrega de la Presea “Nelson Mandela” a don Elías Carranza, experto en Derechos Humanos y sistemas penitenciarios; asimismo, se otorgó el reconocimiento como beneficiario de la Cátedra Extraordinaria sobre Justicia Restaurativa y Mediación “Nelson Mandela”, al doctor Jorge Pesqueira Leal, experto en la materia. Posteriormente, se llevó a cabo la inauguración de la “Feria Mandela”. Además, se comentó el libro *Nelson Mandela Alas y Raíces*, así como el monólogo *Las trampas de la adicción* y el cine-debate *Libertad desde la sombra*.

Como parte relevante del evento, se presentó el programa de certificación *Promoción de la Aplicación de las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento del Delincuente Reglas Nelson Mandela en el Sistema Penitenciario*. Su importancia radica en que es la primera ocasión en que personas servidoras públicas se certifican de conformidad con la normativa de la SEP. Con este fin, la CNDH llevó a cabo la integración del comité respectivo, trabajando en la realización de los estándares y capacidades al personal, evaluando y validando el proceso respectivo; además se inauguraron las exposiciones *Proyecto de Libertad* Kolëktiv. Feat y la *Lotería Canera*.

Cabe destacar que el 12 de agosto, la CNDH suscribió un acuerdo para que cada 18 de julio, en el marco de la conmemoración del Día Internacional de Nelson Mandela, se lleve a cabo la entrega de la Presea “Nelson Mandela”, con la finalidad de promover la humanización del sistema penitenciario y reconocer la labor del personal penitenciario. Al respecto, es importante señalar que en 2015 dicha denominación se llevó a cabo en homenaje a quién

pasó 27 años encarcelado por su lucha en favor de los Derechos Humanos y, a partir de 2016, esta presea se ha otorgado a reconocidos penitenciaristas.

El 30 de septiembre, se participó en la ceremonia efectuada con motivo del cierre de operaciones del Centro Preventivo y de Reinserción Social de Topo Chico en el estado de Nuevo León, como resultado de los acontecimientos que se suscitaron en dicho penal durante 2015 y 2016. Lo anterior permitirá mejorar las condiciones y el trato de las personas que fueron trasladadas. Es importante mencionar que el cierre de este centro fue derivado también de la Recomendación 55/2016, emitida por la CNDH el 29 de noviembre de 2016, en la que se señalaron diversas violaciones a los Derechos Humanos.

Por otro lado, el 17 y 18 de octubre se llevó a cabo el Segundo Congreso Nacional *Derechos humanos en el sistema penitenciario*, en el que participaron diversas autoridades y reconocidos expertos en la materia. Como parte del evento se efectuó la exposición y venta de productos penitenciarios elaborados por personas privadas de la libertad en centros estatales y federales, y se tuvo una asistencia de 274 personas.

Así también, el 24 de octubre se llevó a cabo la ceremonia de entrega de certificaciones a 100 servidoras y servidores públicos en el Estándar de Competencia Laboral EC1104 Aplicación de las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos “Reglas Nelson Mandela”, en el cual participaron representantes de las entidades federativas de Coahuila, Querétaro, Ciudad de México, Sonora, Zacatecas, Oaxaca, Durango, Baja California, Guanajuato y San Luis Potosí.

Por otra parte, del 19 al 22 de noviembre, se llevaron a cabo acciones de apoyo a la SEGOB, con el fin de realizar el *Bazar Navideño Penitenciario*, en el cual se vendieron artesanías y artículos realizados por personas privadas de la libertad en centros estatales de las 20 entidades asistentes. Adicionalmente, la CNDH entregó al público asistente material de difusión para promover una cultura de respeto de los Derechos Humanos de las personas en reclusión.

El 29 de noviembre, la CNDH participó en el evento denominado: *XX Jornadas sobre Justicia Penal: Nuevo panorama de la seguridad y justicia penal*, organizadas por el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM y la Academia Nacional de Ciencias Penales. En él se resaltó la importancia del trabajo de la CNDH en favor de la protección de los Derechos Humanos de las personas privadas de la libertad en México.

Vinculación con instituciones nacionales e internacionales y organismos no gubernamentales

Ante la necesidad de desarrollar acciones para impulsar sinergias y mecanismos de coordinación interinstitucional que fomenten el conocimiento y la aplicación de las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos en el Sistema Penitenciario “Reglas Nelson Mandela”, se realizaron 22 reuniones de trabajo en las que se abordaron los aspectos relativos a los programas de capacitación y certificación en el Estándar de Competencia Laboral EC1104 Aplicación de las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos “Reglas Nelson Mandela”.

Asimismo, con el objeto de atender la Recomendación General Núm. 28 de la CNDH, Sobre la Reclusión Irregular en las Cárceles Municipales y Distritales de la República Mexicana, los días 6 y 7 de marzo, se celebraron reuniones de trabajo con los presidentes municipales de Bochil, Simojovel y Venustiano Carranza, jueces del poder judicial local con jurisdicción en los municipios señalados, representantes de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos y de la Secretaría de Gobierno del Estado, así como de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana del Estado de Chiapas, con el propósito de regularizar tres cárceles dependientes de los gobiernos municipales mencionados conforme a los artículos 18 y 21 constitucionales.

El 8 de marzo, en coordinación con representantes del Consejo Nacional de Instituciones de Enseñanza Criminológica (CIECRIM), se llevó a cabo en la Universidad de Ixtlahuaca un evento con motivo del Día Internacional de la Mujer. Igualmente, el 12 de marzo se desarrolló un evento con el CIECRIM y la Red Nacional de Seguridad, Justicia y Paz para las Mujeres, con el fin de dar continuidad a los festejos por el Día Internacional de la Mujer.

Por su parte, el 30 de marzo se tuvo participación en el XII Simposium Mundial de Criminología y Criminalística *Avances y retos del sistema penitenciario en México*, organizado por la Universidad Humani Mundial en coordinación con el CIECRIM y el Gobierno de Guanajuato.

Los días 20 y 21 de junio, se participó en la 1a. Sesión Ordinaria Zona Noroeste y Noroeste de la Conferencia Nacional del Sistema Penitenciario, celebrada en la Ciudad de Durango. Del mismo modo, el 27 de junio de 2019 se participó en la XIX Asamblea Plenaria de la Conferencia Nacional del Sistema Penitenciario, en donde se expusieron los avances y retos observados a través de los resultados del DNSP 2018.

Así también, el 3 y 5 de julio se llevaron a cabo reuniones de trabajo con miembros de la Delegación Regional para México, América Central y Cuba del Comité de la Cruz Roja Internacional, a fin de compartir experiencias y mejores prácticas en la observancia sobre el

trato y condiciones de las personas privadas de la libertad, además de promover acciones interinstitucionales que coadyuven a mejorar la labor que ambas instituciones realizan en el ámbito penitenciario.

El 14 de noviembre, se llevó a cabo una reunión de trabajo con el Procurador de los Derechos Humanos de Guatemala, en la que hubo un intercambio de experiencias respecto de las acciones llevadas a cabo en favor de las personas privadas de la libertad en centros penitenciarios. El 22 de noviembre, se sostuvo una reunión de trabajo con la asociación civil Reinserta, con el propósito de sumar esfuerzos para optimizar el sistema penitenciario en la República mexicana, a partir de los resultados del DNSP.

Por su parte, el 16 de diciembre, se participó en la XX Asamblea Plenaria de la Conferencia Nacional del Sistema Penitenciario, la cual contó con la asistencia de las diversas autoridades penitenciarias tanto del orden local como federal, a fin de analizar temas que conciernen a las problemáticas que aquejan a los distintos penales del país, y donde el diálogo entre las y los integrantes de dicho sistema permitió profundizar respecto de las políticas públicas que se deben aplicar para su atención.

Asimismo, el 17 de diciembre, tuvo lugar la instauración y primera reunión de la Comisión Intersecretarial para la Reinserción Social y Servicios Postpenales, instancia establecida con carácter permanente como una de las acciones para dar cumplimiento a la Recomendación General Núm. 38/2019 de la CNDH, Sobre el Incumplimiento de las Obligaciones de las Comisiones Intersecretariales Previstas en la Ley Nacional de Ejecución Penal que Garantizan los Derechos Humanos de las Personas Privadas de la Libertad.

Entrega de material a autoridades penitenciarias y personas privadas de la libertad

En el marco de las visitas de supervisión, se entregaron diversos materiales impresos y publicaciones. Además, se estableció una estrategia para entregar un mayor número de material a las autoridades penitenciarias de los centros de reclusión que obtuvieron una menor calificación en la evaluación conforme al DNSP 2018.

Acciones de atención inmediata en centros federales

Con el propósito de fortalecer el respeto de los Derechos Humanos de las personas en reclusión, la CNDH implementó el programa de Presencia Permanente en los Centros Federales. Lo anterior con el fin de recibir *in situ* peticiones que, por su naturaleza, permitan una solución inmediata, así como dar seguimiento a las medidas adoptadas por las autoridades, brindar asesoría y realizar gestiones encaminadas a salvaguardar los Derechos

Humanos de las personas en reclusión, sus familiares y recabar documentales que permitan la debida atención.

Así, durante este periodo, la CNDH tuvo presencia permanente en los 17 centros federales ubicados en Almoloya, Estado de México; el Salto, Jalisco; Tepic, Nayarit; Villa Aldama, Veracruz; Huimanguillo, Tabasco; Guadalupe Victoria y Gómez Palacio, Durango; Guasave, Sinaloa; Ciudad Juárez, Chihuahua; Hermosillo, Sonora; Ocampo, Guanajuato; Miahuatlán de Porfirio Díaz, Oaxaca; Tapachula, Chiapas; Coatlán del Río y Ciudad Ayala, Morelos; Buena Vista y Tomatlán, Michoacán, y Ramos Arizpe, Coahuila. Esto permitió brindar atención inmediata *in situ* a 1,869 casos, de los cuales 1,461 correspondieron a atención médica, 304 a asesoría legal y 465 a cuestiones administrativas (un caso pudo haber requerido uno o varios tipos de atención).

Por otra parte, para dar atención a expedientes en trámite se organizaron brigadas de trabajo, con lo cual se llevaron a cabo 55 visitas a centros federales y diversos centros de reclusión estatales, lo que implicó la atención a 319 personas privadas de la libertad.

Trámite e integración de expedientes de quejas sobre sistema penitenciario

En el período que se informa, se registraron 2,660 expedientes, de los cuales 127 son quejas, 1,630 orientaciones, 785 remisiones y 118 inconformidades.

Del mismo modo, se solucionaron un total de 2,668 expedientes, de este número, 131 corresponden a quejas, 1,639 a orientaciones directas, 784 a remisiones a la autoridad competente y 114 a recursos de inconformidad.

Los motivos de conclusión de los 131 expedientes de queja fueron: 51 expedientes de queja durante el trámite respectivo, tres por orientación, 60 por acumulación, 13 por Recomendación y cuatro por conciliación.

Al término del ejercicio, se encuentran en trámite 47 expedientes (28 quejas, 18 de inconformidad y uno de remisión).

Conciliaciones y Recomendaciones dirigidas a autoridades penitenciarias

En 2019, se emitieron 13 Recomendaciones particulares relacionadas con violaciones a Derechos Humanos a personas privadas de la libertad: 13/2019, 30/2019, 49/2019, 54/2019, 58/2019, 60/2019, 61/2019, 62/2019, 68/2019, 69/2019, 70/2019, 73/2019 y 74/2019.

Asimismo, se realizaron cuatro propuestas de conciliación dirigidas en dos casos a Prevención y Readaptación Social de la Secretaría de Seguridad Pública y Protección Ciudadana y a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Tamaulipas, las cuales al momento de la presentación de este informe se encuentran en trámite con cumplimiento parcial.

Metodología para la elaboración del DNSP

La aplicación del DNSP se lleva a cabo a través de visitas consistentes en recorridos de supervisión a cada uno de los centros penitenciarios previamente determinados, donde se aplican los instrumentos de supervisión y se realizan entrevistas directas al titular del centro, a las personas responsables de las áreas técnicas, al personal de seguridad y custodia y, fundamentalmente, a las personas privadas de la libertad, lo anterior siempre considerando la perspectiva de respeto a sus Derechos Humanos.

Para la elaboración del diagnóstico anual sobre la situación de los centros de reclusión del país, se trabajó sobre una metodología orientada a tres aspectos: 1) recabar información mediante opiniones de las personas encargadas de la dirección de los centros, del personal de seguridad, de custodia y de áreas técnicas; 2) aplicar encuestas a las personas privadas de la libertad, y 3) realizar recorridos a diversas instalaciones y módulos que conforman los centros del sistema penitenciario.

Para la supervisión de los centros de reclusión en esta materia se han establecido cinco áreas o rubros relacionados con aspectos que se deben garantizar: la integridad física, psicológica y moral de la persona interna; una estancia digna; condiciones de gobernabilidad; la reinserción social de la persona interna, y un entorno de igualdad para los grupos de personas en situación de vulnerabilidad (mujeres, niños y niñas, personas adultas mayores, entre otras). Cada rubro, a su vez, se subdivide en temas a los cuales se les secciona en indicadores y subindicadores con la finalidad de que la supervisión sea más acuciosa y objetiva.

En ese contexto, resulta de suma importancia señalar que las y los servidores públicos de los organismos locales de protección a los Derechos Humanos colaboran en esta supervisión, por lo que también se llevan a cabo de manera permanente cursos de actualización e intercambio bibliográfico especializado. Para ello, personal de este Organismo Nacional participó en un total de 31 pláticas, a través de las cuales se actualizó a 166 servidoras y servidores públicos (106 hombres y 60 mujeres), adscritos a los organismos públicos de los estados de Baja California, Colima, Coahuila, Durango, Estado de México, Guanajuato, Michoacán, Querétaro, Sonora, San Luis Potosí, Tabasco, Tamaulipas, Zacatecas, Veracruz y Yucatán.

Resultados del DNSP 2018

El 11 de abril, se dio a conocer el resultado del Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria a las autoridades federales y estatales, mientras que el 7 de noviembre siguiente, se presentaron los resultados del correspondiente a 2019. Éste se integró con información de las visitas realizadas por el personal de la CNDH; con el análisis a la información obtenida a través de las entrevistas a las y los servidores públicos, y encuestas realizadas a las personas internas, en una muestra a 199 centros: 165 estatales, varoniles, femeniles y mixtos; 21 centros federales, y tres militares, incluyéndose 10 centros que dependían de gobiernos municipales para verificar su función y regularización, por lo que en conjunto, la muestra global abarcó el 89.19% del total de la población penitenciaria nacional.

El diagnóstico muestra al final de cada apartado por tipo de centros, aquéllos que obtuvieron mayor y menor calificación. Del análisis efectuado en función de las evaluaciones se observa que en 2018, en general, los centros obtuvieron mayor calificación. Así, los centros federales pasaron de 7.33 en 2017 a 7.48 en 2018; los centros estatales obtuvieron una calificación de 6.30 en 2017 y de 6.45 en 2018; las prisiones militares igualmente mejoraron su evaluación de 8.13 a 8.21, y finalmente las cárceles municipales, cuyo promedio en años anteriores era menor a cuatro, avanzaron para casi regularizar totalmente su funcionamiento, lo que incrementó el promedio general del sistema penitenciario nacional de 6.43 a 7.38.

El DNSP incluyó un apartado relativo a centros penitenciarios con población femenil, en el cual se concentra la información relativa a la población de mujeres internas, considerando tanto los 19 establecimientos femeniles existentes, así como las áreas que se ubican en los 91 centros mixtos que se visitaron, en los cuales se encontró una población de 9,626 internas, lo que representó el 94.22% de la población femenil en todo el país.

Otro aspecto que mostró el DNSP 2018, se refiere a la recepción de quejas por parte de los organismos locales de protección de los Derechos Humanos, donde se identificó un incremento del 1.4% en quejas penitenciarias en 2018 respecto de 2017. Mientras que en el ámbito federal se destaca una disminución considerable de este tipo de quejas registradas ante la CNDH en 2018, lo cual corresponde a un decremento del 57.10% con respecto a 2017.

Por su parte, el DNSP 2019 se integró, en general, de una muestra de 203 instituciones penitenciarias de las 309 existentes en enero de 2019, con lo cual se supervisó al 66% de los centros de reclusión del país. Cabe señalar que con dicha muestra se abarcó una población de 186,149 personas, ubicadas en centros estatales, federales y prisiones militares, lo que representa al 94% del total de personas en centros penitenciarios.

Respecto de los centros penitenciarios dependientes específicamente de gobiernos locales (varoniles, mixtos y femeniles), la programación se realizó sobre una muestra de 183 establecimientos, es decir el 65% de un total de 2,814 existentes en el territorio nacional, la población privada de la libertad en esos establecimientos al día de la visita fue de 168,539 personas, lo que corresponde al 93% del total de la población reclusa en centros estatales.

Considerando que, a enero de 2019, existían ya solo nueve cárceles que dependían de autoridades municipales que albergaban personas procesadas y sentenciadas, y que ha habido una tendencia a su regularización, no se programaron visitas de supervisión para este tipo de establecimientos.

En el caso de los centros federales, como cada año, se llevaron a cabo las visitas a los 17 centros federales en funcionamiento, incluyendo el Centro Federal de Rehabilitación Psicosocial (CEFEREPSI), que albergaban al momento de la supervisión un total de 17,207 personas privadas de la libertad. Es importante señalar que los establecimientos federales que conformaron el Complejo Penitenciario de Islas Marías, con una capacidad para 5,106 personas fueron cerrados el 8 de marzo de 2019, incluyendo el Centro Federal de Readaptación Social de Mínima Seguridad “Aserradero”, el Centro Federal de Readaptación Social “Bugambilas” y el Centro Federal de Readaptación Social “Morelos” que durante los últimos tres años obtuvieron las calificaciones más altas de todo el sistema penitenciario nacional. Se incluyeron las tres prisiones militares, las cuales cuentan con una capacidad de 1,404 espacios y, al momento de la visita de supervisión, albergaban a 403 personas privadas de su libertad.

III.13.2. PERSONAS INDÍGENAS EN RECLUSIÓN

Análisis situacional de los Derechos Humanos de las personas indígenas privadas de la libertad

A partir del 14 de agosto de 2001, con la reforma al artículo 2o. constitucional, México se reconoce como una nación de composición pluricultural, sustentada originalmente en sus pueblos indígenas, que son aquellos que descienden de poblaciones que habitaban en el territorio actual del país al iniciar la colonialización y que conservan sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, o parte de ellas, constituyendo actualmente este precepto, el marco constitucional de los derechos de los pueblos y comunidades indígenas relacionados con el respeto a su dignidad e identidad indígena, la igualdad de oportunidades y de acceso a la justicia que el resto de la población.

La sanción de los delitos y el significado de éstos se ha ido modificando durante el transcurso del tiempo, actualmente el derecho penal es el medio para alcanzar la justicia, por lo que

resulta fundamental entender el propósito que hoy en día cada gobierno tiene en la aplicación de la pena de prisión. Con la Ley Nacional de Ejecución Penal se estableció que las condiciones generales de operación del sistema penitenciario debe tener parámetros mínimos de respeto a los Derechos Humanos y, en general, del acceso de la población penitenciaria a condiciones de estancia digna, en la que contempla la obligación para la autoridad penitenciaria de proporcionar educación bilingüe y acorde a su cultura para las personas indígenas, lo que constituye un reto para la autoridad penitenciaria.

De conformidad con lo establecido en la LNEP que entró en vigor el 16 de junio de 2016, el sistema penitenciario se regirá fundamentalmente sobre la base del respeto a los Derechos Humanos, el trabajo, la capacitación, la educación, la salud y el deporte, como medios para procurar la reinserción de la persona sentenciada a la sociedad y procurar que no vuelva a delinquir, y toda vez, que el respeto y goce de los Derechos Humanos de los pueblos y comunidades indígenas, alcanzó una mayor dimensión con la reforma constitucional en materia de Derechos Humanos, publicada en el *Diario Oficial de la Federación* el 10 de junio de 2011, en la cual se profundiza y refuerza constitucionalmente la obligación de las autoridades que forman parte del Estado mexicano, de promover, respetar, proteger y garantizar los Derechos Humanos previstos en la Constitución mexicana y en los tratados internacionales ratificados por México, otorgando a las personas la protección más amplia.

De acuerdo con la información proporcionada por el Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social de la Comisión Nacional de Seguridad de la SEGOB, hasta octubre de 2019, la población indígena privada de la libertad en los centros penitenciarios del país era de 6,957 personas. De ésta, 6,576 pertenecen al fuero común y 381 al fuero federal, asimismo 212 son mujeres y 6,745 hombres.

De la citada población interna en los centros de reinserción social del país, los pueblos indígenas que registran una población mayor de 100 personas son los siguientes: 1,532 náhuatl, 519 zapoteco, 432 maya, 425 tarahumara, 407 mixteco, 385 otomí, 378 tsotsil, 325 mazateco, 302 tseltal, 273 totonaca, 160 mazahua, 153 chol, 152 mixe, 147 chinanteco, 130 tlapaneco, 123 tepehuano, 114 huichol, 109 cora y 102 huasteco.

En este sentido, para la CNDH las personas indígenas son un grupo de la población considerado como de atención prioritaria, debido a factores como niveles bajos de desarrollo económico, falta de acceso a servicios públicos, discriminación, rezago educativo, entre otros, por los que se encuentran en desventaja para hacer frente a las situaciones de la vida cotidiana. Lo que conlleva a que en la práctica vivan frecuentemente la negación de sus legítimos derechos, los cuales permanecen para ellos como un mero reconocimiento formal.

Visitas de observancia a las personas indígenas privadas de la libertad

Para salvaguardar los Derechos Humanos de las personas indígenas privadas de la libertad, la CNDH de manera periódica lleva a cabo visitas a los centros de reinserción social a nivel nacional. A través de entrevistas personalizadas, se identifican a las personas que se autoadscriben como pertenecientes a un pueblo o comunidad indígena, a las cuales se les brinda orientación, se revisa su situación jurídica y se reciben sus peticiones. Derivado de lo anterior, se llevan a cabo las gestiones necesarias para proporcionarles la atención que requieren. De igual forma, se realizan acciones de difusión que les permiten identificar las posibles violaciones a sus Derechos Humanos. En este año se llevaron a cabo 21 visitas a centros de reinserción social, ubicados en 16 entidades federativas.

Actividades de difusión en materia de los Derechos Humanos de las personas indígenas privadas de la libertad

Por lo que se refiere a las actividades de difusión de los Derechos Humanos de las personas indígenas privadas de la libertad, durante las visitas a los centros penitenciarios fueron distribuidos diversos materiales sobre Derechos Humanos de personas indígenas durante la detención y Derechos Humanos de personas indígenas ante el sistema de justicia penal.

Protección y defensa de personas indígenas privadas de la libertad

A partir de las entrevistas y de la identificación de las personas pertenecientes a un pueblo o comunidad indígena, se brindaron 1,051 servicios de atención a personas privadas de la libertad, los cuales requirieron la apertura de expedientes relacionados con las siguientes circunstancias:

- Desconocimiento de su situación jurídica;
- Solicitud de apoyo por parte de un defensor público y/o intérprete en su lengua;
- Aclaración sobre el cumplimiento de las penas de prisión;
- Información sobre los requisitos para el otorgamiento de beneficios de libertad anticipada;
- Orientación tanto para promover recursos legales que estén a su alcance;
- Asesoría y gestión sobre los trámites para el apoyo de pago de fianza, multa y reparación de daño, impuestas en los procesos penales, de resultar procedente, y
- Apoyo para obtener atención médica adecuada.

Acciones de solución con las autoridades presuntamente responsables

Respecto de las presuntas violaciones a Derechos Humanos cometidas por autoridades federales, en colaboración principalmente con el Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social de la SEGOB, se llevaron a cabo acciones tendientes a resolver las peticiones presentadas por las personas indígenas privadas de la libertad. Asimismo, se trabaja con el Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, para el apoyo de pago por conceptos de fianza, multa y reparación de daño impuestas en los procesos penales respectivos; con la Defensoría Pública Federal y de los estados, para que se les brinden servicios de asesoría y defensa jurídica que solicitan.

Por otra parte, se remiten a los organismos estatales de Derechos Humanos aquellos asuntos que resulten de su competencia en el ámbito estatal o municipal, para su conocimiento e intervención. Lo anterior, con la finalidad de brindar una atención integral y eficaz en los asuntos planteados por las personas indígenas privadas de la libertad.

III.14. DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES, CULTURALES Y AMBIENTALES

III.14.1. ANÁLISIS SITUACIONAL EN RELACIÓN CON LOS DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES, CULTURALES Y AMBIENTALES

La consagración de los Derechos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales (DESCA) ha sido un largo proceso que aún no culmina; desde la aprobación del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC) en 1966 por la Asamblea General de la ONU, hasta la adopción de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de dicha Organización Internacional en 2015, aún existen importantes retos por atender para hacer de estos derechos una realidad para todas las personas.

Los DESCA se identifican como aquellos derechos que se relacionan con la satisfacción de necesidades básicas de las personas, comprenden distintos Derechos Humanos, entre ellos: a un nivel de vida adecuado, a la alimentación, a la salud, al agua, al saneamiento, al trabajo, a la seguridad social, a una vivienda digna y decorosa, a la educación, a la cultura, así como al medio ambiente.

Cada Estado tiene la obligación de adoptar medidas hasta el máximo de los recursos de que disponga para lograr progresivamente, por todos los medios apropiados, inclusive en particular la adopción de medidas legislativas, administrativas o de otra naturaleza, la plena efectividad de estos derechos, evitando tomar medidas regresivas; por ende, resulta

ineludible la obligación de las autoridades para cumplir con los mínimos indispensables de esos derechos.

El Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Comité DESC)³⁰ de la ONU expresó en sus Observaciones finales sobre los informes periódicos quinto y sexto combinados de México, la insuficiencia del salario mínimo para proporcionar condiciones de vida digna; la alta proporción de trabajadores en la informalidad; que el desempleo y subempleo afectan especialmente a personas jóvenes, personas con discapacidad, personas migrantes, entre otros; la persistencia de condiciones laborales injustas para personas trabajadoras agrícolas y en el servicio doméstico; un sistema de protección social fragmentado por sectores y vinculado a la formalidad del empleo; altas tasas de desnutrición en contraposición con altos niveles de sobrepeso y obesidad, que vulneran el ejercicio del derecho a la alimentación, además de una alta desigualdad que afecta a las personas más desfavorecidas y marginadas.

Tras un año del informe del Comité DESC, la Alta Comisionada de Naciones Unidas para los Derechos Humanos, durante su visita a México en el mes de abril de 2019, expresó su preocupación por los retos de desarrollo socioeconómico que debe enfrentar nuestro país dado el porcentaje de población que vive en pobreza.³¹ Asimismo, hizo un llamado al Estado mexicano para incorporar en su sistema jurídico diversos instrumentos internacionales de protección de los DESC, tal es el caso del Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; el Convenio 189 de la Organización Internacional del Trabajo sobre el trabajo decente para las trabajadoras y los trabajadores domésticos, y el Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe, conocido como Acuerdo de Escazú.

En México, a partir de 2011, se presentó un nuevo escenario constitucional en materia de Derechos Humanos, a efecto de impactar de manera positiva en la vida de las personas respecto del reconocimiento a su dignidad e incentivar la mayor protección posible de sus derechos. Este paradigma se presenta a partir de diversas reformas constitucionales que señalan la obligación de las autoridades de promover, proteger, respetar y garantizar los Derechos Humanos, entre ellos, los económicos, sociales, culturales y ambientales, además de reafirmar el reconocimiento de los Derechos Humanos previstos en nuestra Constitución como en los tratados de los que el Estado mexicano es parte.

³⁰ El Comité DESC fue creado por el Consejo Económico y Social de la ONU, su función primordial es vigilar la aplicación del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales por los Estados partes.

³¹ El mensaje emitido con motivo de su visita se encuentra disponible en: www.hchr.org.mx/index.php?option=com_k2&view=item&id=1254:declaracion-de-la-alta-comisionada-de-naciones-unidas-para-los-derechos-humanos-michelle-bachelet-con-motivo-de-su-visita-a-mexico&Itemid=265.

El andamiaje jurídico resulta propicio para incentivar una perspectiva de acción estatal que tenga como eje la dignidad de las personas, sin embargo, la CNDH advierte con preocupación que, al considerar la información expuesta por el CONEVAL disponible hasta 2018, aún se identificaban a 52.4 millones de personas en situación de pobreza, y 9.3 millones en pobreza extrema.³²

El CONEVAL ha implementado una medición multidimensional de la pobreza: una de las dimensiones da cuenta del bienestar económico y las otras de las carencias en DESCA. A partir de ello, señaló que en el caso de la medición de pobreza, las entidades federativas de Chiapas, Guerrero y Oaxaca registran los mayores porcentajes de pobreza con 76.4%, 66.5% y 66.4%, respectivamente, mientras que Nuevo León presenta el porcentaje de pobreza más bajo a nivel nacional (14.5%), seguido de Baja California Sur (18.1%) y Coahuila (22.5%).³³ En el caso de los municipios, en el año 2015 y su comparativo con 2010, un total de 927 municipios tenían 75% o más de su población en situación de pobreza (la mayoría son municipios pequeños, con un porcentaje alto de población indígena y rurales).³⁴

No debe pasar inadvertido que la pobreza es un fenómeno multidimensional que rebasa al aspecto económico, al reproducir patrones de exclusión social y discriminación que transgreden la dignidad de las personas, por ende, es necesario atenderle como causa y efecto de violaciones a Derechos Humanos. En este sentido, este Organismo Nacional ha señalado que la pobreza y la pobreza extrema afectan de forma distinta a la población, al considerar el área donde residen y las características sociodemográficas, por lo cual, el ejercicio de los derechos de ciertos grupos de población como mujeres, personas indígenas, jóvenes o con alguna discapacidad se encuentra sistemáticamente comprometido, por lo cual, se agrava la vulneración reiterada de varios de sus Derechos Humanos.

Al respecto, el multicitado Consejo Nacional publicó en 2018 una serie de documentos diagnósticos³⁵ respecto de diversos derechos entre los que se encuentra el derecho a la alimentación nutritiva y de calidad; el derecho al medio ambiente sano; el derecho a la vivienda digna y decorosa; el derecho al trabajo, y el derecho a la educación. Estos visibilizan las carencias que enfrentan las personas, particularmente, aquellas que por su condición ven agravada su situación de vulnerabilidad y, en consecuencia, afectado el goce efectivo de estos derechos.

³² Disponible en: www.coneval.org.mx/Medicion/MP/Paginas/Pobreza-2018.aspx

³³ Disponible en: www.coneval.org.mx/Medicion/MP/Documents/Pobreza_18/Pobreza_2018_CONEVAL.pdf

³⁴ Comisión Nacional de los Derechos Humanos, *Fascículo 1, Objetivo de Desarrollo Sostenible 1. Poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo*. México, 2018, p. 18. Disponible en appweb.cndh.org.mx/biblioteca/archivos/pdfs/32-FASC-1-POBREZA.pdf

³⁵ Disponibles en: www.coneval.org.mx/Evaluacion/IEPSM/Paginas/Estudios-sobre-derechos-sociales.aspx

Sobre el derecho a la educación, es preciso señalar que el gasto público en la materia en 2016 representó únicamente el 5.1% del Producto Interno Bruto (PIB), cifra inferior de lo que la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) señala debe ser al menos 6% de su producto interno bruto (PIB) o 20% de su presupuesto público total en educación, es decir, el 6.8% del PIB. Dicha cifra en México también fue inferior a lo referido por el artículo 25 de la Ley General de Educación, el cual establece que el monto anual que el Estado destine al gasto en educación pública y en los servicios educativos, no podrá ser menor a 8% del producto interno bruto del país.

Por otra parte, respecto del diagnóstico relativo al derecho a un medio ambiente sano, se refiere también el derecho al agua y al saneamiento; a la calidad del aire; así como situaciones específicas, tal es el caso del manejo de residuos; la biodiversidad; el suelo y el cambio climático, siendo preocupante que el acceso físico al agua para consumo humano, cuente con una menor cobertura en localidades indígenas. Por otro lado, la accesibilidad de los servicios de drenaje contó con una cobertura de 91.4% en 2015 en el ámbito nacional, sin embargo, sobre este servicio el CONEVAL identificó brechas entre entidades, ya que mientras en Colima, la Ciudad de México y Aguascalientes la cobertura fue cerca del 99% de las viviendas, en Oaxaca y Guerrero la cobertura fue de 77.1% y 71.8%, respectivamente.

III.14.2. LA CNDH Y LOS DESCA

La Observación General 10 del Comité DESC, de 10 de diciembre de 1998, sobre la función de las INDH en la protección de los derechos económicos, sociales y culturales, reconoce la importancia de la labor de dichas instituciones y las enmarca dentro del cumplimiento de las medidas que se comprometen a adoptar los Estados parte en el PIDESC.

Dentro de las actividades de las INDH enfatizadas por el Comité se encuentran las actividades de difusión y educación; el examen de leyes y disposiciones administrativas en su compatibilidad con las normas del PIDESC; la realización de estudios y labores de asesoramiento técnico a otras instancias; la determinación de criterios para medir el grado de cumplimiento de los derechos previstos en el Pacto, y la vigilancia de la observancia de los derechos y el examen de reclamaciones por violaciones a los mismos.

Aunado a lo anterior, la adopción por la comunidad internacional de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible impactó en la actividad de las INDH, por ende, en la Décimo Segunda Conferencia Internacional del Comité Internacional de Coordinación de Instituciones Nacionales para la Promoción y Protección de los Derechos Humanos llevada a cabo en Mérida, Yucatán, en 2015, quedó establecido el papel de éstas en la ejecución de la Agenda.

Además de la adopción de la Agenda 2030, uno de los objetivos principales fue la creación de un Grupo de Trabajo del Comité Internacional de Coordinación de Instituciones Nacionales para la Promoción y Protección de los Derechos Humanos (CIC), el cual funge como mecanismo de colaboración e interlocutor internacional de las INDH.

Se identificaron seis actividades generales que pueden desarrollarse por la CIC y por las INDH en lo individual. De manera específica, se destaca el proporcionar asesoramiento a los gobiernos nacionales y locales, a las y los titulares de derechos y otros actores claves para promover un enfoque basado en los Derechos Humanos, y para la implementación, ejecución, control y seguimiento de la Agenda.

Bajo estas premisas, acorde a su mandato constitucional y a los estándares internacionales en materia de Derechos Humanos, la CNDH enfoca sus esfuerzos en la promoción y difusión de los DESCAs entre la sociedad en general y las autoridades de los distintos órdenes de gobierno, difusión que se realiza tanto a través de materiales impresos (cartillas y folletos); materiales digitales (cápsulas informativas, infografías y videos); pronunciamientos y boletines; eventos y acciones de capacitación (cursos, talleres, diplomados), tanto en modalidad presencial como a distancia, así como distintos eventos en los cuales se hace énfasis en los DESCAs, su interdependencia con los derechos civiles y políticos y los Objetivos y Metas de la Agenda 2030.

Con el apoyo del CENADEH se realizaron siete publicaciones, cinco de ellas en disco compacto en relación con las temáticas de presupuesto público y Derechos Humanos; Derechos Humanos y corrupción en México; ríos, lagos y acuíferos desde la perspectiva de los Derechos Humanos; Derechos Humanos y pobreza, y ciudades sostenibles y Derechos Humanos, así como el libro *Los Derechos Humanos laborales*, y una cartilla, respecto de los DESCAs.

Se debe mencionar que las acciones de vinculación con la academia y las organizaciones de la sociedad civil han contribuido a difundir la perspectiva de los Derechos Humanos y su aplicación en los planes, políticas y programas gubernamentales, ejemplo de ello, son los distintos estudios que se han generado a efecto de profundizar su análisis, llevando a cabo diagnósticos y así proveer elementos en materias afines a los DESCAs.

En su conjunto, estas acciones permiten visibilizar problemáticas relacionadas con el goce y ejercicio de los DESCAs, además de sensibilizar a la población en general y a las autoridades de los tres órdenes de gobierno para que se exija y se dé cumplimiento, respectivamente, a lo previsto en el artículo 1o. constitucional.

No pasa inadvertido que una de las labores más importantes de esta Comisión Nacional es el ejercicio de sus atribuciones para atender quejas en casos concretos, llevar a cabo

investigaciones y, en caso de violaciones a Derechos Humanos, emitir Recomendaciones a las autoridades involucradas, para lograr la reparación de las víctimas, aunado a las Recomendaciones Generales en los cuales se evidencian estas violaciones que derivan de una situación recurrente y, en ocasiones, sistemática, identificándose como una buena e importante práctica la integración o referencia de las observaciones generales e informes de las Relatorías, de los Grupos de Trabajo, así como los precedentes y criterios jurisdiccionales en materia de Derechos Humanos, ya que esto contribuye a una mejor comprensión o a una amplia difusión, además de que ayuda a evaluar el grado de cumplimiento de los Derechos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales.

La Agenda DESCA de la CNDH para el periodo 2019 estuvo encaminada a fortalecer los esfuerzos hasta ahora realizados en materia de promoción, protección y defensa de estos derechos, además de proveer información a los operadores jurídicos y autoridades de los tres órdenes de gobierno que les permita implementar el enfoque de Derechos Humanos como eje de la actividad gubernamental y, en el caso de las organizaciones de la sociedad civil, como un mecanismo de seguimiento. Asimismo, deberán redoblar las acciones realizadas para prevenir violaciones a los DESCA, particularmente, de los grupos de atención prioritaria mediante la vinculación con los distintos actores, además de implementarse un monitoreo pertinente de la situación que guardan estos derechos en nuestro país.

III.14.3. ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN EN RELACIÓN CON LOS DESCA

Durante 2019, se desarrollaron 16 eventos relacionados con los DESCA, donde se contó con la participación de 2,164 asistentes, además de resaltar la participación de especialistas tanto nacionales como internacionales quienes ahondaron en los temas que impactan estos derechos como son la pobreza, la corrupción, la protección civil, el presupuesto público, entre otros. A continuación se describen algunos de los más relevantes:

El 25 de enero, en la Universidad Americana de Acapulco, del estado de Guerrero, se presentó la Recomendación 47/2018 sobre el caso de las violaciones a los Derechos Humanos a un medio ambiente sano, al acceso al agua para consumo personal y doméstico en forma salubre y aceptable, por la inadecuada disposición final de residuos sólidos urbanos y de manejo especial, en agravio de quienes habitan y transitan en el municipio de Coyuca de Benítez, Guerrero.

El 21 de febrero, se llevó a cabo la presentación del libro *El impacto de la reforma en materia de Derechos Humanos en la seguridad social de México*, en el auditorio Benito Juárez de la Facultad de Derecho de la UNAM.

En fecha 6 de marzo se presentó el *Estudio sobre el cumplimiento e impacto de las Recomendaciones Generales, los Informes Especiales y Pronunciamientos de la CNDH 2001-2017. Tomo VI. Áreas Naturales Protegidas y Derechos Humanos*, en el Auditorio Jorge Carpizo de la Coordinación de Humanidades de la UNAM.

Con motivo del Taller *Water Solutions for Mexico City: Ideas from everywhere* (Problemas del agua en la Ciudad de México: en busca de soluciones) organizado por el Instituto de Investigaciones Sociales de la UNAM y la Universidad de Texas, el Sexto Visitador General impartió una conferencia relacionada con el derecho humano al agua y al saneamiento.

El 3 de abril, la CNDH presentó los resultados obtenidos del análisis a la normatividad nacional respecto del derecho a la educación, durante el evento *El Derecho a la educación en México. Retos de la armonización legislativa*, con base en diversos instrumentos internacionales que contemplan derechos necesarios para alcanzar el pleno goce y ejercicio de lo contenido en el artículo 3o. constitucional.

El 7 de mayo, en colaboración con la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Nuevo León, tuvo lugar la presentación de la Recomendación General Núm. 32 Sobre las Violaciones a los Derechos Humanos a la Salud, un Nivel de Vida Adecuado, Medio Ambiente Sano, e información Pública Ocasionadas por la Contaminación Atmosférica Urbana, con sede en las instalaciones de la mencionada comisión estatal.

Considerando esta prioridad, los días 23 y 24 de mayo se llevó a cabo en la Ciudad Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, el Foro Internacional DESCA y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

El 29 de mayo en la Sede de República de Cuba núm. 60 de la CNDH, se presentó la Recomendación General Núm. 36 Sobre la Situación de la Población Jornalera Agrícola en México; en la cual se visibiliza la situación de marginación y pobreza de más de dos millones de personas jornaleras agrícolas, para salvaguardar sus Derechos Humanos y los de sus familias.

El 26 de junio, con sede en las instalaciones del CENADEH, tuvo lugar la presentación del micrositio sobre Derechos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales (micrositio DESCA).

El 9 de agosto, se llevó a cabo el Encuentro Derechos Humanos Laborales en México, que contó con la presencia de reconocidas personalidades de la materia laboral, quienes se dieron cita para comentar la situación de dichos derechos, así como ubicar las áreas de oportunidad existentes, con el propósito de incidir de manera positiva en el tema a través de una obra impresa que analice, a su vez, el impacto de las recientes reformas en materia de trabajo, así como la impartición de la justicia laboral en México.

El 28 de agosto, se celebró en la Ciudad de México, el espacio destinado a comentar la situación actual que existe respecto del acceso y el pleno goce y ejercicio del derecho humano a la seguridad social, correspondiente al personal de las Fuerzas Armadas Mexicanas, así como a analizar la actividad que realiza el Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas (ISSFAM).

El 29 de agosto, se llevó a cabo la presentación del libro *Ejecución de sentencias de la Corte Interamericana de Derechos Humanos*, espacio destinado a comentar y difundir aspectos relevantes relacionados con el impacto de las sentencias de la Corte en cuestión, y el pleno goce y ejercicio de los Derechos Humanos en el continente americano, con base en los contenidos de la mencionada obra.

El 30 de septiembre, se desarrolló el Foro de análisis: *Una aproximación a los Derechos Económicos*, realizado en el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM. Durante el evento se presentaron los resultados de los trabajos iniciales elaborados por parte de la CEPAL en materia de derechos económicos, y se reunió a diversas personas especialistas para comentar dichos resultados, lo cual permitió conocer el panorama actual de esos derechos y reconocer algunas de las prioridades en la materia.

El 3 de octubre, se llevó a cabo el Foro *La Política Social en México y los DESCAs*, en el Auditorio Benito Juárez de la Facultad de Derecho de la UNAM. En él se realizó la presentación y comentarios acerca del estudio *Marco institucional y presupuestal que rige la actuación del gobierno mexicano en materia de derechos económicos, sociales, culturales y ambientales. Caso Secretaría de Desarrollo Social (Sedesol) y la lucha contra la pobreza extrema y el hambre*.

El 17 de octubre, se presentó el estudio *Hacia un nuevo modelo laboral en México. Reflexiones desde los Derechos Humanos*, en la Sede República de Cuba núm. 60 de la CNDH ante diverso público, con el propósito de ofrecer la mayor difusión posible a la obra. El 23 de octubre se llevó a cabo la presentación de la Recomendación 93/2019 sobre la falta de cumplimiento a diversas disposiciones jurídicas que tienen por objeto la protección, conservación y recuperación de la vaquita marina (*phocoena sinus*), la *totoaba* (*totoaba macdonaldi*) y demás especies endémicas que habitan en la reserva de la biosfera Alto Golfo de California y el delta del río Colorado.

El 1 de noviembre, se llevó a cabo la presentación de la Recomendación General Núm. 41 de este Organismo Nacional, Sobre el Caso de Violaciones a los Derechos a la Legalidad, a la Seguridad Jurídica, al Acceso a la Justicia y al Trabajo Decente, por el Incumplimiento de Laudos Firmes por Parte de Instancias Gubernamentales Federales y Locales. De igual forma, el 13 de noviembre se presentó la Recomendación 91/2019 sobre el caso de violaciones a los Derechos Humanos al medio ambiente sano, salud, vivienda e interés superior de la niñez,

por la contaminación del pasivo ambiental “Ávalos” y la construcción del fraccionamiento Rinconada Los Nogales, en Chihuahua, Chihuahua.

El 11 de diciembre, en el marco de la conmemoración del Día Internacional de las Montañas, se exhortó a todas las autoridades de los distintos niveles de gobierno, así como a los sectores público, social y privado a reconocer la importancia de preservar las montañas; proteger y restablecer los ecosistemas relacionados con el agua, incluidos los bosques, los humedales, ríos, acuíferos y lagos; así como a respetar el medio ambiente sano como un derecho humano, además se reiteró el llamado al gobierno actual a ratificar el Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe, conocido como Acuerdo de Escazú. Se resaltó la importancia de la protección de los recursos y áreas naturales con una perspectiva de Derechos Humanos que permita garantizar el derecho a un medio ambiente sano, y que ésta permee en el desarrollo y bienestar de todas las personas.

III.14.4. VINCULACIÓN EN RELACIÓN CON LOS DESCA

Durante el 2019 se llevaron a cabo 25 reuniones de vinculación con organizaciones de la sociedad civil, organismos internacionales e instituciones gubernamentales, académicas y OPDH, entre ellas, la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL); *Greenpeace México*; Incide Social, A. C.; la UNAM; la Universidad Autónoma de Chiapas; el Sindicato de Telefonistas de la República Mexicana; con personal académico de diversas universidades en el país; con personal de las Comisiones Estatales de Derechos Humanos de Chiapas y Nuevo León; así como con personal del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Nacional Anticorrupción, y de la Secretaría de Cultura.

Estas reuniones se enfocaron, entre otras cuestiones, en la realización de estudios en materia de DESCA, el primero de ellos se materializó en la publicación *Hacia un nuevo modelo laboral en México. Reflexiones desde los Derechos Humanos*, en el cual se analizaron cuatro tópicos principales: los Derechos Humanos individuales y colectivos de los trabajadores, la justicia laboral en México, la protección jurisdiccional y no jurisdiccional de estos derechos en México, y la responsabilidad de las empresas de respetarlos, además de destacar algunos aspectos puntuales de la reciente reforma laboral.

Con la UNAM, se realizaron dos reuniones para fijar los objetivos, el desarrollo y el contenido de la investigación referente a “La nueva política de bienestar. Cambios en la política social y su impacto en los Derechos Humanos económicos, sociales, culturales y ambientales”, mismo que da continuidad al realizado con la misma casa de estudios respecto de la Secretaría de Desarrollo Social, presentado este año.

Se estableció una reunión de trabajo con personal de la Coordinación de Humanidades de dicha casa de estudios, con el propósito de organizar la presentación del Estudio sobre Áreas Naturales Protegidas durante marzo de 2019.

Respecto de instituciones de educación superior, se celebraron reuniones de trabajo con la Universidad Autónoma de Chiapas y la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Chiapas, con el propósito de dar seguimiento a la realización del Foro Internacional *DESCA y Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible*, mismo que se celebró los días 23 y 24 de mayo de 2019.

Acerca del trabajo realizado con organizaciones de la sociedad civil, se continuó con la colaboración de Incide Social, A. C., a fin de presentar el micrositio DESCA de este Organismo Nacional.

Además, se sostuvo una reunión con diversas organizaciones sociales en las oficinas de *Greenpeace México*, con el propósito de comentar el contenido y la situación en su momento de la Recomendación General Núm. 32 Sobre las Violaciones a los Derechos Humanos a la Salud, un Nivel de Vida Adecuado, al Medio Ambiente Sano, y a la Información Pública Ocasionadas por la Contaminación Atmosférica Urbana.

Con el personal del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Nacional Anticorrupción, se establecieron reuniones con el propósito de analizar la posibilidad de propiciar la cooperación con este y atender a la corrupción como una problemática que afecta el pleno goce y ejercicio de los Derechos Humanos.

Finalmente, se celebró reunión de vinculación con personal de la Secretaría de Cultura, con el propósito de acercar a dicha dependencia la posibilidad de realizar actividades de colaboración en materia del derecho humano a la cultura, de manera específica, la posible realización de un evento que permita difundir información puntual y reciente respecto del derecho humano de mérito el próximo año.

III.14.5. DIFUSIÓN DE LOS DESCA

Se entregaron diversos materiales mediante los cuales se difunde información relacionada con el derecho humano al trabajo, a un medio ambiente sano, a la seguridad social, a la cultura, al desarrollo, a los Objetivos del Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030, las temáticas de biodiversidad, movilidad, vivienda, entre otras, así como publicaciones enfocadas a la atención y seguimiento de diversos Derechos Humanos.

III.14.6. PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS DESCA

Al 31 de diciembre de 2018, la CNDH contaba con 442 expedientes en trámite en materia de DESCA, y del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019, se radicaron 8,599 expedientes. De este total se concluyeron 8,506 expedientes durante este año.

III.14.7. RECOMENDACIONES EN MATERIA DE LOS DESCA

Durante este periodo se emitieron las siguientes Recomendaciones en la materia: 91/2019 y 93/2019.

Destaca también la emisión de la Recomendación General Núm. 41 Sobre el Caso de Violaciones a los Derechos a la Legalidad, a la Seguridad Jurídica, al Acceso a la Justicia y al Trabajo Decente, por el Incumplimiento de Laudos Firmes por Parte de Instancias Gubernamentales Federales y Locales.

III.15. EMPRESAS Y DERECHOS HUMANOS

III.15.1. ANÁLISIS SITUACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS Y LAS EMPRESAS

En la Recomendación General Núm. 37 Sobre el Respeto y Observancia de los Derechos Humanos en las Actividades de las Empresas, la CNDH acreditó que las violaciones a Derechos Humanos por actividades empresariales ocurren en agravio de comunidades de pescadores, ejidatarios, campesinos, jornaleros, pobladores, así como de grupos vulnerables como mujeres y personas menores de edad, personas con discapacidad, migrantes, personas con VIH, adultos mayores, personas defensoras y pueblos indígenas, sin que el Estado los evite ni genere las condiciones necesarias para que se reparen.

La CNDH acreditó que de 65 Recomendaciones que ha emitido desde 1990 al 2018, por violaciones a Derechos Humanos en el contexto empresarial, en 47 Recomendaciones (72%) se cometieron por empresas que tenían un vínculo jurídico con el gobierno, es decir, que derivaron de actividades empresariales que el Estado permite y autoriza, pero no vigila eficazmente; en el 44.5% de esos casos, a través de una autorización, permiso o licencia; en el 30% con la firma de contratos públicos, y en el 25.5% a través de títulos de concesión. De las restantes 18 Recomendaciones, en 10 casos la responsable de las violaciones a los Derechos Humanos fue una empresa pública, y las otras ocho no tenían un vínculo jurídico con el Estado.

La falta de respuesta de las autoridades también se ve reflejada en nuestro sistema normativo, ya que contamos con leyes que no están ajustadas a los estándares internacionales de Derechos Humanos. Este desajuste provoca que existan vacíos que permiten actuaciones empresariales contrarias a Derechos Humanos y que determinadas medidas de prevención y de sanción que, de acuerdo con el marco internacional, deberían exigirse, se dejen a la buena voluntad de las empresas.

La CNDH también identificó que, de las 65 Recomendaciones, 16 fueron emitidas por violaciones a Derechos Humanos al interior de las empresas, en donde los principales grupos afectados son: 25% personas trabajadoras; 22% migrantes; 16% pueblos y comunidades indígenas; 16% personas jornaleras; 13% niños, niñas y adolescentes; 6% mujeres, y 3% personas periodistas.

Los principales Derechos Humanos que se vulneran al interior de las empresas son la integridad y la seguridad personal en el 19% de los casos; al trabajo digno en el 19%; a la vida en el 8%; a la libre autodeterminación de los pueblos, comunidades indígenas en el 8%, y el interés superior de la niñez en el 8%.

Las situaciones que vulneran Derechos Humanos son condiciones irregulares en las contrataciones y salarios del personal, trabajo forzado y trata de personas, así como trabajo infantil.

Estas violaciones a Derechos Humanos al interior de las empresas ocurrieron el 31.25% de los casos en Coahuila; el 12.5% en Guanajuato; el 12.5% en Querétaro; el 6.25% en la Ciudad de México, y el 6.25%, en los estados de Campeche, Jalisco, Baja California Sur, San Luis Potosí, Baja California y Colima.

Las empresas involucradas en las violaciones a Derechos Humanos en su interior son, en su mayoría, de tipo privado en el 75% de los casos; las empresas públicas participaron en el 12.5%, y en el 12.5% están involucradas tanto empresas públicas como privadas.

Los principales sectores industriales en donde ocurren estas violaciones a Derechos Humanos son la agroindustria en el 31.25%; la minería o sector extractivo en el 25%, e hidrocarburos en el 12.5%. Aunque también se encontraron situaciones violatorias en los sectores de servicios públicos, construcción, energético, financiero y manufacturero.

La problemática identificada en las señaladas Recomendaciones, y en una investigación hemerográfica, resulta en la identificación de que las situaciones que ponen en riesgo los Derechos Humanos al interior de las empresas ocurren por falta o precario cumplimiento

de condiciones laborales mínimas, así como trabajo infantil y situaciones de explotación y trata de personas.

El Grupo de Trabajo sobre Empresas y Derechos Humanos de la ONU coincidió con lo observado por la Comisión Nacional, pues en el informe respecto a su visita a México en 2016 señaló que algunos de los principales problemas que se plantean en el ámbito de los derechos laborales son “la precaria situación de los trabajadores con contratos temporales, la falta de acceso a la seguridad social, los bajos salarios y el hecho de que el salario mínimo estuviera fijado a un nivel que no cubría la canasta básica de alimentos ni era suficiente para que los trabajadores pudieran mantenerse a sí mismos y a sus familias”.³⁶ También resaltó la escasa capacidad de la inspección del trabajo de las autoridades correspondientes para vigilar eficazmente el cumplimiento de las normas laborales por parte de las empresas, y que resultaba difícil llevar a cabo un control eficaz porque aproximadamente el 57.2% de la fuerza de trabajo esta empleada en el sector no estructurado.³⁷

Respecto a las situaciones que propician violaciones a Derechos Humanos, se identificó que existe una relación clara entre actos y omisiones de la autoridad y sectores industriales específicos que afectan grupos vulnerables particulares. Tal es la relación de transgresiones en contra de personas con discapacidad por empresas concesionarias que administran o prestan servicios públicos con discriminación y sin accesibilidad; en contra de personas migrantes por empresas de seguridad privada contratadas por la autoridad migratoria que realizan revisiones y detenciones irregulares; en contra de personas privadas de la libertad por empresas contratadas por la autoridad penitenciaria para la prestación del servicio de abastecimiento de alimentos sin cumplir con estándares de calidad ni cantidad, y en contra de pueblos y comunidades indígenas por empresas contratadas por las autoridades o concesionarias que desarrollan megaproyectos en sus territorios y con sus recursos naturales.

Asimismo, sectores de telecomunicaciones, energético o de manufactura producen impactos importantes en el goce de los Derechos Humanos. En particular se ha abordado esta problemática a partir del impacto que la extracción de recursos naturales tiene en los Derechos Humanos en general, y en los derechos de los pueblos indígenas y personas defensoras en particular. Al respecto, distintas dependencias del Gobierno Federal y estatales permiten y consienten el desarrollo de megaproyectos en los sectores de la construcción, extractivo, agroindustria y energético sin realizar consulta previa, libre, informada, culturalmente adecuada y de buena fe a pueblos y comunidades indígenas, como lo establece la ley, lo que ha derivado en violaciones al derecho al medio ambiente sano y a la salud, así como en represión,

³⁶ ONU, *Informe del Grupo de Trabajo sobre la cuestión de los derechos humanos y las empresas transnacionales y otras empresas acerca de su misión a México*, 2016.

³⁷ INEGI, *Ocupación y empleo*, 2016. Disponible en <http://www3.inegi.org.mx/sistemas/temas/default.aspx?s=est&c=25433&t=1>

criminalización e incluso la muerte de personas defensoras. En ocasiones, las y los defensores de Derechos Humanos son perseguidos y sufren represión y criminalización, e incluso la muerte. Estas violaciones a Derechos Humanos al exterior de las empresas ocurrieron en el 22% de los casos en Nuevo León y Morelos, y el 43.5% en Ciudad de México, Puebla, Sonora, Tabasco y Veracruz.

En suma, la problemática que se identificó del análisis de las Recomendaciones, así como del análisis en la búsqueda hemerográfica, es en relación a situaciones que ponen en riesgo los Derechos Humanos al exterior de las empresas, por falta de supervisión de las autoridades de las actividades empresariales y por la emisión de permisos o licencias de forma irregular, por el desarrollo de proyectos a gran escala u operaciones empresariales que generan impactos adversos sobre el medio ambiente, recursos naturales, propiedad y acceso a servicios públicos, así como respecto a la consulta indígena.

Tres de las Recomendaciones fueron emitidas por violaciones a Derechos Humanos tanto al interior como al exterior de la empresa y concluyó que los principales grupos afectados son mujeres, niñas, niños y adolescentes en el sector industrial de servicios públicos, en el contexto de irregularidades en los permisos de la empresa y un incendio en una guardería. Comunidades y pobladores en los sectores industriales de servicios públicos y turismo en el contexto de un incendio de un casino y la instauración de una planta de residuos peligrosos. La totalidad de casos se dieron con la participación de empresas privadas.

III.15.2. PROMOCIÓN EN MATERIA DE EMPRESAS Y DERECHOS HUMANOS

En 2019, el Programa Empresas y Derechos Humanos de la CNDH llevó a cabo 12 actividades de promoción y capacitación, con participación de más de 1,000 personas pertenecientes a grupos en situación de vulnerabilidad como mujeres y pueblos y comunidades indígenas; empresas públicas como la Comisión Federal de Electricidad; empresas privadas; cámaras empresariales, como la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción, la Cámara Minera de México, la Cámara Nacional de la Industria del Aluminio; autoridades del nivel federal, como el Instituto Nacional para las Mujeres y representantes del Congreso de la Unión; así como de nivel estatal como representantes del Gobierno del Estado de San Luis Potosí, de los OPDH de San Luis Potosí, Tlaxcala, Hidalgo, Ciudad de México, Estado de México, Querétaro, Quintana Roo, Yucatán y Campeche; organizaciones de la sociedad civil como OXFAM, PODER, SERAPAZ, CEMDA, EDUCA, Comité del Cuenca Río Sonora, Fundación para el Debido proceso, *Business and Human Rights Resource Centre*, y la academia, como la Universidad de Monterrey.

Entre las actividades de capacitación, se participó en el Diplomado de Enfoque basado en Derechos Humanos en las Políticas Públicas en el Estado de San Luis Potosí con el módulo titulado “Principios rectores de Naciones Unidas sobre las empresas y los Derechos Humanos en la política pública”, organizado por la Comisión Estatal de Derechos Humanos de San Luis Potosí, en San Luis Potosí, para crear conocimientos relacionados con la implementación de dichos principios en el ámbito estatal, fortalecer las capacidades de actores clave en el diseño de políticas públicas y proyectos de participación ciudadana que —a partir del enfoque de Derechos Humanos— contribuyan en el bienestar de las personas atendiendo sus necesidades, así como criterios de igualdad y sin discriminación.

Asimismo, el programa ejecutó un plan de capacitación integral para lograr la capacitación generalizada de las comisiones de Derechos Humanos del país. Así, impartió el curso mixto sobre *Empresas y Derechos Humanos* para organismos de protección de los Derechos Humanos en la propia CNDH, logrando la capacitación del personal de las seis Visitadurías Generales. Se continuó dicha capacitación en los organismos locales, en la zona norte a personal de las comisiones estatales de Baja California, Baja California Sur, Chihuahua, Nuevo León, Tamaulipas, Sonora y San Luis Potosí, y zona centro, Ciudad de México, Tlaxcala, Estado de México, Querétaro; y zona sur Quintana Roo, Yucatán y Campeche. Este curso tiene como objetivo fortalecer las capacidades institucionales de los organismos de protección de Derechos Humanos en el país a través de herramientas que permitan transversalizar en la labor de promoción y defensa, así como reparación integral a víctimas de violaciones a Derechos Humanos derivadas de actividades empresariales, para garantizar la remediación y el acceso a los mecanismos no jurisdiccionales de reparación cuando existen violaciones a Derechos Humanos con participación de las empresas públicas y privadas.

Finalmente, en el marco del Diplomado *Derecho humano al medio ambiente sano* organizado por la CNDH y la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Quintana Roo, se impartió el curso la “Responsabilidad de las empresas frente al derecho humano al medio ambiente sano”, con el fin de capacitar sobre el impacto de la actividad empresarial en el derecho humano al medio ambiente sano, conocer los principales estándares internacionales sobre la responsabilidad empresarial en los Derechos Humanos, para que los participantes conozcan el rol del Estado y de las empresas frente a los Derechos Humanos y su aplicación en México.

En cuanto a las actividades de promoción, la CNDH organizó el Segundo Coloquio sobre Responsabilidad Empresarial y Derechos Humanos junto con la Universidad de Monterrey, en la Ciudad de Monterrey, así como el Instituto de Derechos Humanos y Empresas, para fortalecer el intercambio de ideas acerca de la responsabilidad de las empresas en el respeto a los Derechos Humanos y acercar a los distintos actores a la observancia de los estándares internacionales, así como visibilizar algunos grupos en situación de vulnerabilidad por actividades de las empresas.

Asimismo, organizó en la Ciudad de México el foro *La perspectiva de género en los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos, Consulta Latino Americana Multi-Actor* junto con la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México y la Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas en México, con la participación del Presidente del Grupo de Trabajo sobre Empresas y Derechos Humanos de Naciones Unidas, con el objetivo de aumentar la sensibilidad entre todas las partes interesadas de la región sobre la necesidad de adoptar una perspectiva de género en la implementación de dichos principios e identificar e intercambiar buenas prácticas y lecciones aprendidas sobre cómo abordar los impactos sobre los Derechos Humanos relacionados con las empresas y los Derechos Humanos de las mujeres.

En materia de consulta indígena, se elaboró la *Compilación y análisis del marco jurídico de la consulta indígena en México: enfoque de empresas y Derechos Humanos de los pueblos indígenas en el marco de la planeación y desarrollo de megaproyectos*, que tiene como objetivo facilitar la accesibilidad a los estándares sobre la consulta previa para quienes toman decisiones en los entes públicos y privados para desarrollar megaproyectos, generar un estándar que deba incluir la ley que regule la consulta como se señaló en la Recomendación General Núm. 27, e incidir en la promoción de la cultura de respeto a los derechos de los pueblos y comunidades indígenas. Asimismo, elaboró el cómic *La tribu yaqui y su derecho a la consulta indígena en la contratación pública de empresas privadas para construir el Acueducto Independencia en Sonora*, con el objetivo de que conozcan sobre su derecho a la consulta y las características mínimas que debe tener (previa, libre, informada, de buena fe y culturalmente adecuada), a partir del caso de un proyecto de desarrollo en el sector empresarial de la construcción, así como de los mecanismos de reparación que existen, como lo es acudir ante la CNDH. Por otra parte, el objetivo es visibilizar frente a las empresas y autoridades a los ocho pueblos indígenas yaquis, su cosmovisión frente a los recursos naturales (simbolismo, espiritualidad e identidad); quiénes son sus autoridades tradicionales; la forma de convocatoria y lugar de reunión, así como la toma de decisiones conforme a sus usos y costumbres.

Finalmente, se elaboró una cápsula informativa del micrositio del Programa Empresas y Derechos Humanos para efecto de generar difusión y accesibilidad al contenido de dicho sitio web.

III.15.3. DIFUSIÓN EN MATERIA DE EMPRESAS Y DERECHOS HUMANOS

El Programa reprodujo tres publicaciones de la ONU para su difusión:

- *La responsabilidad de las empresas de respetar los Derechos Humanos. Guía para la interpretación;*

- *Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos. Puesta en práctica del marco de las Naciones Unidas para proteger, respetar y remediar, y*
- *Preguntas frecuentes acerca de los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos.*

Asimismo, se elaboraron cuatro materiales de difusión, entre ellos el tríptico informativo del Programa Empresas y Derechos Humanos y el cuaderno *Cultura y práctica empresarial de respeto a los Derechos Humanos*.

La CNDH firmó un convenio general de colaboración con la Secretaría de Economía con el objeto de establecer las bases, mecanismos y acciones de colaboración y vinculación para realizar actividades y trabajo en conjunto, a fin de consolidar una cultura empresarial de respeto a los Derechos Humanos, así como de la promoción, difusión, capacitación y el intercambio de información recíproca.

Cabe mencionar que, en el marco de la importancia de la elaboración del Plan de Acción Nacional sobre Empresas y Derechos Humanos en México, se participó en el Foro temático *Empresas y Derechos Humanos. Hacia un Programa Nacional de Derechos Humanos 2019-2024*, en donde se generó un espacio de diálogo, intercambio y reflexión multi-actor para otorgar insumos para la elaboración del Programa Nacional de Derechos Humanos 2019-2024, así como generar propuestas para configurar la política pública en materia de empresas y Derechos Humanos.

De igual manera, el programa participó con una conferencia magistral sobre la Recomendación General Núm. 37 Sobre el Respeto y Observancia de los Derechos Humanos en las Actividades de las Empresas, así como en la moderación de una mesa de trabajo acerca de la “Debida diligencia” en el Congreso Jurídico de la Comisión Federal de Electricidad. Asimismo, participó con dos intervenciones en la impartición del taller, *Conducta empresarial responsable*, junto a la OCDE y la Secretaría de Economía, donde detalló la importancia de integrar los Derechos Humanos en el lenguaje empresarial, así como el contenido de la Recomendación General Núm. 37. Se impartió una conferencia magistral en el Conversatorio Empresas y Derechos Humanos, organizado por la Comisión Nacional, donde en conjunto con la sociedad civil y las empresas, se estableció un diálogo para transversalizar conceptos fundamentales en la materia.

También se participó en los siguientes eventos de carácter internacional:

- *Mejorar la rendición de cuentas e involucrar a las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos en la Agenda 2030*, organizado por la CEPAL, la ONU, la GANRHI, la FIO, el Instituto Danés de Derechos Humanos, y la Cooperación Alemana en Santiago, Chile, con el fin de contribuir a mejorar el diálogo sobre cómo garantizar el respeto a los

Derechos Humanos en la implementación y el monitoreo de los ODS destacando experiencias claves, lecciones aprendidas, metodologías y herramientas para un enfoque de desarrollo sostenible basado en los Derechos Humanos.

- Reunión de Trabajo del Grupo Temático sobre Minería y Derechos Humanos, conformado por la FIO, la CEPAL y la Agencia de Cooperación Alemana, en Santiago de Chile, con el objetivo de discutir y analizar la incorporación del enfoque de Derechos Humanos en las evaluaciones de impacto ambiental que prepararon expertos técnicos de las Defensorías del Pueblo de Argentina, Bolivia, Colombia, Chile, Ecuador, Perú, Brasil, Paraguay, Portugal y México, con miras a proponer recomendaciones para fortalecer dicho instrumento preventivo a la luz de los recientes desarrollos internacionales y regionales, atendiendo a la creciente conflictividad socio ambiental en la región, particularmente asociada a la actividad minera.
- Cuarta Consulta Regional sobre Empresas y Derechos Humanos para América Latina y el Caribe, en Santiago de Chile, en donde se presentó la Recomendación General Núm. 37, con la finalidad de marcar la hoja de ruta que debe de guiar la actuación cotidiana de éstas, para alcanzar la Agenda 2030 y la implementación de los ODS en favor del reconocimiento, defensa y promoción de los derechos fundamentales, además de ser impulso y compromiso para que las empresas identifiquen si su impacto social, económico y medioambiental beneficia o afecta a la sociedad, y ceñirse a su cumplimiento para fortalecer su reputación y sus relaciones con la sociedad.

III.15.4. PROTECCIÓN EN MATERIA DE EMPRESAS Y DERECHOS HUMANOS

En el marco de la protección de los Derechos Humanos en las actividades empresariales, el programa asesoró 16 expedientes de queja, remisión y orientación. Entre ellos destacan casos relacionados con personas mayores y el Programa de Empacadores Voluntarios con empresas de autoservicio; personas mayores y su derecho a recibir descuentos en el servicio público de transporte, relacionado con aerolíneas comerciales nacionales e internacionales, en el marco de concesionarias de agua, de transporte y mineras; contaminación medioambiental y acceso a mecanismos no jurisdiccionales de reparación ante violaciones a Derechos Humanos con participación de empresas privadas; así como en relación al uso de la fuerza por parte de empresas de seguridad privada subcontratistas de empresas concesionarias de vías ferroviarias. Un total de 37 empresas públicas y privadas fueron observadas en la aplicación de los Principios Rectores por abusos en el desarrollo de actividades empresariales en expedientes asesorados y/o concluidos por conciliación o Recomendación.

Durante este periodo, la CNDH emitió 11 Recomendaciones relacionadas con violaciones a Derechos Humanos con participación de empresas. Asimismo, elaboró la Recomendación

General Núm. 37 Sobre los Derechos Humanos en las Actividades Empresariales que fue emitida el 21 de mayo de 2019. Esta Recomendación General incluye 32 puntos recomendatorios dirigidos a 91 autoridades de los niveles de Gobierno Federal y estatal, entre las que se encuentran los titulares de los poderes ejecutivo y legislativo de todas las entidades federativas del país. Asimismo, se remitió copia a la SCJN y a las 32 comisiones y defensorías de Derechos Humanos de las entidades federativas y de la Ciudad de México.

La Recomendación General expone la situación de los Derechos Humanos en México al interior y al exterior de las empresas, respecto de las y los trabajadores, usuarios, consumidores y comunidades que interactúan con la empresa; establece y desarrolla parámetros de observancia y respeto a los Derechos Humanos en las actividades de empresas públicas y privadas a partir de los estándares internacionales, en temas como: las empresas y el derecho al desarrollo; la compatibilidad entre la ganancia económica empresarial y el respeto a Derechos Humanos; la diferencia entre responsabilidad social empresarial y la responsabilidad empresarial de respeto a Derechos Humanos; la obligación del Estado respecto de las actividades de las empresas, particularmente cuando celebra relaciones jurídicas con éstas, y plantea los cuatro elementos necesarios para que las empresas respeten Derechos Humanos: a) cumplir con todas las obligaciones en todas las materias que les impone la ley; b) asumir un compromiso corporativo de respetar Derechos Humanos; c) contar con un proceso de debida diligencia en materia de Derechos Humanos, y d) establecer mecanismos práctico operativos ante violaciones a Derechos Humanos.

También, formula propuestas de política pública, como la incorporación del enfoque de empresas y Derechos Humanos en el Plan Nacional y los estatales de desarrollo, así como la aprobación del Plan de Acción Nacional sobre Empresas y Derechos Humanos, entre otras.

IV. PROMOCIÓN

IV.1. CAPACITACIÓN Y VINCULACIÓN

La CNDH tiene como una de sus atribuciones contribuir a la formación de una sociedad que conozca y ejerza plenamente sus derechos fundamentales, contribuyendo así a una cultura cualitativa de la legalidad. Para ello, impulsa y diseña acciones de divulgación y promoción, asimismo, implementa y ejecuta los programas de educación y capacitación en materia de Derechos Humanos de manera totalmente gratuita, dirigidos a personal del servicio público, grupos de atención prioritaria, organizaciones de la sociedad civil y público en general, en concordancia con los principios de autonomía, profesionalismo y transparencia.

El objetivo principal es impartir capacitación de manera presencial y, ahora con el uso de las tecnologías y las telecomunicaciones, también a distancia, a través del portal Educa CNDH y, por otra parte, establecer vínculos de colaboración interinstitucional que permitan sensibilizar a la población en materia de Derechos Humanos.

Los servicios de capacitación en Derechos Humanos surgen como una estrategia para facilitar la actualización en esa materia, entre las personas que laboran en el servicio público, con la intención de prevenir la violación a los Derechos Humanos de las personas con quienes trabajan. Actualmente, el portal Educa CNDH permite que las personas se capaciten desde la comodidad de su hogar, oficina o desde cualquier lugar dentro del país y fuera de éste, en los convenientes horarios que la educación en línea ofrece.

El Programa de Educación de la CNDH, además de las labores de prevención, incide en la atención de las Recomendaciones que hace la propia Comisión Nacional a las instituciones públicas, facilitando las acciones de capacitación que se solicitan para solventar las observaciones.

Conocedora de la magnitud de la población que requiere los servicios de capacitación y actualización en la materia, la CNDH ha desarrollado un sistema de educación en línea con, hasta ahora, veinte cursos que les permite prepararse desde cualquier dispositivo con acceso a Internet, en cualquier momento del día.

En ese sentido, en el marco del convenio celebrado con la Secretaría de la Función Pública, se obtuvo la validación de nuestros cursos en modalidad en línea como parte del Servicio Civil de Carrera, impulsando fuertemente la demanda de nuestras actividades educativas por parte de las y los servidores públicos; también se celebró un convenio con el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, mediante el cual se puso a disposición del público interesado, una plataforma digital que de manera atractiva y sencilla enseña los fundamentos de los Derechos Humanos y su aplicación en la vida cotidiana, generando un repertorio de herramientas y recursos para su aprendizaje. Personas de todo el mundo, interesadas en Derechos Humanos y con acceso a Internet, pueden desde cualquier lado ingresar al portal institucional y optar por cualquier curso en línea.

Respecto de la vinculación con las organizaciones de la sociedad civil, es importante destacar el rol fundamental en la protección y la promoción de los Derechos Humanos que realizan. Esas instancias son agrupaciones de personas que se organizan y coordinan para tal fin; gozan de gran cercanía con la población y, por ende, llevan a cabo la valiosa labor no solo de documentar y alzar la voz en casos de violaciones a los Derechos Humanos, sino también la de instar toda clase de mecanismos a favor de su plena realización; asimismo, implementan acciones encaminadas a atender las demandas más inmediatas de diferentes grupos de población.

Esa labor es ampliamente reconocida por la CNDH; en tal virtud y como institución nacional de Derechos Humanos, en observancia de los Principios relativos al Estatuto y Funcionamiento de las Instituciones Nacionales de Protección y Promoción de los Derechos Humanos —mejor conocidos como Principios de París—, la Comisión Nacional establece relaciones con organizaciones civiles.

Por otra parte, la CNDH, mediante la vinculación interinstitucional, lleva a cabo la promoción, fortalecimiento e impulso de las relaciones interinstitucionales con los Poderes de la Unión y los entes públicos federales, estatales, municipales y organismos autónomos, con el objetivo de propiciar el posicionamiento de la Comisión Nacional para establecer, fortalecer y consolidar relaciones de trabajo eficientes y eficaces que conlleven a cumplir con la estrategia y los cuatro ejes rectores que establece el marco normativo de este Organismo Nacional.

En materia de divulgación y vinculación, se fortalece la cooperación y colaboración con los OPDH del país, a fin de unificar criterios y realizar acciones conjuntas que intensifiquen la promoción, el estudio, la divulgación, la protección y la defensa de los derechos fundamentales, se coadyuva a consolidar el sistema nacional no jurisdiccional de protección a los Derechos Humanos, y a fomentar la participación de la CNDH en las actividades de la FMOPDH. El trabajo conjunto entre la CNDH, los OPDH, la sociedad civil y la academia, permite que se refuercen los canales de comunicación directa y se desarrollen acciones transversales que intensifiquen la lucha por el respeto y defensa de los Derechos Humanos que ampara el orden jurídico mexicano.

IV.1.1. PROMOCIÓN EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS

En 2019, se realizaron 4,733 actividades de capacitación, promoción y formación beneficiando a 845,114 personas de la República mexicana, de las cuales 1,387 actividades se realizaron a distancia, con las que se benefició a 596,938 personas. Adicionalmente, se realizaron 13 actividades en el extranjero con 974 participantes.

El conocimiento de los Derechos Humanos se realizó mediante 1,068 actividades de capacitación, promoción y formación en el sector educativo, beneficiando a 118,265 personas; entre ellas, alumnado, personal docente, madres y padres de familia en los niveles de educación básica, media y superior. En el sector público se realizaron 3,078 actividades de promoción, capacitación y formación con instituciones de fuerzas armadas, seguridad pública, impartición y procuración de justicia, sistema penitenciario, sector salud, sistema DIF, institutos de las mujeres, organismos de inclusión de las personas con discapacidad, instituciones relacionadas con la migración y protección internacional, OPDH, otro personal del servicio público y autoridades laborales, en las que 404,329 servidoras y servidores públicos recibieron información en diversos temas de Derechos Humanos.

Asimismo, se impartieron 118 actividades a integrantes de grupos de atención prioritaria correspondientes a niñas, niños y adolescentes; pueblos y comunidades indígenas; personas mayores; mujeres; personas con VIH/sida; personas privadas de la libertad; jóvenes; periodistas, y personas en contexto de migración, y 456 actividades más a integrantes organizaciones de la sociedad civil, de organizaciones empresariales, de organizaciones sindicales, así como a público en general, con los que se logró impactar en conjunto a 321,546 personas. Es importante señalar que desde la incorporación del portal Educa CNDH, personas de más de 72 países han mostrado su interés en los contenidos de los cursos que se ofrecen en la modalidad en línea. El conocimiento adquirido en materia de Derechos Humanos y cultura de legalidad por esta población fortalecerá su educación a lo largo de su formación personal y profesional.

Durante el presente ejercicio se llevó a cabo una revisión de las actividades de capacitación para ofrecer mejores contenidos, mayor duración en cada sesión y, desde luego, ofrecer mayor eficiencia de costo beneficio; si bien durante el año 2015 se atendió a un total de 153 personas por actividad; en 2016 a 185 participantes, y en 2017 se atendieron 305 personas en promedio por actividad de capacitación, ofreciendo una con mejor calidad, mejor carga académica de contenidos y mejores resultados en el proceso de aprendizaje y aplicación del conocimiento académico, en 2018 se atendieron 455 y durante 2019 el promedio fue de 178 personas por actividad de capacitación.

Con el propósito de enriquecer en contenido y forma las actividades de promoción y capacitación en Derechos Humanos, se elaboraron 202 herramientas de apoyo y algunas de ellas sirven como guías para las y los instructores durante el desarrollo de sus actividades de promoción para sensibilizar a la población, o bien, para difundir información relevante entre los organismo públicos de Derechos Humanos. Asimismo, en el año se entregaron 360,823 constancias a participantes que aprobaron en actividades de capacitación en sus diversas modalidades.

IV.1.2. CAPACITACIÓN EN SU MODALIDAD PRESENCIAL Y EN LÍNEA

El portal Educa CNDH ha impactado favorablemente en la imagen institucional, dando a conocer de manera más accesible los servicios que ofrece en materia educativa, de tal suerte que se ha incrementado el número de las instancias que solicitan las actividades educativas, de los sectores público y privado. Durante 2019, 119 instituciones se incorporaron a las actividades institucionales.

En lo que corresponde a los programas de educación en línea, en el periodo se continuó con la estrategia de la apertura de cursos para población en general, a través de su autorregistro, sin la intermediación de una institución y con la apertura de grupos a través de enlaces en las instituciones; ambas estrategias permitieron diversificar la forma de acceso a los servicios.

Prueba de ello es el número de personas que, en este periodo, han participado en los cursos en línea desde más de 72 países como: Colombia, Perú, Rusia, Uruguay, Irak, Argentina, EUA, Venezuela, Guatemala, Chile, Ecuador, Emiratos Árabes Unidos, España, Reino Unido, China, Japón, Brasil, Costa Rica, entre otros. Lo anterior da cuenta de la posibilidad real que ofrece el portal Educa CNDH de superar las barreras espaciales y temporales para acceder al conocimiento en materia de Derechos Humanos, tanto por parte de personas extranjeras como de mexicanos que residen en otros países.

En septiembre de 2019 dieron inicio los diplomados en línea sumándose a la oferta de aprendizaje de Educa CNDH, como una propuesta para construir comunidades de enseñanza interesadas en profundizar en el conocimiento de los Derechos Humanos, en sus diversas dimensiones, con un modelo de aprendizaje dinámico y flexible que aprovecha las herramientas de la educación a distancia, brindando más de 120 horas de capacitación en línea.

En el año se desarrollaron 34 videoconferencias para el personal de la SEDENA y ocho para docentes y administrativos del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación (SNTE) en temas de alto impacto como tortura; violación a la integridad personal; igualdad y no discriminación; libertad y Derechos Humanos, y violencia de género. Además, se integró al

Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica a este programa a fin de brindarles un ciclo de cuatro videoconferencias con temas educativos de alto impacto para esa comunidad escolar.

El 4 de noviembre, se inauguró el aula virtual *10 de diciembre, Día de los Derechos Humanos* con la videoconferencia “Principios básicos sobre el empleo de la fuerza y armas de fuego por los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley”, dirigida a personal de la SEDENA con 4,625 participantes.

La inauguración de este espacio representa un potencial aumento en la calidad y en la cantidad de las videoconferencias del programa de educación en línea en Derechos Humanos abarcando a un público más amplio y plural en todo el país.

Durante 2019, 40 organismos públicos han incluido en su página institucional el promocional del portal Educa CNDH o han realizado su difusión por alguna otra vía, hecho que generó un aumento considerable de solicitudes de inscripción en los cursos en línea, mediante los enlaces de capacitación de las instituciones y también a través de la opción de auto inscripción. Con esta estrategia también se aprecia una diversificación de las personas que participan en los cursos, facilitando la inclusión de diversos grupos, como las personas con algún tipo de discapacidad; personas de comunidades indígenas como nahua, zapoteca o mixteca; personas ubicadas en rangos de edad desde los 18 hasta más de 60 años; personas en el servicio público; alumnas y alumnos; sector privado, organizaciones de la sociedad civil y trabajadores del campo y del hogar, así como personas con grados académicos desde licenciatura hasta doctorado y sin ninguna preparación educativa formal.

IV.1.3. PROGRAMA DE EMBAJADORAS DEL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN

En el mes de marzo dio inicio este programa de cobertura amplia gracias a la coordinación con el SNTE. Se llevaron a cabo 29 eventos organizados por las secciones sindicales de los estados de Puebla, Tlaxcala, Hidalgo, Nayarit, Querétaro, Estado de México, San Luis Potosí, Oaxaca, Nuevo León, Baja California Sur, Baja California, Guanajuato, Sonora, Sinaloa y Chihuahua, con el fin de apoyar las tareas de las y los docentes a nivel federal y estatal, brindándoles herramientas que les permitan incorporar el enfoque de Derechos Humanos en el ambiente escolar, con las temáticas: aprendizaje de la convivencia escolar; derecho de participación de niñas, niños y adolescentes, y educación en y para los Derechos Humanos.

IV.1.4. PROGRAMA DE FORMACIÓN DE PROMOTORES

Se inició el Programa de Formación de Promotoras y Promotores en Derechos Humanos con la puesta en práctica de un taller, actividad que proporciona a las y los participantes, a partir de una metodología en educación en Derechos Humanos, herramientas para la promoción de éstos, impulsando la formación de educadoras y educadores comprometidos con su aplicación y vigencia.

IV.1.5. ACTIVIDADES DE EDUCACIÓN PRESENCIAL

En este periodo se dio inicio a las actividades de educación presencial, cuyo éxito radica en la asistencia de las y los facilitadores a toda la República mexicana, compartiendo con las instituciones que lo demandan el conocimiento actual sobre temas de gran relevancia en la materia, a través de cursos, talleres y conferencias.

Aliados importantes en esta estrategia de impulso a la cultura de respeto a los Derechos Humanos, por medio de la educación, han sido los OPDH con los que se impulsaron en el periodo, diversas actividades educativas presenciales.

IV.1.6. SEMANAS DE LOS DERECHOS HUMANOS

Se realizó la *Jornada de Derechos Humanos* los días 7, 8 y 12 de marzo con el Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, sensibilizando al personal en temas prioritarios tales como: cultura de legalidad y Derechos Humanos en el marco de la seguridad pública; procuración de justicia y Derechos Humanos; los tratados internacionales y los Derechos Humanos, y análisis de la Ley Federal de Responsabilidad Patrimonial del Estado y las indemnizaciones por violaciones a Derechos Humanos.

Por otra parte, del 13 al 17 de mayo se llevó a cabo la *Semana Estatal de Derechos Humanos* en Tamaulipas, con la Procuraduría General de Justicia del Estado, en la que se desarrollaron diversas actividades. En Ciudad Victoria tuvieron lugar las conferencias sobre “Derechos Humanos de las mujeres; metodología y tratamiento didáctico para la prevención e intervención ante la violencia escolar”, y “Derechos Humanos de las personas con discapacidad”. En Ciudad Reynosa se llevó a cabo el curso “Procuración de justicia y Derechos Humanos” y en Matamoros el curso de “Fuerzas Armadas y Derechos Humanos”.

Con la Comisión Federal de Competencia Económica se realizó una *Jornada de Derechos Humanos* que duró diez días, entre el 22 y el 31 de mayo, en el que se sensibilizó sobre aspectos generales de Derechos Humanos al personal, como parte de las actividades para cumplimiento de la Recomendación 60/2018. Asimismo, se desarrolló otra *Semana de*

Derechos Humanos con el Servicio de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México, del 20 al 24 y el 28 de mayo, donde se impartieron talleres sobre igualdad y no discriminación, los Derechos Humanos y la administración pública y el de igualdad de género.

Del 24 al 26 de noviembre, a solicitud del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria, se llevaron a cabo tres cursos sobre igualdad y no discriminación, dirigidos al personal adscrito a la Dirección General de Inspección Fitozoosanitaria, ubicada en el Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, para sensibilizar en el trato digno, derivado de observaciones realizadas al personal.

IV.1.7. SISTEMA DE EVALUACIÓN INTEGRAL PARA EL PROGRAMA DE EDUCACIÓN EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS

En el marco de la propuesta de evaluación para las actividades de educación presencial, promovidas en toda la República, además de la evaluación de las y los facilitadores, se aplican diversas formas de evaluación de conocimientos y/o de resultados, motivo por el cual expide constancias de participación a las instituciones que así lo demandan. De modo que, hasta agosto de 2019, se emitieron 14,372 constancias a las y los participantes de las actividades educativas presenciales.

IV.1.8. CERTÁMENES SOBRE DERECHOS HUMANOS

En el mes de abril se lanzó la convocatoria del *IX Concurso Nacional de Fotografía sobre Derechos Humanos*, promovido por el Instituto Politécnico Nacional, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas, el Instituto Mexicano de la Juventud, la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, el Instituto de la Juventud de la Ciudad de México y esta Comisión Nacional, y hasta el mes de junio se recibieron las fotografías de los participantes para dar paso a la evaluación por parte del jurado seleccionado y la dictaminación en el mes de agosto. El 20 de septiembre de 2019 se realizó la premiación, con la participación de representantes de las instituciones organizadoras, los jurados y los ganadores del certamen.

Por otra parte, el 26 de agosto fueron publicadas las convocatorias de los concursos nacionales que año con año se organizan con el SNTE. De esta forma, en los meses de agosto y septiembre se llevaron a cabo las eliminatorias de las etapas escolar y seccional en todo el país. En el mes de octubre tuvo lugar la etapa nacional, para seleccionar los trabajos ganadores de todo el país, de tal manera que el día 25 se llevó a cabo la premiación en el Centro Cultural del México Contemporáneo.

IV.1.9. ACTIVIDADES ACADÉMICAS DE REFLEXIÓN, ESTUDIO, CONOCIMIENTO Y DIVULGACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS

En el marco general de las acciones realizadas con el propósito esencial de contribuir a la reflexión, observancia, estudio, conocimiento y divulgación de los Derechos Humanos, se llevó a cabo entre El Colegio de México y la CNDH el proyecto denominado *Sistematización de una empatía de la pedagogía*, diseñado por el Seminario de Violencia y Paz de dicho Colegio, con el objetivo de brindar herramientas que permitan atender de manera efectiva, oportuna y empática a las víctimas y sus familias dentro del marco legal y de los Derechos Humanos en México.

Asimismo, se realizó el diseño y producción de materiales impresos, audiovisuales y multimedia sobre *La pedagogía de la empatía*, para facilitar su aplicación por parte del personal académico, personas capacitadoras, servidores públicos o cualquier individuo interesado en que las personas que han sido afectadas por cuestiones de violencia reciban una atención adecuada y oportuna, con el fin de salvaguardar su dignidad.

IV.1.10. FORMACIÓN DE TUTORAS Y TUTORES DE EDUCACIÓN EN LÍNEA

El 30 de octubre concluyó de manera exitosa el curso de formación de tutoras y tutores en línea, con 30 personas de la CNDH, ofrecido por la Coordinación de Universidad Abierta y Educación a Distancia de la UNAM, con lo cual ya se cuenta con un grupo de asesores para brindar orientación a los participantes de los cursos en línea disponibles en el portal Educa CNDH.

IV.1.11. VINCULACIÓN CON ORGANISMOS PÚBLICOS DE DERECHOS HUMANOS

La Comisión Nacional lleva a cabo diversas acciones encaminadas a fortalecer la autoridad moral de los OPDH del país. La FMOPDH, en coordinación con la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas, realizó su *L Congreso Nacional* en el Museo Rafael Coronel en la Ciudad de Zacatecas, Zacatecas, en abril de 2019.

El 24 de junio de 2019, en la Ciudad de México, con posterioridad a la presentación del Informe Anual de Actividades 2018 de la CNDH ante la SCJN, se llevó a cabo un diálogo entre el *Ombudsperson* Nacional y sus homólogos estatales; durante la reunión se trató principalmente el tema de la migración y la necesidad de trabajar de manera conjunta y favorecer el intercambio de ideas y buenas prácticas para atender a la población migrante,

así como la importancia de salvaguardar su integridad en el tránsito por territorio nacional.

El 4 de julio del presente año, se llevaron a cabo los Seminarios por los Derechos Humanos, de las zonas este y oeste, asimismo, el día 9 del mes, se realizaron los de las zonas norte y sur, en las instalaciones de la Comisión Nacional. Dichos seminarios tienen la finalidad de fortalecer los vínculos de cooperación y colaboración de la CNDH con los integrantes de la FMOPDH.

Los integrantes de la FMOPDH se reunieron con la profesora Claudia Martín, directora de la Academia de Derechos Humanos y Derecho Humanitario de la *American University, Washington College of Law*, el día 10 de agosto del 2019, en la sede de la Comisión Nacional, con la finalidad de tener una charla sobre la importancia del trabajo que realizan los organismos defensores de Derechos Humanos estatales, así como la información que proporcionan a los organismos internacionales para elaborar informes generales y temáticos de la situación del país. También se hizo mención de las posibilidades de estrechez y colaboración que se pueden llevar a cabo entre el sistema internacional y los organismos estatales.

Los días 8, 12, 15 y 19 de agosto, tuvieron lugar las segundas reuniones semestrales de trabajo de las zonas este, norte, sur y oeste de la citada Federación. En el marco de estas reuniones se trataron los siguientes temas: acciones de inconstitucionalidad; organismos de Derechos Humanos y sistema pospenitenciario; observatorio de municipios con alerta de violencia de género detonada; mecanismo de protección para las personas defensoras de Derechos Humanos y periodistas; migración y trata de personas; suicidios en ceresos y cárceles distritales; importancia de la federación y su fortalecimiento, propuestas de los organismos estatales sobre el nuevo mecanismo de seguridad nacional; el seguimiento de la Agenda 2030 y los Objetivos del Desarrollo Sostenible, entre otros.

Derivado de la entrega de los Premios Regionales de Derechos Humanos 2019, que implementó la FMOPDH, a través de sus cuatro zonas (norte, sur, este y oeste), se emitió la convocatoria dirigida a personas físicas, morales, organismos públicos, privados, instituciones académicas y OPDH, para llevar a cabo el reconocimiento a la destacada labor de quien haya realizado la defensa y promoción efectiva de Derechos Humanos.

El 10 de octubre, se llevó a cabo en la ciudad de Veracruz, Veracruz, el *LI Congreso Nacional* la FMOPDH, en el marco del cual se realizó la ceremonia de entrega de los Premios Regionales de Derechos Humanos 2019. Por segundo año, la Federación entregó un reconocimiento público que confiere a las personas que se hayan destacado en la promoción efectiva y en la defensa de los derechos fundamentales, convocando a personas físicas y morales, organismos públicos, privados, sociales e instituciones académicas, así como a los Organismos

Públicos de Derechos Humanos de las zonas integrantes de la Federación. Las y los ganadores fueron:

Zona oeste: la religiosa María del Socorro Pulido Pérez, así como la entrega de la mención honorífica *post mortem* a Margarito Díaz Gonzáles, recibida por la cónyuge supérstite Modesta Chávez de la Rosa.

Zona este: la C. Diana Avilés Quezada, representante de Servicios de Inclusión Integral y Derechos Humanos, A. C., así como el C. José Juan Saucedo Velázquez, representante de Juntos, Una Experiencia Compartida, A. C., a quien se le entregó una mención honorífica.

Zona sur: la C. Susana Teresa Troyo Rodríguez, representante de Sueños de Ángel, A. C.

Zona norte: la C. Mónica Sánchez Castañeda, representante de Club de Niños y Niñas de Nuevo León, A. B. P. así como la entrega de una mención honorífica a la Red Binacional de Corazones, A. C.

IV.1.12. VINCULACIÓN CON LOS PODERES DE LA UNIÓN Y ENTES PÚBLICOS FEDERALES

Con el objetivo de generar acciones conjuntas de impacto social para promover los Derechos Humanos, fomentar vínculos interinstitucionales con los Poderes de la Unión, entes públicos federales, organismos públicos autónomos, y organizaciones políticas y sociales, durante el año que se informa se realizaron diversas actividades de vinculación.

A continuación, se describen las actividades más destacadas que se realizaron de manera conjunta entre la CNDH, los Poderes de la Unión y entes públicos federales:

Poderes de la Unión y Entes Públicos Federales		
Fecha	Organismo	Objetivo
23 de enero	Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión	Presentación del Informe Anual de Actividades 2018 de la CNDH.
3 de junio	Secretaría de Gobernación	Presentación del Informe Anual de Actividades 2018 de la CNDH, ante el Poder Ejecutivo Federal, a través de la Titular de la SEGOB, en las instalaciones de dicha institución. Posteriormente a la entrega del informe, el Presidente de este Organismo Nacional dio una conferencia de prensa en las oficinas de la calle de República de Cuba núm. 60.

Poderes de la Unión y Entes Públicos Federales		
Fecha	Organismo	Objetivo
25 de junio	Suprema Corte de Justicia de la Nación	Presentación del Informe Anual de Actividades 2018 de la CNDH, ante los Ministros de la SCJN.

IV.1.13. VINCULACIÓN CON ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL

La actual gestión ha fortalecido la relación con la sociedad civil puesto que es aliada en la protección de los Derechos Humanos. En el marco de las labores de enlace y fortalecimiento con las organizaciones sociales, la Comisión Nacional ha impulsado la articulación de redes y acciones conjuntas con diversas organizaciones de la sociedad civil dedicadas a la defensa y promoción de los Derechos Humanos de los distintos grupos de atención prioritaria. En ese sentido, se han celebrado acompañamientos y mesas de diálogo con diversos colectivos para la atención de grupos prioritarios.

En materia de derechos de las personas mayores, destacan diversas gestiones para la realización de talleres, encuentros, mesas de trabajo y espacios de reflexión en la materia. Algunos casos son las colaboraciones con el Seminario Universitario Interdisciplinario sobre Envejecimiento y Vejez de la UNAM y con el diplomado “Envejecimiento, vejez y ciencias sociales” impartido por Enlace Cultural de México, A. C. También la impartición del taller “El consenso de Montevideo sobre población y desarrollo: una herramienta de valor para la sociedad civil”; la reunión de seguimiento a la Mesa de Trabajo sobre Derechos Humanos de las Personas Mayores; diversas sesiones en el Ciclo Interamericano de Derechos Humanos de las Personas Mayores, y la participación en la Mesa “Legislación sobre la vejez, del enfoque nacional al estatal”, en el marco del *Seminario Los Derechos Humanos de las Personas Adultas Mayores en México*, del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM.

En materia de derechos económicos, sociales, culturales y ambientales, se ha dado seguimiento a la mesa respectiva, mediante realización del *Conversatorio Situación de los Derechos Humanos de las personas trabajadoras del hogar y sus retos en México*.

Cabe destacar que la Mesa de diálogo sobre Derechos Humanos de las Personas Mayores fue constituida desde 2015. Articulación en la que, bajo un enfoque transversal para analizar el contexto que afecta a este grupo en el goce efectivo de sus Derechos Humanos, se ha construido una agenda interseccional de trabajo que incluye la gestación de acciones dirigidas a la incidencia en mejores prácticas de política pública hacia la atención del género, la población LGBTI, las personas con discapacidad, migrantes, indígenas y afrodescendientes imbuidas en el proceso de envejecimiento y la vejez propiamente.

Derivado de este esfuerzo, se realizó el Foro Internacional Derechos Humanos, Género y Envejecimiento: el papel de las organizaciones de la sociedad civil, del que surgió la Declaración *Envejecer con dignidad y Derechos Humanos en México: nuestra meta*, suscrita por parte de esta CNDH, en conjunto con la FMOPDH, la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla, la UNAM, 70 organizaciones de la sociedad civil e instituciones académicas.

Todos estos espacios han propiciado la confluencia de nutridos debates a través de los que se han posibilitado la identificación de necesidades y mejores prácticas en beneficio de la población mayor en México, tales como el establecimiento de un sistema nacional de cuidados, la suficiencia de las pensiones, la accesibilidad universal en los sistemas de transporte público y la vivienda, así como el llamado a la ratificación de la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores.

Con el objetivo de emprender acciones conjuntas a corto y mediano plazos que permitan recuperar la paz, la seguridad y el Estado democrático de Derecho en Guerrero, la CNDH acompaña, desde el 2015, el ejercicio ciudadano Guerrero es Primero conformado por más de 70 organizaciones de la sociedad civil nacionales y locales.

La participación de la CNDH se ha traducido en la instalación permanente de un proceso de diálogo a fin de atender la situación que enfrenta Guerrero e impulsar un proceso horizontal, plural, incluyente, propositivo y eficaz para generar condiciones de desarrollo y bienestar, cuyas acciones se enmarcan en cuatro grandes temas: i) Estado de derecho y Derechos Humanos; ii) desarrollo sustentable y DESCA; iii) democracia participativa y fortalecimiento institucional, y iv) construcción de paz.

En esa dirección, la CNDH ha fortalecido los puentes colaborativos, desde el primer momento, entre los diversos actores facultados e involucrados para trabajar hacia el desarrollo de la región: entidades y dependencias de los tres niveles de gobierno; sectores empresariales y religiosos; instituciones académicas, y organizaciones no gubernamentales. De este modo, el papel de este Organismo Nacional ha sido de articulador y generador de confianza entre las partes, aunado al decidido impulso de precedentes no jurisdiccionales, a través de la emisión y seguimiento de Recomendaciones, respecto de problemáticas muy identificadas en el estado, para promover cambios y modificaciones de disposiciones legislativas, reglamentarias y prácticas administrativas conducentes a una mejor protección de los Derechos Humanos.

Sobre dicha base, la CNDH, en el ámbito de sus facultades de defensa y promoción de los Derechos Humanos, ha desplegado diversas acciones entre las que se destacan los 10 encuentros de trabajo plenario Guerrero es Primero que han servido de espacios de coordinación entre las organizaciones del colectivo e instancias y dependencias estatales y federales, así como talleres sobre procuración de justicia y derechos económicos, sociales,

culturales y ambientales, dirigidos a habitantes de la región de Costa Grande del estado. Adicionalmente, se llevó a cabo el Diplomado de *Construcción de Paz y Atención a Víctimas* focalizado a familiares de personas desaparecidas y el impulso al Programa LIID de Fortalecimiento a Liderazgos Locales para la Exigencia Colectiva de Derechos, en conjunto con la organización Nosotrxs que brindó herramientas de incidencia a organizaciones para visibilizar problemáticas y abonar a la construcción de modelos de atención.

Se llevaron a cabo las mesas de diálogo con organizaciones de sociedad civil de las entidades federativas en materia de Derechos Humanos de personas LGBTI y una reunión de seguimiento “Derechos humanos de las personas LGBTI en México”; asimismo, trabajos respecto al derecho humano a la cultura física y al deporte, en colaboración con la Asociación Mexicana de Futbolistas, y la mesa redonda “El deporte para el desarrollo y la paz: expresiones de sociedad civil”, en el marco de la *Feria del Libro de Ciencias de la Salud 2019* convocada por la UNAM.

Respecto al acompañamiento a las OSC destacan las experiencias con los colectivos Solecito y Madres Luna, los dos de Veracruz; Guerrero es Primero, y la comunidad otomí de San Francisco Xochicuautla.

En aras de impulsar la observancia de los Derechos Humanos en el país, particularmente ante el flagelo que representa la desaparición de personas agravada por el problema estructural en materia de procuración de justicia, que coloca a las personas afectadas y sus familiares en estado de abandono, la CNDH ha impulsado un acompañamiento permanente a los Colectivos Solecito y Madres Luna del estado de Veracruz.

Desde el 2016, este Organismo ha llevado a cabo labores de acercamiento y acompañamiento con los familiares de las víctimas de personas desaparecidas del estado mediante la realización de diversas reuniones en las que, entre otras actividades, se ha instaurado una mesa de revisión de casos promovidos ante esta Comisión Nacional, con el objetivo de incorporar las demandas de los familiares de las víctimas sobre las posibles omisiones de las autoridades y brindar puntual seguimiento a su diligencia por parte de la CNDH, como instancia de protección no jurisdiccional de los Derechos Humanos.

Así, a través de encuentros continuos, integrantes de dichos colectivos de Veracruz han expuesto sus inquietudes sobre el estado que guarda la atención a sus casos por parte de las autoridades estatales. Han denunciado, además, el incremento de desapariciones forzadas en Veracruz y la falta de una estadística real que permita valorar las verdaderas dimensiones de la problemática. Dentro de dicho contexto, se ha destacado la importancia del *Informe Especial de la CNDH Sobre Desapariciones y Fosas Clandestinas*, así como del seguimiento que este Organismo Nacional le brinde a su cumplimiento.

Se acompañaron la mesa de trabajo *Construyendo caminos para la prevención de la tortura* en la Universidad Iberoamericana en Tijuana y la impartición del *Taller para la formación y desarrollo de capacidades en materia de investigación, documentación y litigio de casos de tortura en Baja California*, en dicha institución educativa.

En el mismo sentido, se han puesto sobre la mesa, diversas temáticas y situaciones que aquejan a los familiares de personas desaparecidas, derivadas de sus esfuerzos de búsqueda; problemáticas, cuya identificación, ha dado pauta para que la CNDH fomente el diálogo, la sensibilización y la construcción de puentes de entendimiento con las autoridades involucradas. Tal es el caso, por ejemplo, de los recurrentes despidos injustificados en virtud de sus continuadas ausencias a sus centros de trabajo por acudir a las diligencias solicitadas por las autoridades o en las jornadas de investigación que emprende el colectivo. Así como las dificultades para obtener información de documentos de identificación oficial de sus familiares desaparecidos, como las huellas digitales, necesaria para facilitar las labores de búsqueda. Ante ello, ha habido un mayor acercamiento con las instituciones y dependencias encargadas de la procuración de la justicia laboral y aquéllas responsables de la expedición de documentos de identificación, con el propósito de hallar soluciones respecto de los casos particulares.

En el caso de la comunidad otomí de San Francisco Xochicuautila, en el año 2007, ante la construcción de la autopista Toluca-Naucalpan por parte del Gobierno del Estado de México, la comunidad inició una serie de acciones de resistencia por la privación de la tierra que históricamente les pertenecía y por vulnerar sus Derechos Humanos como el del acceso al agua.

La CNDH, como parte de sus labores de defensa y promoción de los Derechos Humanos, llevó a cabo un trabajo fundamental con una serie de acciones entre las que destacan las medidas precautorias para proteger a los miembros de la comunidad, la emisión de la Recomendación 56/2016 a través de la cual se reconoce la violación de Derechos Humanos a la comunidad indígena en resistencia, así como la conformación de diálogos orientados a la transformación positiva de conflictos sociales.

Con este último objetivo, desde 2015, se han celebrado diversas reuniones con la comunidad otomí de San Francisco Xochicuautila afectada con la construcción de la autopista. Esfuerzo reconocido por los representantes de esta comunidad, ya que han expresado que la presencia de la CNDH ha sido pieza clave en la interlocución con diversos actores para generar acciones que permitan restablecer los derechos vulnerados a los habitantes de la comunidad.

En ese sentido, y en el marco de las labores de incidencia y fortalecimiento de la sociedad civil, el seguimiento a las reuniones de trabajo entre la comunidad otomí de San Francisco

Xochicuautila y el Gobierno del Estado de México ha sido fundamental para lograr un acuerdo que priorice el respeto a los Derechos Humanos de los miembros de la comunidad. De tal suerte que se han instalado mesas de trabajo ejecutivas para solucionar el conflicto e implementar un plan de desarrollo para la comunidad, en las cuales este Organismo Nacional ha estado presente incidiendo en la protección de los Derechos Humanos.

A partir del año 2015, se inició un proceso de análisis sobre las estrategias que hasta ese momento eran implementadas para la vinculación con las organizaciones de la sociedad civil. Dicho análisis derivó en una reforma estructural que consistió, entre otros, en la definición de los documentos requeridos para formalizar legalmente el lazo entre la sociedad civil y esta Comisión Nacional, mediante la firma de convenios de colaboración general.

Mención aparte merece el seguimiento a los compromisos derivados de los instrumentos suscritos, ya que para la presente administración cobraron relevancia, pues al definir los requisitos legales se formalizó la relación y posibilitó fortalecer la vinculación con las organizaciones civiles.

Es importante destacar los convenios suscritos entre el Colegio Nacional del Notariado Mexicano, A. C., una de las asociaciones que agrupa a profesionales de mayor tradición y renombre en nuestro país, y este Organismo Nacional; dicha alianza estableció herramientas para hacer más accesibles a las organizaciones civiles su constitución, modificación o adecuación de actas constitutivas y/o estatutos, impulsando la cultura de legalidad entre éstas.

Con la finalidad de afianzar el vínculo entre la Comisión Nacional y la sociedad civil, se implementó la emisión de constancias que acreditan la realización de actividades en materia de Derechos Humanos a efectos del trámite que realizan las organizaciones para obtener la autorización de recibir donativos deducibles del Impuesto Sobre la Renta por el Servicio de Administración Tributaria. A través de este mecanismo se contribuye al desarrollo del trabajo y consolidación de las finanzas de las organizaciones de la sociedad civil, pudiendo acceder a financiamientos por parte del gobierno en sus tres niveles y de la iniciativa privada.

IV.1.14. DIÁLOGOS EN EL MARCO DE REVISIONES INTERNACIONALES AL ESTADO MEXICANO. COMITÉ CONTRA LA TORTURA (CAT)

La CNDH abrió un espacio de diálogo con diversas organizaciones bajo el objetivo de fortalecer puentes comunes de entendimiento que permitan la identificación de problemáticas y el acompañamiento de argumentos, en el contexto de la sustentación del Estado mexicano ante Comité contra la Tortura de las Naciones Unidas (CAT, por sus siglas en inglés) que tuvo lugar los días 25 y 26 de abril en Ginebra, Suiza.

La reunión constituyó un marco de reconocimiento por parte de las organizaciones a la labor de la CNDH por propiciar foros para compartir visiones y perspectivas en materia de prevención del delito de tortura. La realización de la reunión permitió intercambiar posturas que se presentarían en la séptima evaluación de México ante el Comité contra la Tortura. De igual forma, se planteó un seguimiento puntual a través de mesas temáticas que permitieran el desahogo de los temas medulares en materia de tortura, así como tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, labor que guarda congruencia con el cumplimiento de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, particularmente, el Objetivo 16 relativo a garantizar paz, justicia e instituciones fuertes.

IV.1.15. EXAMEN PERIÓDICO UNIVERSAL 2018 (EPU 2018)

El 11 de abril, se llevó a cabo la reunión de trabajo *Seguimiento a las Recomendaciones finales a México del Consejo de Derechos Humanos en el marco del EPU: diálogo con sociedad civil* con la participación de autoridades y sociedad civil.

A nivel general, todas las OSC asistentes expresaron sus preocupaciones sobre la situación de los Derechos Humanos en el país, así como los retos institucionales en términos de implementaciones de las Recomendaciones aceptadas por México, por lo que se acordó la conformación de una ruta de trabajo para el seguimiento al cumplimiento de las Recomendaciones del EPU.

Dentro de los avances de la reunión, se resaltó la importancia de lograr la concreción de las posibles acciones conjuntas a realizar que compondrán la ruta de seguimiento para evaluar el nivel de avance de las Recomendaciones del EPU aceptadas por el Estado mexicano, las cuales estarán dirigidas hacia la incidencia pública, la clarificación de dudas de las organizaciones en torno al proceso de elaboración de una Recomendación y, por otro lado, se identificó la necesidad de definir el objetivo a alcanzar del proceso de diálogo permanente entre CNDH y sociedad civil en torno a dicha ruta de seguimiento. De igual manera, el pasado miércoles 10 de julio se llevó a cabo la reunión de seguimiento a las Recomendaciones finales a México del Consejo de Derechos Humanos, con diversas organizaciones de la sociedad civil integrante del ColectivoEPUmex.

IV.1.16. MUESTRA INTERNACIONAL DE CINE CON PERSPECTIVA DE GÉNERO. MIC GÉNERO

Por quinto año consecutivo, esta Comisión Nacional ha sido parte de la *Muestra Internacional de Cine con Perspectiva de Género*. El 10 de julio se llevó a cabo la rueda de prensa de la 8a. MIC Género, Tour 2019 en la Cineteca Nacional, en la Ciudad de México. Dicha actividad tuvo como objetivo dar a conocer a los medios de comunicación el programa y objetivos

de la muestra, la cual tiene como propósito crear una conciencia crítica y reflexiva a través de los estudios de género y Derechos Humanos. La MIC Género se inauguró en agosto de 2019 en el Centro Cultural del México Contemporáneo. Como parte del Tour 2019 de MIC Género, el 8 de agosto se llevó a cabo la Gala CNDH en la que se exhibió el documental *Cuando cierro los ojos*, de Michelle Ibaven y Sergio Blanco, el evento estuvo dirigido a organizaciones de la sociedad civil de la Ciudad de México y funcionarios de la CNDH.

IV.1.17. CONSTANCIA DE ACREDITACIÓN DE ACTIVIDADES EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS

Asimismo, como parte de las estrategias para fortalecer a las organizaciones de la sociedad civil, se emitieron constancias con las que se acreditan la realización de actividades en materia de Derechos Humanos para efectos del trámite que realizan las organizaciones a fin de obtener la autorización para recibir donativos deducibles de Impuesto Sobre la Renta por el SAT. Lo anterior con el objetivo de dotar a las organizaciones de la sociedad civil con una herramienta más que les permita expandir su trabajo y fortalecer sus finanzas, pudiendo acceder a financiamientos por parte del gobierno en sus tres niveles y de la iniciativa privada. Durante el año se entregaron constancias a organizaciones sociales de Ciudad de México, Chiapas, Estado de México, Morelos, Nayarit, Nuevo León y Sonora.

IV.1.18. CONVENIOS DE COLABORACIÓN

En el marco del fortalecimiento de la vinculación entre la CNDH y las organizaciones de la sociedad civil en las entidades federativas, se suscribieron convenios generales de colaboración con organizaciones de Aguascalientes, Ciudad de México, Colima, Estado de México, Hidalgo, Michoacán, Nayarit, Sonora, Tlaxcala y Veracruz.

Dicho instrumento jurídico tiene como objetivo fortalecer a las organizaciones de la sociedad civil que realizan actividades vinculadas a la defensa, promoción y difusión de los Derechos Humanos, estableciendo mecanismos para hacerles más accesible su constitución, modificación o adecuación de sus actas constitutivas o estatutos, con el propósito de promover la observancia de la legalidad; así como el desarrollo de actividades de promoción y difusión de los Derechos Humanos dirigidas a los integrantes del Colegio Nacional del Notariado Mexicano.

IV.1.19. DIVULGACIÓN EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS

En materia de divulgación, que comprende actividades de vinculación, difusión y distribución de publicaciones impresas y digitales se realizaron 3,364 actividades de trabajo conjunto

con 39,207 personas, logrando una cobertura nacional durante el periodo. Dichas actividades fueron dirigidas a diversos sectores, tales como: los Poderes de la Unión; organismos constitucionales; congresos locales; gobiernos estatales y municipales; las organizaciones de la sociedad civil; instituciones gubernamentales; OPDH y las personas en situación de vulnerabilidad, con la finalidad de transmitir conocimientos fundamentales en materia de Derechos Humanos. Adicionalmente se realizaron 24 actividades en el extranjero en las que se benefició a 3,306 participantes.

De las actividades de divulgación, 861 fueron realizadas a distancia con 1,146 participantes de instituciones del sector educativo; organismos gubernamentales; organizaciones de la sociedad civil; OPDH, y legisladoras y legisladores.

IV.1.20. DISTRIBUCIÓN DE PUBLICACIONES IMPRESAS Y DIGITALES ELABORADAS POR LA CNDH

Para disminuir la incidencia en violación de Derechos Humanos entre la población, es indispensable continuar con la campaña de promoción, estudio y divulgación, no como una actividad reactiva sino con el enfoque preventivo que la caracteriza. Es bien sabido que el conocimiento de los Derechos Humanos mejora la convivencia y fortalece la cultura de respeto común entre todos los sectores sociales.

Durante 2019, la CNDH participó con estands de publicaciones en la Feria del Libro de Ciencias de la Salud, organizada por Facultad de Medicina de la UNAM; la Feria del Libro Jurídico, y la Feria de Democracia y Derechos Humanos; por otra parte, en colaboración con la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco, participó en la Feria Internacional del Libro con una gran diversidad de publicaciones impresas y digitales. El número de publicaciones distribuidas se informa en el apartado V.1.8.

IV.2. COLABORACIÓN INTERNACIONAL

La CNDH ha promovido y fortalecido las relaciones de cooperación y colaboración con organizaciones internacionales, tanto universales como regionales, así como con INDH y las oficinas del *Ombudsperson* en diversos países. Esta cooperación tiene como fin impulsar la protección efectiva de los Derechos Humanos y el cumplimiento de los tratados internacionales en la materia de los que México es parte.

El sistema de la ONU, reconoce a la CNDH como un actor imprescindible que aporta certidumbre y confianza, por su continua participación en la preparación de las listas de

cuestiones que elaboran los órganos de tratados de la ONU al Estado mexicano, de forma previa a la presentación de Informes periódicos. La CNDH mantiene una relación directa con dichos órganos, a los que envía sus propios informes sobre la situación de los Derechos Humanos en México. También destaca la colaboración constante que se mantiene con la ACNUDH.

Con el Sistema Interamericano de Derechos Humanos, la CNDH mantiene una relación de continua y constante colaboración, lo que se refleja en diversas acciones que se han efectuado, por ejemplo, la participación en audiencias públicas y la solicitud de medidas cautelares ante la CIDH. Además, se llevan a cabo reuniones de trabajo con los miembros de la CIDH y con los Jueces de la Corte IDH.

En su carácter de Institución Nacional de Derechos Humanos, de conformidad con los Principios de París y con acreditación "A" por la GANHRI, la CNDH es miembro del Buró y Presidente del Comité de Finanzas de la Alianza Global. La CNDH mantiene una relación estrecha y activa con esta agrupación, ya que participa en su Asamblea General y en las reuniones del Buró. Como miembro del Buró de GANHRI, la CNDH influye directamente en las decisiones que la agrupación adopta respecto de las INDH en el mundo.

La CNDH también es parte de agrupaciones regionales de Derechos Humanos. Es miembro fundador y destacado de la FIO, de la Red de Instituciones Nacionales de Derechos Humanos del Continente Americano, de la que es parte de su Comité Coordinador, y del Instituto Internacional del Ombudsman (IIO).

También, mantiene relación con relevantes organizaciones no gubernamentales internacionales, a fin de servir de puente entre las organizaciones y las instancias gubernamentales, por medio de reuniones de trabajo y dando respuesta a sus solicitudes de atención a casos específicos de presuntas violaciones a Derechos Humanos en México.

En el ámbito internacional y con el objetivo de fortalecer la protección de los Derechos Humanos en nuestro país, la CNDH considera indispensable que el Gobierno de México ratifique el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a un procedimiento de comunicaciones; la Convención para reducir los Casos de Apatridia; el Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe, y que reconozca la competencia del Comité contra la Desaparición Forzada, para recibir y examinar comunicaciones individuales. Por lo que se refiere a la esfera regional, es preciso ratificar la Convención Interamericana contra el Racismo, la Discriminación Racial y Formas Conexas de Intolerancia, y la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos

Humanos de las Personas Mayores, así como cumplir las recomendaciones y medidas cautelares emitidas por la CIDH y las sentencias de la Corte IDH.

IV.2.1. INSTITUCIONES NACIONALES DE DERECHOS HUMANOS

La CNDH mantiene vínculos estrechos con las INDH en el mundo, a fin de fortalecer formas de cooperación interinstitucional, así como facilitar el análisis de temas específicos de Derechos Humanos. Durante el período que se informa, el entonces Presidente de la CNDH se reunió con la señora Amina Bouayach, Presidenta del Consejo Nacional de Derechos Humanos de Marruecos, con la señora Birgitte Feiring, Directora del Departamento de Derechos Humanos y Desarrollo del Instituto Danés de Derechos Humanos, y con el señor Jose Luis “Chito” Gascon, Presidente de la Comisión Nacional de Derechos Humanos de Filipinas.

En el mes de junio, la CNDH y la Defensoría del Pueblo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires llevaron a cabo el Encuentro Bilateral de Organismos de Derechos Humanos Argentina-México, en Buenos Aires, Argentina. El propósito de este encuentro fue intercambiar experiencias de gestión de políticas públicas, con el fin de nutrirse recíprocamente y proyectar estrategias de cooperación en los siguientes temas: el acceso a los derechos económicos, sociales y culturales (DESCA); la protección y defensa de los movimientos migratorios; los desafíos en el cumplimiento de los Derechos Humanos de niñas, niños y adolescentes, y la prevención de la tortura y otros tratos inhumanos.

Posteriormente, en el mes de septiembre, se realizó la segunda edición del Encuentro Binacional de OPDH Argentina-México *Trazos de una ruta*, en la Ciudad de México. Como resultado de este diálogo se elaboró una hoja de ruta, que contiene directrices para la atención de los temas antes mencionados. En el marco del encuentro se suscribió una Carta Compromiso entre la CNDH y la Asociación de Defensoras y Defensores del Pueblo de la República Argentina con el propósito de realizar acciones conjuntas en los temas referidos.

IV.2.2. ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES INTERNACIONALES

Durante el ejercicio que se informa, se realizaron reuniones de trabajo con la organización Movimiento Sueco por la Reconciliación (SweFor), con la APT y la Comisión Internacional de Juristas, a fin de abordar acciones de colaboración y la situación de los Derechos Humanos en México.

De manera previa a la audiencia *Buenas prácticas sobre prevención, investigación y protección a personas defensoras de Derechos Humanos en la Región* ante la CIDH, en Sucre, Bolivia, se sostuvo un encuentro de trabajo con representantes de las organizaciones CEJIL, Espacio OSC, *Earth Rights* y Articulación Feminista, con quienes se intercambiaron buenas prácticas.

La CNDH atendió también las solicitudes de información de las organizaciones de la sociedad civil del extranjero sobre casos concretos de presunta violación a los Derechos Humanos en México que alcanzaron relevancia internacional. En este rubro se dio respuesta a 377 comunicaciones.

IV.2.3. OTRAS ACTIVIDADES

En seguimiento al interés de la UE de actualizarse en los resultados de las investigaciones sobre Iguala, Guerrero, se sostuvo una reunión de trabajo con representantes la Delegación de la UE en México, y se acordó establecer los nexos necesarios para lograr una relación sistemática entre la CNDH y la Delegación, en la consideración de que el Jefe de la Delegación es portavoz para las representaciones de los países miembros de la UE en México, a fin de construir una agenda de intercambio bilateral. Posteriormente, se sostuvo una reunión con el señor Eamon Gilmore, Representante Especial de la UE para los Derechos Humanos, y su equipo, a fin de presentar la Recomendación 15VG/2018 Sobre el Caso Iguala.

Se realizó la presentación del libro *Derechos culturales y Derechos Humanos*, publicación editada por la CNDH, la SEGOB y la UNESCO.

La CNDH, en coordinación con el Instituto de Derechos Humanos y Empresas de la Universidad de Monterrey, llevaron a cabo en la ciudad de Monterrey, Nuevo León, el *Segundo Coloquio sobre Responsabilidad Empresarial y Derechos Humanos*, en el cual participaron más de 20 personas expertas.

En el marco de las actividades señaladas en el Protocolo Adicional Número 3 del Convenio de Cooperación y Asistencia Interinstitucional celebrado entre la Fundación General de la Universidad de Alcalá y la CNDH, se llevó a cabo en la Ciudad de México el taller presencial “Argumentación e investigación en Derechos Humanos”, impartido por el doctor Guillermo Escobar Roca, Director del Programa Regional de Apoyo a las Defensorías del Pueblo de Iberoamérica (PRADPI), al personal de la CNDH.

Se firmó un Convenio de Colaboración con el Centro de Estudios Sociales y Jurídicos del Sur de Europa, en la ciudad de Sevilla, España. En el marco de este Convenio, la CNDH organizó el Foro *La importancia de la labor del Ombudsperson en España y México: Retos y perspectivas*, el cual tuvo como finalidad destacar la importancia, ámbito de actuación y similitud del papel que desarrollan las Defensorías Autonómicas de España y las comisiones estatales de Derechos Humanos en México.

Con el objetivo de promover la cultura de la paz y el respeto de los Derechos Humanos en México, se llevó a cabo el Foro *Desarrollo sostenible y la paz: liderazgo positivo para erradicar la corrupción y promover sociedades pacíficas e inclusivas*, en las instalaciones de la Universidad Autónoma de Campeche, en la ciudad de Campeche.

En alianza con la Red de Universidades Anáhuac, durante el año, se llevaron a cabo las *Jornadas Internacionales "Agenda 2030"* en los campus de esa Red en todo el país, con el fin de analizar los avances y retos que tiene México en el cumplimiento de los 17 ODS.

IV.2.4. TRABAJO CON AFRODESCENDIENTES EN MÉXICO

Se asistió a la Consulta libre, previa e informada a las comunidades afromexicanas que se llevó a cabo en los municipios de Pinotepa Nacional, Oaxaca; Cuajinicuilapa, Guerrero, y en el auditorio "Octavio Paz" del Senado de la República, en la Ciudad de México.

Como parte de la difusión y promoción de los derechos de las personas afromexicanas, se presentó la exposición itinerante *Afromexicanos. Pertenencia y orgullo* en la ciudad de Filadelfia, EUA, gracias al apoyo del Consulado de México en Filadelfia y el Centro Cultural Mexicano; así como en el Museo de Las Américas de Puerto Rico, en conjunto con el Consulado General de México en San Juan, Puerto Rico.

Se llevó a cabo una capacitación en materia de Derechos Humanos y la actuación de la CNDH en Cuajinicuilapa y Juchitán, Guerrero.

En conjunto con la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Chiapas, se realizó la presentación de la exposición fotográfica digital *Afromexicanos. Pertenencia y orgullo*, así como la conferencia *Alianzas estratégicas en desarrollo y Derechos Humanos*, en las instalaciones de la Universidad Autónoma de Chiapas. La exposición mencionada se presentó también en Campeche, Campeche, en el Salón Presidentes del Centro Educativo de Procesos Orales, Edificio Casa de Justicia.

En Acapulco, Guerrero, se realizó el Foro Internacional *La juventud afrodescendiente en América Latina y la Agenda 2030*. El objetivo principal fue analizar el contexto regional en el que la juventud afrodescendiente se desarrolla, para la implementación de acciones en favor del respeto de sus Derechos Humanos, con miras al cumplimiento de la Agenda 2030.

IV.2.5. PUBLICACIONES

En la página de Internet de esta CNDH, se difundieron 12 números de la *Carta de Novedades* y su versión en inglés *Newsletter*; la información relativa a 178 fechas conmemorativas, así como la publicación de 46 ediciones del boletín semanal *Perspectiva global*.

IV.2.6. RELACIÓN CON LOS SISTEMAS UNIVERSAL Y REGIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

Organización de las Naciones Unidas

Durante 2019, la CNDH mantuvo y fortaleció su interacción con los diversos órganos, mecanismos y procedimientos del sistema de las Naciones Unidas. En efecto, el entonces Presidente de la CNDH sostuvo cuatro reuniones con la señora Michelle Bachelet, ACNUDH, la primera de ellas, en encuentro privado con la delegación de la CNDH, en la que conversó sobre la situación de los Derechos Humanos en México. Posteriormente, la segunda, acompañado del Secretario General del IIO y del *Ombudsperson* de Namibia, sobre la inclusión de dicho Instituto en las actividades realizadas por la Oficina de la Alta Comisionada.

En la tercera ocasión, se acordó mantener y fortalecer la comunicación y la colaboración en favor de una mejor defensa de los Derechos Humanos en el país. Además, se entregó un informe elaborado por este Organismo Nacional que da cuenta de los principales temas de preocupación en materia de Derechos Humanos.

La cuarta reunión de trabajo tuvo lugar en el segundo semestre del año, a fin de fortalecer los vínculos y establecer una agenda común de colaboración en las tareas de defensa de los Derechos Humanos. Además, se trataron los temas de las acciones de inconstitucionalidad de la CNDH contra las leyes reglamentarias de la Guardia Nacional. Asimismo, se abordó la no aceptación de la Recomendación 29/2019 de la CNDH sobre estancias infantiles por parte del Gobierno mexicano, la problemática situación de México ante los elevados flujos migratorios que están en espera de la resolución de los procedimientos de asilo en EUA y el incremento de las agresiones a personas defensoras de Derechos Humanos y periodistas.

También, el entonces Presidente de la CNDH se reunió con el señor Jan Jarab, Representante en México de la ACNUDH, con el fin de conversar sobre el Caso Iguala, el estado actual sobre las desapariciones en México y la política en materia de Derechos Humanos del Gobierno de México.

Por lo que se refiere a los órganos de tratados de la ONU, durante el año, la CNDH participó en los procesos de revisión de los Informes Periódicos de México ante el Comité contra la Tortura (Séptimo Informe Periódico); el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial (Informes Periódicos 18 al 21) y el Comité de Derechos Humanos (Sexto Informe Periódico). En todos los casos, la CNDH, en su calidad de INDH, presentó un informe, a fin de que fuera considerado por los miembros del comité correspondiente en el proceso de examen; se sostuvieron reuniones con las y los expertos de cada Comité y se asistió a las sesiones en que fueron examinados los Informes Periódicos de México.

Es preciso destacar que, en el caso del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial, las y los expertos del Comité hicieron un reconocimiento público a la labor que realiza la CNDH en México y la importancia de su presencia e interacción activa y comprometida con los mecanismos internacionales. En el proceso de examen destacaron, en varias ocasiones, la importancia de los datos aportados por la CNDH.

En el marco del proceso de revisión del Segundo y Tercer Informes Periódicos de México ante el Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, se remitió el informe de la CNDH como parte del Mecanismo Nacional de Monitoreo Nacional de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, a fin de que fuera considerado para la elaboración de la lista de cuestiones a México.

Con el fin de informar al Comité de los Derechos del Niño, el entonces Presidente de la CNDH se reunió con la secretaria de ese órgano para conversar de manera detallada acerca de la Recomendación 29/2019 de la CNDH sobre estancias infantiles y la negativa del Gobierno mexicano para aceptar dicha Recomendación, lo que ha resultado en la violación a los derechos de niñas y niños.

En respuesta a la convocatoria del Comité contra la Desaparición Forzada para presentar contribuciones escritas sobre el proyecto de Principios Rectores para la Búsqueda de Personas Desaparecidas, se envió al Secretariado de dicho Comité, la contribución de la CNDH, que consiste en sugerencias de modificaciones al texto del proyecto en los principios 2, 4, 6 y 14.

A fin de cumplir con las obligaciones establecidas para el MNPT en el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura, se remitió al Secretariado del Subcomité para la

Prevención de la Tortura (SPT), el Informe de Actividades 2018 de dicho Mecanismo Nacional. Asimismo, este informe fue enviado al Presidente del Comité contra la Tortura.

En relación con el EPU, la CNDH y las Comisiones Estatales de Derechos Humanos de Jalisco y de Veracruz, dirigieron un mensaje ante el Consejo de Derechos Humanos con motivo de la adopción de las Recomendaciones a México del Tercer Ciclo de ese Examen.

El entonces Presidente de la CNDH se reunió con el Punto Focal para México del Mecanismo del EPU, para impulsar el cumplimiento de las Recomendaciones aceptadas por el Estado mexicano ante el Consejo de Derechos Humanos de la ONU.

En su momento, el *Ombudsperson* Nacional llevó a cabo una reunión de trabajo con el señor Clément Voule, Relator Especial de Naciones Unidas sobre los derechos a la libertad de reunión pacífica y de asociación, en la que conversaron sobre posibles acciones de trabajo conjuntas, así como acerca de las actividades que la CNDH ha realizado en el tema.

A lo largo de 2019, la CNDH aportó información para contribuir a la elaboración de informes y estándares internacionales por parte de funcionarios, mecanismos y procedimientos especiales de la ONU, entre los que destacan el Mecanismo de Expertos sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas y el Grupo de Trabajo sobre las Desapariciones Forzadas o Involuntarias.

Organización de los Estados Americanos

Se participó en la audiencia pública del 171o. Período de Sesiones de la CIDH *Buenas prácticas sobre prevención, investigación y protección a personas defensoras de Derechos Humanos en la Región*, llevada a cabo en Sucre, Bolivia. La CNDH expuso el trabajo realizado en materia de personas defensoras de Derechos Humanos, destacando la campaña “Para que un día no tengamos que ser defensor@s de Derechos Humanos” y la Recomendación General Núm. 25 Sobre Agravios a Personas Defensoras de Derechos Humanos. Asimismo, denunció la persistencia en México de violencia, criminalización, intimidación, acoso, estigmatización e impunidad en los delitos de que son víctimas las personas defensoras de Derechos Humanos.

Se asistió a la Sesión Extraordinaria sobre la Promoción y Protección de los Derechos Humanos en el Ámbito Empresarial de la Comisión de Asuntos Jurídicos y Políticos de la Organización de los Estados Americanos, en Washington, D. C., EUA. Con posterioridad a la sesión, se tuvo una reunión con la Relatora Especial sobre derechos económicos, sociales, culturales y ambientales de la CIDH, en la cual se conversó sobre posibles acciones comunes entre la Relatoría y la CNDH.

Se envió a la CIDH el documento con los comentarios de la CNDH a los Principios Interamericanos sobre los Derechos Humanos de las Personas Migrantes, Refugiadas y otras personas en el contexto de Movimientos Migratorios Mixtos.

En el marco de un encuentro con la Presidenta de la CIDH, se suscribió la Declaración de Compromiso entre la CIDH y las INDH en materia de cooperación técnica y creación de un mecanismo de puntos de contacto. Esta Declaración busca ampliar los canales de participación independiente de las INDH en los mecanismos de promoción y protección de Derechos Humanos de la CIDH.

En el marco de las actividades del 173o. Período de Sesiones de la CIDH, efectuado en Washington, EUA, se sostuvo una reunión con el Relator Especial sobre la libertad de expresión, la Relatora Especial sobre derechos económicos, sociales, culturales y ambientales, y con el Relator sobre los derechos de las personas privadas de la libertad, para conversar sobre la situación actual de los Derechos Humanos en México. Asimismo, con la Presidenta y el Secretario Ejecutivo de la CIDH, a fin de presentar la Recomendación 15VG/2018 Sobre el Caso Iguala y reafirmar la necesidad de que se dé cumplimiento y se atienda el contenido de la misma.

IV.2.7. INSTANCIAS Y ESFUERZOS MULTILATERALES

Alianza Global de Instituciones Nacionales de Derechos Humanos

La CNDH participó en la reunión del Buró y en la Asamblea General de la GANHRI en Ginebra, Suiza, en las que se presentó ante los miembros de GANHRI el Informe del Comité de Finanzas. Asimismo, tomó parte, junto con las INDH de los cinco continentes, en el intercambio de conocimientos sobre buenas prácticas en materia Derechos Humanos de las mujeres, y en la Conferencia Anual de GANHRI, en la Sesión 3. Cooperación regional: el papel de las INDH en el plano del sistema regional y fortalecimiento de la cooperación regional o subregional de las INDH en materia de migración, en la que expuso las acciones de cooperación con el Sistema Interamericano de Derechos Humanos para la protección de los derechos de las personas en contexto de migración.

También se sostuvo una reunión con la Representante de GANHRI en Ginebra, Suiza, con quien se conversó sobre la situación de los Derechos Humanos en la región de América Latina y sobre el trabajo de cooperación que la CNDH desarrolla con las INDH del continente americano, en favor de los derechos de los habitantes de la región.

Red de Instituciones Nacionales de Derechos Humanos del Continente Americano

La CNDH participó en la Asamblea General Ordinaria de la Red, que tuvo lugar en Ginebra, Suiza, en la cual se eligió al nuevo Comité de Coordinación integrado por la CNDH, la Defensoría del Pueblo de Colombia, la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos de El Salvador y el Instituto Nacional de los Derechos Humanos de Chile. Cabe destacar que la CNDH fue reelecta como miembro del Comité mencionado.

También en la Reunión del Comité Coordinador de la Red celebrada en Panamá, a la que asistieron también los titulares de las INDH de Chile, Colombia y El Salvador, así como la Gerente de Proyectos de las INDH del Instituto Danés de Derechos Humanos. El objetivo de la reunión fue elaborar y validar el plan de trabajo de la Secretaría de la Red y socializar los requisitos para la contratación de la Secretaría Técnica permanente de la Red, así como entrevistarse con el Defensor del Pueblo de Panamá.

Federación Iberoamericana del Ombudsman

En 2019, se envió la aportación de la CNDH al informe temático de la FIO 2019 sobre violencia de género. También se llevó a cabo la *Tercera Cumbre Iberoamericana Migración y Trata de Personas*, organizada por la Red sobre Migración y Trata de Personas de la FIO, coordinada por la CNDH. En este evento participaron además de la Presidenta y de la Secretaria Técnica de la FIO, funcionarios del Gobierno Federal, representantes de organismos internacionales de Derechos Humanos, académicos e INDH de Argentina, Bolivia, Costa Rica, Ecuador, El Salvador, España, Guatemala, Honduras, Marruecos y Puerto Rico, miembros de la FIO; el Relator sobre los Derechos Humanos de los migrantes de la CIDH, y el Representante en México de la ACNUDH, entre otros.

Previo a la Tercera Cumbre Iberoamericana, se sostuvo una reunión con los titulares de las INDH de Argentina, Bolivia, Costa Rica, Ecuador, El Salvador, España, Guatemala y Honduras, con quienes conversó sobre la situación de los migrantes centroamericanos en México y el acompañamiento que realiza la CNDH en protección a sus Derechos Humanos.

Instituto Internacional del Ombudsman

La CNDH fue la anfitriona de la Reunión de la Junta Directiva del IIO y de las reuniones regionales de ese Instituto, en Mérida, Yucatán, en la que los *Ombudsperson* provenientes de 16 países abordaron, entre otros temas, los aspectos contenidos en los Principios sobre la Protección y Promoción de las Instituciones del Ombudsman “Principios de Venecia”. En esta reunión, se aprobaron las membresías de la Comisión Estatal de Derechos Humanos

de Quintana Roo y la Comisión del Distrito Federal, en seguimiento a la invitación que realizó esta CNDH.

El entonces Presidente de la CNDH, en su calidad de Director para América Latina y el Caribe del IIO, se reunió con la Presidenta Regional y el Representante de la Defensoría del Pueblo de la Provincia de Santa Fe, Argentina, con quienes discutió los puntos para trabajar en la Agenda 2030 sobre Desarrollo Sostenible de la ONU y la propuesta de la CNDH de laborar conjuntamente con GANHRI en la implementación de la Declaración de Mérida para el seguimiento de la misma.

V. ESTUDIO Y DIVULGACIÓN

V.1. INVESTIGACIÓN, FORMACIÓN ACADÉMICA, PUBLICACIONES Y BIBLIOTECA

V.1.1. ANÁLISIS SITUACIONAL

El Objetivo número 4 de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas está dedicado a la Educación de Calidad y plantea “garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos”, lo que implica ampliar los beneficios de la educación a todas las personas.

En 2018, el Estado mexicano dio a conocer la Estrategia Nacional para la Puesta en Marcha de la Agenda 2030 la cual, por su proceso participativo de elaboración, es un insumo plural y democrático que busca inspirar nuevas soluciones a los retos del desarrollo sostenible, que identifica los principales retos del país para alcanzar los 17 ODS, así como las grandes líneas de acción y metas que deberán guiar la política nacional de desarrollo hacia 2030.

Esta hoja de ruta establece lo realizado en cada una de las materias vinculadas a los Objetivos, el escenario deseado para el 2030 y las acciones necesarias para lograrlo. En la materia educativa que nos ocupa, durante 2019 se aprobó una nueva reforma constitucional en la materia que establece el derecho a la educación inicial y superior, así de una enseñanza intercultural, integral, inclusiva, equitativa y de excelencia. La adecuada implementación de dicha reforma será crucial para alcanzar las metas que nos hemos fijado para el cumplimiento del Objetivo 4.

En su último reporte titulado *La educación obligatoria en México. Informe 2019*, el INEE señaló que “el sistema educativo mexicano posee un poco más de 36 millones de alumnos, de los cuales 30.9 millones están matriculados en algún nivel de educación obligatoria, los cuales son atendidos por 1.5 millones de docentes en 243,000 escuelas o planteles escolares en todo el país, las cuales en su mayoría son de sostenimiento público”.

No obstante los logros en la educación básica, la cobertura y matrícula escolar se reducen en niveles educativos superiores, ya que en el ámbito de la enseñanza media superior la cobertura es de 84.6%, mientras que en la educación superior es de 38.4%, 10 puntos porcentuales debajo de la media de América Latina y el Caribe (48.4%). En términos comparativos con países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), en México “la proporción de personas de 25 a 64 años de edad que contaban con estudios superiores era de 16%, mientras que el promedio de los países de la OCDE era de 36%”. Al interior del territorio nacional, las mayores diferencias se encuentran según el tamaño de la localidad, toda vez que la cifra de personas con este nivel educativo fue de 6.1% en zonas rurales contra 26.7% en zonas urbanas.

Los indicadores sugieren que la condición económica es quizá el factor más determinante para el acceso a la educación, por lo que a fin de disminuir las inequidades de acceso a la educación entre diferentes grupos de población, el CONEVAL en su *Estudio Diagnóstico sobre el Derecho a la Educación en México 2018*, sugirió que “se requiere mejorar la focalización de los apoyos o becas en las regiones con menores niveles de asistencia, ya que han identificado que las becas se concentran en los estudiantes pertenecientes a los deciles de ingreso más altos, quedando sin atención los estudiantes en los deciles más bajos, quienes son los que más requieren de estos apoyos, además de que dichos apoyos económicos se van reduciendo conforme avanza el nivel educativo”.

Ahora bien, sobre la oferta de programas de posgrado y de estudiantes matriculados en los mismos, el panorama sigue reflejando las desigualdades estructurales entre las distintas entidades federativas y regiones del país. Los estados del centro del país (Ciudad de México, Hidalgo, Estado de México, Morelos, Puebla y Tlaxcala), concentran la mayor parte de los mismos, con un total de 4,271 programas con 180,588 alumnos y alumnas para el ciclo escolar 2017-2018, en comparación con la región sur-sureste del país (Campeche, Chiapas, Guerrero, Oaxaca, Quintana Roo, Tabasco, Veracruz y Yucatán) que posee 2,113 programas con un total de 44,693 alumnos inscritos. Por lo tanto, las brechas interestatales son una muestra de la asociación entre el nivel socioeconómico de las y los estudiantes y sus posibilidades de acceder a un grado escolar.

De manera específica, en lo relativo a los estudios de maestría y doctorado, el documento *Visión y Acción 2030. Propuesta de la ANUIES para renovar la educación superior en México*, señala que, siguiendo datos de la OCDE, en México solo el 1% de la población cuenta con estudios de maestría, lo que representa un nivel sumamente bajo respecto al promedio de los miembros de dicho organismo que es de 12%. Por su parte, respecto al número de alumnos cursando estudios de doctorado, nuestro país ocupa el lugar 13 con 32,178 estudiantes registrados, cifra que representa más del triple de alumnos inscritos en el año 2000 y, no obstante que este dato es alentador, sigue siendo insuficiente, ya que México solo

tiene 36 alumnos de doctorado por cada 100 mil habitantes mayores de 14 años, lo que nos posiciona nuevamente en el último lugar.

México cuenta con un sólido conjunto de instituciones de estudios superiores; sin embargo, resulta trascendental encaminar a las universidades a ser factores de cambio con responsabilidad social, que además de enfocarse a la mejora cotidiana de la actividad académica, con una ética ligada a valores democráticos y de respeto a los Derechos Humanos, contribuyan a la solución de los problemas locales, regionales y nacionales, así como a la satisfacción de las necesidades de sus entornos sociales mediante el análisis y las propuestas vanguardistas en diversos ámbitos de estudio.

Por lo anterior, y en el ánimo de contribuir con la sociedad al cumplimiento de los Objetivos de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas, y ante la escasa oferta de estudios de maestrías y doctorados con perfiles orientados a la formación de recursos humanos con las competencias necesarias para que los egresados diseñen, ejecuten y evalúen actividades de defensa, promoción, protección y garantía de Derechos Humanos, esta Comisión Nacional, con la finalidad de ampliar la cobertura educativa, reivindica el papel de las universidades públicas locales y ha fomentado el desarrollo de posgrados de calidad especializados en la materia.

V.1.2. CENADEH: LA INSTANCIA ACADÉMICA DE LA CNDH

El Centro Nacional de Derechos Humanos es la instancia a través de la cual la CNDH cumple su atribución de estudio, enseñanza y divulgación de los Derechos Humanos en el ámbito nacional e internacional. Para tal efecto, de conformidad con el Reglamento Interno de la Comisión Nacional y el Reglamento Interno del propio CENADEH, adoptado en 2006, este Centro tiene entre sus funciones principales las de elaborar investigación académica e interdisciplinaria especializada en materia de Derechos Humanos; promover el intercambio académico con instituciones nacionales e internacionales; contribuir a la formación de investigadores en materia de Derechos Humanos; dirigir, impulsar e incrementar el acervo de la Biblioteca de la CNDH; coordinar la edición de las publicaciones que realice la Comisión Nacional; supervisar las actividades de distribución y comercialización de las publicaciones; colaborar en la elaboración y edición del informe anual de actividades de este Organismo Nacional; organizar e impartir programas de formación académica en el campo de los Derechos Humanos, ya sea por sí mismo o en colaboración con instituciones nacionales o extranjeras, entre otras.

V.1.3. CONVENIOS

Durante 2019, la CNDH reafirmó la articulación de esfuerzos con distintas entidades educativas a fin de extender la posibilidad de ofrecer los estudios de Maestría y Doctorado Interinstitucional en materia de Derechos Humanos que ha ofertado desde el año 2016 y 2017, respectivamente. Por ello, se firmaron dos adendas al Convenio de Colaboración para la impartición de la Maestría y Doctorado Interinstitucionales en Derechos Humanos, en las cuales, el 9 de abril, se incorporó a la Universidad Autónoma de Chihuahua y, con fecha 27 mayo, a la Universidad Iberoamericana Ciudad de México. Cabe destacar que la Universidad Autónoma de Tamaulipas comenzó actividades docentes de la maestría en el mes de marzo de 2019 y la Universidad Autónoma de Chihuahua durante el mes de septiembre del mismo año. Por su lado, la Universidad Iberoamericana solo participará en el programa del Doctorado y publicará su convocatoria de conformidad con los acuerdos del Comité Académico.

Asimismo, el 19 de agosto del presente, se celebró convenio específico de colaboración con la UNAM, representada por el Director del Instituto de Investigaciones Jurídicas, con el objeto de realizar la reimpresión de los primeros nueve libros que integran la colección titulada *Estándares del Sistema Interamericano de Derechos Humanos: miradas complementarias desde la academia*, y la realización de la primera coedición de dos libros más denominados *Desaparición Forzada de personas y derecho a la verdad en el Sistema Interamericano de Derechos Humanos* y *Derechos Humanos de las Personas Mayores*, los cuales también formarán parte de la colección.

V.1.4. FORMACIÓN ACADÉMICA ESPECIALIZADA EN DERECHOS HUMANOS

Para la Comisión Nacional, cuando las personas acceden a una educación de calidad, pueden escapar del ciclo de la pobreza, dado que la misma contribuye a reducir las desigualdades y a lograr la igualdad de género. Por ello, reivindica el papel de las universidades públicas y privadas como espacios donde la reflexión y el entendimiento son posibles mediante la pluralidad, la tolerancia y el respeto a las personas y a las ideas.

Siguiendo esta premisa, este Organismo Nacional sigue trabajando de forma coordinada con varios centros de estudios especializados como el Centro de Estudios Superiores Navales (CESNAV) de la SEMAR, e instituciones educativas a nivel nacional e internacional para la formación académica de todos aquellos que buscan profundizar sus conocimientos en materia de Derechos Humanos, siendo las actividades de este año, las siguientes:

Colaboración con CESNAV

Como parte de las actividades académicas llevadas a cabo entre la SEMAR y la CNDH, a raíz del Convenio General de colaboración de 2016, se ha impartido la asignatura de Derechos Humanos en los diferentes programas de posgrado del CESNAV, durante los meses de enero, febrero, abril, mayo, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre, con un total de 149 sesiones.

Maestría Interinstitucional en Derechos Humanos

En enero, 68 estudiantes (32 mujeres y 36 hombres) de la primera generación, sede Ciudad de México, concluyeron las unidades temáticas presenciales, sumando con ello un total de 190 egresadas y egresados de todas las sedes, quienes comenzaron sus respectivos procesos de titulación ante la institución académica a la cual se inscribieron. Asimismo, durante 2019, los 65 estudiantes (38 mujeres y 27 hombres) de la segunda generación, de la sede en Ciudad de México, cursaron en las instalaciones del CENADEH las primeras 11 unidades de aprendizaje.

Doctorado Interinstitucional en Derechos Humanos

Las y los alumnos inscritos en Ciudad de México (tres mujeres y cinco hombres) continuaron durante 2019 con la elaboración de sus tesis de doctorado bajo la asesoría de sus tutoras(es) principales y cotutoras(es). Como parte de dicho proceso, el 30 de abril y el 24 de septiembre, respectivamente, se llevaron a cabo el tercero y el cuarto Coloquio Intrasede, en los que las y los estudiantes presentaron los avances de sus tesis doctorales al grupo de docentes que conforman el Núcleo Académico Básico del CENADEH.

De igual forma, los días 3, 6, 7, 11, 13 y 26 de junio; y 5, 12, 13 y 19 de noviembre, se llevaron a cabo sus Comités Tutoriales, en los que, para ser evaluados, realizaron una exposición de su trabajo previamente avalado por su director o directora de tesis, ante tres miembros del NAB del CENADEH.

Cabe agregar que el 7 y 8 de noviembre se realizó el Segundo Coloquio Intersedes en la ciudad de Guanajuato, Guanajuato. Dicho evento reunió a las y los estudiantes de doctorado de todas las sedes del programa, y a los núcleos académicos básicos de las mismas, con la finalidad de que las alumnas y los alumnos presentaran sus avances y recibieran retroalimentación.

*Especialidad en Derechos Humanos impartida
por la Universidad de Castilla-La Mancha
en colaboración con la CNDH*

Durante 2019, los 50 estudiantes matriculados (31 mujeres y 19 hombres) en la edición 2018-2019 de la Especialidad en Derechos Humanos dieron continuidad a los cursos de este programa en las instalaciones del CENADEH concluyendo las actividades académicas en el mes de junio con la ceremonia de entrega de 49 títulos de Especialistas, para 30 mujeres y 19 hombres.

El 17 de junio comenzó la difusión de la convocatoria para la edición 2019-2020 de la Especialidad, y con fecha 12 de septiembre, el Comité Evaluador del proceso de selección determinó aceptar a 44 estudiantes (30 mujeres y 14 hombres) que cumplieron con los requisitos de ingreso establecidos en la convocatoria, quienes iniciaron clases en el mes de octubre.

*Máster en Derecho Constitucional impartido
por la Universidad de Castilla-La Mancha
en colaboración con la CNDH*

Los 16 estudiantes matriculados en la edición 2018 de este programa, coordinado e impartido por la Universidad de Castilla-La Mancha, se presentaron los días 5, 6 y 8 de febrero a cursar el módulo *Principios Constitucionales en la Perspectiva Europea y Latinoamericana*, en las instalaciones del CENADEH, impartido por el doctor Francisco Javier Díaz Revorio, de la Universidad de Castilla-La Mancha. Aunado a lo anterior, los días 17 y 18 de octubre, se celebraron los Tribunales de Defensa de trabajos de fin de Máster de ocho estudiantes (tres mujeres y cinco hombres) de la generación 2018.

Por lo que respecta a la generación 2019, los días 14, 15 y 16 de octubre se realizaron las sesiones presenciales correspondientes al módulo *Derechos Fundamentales en el Sistema Constitucional I y II*, impartido por la doctora María Elena Rebato Peño; y con fechas 25, 27 y 28 de noviembre, se llevó a cabo el módulo *Principios Constitucionales en la Perspectiva Europea y Latinoamericana*, impartido por el doctor Francisco Javier Díaz Revorio.

V.1.5. ESTUDIOS E INVESTIGACIONES

Claustro Académico

Durante 2019, se llevaron a cabo 12 sesiones del Claustro Académico, en las que se presentaron los avances de los distintos proyectos de investigación de las y los investigadores de este Centro, mismos que se enmarcan en las siguientes líneas generales:

Derecho Internacional y constitucional. En lo que toca al tema del derecho internacional y constitucional de los Derechos Humanos se evaluó la situación de los mismos en el ámbito nacional a la luz de los ordenamientos internacional y doméstico. En este sentido, se verificó el grado de correspondencia entre el marco regulatorio de protección de Derechos Humanos y la realidad, y se formularon algunas propuestas o recomendaciones a fin de elevar la protección y garantía de los Derechos Humanos de ciertos grupos.

Seguridad y Derechos Humanos. Como parte de las líneas relativas a la seguridad y Derechos Humanos se desarrolló un proyecto que atendió a la necesidad de desarrollar políticas y medidas de prevención de hechos violatorios mediante la investigación aplicada en el ámbito de la seguridad pública e interior. Se planteó investigar, sistematizar y analizar elementos y variables que enlazan la defensa de los Derechos Humanos en el ámbito de las actividades en seguridad de las corporaciones militares y policiacas, principalmente federales.

Políticas públicas. De igual forma, se realizó una investigación acerca del concepto de Derechos Humanos y los principios que lo sustentan, con relación a la perspectiva de las políticas públicas del Gobierno de México para el período 2018-2024. Se presentó un estudio del concepto de Derechos Humanos y del movimiento que ha representado a nivel mundial, sobre todo a partir de los años setenta.

Pueblos Indígenas y derechos de grupos en situación de vulnerabilidad. Desde la perspectiva de los derechos de los pueblos indígenas y los derechos de grupos en situación de vulnerabilidad, se vinculó esta temática con algunos de los ODS establecidos en la Agenda 2030. Cabe resaltar que en dicha Agenda no existe referencia directa a la problemática de los pueblos indígenas. No obstante, en el interior de varios de los objetivos es posible desprender elementos que contribuyan a fortalecer los derechos de los pueblos indígenas y grupos en situación de vulnerabilidad, como la población con alguna discapacidad que le impide el goce pleno de sus Derechos Humanos.

Derecho a la verdad, la justicia y reparación del daño de las víctimas de violaciones de Derechos Humanos. Se lleva a cabo una investigación sobre los mecanismos ordinarios y extraordinarios para garantizar los derechos a la verdad, la justicia y la reparación del daño de las víctimas de violaciones de Derechos Humanos en México, a fin de contribuir al debate nacional en la materia, a la construcción de políticas públicas y al fortalecimiento de la posición institucional. Mediante este proyecto se dio seguimiento al desarrollo y la implementación de los distintos mecanismos normativos e institucionales establecidos a fin de garantizar los derechos de las víctimas de violaciones a Derechos Humanos a la verdad, la justicia y la reparación, a fin de contribuir a su fortalecimiento a través de propuestas de política pública. Del mismo modo, se participó en el análisis de los distintos mecanismos excepcionales, o bien, específicos de verdad, justicia y reparación, con el fin de aportar a la mejor garantía de los derechos de las víctimas.

Comité Editorial

Cabe destacar que como resultado de los distintos proyectos de investigación se obtuvieron 21 productos los cuales fueron discutidos y analizados por los miembros del Comité Editorial, el cual se compone por 10 integrantes³⁸ que realizan dictámenes doble-ciego y se reúnen de manera bimestral para discutir en pleno ambos dictámenes y adoptar una decisión colegiada que determina si las obras cumplen con los requisitos de calidad para ser publicadas bajo el sello de la Comisión Nacional.

V.1.6. VINCULACIÓN INSTITUCIONAL

Durante el 2019, la CNDH reafirmó su vinculación con diversas instituciones a nivel nacional para diversas actividades de formación académica, entre ellas se encuentra el CESNAV de la SEMAR; la UNAM; la Universidad Autónoma de Tlaxcala; la Universidad Autónoma de Tamaulipas; la Universidad Autónoma de Baja California Sur; la Universidad Autónoma de Chihuahua; la Universidad Iberoamericana Ciudad de México; las Casas de la Cultura Jurídica de los estados de Tamaulipas, Tabasco y Baja California; las comisiones estatales de Derechos Humanos de Chiapas, Durango, Estado de México y San Luis Potosí; la Universidad Juárez del Estado de Durango; la Universidad Autónoma de Campeche; la Universidad de Guanajuato; la Universidad de Castilla-La Mancha, y la Escuela de Inteligencia para la Seguridad Nacional (ESISEN). Respecto a la vinculación para actividades de difusión, ésta se realizó con organismos locales de protección y defensa a los Derechos Humanos como las Comisiones Estatales de Derechos Humanos de San Luis Potosí y del Estado de México; así como el Sindicato Nacional Unificado de Trabajadores de la Secretaría del Bienestar, el Senado de la República, y la UNODC, entre otros.

V.1.7. PUBLICACIONES EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS

Las publicaciones editadas bajo el sello de la Comisión Nacional tratan de constituirse no solo como fuentes de consulta para aquellos estudiosos interesados en las variadas problemáticas de los Derechos Humanos, sino que también aspiran a fungir como materiales

³⁸ Dra. Marisol Anglés Hernández (Instituto de Investigaciones Jurídicas, UNAM); Dr. Manuel Becerra Ramírez (Instituto de Investigaciones Jurídicas, UNAM); Mtro. Jesús Cenicerós Cortés (Facultad de Estudios Superiores Aragón, UNAM); Dr. Napoleón Conde Gaxiola (Instituto Politécnico Nacional, IPN); Dra. Carina Gómez Fröde (Comisión Nacional de Arbitraje Médico); Dra. Nuria González Martín (Instituto de Investigaciones Jurídicas, UNAM); Dr. Rosalío López Durán (Facultad de Derecho, UNAM); Dra. María del Socorro Marquina Sánchez (Facultad de Derecho, UNAM); Dr. Víctor Manuel Rojas Amandí (Escuela Judicial del Estado de México), y Dr. Alejandro Rosillo Martínez (Universidad Autónoma de San Luis Potosí).

que abran el camino a nuevas reflexiones y debates desde diferentes perspectivas, que coadyuven en un mejoramiento del engranaje institucional en la materia, así como en la propuesta de nuevas políticas públicas enfocadas en el robustecimiento de los sistemas de protección y garantía de los Derechos Humanos.

En este año se llevó a cabo la impresión y publicación de un tiraje de 1,871,483 ejemplares, conformados por libros y revistas especializadas, cuadernos, folletos, fascículos, cartillas, dípticos, trípticos, cuadrípticos, carteles, juegos didácticos, cuadernos en *braille*, entre otros, que abordan temas generales y especializados en materia de Derechos Humanos y difunden los derechos de grupos de atención prioritaria como, por ejemplo, niñas, niños y adolescentes, personas con discapacidad, personas en situación de migración, indígenas, mujeres, víctimas del delito, entre otros, y que han sido elaborados por las diversas unidades responsables que integran esta Comisión Nacional.

Asimismo, cabe destacar que en la librería digital de este organismo nacional se encuentran digitalizadas 917 publicaciones, los cuales comprenden libros, folletos, cartillas, entre otros.

Otro mecanismo de difusión se produce a través del Centro de Documentación y Biblioteca de la CNDH, el cual reúne información de carácter especializado en materia de Derechos Humanos y temas afines, con la finalidad de apoyar a través de sus servicios a los órganos y unidades administrativas de la Comisión, investigadores, especialistas y público en general, en el conocimiento, estudio y divulgación de los Derechos Humanos. Durante el periodo que se informa, el acervo se incrementó con 1,066 obras que se adquirieron por donación o producción editorial de la Comisión Nacional. Actualmente, el acervo se conforma por 56,578 volúmenes especializados en Derechos Humanos y temas afines.

A su vez, el Centro facilita a los usuarios el acceso a las colecciones a través de los servicios bibliotecarios mediante préstamo de obras y búsquedas especializadas en línea. En este mismo año, se atendieron 319 personas usuarias internas (personal de la Comisión) y externas, de las cuales 170 son mujeres y 149 hombres. A fin de fomentar y dar continuidad a las relaciones de colaboración bibliotecaria, contamos con 18 instrumentos de colaboración permanentes y dos con vigencia definida.

También durante este año, y debido al incremento del acervo de la Biblioteca, la CNDH se vio en la necesidad de realizar la reubicación del Centro de Documentación y Biblioteca ubicado anteriormente en Avenida Río Magdalena núm. 108, colonia Tizapán San Ángel, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, C. P. 01090, Ciudad de México, al edificio de la calle de Oklahoma núm. 133, colonia Nápoles, Demarcación Territorial Benito Juárez, C. P. 03810, también en la Ciudad de México, ambas instalaciones del CENADEH de la CNDH.

V.1.8. DIFUSIÓN EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS

La Comisión Nacional refrenda su interés por difundir mediante distintos mecanismos el debate sobre las principales temáticas en Derechos Humanos que ocupan parte de la agenda en nuestro país. En el tema de la edición de publicaciones, la Comisión Nacional busca constantemente hacer llegar sus publicaciones a un mayor número de personas, que puedan replicar los contenidos de dichos materiales en sus entornos más inmediatos y, con ello, propiciar un efecto multiplicador de los mismos. Las cifras de los materiales distribuidos al 31 de diciembre de 2019, tanto de manera interna como externa, ascienden a un total de 2,821,502 ejemplares.

Cabe señalar que las publicaciones editadas por la CNDH se han distribuido en todas las entidades federativas del país, de manera gratuita y a petición de instituciones públicas, centros académicos de diverso nivel educativo, organizaciones de la sociedad civil y público en general, buscando promover y difundir una cultura de respeto a los Derechos Humanos en la población en general.

V.1.9. ACCIONES DE PROMOCIÓN Y FORMACIÓN ACADÉMICA

En este esfuerzo por difundir una cultura de los Derechos Humanos se ha dado continuidad al Ciclo *Argumentando los Derechos Humanos*, en el cual se organizaron 17 mesas de análisis, donde se abordaron temas como: Asilo y refugio y la caravana migrante; Delitos ambientales y la gestión ambiental; Balance del sistema penal acusatorio; El Papel de los Tribunales en la Reivindicación de los Derechos de los Pueblos y Comunidades Indígenas; Desafíos en la Garantía de los Derechos Reproductivos; La importancia de la Sociedad Civil en la Realización de los Derechos Humanos; Impunidad y Violaciones Graves a los Derechos Humanos en el Ámbito Internacional; El Papel de las Universidades en la Promoción de los Derechos Humanos; Efectos del Calentamiento Global en el Ejercicio de los Derechos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales; Ética y Responsabilidad Social en el Uso de las Redes Sociales; La Invisibilización de las Violaciones a los Derechos Humanos de la Gente de Mar, Responsabilidad de los Estados por actos de empresas en materia de Derechos Humanos; La Práctica de la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes en el Sistema de Justicia Penal; Cláusulas de exclusión del Estatuto de Refugiados: ¿Garantía de efectividad o vestigio discriminatorio en la protección?; El derecho a un medio ambiente sano, entre otras. Con la intención de propiciar debates más plurales e incluyentes, en este año se invitaron destacadas y destacados ponentes provenientes de distintas dependencias del sector público, sector privado, educativo y de la sociedad civil.

En el desglose de actividades correspondiente a las acciones impulsadas en el ámbito de la promoción y capacitación en Derechos Humanos, se incluyen las organizadas y realizadas

en las instalaciones del CENADEH, así como aquellas en las que participó el personal de este Centro mediante invitación de alguna institución externa, en actividades como conferencias y clases para programas de Especialidad, Diplomado, Maestría y Doctorado. El total de personas asistentes a las actividades asciende a 7,608, divididas entre 2,404 mujeres y 5,204 hombres.

V.2. COMUNICACIÓN SOCIAL

V.2.1. ANÁLISIS SITUACIONAL

El estudio de opinión anual de la CNDH evalúa el impacto de las campañas institucionales (productos audiovisuales y gráficos) difundidas en medio escritos, radiales, televisivos y alternativos (camiones, espectaculares, radios comunitarias) con el objetivo de contar con una valoración de la eficacia de dicha labor comunicativa y el impacto que ésta genera en los ciudadanos.

La evaluación del trabajo de la CNDH se deriva no solo del reconocimiento que la población otorga a sus acciones, sino que también está relacionado con la satisfacción general de cada individuo hacia la situación de su entorno respecto a los Derechos Humanos.

Las entrevistas presenciales para este estudio de opinión abarcan a la población residente en viviendas de entre 18 y 65 años, con una cobertura y representatividad nacional.

En este contexto, México enfrenta una coyuntura compleja en materia de Derechos Humanos donde las problemáticas y los retos son diversos, en especial referentes a la seguridad; la impunidad; la violencia; la protección de la salud; las prestaciones sociales; la inclusión; la libertad; los derechos de la infancia; las cuestiones que tienen que ver con las personas en contexto de migración; el abatimiento de la pobreza; la defensa del medio ambiente; la igualdad sustantiva entre hombre y mujeres; la violencia contra las mujeres; la educación; el efectivo acceso a la justicia, y la defensa de la cultura, que son tan solo algunos de los rubros en los que nuestro país tiene pendientes respecto de la vigencia efectiva y real de los Derechos Humanos.

En cuanto a los temas enunciados, no toda la población está consciente de que se trata de hechos y situaciones que vulneran los Derechos Humanos, que impiden su pleno ejercicio y que solo mediante el conocimiento de los mismos se les podrá hacer efectivos y exigir su cumplimiento.

De acuerdo con las encuestas de opinión, se ha puesto énfasis en difundir los temas prioritarios, para lo cual se han tomado en consideración, además de los resultados de las propias encuestas, las opiniones de organizaciones sociales, academia y expertos, así como

los contenidos de materiales y documentos generados por distintos actores sociales con el fin no solo de difundir y promover el conocimiento y respeto de los derechos fundamentales y de que las personas puedan ejercerlos plenamente, sino también de contribuir a la consolidación de un Estado social y democrático de Derecho.

El Programa de Comunicación Social de la CNDH refleja la agenda de Derechos Humanos que a nivel nacional marca la CNDH y sobre la cual se realiza intenso trabajo para posicionar al Organismo Nacional como referente en la materia.

Mediante dicho programa se proponen las políticas de comunicación social, así como el diseño y acciones mediante las cuales se busca que la Comisión Nacional sea reconocida cada vez más entre la población como institución comprometida con las personas y comunidades, especialmente con las víctimas de abusos del poder, para la protección oportuna de sus derechos fundamentales y la restitución de los mismos cuando hayan sido vulnerados.

La CNDH difunde a través de los medios masivos de comunicación las actividades que desarrolla, con el objetivo de poner esta información a disposición de la población que los consulta. Para ello se llevan a cabo comunicados de prensa; atención personalizada a los representantes de los medios de comunicación; concertación de entrevistas entre estos y los funcionarios institucionales, también a través de la coordinación y convocatoria a los actos organizados por la Institución. Además, en coordinación con las distintas áreas sustantivas, realiza campañas de difusión que tienen el propósito de sensibilizar a la población en general sobre la importancia de la defensa de los Derechos Humanos.

El trabajo de comunicación social de la CNDH tiene el objetivo de convertirse en un canal fidedigno para la divulgación de la cultura de la legalidad y del respeto de los Derechos Humanos en México, por ello incursiona en todos los medios a su disposición: convencionales, complementarios, emergentes y alternativos, y propone diversas formas para hacer llegar los mensajes institucionales a los distintos grupos y comunidades que integran la población nacional. Así como, permanentemente, mantiene informados a los servidores públicos de la institución sobre los temas concernientes a los Derechos Humanos en México y el mundo.

Con el propósito de consolidar el conocimiento que la sociedad tiene de la CNDH como institución rectora de los Derechos Humanos en México, así como promover la cultura de la legalidad, el valor de la denuncia y el respeto a la ley, se diseñó un programa integral de difusión que se articula tanto en medios de comunicación tradicionales (impresos y electrónicos); en medios digitales propios (portal CNDH, CNDH-TV, redes sociales), y en medios públicos y privados como son las radios comunitarias e indígenas, televisoras y radios públicas estatales, el Canal Judicial, el Canal del Congreso, Canal 11 y Canal 22, entre otros.

Esta estrategia de difusión fue reforzada con la dotación de equipo tecnológico de última generación para ampliar la capacidad y calidad de transmisión en vivo tanto de los actos que realiza la CNDH como la difusión a través de redes sociales; al respecto, se ha desplegado una actividad intensa en las plataformas digitales con la emisión de mensajes multimedia, así como la atención a los cibernautas. Dicha estrategia tiene el objetivo de fortalecer y ampliar la difusión de la cultura de la legalidad y de respeto de los Derechos Humanos, misma que se lleva a cabo mediante campañas de difusión que son evaluadas en un estudio de opinión, así como la difusión a través de redes sociales. La difusión incluye medios impresos; electrónicos (radio y televisión); digitales (portales); medios complementarios y alternativos, y radios comunitarias. La información se detalla en los rubros de campañas de difusión, redes sociales y con el estudio de opinión como un indicador del impacto de las campañas de difusión que se despliegan en los distintos medios de comunicación.

V.2.2. ATENCIÓN A LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y MONITOREO DE MEDIOS IMPRESOS, ELECTRÓNICOS Y DIGITALES

Como resultado de la operación de su programa integral de difusión, durante el periodo que se reporta, se respondieron 120 solicitudes de información específica y detallada, y se concertaron 185 entrevistas con personal de la CNDH.

En este lapso se elaboraron 418 ediciones de la Síntesis Informativa y 1,607 reportes de monitoreo de los medios electrónicos (radio, televisión e Internet). De la información que apareció en los medios sobre el quehacer de la CNDH se detectaron 15,947 notas en prensa escrita, y 7,274 notas publicadas en diversos portales noticiosos en Internet.

En cuanto a medios electrónicos, se identificaron 1,027 notas informativas en radio (27 horas 02 minutos 30 segundos) y 953 en televisión (19 horas 54 minutos 20 segundos), lo que en total de —impresos electrónicos y digitales—, suma 22,641 notas (47 horas 06 minutos 50 segundos). De estas actividades, 84 correspondieron a inserciones en medios escritos; destaca la realización de las campañas institucionales que se difundieron en medios masivos de comunicación.

Mediante la utilización de la gratuidad de tiempo-aire en radio y televisión abierta, que por ley se le otorga a la CNDH, a través de la Dirección General de Radio, Televisión y Cinematografía de la SEGOB, en todo el país, se programó la transmisión bajo el esquema de tiempo fiscal de 16 promocionales de 30 segundos de las campañas “Persona migrante no estás sola”; “Para que un día no tengamos que ser defensor@s de Derechos Humanos”; “Todas las personas desaparecidas están presentes”; “Cierra las puertas a la tortura y el maltrato”; “La inclusión comienza en el hogar”; “Acércate a la CNDH”; “Todos los derechos, todas las personas”; “Con violencia no hay libertad de expresión”, y “La CNDH te defiende”

versiones: persona migrante y discriminación, que sumaron en total 757,640 impactos en radio, y 16 promocionales de 30 segundos de las campañas “Persona migrante no estás sola”; “Para que un día no tengamos que ser defensor@s de Derechos Humanos”; “Todas las personas desaparecidas están presentes”; “Cierra las puertas a la tortura y el maltrato”; “La inclusión comienza en el hogar”; “Acércate a la CNDH”; “Todos los derechos, todas las personas”; “Con violencia no hay libertad de expresión”, y “La CNDH te defiende” versiones: persona migrante y discriminación, que sumaron en total 39,204 impactos en televisión.

Con recursos propios o en coproducción, se transmitieron en tiempo real 880 eventos de promoción y difusión de los Derechos Humanos a través de los portales CNDH y CNDH-TV. También mediante las plataformas digitales se realizaron 182 transmisiones por *Periscope* y 182 por *Facebook live*, lo que permitió acercar a más usuarios las actividades de la CNDH; por estas plataformas se registraron un total de 3,356,071 espectadores.

V.2.3. FORTALECIMIENTO A LA CULTURA DE LOS DERECHOS HUMANOS

La estrategia de comunicación de la CNDH busca ampliar la difusión de sus campañas no solo en medios tradicionales, sino también reforzándola mediante el uso de redes sociales, así como en medios complementarios y alternativos, y tiene el potencial de convertirse en un canal fidedigno para la divulgación de la cultura de la legalidad y del respeto de los Derechos Humanos en México. Incursiona en todos los medios a su disposición: convencionales, complementarios, emergentes y alternativos; respalda a la institución manteniéndola informada sobre los temas concernientes a los Derechos Humanos, que sean de interés para la población, y propone diversas formas para hacer llegar los mensajes institucionales a los distintos grupos y comunidades que integran la población nacional.

La estrategia de comunicación integral de la CNDH se basa en una campaña dinámica compuesta por los elementos identidad, cercanía y resultados a fin de desarrollar una credibilidad institucional en el que la gente sienta a la CNDH como una aliada.

V.2.4. BASE DE DATOS DE MONITOREO

La CNDH realiza 796 reportes de monitoreo fijo que implican escuchar 5,736 programas informativos, ver 4,704 programas noticiosos y revisar 3,780 portales mediáticos de los principales medios de comunicación impresos, electrónicos y digitales para detectar la opinión pública sobre los diversos aspectos relacionados con los Derechos Humanos, así como identificar signos de que se han afectado los Derechos Humanos ya sea en territorio nacional o de mexicanos en el extranjero. Esta información indicativa permite a las áreas sustantivas determinar los parámetros de la actuación institucional.

Para este propósito se cuenta con una base de datos de las noticias publicadas en los distintos medios de comunicación como prensa, radio, televisión e Internet, sobre Derechos Humanos desde noviembre de 2009 a la fecha, lo que permite dar seguimiento permanente a los temas que son de importancia para la institución.

El archivo histórico digital de la CNDH concentra toda la información relacionada con la misma que se difundió en medios de comunicación impresos, nacionales, estatales e internacionales. Cada mañana, a partir de las 4:00 horas, se realiza la revisión de 18 periódicos impresos y sus portales, así como de 30 agencias informativas nacionales e internacionales y los portales de periódicos diarios de provincia, sin omitir las revisiones físicas de revistas de circulación nacional y sus correspondientes portales.

Se archiva de manera cronológica y se alimenta día con día. Cada vez se incorporan entre 30 y 40 notas periodísticas sobre las acciones de este Organismo Nacional y sus funcionarios, así como sobre opiniones de expertos, organizaciones de la sociedad civil, académicos y actores políticos al respecto.

V.2.5. DIFUSIÓN A TRAVÉS DE REDES SOCIALES

Las plataformas digitales constituyen hoy en día uno de los pilares de cualquier estrategia de comunicación integral, por ello, sin abandonar los esfuerzos dirigidos a posicionar a la institución en medios convencionales, se ha diseñado campañas y generado contenidos específicos para impulsar y fortalecer la imagen y posicionamiento de la Comisión entre el público que consume información a través de redes sociales, conformado principalmente por hombres y mujeres de entre 18 y 35 años.

Durante el periodo que comprende este informe, y a través de la difusión de materiales audiovisuales conformados por un lenguaje accesible y un diseño atractivo para dicho público, se buscó incrementar el número de seguidores para conformar una comunidad cada vez más grande y más sólida, llegando a un total de 677,158 seguidores en *Facebook* y 283,239 en *Twitter*, así como a un total de 29.7 millones y 27.3 millones de visualizaciones respectivamente.

Respecto a la *viralidad* de los contenidos, lo que se traduce como el número de personas que se ven impactadas por un mismo mensaje a través de los *shares* o *retweets* (acciones en las que los usuarios comparten información que consideran relevante en su perfil personal), en el periodo mencionado se realizaron un total de 8,217 publicaciones (2,441 en *Facebook* y 5,776 en *Twitter*) que tuvieron un total de 84,677 y 63,504 réplicas respectivamente,

lo que permite afirmar que las redes sociales son un canal indispensable para el fortalecimiento de la cultura de los Derechos Humanos en México.

V.2.6. CONFERENCIAS Y COMUNICADOS DE PRENSA

Durante el periodo que se informa se emitieron 485 comunicados, en su mayoría apoyados con fotos, vídeos y audios. En 66 ocasiones también se invitó a los medios de información.

Es importante mencionar que para la realización de los comunicados de prensa se lleva a cabo la cobertura periodística de los actos de la Presidencia de la CNDH, redacción, grabación de audios y levantamiento de imagen fotográfica.

V.2.7. RELACIÓN CON LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN

La CNDH mantiene una estrecha relación profesional con las y los representantes de los medios de información, quienes, como ya se ha reportado, recurren a ella para solicitar información específica o replican los mensajes y contenidos informativos que difunde la institución. La CNDH proporcionó insumos que son aprovechados constantemente por los medios ya sea en forma de textos, imágenes, audio o vídeo. Los medios de comunicación se han constituido en aliados naturales de la defensa y promoción de los derechos fundamentales en el país, debido a los siguientes aspectos:

- Envío oportuno de invitaciones a los reporteros para dar cobertura a los actos que encabezan la Presidencia y las y los funcionarios de la CNDH;
- Atender las solicitudes de entrevistas, de información y de invitación a programas, que formulan medios y reporteros a las y los funcionarios de la CNDH;
- Acompañamiento a las y los funcionarios de la CNDH cuando acuden a entrevistas a las estaciones de radio y televisión;
- Grabación de audio de entrevistas telefónicas y en oficina a personal de la CNDH, y
- Mantener contacto cotidiano con los reporteros de la fuente de Derechos Humanos para recomendarles las informaciones de la CNDH que se les envían.

V.2.8. DIFUSIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE LA CNDH

Durante el periodo que se informa se dio cobertura informativa a 264 eventos relacionados con la promoción, difusión, estudio, protección y defensa de los Derechos Humanos. Asimismo, se transmitieron 27 teleconferencias de capacitación y se transmitieron 264 actos en vivo.

De igual forma se realizaron 76 inserciones; 137 diseños integrales (mamparas, *rollups*, reconocimientos, invitaciones, programas, entre otros) para el mismo número de actos de este Organismo Nacional; 19 postales para redes sociales; 192 *banners* de transmisión; 62 imágenes para el portal de la CNDH; seis *banners* para Intranet; 123 infografías; 12 diseños publicitarios; 59 inserciones de *banners*; 63 imágenes en medios y 139 productos diversos, en total 888 acciones de imagen institucional.

En total, la CNDH realizó 15,379 acciones para la difusión de los Derechos Humanos en México.

VI. DESARROLLO INSTITUCIONAL

VI.1. PLANEACIÓN Y ANÁLISIS

VI.1.1. ANÁLISIS SITUACIONAL

La planeación estratégica es un proceso disciplinado que sirve para producir decisiones y acciones que forman y guían a una organización, además de conocer qué se hace y por qué se realizan dichas acciones. La importancia de incorporar este enfoque en las organizaciones públicas radica en que les permite anticiparse y responder al cambio constante de su entorno, de una manera inteligente y efectiva.

Asimismo, el proceso de planeación, permite identificar las principales causas y efectos de las problemáticas actuales en materia de Derechos Humanos, y a partir de ello construir estrategias que consideren mecanismos eficaces y adecuados que contribuyan a alcanzar el respeto pleno de los mismos.

Bajo este contexto, la CNDH realizó un diagnóstico relativo al desempeño institucional, con el que se identificaron oportunidades para la mejora y fortalecimiento de las funciones de planeación. Con este fin, se implementaron medidas a efecto de generar información estratégica para la toma de decisiones a través de la recopilación, integración y análisis, orientados a prevenir, identificar, atender, alertar y reaccionar ante un posible acto de violación de los Derechos Humanos. También, se analizó el impacto de las actividades de la Comisión Nacional en el ámbito de los Derechos Humanos, por medio de instrumentos de posicionamiento y de la medición de la armonización de estos derechos, a partir de un seguimiento permanente a los procesos de reforma en la materia que se llevan a cabo por los órganos legislativos. De la misma manera, se realizó una reingeniería programática presupuestaria basada en el análisis de diferentes procesos institucionales.

Derivado de lo anterior, la CNDH ha fortalecido su proceso de planeación estratégica, a fin de dar cumplimiento a los objetivos institucionales en materia de Derechos Humanos, en beneficio de la sociedad. Cabe señalar que, como parte de dicho fortalecimiento, este

Organismo Nacional elaboró un nuevo enfoque integral de misión y visión, los cuales marcan el rumbo institucional a seguir.

Asimismo, como parte de la transformación en el proceso de planeación de esta Comisión Nacional, se puso en marcha la implementación de un enfoque preventivo en materia de Derechos Humanos. En este sentido, destaca la elaboración del Plan Estratégico Institucional (PEI), el cual define los objetivos estratégicos y líneas de acción a seguir por la CNDH. Lo anterior, mediante una visión denominada Gestión Integral de Riesgos (GIR), cuyo objetivo principal ha sido reducir los riesgos en la materia, así como la probabilidad de ocurrencia del hecho violatorio, y, con ello, los daños que éste pueda ocasionar.

Dicho enfoque preventivo consiste en la generación de un análisis anticipativo de escenarios, a fin de desarrollar acciones que mitiguen algunos de los riesgos que favorecen la vulneración sistemática de los Derechos Humanos, además del análisis de los principales problemas, así como sus causas y efectos que afectan a diferentes grupos en situación de vulnerabilidad que requieren atención prioritaria. La generación de diagnósticos ha orientado, focalizado y priorizado las actividades institucionales mediante evidencias cuantitativas y cualitativas sobre el problema social que busca resolver cada uno de los programas presupuestarios, así como sus orígenes y consecuencias.

En relación con la prevención, cabe señalar la creación del Centro de Análisis de Información Geoespacial (CAIG) adscrito a la Dirección General de Planeación y Análisis (DGPA), con los objetivos de generar conocimiento que permita a la Comisión Nacional, identificar riesgos, alertar sobre escenarios y situaciones específicas y desplegar acciones estratégicas preventivas en su esfera de responsabilidad, ante posibles actos de violación de los Derechos Humanos, mediante la recopilación, integración y análisis de información.

De igual forma, cabe destacar que una base fundamental para la planeación de la CNDH es el Sistema de Evaluación del Desempeño. Desde 2017, se incorporó un enfoque metodológico de gestión de proyectos institucionales, el cual ha contribuido a la mejora de la planeación y definición de metas establecidas en las Matrices de Indicadores para Resultados (MIR) de los programas presupuestarios.

Asimismo, a partir de los resultados obtenidos en las evaluaciones de los programas presupuestarios de la CNDH, se han realizado acciones de mejora que han coadyuvado de manera transversal a una mejor identificación de la población potencial, objetivo y atendida de cada uno de ellos, así como a la mejora del desempeño institucional.

De la misma manera, la creación de la Dirección de Diseño de Estrategias y Políticas Públicas, adscrita también a la DGPA, ha contribuido al fortalecimiento de la capacidad de la Comisión Nacional para atender el mandato de formular propuestas a las diversas autoridades del

país con el objeto de promover cambios y modificaciones de disposiciones legislativas y reglamentarias, así como de prácticas administrativas, que redunden en una mejor protección de los Derechos Humanos.

Para ello, cabe destacar que la Comisión ha puesto en marcha diversas actividades, entre las que destacan los estudios de seguimiento a la armonización normativa de los Derechos Humanos, así como los estudios sobre el cumplimiento e impacto de las Recomendaciones Generales, Informes Especiales y Pronunciamientos emitidos por esta misma institución entre 2001 y 2017.

Los estudios de seguimiento a la armonización normativa de los Derechos Humanos se han realizado a fin de mostrar a la sociedad, en forma accesible y visualmente atractiva, los resultados obtenidos por las entidades federativas, respecto del proceso de armonización que va más de la mera adopción de diversas disposiciones jurídicas, contenidas en instrumentos internacionales de carácter vinculante para nuestro país. Razón por la cual se determinó la creación de la Plataforma de Seguimiento a la Armonización Normativa.

Los 11 estudios habilitados en dicha plataforma fueron realizados a partir de una metodología integrada por diversas etapas, las cuales están diseñadas *ex profeso* y corresponden a las siguientes temáticas:

- Constituciones estatales frente a la reforma constitucional de Derechos Humanos de 2011;
- Derecho de las mujeres a una vida libre de violencia;
- Derechos de las personas con discapacidad;
- Sistema penitenciario;
- Derechos de las personas, pueblos y comunidades indígenas;
- Derecho a la educación;
- Derechos de la comunidad LGBTI;
- Derechos de las personas mayores;
- Derecho de las personas a la protección contra la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes;
- Derechos de las personas migrantes y sus familias, y
- Derecho de las personas a la protección contra la desaparición forzada.

Por otro lado, se realizó una mejora significativa a la presentación del Informe Anual de Actividades, a través de una herramienta tecnológica vía Internet, la cual no solo ha facilitado la elaboración del mismo, sino que ha fortalecido la transparencia y rendición de cuentas de esta Comisión Nacional. Hoy en día se pueden consultar en esta versión los informes anuales desde 2015 en adelante, accediendo a la información de una manera más completa, rápida y sencilla. Además, por medio de su versión impresa y en formato PDF, así como la

versión para las personas que no cuentan con Internet (*offline*), se concentra la información más relevante en un documento práctico para su consulta.

De igual forma, se han implementado acciones para dar seguimiento al cumplimiento de los Programas Anuales de Trabajo y el PEI, a través de las acciones que se registran en la plataforma del Informe Anual de Actividades, con el fin de facilitar la verificación del grado de cumplimiento de los objetivos, estrategias y líneas de acción.

Considerando los avances y logros alcanzados, existían acciones a realizar para el fortalecimiento de la planeación de las unidades responsables. En este sentido, se desarrolló e implementó el Sistema de Planeación Estratégica Institucional (SISPEI), el cual facilita el seguimiento y el control de proyectos, objetivos, indicadores y metas de los programas presupuestarios.

Asimismo, existen áreas de oportunidad en el establecimiento de mecanismos cualitativos para el cálculo de las poblaciones potencial, objetivo y atendida de cada programa presupuestario, a fin de mejorar el impacto en la prevención y atención de violaciones a los Derechos Humanos.

La CNDH continúa identificando importantes retos en temas de planeación estratégica, acciones de análisis, seguimiento y evaluación de políticas públicas. Uno de los más importantes es el fortalecimiento de la credibilidad y confianza de la sociedad en el sistema de protección no jurisdiccional de Derechos Humanos en México, del cual esta Comisión Nacional es parte inherente y esencial. Para lograr la deseada transformación hacia el pleno respeto a los Derechos Humanos, es fundamental que se dé un mayor compromiso por parte de todas las autoridades, en los tres niveles y órdenes de gobierno. Lo anterior, debido a que continúan existiendo altos niveles de inseguridad, violencia e impunidad.

Para contribuir al impulso de la realización de acciones por parte del Estado mexicano, esta Comisión Nacional dio a conocer su agenda básica de Derechos Humanos, por lo que aún sigue siendo indispensable que el Estado mexicano lleve a cabo la realización de los contenidos de la misma. La CNDH continúa dando seguimiento a los puntos señalados en la agenda básica, a fin de garantizar su cumplimiento, así como a continuar señalando las autoridades que no han dado cumplimiento a los puntos recomendatorios derivados de las Recomendaciones emitidas, Recomendaciones Generales y demás instrumentos en materia de protección y defensa de los Derechos Humanos.

VI.1.2. PRINCIPALES ACTIVIDADES

Para la CNDH es necesario prevenir que la continuidad de las acciones de todas las instituciones y autoridades que atienden los asuntos presentados por esta Comisión Nacional no se vea afectada por los cambios de titulares en la administración pública, como consecuencia de la renovación periódica de los poderes, con base en las elecciones de los cargos de representación, o simplemente como resultado de las designaciones, en los casos que proceden, por lo que la votación o designación de personas servidoras públicas en los puestos de gobierno o de representación, no debe producir la interrupción de las acciones encaminadas a atender los asuntos que la *Ombudsperson* presenta ante las autoridades del país.

En este sentido, la CNDH realiza acciones orientadas a actualizar la información sobre los asuntos que aún se encuentran en trámite o están pendientes, donde autoridades de nuestro país estén señaladas como presuntas responsables de violaciones a los Derechos Humanos. Parte fundamental de este esfuerzo fue la publicación, en enero de 2019, del Informe Anual de Actividades 2018 en la página *web* institucional de esta Comisión Nacional, el cual se presentó al Poder Legislativo y, posteriormente, fue entregado al Poder Ejecutivo.

También en enero de 2019, la CNDH realizó el *Estudio de seguimiento de Recomendaciones* y, en julio, el segundo *Informe Especial de Seguimiento de Recomendaciones*, que fueron emitidos por este organismo constitucional autónomo, con la finalidad de informar a la sociedad el estado en que se encuentra el cumplimiento de cada uno de estos instrumentos de posicionamiento. Dicho informe desglosa la información por cada autoridad federal, estatal y municipal que fue señalada en la Recomendación de cada caso, y así como cada uno de sus puntos recomendados.

En el ámbito legislativo y administrativo, durante el periodo que se informa se hizo una recopilación y seguimiento de propuestas de modificaciones legales y de política pública formuladas por la CNDH a través de diversos instrumentos de posicionamiento, tales como las Recomendaciones particulares, las Recomendaciones Generales, los Informes Especiales y diversos estudios desarrollados en la materia.

Como resultado de la identificación de las principales áreas de oportunidad en la operación institucional, la CNDH realizó acciones de mejora continua a través de sus estrategias de planeación y análisis para el fortalecimiento de los programas presupuestarios y la mejora del desempeño institucional. Lo anterior, a través de la integración programática y el fortalecimiento del Programa Anual de Trabajo 2019, con base en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) asignado a la CNDH.

Con base en ello, se proporcionaron de manera coordinada asistencias técnicas a diferentes unidades responsables de esta Comisión Nacional, a fin de reflejar mejoras a las MIR 2019, por lo que se adecuaron varias metas e indicadores tomando como referencia los resultados obtenidos el año anterior y considerando los proyectos y acciones a realizar durante el año, además de tomar sugerencias a algunos programas presupuestarios, derivadas de las auditorías de desempeño internas y externas tanto del Órgano Interno de Control, así como de la Auditoría Superior de la Federación. Dichos cambios se vieron directamente reflejados en el Programa Anual de Trabajo 2019.

Cabe señalar que, a fin de fortalecer la información relativa a los órganos de protección y defensa de los Derechos Humanos del país, se realizó el proceso de colaboración con el INEGI para la elaboración del Censo Nacional de Derechos Humanos 2019 por medio de la integración de información de esta Comisión Nacional.

Durante el periodo que se informa, se supervisaron 2,110 proyectos de respuesta que las unidades responsables propusieron al Comité de Transparencia, que preside la DGPA, a fin de atender en las 45 sesiones ordinarias, las 1,250 solicitudes de acceso a la información pública recibidas.

Asimismo, como parte de los servicios proporcionados correspondientes al diseño de estrategias de política pública, y de conformidad con lo establecido en el artículo 28 del Reglamento Interno de la Comisión Nacional, se continúan impulsando las reformas legislativas para brindar una mejor protección de los Derechos Humanos mediante la publicación de estudios de seguimiento a la armonización en materias como: derechos de las personas mayores; derechos de las personas a la protección contra la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes; derechos de las personas migrantes y sus familias; derecho de las personas a la protección contra las desapariciones forzadas; sistema penitenciario, así como la actualización del estudio correspondiente a las constituciones estatales frente a la reforma constitucional de Derechos Humanos de 2011.

Cabe señalar que, durante 2019, la CNDH publicó la *Guía para la armonización normativa de los Derechos Humanos*, la cual ha sido distribuida en ejemplares impresos a los congresos locales, así como al interior de esta Comisión Nacional con servidoras y servidores públicos de diferentes áreas sustantivas, a fin de que sea utilizada como herramienta fundamental para la consecución de los objetivos propuestos en dicha materia. Al mismo tiempo, se realizó el *Seminario de Armonización Legislativa* con la Conferencia Permanente de Congresos Locales, dirigido a legisladoras y legisladores locales y federales, con el objetivo central de mostrarles la técnica de la armonización y la importancia de incorporar al marco legal nacional y de cada uno de los estados, los nuevos criterios, sentencias,

jurisprudencias y opiniones consultivas, emanadas de la Corte IDH, que de acuerdo al artículo 1o. de la CPEUM, forman parte del bloque de constitucionalidad.

A su vez, con base en lo previsto en el artículo 140 de dicho Reglamento, se impulsó el cumplimiento de las Recomendaciones Generales por parte de las autoridades a las que fueron dirigidas, a través de la coordinación de 11 estudios, durante 2017-2019, de los cuales 10 se realizaron en virtud de convenios específicos de colaboración con la UNAM, y uno más, relativo al sistema penitenciario, con la UNODC:

- Tomo I. Niñas, niños y adolescentes;
- Tomo II. Personas migrantes;
- Tomo III. Mujeres y género;
- Tomo IV. Persecución a periodistas;
- Tomo V. Defensores civiles;
- Tomo VI. Áreas naturales protegidas;
- Tomo VIII. Los Derechos Humanos en el sistema penitenciario;
- Tomo VIII. Discriminación;
- Tomo IX. Procuración y administración de justicia;
- Tomo X. Derecho a la protección de la salud, y
- Tomo XI. Derechos de las personas, las comunidades y los pueblos indígenas.

Resultado de estos estudios, este año se coordinó la elaboración e integración del *Compendio de los resúmenes ejecutivos* que vislumbra el cumplimiento e impacto de 16 años del trabajo realizado por la Comisión Nacional a través de las Recomendaciones Generales, los Informes Especiales y los Pronunciamientos Penitenciarios. Esta publicación comprende de un apartado específico de conclusiones que de forma sucinta presentan una síntesis de las propuestas de las y los investigadores para la mejora continua de las Recomendaciones Generales y los Informes Especiales, así como una guía metodológica para el seguimiento de los estudios programados. De igual manera, se produjo una colección de discos compactos con dichos estudios.

Asimismo, a través del CAIG, se continúan realizando servicios de apoyo de búsqueda, tratamiento, análisis y anticipación para toma de decisiones aprovechando las bondades del Sistema de Información Geográfica. De la misma manera, se realizan las acciones para el desarrollo de una red de intercambio de información sobre Derechos Humanos en México, a través de diferentes convenios con la CNDH a fin de fortalecer la obtención de datos de valor anticipativo sobre Derechos Humanos, población y estadísticas nacionales e internacionales que contribuyan a la GIR en materia de Derechos Humanos. De manera permanente, se continúa trabajando en la construcción de una batería de servicios documentales para emitir y difundir informes, reportes, avisos y boletines para la GIR en

materia de Derechos Humanos en México. Lo anterior a través de diagnósticos, análisis, notas informativas, perfiles, estudios, crónicas, etcétera, destacando los Informes Especiales de Seguimiento de Recomendaciones, siendo el último el de 2019, y un estudio sobre los Derechos Humanos de la PF.

Es por esto que la CNDH ha trabajado en una serie de módulos por derecho o tema a fin de que, en el corto, mediano y largo plazo contemos con un mínimo de 26 de ellos que al final del proceso conformarán un efectivo sistema de alertamiento para prevenir violaciones a Derechos Humanos.

En 2019 se trabajaron en su primera etapa los siguientes módulos:

- Atlas sobre tortura y malos tratos;
- Atlas sobre el derecho humano al agua y a un medio ambiente sano en materia de agua en México, y
- Atlas de los Derechos Humanos de las personas con Discapacidad en México.

Por otra parte, en el marco del convenio firmado con el INEGI, la CNDH se incorporó de manera decidida al SNIEG mediante la creación y conducción del Comité Técnico Especializado de Información sobre Derechos Humanos con el objetivo de coordinar, con los Comités Técnicos Especializados de los cuatro Subsistemas Nacionales de Información, los trabajos de carácter conceptual, metodológico, técnico y operativo que permitan generar y actualizar periódicamente información en materia de Derechos Humanos en el marco de dicho sistema. Por lo anterior la CNDH podrá opinar en la generación de información de interés nacional del país, con un enfoque de Derechos Humanos que permita una mejor protección y defensa de los mismos.

En este periodo se realizó la integración y análisis de información de resultados por estrategia-línea de acción con base en el PEI. Cabe mencionar que, para la optimización de este proceso, se implementó el SISPEI, el cual integra información de proyectos, MIR y fichas técnicas de los indicadores, objetivos institucionales, estrategias, líneas de acción, información presupuestaria, entre otros, a fin de fortalecer la planeación al interior de las unidades responsables. Asimismo, facilita la toma de decisiones y mejora del desempeño institucional mediante de la información estadística que genera al interior de esta Comisión Nacional.

Como parte de la planeación institucional, el Programa Anual de Trabajo 2019 consideró la integración de diagnósticos de los diferentes grupos de atención prioritaria, así como los cronogramas de objetivos, indicadores y metas de los programas presupuestarios que contienen las adecuaciones a las MIR, además de la definición de acciones generales a realizar

derivadas de la programación de proyectos. Dicho programa anual se encuentra publicado a través de la página institucional de esta Comisión Nacional.

Asimismo, se elaboró de la misma manera el proyecto del Programa Anual de Trabajo 2020 a fin de anticipar la planeación en los objetivos, indicadores y metas del próximo año, con base en el Anteproyecto de Egresos de la Federación para el siguiente ejercicio fiscal. El año 2020 será el primero de esta nueva administración, y será previsiblemente un año lleno de nuevos retos para diseñar y poner en marcha una nueva estrategia institucional que habremos de implementar para lograr los objetivos determinados, y para sentar las bases de nuestro actuar en los siguientes años. Las medidas y acciones que habremos de adoptar para la atención de los diferentes tópicos, estarán encaminadas al cumplimiento de los objetivos planteados. En esta institución estamos todas las personas decididas a contribuir en la transformación de México, consolidando un Estado democrático de Derecho donde el respeto pleno a los Derechos Humanos sea el eje central del actuar de todas las autoridades.

Como parte de la medición y monitoreo de las actividades de la CNDH, se realizó durante el periodo que se informa, el seguimiento semaforizado de metas reportadas en los indicadores de los programas presupuestarios, correspondiente al periodo enero-diciembre de 2019.

Además, se coordinó la elaboración de la Memoria de la Gestión (noviembre 2014 - noviembre 2019), a fin de comunicar de manera transparente a la sociedad las principales estrategias, programas, proyectos, acciones y logros alcanzados por la CNDH, para la protección, observancia, promoción, estudio y divulgación de los Derechos Humanos, durante el periodo de referencia, incluyendo adicionalmente propuestas de mejora que conlleven al fortalecimiento de la rendición de cuentas institucional.

Durante el periodo que se informa se elaboraron las evaluaciones de diseño de los programas presupuestarios E032-Atender asuntos relacionados con las y los jóvenes, las personas mayores y las familias y E035-Promover, observar y divulgar la protección, respeto y remedio de los Derechos Humanos de las personas o grupos de personas con mayores riesgos de vulnerabilidad ante los abusos de las empresas, públicas y privadas.

Las evaluaciones de programas con base en el Programa Anual de Evaluación 2019 se encuentran en proceso de elaboración, por lo que su publicación se realizará durante el primer semestre de 2020.

VI.2. ASUNTOS JURÍDICOS

VI.2.1. CONVENIOS, CONTRATOS Y CONSULTAS

Para lograr el cumplimiento de sus metas, en lo que respecta a la promoción, divulgación, protección y vigilancia de los Derechos Humanos, tanto en territorio nacional como en el extranjero, la CNDH ha celebrado diversos convenios de colaboración con autoridades, organismos dedicados a la defensa de los Derechos Humanos, organismos no gubernamentales e instituciones educativas.

Fortalecen, dichos instrumentos jurídicos, las relaciones entre la CNDH y la sociedad, al diseñar, ejecutar e impulsar programas de capacitación en materia de Derechos Humanos, así como su divulgación; logrando la unión entre las diversas dependencias gubernamentales, no gubernamentales y civiles, en la defensa, difusión y estudio de los Derechos Humanos en el país.

De los instrumentos que se encuentran bajo resguardo en la Coordinación General de Seguimiento de Recomendaciones y de Asuntos Jurídicos, se menciona el convenio de colaboración suscrito con el CIESAS para desarrollar el proyecto denominado *Sistema de entidades relacionadas con la protección de los Derechos Humanos en la Región Transfronteriza México-Guatemala* que es de especial relevancia, ya que su propósito es obtener el diagnóstico de la situación de la migración y de los Derechos Humanos en esa zona fronteriza, incluyendo el estudio de las instituciones, actores sociales y de la población en condiciones de vulnerabilidad que resida o transite en dicha zona, y el memorando de entendimiento suscrito con la organización internacional *HelpAge*, cuyo objeto es establecer las bases generales de cooperación entre las partes para el desarrollo e implementación de sus programas, proyectos y actividades académicas de interés recíproco, congruentes con sus objetivos y misiones en beneficio de los Derechos Humanos de las personas mayores.

En este sentido, durante el periodo que se informa, se validaron 235 convenios de colaboración. En el mismo periodo han quedado en resguardo de la Coordinación General de Seguimiento de Recomendaciones y de Asuntos Jurídicos, 200 instrumentos de esta naturaleza.

Aunado a lo anterior, dicha Coordinación General realizó la revisión y validación de 177 contratos, y atendió 41 consultas realizadas por diversas áreas de esta Comisión Nacional.

VI.2.2. VALIDACIÓN DE LA NORMATIVA INTERNA

En materia de validación de la normativa interna de la CNDH, en el ejercicio 2019, se llevó a cabo la revisión de los siguientes instrumentos normativos:

A) Manuales de procedimientos de los subprocesos:

- PO1.1.1 Atención personal y telefónica en oficinas centrales;
- PO1.1.2 Recepción de la documentación en las Oficinas de Partes en oficinas centrales;
- PO1.2.2 Calificación de quejas;
- PO1.2.4 Asignación de número de expedientes;
- PO1.2.5 Integración de expedientes;
- PO1.2.7 Turno de documentos de autoridad;
- PO1.2.6 Integración de expedientes de inconformidades;
- PO1.2.8 Calificación de inconformidades;
- PO1.3.1 Conclusión de expedientes;
- PO1.3.2 Análisis y digitalización de expedientes para su archivo;
- PO1.3.3 Entrega digital y/o préstamo físico de expedientes;
- PO1.4.1 Seguimiento de Recomendaciones;
- PO1.4.2 Seguimiento de conciliaciones;
- PO1.5.1 Recepción de la documentación para trámite;
- PO1.5.2 Envío y entrega de la documentación;
- PO2.1.1 Elaborar acuerdo interinstitucional o convenio de colaboración derivado del servicio de vinculación;
- PO2.1.2 Formalizar convenio de colaboración derivado del servicio de vinculación;
- PO2.2.1 Programar los recursos para llevar a cabo servicios de promoción, capacitación y divulgación;
- PO2.2.2 Gestionar los recursos para llevar a cabo servicios de promoción, capacitación y divulgación;
- PO2.2.3 Ejecutar y evaluar los servicios de promoción, capacitación y divulgación;
- PO2.2.4 Integrar informes de los servicios de promoción, capacitación y divulgación;
- PO3.2.1 Visitas a los lugares de privación de la libertad del MNPT;
- PS1.1.1 Integrar el Anteproyecto de Presupuesto de Egresos;
- PS1.1.2 Integrar, calendarizar y comunicar el presupuesto;
- PS1.2.1 Registrar cuentas por liquidar certificadas;
- PS1.2.2 Registrar y aplicar ingresos excedentes;
- PS1.3.1 Revisar suficiencia presupuestal o realizar adecuación presupuestal;
- PS1.3.2 Realizar glosa presupuestal;
- PS1.3.3 Ejecutar movimiento financiero;
- PS1.3.4 Ejecutar registro contable;

- PS1.4.2 Elaborar informes trimestrales y de cuenta pública;
- PS1.4.1 Dar seguimiento y registrar el avance físico de metas;
- PS2.2.1 Reclutar y seleccionar personal;
- PS2.3.1 Operar el seguro colectivo de vida;
- PS2.3.4 Realizar la adquisición y entrega de monedero electrónico;
- PS2.4.2 Control y seguimiento del Capítulo 1000;
- PS4.2.1 Operar mesa de servicios;
- PS5.1.1 Atención de requerimientos;
- PS5.1.2 Revisión de iniciativas legislativas para la emisión, reforma, adición, o derogación de las normas nacionales en materia de Derechos Humanos;
- PS5.1.3 Acciones de inconstitucionalidad y controversias constitucionales;
- PS5.1.4 Atención de consultas jurídicas;
- PS5.1.5 Validación jurídica de la normatividad interna;
- PS5.1.6 Revisión de contratos y convenios;
- PS5.1.7 Atención de asuntos en materia de propiedad intelectual;
- PS5.1.8 Atención de denuncias (penales y administrativas) y querellas, y
- PS5.1.9 Seguimiento de Recomendaciones.

B) Manuales de organización de:

- Dirección General de Planeación y Análisis;
- Secretaría Ejecutiva;
- Sexta Visitaduría General;
- Tercera Visitaduría General;
- Coordinación General de Seguimiento de Recomendaciones y de Asuntos Jurídicos;
- Dirección General de Comunicación;
- Dirección General de Quejas, Orientación y Transparencia, y
- Dirección Ejecutiva del MNPT.

C) Otros cuerpos normativos:

- Actualización de los Lineamientos generales de capacitación;
- Agenda de la "Normatividad de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos";
- Manual de percepciones de las y los servidores públicos de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos;
- Guía técnica para la elaboración de manuales de procedimientos;
- Lineamientos para la prestación del servicio social y prácticas profesionales en la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (tres revisiones);
- Código de Conducta de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos;

- Lineamientos para el otorgamiento de estímulos y recompensas a la productividad y eficiencia en el desempeño de las personas servidoras públicas de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos;
- Lineamientos internos en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales de la Comisión Nacional;
- Lineamientos para la contratación de servicios profesionales con cargo a la partida 12101 "Honorarios" del Capítulo 1000 "Servicios personales", y
- Lineamientos para el pago de gastos de viaje de traslado de menaje de casa por cambio de residencia.

Asimismo, se contribuyó con la elaboración de los proyectos de:

- Manual de integración y funcionamiento del Comité de Transparencia;
- Normas en materia de adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios;
- Reglas en materia de adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios, y
- Estatuto del Servicio Civil de Carrera de la CNDH.

Como complemento a las actividades normativas, se dio puntual seguimiento a las publicaciones del *Diario Oficial de la Federación*, a efecto de actualizar el marco normativo de este Organismo Nacional, dando cumplimiento a las obligaciones que en materia de transparencia y acceso a la información pública tiene la Comisión Nacional. Lo anterior representó la revisión de 242 publicaciones del *Diario Oficial de la Federación*, para actualizar 341 normas legales que se tienen registradas en la Plataforma Nacional de Transparencia.

VI.2.3. JUICIOS DE AMPARO

El juicio de amparo es un medio de control constitucional que se desprende de los artículos 103 y 107 de la CPEUM y es a través de este medio, que la autoridad judicial ha determinado, mediante la emisión de diversas sentencias, que las actuaciones de esta CNDH han sido apegadas a la ley y respetando siempre los Derechos Humanos.

Durante el periodo que se informa se atendieron 259 asuntos, de los cuales 91 han sido concluidos de manera favorable para esta Comisión Nacional.

VI.3. ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS

VI.3.1. ANÁLISIS SITUACIONAL

La CNDH es responsable de establecer y actualizar los ordenamientos, disposiciones y controles administrativos, así como integrar su propio marco normativo. En consecuencia, debe solicitar cada ejercicio ante el H. Congreso de la Unión, la gestión de recursos presupuestarios a través de la Oficialía Mayor, misma que para tales efectos elabora y somete a la consideración de la Presidencia de la CNDH y al Consejo Consultivo, el proyecto anual de presupuesto para su presentación ante la Cámara de Diputados, a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, tomando en cuenta las necesidades de recursos de las unidades responsables que integran la Comisión, para la protección, defensa, promoción, estudio y divulgación de los Derechos Humanos, para que de esta manera se provean oportunamente los recursos financieros, humanos, materiales y tecnológicos, que les permitan lograr las metas y objetivos institucionales y que éstos sean suficientes y oportunos para dar cumplimiento a los programas definidos para la promoción, respeto, protección y garantía de los Derechos Humanos, con base en poblaciones objetivo y actividades sustantivas, operativas y administrativas.

El presupuesto autorizado por la H. Cámara de Diputados para el ejercicio fiscal 2019, ascendió a 1,809.4 millones de pesos. En lo referente al rubro de servicios personales, se previeron recursos por 1,381.3 millones de pesos, y en relación al gasto de operación el presupuesto ascendió a 428.1 millones de pesos.

Para el logro de sus objetivos y metas, esta Comisión Nacional requiere ejercer los recursos de su presupuesto autorizado eficientemente y en concordancia con las disposiciones de austeridad y disciplina presupuestaria, a fin de optimizar el gasto sin detrimento de las metas programadas, para hacer más eficiente su operación.

Con el propósito de incidir positivamente en la regulación administrativa y en las acciones hacia el interior de este Organismo Nacional, se ha buscado la profesionalización de las y los servidores públicos, difundir las disposiciones normativas internas, proporcionar las herramientas tecnológicas necesarias para el cumplimiento de las actividades y funciones e implantar una cultura organizacional con enfoque de género.

En materia de recursos materiales y servicios generales, se ha priorizado la adecuada y oportuna satisfacción de los requerimientos en materia de bienes y servicios de las unidades responsables de este Organismo Nacional, atendiendo los lineamientos y mecanismos de control que garanticen la debida observancia de la normatividad.

En materia de desarrollo tecnológico, la Dirección General de Tecnologías de Información y Comunicaciones ha diseñado los procesos, mecanismos y herramientas para mejorar el flujo de información jurídica y operativa, mediante infraestructura, sistemas, bases de datos y herramientas informáticas. Asimismo, se ha encargado de la sistematización de módulos funcionales para fortalecer la atención de escritos de queja con enfoque hacia el expediente digital, así como la continuidad operativa de los sistemas de Programación de Actividades de Capacitación, Nacional de Alerta, Nacional de Supervisión Penitenciaria, además de la publicación de la información institucional en los diversos sitios informativos y el reforzamiento de la arquitectura institucional.

Así, en 2019 se concluyó la implementación del plan de recuperación de información que, en caso de desastre, permita lograr la disponibilidad de la información con la que se cuente, en forma electrónica en servidores centrales.

Por su parte, la Unidad de Igualdad de Género realizó acciones para la implantación e impulso de una cultura institucional de igualdad de género y de respeto de los derechos de las mujeres; el reforzamiento de un clima laboral sin discriminación e inclusivo, libre de cualquier forma de violencia; la promoción de la igualdad laboral; la incorporación de la perspectiva de género en los servicios del área de atención a quejas, así como la incorporación en el marco normativo institucional de la perspectiva de género, el lenguaje incluyente y no sexista y el enfoque de no discriminación e inclusión.

En el periodo que se informa, se realizó la actualización y difusión de 5,039 ordenamientos en el Sistema Nacional de Información Jurídica, integrado por documentos que comprenden legislación internacional, federal y estatal, recomendaciones nacionales y estatales, así como el *Diario Oficial de la Federación*, para lo cual se enviaron 50 correos de novedades normativas a todo el personal de la institución y se proporcionaron 194 servicios de información jurídica.

VI.3.2. PRINCIPALES ACTIVIDADES

Recursos humanos

Como resultado de la evaluación del desempeño del personal de Servicio Civil de Carrera en el ejercicio de 2018, se identificaron las necesidades de capacitación al personal y se integró al Programa Anual de Capacitación 2019, la impartición de diferentes cursos entre los que sobresalen los del Protocolo de Estambul, el sistema penal acusatorio y el de atención a víctimas del delito, con lo cual se fortalecieron los conocimientos y capacidades del personal de las áreas sustantivas en dichos temas.

Durante el presente año, el Comité Directivo del Servicio Civil de Carrera aprobó 57 promociones de nivel al personal, como resultado de la evaluación del desempeño 2018, de aquellos que obtuvieron calificación de concursable a promoción de nivel (10% del personal sujeto a evaluación).

Para potenciar el desempeño de las y los servidores públicos de la Comisión Nacional, la capacitación interna incluye componentes formativos en Derechos Humanos, de gestión y operativos, así como transversales. Para este propósito se efectuaron 39 eventos de capacitación, con un total de 1,199 participantes, en áreas de conocimiento generales tales como: desarrollo organizacional; gestión administrativa; técnico jurídico; tecnología de la información; seguridad y protección civil, y en áreas de conocimiento transversal de ética y género.

En cuanto a la salud ocupacional de las y los servidores públicos, se realizaron acciones de medicina preventiva y de primer contacto en el área de servicios médicos de esta Comisión Nacional, consistentes en 3,740 consultas médico-odontológicas; asimismo, se emitieron 105 certificados médicos y se aplicaron 133 exámenes de glucosa. Además, en coordinación con el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, se realizó la jornada *El ISSSTE contigo* en las instalaciones de la Comisión Nacional, con módulos de atención médica preventiva y de prestaciones económicas, sociales y culturales, así como una campaña de vacunación donde se aplicaron 525 vacunas antiinfluenza, 169 antihepatitis B y 157 antitetánicas.

Recursos financieros

Desde el ejercicio 2016 y derivado de las modificaciones al Reglamento Interno de la CNDH, se llevó a cabo una reestructuración de los programas presupuestarios, con base en poblaciones objetivo y actividades sustantivas, operativas y administrativas de la Comisión, en la que se alinearon estructuras y programas, siendo que en los últimos ejercicios se ha venido concertando con las unidades responsables la estructura programática a efecto de considerar programas específicos para la atención de las personas y los grupos que requieren atención prioritaria, lo que ha permitido una mejor planeación de las actividades, así como, una mayor transparencia en la asignación y ejercicio de los recursos presupuestarios.

Lo anterior con el objeto de lograr un ejercicio pleno, oportuno y pertinente de las atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias de esta Comisión Nacional, y a efecto de lograr una mayor incidencia en la prevención de las violaciones a los Derechos Humanos; generar una efectiva cultura de respeto a los mismos, a través de acciones de capacitación focalizada en las autoridades transgresoras de Derechos Humanos, y fortalecer la coordinación institucional y los vínculos con los diferentes sectores de la sociedad, a fin de

abatir la impunidad, la corrupción, los abusos de poder y las afectaciones a la dignidad humana.

En relación con los recursos financieros, durante el periodo que se informa, se realizaron los trámites correspondientes para la oportuna radicación total de los recursos aprobados para el ejercicio 2019, por un monto de 1,809.4 millones de pesos, que permitieran la realización de las funciones encomendadas a la Comisión Nacional, a efecto de lograr las metas y objetivos institucionales.

Cabe destacar que se implementaron medidas y ajustes en materia de racionalidad presupuestaria, realizando un importante esfuerzo para que dichas medidas no afectaran las acciones en favor de los Derechos Humanos, de conformidad con los lineamientos de austeridad de este Organismo Nacional, lo cual permitió que al cierre del mes de diciembre se alcanzara un ahorro total de 9.1 millones de pesos.

La gestión y control de las operaciones financieras se realiza por medio del Sistema Integral de Administración de Recursos Financieros (SIARF), de conformidad con las disposiciones establecidas en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como con la Ley General de Contabilidad Gubernamental, lo que permitió generar la información financiera, y llevar el control y el cumplimiento oportuno de las obligaciones fiscales, así como la generación periódica de los reportes informativos, la publicación de los estados financieros, y la elaboración, integración y registro de los formatos que componen la Cuenta de la Hacienda Pública Federal de 2018, el Avance de Gestión Financiera y su presentación de manera oportuna, veraz y confiable ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Mediante la concertación de la estructura programática con las unidades responsables de este Órgano Nacional, se integró el proyecto de presupuesto para el ejercicio fiscal 2020, el cual se entregó en los plazos establecidos en los lineamientos emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para su integración en el Paquete Fiscal presentado a la H. Cámara de Diputados para su autorización en el PEF.

Recursos materiales y servicios generales

Con objeto de lograr la adecuada y oportuna atención de los requerimientos de las unidades responsables de esta Comisión Nacional en materia de bienes y servicios, a fin de apoyar a dichas áreas en el desempeño de sus operaciones, se realizó la adquisición de bienes muebles y la contratación de arrendamientos y servicios por un monto de 374.5 millones de pesos, requeridos por las diversas áreas de la CNDH, a través de los siguientes procedimientos: 19 licitaciones públicas por un monto de 209.9 millones de pesos; 22 por invitación a cuando menos tres personas por un monto de 33.7 millones de pesos, y 174 adjudicaciones directas

por un monto de 130.9 millones de pesos, entre las que se encuentran: tres adjudicaciones entre dependencias, por Artículo 1o. de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), por 27.2 millones de pesos; seis contrataciones por 55 millones de pesos por artículo 41 LAASSP (derivados de procedimientos de excepción a la licitación pública: por licenciamiento o derechos exclusivos, marca determinada, por especialidad técnica, entre otros); 149 contrataciones por 31.7 millones de pesos por artículo 42 LAASSP (montos de actuación establecidos en el PEF), y por el artículo 52 LAASSP, 17 ampliaciones a contratos por 17.0 millones de pesos.

Asimismo, con la finalidad de apoyar a las áreas administrativas y sustantivas, la Subdirección de Almacén e Inventarios, es responsable de mantener actualizadas las bases del inventario, así como la recepción, registro, control, guarda, custodia y el oportuno suministro y distribución de los bienes muebles, de consumo e instrumentales, así como del control específico del mobiliario, equipo de administración, incluyendo el educacional, de transporte, de seguridad y médico, mediante un sistema de inventario con apoyo de terminales móviles.

Para el cumplimiento de las tareas sustantivas de la Comisión Nacional de defender, proteger, promocionar y observar los Derechos Humanos de grupos en situación de vulnerabilidad, requiere la realización de comisiones oficiales que le permitan llevar a cabo las diligencias y/o investigaciones de las quejas presentadas, así como la realización de actividades de capacitación y difusión. Para tal efecto, se han tramitado 3,920 pasajes aéreos, por un monto 25.4 millones de pesos, necesarios para la realización de comisiones oficiales por parte de las y los servidores públicos de la CNDH. Dichos pasajes, fueron adquiridos en estricto apego al marco normativo aplicable, lo cual permitió optimizar y eficientar el proceso y obtener tarifas aéreas más accesibles, en cumplimiento de las metas de austeridad establecidas en esta Comisión; asimismo, se gestionaron 288 servicios integrales para la organización de eventos (foros, talleres, congresos, conferencias, entre otros) relacionados con la protección, promoción, estudio y divulgación de los Derechos Humanos, por un monto de 15.3 millones de pesos. Dichos servicios integrales, incluyeron las adecuaciones necesarias en las solicitudes técnicas, que permitieron disminuir el costo del evento final, lo que implicó un ahorro mínimo del 10%.

Respecto de los principales trabajos de mantenimiento y conservación de inmuebles se destaca: la realización de los trabajos de impermeabilización en azoteas del CENADEH y en las instalaciones del Archivo Documental; la rehabilitación de la techumbre y bajadas pluviales en el almacén de bienes, y el reforzamiento de la estructura del acervo documental en el edificio ubicado en la calle de Oklahoma, en la Ciudad de México.

Asimismo, con el objetivo de cumplir con la normatividad en materia de protección civil, en el mes de abril se llevaron a cabo cursos de primeros auxilios, en los que participaron 160

trabajadoras y trabajadores para formar parte de las brigadas de los diferentes inmuebles de la Comisión Nacional, cursos de multibrigadistas (71 asistentes) y manejo de crisis (183 asistentes).

La capacitación a personal en primeros auxilios se amplió a las oficinas en las entidades federativas, por ello, la CNDH cuenta actualmente con personal capacitado para el primer contacto, reanimación cardiopulmonar y uso del desfibrilador.

Cabe destacar que la Comisión Nacional obtuvo la certificación de los brigadistas en materia de combate de incendios, en virtud de haber cumplido con los aspectos prácticos en el campo de entrenamiento con Registro Estatal SSPCyGR-REC-086-16 y STPS: ICB-140311-IG7-0013. Los 74 brigadistas de la CNDH que acreditaron la certificación están preparados para manejar extintores e hidrantes y pueden utilizar los trajes de bombero con que cuenta la institución, convirtiéndose en la primera línea de respuesta ante eventualidades como: corto circuito, incidentes de emisión de fuego y humo. Las prácticas realizadas el 13 y 14 de junio de 2019 fueron evaluadas por entidades externas, emitiendo las constancias correspondientes a cada participante. El Formato DC3 obtenido, se registró y tiene validez oficial ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, acreditando que las personas trabajadoras cuentan con las habilidades necesarias para actuar de manera preventiva y correctiva ante un incidente relacionado con el fuego.

En el mes de noviembre y en estricto cumplimiento de la normatividad federal, particularmente de la Ley General de Protección Civil, se llevaron a cabo las siguientes acciones:

- Instalación de 101 planos con rutas de evacuación, en cada piso de los inmuebles de la Comisión;
- Colocación en cada piso de los inmuebles de la CDMX, de la imagen de los brigadistas a efecto de que en caso de emergencia se conozca a los elementos de apoyo: primeros auxilios, contra-incendio, multibrigadistas y coordinadores de evacuación, e
- Instalación de 90 paletas para identificación de áreas en caso de evacuación, en todos los pisos del Anexo Torre A (en 10 pisos); Torre B (en ocho pisos), y Jorge Carpizo (15 en pisos, mezzanine, comedor y sótanos) y Centro de Cómputo.

Por otro lado, en el inmueble que alberga el Almacén de Bienes, se elaboró el Plan de Ingeniería para el sistema de aspiración dentro de la bodega. Lo anterior para el fortalecimiento de la seguridad de las personas y los bienes de esta Comisión Nacional.

Asimismo, para dar continuidad al cumplimiento de la Ley General de Protección Civil de la Ciudad de México, se han actualizado los Programas Internos de Protección Civil 2019,

con la participación de personal que labora en los diferentes inmuebles de esta CNDH, incluyendo al Personal de la Dirección General de Atención a Personas con Discapacidad, desplegando los protocolos y la guía para considerar a las personas con discapacidad en situaciones de emergencia.

Se instaló señalización fotoluminiscente en las instalaciones del área de digitalización, ubicadas en el Sótano 2 de la Sede Carpizo; se mejoró la iluminación; se verificó el funcionamiento de los sistemas de alerta sísmica y contra incendio; se colocó cinta de piso para prevenir accidentes, y se brindó al personal de dicha área el adiestramiento en manejo de extintores, creando un grupo de respuesta inmediata ante incidentes relacionados con el fuego, para la protección de la información institucional.

Por último, en diciembre 2019, para dar cumplimiento al marco normativo aplicable en materia de gestión de riesgos, que incorpora la accesibilidad y el fortalecimiento de las capacidades de resiliencia para personas con discapacidad, se realizó el *Taller para la aplicación de los planes personales de evacuación de personas con discapacidad en situaciones de emergencia*, en el que participaron 25 brigadistas de todos los inmuebles de la Ciudad de México, cuyas áreas cuentan con personas con discapacidad o movilidad reducida, y se capacitó a seis personas para el uso de una oruga salva-escaleras en el edificio de República de Cuba núm. 60 de la CNDH.

Modernización

Las acciones de modernización continúan enfocadas a la consecución de soluciones informáticas que provean información sustantiva y de gestión, de manera oportuna y actualizada, para mejorar la atención a agraviados y quejosos, la interacción interinstitucional y la operación de la propia Comisión Nacional, generando una incidencia positiva en la sociedad en temas de Derechos Humanos, con base en la línea de proyectos de modernización realizados por un grupo de trabajo conformado por titulares de las unidades responsables de la CNDH.

Para tal efecto, se fortaleció el Sistema Integral de Quejas, se puso en marcha el nuevo portal institucional y tres *apps* móviles. Se apoyó la carga y operación de diversos estudios publicados a través de la Plataforma de Seguimiento a la Armonización Normativa de los Derechos Humanos y se colaboró con la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos para el Estado de Nayarit para configurar el Sistema Integral de Gestión de Quejas de ese estado.

La arquitectura informática institucional ha permitido la modernización y fortalecimiento del Sistema de Control Interno y de Gestión de Riesgos, integrando procesos y sistemas,

dentro de la estrategia que contribuye al logro de los objetivos institucionales y permite capitalizar los esfuerzos previamente realizados.

Como parte de la estrategia de innovación y modernización, se continúa con el fortalecimiento de la arquitectura informática institucional, que permite alinear los procesos institucionales a los objetivos estratégicos de la CNDH con una visión y organización bajo un enfoque transversal que, al homologar y emitir manuales únicos, permite entre otros beneficios, reducir y simplificar considerablemente los manuales de procedimientos e impulsar al interior de la Institución, la administración basada en procesos, logrando en relación a ello:

- La reducción de la cantidad de manuales de procedimientos de protección y defensa en un 92%, al pasar de un inventario inicial de 197 a 16, los cuales son aplicables a las Visitadurías Generales, Dirección General de Quejas, Orientación y Transparencia y Coordinación General de Seguimiento de Recomendaciones y de Asuntos Jurídicos.
- Disminución del 70% del inventario inicial de los manuales de procedimientos de vinculación, promoción, capacitación y divulgación, pasando de 20 a seis manuales aplicables a las Visitadurías Generales, Mecanismo Nacional de Protección contra la Tortura, Secretaría Ejecutiva, Secretaría Técnica del Consejo Consultivo y CENADEH.
- Disminución del 61% de los manuales de procedimientos de estudio, investigación y formación, al mejorar y simplificar los procesos, pasando de un inventario inicial de 28 a 11.
- Mejora y documentación de los procesos de los Programas de Asuntos de la Mujer y de Igualdad entre Mujeres y Hombres, así como de los procesos del Mecanismo Nacional de Protección contra la Tortura.
- En relación con los procesos de soporte, en particular al de Administración de Recursos Financieros, la reducción y simplificación fue de un 60% donde el total de procedimientos era de 25 y se simplificó a 10.

Durante el periodo que se informa, se implementaron iniciativas para mejorar la integración del expediente en materia de escritos de queja, donde se incluirán más funcionalidades que permitan transitar hacia un expediente digital. Dentro de la funcionalidad de cédulas de calificación se desarrollan adecuaciones que permiten mejorar la identificación, y por ende, la calificación del escrito de queja.

Se terminó la última fase del proyecto que permitirá el seguimiento y atención de las solicitudes de información recibidas por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia, facilitando su seguimiento, al poder identificar la etapa en la que se encuentra el proceso de atención a los mismos, y generando el expediente digital respectivo.

Se concluyó el desarrollo del Sistema de Declaraciones Patrimoniales, en apego a los lineamientos que emitió el Sistema Nacional Anticorrupción, a través del cual se podrá

realizar el registro de las declaraciones patrimoniales iniciales, de modificación y de conclusión de encargo.

En materia de análisis e inteligencia, se generó de manera mensual la actualización de datos y se mantuvo la información del Sistema Nacional de Alerta.

Asimismo, se llevó a cabo la carga de reactivos para el programa piloto de seguimiento de Convenios con el INMUJERES, en coordinación con el PAMIMH.

Como parte de las tareas de comunicación digital, se realizaron 2,253 acciones para mantener la dinámica de actualización del portal institucional de Internet, micrositos e Intranet, y de forma particular se realizó el apoyo técnico para la publicación de las obligaciones de transparencia. Del mismo modo, se llevó a cabo la transmisión en línea de 167 eventos de difusión y capacitación, en coordinación con diversas áreas de la institución.

Es de relevancia mencionar que, la plataforma de correo electrónico se mantiene como una ventanilla de recepción de quejas y solicitudes de orientación e información, entre otras. A través de ésta, se realizaron 2,688 notificaciones de manera expedita a las y los ciudadanos, conforme a los requerimientos de las áreas sustantivas, y se recibieron 21,183 correos electrónicos por la cuenta institucional, los cuales fueron remitidos a las áreas respectivas.

Se proporcionó el apoyo para la continuidad operativa del micrositio Educa CNDH, por medio del cual se pone a disposición la oferta educativa que ofrece la institución en sus diversas modalidades; para este servicio se realizó el mantenimiento de la plataforma de educación en línea que incorpora los cursos y diplomados integrados al catálogo actual.

Infraestructura tecnológica

Con la finalidad de apoyar a las áreas de esta Comisión Nacional, mediante el aprovechamiento de las tecnologías de la información y comunicación, durante este ejercicio permanecen en operación 1,782 equipos informáticos como parte de los servicios administrados de equipo de cómputo. En el periodo se registraron 3,083 solicitudes e incidencias de reparación, mantenimiento, cambios de ubicación y resguardos de equipos informáticos y periféricos las cuales se atendieron al 100%. En lo que respecta a equipo propiedad de la CNDH, se registraron 994 solicitudes de servicio e incidentes.

Se concluyó la implementación del Plan de Recuperación de Desastres en sitio alterno, el cual consiste en mantener una réplica actualizada de 25 servidores asociados a procesos críticos de la CNDH, entre ellos: el portal de Internet de la CNDH; las bases de datos y aplicativos de cómputo de los sistemas de quejas, para su acceso y operación, y servidores de apoyo a procesos administrativos críticos como el SIARF y el Sistema Integral de Recursos

Humanos. La réplica tiene un “punto de recuperación” (información que se va replicando) asociado a máximo una hora de la actualización de dichos aplicativos y bases de datos”.

Con relación a la prestación de servicios tecnológicos de telefonía y redes de voz y datos:

- Como parte de los servicios administrados de la CNDH, se encuentran en operación 1,726 teléfonos IP y 143 activos para conexión a la red de área local;
- Se atendieron 1,062 requerimientos e incidencias de reparación, mantenimiento, cambios de ubicación y resguardos de equipos de telecomunicaciones;
- Se incrementó en un 100% la capacidad de transmisión de los enlaces dedicados de las sedes ubicadas en Reynosa, San Luis Potosí y Torreón pasando de dos a cuatro Mbps, y
- Se integró la sede de Edén a la Red Privada Virtual de la CNDH, a través de un enlace dedicado de dos Mbps.

Accesibilidad

Para garantizar el acceso a la información y las comunicaciones, de las personas con discapacidad, en igualdad de circunstancias, en el ámbito informático, se mantuvieron las actividades de revisión y adecuación de los contenidos del portal institucional y micrositos, con el fin de cumplir con el nivel de accesibilidad según el estándar WCAG 2.0 de la W3C.

Transversalidad

En atención a lo señalado en la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, la Ley General de Responsabilidades Administrativas y los Lineamientos para la emisión del Código de Ética emitido por el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción, el Órgano Interno de Control emitió el nuevo Código de Ética de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, mismo que fue publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 7 de febrero del presente año y se encuentra publicado desde esa fecha en la Intranet institucional.

De igual forma, el Comité de Ética e Integridad, en su segunda sesión extraordinaria celebrada el 8 de marzo pasado, aprobó por unanimidad el nuevo Código de Conducta. El Código de Conducta se publicó en el *Diario Oficial de la Federación* el 8 de abril pasado e igualmente se encuentra publicado desde esa fecha en la Intranet institucional.

Como acciones de capacitación y fomento de las conductas éticas entre el personal de la Comisión Nacional, se realizaron talleres orientados a la prevención del hostigamiento y acoso sexual y los valores institucionales para la igualdad de género, no discriminación e inclusión, en las oficinas de la Ciudad de México y de La Paz, Baja California Sur; Tijuana,

Baja California; San Luis Potosí, San Luis Potosí; Reynosa, Tamaulipas; Morelia, Michoacán; Mérida, Yucatán, y Villahermosa, Tabasco. En total se capacitaron 131 personas servidoras públicas: 66 mujeres y 65 hombres.

Durante el periodo que se informa, se promovió la implantación de políticas de igualdad de género, igualdad laboral, de no discriminación e inclusión, y de prevención de la violencia contra las mujeres, desde una perspectiva integral y aplicadas con un enfoque de ejercicio de derechos, que tiene como centro la dignidad de las personas.

Se capacitaron en esta materia a un total de 698 integrantes del personal de la CNDH (411 mujeres y 287 hombres), se llevaron a cabo las acciones de capacitación y sensibilización mediante los talleres “Derechos Humanos de las mujeres y prevención del acoso y hostigamiento sexual”; “Transversalización de la perspectiva de género y uso del lenguaje incluyente y no sexista”; “Género y comunicación”; “Valores institucionales para la igualdad de género, no discriminación e inclusión”; “Perspectiva de género, no discriminación e inclusión en el marco de los valores éticos de la CNDH”; “Prevención de la violencia contra las mujeres y Protocolo de la CNDH para prevenir y atender el hostigamiento y acoso sexual”; “Género y masculinidades”; “Masculinidades y prevención del hostigamiento y acoso sexual”, y “Prevención y atención al hostigamiento y acoso sexual: conoce el Protocolo de la CNDH”. Asimismo, se realizó el capaciteatro “No discriminación y familias” y el Seminario Género e Interseccionalidades. El 30 de septiembre fue publicada dentro la plataforma de educación a distancia Educa CNDH, el curso en línea “Género, masculinidades y uso del lenguaje incluyente y no sexista”.

Además, se realizaron acciones de difusión, sensibilización y promoción mediante las campañas: “Día naranja”; “8 de marzo, Día Internacional de las Mujeres” (que incluyó el Foro *Mujeres en la Comisión: Pensemos en igualdad, construyamos con inteligencia, innovemos para el cambio*); “Quincena de la concientización sobre embarazo adolescente”; “Quincena de las paternidades corresponsables e igualitarias”; “Semana de la visibilización de los derechos de la población LGBTI”; “Semana de la concientización lactancia materna”; “Semana de la prevención sobre el cáncer de mama”; “Quincena de la prevención del hostigamiento y acoso sexual”, y “25 de noviembre, Día Internacional para la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres y 16 días de activismo en contra de la violencia de género”.

Se cuenta con los Pronunciamientos de Cero Tolerancia de la Violencia hacia las Mujeres de los Coordinadores de las oficinas de Reynosa, Tamaulipas y Villahermosa, Tabasco e Ixtepec, Oaxaca.

Se han realizado acciones de difusión de temas relativos a derechos de las mujeres, o sobre Derechos Humanos desde un enfoque de género, mediante 46 infografías electrónicas, las cuales alcanzaron un total de 7,600 visitas. Lo anterior, a efecto de fortalecer una cultura

laboral y organizacional de igualdad de oportunidades, sin violencia y libre de discriminación. Se presentó y difundió la publicación electrónica *El ABC de perspectiva de género y las masculinidades*.

Durante el periodo que se informa, se publicaron en el *Diario Oficial de la Federación*, el Manual de percepciones de las y los servidores públicos de la CNDH para el año 2019, la Estructura ocupacional de la CNDH y los Lineamientos de austeridad para el ejercicio fiscal 2019 de esta Comisión Nacional.

Se efectuó la actualización de los Manuales de organización específicos de la Tercera Visitaduría General; la Sexta Visitaduría General; la Coordinación General de Seguimiento de Recomendaciones y de Asuntos Jurídicos; el Órgano Interno de Control; la DGPA, y de la Secretaría Ejecutiva.

De la misma forma, como parte del resultado de la revisión de las estructuras orgánicas de los órganos y unidades administrativas, se han actualizado las que corresponden a la Primera Visitaduría General; la Quinta Visitaduría General; la Secretaría Ejecutiva; la Secretaría Técnica del Consejo Consultivo; la Dirección General de Comunicación; la Dirección Ejecutiva del MNPT, y a las Direcciones Generales de Recursos Materiales y Servicios Generales, Tecnologías de Información y Comunicaciones y de Recursos Humanos de la Oficialía Mayor.

Por lo que se refiere al Servicio Civil de Carrera, se realizaron tres concursos de oposición para ocupar plazas vacantes, adicionalmente, se aplicaron los exámenes correspondientes al proceso de ingreso a 97 personas que ocuparon plazas del Servicio Civil de Carrera.

VI.4. CONTRALORÍA

VI.4.1. FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN

Durante el 2019, el Órgano Interno de Control, los órganos y las unidades administrativas continuaron, de manera coordinada, los trabajos en materia de fiscalización, lo que permite dar cuenta de un mayor fortalecimiento de la gestión de la Comisión Nacional.

VI.4.2. AUDITORIAS FINANCIERAS/OPERACIONALES

El Programa Anual de Auditorías 2019 en materia financiera y operacional y su modificación, estuvo integrado por 21 auditorías, cuatro de las cuales correspondieron al seguimiento a la

atención de las recomendaciones correctivas y preventivas relacionadas con observaciones emitidas.

Tales auditorías dieron lugar a siete observaciones. Adicionalmente, al inicio de 2019, el Órgano Interno de Control registraba otras cuatro pendientes de solventar, sumando un universo de 11 observaciones, mismas que fueron atendidas durante el periodo que se informa.

VI.4.3. PARTICIPACIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

En virtud de que el Titular del Órgano Interno de Control forma parte del Comité de Transparencia de la CNDH, durante el periodo que se informa fueron realizados 46 estudios y emitidas diversas opiniones respecto de los asuntos tratados en el Comité.

La participación del Órgano Interno de Control en el Comité de Transparencia a través del voto emitido en las sesiones de dicho Comité, ha contribuido a la transparencia y rendición de cuentas de la Comisión Nacional.

VI.4.4. PROPUESTAS DE ACCIONES DE MEJORA DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

Como resultado de los trabajos del Órgano Interno de Control, en materia de control y auditorías, durante el ejercicio 2019 fueron implementados o complementados diversos sistemas de control interno en aspectos administrativos, financieros y operacionales en la Coordinación Administrativa de la Presidencia de la CNDH; en la Primera Visitaduría General (Coordinación Administrativa y Oficinas Foráneas); en la Segunda Visitaduría General; en la Tercera Visitaduría General; en la Cuarta Visitaduría General; en la Quinta Visitaduría General (Dirección de Operación y Oficinas Foráneas); en la Sexta Visitaduría; en la Secretaría Ejecutiva; en la Secretaría Técnica del Consejo Consultivo; en la Oficialía Mayor; en la Coordinación General de Seguimiento de Recomendaciones y de Asuntos Jurídicos; en la Dirección General de Comunicación; en la Dirección General de Quejas, Orientación y Transparencia; en la DGPA; en la Dirección General del CENADEH, y en la Dirección Ejecutiva del MNPT.

En el marco de las acciones de mejora y fortalecimiento institucional, con fecha 29 de febrero de 2016, se emitió el Acuerdo A001/2016 por el que se ordenó implementar el Sistema de

Control Interno y de Gestión de Riesgos de la CNDH, el cual fue publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 17 de marzo de 2016.

En el acuerdo citado en el párrafo anterior se dispuso, entre otros aspectos, la instalación del Comité de Control Interno y de Gestión de Riesgos, el cual durante el presente ejercicio ha llevado a cabo cuatro sesiones ordinarias.

VI.4.5. REGISTRO NORMATIVO

El Órgano Interno de Control lleva un registro de la normatividad y de las estructuras orgánicas que para tal efecto le son enviadas por las áreas competentes. Lo anterior, con el objeto de dotar de certidumbre jurídica a los órganos y unidades administrativas que conforman la Comisión Nacional. De esta forma, durante 2019 fueron registrados 48 documentos normativos.

VI.4.6. PARTICIPACIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN MATERIA DE ADQUISICIONES Y OBRA PÚBLICA

Con el propósito de asesorar normativamente a las áreas convocante y requirentes de procedimientos de adquisiciones y obra pública, el Órgano Interno de Control intervino en 11 grupos revisores de bases de convocatorias para la adquisición de bienes muebles y de servicios a los que fue convocado.

De igual forma asistió, en calidad de asesor, a los actos correspondientes a 32 procedimientos de licitación pública y de invitación a cuando menos tres personas para adjudicar diversos contratos.

Entre los mencionados actos se encuentran las juntas de aclaraciones, las presentaciones de propuestas, así como la emisión de los fallos correspondientes.

También se brindó asesoría en ocho sesiones al Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, y en dos sesiones al Comité de Enajenación de Bienes Muebles e Inmuebles de la Comisión Nacional.

El Órgano Interno de Control forma parte del Comité de Ética e Integridad y del Subcomité de Atención de Quejas y Denuncias por asuntos Éticos y de Conducta de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, de manera que asistió a dos sesiones, respectivamente, de cada órgano colegiado.

Por otra parte, el Órgano Interno de Control llevó a cabo acciones tendentes a asegurar el cumplimiento de la obligación que tienen las personas servidoras públicas de presentar sus declaraciones patrimoniales y de intereses conforme a la Ley General de Responsabilidades Administrativas. En este sentido, fueron recibidas 2,628 declaraciones, de las cuales 285 fueron declaraciones patrimoniales de inicio, 122 de conclusión del cargo, 969 de modificación patrimonial y 1,254 de intereses.

En el marco de las actividades de vigilancia que le corresponden, el Órgano Interno de Control intervino en los actos de entrega-recepción del cargo del personal obligado de la Comisión Nacional, los cuales se llevan a cabo con el fin de dar continuidad a las funciones que se desarrollan en los diferentes órganos y unidades administrativas. En este sentido, durante el año que se informa se tuvo participación en 123 actos de entrega-recepción.

Por otra parte, durante el periodo que se informa fueron llevados a cabo ejercicios de revisión de las formalidades en la integración de expedientes de queja tramitados y concluidos durante 2018 en las oficinas centrales de la Primera Visitaduría General, Quinta Visitaduría General, así como de los expedientes de Seguimiento de Recomendaciones concluidos en 2018, de los cuales derivaron sugerencias de mejora.

VI.4.7. RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA

El Órgano Interno de Control atendió 13 procedimientos de responsabilidad administrativa; de ellos, siete se encontraban en trámite al término de 2018 y seis fueron iniciados este año.

De esos 13 expedientes, en cuatro casos se determinó la responsabilidad administrativa de igual número de personas servidoras públicas. En dos casos se impuso sanción, en el primero consistente en amonestación pública, mientras que en el segundo se impuso suspensión del empleo por cinco días; en tanto que en dos casos más se resolvió la abstención de imposición de sanción por única vez, al reunirse los requisitos previstos en el artículo 17 bis de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos. En un expediente se determinó la prescripción de las facultades de este Órgano Interno de Control para la imposición de sanción administrativa. Los restantes nueve expedientes se encuentran en trámite al término del periodo informado.

Cabe mencionar que, adicionalmente a los 13 expedientes antes descritos, el Órgano Interno de Control archivó un expediente que había sido turnado para el inicio del procedimiento administrativo de responsabilidades, en el cual, una vez que fue analizado, se determinó la improcedencia por falta de elementos para el inicio del procedimiento de responsabilidad administrativa.

Por otra parte, durante 2019 se dio cumplimiento a la ejecutoria dictada por el Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en el sentido de imponer a una persona servidora pública una sanción consistente en suspensión de su empleo por ocho meses, en sustitución de una anterior dictada por el Órgano Interno de Control en la que se le había sancionado con un año de suspensión.

Cabe agregar que, en contra de esta última resolución del Órgano Interno de Control de imponer una sanción de ocho meses, la persona servidora pública demandó la nulidad ante el mismo Tribunal Federal, siendo el caso que esta vez el Tribunal confirmó la validez de tal resolución y que, en contra de ello, la persona servidora pública promovió el juicio de Amparo Directo ante un Tribunal Colegiado de Circuito, el cual se encuentra en trámite.

Asimismo, el Órgano Interno de Control substanció un recurso de revocación en contra de una resolución sancionatoria consistente en amonestación pública; al resolverse el recurso, la sanción quedó confirmada.

También se dio seguimiento a tres juicios contenciosos administrativos, dos derivados de un mismo caso. En el primero de ellos el Tribunal Federal de Justicia Administrativa ordenó al Órgano Interno de Control dictar una nueva resolución, lo cual fue acatado, siendo el caso que en contra de ésta fue promovido el otro juicio de nulidad en el cual se demandó la nulidad de la nueva resolución sancionatoria, juicio en el que se reconoció la validez de la determinación del Órgano Interno de Control. El tercero se promovió en contra de la resolución del recurso de revocación que confirmó la sentencia del Órgano Interno de Control y se encuentra en trámite.

También dio seguimiento a siete juicios de amparo: dos promovidos en contra de sentencias del Tribunal Federal de Justicia Administrativa en las cuales habían sido confirmadas dos sanciones de este Órgano Interno de Control; el primer juicio fue resuelto en definitiva en el sentido de negar el amparo a la persona quejosa, mientras que el otro se encuentra en espera de sentencia. Uno más fue promovido en contra del Manual de percepciones de las y los servidores públicos de la CNDH 2019 y el otro en contra de la Ley Federal de Austeridad Republicana, en los cuales fue señalado como autoridad ejecutora el Órgano Interno de Control, ambos se encuentran en trámite. Dos juicios de amparo más fueron accionados por supuesta falta de respuesta a peticiones de una persona promovente: en uno de ellos el órgano jurisdiccional determinó el sobreseimiento y el otro fue desechado por el mismo al ser considerado notoriamente improcedente, ante lo cual la persona quejosa promovió recurso de revisión y recurso de queja, respectivamente, siendo el caso que el recurso de queja se declaró infundado por el Tribunal Colegiado de Circuito correspondiente, mientras que el de revisión se resolvió en el sentido de sobreseer el juicio. Un último

amparo se promovió contra el oficio mediante el cual se solicitó la ejecución de sanción a la quejosa, mismo que se encuentra en trámite.

Durante 2019 fue promovido por el Órgano Interno de Control recurso de revisión en contra de una sentencia del Tribunal Federal de Justicia Administrativa. Al término del ejercicio, el recurso se encuentra en substanciación.

VI.4.8. ACCIONES DE SEGUIMIENTO DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

En el Programa Anual de Auditorías 2019 en materia financiera y operacional y su modificación fueron incluidas cuatro auditorías de seguimiento, a realizarse trimestralmente. Como resultado de tales auditorías fueron solventadas 11 observaciones, cinco correspondientes a la Oficialía Mayor; una a la Primera Visitaduría General; dos a la Segunda Visitaduría General; dos a la Cuarta Visitaduría General, y una a la Secretaría Ejecutiva.

Por otra parte, en 2019 fue contratado un despacho de contadores públicos para la dictaminación de los estados financieros y presupuestales y del cumplimiento de las obligaciones fiscales a cargo de la CNDH durante el ejercicio 2018. El despacho de contadores públicos rindió los dictámenes, sin emitir observaciones.

VI.4.9. EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

Durante el periodo que se informa se dio cumplimiento al Programa Anual de Auditorías y Revisiones 2019 y su modificación, integrado por cuatro auditorías de desempeño, y siete revisiones de soportes documentales de los indicadores para resultados.

Auditorías de desempeño

- Auditoría de desempeño al Programa Presupuestario E022. “Promover, difundir y proteger los Derechos Humanos de los integrantes de pueblos y comunidades indígenas y atender asuntos de indígenas en reclusión”, ejercicio fiscal 2018. No se emitieron observaciones.
- Auditoría de desempeño al Programa Presupuestario: E008. “Atender asuntos relacionados con la operación del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes”, de la Coordinación General del MNPT, ejercicio fiscal 2018. No se emitieron observaciones.

- Auditoría de desempeño al Programa Presupuestario E015. “Promover, fortalecer e impulsar los vínculos de colaboración interinstitucional; así como, diseñar y ejecutar los programas de educación y capacitación en materia de Derechos Humanos”, de la Secretaría Técnica del Consejo Consultivo, ejercicio fiscal 2018. No se emitieron observaciones.
- Auditoría de desempeño al Programa Presupuestario E035. “Promover, observar y divulgar la protección, respeto y remedio de los Derechos Humanos de las personas o grupos de personas con mayores riesgos de vulnerabilidad ante los abusos de las empresas, públicas y privadas”, de la Segunda Visitaduría General, ejercicio fiscal 2018. No se emitieron observaciones.

Revisiones de soportes documentales de los indicadores para resultados

- Revisión de soportes documentales de los indicadores para resultados de la Tercera Visitaduría General, en su Programa Presupuestario E023: “Realizar visitas de supervisión para cumplir con la integración del Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, así como, realizar Pronunciamientos en materia de Derechos Humanos en el sistema penitenciario”, durante el ejercicio 2018. No se emitieron observaciones.
- Revisión de soportes documentales de los indicadores para resultados de la Sexta Visitaduría General, en su Programa Presupuestario E026: “Atender asuntos relacionados con los Derechos Humanos económicos, sociales, culturales y ambientales”, durante el ejercicio 2018. No se emitieron observaciones.
- Revisión de soportes documentales de los indicadores para resultados de la Primera Visitaduría General en su Programa Presupuestario E006: “Atender asuntos relacionados con víctimas del delito y violaciones a Derechos Humanos”, durante el ejercicio 2018. No se emitieron observaciones.
- Revisión de soportes documentales de los indicadores para resultados de la Coordinación General de Seguimiento de Recomendaciones y de Asuntos Jurídicos en su Programa Presupuestario E002: “Atender al público en general en oficinas centrales y foráneas; así como solucionar expedientes de presuntas violaciones a los Derechos Humanos”, durante el ejercicio 2018. No se emitieron observaciones.
- Revisión de soportes documentales de los indicadores para resultados del CENADEH en su Programa Presupuestario E018: “Coordinar las publicaciones, realizar investigaciones, promover la formación académica y divulgación, así como ofrecer servicios bibliohemerográficos en materia de Derechos Humanos”, durante el ejercicio 2018. No se emitieron observaciones.
- Revisión de soportes documentales de los indicadores para resultados de la Primera Visitaduría General en su Programa Presupuestario E012: “Atender asuntos relacionados con sexualidad, salud y VIH” durante el ejercicio 2018. No se emitieron observaciones.
- Auditoría archivística a la Secretaría Ejecutiva. No se emitieron observaciones.

Al inicio del ejercicio 2019, el Órgano Interno de Control registraba cinco observaciones pendientes de solventar en materia de evaluación de la gestión. Al término de 2019 no se registran observaciones pendientes de solventar.

Durante 2019 el Órgano Interno de Control coordinó y administró la contratación de los servicios profesionales para la realización de una Encuesta de Opinión de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos. Los resultados de la Encuesta son publicados en la Plataforma Nacional de Transparencia.

VI.4.10. QUEJAS Y DENUNCIAS RECIBIDAS EN EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

Durante el periodo que se informa fueron atendidos 172 expedientes de investigación por quejas o denuncias recibidas en el Órgano Interno de Control por actos u omisiones imputados a personal de esta CNDH. De ellos, 30 expedientes habían sido iniciados en 2018 (cinco de ellos, posteriores al corte de diciembre 2018) y 142 fueron iniciados durante 2019.

Los 30 expedientes de 2018 fueron concluidos durante el presente año, de la siguiente forma: 28 archivados ya sea por no reunirse elementos de probable responsabilidad administrativa, por incompetencia o por improcedencia; los restantes dos expedientes fueron turnados para, en su caso, iniciar el procedimiento de responsabilidad administrativa.

De los 142 expedientes iniciados en 2019, 111 fueron concluidos ya sea porque no se reunieron elementos de probable responsabilidad administrativa, por incompetencia o por improcedencia; cinco casos fueron turnados para procedimiento de responsabilidad administrativa y 26 expedientes se encuentran en trámite.

Asimismo, se informa que durante 2019 se dio seguimiento a tres juicios de amparo indirecto; en uno de ellos, promovido en contra de un acuerdo de improcedencia del inicio de investigación administrativa, el Juez de Distrito de conocimiento determinó sobreseer, en contra de lo cual la persona quejosa a su vez promovió el recurso de revisión ante un Tribunal Colegiado de Circuito, mismo que confirmó el sobreseimiento. En el segundo caso, promovido en contra de una resolución de archivo de investigación administrativa, el Juez de Distrito correspondiente de igual manera sobreseyó la causa; la persona quejosa demandó la revisión de un Tribunal Colegiado de Circuito, procedimiento actualmente en trámite. En el tercer caso el juicio de amparo en trámite.

VI.4.11. DEFENSORÍA DE OFICIO

Durante el año que se informa, la Defensoría de Oficio intervino en la representación de cuatro personas servidoras públicas, dos de los procedimientos ya han sido concluidos; los otros dos procedimientos se encuentran en trámite.

VI.5. ARCHIVO INSTITUCIONAL

Durante el periodo que se informa, con la finalidad de fortalecer el proceso de modernización de los archivos de la CNDH y mantener actualizados los mecanismos que aseguran la disponibilidad, la localización expedita, la integración, la recepción de transferencias, las bajas documentales y la conservación de los documentos que conforman el acervo documental de este Organismo Autónomo, se realizaron 21,391 acciones de administración del acervo documental de la CNDH, las cuales se describen a continuación:

- Transferencias: se recibieron 167 transferencias de documentos generados por distintas áreas, para ser debidamente analizados y expedientados para su resguardo en el Archivo de Concentración;
- Seguimiento al programa: en atención a las solicitudes de información de los órganos y unidades, se realizaron 13,599 préstamos documentales y se integraron 7,249 aportaciones;
- Capacitación archivística: se realizaron 341 asesorías y dos cursos en materia de transferencias primarias;
- Se realizaron 12 transferencias secundarias al Archivo histórico;
- Se llevaron a cabo cuatro procedimientos de baja documental, y
- Programa de seguimiento al trabajo archivístico con las oficinas regionales: se realizaron 17 visitas a las oficinas de Veracruz, Veracruz; Aguascalientes, Aguascalientes; Nogales, Sonora; San Luis Potosí, San Luis Potosí; Torreón, Coahuila; Mérida, Yucatán; Tijuana, Baja California (en dos ocasiones); Ciudad Juárez, Chihuahua; Acapulco, Guerrero; Reynosa, Tamaulipas; Morelia, Michoacán; Villahermosa, Tabasco; Ixtepec, Oaxaca; Tapachula y San Cristóbal de Las Casas, Chiapas, y La Paz, Baja California Sur.

VI.6. TRANSPARENCIA

VI.6.1. ANÁLISIS SITUACIONAL EN MATERIA DE TRANSPARENCIA

La reforma al artículo 6o. de la CPEUM estableció principios y bases para el ejercicio del derecho fundamental de acceso a la información, con base en los cuales se emitieron las Leyes General y Federal en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Por su parte el artículo 16 constitucional prevé el derecho de toda persona a la protección, acceso, rectificación, cancelación y oposición (ARCO) al tratamiento de los datos personales en posesión de entes público o privados.

Así, el referido conjunto de disposiciones normativas refiere la obligación del Estado de permitir el acceso a la información que, en el marco de sus atribuciones, se haya generado, hacer pública toda aquella información relacionada con el ejercicio de los recursos públicos (obligaciones de transparencia) y proteger los datos personales a los que tiene acceso en el desempeño las funciones que llevan a cabo.

Para llevar a cabo lo anterior, se implementó la Plataforma Nacional de Transparencia, a través de la cual las personas están en posibilidad de ejercer los derechos de acceso a la información y protección de datos personales, y los sujetos obligados cumplen con las obligaciones que les han sido mandatadas.

La CNDH, comprometida con la defensa, la promoción y el ejercicio de los Derechos Humanos, ha llevado a cabo las acciones necesarias para cumplir con lo establecido en los preceptos en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales.

A pesar de los avances en transparencia de información pública, en el país aún persisten faltas por parte de las instituciones públicas, y en consecuencia es que hace más difícil el combate a la corrupción, rendición de cuentas y un gobierno abierto. De hecho, según la organización Transparencia Internacional, México ocupa el lugar 135 en su Índice de Percepción de la Corrupción que evalúa a 180 países.

La situación empezó a cambiar en 2002, cuando se aprobó la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que obligó a todas las dependencias del Gobierno Federal a abrir a la sociedad todos sus archivos, documentos e información. Esta ley permite que las y los ciudadanos soliciten cualquier dato sobre las actividades públicas. Como parte de este proceso de apertura, todas las instituciones y autoridades están obligadas a contar con un área de transparencia.

VI.6.2. NORMATIVIDAD EN MATERIA DE TRANSPARENCIA

Se realizó una revisión a la normatividad interna de la CNDH en materia de transparencia, con el objeto de proponer las adecuaciones correspondientes que permitan cumplir con las obligaciones que establece la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

Asimismo, esta Comisión Nacional llevó a cabo la capacitación de 955 servidores públicos en materia de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados que corresponde al total de su personal de estructura; además, los integrantes del Comité de Transparencia realizaron la capacitación en materia de clasificación de la información, lineamientos para la organización y conservación de archivos y ética pública. Por lo anterior, el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) otorgó a la CNDH los reconocimientos “Institución 100% capacitada” y “Comité de Transparencia 100% capacitado”.

VI.6.3. TRATAMIENTO DE LAS SOLICITUDES DE INFORMACIÓN

Se acortaron los plazos de respuesta de las áreas responsables de atender las solicitudes de acceso a la información y protección de datos, lo cual ha permitido proporcionar las respuestas correspondientes en el tiempo y la forma que establecen Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

De igual modo, se realiza un análisis de las respuestas con el objeto de que verifique que la información sea completa, veraz y oportuna, así como que las mismas contengan lenguaje ciudadano que garantice un efectivo ejercicio de los derechos de acceso a la información y derechos ARCO.

VI.6.4. TEMAS MÁS FRECUENTES DE LAS SOLICITUDES DE INFORMACIÓN

Los temas de mayor interés sobre los que versaron las solicitudes de acceso a la información en este ejercicio 2019 fueron estadísticas de quejas por presuntas violaciones a los Derechos Humanos, información relativa a expedientes tramitados por esta Comisión Nacional y estadísticas de Recomendaciones emitidas por la misma.

En materia de obligaciones de transparencia, la Unidad de Transparencia, de manera permanente, brinda asesoría al personal de esta Comisión Nacional responsable de publicar la información correspondiente en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia, respecto de la atención de los criterios sustantivos de contenido y adjetivos establecidos en la normatividad de la materia.

De igual manera, en coordinación con el INAI llevó a cabo una sesión de capacitación al personal de la CNDH, con el objeto de resolver dudas puntuales en la publicación de la información y, con ello, garantizar que la información publicada cumpla con los elementos mínimos de contenido, confiabilidad, actualización y formato correspondiente.

VI.6.5. ADECUACIONES PARA EL CUMPLIMIENTO EN MATERIA DE TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Se elaboraron los siete avisos de privacidad de la CNDH con el objeto de informar de manera eficiente a las personas titulares de los datos personales, la existencia y características principales del tratamiento al que éstos son sometidos. Dichos avisos de privacidad atienden a las facultades, que por mandato constitucional, le han sido conferidas a este Organismo Nacional.

Por otra parte, la Unidad de Transparencia, en colaboración con el Comité de Transparencia, elaboró un proyecto de normatividad interna en materia de transparencia, que coadyuvará en la mejora de los procedimientos de atención, tramitación y gestión de las solicitudes de acceso a la información y derechos ARCO.

VI.6.6. SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

La CNDH también tiene la tarea de promover la igualdad, inclusión social, participación y accesibilidad de las personas, por ello, en el ejercicio 2015 la Unidad de Enlace fue equipada con aditamentos para dar inclusión a personas con discapacidad visual, así como aquellas que no saben leer y/o escribir, dando la certeza al solicitante de acceso a la información, corrección de datos u oposición a la publicidad, que lo plasmado en el documento se refiere exactamente a lo requerido por él.

Durante 2019 se registraron 1,459 solicitudes de acceso a la información, que sumadas a las 60 que se encontraban pendientes al cierre del ejercicio 2018, arrojan un total de 1,519 solicitudes recibidas en la Unidad de Transparencia, de las cuales 1,353 quedaron concluidas.

Los motivos de conclusión de las 1,353 solicitudes de acceso a la información son: 903 por haberse proporcionado la información; 75 por ser información disponible al público; 283 solicitudes fueron desechadas (en razón de que no acudió a recoger la información, no pagó los costos de reproducción, no desahogó el requerimiento de información adicional o no acreditó la identidad); 14 se clasificaron como confidencial y/o reservada; 26 se concluyeron por incompetencia, y 52 fueron concluidas por consulta directa en términos de lo dispuesto por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Cabe hacer mención que un expediente puede tener más de un motivo de conclusión.

El tiempo de atención promedio de las solicitudes de acceso a la información durante 2019 fue de 18.44 días (contados a partir de la fecha de registro).

Informe de Actividades del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019,
editado por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos,
se terminó de imprimir en enero de 2020 en los talleres de
Color Printing Forever, S. A. S. de C. V., Jesús Urueta núm. 173 bis,
colonia Barrio San Pedro, Alcaldía Iztacalco, C. P. 08220,
Ciudad de México.

El tiraje consta de 1,600 ejemplares.

Este material fue elaborado con papel certificado por la Sociedad
para la Promoción del Manejo Forestal Sostenible A. C. (Certificación FSC México)



Presidenta
María del Rosario Piedra Ibarra

Consejo Consultivo

Rosy Laura Castellanos Mariano
Michael W. Chamberlin Ruiz
David Kershenobich Stalnikowitz
José de Jesús Orozco Henríquez

Primer Visitador General

Ismael Eslava Pérez

Segundo Visitador General

Enrique Guadarrama López

Tercera Visitadora General

Ruth Villanueva Castilleja

Cuarta Visitadora General

María Eréndira Cruzvillegas Fuentes

Quinto Visitador General

Edgar Corzo Sosa

Sexto Visitador General

Jorge Ulises Carmona Tinoco

Titular de la Oficina Especial para el "Caso Iguala"

José T. Larrieta Carrasco

Encargado del Programa del Mecanismo Nacional
de Prevención de la Tortura

Carlos Garduño Salinas

Secretario Ejecutivo

Francisco Estrada Correa

Consuelo Olvera Treviño (ene-nov)

Secretario Técnico del Consejo Consultivo

Joaquín Narro Lobo

Oficial Mayor

Raymunda G. Maldonado Vera

Coordinador General de Seguimiento de Recomendaciones
y de Asuntos Jurídicos

Rubén Francisco Pérez Sánchez

Directora General de Planeación y Análisis

Laura Gurza Jaidar

Directora General del Centro Nacional de Derechos Humanos

Julieta Morales Sánchez

Director General de Quejas, Orientación y Transparencia

Carlos Manuel Borja Chávez

Titular del Órgano Interno de Control

Eduardo López Figueroa

Director General de Comunicación

Jesús Ramírez López



CNDH
M É X I C O

